NACIONES
UNIDAS

E

Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1989/46
21 de febrero de 1989

Original: ESPAÑOL

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
45° período de sesiones
Tema 11 bis del programa

ESTUDIO DEL INFORME DE LA MISION REALIZADA EN CUBA DE ACUERDO CON LA DECISION 1988/106 DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS

GE.89-10858/

INDICE

Capítulo		Párrafos	Página
I.	MANDATO, CONSTITUCION Y ACTIVIDADES DEL GRUPO	1 - 28	1
	A. Decisión 1988/106	1 - 2	1
	B. Constitución del grupo	3	1
	C. Actividades preliminares	4 - 8	2
	D. Primera reunión del grupo	9 - 11	3
	E. Segunda reunión del grupo	12	5
	F. La visita a Cuba	13 - 24	6
	G. Tercera reunión del grupo	25 - 26	9
	H. Cuarta reunión del grupo	27	10
	I. Quinta reunión del grupo	28	10
II.	ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES RELATIVOS A LOS DERECHOS HUMANOS EN CUBA	29 - 66	11
	A. Consideraciones generales.....	31 - 33	12
	B. Aspectos específicos.....	34 - 66	13
III.	DERECHOS CIVILES Y POLITICOS	67 - 122	21
	A. Derecho a la vida, integridad física y la vida privada	67 - 82	21
	B. Libertades políticas y religiosas	83 - 119	26
	C. Tutela judicial de los derechos y libertades públicas	120 - 122	39
IV.	DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES	123 - 152	41
	A. Trabajo y seguridad social	123 - 126	41
	B. Salud	127 - 137	42
	C. Vivienda	138 - 140	46
	D. Educación	141 - 147	47
	E. Cultura.....	148 - 152	50
V.	CONSIDERACIONES FINALES	153 - 155	52

INDICE (continuación)

Anexos

I: Nota de la Secretaría. Reunión del Embajador Alioune Sene con el Sr. Raúl Roa Kouri, Viceministro de Relaciones Exteriores de Cuba. Ginebra, 4 de julio de 1988

II: Instrumentos internacionales sobre derechos humanos ratificados por Cuba

III: Lista de documentos de organizaciones no gubernamentales recibidos por el grupo y enviados al Gobierno de Cuba para comentarios y lista de personas cuyos casos fueron transmitidos a las autoridades cubanas el 29 de agosto de 1988

IV: Texto del comunicado anunciando la visita del grupo a Cuba y entregado al representante Permanente de Cuba en Ginebra el 4 de agosto de 1988 para su debida difusión a partir del 10 del mismo mes y año

V: Nota de la Secretaría. Reunión del grupo con el Representante Permanente de Cuba en Ginebra, realizada el 28 de julio de 1988

VI: Información anunciando la visita del grupo a Cuba aparecida en el periódico Granma el 27 de agosto de 1988

VII: Denuncias recibidas por el grupo que visitó Cuba entre el 16 y 25 de septiembre de 1988, en cumplimiento de la decisión 1988/106 de la Comisión de Derechos Humanos

VIII: Carta de fecha 23 de septiembre de 1988, dirigida al Ministro del Interior, Gral. José Abrantes, por el Presidente del grupo transmitiéndole una lista de peticiones individuales

IX: Carta de fecha 14 de noviembre de 1988, dirigida al Presidente del grupo por el Ministro del Interior en respuesta a la comunicación del 23 de septiembre de 1988 y conteniendo una lista de los 121 presos que permanecen en cárceles cubanas por delitos contra la Seguridad del Estado

X: Carta de fecha 11 de octubre de 1988, dirigida al Viceministro de Relaciones Exteriores, Sr. Raúl Roa Kouri, por el Presidente del grupo, transmitiéndole la lista de los nombres y direcciones de las personas que entraron en contacto con el grupo en Cuba

XI: Carta del Presidente del grupo de fecha 18 de octubre de 1988, enviada a las personas que entraron en contacto con el grupo durante su visita a Cuba

XII: Carta del Presidente del grupo de fecha 13 de diciembre de 1988 dirigida al Representante Permanente de Cuba en Ginebra, trasmitiéndole las trascripciones de testimonios individuales y los documentos de organizaciones no gobernamentales recibidos por el grupo en Cuba

INDICE (continuación)

Anexos

XIII: Lista de comunicaciones recibidas al 5 de diciembre de 1988 sobre alegaciones de represalias que se habrían tomado contra personas que entraron en contacto con el grupo en Cuba

XIV: Carta de fecha 9 de enero de 1989, dirigida al Presidente del grupo por el Sr. José Raúl Viera Linares, Ministro interino de Relaciones Exteriores de Cuba

XV: Carta de fecha 1 de febrero de 1989, dirigida al Sr. José Raúl Viera Linares, Ministro interino de Relaciones Exteriores de Cuba, por el Presidente del grupo

XVI: Preguntas sobre aspectos constitucionales y legales contenidas en la nota enviada por el grupo al Gobierno de Cuba el 29 de agosto de 1988 y no respondidas por éste

XVII: "Los derechos humanos en la legislación vigente Cubana", del Dr. Pablo Llabré Raurell, Jefe de la Sección Jurídica del Comité Cubano Pro Derechos Humanos, La Habana, 2 de agosto de 1988

XVIII: "Informe sobre agresiones biológicas contra la República de Cuba", entregado al grupo por el Ministro de Justicia el 22 de septiembre de 1988

XIX: Copia de la Constitución de la República de Cuba, Editora Política, La Habana, 1981

XX: Artículos del Código Penal a los que se refieren las preguntas sobre aspectos constitucionales y legales relativos a derechos humanos formuladas por el grupo al Gobierno de Cuba y enviadas el 29 de agosto de 1988

XXI: Nombre de las personas a que se refieren las supuestas violaciones del derecho a la vida mencionadas en el párrafo 68

XXII: Cartas de presos de Combinado del Este del 12 de junio de 1988 (José M. Chiong Pérez), 10 de septiembre de 1988 (Alfredo Mustalier Nuevo) y 13 de septiembre de 1988 (Jacinto Fernández Gonzáles y otros)

XXIII: Extracto de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de las Naciones Unidas

XXIV: "La Coacción Legal y la Libertad Religiosa en Cuba", del Licenciado Hiram Abí Cobas, miembro del Comité Cubano Pro Derechos Humanos, La Habana, 1988

XXV: Copia de la sentencia del Tribunal Popular Municipal de Sagua La Grande de fecha 16 de junio de 1981 recaída en el caso de Rubén Hoyo Ruiz

INDICE (continuación)

Anexos

XXVI: Carta abierta de fecha 28 de mayo de 1988, dirigida a los miembros del grupo por 46 integrantes del Presidio Político Plantado recluidos en la prisión Combinado del Este de La Habana y entregada al grupo por el Comité Cubano Pro Derechos Humanos

XXVII: Carta entregada a los Embajadores Dichev (Bulgaria) y Lillis (Irlanda) el 29 de septiembre de 1988 en la prisión Combinado del Este y firmada por 22 miembros del Presidio Político Cubano (Histórico Plantado)

XXVIII: 'Los Abogados y el Ordenamiento Jurídico', capítulo I del informe "Derechos humanos en Cuba" del Colegio de Abogados de la Ciudad de Nueva York", 1988

XXIX: Sentencias del Tribunal Municipal Popular de Diez de Octubre y del Tribunal Provincial Popular de Ciudad de La Habana de fechas 23 de septiembre de 1983 y de fecha 22 de agosto de 1983, respectivamente, recaídas en las causas de Arturo A. García Rebollar

XXX: Boletín Especial. Equipo de Opinión del Pueblo. DOR. Partido Comunista de Cuba. Provincia de Holguín

XXXI: "Status y Rol del Médico en Cuba", del Dr. Omar del Pozo Marrero, miembro de la Comisión Médica del Comité Cubano de Derechos Humanos, La Habana, agosto de 1988

XXXII: "Derechos Humanos y Educación en Cuba", de Sebastián Arcos Cazabón del Comité Cubano de Derechos Humanos, La Habana, agosto de 1988

Capítulo I

MANDATO, CONSTITUCION Y ACTIVIDADES DEL GRUPO

A. Decisión 1988/106

1. En su 56a. sesión, celebrada el 10 de marzo de 1988, la Comisión de Derechos Humanos, sin votación, decidió:

> La Comisión de Derechos Humanos, teniendo en cuenta la invitación del Gobierno de Cuba, decide:
>
> a) aceptar dicha invitación para que el Presidente y cinco miembros de la Comisión, designados luego de consultas regionales, visitaran Cuba a fin de observar la situación en materia de derechos humanos;
>
> b) que el Presidente de la Comisión, junto con los otros cinco miembros de la misión, elaborara un informe que sería elevado a la consideración de la Comisión, la cual decidiría sobre la forma en que éste sería examinado."

2. Este informe se presenta ante la Comisión de Derechos Humanos en cumplimiento de la decisión arriba mencionada, con el fin de darle a conocer sus observaciones sobre la situación de los derechos humanos en Cuba. En el capítulo primero, se detallan las actividades del grupo antes, durante y después de su visita a Cuba. El capítulo II se refiere a aspectos constitucionales y legales relativos a los derechos humanos en Cuba. En los capítulos III y IV, se presentan las observaciones del grupo referentes a los derechos civiles y políticos y a los derechos económicos, sociales y culturales, respectivamente. En el capítulo V se encuentran las consideraciones finales. El informe cuenta además con una sección de anexos, la que constituye parte integrante del mismo.

B. Constitución del grupo

3. Por medio de un comunicado de prensa de fecha 31 de Mayo de 1988, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos en su 44º período de sesiones, dio a conocer la composición del grupo que visitaría Cuba en cumplimiento de la decisión 1988/106. El grupo, presidido por el Señor Embajador Alioune Sene de Senegal en su calidad de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos quedó integrado, después de consultas regionales, de la siguiente manera: Embajador J. Sefi Attah de Nigeria en representación del Grupo Africano; Embajador Todor Dichev de Bulgaria en representación del Grupo de Europa Oriental; Subsecretario de Relaciones Exteriores José D. Ingles de Filipinas en representación del Grupo Asiático; Embajador Michael J. Lillis de Irlanda en representación del Grupo de Europa Occidental y otros Estados; y Embajador Rafael Rivas Posada de Colombia en representación del Grupo Latinoamericano.

C. Actividades preliminares

4. Con el objetivo de coordinar la visita, el Presidente del grupo se reunió el 9 de junio de 1988 con el Representante Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Este expresó la voluntad de su Gobierno de cooperar con el grupo en el cumplimiento de su mandato. El Presidente del grupo aprovechó la oportunidad para proponer tentativamente que la visita tuviera lugar entre el 18 y 24 de septiembre de 1988. A iniciativa del Representante Permanente de Cuba, el 4 de julio de 1988 el Presidente del grupo se reunió en Ginebra con el Viceministro de Relaciones Exteriores de Cuba, Dr. Raúl Roa Kouri. Este reiteró la voluntad de su Gobierno de cooperar con el grupo; expresó además el acuerdo del Gobierno cubano con las fechas propuestas por el Presidente del grupo. Enfatizó que su Gobierno era de la opinión que al grupo le competía determinar con absoluta libertad los detalles de su visita y reiteró que era potestad del grupo reunirse con las personas que deseara y visitar los lugares que tuviera a bien determinar. No obstante, manifestó que su Gobierno deseaba presentar una propuesta de programa de trabajo, en la que se incluía una lista de autoridades gubernamentales y representantes de organizaciones de masas, que el grupo debería ver durante su visita. Igualmente, el Gobierno cubano propuso una lista de instituciones que podrían ser visitadas. Entre las autoridades que el Gobierno sugirió que el grupo entrevistara, estaban los Ministros de Relaciones Exteriores, Interior y Justicia; el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, el Fiscal General de la Nación, el Director de Prisiones y el Jefe del Departamento de Seguridad del Estado. Entre las instituciones que sugirió visitar se mencionaron, entre otras, las siguientes: la Asamblea Nacional del Poder Popular, diversos centros educativos y hospitalarios y prisiones (Combinado del Este, Boniato, Prisión de Mujeres, entre otras). Igualmente, el Viceministro sugirió que el grupo se entrevistara con representantes de las organizaciones de masas, incluida la Organización de Juventudes Comunistas y la Federación de Mujeres Cubanas. El anexo I contiene la nota de la Secretaría sobre esta reunión.

5. A solicitud del Gobierno de Cuba, el Presidente del grupo se reunió una vez más con el Viceministro de Relaciones Exteriores. La reunión tuvo lugar en Ginebra el 25 de julio de 1988, antes del inicio de la primera reunión del grupo.

6. Con posterioridad a la adopción de la decisión de la Comisión de Derechos Humanos y mientras tenía lugar el proceso de elección de los miembros del grupo, individuos y organizaciones enviaron a la Comisión sus opiniones sobre diversos aspectos de la situación de los derechos humanos en Cuba. La información de individuos y organizaciones así recibida consistió de informes y publicaciones; algunas organizaciones, incluyendo la Comisión de Trabajo Pro Derechos Humanos en Cuba con sede en Miami, la oficina en Madrid del Comité Cubano Pro Derechos Humanos, la Misión de los Estados Unidos ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y la Organización Presidio Político Cubano, transmitieron casos individuales. El Presidente del grupo, en su calidad de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, intercedió ante el Gobierno cubano a fin de que, por razones estrictamente humanitarias, se diera pronta solución a algunos de estos casos. Las cartas enviadas por el Presidente fueron entregadas al Representante Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Carlos Lechuga Hevia, con fecha 17 de junio

de 1988 (seis casos), 30 de junio de 1988 (nueve casos) y 14 de julio de 1988 (diez casos). Posteriormente, el 1 de septiembre de 1988, el Presidente sometió otro caso a consideración del Gobierno de Cuba. Sucesivamente, este informó oralmente sobre los casos que se le sometieron, manifestando que 10 de ellos estaban bajo estudio, 8 habían sido autorizados a entrar o salir de Cuba, 5 estaban momentáneamente prohibidos de abandonar el país y 3 no tenían dificultades de hacerlo.

7. Después de consultas con sus miembros, el 29 de junio el Presidente convocó a la primera reunión del grupo a realizarse en Ginebra entre el 25 y el 29 de julio de 1988. Simultáneamente, solicitó a la Secretaría de la Comisión que preparara para dicha reunión los siguientes documentos: un resumen de las principales disposiciones relativas a los derechos humanos en la Constitución y el Código Penal cubanos; una lista de las convenciones internacionales de derechos humanos ratificadas por Cuba; una lista de los documentos referidos a la situación de los derechos humanos en Cuba recibidos por el grupo hasta el 30 de junio de 1988 por organizaciones no gubernamentales de Cuba y del extranjero; una lista de casos individuales contenidos en los materiales recibidos por la Secretaría; una lista de personas o grupos interesados en ser recibidos en audiencia por el grupo; y una lista de los individuos y las organizaciones que solicitaron la asistencia del grupo para la solución de sus problemas específicos*.

8. En su primera reunión, el grupo discutió los alcances del mandato otorgado por la Comisión de Derechos Humanos y los criterios que utilizaría para observar la situación de los derechos humanos en Cuba. A este respecto, acordó por consenso que la Declaración Universal de Derechos Humanos y los instrumentos internacionales relativas a los derechos humanos ratificadas por Cuba constituirían la referencia fundamental en sus observaciones (véase el anexo II). Los miembros del grupo también discutieron su programa de trabajo, tomando en cuenta la propuesta hecha por el Gobierno de Cuba. Decidieron además, otorgar igualdad de tiempo y oportunidades al sector gubernamental y al no gubernamental y reservar, dentro del programa de trabajo, el tiempo necesario para llevar a cabo visitas a lugares de interés. Todas estas decisiones fueron tomadas por consenso, acordando el grupo que en el futuro se mantendría el mismo proceder.

D. Primera reunión del grupo (Ginebra, 25 a 29 de julio de 1988)

9. Asimismo, el grupo revisó el material recibido y los documentos ya mencionados anteriormente. Aprovechó también para intercambiar opiniones entre sus miembros sobre las principales disposiciones constitucionales y penales cubanas que tienen incidencia sobre los derechos humanos en ese país. Finalmente, discutió una serie de aspectos concernientes a su visita, sobre los cuales el grupo tomó las siguientes decisiones:

---

* Los documentos se encuentran en los archivos de la Secretaría para consultas.

1) Enviar al Gobierno de Cuba una selección de los documentos recibidos de organizaciones no gubernamentales, cubanas o extranjeras, a fin de que el Gobierno cubano, si este fuera su deseo, le expresara al grupo sus comentarios sobre los mismos (véase el anexo III). Entre estos documentos, se encontraban varios enviados desde Miami por organizaciones no gubernamentales e individuos, entre los que se encontraba una lista de aproximadamente 2.000 casos y cartas referidas a supuestas violaciones de derechos humanos en el pasado. Las supuestas violaciones se referían al derecho a la vida, integridad, seguridad, libertad individual y vida privada; libertades políticas y religiosas; tutela judicial de los derechos y libertades públicas y derecho a la educación. Estos documentos fueron transmitidos por carta de fecha 29 de agosto de 1988. El grupo no recibió de las autoridades cubanas comentarios escritos sobre estos documentos; no obstante, durante las entrevistas sostenidas por el grupo las autoridades cubanas ofrecieron información sobre varios aspectos referidos a ellos.

2) Enviar al Gobierno de Cuba una nota con sus principales interrogantes sobre la incidencia que en los derechos humanos podrían tener ciertas normas constitucionales y penales y solicitar sus comentarios, de ser posible para la próxima reunión del grupo a realizarse entre el 12 y el 15 de septiembre de 1988.

3) Aprobar un programa de trabajo provisional para la visita, el que luego de un prolongado intercambió de ideas fue confeccionado en base al principio de satisfacer los deseos de cada uno de los miembros del grupo, sin priorizar entre ellos. En aplicación de este principio, el grupo decidió prolongar su visita, acordando que ella se realizaría entre el 16 al 25 de septiembre de 1988. Igualmente, el grupo acordó el envío a Cuba, unos días antes de su llegada, de un miembro de la Secretaría, a fin de preparar los detalles de la visita y coordinar la atención de individuos y organizaciones que tuvieran a bien solicitar entrevistas con el grupo o presentar testimonios ante él. El grupo también acordó que su segunda reunión antes de viajar a Cuba se realizaría en Ginebra entre el 12 y el 15 de septiembre de 1988 y que durante ella recibiría a las organizaciones de derechos humanos que desearan ser escuchadas por él.

4) Acordar que el Presidente sería la única persona autorizada para hacer declaraciones ante los medios de comunicación de masas en relación con el mandato conferido al grupo.

5) Enviar al Gobierno de Cuba un comunicado anunciando la vista del grupo, con el fin de que fuera debidamente difundido en la prensa cubana a partir del 10 de agosto de 1988. El texto del comunicado fue transmitido al Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas por carta del 4 de Agosto de 1988. En su primera parte, el comunicado transcribía literalmente la decisión 1988/106. Seguidamente, indicaba la composición del grupo y la fecha de la visita. Finalmente, informaba que las personas o instituciones

interesadas en ofrecer información al grupo o entrevistarse con él, podrían comunicarse telefónicamente con la Secretaría a través de la Oficina del Programa de Desarrollo de Naciones Unidas en La Habana, antes del 10 de septiembre de 1988. El texto íntegro del comunicado figura en el anexo IV.

10. Durante esta primera reunión preparatoria, el 28 de julio de 1988 el grupo invitó a una reunión al Representante Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, a quien le comunicó sus decisiones y con quien intercambió opiniones sobre diversos aspectos de la visita. El grupo solicitó y obtuvo las seguridades del Gobierno de Cuba de que no se tomarían represalias contra las personas que ofrecieran sus testimonios ante él. Por su parte, el Representante Permanente de Cuba se comprometió a hacerle llegar a su Gobierno, apenas él los recibiera, los documentos seleccionados por el grupo y la nota preparada por este sobre la incidencia en los derechos humanos de ciertas normas constitucionales y penales cubanas. Se comprometió además, a comunicar a su Gobierno las fechas de la visita y el programa de trabajo del grupo y a solicitar la publicación, en los principales medios de comunicación masiva, del comunicado anunciando la visita del grupo. Este enfatizó la necesidad de publicar dicho comunicado en la prensa con la debida anticipación antes de la realización de la visita. En el anexo V se encuentra la nota de la Secretaría sobre esta reunión.

11. Luego de la entrega al Gobierno cubano de la carta del 4 de agosto de 1988 conteniendo la solicitud del grupo de que se hiciera público el comunicado arriba transcrito, la Secretaría tomó contacto con el Representante Residente de Naciones Unidas en La Habana a fin de coordinar la publicación del mismo. Poco después, la Secretaría fue informada por el Ministerio de Relaciones Exteriores que el Gobierno de Cuba consultaría en Ginebra, a través de su Representante Permanente, con el Presidente del grupo la frecuencia con que el comunicado se debería publicar. Luego de consultas informales en las que participaron miembros del grupo, el 27 de agosto de 1988 el diario Granma publicó una nota que informaba del anunció hecho por el Viceministro de Relaciones Exteriores sobre la próxima visita del grupo a Cuba. El texto de la nota figura en el anexo VI.

E. Segunda reunión del grupo (Ginebra, 12 a 15 de septiembre de 1988)

12. El 12 de septiembre de 1988 antes de la realización de la segunda reunión del grupo, el Presidente del mismo solicitó una entrevista y se reunió en Ginebra con el Viceministro de Relaciones Exteriores de Cuba, con quien coordinó detalles relativos a la visita del grupo. En el transcurso de su segunda reunión, el grupo escuchó las exposiciones de los representantes de Amnistía Internacional y de la New York City Bar Association sobre los resultados de sus visitas de trabajo a Cuba. A invitación del Gobierno cubano, delegaciones de ambas instituciones visitaron Cuba durante 1988, a fin de estudiar la situación de los derechos humanos en ese país. El grupo también recibió los testimonios de ocho representantes de la Comisión de Trabajo Pro Derechos Humanos con sede en Miami; dos representantes de la asociación Women for Human Rights INC; y un representante de la sección española del Comité Cubano Pro Derechos Humanos, con sede en Madrid. Estas tres organizaciones se refirieron a supuestas violaciones de derechos humanos relativas al derecho a la vida, integridad, seguridad, libertad individual y libertades políticas y religiosas.

F. La visita a Cuba (16 a 25 de septiembre de 1988)

13. El grupo, acompañado por cinco miembros del Centro de Derechos Humanos, seis intérpretes, dos ingenieros de sonido y un oficial de prensa, llegó al aeropuerto José Martí de La Habana en la madrugada del 16 de septiembre de 1988, siendo recibido por el Viceministro de Relaciones Exteriores de Cuba, Sr. Raúl Roa Kuori. Tanto este último como el Presidente del grupo hicieron declaraciones ante la prensa. Por la tarde del mismo día, el grupo fue recibido por el propio Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Isidoro Malmierca quien dijo que en opinión de las autoridades cubanas el mandato del grupo era observar la situación de los derechos humanos en Cuba. Durante su estadía en Cuba, el grupo se reunió con el Presidente del Consejo de Estado, Dr. Fidel Castro Ruz (25/9/88). También fue recibido por el Vicepresidente del Consejo de Estado, Sr. Carlos Rafael Rodríguez (25/9/88) y por otras altas autoridades gubernamentales, especialmente por aquellas responsables de sectores que tienen relación directa con los derechos humanos. Así, el grupo se entrevistó con los Ministros de Educación y Educación Superior, Sres. José A. Fernández y Fernando Vecino Alegret, respectivamente (19/9/88); Salud, Sr. Julio Teja (20/9/88); Interior, Gral. José Abrantes (22/9/88); Justicia, Sr. Juan Escalona Reguera (22/9/88) y Trabajo, Sr. Francisco Linares Calvo (23/9/88). También lo hizo con representantes del Poder Legislativo y Judicial. Entre los primeros, se entrevistó con el Secretario General de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Sr. Luis Mendez Morejón y siete de sus miembros (17/9/88); entre los segundos, con el Presidente del Tribunal Supremo, Sr. Raúl Amaro Salup (22/9/88). El mismo día también se reunió con el Fiscal General de la República, Sr. Ramón de la Cruz Ochoa; los representantes de la Unión de Juristas de Cuba encabezados por su Presidente, Sr. Carlos Amat Torres; la Directiva Nacional de los Bufetes Colectivos presidida por el Sr. Emiliano Maurela Porto; y los responsables del Partido Comunista para asuntos religiosos, Sr. José Felipe Carneado, e información y cultura, Sr. Carlos Aldana Escalante.

14. También se reunieron con el grupo las autoridades del Instituto de la Vivienda (20/9/88), así como los dirigentes de las siguientes organizaciones de masas: Coordinadora Nacional de los Comités de Defensa de la Revolución (CDR) (21/9/88), Federación de Estudiantes de la Enseñanza Media (FEEM), Federación de Estudiantes Universitarios (FEU), Unión de Juventudes Comunistas (UJC) y la Unión de Periodistas de Cuba (23/9/88). Además, el grupo tuvo la oportunidad de dialogar con el Presidente del Instituto Cubano de Radio y Televisión (23/9/88).

15. En una reunión realizada el 18 de septiembre el grupo intercambió opiniones con destacados exponentes del mundo del arte y la cultura cubana invitados por la Unión de Escritores y Artistas Cubanos. Igualmente, se entrevistó con los directores de los principales medios de comunicación social, a saber: Granma, Bohemia, Juventud Rebelde, Trabajadora, TeleRebelde y Radio Rebelde (23/9/88). En esta entrevista también participaron la Decana de la Facultad de Periodismo de la Universidad de La Habana y el Presidente de la Unión de Periodistas de Cuba.

16. Durante su estadía en La Habana, el grupo visitó centros educativos, hospitalarios, así como un Comité de Defensa de la Revolución, un centro de detención y una prisión. Entre los primeros cabe mencionar el Instituto Superior Politécnico José Antonio Echevarría, el Centro de Enseñanza Secundaria San Antonio de los Baños, la Escuela Internacional de Cine (19/9/88) y la Escuela Primaria Cesáreo Fernández Díaz (20/9/88). Entre los segundos, el Hospital Hermanos Ameijeida y el Hospital Psiquiátrico (20/9/88). El grupo también visitó el Comité de Defensa de la Revolución No.5 Armando Parra, del Municipio 10 de Octubre, el centro de detención Villa Marista, Cuartel General del Departamento de Seguridad del Estado y centro de detención e interrogación para personas que habrían cometido delitos contra la seguridad del Estado y la prisión Combinado del Este, en donde, en el transcurso de su visita y a su pedido, entrevistó a nueve presos seleccionados por él (21/9/88).

17. El grupo salió en dos oportunidades de La Habana para visitar otras partes del país. En la primera ocasión (17/9/88) y a sugerencia del Gobierno de Cuba, el grupo viajó a la Isla de la Juventud en donde fue recibido por las autoridades locales y el Ministro de Educación, quien lo acompañó en su visita a un colegio para niños de Namibia, donde estos y niños de otras nacionalidades que asisten a otros colegios en la Isla de La juventud le ofrecieron un espectáculo musical. El grupo también visitó la antigua prisión de Isla de Pinos, hoy convertida en museo.

18. En la segunda ocasión (24/9/88) y a iniciativa del propio grupo, este viajó a la Provincia de Pinar del Río en donde se reunió con autoridades provinciales; visitó la prisión provincial, conocida como "Cinco y Medio", en donde entrevistó a dos presos comunes y a un preso contrarrevolucionario y la Cooperativa Agraria de Producción República de Chile, donde mantuvo un diálogo amplio e informal con sus miembros, recorriendo posteriormente sus instalaciones. Ese mismo día, el grupo se dividió por segunda y última vez durante su visita a Cuba. Uno de los subgrupos resultantes trató con la Comisión Provincial de Previsión y Asistencia Social, mientras el otro lo hizo con la representación provincial de la Federación de Mujeres de Cuba. La otra oportunidad en la que el grupo se dividió fue cuando los Embajadores Lillis y Dichev fueron encomendados por el grupo para recoger de la prisión Combinado del Este las comunicaciones que algunos presos políticos le querían hacer llegar. Al caer la tarde, el grupo recibió el testimonio oral de diez personas provenientes de Ciudad Sandino y los testimonios escritos de aproximadamente 40 personas más.

19. Además de todas estas actividades, y en estricto cumplimiento de la decisión previamente tomada de distribuir su tiempo equitativamente entre los sectores gubernamental y no gubernamental, el grupo recibió en el Hotel Comodoro de La Habana, donde se encontraba hospedado, a 7 organizaciones no gubernamentales. Entre ellas cabe mencionar al Comité Cubano Pro Derechos Humanos representado por su Vicepresidente, Sr. Gustavo Arcos Bergnes, así como por los responsables de sus Subcomités de Cultura, Arte y Letras y Salud Pública representados por el Sr. Sebastián Arcos (hijo); a la Comisión de Derechos Humanos y Reconstrucción Nacional dirigida por el Sr. Elizardo Sánchez Santa Cruz (17/9/88); al Conjunto de Organizaciones Pro Derechos Humanos y Reconciliación Nacional que preside el Sr. Julio Soto Angurel (17/9/88); a la Asociación Naturista Vida representada

por el Sr. Orlando Polo y la Sra. Mercedes Pérez Lorente (17/9/88) y a la Asociación Pro Arte Libre dirigida por Armando Araya García y Rita Fleitas Fernández (22/9/88). El grupo además invitó a entrevistarse con él al Consejo Ecuménico Cubano presidido por el Reverendo Raúl Suárez Ramos (17/9/88) y a la Conferencia Episcopal Católica, (23/9/88) que se hizo representar por su Presidente Monseñor Jaime Ortega, Arzobispo de La Habana, por el Obispo de Pinar del Río, Monseñor José Siro Gonzáles y por el Director de su Secretaría, Monseñor Carlos Manuel de Céspedes. En total, el grupo recibió los testimonios de más de 30 representantes de organizaciones no gubernamentales.

20. Igualmente, el grupo recibió los testimonios orales de aproximadamente 50 personas. El grupo debió adoptar medidas para garantizar, que en lo posible, todas las personas que se acercaran a solicitar una entrevista fueran debidamente escuchadas y sus casos adecuadamente registrados. Los testimonios personales y colectivos recibidos por correo, también fueron registrados e incorporados a un archivo, junto con aquellos testimonios presentados personalmente por los afectados. Esto se logró con la organización de un sistema de recepción que funcionó de manera permanente durante toda la visita. Así, además de los testimonios directos de las 87 personas, de las cuales más de 30 en representación de organizaciones no gubernamentales*, con la colaboración de la oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en La Habana y de la Secretaría, en nombre del Grupo, se recogió el testimonio escrito de aproximadamente 1.600 personas. En el anexo VII se encuentran las listas de personas con divisiones sobre la categoría de las alegaciones a las violaciones a que se refirieron.

21. El 25 de septiembre, día de su partida, el grupo fue recibido separadamente por el Presidente y Vicepresidente del Consejo de Estado, Dr. Fidel Castro Ruz y Sr. Carlos Rafael Rodríguez, respectivamente. Este último respondió a algunas de las principales interrogantes surgidas durante la visita del grupo en relación con los distintos aspectos de los derechos humanos en Cuba y a las preguntas que el grupo le tuvo a bien hacer. Por su parte, el Presidente Fidel Castro recibió al grupo en el palacio presidencial y luego de departir con él, le ofreció un almuerzo-trabajo durante el cual los miembros del grupo intercambiaron opiniones con él y con el Vicepresidente del Consejo de Estado, otras altas autoridades cubanas presentes, así como con intelectuales y dirigentes de organizaciones de masas con las que el grupo se había entrevistado durante su visita.

22. En la tarde del mismo día, el grupo sostuvo una reunión en la que tomó una serie de decisiones referentes a la preparación del borrador del informe ha ser discutido en su próxima reunión. Se acordó que la misma se realizaría en Ginebra entre el 5 y el 9 de diciembre de 1988 y se estableció tentativamente que la aprobación del informe tendría lugar en una reunión a realizarse entre el 23 y el 27 de enero de 1988. El grupo además decidió enviar las siguientes comunicaciones:

1) Carta al Ministerio del Interior de Cuba solicitando, por razones humanitarias, la solución de los problemas que impiden la entrada o salida, temporal o definitiva, de aproximadamente 65 personas. El texto de la carta aparece en el anexo VIII. La lista de las 65 personas se encuentra en el anexo IX).

2) Lista enviada al Viceministro de Relaciones Exteriores de Cuba conteniendo los nombres y direcciones de todas las personas que entraron en contacto con el grupo durante su estadía en Cuba. La carta enviada el 11 de octubre de 1988 recordaba que esa lista se transmitía con las garantías dadas por las autoridades de que ninguna de esas personas tendría dificultades por haber entrado en contacto con el grupo. El texto íntegro de la carta figura en el anexo X.

3) Carta a cada una de las personas que entraron en contacto con el grupo en Cuba, así como a las organizaciones no gubernamentales que le ofrecieron su colaboración. Esta carta fechada el 18 de octubre de 1988 fue enviada a través de la oficina del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. En ella de las mismas el grupo decía que haría lo posible para que dichos casos fueran estudiados y resueltos por las autoridades competentes. El texto de la carta figura en el anexo XI.

23. Finalizada la visita y antes de retornar de Cuba, el Presidente del grupo ofreció una conferencia de prensa en la que estuvo acompañado por los otros miembros del grupo. En ella, el Presidente resumió las actividades del grupo durante su visita y respondió a las preguntas de los periodistas. Durante la visita, la prensa fue informada día a día de las actividades del grupo por un miembro de la Secretaría. A su regreso a Ginebra el Presidente dio una conferencia de prensa.

24. Los preparativos de carácter logístico pedidos por la Secretaría en nombre del grupo, fueron responsabilidad de las autoridades cubanas. Las medidas de seguridad en relación con las actividades del grupo en Cuba fueron responsabilidad de las autoridades cubanas. Igualmente, el transporte del grupo en Cuba fue de entera responsabilidad del Gobierno cubano. Por su parte, el grupo cubrió sus gastos de transporte a Cuba, así como su alojamiento y alimentación.

G. Tercera reunión del grupo (Ginebra, 5 a 9 de diciembre de 1988)

25. Durante su tercera reunión en Ginebra, el grupo discutió el borrador del informe a ser presentado a la Comisión de Derechos Humanos, tomó nota de las comunicaciones recibidas desde su retorno de Cuba y decidió:

1) Reunirse nuevamente entre el 16 y 20 de enero de 1989 para examinar el proyecto revisado del informe.

2) Transmitir a las autoridades cubanas los testimonios escritos recibidos por el grupo, excepto aquellos pertenecientes a quienes expresamente solicitaron que esto no se hiciera, así como los documentos entregados por las organizaciones no gubernamentales y la transcripción de las entrevistas sostenidas directamente por el grupo (87 en total) con individuos y representantes de las organizaciones no gubernamentales cubanas. El texto de la carta del 13 de diciembre de 1988 figura en el anexo XII.

3) Tomar nota de la comunicación del Gobierno cubano del 14 de noviembre de 1988 firmada por el Ministro del Interior por la que se contesta a la carta del Presidente del grupo del 23 de septiembre de 1988 que solicitaba la intervención humanitaria del Gobierno cubano para permitir la salida del país en 49 casos (que involucran a 65 personas). Según la respuesta del Gobierno cubano, en 41 de esos casos (que involucran a 50 personas) existe un resultado favorable de conformidad con las regulaciones migratorias cubanas. Entre ellos, hay 18 casos (que involucran a 22 personas), que poseen toda la documentación en regla pero no han recibido el correspondiente visado del país receptor. Finalmente, hay 8 casos (que involucran a 15 personas), que no podrán emigrar por el momento. Los mismos no están vetados definitivamente para viajar al exterior, pero las regulaciones vigentes establecen que deben esperar un tiempo prudencial por estar comprendidos en la ley del servicio militar, ser profesionales de la medicina u otras razones (véase el texto íntegro de la carta en el anexo IX).

4) Comunicar verbalmente al Representante Permanente de Cuba en Ginebra las alegaciones de represalias que el Gobierno estaría tomando contra 14 personas que se entrevistaron con el grupo en Cuba (véase el anexo XIII).

26. El 8 de diciembre de 1988 el grupo se reunió con el Representante Permanente de Cuba ante la Oficina de Naciones Unidas, expresándole a través de su Presidente, la intención del grupo de enviarle toda la información documental recabada en Cuba, con el fin de recibir sobre ella los comentarios del Gobierno. El Representante Permanente de Cuba lamentó no haber recibido antes esta información, pues dada la brevedad del tiempo entre la entrega de la misma y la próxima reunión del grupo, sería muy difícil para su Gobierno comentar oportunamente todo el material que se le estaba ofreciendo. El Presidente del grupo le hizo saber que la redacción y aprobación del informe no dependía de la recepción de la respuesta del Gobierno cubano. Igualmente, llamó la atención de las autoridades sobre las alegaciones provenientes de Cuba en el sentido de que se estarían tomando represalias contra personas que ofrecieron sus testimonios ante el grupo. En relación con este tema, el Representante Permanente de Cuba expresó que nadie había sufrido represalias como resultado de haber contactado al grupo, pero que también debía tenerse en cuenta que el haber tomado contacto con el grupo en forma alguna otorgaba impunidad frente al ordenamiento jurídico cubano.

H. Cuarta reunión del grupo (Ginebra, 16 a 20 de enero de 1988)

27. El grupo continuó con el estudio del proyecto de informe para ser presentado a la Comisión de Derechos Humanos; además, tomó nota de la comunicación que le hizo llegar el Gobierno de Cuba con fecha 9 de enero de 1989 (véase el anexo XIV), y decidió responder a ella (véase el anexo XV). Finalmente, el grupo decidió volver a reunirse el 20 de febrero de 1989.

I. Quinta reunión del grupo (Ginebra, 20 y 21 de febrero de 1989)

28. En su quinta reunión el grupo aprobó el presente informe.

Capítulo II

ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES RELATIVOS A LOS DERECHOS HUMANOS EN CUBA

29. Como ha sido mencionado en el capítulo I, con fecha 29 de agosto de 1988 el grupo envió al Gobierno de Cuba, entre otras cosas, una nota conteniendo un conjunto de interrogantes sobre ciertas normas constitucionales y legales relacionadas a su mandato. La nota contenía el siguiente encabezamiento:

> "En su primera reunión preparatoria, el grupo consideró la necesidad de establecer los términos de referencia necesarios para el cumplimiento de su tarea, cual es la de observar la situación de los derechos humanos en Cuba e informar sobre ella. El grupo coincidió en que sus términos de referencia debían ser la Declaración Universal de Derechos Humanos y las convenciones internacionales de las que Cuba es parte.
>
> En el curso de su primera reunión preparatoria, el grupo tuvo una discusión preliminar sobre la posible incidencia de algunos dispositivos constitucionales y penales cubanos en los derechos humanos. Una serie de preguntas fueron formuladas en relación con este tema y se creyó útil transmitir las mismas al Gobierno de Cuba, en la forma en que ellas fueron formuladas, a fin de recibir los comentarios que desee formular, de ser posible antes de la próxima reunión del grupo a realizarse el 12 de septiembre.
>
> El grupo desea enfatizar que las preguntas que siguen, buscan establecer las consecuencias que para los derechos humanos tiene la aplicación de las normas bajo comentario, y en forma alguna pretenden poner en cuestión su legalidad, lo que corresponde determinar al propio pueblo de Cuba."

30. Por su pertinencia en relación con la situación de los derechos humanos en Cuba, en esta sección se transcriben las interrogantes formuladas por el grupo y las referencias hechas a ellas por las autoridades cubanas durante la visita del grupo a Cuba. Para su redacción, así como para todas sus otras actividades, el grupo tomó en consideración el acuerdo adoptado en su primera reunión por el cual la Declaración Universal de Derechos Humanos y las convenciones internacionales de derechos humanos ratificadas por Cuba constituirían su punto de referencia fundamental para observar la situación de los derechos humanos en Cuba.Los temas a que se refieren las interrogantes enviadas al Gobierno de Cuba son los siguientes: libertad individual; administración de justicia; libertad de movimiento y derecho de asilo; ciudadanía; libertad de religión, expresión y prensa; libertad de reunión, y asociación; libertad educativa; límites impuestos a los derechos reconocidos constitucionalmente y estados de excepción. Las preguntas que no fueron respondidas o comentadas por las autoridades cubanas, se encuentran en el anexo XVI. En el anexo XVII se encuentran las opiniones que sobre la Constitución y el Código Penal le hizo llegar al grupo por escrito la Comisión Jurídica del Comité Cubano Pro Derechos Humanos.

A. Consideraciones generales

31. En una larga reunión con el grupo, en la que también se encontraba presente el Fiscal General, el Ministro de Justicia hizo ciertas consideraciones generales sobre las disposiciones a que se refería la nota del 29 de agosto de 1988 y fundamentalmente al marco dentro del cual ellas debían ser entendidas. Por esta razón, antes de presentar las preguntas formuladas por el grupo y los comentarios que ellas recibieron por parte de sus diversos interlocutores, se exponen las opiniones de carácter general emitidas por el Ministro de Justicia.

32. Sostuvo que durante los últimos 30 años Cuba ha vivido sitiada y ha sido objeto de todo tipo de agresiones por parte de los Estados Unidos. Inicialmente, estas fueron de carácter económico, político y diplomático, pero cuando ellas se mostraron insuficientes para derrocar al régimen instaurado en 1959 y revertir las transformaciones que este impulsaba, se recurrió a la agresión militar. Esta tuvo su punto más alto en la fallida invasión de Playa Girón (abril de 1961), pero se prolongó por cerca de un lustro hasta la derrota final de las bandas contrarevolucionarias, las que con el financiamiento y apoyo de los Estados Unidos operaban en territorio cubano, causando destrucción y muerte. Agregó el Ministro, que una vez derrotada la agresión militar externa Cuba debió hacer frente a diversas epidemias que fueron parte de una agresión biológica, que afectó no sólo la salud de su población, sino su ganadería y agricultura. El Ministro presentó a consideración del grupo un informe sobre esta materia (véase el anexo XVIII). En él se enumeran las epidemias que afectaron Cuba durante la década 1971-1981, resaltándose las siguientes: el dengue; el dengue hemorrágico; la conjuntivitis hemorrágica epidémica; la fiebre porcina africana; la pseudo dermatosis nodular del bovino; la roya de caña y el moho azul. De acuerdo al informe, estas epidemias modelan las posibilidades de una gran gama de agentes etiológicos que pueden ser empleados como parte de una agresión biológica. Agregó el Ministro que a principios de la década del 80 volvieron a surgir las amenazas de agresión militar contra Cuba, como resultado de lo cual Cuba debió orientar crecientes recursos a la defensa nacional, afectando así sus planes de desarrollo. Acotó que como resultado de ese esfuerzo Cuba está hoy en condiciones de movilizar en 30 minutos un ejército de 3 millones de soldados. Como es lógico agregó el Ministro, esto ha desalentado cualquier intento de invadir Cuba. Señaló que este es el contexto en el que tuvo que vivir la Revolución y que el sistema constitucional y legal cubano responde a él. Enfatizó que este contexto le fue impuesto a Cuba desde afuera y en forma alguna fue creado o favorecido por ello. Abogó por que se supere la hostilidad imperante y se cree un clima de comprensión y entendimiento, que es el clima que Cuba requiere para superar los obstáculos a su desarrollo.

33. El Ministro de Justicia agregó que es imposible entender el sistema constitucional y legal cubano fuera del contexto arriba mencionado. Dijo que el régimen jurídico está fundado en la Constitución de la República, aprobada en referéndum el 15 de febrero de 1976, con la participación de 5,7 millones de votantes, de los cuales el 97.2% votaron a favor de la aprobación del texto constitucional. En cuanto al nuevo Código Penal que entró en vigencia en abril de 1988 dijo que representaba un avance considerable en relación con el anterior Código de 1979. Así dijo, se han despenalizado muchas faltas y

delitos y se han introducido sanciones alternativas al de la privación de la libertad (multas) en el 80% de las figuras delictivas, con el fin de reducir la población penal. Este proceso se inició en 1984 cuando el Consejo de Estado decidió otorgar la libertad a muchos detenidos que esperaban juicio y crear un procedimiento para revisar las sentencias, pues muchas de ellas imponían sanciones extremadamente prolongadas. Explicó que desde la entrada en vigor del nuevo Código Penal y en aplicación del principio de retroactividad cuando esta beneficia al reo, se había liberado a 20.000 prisioneros y reducido las penas de otros 12.000. Además, desde 1985 se viene otorgando la libertad provisional a los presos que han cumplido por lo menos la mitad de su condena. En cuanto a los crímenes contra la seguridad del Estado, sostuvo que la dureza y la severidad de las sanciones se habían mantenido como un disuasivo, agregando que ello no era un fenómeno legal sino una posición política. Observó que actualmente tan sólo existen cuatro detenidos que esperan ser juzgados por actividades contra la seguridad del Estado. No obstante que en la práctica los delitos contra la seguridad del Estado son más bien reducidos, indicó la conveniencia de mantener la dureza de las penas en consideración al tamaño y al poderío del enemigo. Dijo que su dureza corresponde a la magnitud de las amenazas que penden sobre el país y al bloqueo que este enfrenta y serán mantenidas mientras en los Estados Unidos se siga pensando en la posibilidad de revertir el proceso revolucionario. Enfatizó que este era irreversible y que la mejor forma de demostrarlo era desde una posición de fuerza. Agregó que la pena de muerte, que no favorece personalmente, sólo podrá ser suprimida del Código Penal cuando ocurra un cambio en las desfavorables circuntancias externas que afectan a Cuba.

B. Aspectos específicos

34. A continuación se presentan las interrogantes formuladas por el grupo y los comentarios que sobre ellas ofrecieron las autoridades cubanas durante la visita del grupo. En el anexo XIX se encuentra el texto íntegro de la Constitución cubana y en el anexo XX se encuentran los artículos del Código Penal a que se refieren las preguntas formuladas por el grupo a las autoridades cubanas.

1. Administración de justicia (artículos 5, 88, incisos ch) y h), 122 y 131 de la Constitución, y 10 y 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos

35. En relación con el artículo 5 de la Constitución de Cuba, la nota del 29 de agosto de 1988 contenía las siguientes interrogantes: "¿Qué implicaciones tiene para la organización y el funcionamiento de los poderes del Estado, especialmente del poder judicial, el que el Partido Comunista constituya 'la fuerza dirigente de la sociedad y el Estado'? ¿Cómo se expresa el carácter dirigente del Partido Comunista en relación con la organización y el funcionamiento del Estado y cuál es el marco dentro del cual ejerce su función dirigente?"

36. Comentando esta pregunta, el Ministro de Justicia afirmó que en efecto el Partido Comunista es la fuerza dirigente de la sociedad cubana y que como tal establece los lineamientos generales del desarrollo nacional y las directrices a seguirse en los campos económico, social y cultural. Además, dirige la política exterior; contribuye a profundizar la conciencia revolucionaria del

pueblo; prepara a las masas para la confrontación ideológica con sus enemigos; y organiza la defensa de la Patria en base al concepto de la guerra de todo el pueblo. Agregó que el Partido no ordena a los tribunales lo que estos deben decidir, pues conforme al artículo 125 de la Constitución los jueces en el ejercicio de su función jurisdiccional son independientes y sólo le deben obediencia a la ley. El Partido no da órdenes a los jueces sino aprueba, a través de la Asamblea Nacional, las leyes que los jueces deben aplicar. Sostuvo que es la Asamblea Nacional y no el Partido la que elige a los jueces. Por esta razón, manifestó que no es correcto afirmar que los tribunales están sujetos a los dictados del Partido. En ese sentido enfatizó, Cuba respeta las normas internacionales vigentes y los principios básicos de la independencia del poder judicial.

37. Sobre las atribuciones del Consejo de Estado la nota preguntaba: "¿La facultad del Consejo de Estado de 'dar a las leyes vigentes, en caso necesario, una interpretación general y obligatoria', no contradiría el principio de que la interpretación de las leyes corresponde al poder judicial?"

38. En relación con la facultad del Consejo de Estado de interpretar las leyes vigentes, el Ministro de Justicia sostuvo que en efecto este en algunos casos clarifica el contenido de ciertas leyes y luego transmite su opinión a la Corte Suprema y al Fiscal General. Esta función la ejerce el Consejo de Estado sólo en circunstancias excepcionales, como cuando en 1984 una interpretación legal del Consejo de Estado contribuyó a liberar muchos acusados que esperaban ser juzgados, reduciendo así la población penal de manera considerable.

39. Sobre el mismo tema la nota inquirió: "¿En que consisten las 'instrucciones de carácter general' que el Consejo de Estado puede impartir a los tribunales a través del Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular?".

40. Durante su entrevista con el grupo, el Presidente del Tribunal Supremo sostuvo que la independencia del poder judicial, no se contradice con lo dispuesto en el inciso h) del artículo 88 de la Constitución. En efecto, según afirmó, el Consejo de Estado se ha limitado, en esta materia, a dar los lineamientos generales de la política penal, pero nunca ha dictado instrucciones referentes a la función jurisdiccional de los tribunales. Respecto al procedimiento de elección de los jueces, señaló que actualmente son elegidos por la respectivas asambleas populares por un mandato de 5 años, estando en estudio la posibilidad de extender el mandato a diez años.

41. Con referencia a la independencia funcional de los tribunales la nota preguntaba: "¿En qué consiste la 'independencia funcional' de los tribunales frente a cualquier otro poder del Estado y como se compatibiliza ella con la subordinación jerárquica de los tribunales a la Asamblea Nacional del Poder Popular y al Consejo de Estado?"

42. El Ministro de Justicia expresó que la independencia funcional es uno de los principios básicos de la independencia del poder judicial, tal como lo acordó en 1985 el VII Congreso de las Naciones Unidas para el tratamiento de los detenidos. Agregó que por ello los tribunales en Cuba no se encuentran subordinados a ninguna autoridad, excepción hecha del más alto órgano del Estado, de quien depende la elección de los miembros del Tribunal Supremo.

Dijo que el principio de la subordinación jerárquica del poder judicial al poder legislativo también opera a nivel provincial y municipal, donde las Asambleas correspondientes eligen a los miembros de los Tribunales Provinciales y Municipales. No obstante concluyó que, en términos de su funcionamiento, los tribunales se rigen por sus respectivas leyes orgánicas y en el cumplimiento de su función jurisdiccional sólo se encuentran subordinados a la ley.

43. Sobre la relación que existe entre la Fiscalía y otros poderes del Estado, la nota señalaba lo siguiente: "La subordinación de la Fiscalía General de la República a la Asamblea Nacional del Poder Popular y al Consejo de Estado, ¿no podría eventualmente impedir a aquella el ejercicio independiente de sus funciones cuando se encuentran involucrados los poderes Ejecutivo y Legislativo?"

44. Durante su reunión con el grupo el Fiscal General dijo que la subordinación jerárquica de la Fiscalía General al poder legislativo es tan sólo de carácter general y por tanto no se refiere a los casos específicos en los que la Fiscalía se ve involucrada. Agregó que esta subordinación a la política general de la Asamblea Nacional -y del Consejo de Estado cuando aquélla no se reúne (art. 87 de la Constitución)- es lógica y comprensible, toda vez que la Fiscalía General no constituye un órgano ajeno al Estado ni se ubica sobre él. Sostuvo, que entre otras cosas, la subordinación jerárquica se expresa en la elección cada cinco años del Fiscal General y de sus dos Subfiscales Generales por la Asamblea Nacional, órgano máximo del poder estatal del que se derivan los otros poderes del Estado y ante el que la Fiscalía debe rendir cuentas. Esta rendición de cuentas es anual y no tiene que ver con casos particulares en los que la Fiscalía se ve involucrada, sino con el estado de la delincuencia y la legalidad en el país.

2. Libertad de movimiento (artículo 218 del Código Penal y artículo 14 de la Declaración Universal de Derechos Humanos)

45. Sobre los actos contra la inviolabilidad diplomática la nota preguntaba: "¿Se sanciona el intento o la penetración de locales que gozan de inviolabilidad diplomática, en el caso de que la misión diplomática en cuestión desee admitir a la persona que intenta o logra penetrar en su local?"

46. El Ministro de Justicia afirmó que Cuba respeta el derecho de asilo y otorga la autorización para que quienes se acogen a el abandonen el país. Dijo que no obstante, durante los últimos años pocas personas solicitaron asilo en Cuba. Agregó que lo que no acepta el Gobierno es la entrada ilegal en embajadas, que en muchos casos ha ocasionado la muerte de los guardias que las custodian. Sostuvo que en el pasado delincuentes comunes optaron por abandonar el país de esta manera, para luego aparecer como héroes en el exterior. Afirmó que Cuba se niega a conceder a esta gente status político y a caer en el juego que desde afuera se le pretende imponer.

3. Derecho de ciudadanía (artículo 32 inciso c) de la Constitución y artículo 15 de la Declaración Universal de Derechos Humanos)

47. Con referencia al derecho de ciudadanía, la nota contenía las siguientes interrogantes: "¿Por qué quienes 'en territorio extranjero de cualquier modo conspiren o actúen contra el pueblo de Cuba y sus instituciones socialistas y revolucionarias' pierden la ciudadanía cubana (art. 32, inciso c)? ¿Qué se entiende por actuar 'contra el pueblo de Cuba y sus instituciones'? ¿Qué tipo de procedimiento está contemplado para declarar la pérdida de ciudadanía de un cubano en el extranjero? ¿Este tiene derecho de defensa en dicho procedimiento?"

48. Comentando esta pregunta, el Ministro de Justicia dijo que este dispositivo es una consecuencia del proceso histórico vivido por Cuba. Expresó que durante muchos años, grupos de contrarrevolucionarios cubanos en los Estados Unidos han llevado adelante todo tipo de actividades destructivas contra el país. Sin embargo, recalcó que a pesar de la existencia de este dispositivo hasta el día de hoy no existe un solo caso en el que se haya decretado la pérdida de ciudadanía.

4. Libertad de religión, expresión y opinión y libertad de prensa (artículos 41, 52 y 54 de la Constitución; y 204 del Código Penal y 2, 18 y 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos

49. En relación con el artículo 41 de la Constitución, el grupo formuló la siguiente pregunta: "¿Existe alguna razón por la que este dispositivo no proscribe la discriminación basada en creencias u opiniones?"

50. El responsable para asuntos religiosos del Partido Comunista dijo que la razón por la que la Constitución no contempla de manera expresa la no discriminación basada en creencias religiosas es que en Cuba nunca se han presentado casos de intolerancia religiosa. Agregó que la libertad de conciencia y religión no es un problema de tolerancia, sino un derecho ciudadano. Por su parte, el Ministro de Justicia señaló que si bien el artículo 41 de la Constitución no proscribe la discriminación por motivos religiosos, también es cierto que nunca ha habido ninguna persona sancionada por tener una determinada creencia religiosa. Aceptó sin embargo, que en el pasado fueron expulsados algunos sacerdotes extranjeros del país por ser contrarrevolucionarios. En relación con la objeción de conciencia, el responsable de asuntos religiosos del Partido Comunista observó que todas las Constituciones cubanas han establecido la obligación de los ciudadanos de defender la Patria y por tanto de cumplir con el servicio militar.

51. Con referencia a las libertades de opinión y prensa, el grupo formuló las siguientes interrogantes: "¿Qué significa que la libertad de palabra y prensa se reconocen 'conforme a los fines de la sociedad socialista'? ¿Significará que estas libertades sólo se reconocen cuando los ciudadanos tienen opiniones que se conforman 'a los fines de la sociedad socialista'? Si esto es así, ¿en base a qué criterios se establece la conformidad de una opinión con 'los fines de la sociedad socialista' y a quién corresponde establecer dicha conformidad?"

52. El Vicepresidente del Consejo de Estado indicó que el artículo 8 de la Constitución establece los fines de la sociedad socialista, cuales son el realizar la voluntad del pueblo trabajador; garantizar la libertad y la dignidad plena del hombre, el disfrute de sus derechos, el ejercicio y cumplimiento de sus deberes y el desarrollo integral de su personalidad; afianzar la ideología y las normas de convivencia y de cultura propias de la sociedad libre de la explotación del hombre por el hombre; asegurar el avance educacional, científico, técnico y cultural del país; y proteger el trabajo creador del pueblo, la propiedad y la riqueza de la nación socialista. Según el mismo artículo, la sociedad socialista garantiza: oportunidad de empleo para todo ciudadano; medios decorosos de subsistencia para toda persona incapacitada; atención médica para todo enfermo; escuela, alimentación y vestido para todo niño; oportunidad de estudiar para todo joven; y acceso al estudio, la cultura y el deporte para toda persona. Además, la sociedad socialista trabaja por lograr que no haya familia que no tenga una vivienda adecuada. Concluyó señalando, que el artículo 12 de la Constitución se refiere a los principios del internacionalismo proletario y de la solidaridad combativa de los pueblos, que la República de Cuba hace suyos.

53. Sobre el artículo 54 de la Constitución, el grupo formuló las siguientes preguntas: "¿Quién y en base a qué criterios determina cuándo la fe o la creencia religiosa se oponen a 'la Revolución' y qué se entiende por 'la Revolución' en este dispositivo constitucional? ¿Si se reconoce y garantiza la libertad de conciencia, por qué se declara ilegal y punible todo acto que por razones religiosas entre en conflicto o se oponga a 'la Revolución'?"

54. El responsable de asuntos religiosos del Partido Comunista indicó que no existe contradicción entre el artículo 54 de la Constitución y el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, aunque admitió que existen algunos problemas con ciertos colectivos religiosos por su objeción de conciencia al servicio militar. Estos problemas han sido resueltos de una manera práctica. Así, los miembros de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, que objetan portar armas y disparar, son utilizados durante el servicio militar como chóferes o sanitarios. Por otra parte, los 14.000 Testigos de Jehová existentes en el país reclaman ser exonerados del servicio militar. El Gobierno, sin por ello reconocer sus peticiones, por lo general recurre a no convocarlos o bien a hacerles servir en campos laborales juveniles.

55. En cuanto al delito de difamación de las instituciones la nota preguntaba: "¿No podría este dispositivo inhibir a potenciales críticos de las instituciones de la Republica y de las organizaciones políticas, sociales y de masas de expresar sus opiniones sobre las mismas, toda vez que ellas podrían ser consideradas como denigrantes o de menosprecio a las mencionadas organizaciones?"

56. Durante su reunión con el grupo, el responsable del Partido Comunista para asuntos culturales y de información, explicó que no existe en Cuba un Ministerio de Información por lo que el Partido Comunista se encarga de estas materias. Mencionó que los medios de comunicación son todos oficiales y pertenecen al Estado. Sobre el disfrute del derecho a la libertad de opinión y de expresión aseguró que no existen secciones de control político en los diarios y que son los directores de estos los responsables de determinar la política editorial. Por su parte, el encargado de asuntos religiosos del

Partido Comunista sostuvo que el acceso de las profesiones religiosas a la radio, televisión, y otros medios de comunicación social es limitado, aunque de vez en cuanto se hacen entrevistas a dirigentes religiosos o se reciben a ilustres visitantes de las distintas iglesias.

57. A su vez, el Subdirector del Diario Granma explicó al grupo que el ejercicio de la libertad de prensa de los periodistas debe entenderse en el contexto de la Revolución, en el sentido de que las opiniones opuestas a la línea política del Partido Comunista no son de tratamiento preferencial en su diario, por lo que éste no sirve de vehículo para la expresión habitual de esas opiniones. De manera más explícita, el Presidente de la Unión de Periodistas señaló que en nombre de la libertad de prensa no se pueden realizar ataques a Cuba y a la Revolución, de manera que los medios de comunicación cubanos no dan acceso a las opiniones tendientes a destruir los logros de la Revolución.

5. Libertad de reunión, manifestación y asociación (artículos 7 y 53 de la Constitución y 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos)

58. En relación con los derechos contemplados en el artículo 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y su aplicación en Cuba, el grupo preguntó lo siguiente: "¿Los derechos de reunión, manifestación y asociación (art. 53) se pueden ejercer exclusivamente a través de las organizaciones sociales y de masas que el Estado reconoce, protege y estimula (art. 7)? Si el registro de una organización es rechazado, ¿qué opciones quedarían abiertas para quienes quieren ejercer su derecho a asociarse libremente? ¿Caben recursos judiciales? ¿Cuáles son los criterios utilizados para aprobar o rechazar una solicitud de asociación? ¿Cabría que este dispositivo limite las opciones de asociación, sobre todo políticas, y consiguientemente de reunión y manifestación de quienes no desean hacer uso de sus respectivos derechos de asociación, reunión y manifestación forzosamente a través de las organizaciones sociales de masas reconocidas, protegidas y estimuladas por el Estado? En caso positivo ¿se reducirían los canales de participación política a aquellas organizaciones que el Estado estimula y consiguientemente se eliminaría la posibilidad de que surjan organizaciones opositoras al régimen?"

59. El Ministro de Justicia manifestó que hace 3 años la Asamblea Nacional aprobó la Ley de Asociaciones, la misma que establece el registro de asociaciones y los requisitos de funcionamiento de las mismas.

6. Libertad de educación y conciencia (artículos 37, 38, incisos a), b), c) y d) y 39 de la Constitución y 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos)

60. Sobre el artículo 38, incisos a), b) y c) de la Constitución, la nota señalaba lo siguiente: "Estos establecen que la política educativa se fundamenta en una concepción específica del mundo ("la concepción científica..., establecida y desarrollada por el marxismo-leninismo"), persigue la formación comunista de las nuevas generaciones y que los centros docentes son estatales. ¿Pueden los padres de familia, en ejercicio de los derechos a la libertad educativa y de conciencia, brindar a sus hijos una educación diferente a la que promueve el Estado?". Sobre los artículos 37

y 39 de la Constitución la nota decía: "El que los padres de familia estén obligados a educar a sus hijos 'para la vida en la sociedad socialista' y 'en el espíritu comunista' ¿no contravendría los derechos a la libertad educativa y de conciencia?"

61. Durante su reunión con el grupo, el Ministro de Educación Superior sostuvo que Cuba tiene una ideología definida, sustentada filosóficamente en el marxismo-leninismo, lo que le da a la Revolución su carácter socialista. Agregó, que creía importante educar a las nuevas generaciones en esos principios, pero no de una manera dogmática.

62. El Ministro de Educación Superior afirmó que, aunque el marxismo leninismo se contiene en los planes de estudio, no existe discriminación entre los estudiantes por el hecho de pensar distinto. Agregó que de acuerdo al artículo 50 de la Constitución, la educación es gratuita, por lo que proporciona a todo joven la oportunidad de cursar estudios de acuerdo con sus aptitudes, las exigencias sociales y las necesidades del desarrollo económico social. Dijo que este derecho también está asegurado para los adultos, a través de la enseñanza técnica y profesional, la capacitación laboral en empresas y organismos del Estado y los cursos de educación superior para los trabajadores. Según el Ministro, en las escuelas se aprende a convivir en un espíritu solidario, amistoso y libre de cualquier forma de discriminación racial. En relación con el Expediente Acumulativo Escolar, el Ministro explicó que en 1984 se había suprimido el capítulo dedicado a las creencias religiosas del alumno, por considerarlo inconveniente. También informó que el marxismo se estudia en los grados 11 y 12 de la Educación Secundaria, cuando el alumno tiene 17 y 18 años de edad. En relación con el párrafo 3 del artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que consagra el derecho preferente de los padres a escoger la educación de sus hijos, el Ministro señaló que esta disposición no se contradice con la legislación cubana, toda vez que, según él, la libertad de opinión es ejercida, a veces en demasía, por los jóvenes en las aulas, y que en todo caso los padres pueden ejercer ese derecho en sus hogares.

7. Límite a todas las libertades reconocidas por la Constitución (artículo 61 de la Constitución y 29 y 30 de la Declaración Universal de Derechos Humanos)

63. En relación con el artículo 61 de la Constitución, la nota decía lo siguiente: "El artículo 61 de la Constitución establece que las libertades reconocidas no pueden ejercerse 'contra la existencia y fines del Estado socialista, ni contra la decisión del pueblo cubano de construir el socialismo y el comunismo'. ¿Qué se entiende por 'fines del Estado socialista' y qué por 'la decisión del pueblo cubano de construir el socialismo y el comunismo'? ¿Permitiría este dispositivo ignorar las libertades y los derechos contemplados en la Constitución y las leyes si su ejercicio se opone a los 'fines del Estado socialista' o a la 'decisión del pueblo cubano de contruir el socialismo y el comunismo'?".

64. Con referencia a los alcances del artículo 61 de la Constitución, el Vicepresidente del Consejo de Estado reafirmó que los derechos ciudadanos no se pueden ejercer en detrimento de los objetivos señalados en los artículos 8 y 12 del propio texto constitucional.

8. Estados de excepción

65. Finalmente, sobre estados de excepción, el grupo preguntó lo siguiente: "¿El que ni la Constitución ni las leyes establezcan regímenes de excepción y señalen taxativamente las libertades ciudadanas que bajo esos regímenes quedarían transitoriamente recortadas o suspendidas, indicaría que el actual ordenamiento jurídico cubano cuenta con los mecanismos necesarios para hacer frente a una situación de emergencia? Si esto es así, ¿cuáles serían esos mecanismos y cuáles los límites impuestos al Estado para el recorte o la suspensión transitoria de las libertades ciudadanas en una situación de emergencia?"

66. El Ministro de Justicia informó al grupo que actualmente una comisión permanente de la Asamblea Nacional se encuentra trabajando en una Ley de Defensa que ha de contener los mecanismos aplicables a situaciones de emergencia. Sostuvo que desafortunadamente la nueva ley no podrá modificar los artículos draconianos que actualmente existen en el Código Penal. Las razones que explican esto son políticas, y tienen que ver con los factores externos que afectan la situación de Cuba. Concluyó afirmando que si Cuba deja de defenderse sus enemigos no perderán la oportunidad para aprovecharse de ella.

Capítulo III

DERECHOS CIVILES Y POLITICOS

A. Derecho a la vida, la integridad física y la vida privada

1. Derecho a la vida (artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos)

67. Durante el encuentro del grupo con el Ministro del Interior, éste le informó que no tiene conocimiento de casos de desaparición forzosa o involuntaria y aseguró que desde 1982 sólo se ha fusilado a una persona por delitos contra la seguridad del Estado. Agregó que en Cuba no existen ni escuadrones de la muerte ni tropas antidisturbios. Manifestó que la pena de muerte se mantiene para algunos crímenes contra la seguridad del Estado; que al Ministerio de Justicia le compete emitir opinión sobre la sentencia de la Corte Suprema que ordena la pena de muerte, la misma que se transmite al Consejo de Estado indicándose si procede o no la concesión del pedido de gracia que se ejerce automáticamente; que el Consejo de Estado debe decidir por consenso; y, que en la práctica, la pena de muerte ya casi no se aplica, toda vez que la agresión estadounidense -la misma que explicó la necesidad de recurrir a la pena de muerte en los casos más extremos-, aunque todavía persiste, ha perdido la intensidad y el cariz que tuvo en el pasado. El Ministro de Justicia recordó que en la década del sesenta se constituyeron tribunales que aplicaron la pena de muerte, señalando que personalmente era contrario a ella, pero que comprendía la necesidad política de mantenerla mientras la agresión externa no desaparezca. Por su parte, el Ministro de Relaciones Exteriores fue enfático al señalar que en Cuba no se producen desapariciones forzadas o involuntarias. El Presidente del Consejo de Estado recordó que durante la guerra revolucionaria quienes caían en manos de las fuerzas rebeldes eran entregados a la Cruz Roja Internacional. Dijo que el respeto a la vida humana de sus opositores, ha caracterizado la conducta de la Revolución desde sus inicios hasta el presente.

68. En una de las cartas entregadas a los Embajadores Dichev y Lillis en Combinado del Este, se afirma que 13 presos políticos fueron fusilados en La Cabaña entre 1980 y 1987 1/. En testimonio escrito presentado a la Secretaría en representación del grupo, un testigo señala que tres personas fueron ametralladas a muerte cuando intentaban asilarse en la Embajada de Venezuela 2/. En representación del grupo, la Secretaría recibió testimonios escritos donde se alude a los asesinatos de dos personas en 1962 y una en 1985, la desaparición de tres personas entre 1964 y 1974 y los fusilamientos de otras dos en 1963 y en 1965 3/. Los nombres de las personas a los que se refieren estas denuncias se encuentran en el anexo XXI.

2. Derecho a la integridad física de la persona (Derecho a no ser sometido a torturas, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes) (artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos)

69. El grupo trató este tema con el Ministro del Interior y con su Viceministro, quien es al mismo tiempo Jefe del Departamento de Seguridad del Estado, así como con el Vicepresidente del Consejo de Estado. El grupo además visitó el centro de detención Villa Marista, la prisión Combinado del Este en

La Habana y la prisión provincial de Pinar del Río, conocida como Cinco y Medio. Las visitas a estas dos últimas fueron solicitadas por el grupo, que además señaló a las autoridades cubanas su deseo de visitar otra prisión, entre las que mencionó El Moro, La Cabaña y Quivicán. El grupo fue informado por el Ministro de Relaciones Exteriores que estas tres prisiones estaban cerradas, razón por la que decidió visitar Villa Marista. Durante la entrevista del grupo con los presos de Combinado del Este, la Secretaría, en nombre del grupo, recibió comunicaciones individuales y colectivas de los reclusos. En el transcurso de su visita el grupo seleccionó a 9 presos a quienes entrevistó en un local especialmente habilitado por las autoridades 4/. En consecuencia, durante su visita a Cuba la Secretaría recibió en nombre del grupo un total de 137 denuncias de torturas, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

70. En su reunión con el grupo, el Ministro del Interior admitió que en el pasado algunos detenidos y presos fueron golpeados, pero agregó que los responsables de dichas golpizas habían sido debidamente sancionados. Manifestó que en Cuba no existen casos de torturas y que sus instrucciones a los distintos centros penitenciarios son muy precisas en cuanto al respeto a la integridad, seguridad, y dignidad de los detenidos y presos. Garantizó que si hoy se produjera una violación de estos derechos, el responsable sería inmediatamente sancionado por el Fiscal General. En efecto, afirmó que en 1986 fueron castigadas 6 personas y 3 en 1988 por la violación de estos derechos; asimismo, en 1987 se tomaron medidas disciplinarias contra 8 personas y en 1988 contra 15. Entre las autoridades castigadas mencionó el caso del Director de la prisión "Kilo 7" de Camagüey, quien fue removido de su cargo.

71. Durante su visita a Villa Marista, el Viceministro del Interior y Jefe del Departamento de Seguridad del Estado explicó al grupo que Villa Marista es un centro de detención para personas bajo investigación por supuestos delitos contra la seguridad del Estado, siendo al mismo tiempo la sede del Departamento de Seguridad del Estado. Afirmó que el número de detenidos por estos motivos se ha reducido sustancialmente en los últimos años, siendo los secuestros y los actos terroristas los principales delitos en esta esfera. Sostuvo que durante 1988 sólo 15 personas fueron acusadas ante los tribunales por delitos contra la seguridad del Estado, excluyendo las acusadas por salida ilegal. Manifestó que entre las personas que aguardan ser juzgadas, tan sólo 4 han sido acusadas de intentar abandonar el país. Dijo que ninguno de ellos se encontraba en Villa Marista y que en ese momento no había ningún otro detenido en dicho centro de detención. También explicó que un detenido puede ser mantenido en Villa Marista, con pleno conocimiento de sus familiares, por un plazo máximo de 30 días. Si el detenido presenta transtornos psíquicos es inmediatamente enviado al Hospital Psiquiátrico para observación por un plazo máximo de 30 días, al final de los cuales si su estado es normal debe ser devuelto a su lugar de origen. En el recorrido por las principales instalaciones de Villa Marista el grupo observó que las celdas se encontraban vacías, que cada una cuenta con 4 literas y que su extensión es de aproximadamente 4 x 4,5 m. Notó además que las celdas carecen de ventanas, aunque se encuentran en buen estado y han sido recientemente pintadas. El grupo también visitó la enfermería y apreció el sistema de control por circuito cerrado de televisión con que cuenta Villa Marista.

72. En Combinado del Este, la principal prisión de Cuba, el grupo fue informado por el Jefe de la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios sobre las características de ese presidio. En relación con las medidas disciplinarias que en él se adoptan, el Director General señaló que existe un área de seguridad disciplinaria llamada Destacamento 47, en la que se puede recluir a los sancionados por un período máximo de 21 días, lapso durante el cual se les prohíbe el disfrute de ciertos beneficios carcelarios, tales como las visitas y el uso del pabellón conyugal. Según afirmó, en el Destacamento 47 se aisla a presos que, por riñas o problemas de diversa índole, amenazan sus vidas. En cuanto a los presos denominados "plantados", el Director General señaló que no son sancionados ni reprimidos por su oposición a vestir el uniforme de presidiarios, lo que según afirmó, constituye un ejemplo de tolerancia y respeto a la dignidad del hombre.

73. Al llegar a la prisión, el Presidente del grupo solicitó a las autoridades penitenciarias un local para entrevistar a 9 presos. Las autoridades acogieron esta solicitud y mientras se preparaba el local para las entrevistas, el grupo hizo un recorrido por las principales instalaciones de Combinado del Este, deteniéndose en el hospital y en el Destacamento 47 (también llamado por los presos Rectángulo de la Muerte o Pizzería). El grupo observó que en esta celda de castigo la iluminación y las facilidades para dormir no eran las mismas que en el resto de la prisión. Igualmente constató que el hospital estaba bien dotado. El grupo fue además informado de las facilidades existentes para las visitas conyugales y las autoridades les señalaron el local donde ellas tienen lugar. El grupo observó que uno de los edificios de la prisión se encontraba vacío por reparaciones, explicando las autoridades que como consecuencia de esta situación existía un cierto grado de hacinamiento en los locales en uso. Luego de su recorrido por la prisión, el grupo regresó al local de la administración de Combinado del Este y entrevistó a 8 presos políticos "plantados" y un preso común seleccionados por el mismo en el curso de su visita a la prisión. Los primeros expresaron ser parte de un grupo de 22 personas que purgan largas penas de 20 a 30 años por delitos políticos 5/. Tres "plantados históricos" señalaron haber sido objeto de malos tratos y sufrido pésimas condiciones de detención, siendo reprimidos por el hecho de negarse a vestir el uniforme de presidiarios. Las entrevistas tuvieron lugar sin la presencia de las autoridades y fueron interpretadas simultáneamente por el personal de las Naciones Unidas

74. La Secretaría en representación del grupo recibió documentos entregados por el Comité Cubano Pro Derechos Humanos y por dos presos políticos 6/ sobre una supuesta inspección de presos políticos el 30 de mayo de 1988, dos días después que estos encontraron 15 micrófonos en sus celdas y los desaparecieron. El texto de las comunicaciones se encuentra en el anexo XXII. Según estas fuentes, el incidente fue seguido de dos sucesivas huelgas de hambre. Ellas señalan además, que tres días después, otros dos presos políticos de la prisión Combinado del Este 7/, se declararon en huelga de hambre en apoyo a la gestión humanitaria del grupo. Los remitentes afirman que el domingo 11 de septiembre de 1988 los presos políticos fueron trasladados del Edificio No. 1 al 4o. piso del Edificio No. 2, decomisándoseles todas sus pertenencias personales.

75. Después de la visita a la prisión Combinado del Este, el grupo solicitó a los Embajadores Dichev y Lillis que regresaran a ella para recibir documentos escritos de un preso. Las autoridades cubanas aceptaron hacer los arreglos necesarios para permitir, como les fue solicitado, que los Embajadores Dichev y Lillis, se reunieran a solas con el preso en el local de la administración de la prisión. Como quiera que no se encontraban presentes los intérpretes del grupo, se acordó que el Embajador Lillis haría de interprete. Las autoridades penitenciarias acordaron permitir que el preso trajera consigo los documentos que deseaba entregar al grupo. Después de recibir los documentos, los Embajadores Dichev y Lillis hicieron entrega de ellos a la Secretaría. Dentro del paquete de las comunicaciones entregadas se encontraba una de 22 presos pertenecientes al Presidio Politico Cubano* en el que se afirma que la tortura física y psicológica ha sido el arma fundamental empleada por Seguridad del Estado para hacer hablar al detenido. Entre el tipo de torturas y malos tratos que se aplicarían en las cárceles cubanas, señalan entre otras, las siguientes: encierros en cuartos fríos; descontrol en tiempo y espacio; inmersión en el pozo ciego; intimidación con perros y simulacro de fusilamientos; golpizas a los reclusos; trabajo forzado en Isla de Pinos y campos de concentración; hacinamiento en galeras y calabozos especiales llamados "gavetas"; uso de alto parlantes con ruidos ensordecedores durante las huelgas de hambre; despersonalización del detenido mediante la total desnudez en celdas de castigo; supresión del agua a los presos declarados en huelga de hambre; presentación del recluso desnudo ante sus familiares para obligarlo a aceptar el plan de rehabilitación política; negación de la asistencia médica por tiempo indefinido; y obligación impuesta al condenado a muerte a cargar su ataud y a cavar su propia tumba antes de ser fusilado.

76. El mismo documento hace referencia a acontecimientos que han tenido lugar en las prisiones cubanas, destinados a ocultar diferentes formas de malos tratos. Dentro de las nuevas medidas se mencionan: la liberación y transferencia de muchos presos; la eliminación de celdas tapiadas, zonas de castigo permanente y áreas sin luz ni ventilación; la modificación del sistema de visitas a los reclusos, habiendose pasado de una visita de un solo familiar cada 3 ó 6 meses y a través de una malla doble, a visitas de varios familiares cada 21 días y sin mallas y de las visitas conyugales de 3 horas una vez al año, a una cada tres meses; la modificación de los horarios de salidas al patio a tomar sol que antes dependían de la voluntad del jefe militar de piso (generalmente cada 3 ó 4 semanas) a dos salidas a la semana por espacio de dos horas; la prohibición de que los guardias porten armas y golpeen a los reclusos; la mejoría en la calidad, variedad y cantidad de la comida; la transformación del Destacamento 47; la instauración de un sistema por el cual los presos deben corear consignas revolucionarias varias veces al día; la preparación en el almacén de Combinado del Este de ropa de cama, uniformes, botas y toallas para entregar a los presos antes de la visita del grupo.

77. Durante su visita a Pinar del Río el grupo se reunió con las autoridades del penal y recorrió las instalaciones de la prisión provincial, siendo informado que cuenta con capacidad para 600 reclusos y que al momento de la visita la población penal era de 527, de los cuales tan sólo uno ha sido condenado por delitos contra la seguridad del Estado. La autoridad del penal se refirió a la atención sanitaria que se presta, las condiciones de detención de los reclusos y al sistema de rehabilitación y reeducación, el mismo que concede un énfasis muy importante al trabajo. En efecto, dijo que en ese

penal la mayoría de los presos trabajan y reciben una remuneración normal. Agregó que en Cuba se respetan las Reglas Mínimas de Detención y Prisión de Naciones Unidas (véase el anexo XXIII). El grupo pudo observar que las instalaciones se encuentran en buen estado, con las paredes recién pintadas y en dos oportunidades escuchó a grupos de presos corear consignas revolucionarias. Finalmente, entrevistó a solas a tres reclusos seleccionados por el grupo durante su visita a la prisión 8/. Uno de ellos, en delicado estado de salud, dijo que había recibido tratamiento médico satisfactorio en el Hospital de la prisión Combinado del Este. Otro manifestó su deseo de que se le transfiriera a una prisión de La Habana. El tercero, un preso contrarevolucionario dijo estar satisfecho con el trato que se le había dado.

78. Al brindar su testimonio al grupo, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional 9/, dijo haber sido torturado a principios de los sesenta, cuando fue condenado a prisión luego de ser expulsado de la Universidad de La Habana en el marco de la llamada Ofensiva Revolucionaria, en la que decenas de profesores universitarios y centenares de estudiantes fueron expulsados por motivos políticos. Nuevamente condenado en 1980, se refirió a las malas condiciones existentes en los dos centros de detención administrativa y las tres prisiones por las que pasó. Otro testigo 10/ que adujo haber purgado una larga condena por razones políticas, denunció haber sido víctima de malos tratos como resultado de su reinvindicación por un estatuto especial para los presos políticos. Agregó que por falta de asistencia médica sufrió peritonitis.

79. En sus visitas a dos prisiones el grupo pudo observar que un número considerable de presos era de raza negra. En relación con este punto, el Vicepresidente del Consejo de Estado reconoció que existe una desproporción entre el peso relativo de la raza negra en la población total y su peso relativo en la población penal, dado que aún hoy en día y a pesar de los importantes logros de la Revolución en este terreno, los individuos de esta raza constituyen la mayoría entre las capas más pobres de la sociedad. Manifestó que esta situación en forma alguna es expresión de una política de discriminación racial sino un resíduo del pasado contra el que el régimen todavía sigue luchando. Por su parte, el Ministro del Interior manifestó al grupo que la política general en los establecimientos penitenciarios es la rehabilitar al preso a través del trabajo, trabajando en las cárceles cubanas aproximadamente el 85% de la población penal. Los presos que así lo hacen reciben igual salario al de otros trabajadores que se ubican en la misma categoría laboral. Agregó el Ministro de Trabajo que la rehabilitación de los reclusos no termina con su puesta en libertad, sino que el Estado hace esfuerzos por lograr la completa reintegración del ex recluso a la vida activa, lo que no siempre es fácil, considerando el rechazo social que esas personas despiertan. Por su parte, el Ministro del Interior informó al grupo que en los últimos meses ha descendido el número de presos políticos contrarrevolucionarios 11/ de 458 a 145. Con posterioridad a la visita, el grupo fue informado por el Gobierno de Cuba que el número de presos contrarrevolucionarios había descendido a 121 12/.

3. Derecho a la vida privada (artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos)

80. El máximo dirigente nacional de los Comités de Defensa de la Revolución (CDR), acompañado de los dirigentes y miembros del CDR N.5 Armando Parra donde se reunieron con el grupo, explicó que los CDR tienen como objetivos defender el orden socialista y estimular las acciones de cooperación y solidaridad entre los vecinos de una misma cuadra. Aseguró que constituyen la organización misma del pueblo revolucionario en defensa de sus conquistas y que en régimen de cogestión coadyuvan al logro de los objetivos económicos y sociales de la Revolución. Así por ejemplo, destacó el importante papel que juegan en la aplicación de las políticas de salud, sobretodo en el terreno preventivo, en campañas de vacunación, higiene y educación sanitaria. Sostuvo que la afiliación a los CDR es libre y que no existe discriminación alguna contra quienes no los integran. Afirmó que la participación en ellos es alta, llegando a agrupar en La Habana al 85% de la población mayor de 14 años. Enfatizó además, que los CDR no se inmiscuyen en la vida privada y familiar de los vecinos, respetando la libertad de cada uno.

81. Un representante de la Conferencia Episcopal Católica manifestó que los Comités de Defensa de la Revolución están informados de las actividades de quienes practican la religión, así como de sus relaciones y amistades y otros aspectos de la vida privada de los creyentes. Agregó que los CDR además pueden sugerir a una madre de familia que no mandé a sus hijos a estudiar el catecismo, por las problemas que ello podría ocacionarles.

82. El grupo y la Secretaría en nombre del grupo recibió denuncias de individuos referidas a la interferencia de los CDR en la vida privada y en el sentido de que habían sido objeto de insultos, ataques contra sus viviendas e incluso agresiones físicas que, estimuladas por los CDR, habrían tenido lugar contra quienes deseaban abandonar el país en 1980, durante los sucesos del llamado "éxodo del Mariel". Finalmente, el grupo recibió algunas denuncias sobre supuestas interferencias en la correspondencia y las comunicaciones telefónicas. En relación con estos hechos, conocidos como "actos de repudio", el Ministro de Justicia manifestó que en efecto ellos se produjeron espontáneamente y reflejaron la animadversión que la población sintió hacia quienes querían abandonar el país y la Revolución. Sostuvo que en muchos casos las autoridades debieron intervenir para evitar excesos.

B. Libertades políticas y religiosas

1. Libertad de movimiento dentro del propio país (artículo 13, inciso 1, de la Declaración Universal de Derechos Humanos)

83. En el documento remitido al grupo 13/, el Comité Cubano Pro Derechos Humanos sostiene que tres son las más importantes limitaciones al ejercicio de este derecho en Cuba. La primera es la que afecta a los ciudadanos que viven en los llamados "pueblos cautivos" de Pinar del Río (Ciudad Sandino, Briones, Montoto y López Peña) y poblaciones aledañas tales como Fomento, Cumanayagua, Condado y Habananilla. Afirma el Comité que, a raíz de los brotes insurgentes en la zona del Escambray a principio de los sesenta, muchas familias campesinas acusadas de colaborar con los insurrectos fueron desterradas de la zona. Poco después, los hombres debieron dedicarse a la construcción de los

llamados "pueblos cautivos", a donde tres años después irían a vivir con sus familias. Señala el Comité que desde entonces estas familias han vivido bajo la vigilancia del Ministerio del Interior y en régimen carcelario encubierto. Afirma que a raíz de la visita del grupo, ese régimen llegó a su fin. Según el Comité, la segunda limitación a la libertad de movimiento en Cuba es la que afecta a las personas que desean viajar a las poblaciones de Boquerón y Taimanera en la Bahía de Guantánamo, región donde se encuentra una base naval de los Estados Unidos. De acuerdo al Comité, la tercera limitante es la establecida por el Reglamento del Carnet de Identidad y Registro de Direcciones (ley 1278 de 1974), el que en su artículo 33 dispone que quien se traslade de una localidad a otra para residir, o el que cambiare de domicilio, está obligado a presentarse ante las autoridades correspondientes dentro de los tres días de su llegada. Agrega el Comité que este reglamento también establece que quienes se trasladen a otra parte del país por más de 30 días, deberán presentarse al Comité de Defensa de la Revolución más cercano, el que según el Comité informa directamente al Ministerio del Interior.

84. El grupo recibió en Pinar del Río a 10 personas que dijeron representar a un grupo indeterminado de campesinos, que afirmaron haberse encontrado recluidos por decisión administrativa en lo que denominaron "pueblos cautivos". Según informaron, a principios de los sesenta muchos de ellos se vieron involucrados en acciones contrarrevolucionarias en el Escambray. Sostuvieron que a pesar de sus solicitudes de regresar a sus tierras de origen o salir del país, nunca obtuvieron los permisos necesarios. No obstante, afirmaron que en los últimos meses fueron informados verbalmente que quedaban en libertad para fijar su lugar de residencia, agregando que sin embargo hasta el momento se les negaba la autorización de salida. Otros testimonios presentados al grupo hacen referencia a limitaciones impuestas a la libertad de movimiento por Seguridad del Estado, especialmente durante ciertas festividades. Asimismo señalan que estaría prohibido acercarse a las inmediaciones de los hoteles de La Habana y relacionarse con extranjeros, pudiendo estas convertise en causales para la apertura de un expediente de peligrosidad. Otros testigos afirmaron su imposibilidad de hacer uso de ciertos hoteles, tiendas y restaurantes, a donde solo se podría ingresar si se cuenta con moneda extranjera, la misma que en todo caso está prohibido poseer.

2. Libertad para entrar y salir del país del que se es nacional (artículo 13, inciso 2, de la Declaración Universal de Derechos Humanos)

85. El grupo trató este tema con el Presidente y el Vicepresidente del Consejo de Estado y con los Ministros de Justicia e Interior. Igualmente, recibió a través de la Secretaría documentación del Comité Cubano Pro Derechos Humanos, así como denuncias de 1.183 personas (del total de más de 1.600 personas recibidas) que sostienen tener dificultades para abandonar el país temporal o definitivamente o de familiares suyos que desearían visitar Cuba y no lo pueden hacer (véase el anexo VII).

86. El Presidente del Consejo de Estado dijo que por lo general su Gobierno otorga la autorización de salida a quienes quieren abandonar el país, puesto que se quiere que nadie permanezca en Cuba a la fuerza. No obstante, manifestó que existen ciertas excepciones a esta regla, dentro de la que se encuentran profesionales y científicos, ex oficiales de las Fuerzas Armadas, detentadores de secretos militares y desertores o sus familiares, así como los jóvenes en

edad de servicio militar. Mencionó además, que aparte de estas personas, existen muchas otras con autorización para abandonar el país pero sin la visa correspondiente, señalando que la responsabilidad de esta situación es de los Estados Unidos, país al que desean viajar la mayoría de emigrantes. Instó a que los Estados Unidos y los países de Europa Occidental demostraran su disposición para resolver este problema, otorgando visas a todas las personas que desean abandonar Cuba.

87. Por su parte, el Vicepresidente del Consejo de Estado aseguró que un total de 35.000 cubanos salieron del país en el curso de los seis últimos años (1983-1988). Dijo que entre enero y septiembre de 1988 habían salido 5.932 personas, cifra que en todo caso era baja considerando el acuerdo existente con los Estados Unidos por el que se permitiría anualmente la salida de 20.000 cubanos hacia ese país. El fracaso para arribar a esa cifra tiene que ver con el incumplimiento del acuerdo por parte de los Estados Unidos. Remarcó que las actuales cifras de emigración y aun la meta anual de 20.000 no eran particularmente elevadas, sobretodo si se consideraba que de acuerdo a la revista Fortune sólo en 1986 habían emigrado 66.000 personas de México, 32.000 personas de Taiwán y 30.000 personas de República Dominicana. Aseguró asimismo, que los casos pendientes de reunificación familiar son pocos, tratándose principalmente de personas que desertaron mientras se encontraban en el exterior en misión oficial y que ahora reclaman a sus familiares en Cuba. Consideró que por razones humanitarias y no jurídicas, cabría solicitar al Gobierno cubano la revisión de estos casos.

88. A su vez, el Ministro de Justicia expresó que las salidas ilegales son parte de un juego político impuesto contra Cuba por los Estados Unidos. Dijo que cada vez que Estados Unidos quiere crearle un problema a Cuba, deja de otorgar visas a los cubanos que quieren emigrar, empujando a muchos a abandonar el país ilegalmente. Mencionó que hasta hace un mes habían dos vuelos semanales a Miami para transportar a personas que emigraban, los mismos que han sido descontinuados a raíz de la visita del grupo con el fin de crear un cierto clima interno. El Ministro del Interior reconoció que la política de emigración se había flexibilizado bastante y que podía flexibilizarse aún más. Expresó sus deseos de que una nueva administración en los Estados Unidos mostrara su disposición a dialogar, pues en un contexto de diálogo sería posible mejorar en mucho la actual situación, tanto en este terreno como en otros.

89. En el mismo documento 13/ entregado al grupo, el Comité Cubano Pro Derechos Humanos se refiere a las medidas tomadas por el Gobierno para obstaculizar la salida del país de quienes quieren hacerlo y los "castigos" que se imponen a quienes lo hacen, con el objeto de desalentar a potenciales candidatos a la emigración. Afirma que a los profesionales y técnicos se les exige una "carta de liberación" del Ministerio para el que trabajan, la misma que en muchos casos es difícil conseguir. Agrega que la salida para los jóvenes de 16 a 27 años está prohibida, toda vez que se encuentran aptos para realizar el servicio militar obligatorio. Sostiene que quienes son autorizados a emigrar deben dejar sus cuentas bancarias y sus bienes. El Comité sostiene asimismo, que recientemente se restableció la medida por la que se marcan con un cuño especial los carnets de identidad de las personas que desean abandonar el país. Como lo manifestaron muchos de los individuos que ofrecieron sus testimonios ante el grupo, dicho cuño perjudica civil y laboralmente a quien lo lleva.

90. Según otro documento presentado por el Comité 14/ los cambios más frecuentes que configuran la nueva situación del individuo que solicita su salida del país son: la pérdida del trabajo o cambio de categoría laboral; la separación del centro de estudios; el enfriamiento de algunas relaciones familiares y amicales; el incremento de la vigilancia de los Comités de Defensa de la Revolución y la policía política; y el riesgo de ser acusado de peligrosidad. Sostiene que la persona a la que se le impide salir debe además hacer frente a la hostilidad de quienes simpatizan con el régimen, quienes los califican de apátridas, escoria, lacra, antisociales, entre otras cosas.

91. Refiriéndose a los problemas existentes para entrar y salir de Cuba, un representante de la Conferencia Episcopal de la Iglesia Católica manifestó la urgencia de superarlos, toda vez que son fuente de mucho dolor y sufrimiento. Sostuvo que la salida del país no tiene porque ser definitiva, como todavía lo es. Abogó por una mejoría en las comunicaciones entre quienes se quedan en Cuba y quienes emigran.

92. Tres médicos de Camagüey 15/ dijeron no simpatizar con el régimen y haber presentado su solicitud para abandonar el país hace muchos años. La Dirección de Inmigración y Extranjería demanda de ellos la presentación de las "cartas de liberación" del Ministerio de Salud, las mismas que éste les ha denegado reiteradamente. Declararon haber sido recientemente detenidos por la policía en dos oportunidades, supuestamente por infracciones de tránsito. Afirmaron sin embargo, que las detenciones se debieron a su intención de entrevistarse con el grupo y expresaron su temor de volver a ser detenidos por el mismo motivo. Otro testigo 16/, un ex oficial del ejército revolucionario, indicó haber sido sancionado falsamente por conducta impropia y luego expulsado del Partido Comunista y de otros cargos. Cuando intentaba abandonar el país fue capturado siendo luego enviado a la prisión de Combinado del Este, donde tuvo que purgar pena mezclado con presos comunes. Desde que salió de la prisión, pende sobre él el peligro de que le abran un expediente de peligrosidad. Otro testigo 17/, quien afirmó ser músico y compositor, declaró llevar más de 8 años sin trabajar, dado que debido a su disidencia política y a su deseo de abandonar el país, le es imposible conseguir empleo. Dijo haber sido amenazado y sentir temor por las represalias que se pudieran producir contra su persona. Una madre de familia 18/ manifestó que llevaba años intentando salir del país con el objeto de reunirse con su marido. A pesar de todos sus esfuerzos siempre se ha encontrado con la negativa de la Dirección de Inmigración y Extranjería que sin motivo aparente se niega a otorgarle la autorización de salida. Denunció asimismo la corrupción que existe para la concesión de autorizaciones de salida.

93. El grupo también recibió el testimonio de otras dos madres de familia imposibilitadas de abandonar el país. Una manifestó que desde 1981 está esperando la autorización para emigrar, a fin de reunirse con su esposo 19/. Recordó que en el pasado la oficina de Interconsul, clausurada en febrero de 1986, le había solicitado una elevada cantidad de dinero para conseguirle la autorización de salida. Hizo un recuento detallado de los múltiples esfuerzos realizados, de las promesas recibidas y de las sucesivas frustraciones a sus expectativas. Manifestó que presa de una gran desesperación, una de sus hijas habría intentado suicidarse. Otra madre de familia que compareció ante el grupo 20/ manifestó que tanto ella como su hijo

intentan abandonar el país hace años para reunirse con su esposo. Finalmente, cuando obtuvo la autorización, la misma le fue denegada a su hijo por encontrarse en edad militar. Manifestó que hace cuatro años que su hijo viene recibiendo tratamiento psiquiátrico y que ella no consigue trabajo.

94. Dos personas manifestaron haber sido detenidas en alta mar el 19 de abril de 1988 cuando intentaban abandonar ilegalmente el país 21/. Dijeron haber sido llevados al centro de detención Villa Marista, donde se les mantuvo aisladas en celdas tapiadas durante 36 días, sin posibilidad alguna de comunicarse con sus abogados. Dijeron haber sido objeto de un tratamiento físico correcto, pero que el trato psicológico fue degradante, asegurando haber presenciado escenas de vejaciones de otros detenidos. Afirmaron que luego de obtener la libertad bajo fianza, les ha sido imposible encontrar trabajo, por lo que desean abandonar el país.

95. El grupo recibió el testimonio oral de una joven con 6 meses de embarazo 22/, quien afirmó haber sido desalojada de la casa que habitaba con su esposo cuando éste abandonó el país legalmente. Afirmó que la casa le pertenecía al marido y que no existen motivos para su desalojo y menos para la confiscación de los bienes de la sociedad conyugal.

96. Las personas mencionadas en los párrafos 26 a 29 son parte del total de más de 1.600 personas recibidas.

3. Derecho de asilo (artículo 14 de la Declaración Universal de Derechos Humanos)

97. Tal como se afirmó en el capítulo II, párrafo 46, el Ministro de Justicia dijo que Cuba respeta el derecho de asilo y otorga la autorización para que quienes se acogen a el abandonen el país. Dijo que no obstante, durante los últimos años pocas personas solicitaron asilo en Cuba. Agregó que lo que no acepta el Gobierno es la entrada ilegal en embajadas, que en muchos casos ha ocasionado la muerte de los guardias que las custodian. Sostuvo que en el pasado delincuentes comunes optaron por abandonar el país de esta manera, para luego aparecer como héroes en el exterior. Afirmó que Cuba se niega a conceder a esta gente status político y a caer en el juego que desde afuera se le pretende imponer.

98. El grupo recibió testimonios sobre limitaciones al libre ejercicio del derecho de asilo, indicando que las misiones acreditadas en La Habana, se encuentran fuertemente custodiadas por efectivos policiales, impidiendo el libre acceso. La vigilancia policial es especialmente fuerte en las misiones latinoamericanas, dado que la mayoría de países de América Latina reconoce el derecho de asilo. En representación del Comité Cubano Pro Derechos Humanos un testigo 23/ se refirió al incumplimiento por parte del Gobierno cubano de los acuerdos suscritos con muchas personas que se exiliaron en las Embajadas del Perú y Venezuela. Según el testigo, por estos acuerdos el Gobierno se comprometió a otorgarles la autorización para abandonar el país una vez que dejaran los locales de las mencionadas misiones. Afirmó que en efecto, muchas de las personas que salieron con salvoconductos otorgados por el Gobierno fueron después detenidas y enviadas a prisión. Otro testigo (véase la nota 2 de pie de página) denunció la muerte por ametrallamiento de tres personas que intentaron asilarse en la Embajada de Venezuela entre 1980 y 1984 y afirma que desde 1980 a Antonio Armenteros se le niega el salvoconducto para abandonar la mencionada Embajada.

4. Libertad religiosa y de conciencia (artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos)

99. La situación de la libertad religiosa y de conciencia en Cuba fue tratada por el grupo con el responsable de la Oficina de Asuntos Religiosos del Partido Comunista, el Vicepresidente del Consejo de Estado y el responsable del Partido Comunista para asuntos de información y cultura, así como con representantes de la Conferencia Episcopal de la Iglesia Católica y el Consejo Ecuménico de Cuba. El grupo también recibió del Comité Cubano Pro Derechos Humanos el artículo titulado "La coacción legal y la libertad religiosa en Cuba" (véase el anexo XXIV). Finalmente la Secretaría, en nombre del grupo, recibió 81 denuncias escritas de violaciones a la libertad religiosa (véase el anexo VII).

100. El responsable de la Oficina de Asuntos Religiosos del Partido Comunista informó al grupo que la Oficina que dirige fue creada en enero de 1985, con el propósito de mejorar las relaciones entre el Estado y las distintas iglesias, en particular la Iglesia Católica. Señaló que en los años inmediatamente posteriores a 1959 se había producido una confrontación aguda entre el Estado y la Iglesia Católica pues se tendía a equiparar la creencia religiosa con la militancia contrarrevolucionaria. Esto resultó del hecho de que la Iglesia Católica era entonces una institución muy ligada al viejo orden político y consecuentemente pasó a combatir arduamente al nuevo régimen. Sostuvo que esta identificación de la Iglesia Católica con las fuerzas contrarrevolucionarias adquirió su mayor intensidad en abril de 1961, cuando la invasión mercenaria de Playa Girón. Las dificultades fueron exacerbadas por los enemigos externos del proceso que buscaban dividir al pueblo entre quienes estaban con la Iglesia y quienes estaban con la Revolución. Fue justamente en este contexto que se produjo la confiscación de bienes religiosos y la declaración de incompatibilidad entre la militancia revolucionaria y la fe religiosa. Agregó que felizmente esta situación ha sido hoy superada, aun cuando todavía persisten algunas limitaciones para la práctica religiosa que probablemente irán desapareciendo progresivamente. En cuanto al acceso de las profesiones religiosas a la radio, televisión, y otros medios de comunicación social, reconoció que es limitado, aunque señaló que de vez en cuando se hacen entrevistas a líderes religiosos y que con frecuencia se recibe en Cuba a ilustres visitantes de diversas iglesias. Señaló además que si se quisiera ofrecer el uso de los medios de comunicación a las distintas iglesias existentes, el Gobierno carecería de espacio suficiente para llevar adelante sus campañas en el campo social. Finalmente dijo que hoy en Cuba existen más de 800 iglesias protestantes y aproximadamente 1.000 pastores, mientras que la Iglesia Católica tiene 500 iglesias. Indicó que no podía precisar el número total de fieles pues no se cuenta con estadísticas adecuadas, aunque mencionó que si se tomara como base los registros bautismales habrían millones de católicos en Cuba, representando aproximadamente entre el 15 y el 20% de la población total. Para la Conferencia Episcopal Católica esta cifra asciende al 60% de los cubanos. No obstante, de acuerdo al responsable de la Oficina de Asuntos Religiosos del Partido Comunista tan sólo asisten a los servicios religiosos entre 80 y 90.000 católicos, mientras que el número de protestantes que lo hace se ubica entre los 75 y 80.000. Concluyó señalando que en Cuba la religión más extendida es la santería, sincretismo afrocristiano.

101. Por su parte, el Vicepresidente del Consejo de Estado reconoció que el Gobierno cubano no estimula las vocaciones religiosas, lo que no quiere decir que exista persecución religiosa en Cuba. Admitió que un católico no puede ser profesor de escuela primaria, aunque si se puede desempeñar en otras áreas de actividad, como la medicina por ejemplo. Sostuvo además, que no es común que un católico sea dirigente del Partido o del Estado. Según él, el problema en buena medida reside en los anticuerpos que existen a nivel popular contra las distintas profesiones religiosas, lo que a veces se expresa en espontáneos gestos de intolerancia que reflejan una falta de comprensión frente al fenómeno religioso.

102. El responsable de la Oficina de Asuntos de Información y Cultura del Partido Comunista señaló que las publicaciones de las sectas religiosas son de carácter interno y que no hay espacios en la radio, televisión o prensa para la difusión de información religiosa. Sin embargo, agregó que tales espacios podrían ser otorgados en el futuro, en el marco del proceso de normalización de las relaciones entre iglesias y Estado, siempre y cuando las iglesias se ocupen de cuestiones espirituales y no de asuntos terrenales.

103. El Presidente de la Conferencia Episcopal Católica manifestó al grupo que a partir de 1985, año en que se crea la Oficina de Asuntos Religiosos del Partido Comunista, se han producido importantes avances en las relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado. La fase de normalización de las relaciones se inició aproximadamente hace 10 años y fue precedida por otras dos: una de intensa confrontación y otra durante la cual la Iglesia Católica aceptó con resignación el statu quo revolucionario. Agregó que la fase de confrontación se inició luego de que el nuevo régimen hiciera explícito su deseo de implantar el socialismo en Cuba. Desde entonces, por la oposición de la Iglesia a ese proyecto político esta perdió la oportunidad de seguir enseñando en los colegios y se vio afectada por la reducción del número de sacerdotes y monjas; entre los primeros, quedaron en Cuba 200 y entre las segundas hubo una reducción de 2.800 a 230. Esto fue el resultado de la expulsión de muchos religiosos, entre ellos un Obispo y de la emigración voluntaria de otros, dada la restricción de las actividades de la Iglesia. Sostuvo además, que durante la década del sesenta y coincidiendo con los momentos más difíles de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, los católicos vieron sus derechos ciudadanos recortados en los centros de trabajo, las escuelas, los medios de comunicación de masas. Hace diez años comenzó un proceso de contacto y diálogo entre Iglesia y el Estado, superando la fase anterior. Este proceso de normalización se tradujo en la presentación por los Obispos ante las autoridades de las quejas que sus feligreses les hacían llegar en relación con diversas situaciones de discriminación laboral, política o académica por razones religiosas. Estas quejas comenzaron a ser escuchadas y resueltas por el Estado, creándose así un mejor clima en las relaciones con la Iglesia Católica. Finalmente, sostuvo que si bien la situación de los católicos ha mejorado, dicha mejoría ha tenido lugar como resultado de concesiones y no como fruto del reconocimiento de legítimos derechos.

104. La Conferencia Episcopal Católica hizo referencia a las dificultades que todavía afectan a la Iglesia en el ejercicio de su derecho a la libertad de culto y a la sutil discriminación que todavía existe contra los creyentes. Entre las dificultades, mencionaron la falta de acceso a los medios de

comunicación, tanto la prensa como la radio y la televisión, y enfatizaron que el propio Santo Padre había solicitado ese espacio de libertad; la imposibilidad de recuperar para la Iglesia las escuelas o colegios que le pertenecían antes de la instauración del nuevo régimen; la falta de acceso a la enseñanza en el actual sistema educativo; y, la insuficiencia del número de sacerdotes católicos (aproximadamente 225) en relación con la población cubana, aunque admitieron que han empezado a recibir sacerdotes extranjeros para ejercer la pastoral católica. Agregaron que los creyentes no son parte del Partido, lo que en su concepto es discriminatorio, toda vez que de esta manera los creyentes quedan excluidos del proceso de toma de decisiones en la sociedad cubana.

105. El grupo también recibió a cinco de los siete miembros del comité ejecutivo del Consejo Ecuménico, que representa a 54 iglesias protestantes y movimientos e instituciones ecuménicas, quienes manifestaron que la visita del grupo ocurría en el mejor momento de las relaciones entre sus iglesias y el Estado, cuando se han superado las dificultades que separaron a cristianos y marxistas durante la década del sesenta, época en que los primeros eran anticomunistas y los segundos enemigos abiertos de los cristianos. Manifestaron que sus iglesias pueden reunirse sin ningún problema y oficiar servicios dentro de sus propios locales y que muchas de ellas cuentan con sus propias publicaciones, como es el caso de la Iglesia Presbiteriana, aunque señalaron contar con problemas para distribuir el material que publican. Agregaron que las iglesias protestantes imparten educación religiosa en sus propios locales y en campos vacacionales para la juventud y que sus pastores no enfrentan dificultades para visitar a los feligreses enfermos o con problemas, aunque señalaron que se les niega el acceso a los medios de comunicación. Sostuvieron además que no existe contradicción entre la educación cristiana que se imparte en las iglesias y en los hogares de los creyentes y la educación marxista que se imparte en las escuelas, pues el ateismo no es un objetivo de la Revolución y el marxismo leninismo solo se enseña en los dos últimos años de enseñanza preuniversitaria. Manifestaron que los estudiantes no están obligados a aceptar la visión materialista del mundo y son libres de escoger entre tener o no tener fe religiosa.

106. La Secretaría, en nombre del grupo, recibió un total de 81 denuncias de discriminación religiosa presentadas principalmente por miembros de las iglesias Testigos de Jehová y Adventistas del Séptimo Día. Sus principales alegaciones se referían a su negativa a hacer servicio militar y a trabajar los sábados, respectivamente. En el capítulo II se han presentado las opiniones de las autoridades cubanas sobre la forma como se están enfrentando los problemas surgidos con miembros de estas iglesias. Un Testigo de Jehová 24/ manifestó que en 1981 su casa fue allanada por la Policía Nacional Revolucionaria ocupándosele una Biblia, tres atalayas, un libro sobre el Nuevo Testamento y dos libros de la secta a la que pertenece. Poco después fue condenado a nueve meses de privación de libertad por el delito de clandestinidad de impresos, habiendo ordenado el Tribunal Municipal la destrucción de todo lo ocupado (véase en el anexo XXV copia de la sentencia de primera instancia recaída en el caso). La Secretaría, en nombre del grupo, también recibió los cinco primeros números de "La Religión en Cuba", una publicación independiente aunque ligada a la Iglesia Católica que dirige Enrique López Silva y cuyo primer número apareció en septiembre de 1987. Como sostiene la propia publicación, ella es testimonio de la mejoría de las relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado.

5. Libertad de opinión y expresión, incluida la libertad de información (artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos)

107. El grupo trató este tema con el encargado de asuntos culturales y de información del Partido Comunista con el Vicepresidente del Consejo de Estado. También lo hizo con dirigentes de la Unión de Periodistas y con los directores de los principales medios de comunicación social, así como con representantes de organizaciones no gubernamentales e individuos.

108. Según el responsable de asuntos culturales y de información del Partido Comunista no existe en Cuba un Ministerio de Información, razón por la cual le cabe al Partido Comunista la tarea de orientar la política informativa. Dijo que la oficina que el dirige no determina en forma alguna lo que deben informar los medios de comunicación social, no existiendo en ellos organismos encargados de supervisar el material que se difunde. La tarea de determinar lo que los medios de comunicación informan es responsabilidad de los directores de los mismos. Agregó que la visita del grupo coincidía con un serio esfuerzo por liberalizar la política informativa con el objetivo de que los cubanos conozcan todo lo que está ocurriendo dentro y fuera de Cuba y tengan la oportunidad de expresar a través de los medios de difusión masiva la mayor diversidad de opiniones. En la actualidad existen 4 diarios nacionales y varios provinciales, los que en conjunto totalizan una tirada de 1.572.000 ejemplares al día; 2 canales nacionales de televisión, 7 provinciales y 1 internacional; y 5 emisoras radiales a nivel nacional,17 provinciales, 31 municipales y 1 internacional. Tanto la prensa, como la televisión y la radio son estatales. Sostuvo que a la información que se ofrece por estos medios hay que agregar aquella que proporciona la contrarrevolución a través de estaciones radiales en Estados Unidos, desde las que se emiten más de 150 horas de transmisión al día. Manifestó que el Gobierno no interfiere estas transmisiones, a pesar de que la información que por ellas se ofrece es de carácter fundamentalmente propagandístico. Dijo que este hecho producía un cierto equilibrio en la realidad informativa. Acotó que es cierto que en Cuba existen ciertas restricciones a la libertad de prensa, estando por ejemplo prohibido difundir pornografía o expresarse a favor del racismo o de la guerra como medio de solución de conflictos. En cuanto a la posibilidad futura de que las sectas religiosas tengan acceso a los medios de comunicación de masas, dijo que ello era probable en el marco de la normalización de las relaciones entre las iglesias y el Estado, siempre y cuando aquellas se ocupen del alma y no de asuntos terrenales.

109. El Vicepresidente del Consejo de Estado aseguró que actualmente en Cuba se publican unos 48.000.000 volúmenes anuales de libros, pero que aun así, no es posible publicar todo lo que se produce, razón por la cual es preciso ser selectivos. Dijo que no veía motivo alguno para publicar autores contrarevolucionarios, lo que en todo caso no era exigido por la Declaración Universal de Derechos Humanos. No obstante, remarcó que eso en forma alguna significaba que estos no pudieran publicar por su cuenta, aunque descartó la posibilidad de que dichas publicaciones tuvieran éxito en Cuba.

110. Durante la reunión mantenida por el grupo con los directores de los medios de difusión nacional y representantes del gremio de periodistas, el Presidente de la Unión de Periodistas informó al grupo que para ejercer el periodismo en Cuba, no es necesario tener título de periodista ni estar

asociado a la Unión. Por su parte, el Presidente del Instituto Cubano de Radio y Televisión dijo que en Cuba no existe ningún tipo de fiscalización en la adquisición de aparatos de radio equipados con onda corta, no conociéndose casos de represalias contra los que pudieran escuchar radios extranjeras. En relación con la ausencia de información proporcionada por el periódico Granma sobre los Juegos Olímpicos que tuvieron lugar en Seul durante la estadía del grupo en Cuba, el Subdirector de ese diario sostuvo que ella se debía al poco interés que despertaban los mismos entre la población cubana, como resultado de la inasistencia de Cuba. Manifestó que lo contrario ocurrió cuando se realizaron los Juegos Panamericanos en Indianápolis, precisamente por el gran interés que concitó la participación cubana. Otros responsables de medios de comunicación social expresaron la misma opinión, aun cuando aseguraron que la información básica sobre los Juegos de Seul estaba siendo proporcionada por los medios de comunicación que ellos dirigían. En cuanto a otra pregunta formulada por el grupo ante los responsables de los medios de difusión referida a la posibilidad de que publicaran un comunicado de prensa del Comité Cubano Pro Derechos Humanos sobre la visita del grupo a Cuba, el Subdirector de Granma dijo desconocer el texto del mismo, pero expresó que de recibirlo, estudiaría la posibilidad de su publicación, como le competería hacer al Director de cualquier diario del mundo.

111. El grupo recibió del Comité Cubano Pro Derechos Humanos un dossier sobre la libertad de expresión en Cuba*. Sostiene el Comité que la prensa escrita, radial y televisiva es controlada por la Dirección de Orientación Revolucionaria del Partido Comunista, motivo por el cual todos los medios de prensa reflejan las noticias bajo la misma óptica, sin expresar una opinión que difiera de la línea oficial. Eso significa, según el Comité, que si algún periodista decide expresar ideas corre el riesgo de perder el empleo y quedar marginado. En efecto, afirma que a quien se le despide del trabajo se le ofrecen, además del exilio, dos opciones: o trabajar en la construcción como peón o en el cementerio como sepulturero. Agrega que precisamente por temor a ello, muchos periodistas se deben resignar a convertirse en voceros incondicionales del régimen, a callar lo que piensan y a olvidar que poseen la virtud del pensamiento. Manifiesta que los artistas que osan desvelar la realidad creada por los medios de comunicación controlados por el régimen, enfrentan iguales perspectivas. El Comité también se refiere a un conjunto de acontecimientos que han constituido hitos importantes en la restricción de la libertad de expresión en Cuba: la creación en 1963 de las hoy desaparecidas Unidades Militares de Ayuda a la Producción (UMAP), a donde se enviaban a realizar trabajos forzados a quienes no eran incondicionales del régimen, entre los que se encontraban muchos intelectuales y artistas; el proceso a la Microfracción en 1968 por el que un total de 40 periodistas, escritores y profesionales fueron condenados sin sentencia alguna a prisión, y muchísimos más marginados a una condición de ciudadanos de tercera categoría que en ciertos casos aun persiste, por el simple hecho de expresar libremente sus ideas y el llamado proceso de "parametrismo" a fines de los 60 contra más de cien intelectuales y artistas defendidos por el Dr. Aramís Tabuada, quien después murió en la prisión (véase párr. 148, cap. IV).

112. Un testigo 25/ afirmó haber sido condenado en 1983 por propaganda enemiga a 10 años de prisión, luego de escribir un artículo crítico en un diario de Camaguey sobre precios agrícolas. Agregó que después de purgar pena durante cuatro años fue dejado en libertad. Del total de más de 1.600 personas recibidas, 67 denunciaron violaciones de la libertad de opinión y expresión (véase el anexo VII).

6. Libertad de reunión y asociación, incluida la libertad de asociación sindical (artículo 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos)

113. El Ministro de Justicia explicó al grupo que la Ley de Asociaciones promulgada en 1985 establece el registro de asociaciones, así como los requisitos para su inscripción y funcionamiento. Mencionó que en la actualidad existen en Cuba 1698 asociaciones inscritas, además de 183 denominaciones religiosas. Entre las primeras, destacan las fraternales, masónicas y las asociaciones de extranjeros. Dijo que el Comité Cubano Pro Derechos Humanos nunca ha presentado solicitud legal de inscripción ante el Ministerio de Justicia, mientras que la solicitud de la Comisión de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional había sido presentada poco antes del arribo del grupo a Cuba y todavía se encontraba en estudio. En cuanto a la Asociación Naturista Vida, el Ministro afirmó que se ha convertido en una entidad que especula con la venta de bienes raíces.

114. Por su parte, el Vicepresidente del Consejo de Estado recordó que en su país existe la cláusula conocida como "closed shop", según la cual en cada fábrica sólo puede existir un sindicato, el que debe contar con la participación de la mayoría de los trabajadores. Así, lo que la legislación cubana protege es el derecho de la mayoría a tener la representación sindical en el centro de trabajo. Al mismo tiempo, la ley preserva el derecho del trabajador a no afiliarse a su sindicato. A su vez, el Ministro de Trabajo manifestó al grupo que el 98% de los trabajadores están integrados en la Central de Trabajadores de Cuba, que está constituida por 17 sindicatos a nivel nacional y por rama de actividad, quedando tan sólo un 2% de trabajadores no afiliados, cuya decisión se respeta y a quienes no se les discrimina por no estar sindicalizados. Sostuvo que la unidad sindical es muy preciada por el pueblo, razón por la cual los trabajadores no sienten necesidad alguna de crear otros sindicatos. Señaló sin embargo, que si algún día los trabajadores deciden no mantener las actuales estructuras organizativas, esa demanda tendrá que ser respetada. Finalmente, aseguró que en Cuba los trabajadores no tienen motivos para ir a la huelga, pues cuentan con todos los servicios básicos que garantizan su seguridad y bienestar.

115. El grupo recibió del Comité Cubano Pro Derechos Humanos y de la Asociación Pro Arte Libre un documento en el que se le solicitaba que intercediera ante el Gobierno cubano para la legalización de cuatro asociaciones que habrían iniciado su trámite de reconocimiento por ante el Ministerio de Justicia*. Estas asociaciones son, además de las peticionantes, el Partido Pro Derechos Humanos y la Asociación Amigos de la Perestroika y la Glasnost. Afirman además, que durante casi veinte años el Gobierno ha mantenido marginados a los intelectuales ligados al grupo conocido como Microfracción, por el hecho de manifestar sus discrepancias con la dirección del Partido Comunista. Agregan que por razones ideológicas, políticas o religiosas se sigue marginando a jóvenes creadores, así como a los exponentes

de la cultura cubana en el exilio, cuya obra es censurada en Cuba. Igualmente sostienen, que a pesar de la Ley de Asociaciones, el Gobierno reiteradamente se ha negado a reconocer a organizaciones no gubernamentales, a las cuales suele más bien someter a críticas muy duras y a veces difamantes, sin que quienes son objeto de ellas tengan la posibilidad de ejercer su derecho de réplica. Este además, prohíbe y sanciona toda expresión oral, escrita o de cualquier otra índole que se haga en su contra (art. 103 del Código Penal). A su vez, los presidentes de las organizaciones no gubernamentales Conjunto de Organizaciones Pro Derechos Humanos y Reconciliación Nacional, Movimiento Eco Pacifista Sendero Verde y Asociación Naturista Vida, denunciaron ante el grupo la persecución y los actos de hostigamiento de que son objeto por parte de los organismos de Seguridad del Estado, lo que dificulta la labor que realizan y pone en una situación muy frágil la existencia misma de las organizaciones que dirigen.

7. Derecho a la participación política (artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos)

116. El Secretario General de la Asamblea Nacional explicó al grupo los mecanismos de representación y participación popular existentes en la legislación cubana. Dijo que los principios que inspiran la representación y la participación política en Cuba son el de la elección de los representantes a través del voto libre, igual y secreto; la rendición de cuentas de los elegidos; y la revocación del mandato por los electores. Manifestó que cada circunscripción electoral se divide entre 2 y 8 áreas, de acuerdo a su dimensión. En cada área se reunen los vecinos para elegir su candidato, el mismo que debe ser propuesto por los propios electores. Sostuvo que los candidatos a delegados deben ser mayores de 16 años y residentes en la circunscripción respectiva. Dijo que no hay candidaturas oficiales ni candidatos apoyados por el Partido Comunista; que cualquier persona puede nominar al candidato de su preferencia, siempre y cuando este resida en la circunscripción y que incluso procede la autonominación. Agregó que los delegados deben rendir cuentas periódicamente, pudiendo revocarse su mandato en cualquier momento. Señaló que periódicamente se eligen 13.245 delegados que conforman las distintas Asambleas de Circunscripción, quienes no son profesionales, puesto que no se les paga por el desempeño de sus funciones, las que deben desempeñarse fuera de las horas ordinarias de trabajo. Indicó que los delegados se reunen una vez por semana con sus representados y rinden cuentas dos veces al año. Agregó que los delegados a las Asambleas de Circunscripción eligen representantes a las Asambleas Municipales, las cuales se dotan de un Comité Ejecutivo, que constituye un órgano permanente compuesto de profesionales y no profesionales. Por su parte, afirmó que las Asambleas Municipales eligen delegados a las Asambleas Provinciales, en razón de un delegado por cada 10.000 habitantes y por un período de dos años y medio. Pueden ser electos a las Asambleas Provinciales tanto los propios delegados como ciertas personalidades que las Asambleas consideren conveniente proponer. Más de la mitad de los delegados de Asambleas Provinciales son simultáneamente delegados de sus Asambleas Municipales. Por último, manifestó que la Asamblea Nacional se compone de diputados elegidos por 5 años en la proporción de 1 por cada 20.000 habitantes, pudiendo postular tanto los delegados de Asambleas Provinciales como personalidades nacionales. Indicó que el 57% de los diputados son delegados de circunscripción.

117. El Secretario General de la Asamblea Nacional dijo que ésta elige al Consejo de Estado, y a propuesta de éste, al Consejo de Ministros. Sostuvo que la Asamblea Nacional es el órgano supremo del Estado, asumiendo los poderes constituyente y legislativo de la República, pudiendo solicitar la realización de un referéndum cuando se trate de una reforma constitucional y revocar los Decretos-Leyes que sean contrario a la Constitución. Agregó que la Asamblea Nacional también recibe la rendición de cuentas de los Consejos de Estado y de Ministros, de las Asambleas Provinciales, el Tribunal Supremo y la Fiscalía General. Indicó que al igual que los delegados de circunscripción, los diputados no obtienen retribución económica, por lo que siguen realizando sus trabajos habituales, recibiendo la licencia laboral y las dietas necesarias cuando concurren a la Asamblea y encontrándose protegidos por las inmunidades penal y administrativa. En cuanto al Consejo de Estado dijo que constituye la suprema representación del Estado en el exterior y que dicta Decretos-Leyes durante los periodos en que la Asamblea no se reune, debiendo esta ratificarlos durante sus dos reuniones anuales. Sobre el Consejo de Ministros, expresó que constituía el órgano ejecutivo máximo, mientras que al Partido Comunista le cabe la responsabilidad de vigilar los procesos electorales, ciudando de que estos se lleven a cabo conforme a ley. Reconoció que un elevado porcentaje de delegados y diputados son militantes del Partido Comunista, siendo esta la consecuencia lógica del gran prestigio con que el Partido cuenta en el país. Concluyó señalando que más de la mitad de delegados de Asambleas Municipales son militantes del Partido.

118. Por su parte, el Vicepresidente del Consejo de Estado manifestó que el Partido Comunista constituye la fuerza dirigente de la sociedad y del Estado porque así lo quiere la enorme mayoría del país, recordándo que más del 97% de quienes participaron en el referéndum de 1976 votaron a favor de la Constitución. Dijo que tan sólo una minoría está en desacuerdo con ella y que no es posible que la minoría prevalezca sobre la mayoría. Comentando la frase del Presidente del Consejo de Estado "dentro de la Revolución todo, fuera de la Revolución nada", la misma que le fue mencionada al grupo en más de una oportunidad por los miembros de la Unión de Escritores y Artistas de Cuba, el Vicepresidente del Consejo de Estado dijo que ella debía ser entendida en el sentido más amplio y no de una manera restrictiva. Mencionó además que dicha frase no tiene rango constitucional. Sostuvo que el no estar con la Revolución no significa ser enemigo de ella, pues la Revolución está integrada tanto por los revolucionarios como por quienes no lo son, siempre y cuando no se opongan a ella. Dijo que los opositores son unos pocos y que la gran mayoría del pueblo se identifica con la Revolución. En relación con las reacciones de masas contra algunos ciudadanos, más conocidas como actos de repudio, dijo que constituían la reacción espontánea del pueblo contra quienes deseaban abandonar el país. Agregó que no eran incentivados por el Gobierno y que más bien este había tenido que intervenir para evitar males mayores.

119. En una comunicación del Presidio Político Plantado de 28 de mayo de 1988 entregada a la Secretaría en nombre del grupo por el Comité Cubano Pro Derechos Humanos, 46 presos políticos de la prisión Combinado del Este hacen un recuento histórico de las principales violaciones a la libertad individual y política, las mismas que a su criterio han llevado a la progresiva instalación de un régimen totalitario en Cuba. El texto de la comunicación se encuentra en el anexo XXVI. En otro documento remitido a la Secretaría en presencia del grupo (véase el anexo XXVII), 22 presos

políticos afirman que como resultado de la institucionalización del régimen los ciudadanos son obligados a asistir a las urnas, no para elegir al Presidente de la República o al Primer Ministro, sino a los candidatos de sus distritos para ser delegados del Poder Popular, correspondiéndole al Partido Comunista, sin ninguna participación del pueblo, elegir a las máximas autoridades del país en concordancia con su papel de fuerza dirigente de la sociedad y del Estado.

C. Tutela judicial de los derechos y libertades públicas

120. El Fiscal General manifestó que una de las funciones de la Fiscalía es la del control de la legalidad, lo que significa garantizar que los actos de individuos, así como de entidades públicas y privadas se realicen dentro de los marcos legales. En relación con las garantías que la ley otorga al individuo para cuestionar la legalidad de un acto de la administración o la inconstitucionalidad de una ley, el Fiscal General sostuvo que la Ley de Procedimiento Administrativo contempla los recursos suceptibles de ser interpuestos contra las decisiones administrativas, entre ellos el contencioso administrativo. En los casos en que éste no procede cabe interponer ante la propia autoridad administrativa tanto recursos de reforma como de apelación, así como de queja. Este procede contra toda decisión administrativa y lo conoce el Fiscal General. La Fiscalía debe investigar y emitir su opinión en el sentido de si la legalidad a sido o no violada. Entre enero y septiembre de 1988 la Fiscalía conoció 2.980 recursos de queja. Sobre la constitucionalidad de las leyes, el Fiscal General dijo que Cuba carecía de un tribunal constitucional, por lo que a falta de un órgano especializado le compete a la propia Asamblea Nacional velar porque las leyes que dicta se ajusten a la Constitución. En el caso de los decretos-leyes aprobados por el Consejo de Estado y sujetos a ratificación por la Asamblea Nacional, esta tiene la oportunidad de revisarlos y someterlos a modificaciones si ellos no son constitucionales. Con referencia a normas de menor rango, la Fiscalía General puede llamar la atención de la Asamblea Nacional sobre su inconstitucionalidad. En cuanto al recurso de habeas corpus, el Fiscal General dijo que su funcionamiento se encuentra regulado por la Ley de Procedimiento Penal (arts. 467 a 478). Agregó que se trata de un procedimiento poco utilizado, presentándose por lo general entre 4 ó 5 recursos al año, los que se interponen cuando un detenido no ha sido oportunamente puesto a disposición de la autoridad competente o cuando la corte solicita la liberación de un detenido y la orden demora en aplicarse. Finalmente, manifestó que otra de las obligaciones de la Fiscalía es la de vigilar el cumplimiento de los derechos y deberes del recluso. Sostuvo que entre enero y septiembre de 1988 la Fiscalía había investigado posibles anomalías o deficiencias en el tratamiento de 7.607 reclusos.

121. El Presidente del Tribunal Supremo expresó que si bien han habido casos en que se ha elegido a jueces inexpertos y con escasos conocimientos jurídicos, esa situación está cambiando. En efecto, desde principios de 1988 a los candidatos a ocupar puestos de magistrados, tanto en el Tribunal Supremo como en los tribunales provinciales y municipales populares, se les exige como requisito contar con experiencia profesional y haber realizado previamente su práctica en bufetes colectivos. Agregó que se encontraba en estudio la creación de un Instituto para la carrera judicial. En relación con el derecho de todo procesado a escoger libremente el abogado que le defienda en un proceso regular, el Presidente de la Unión de Juristas dijo que el acusado

puede elegir con toda libertad su abogado entre los componentes de los diversos bufetes colectivos. Señaló además, que existe un procedimiento de defensa de oficio, en cuyo caso se ofrece al acusado el abogado de turno que le corresponda. En relación con los bufetes colectivos, el Presidente de la Junta Directiva Nacional de Bufetes Colectivos explicó al grupo que ellos existen en todo el territorio nacional y son entes de carácter privado, donde se contrata libremente la prestación de servicios jurídicos, pudiendo cada cliente elegir libremente al abogado de su preferencia. Los honorarios están previamente establecidos y siempre consisten en tarifas módicas, pudiendo incluso reducirse en un 50% si el caso lo amerita. Agregó que aunque ya existen 1.200 abogados agrupados en bufetes colectivos, todavía existe un déficit de abogados en Cuba, aunque se prevé que la situación mejore pues la ley de servicio social establece que los nuevos graduados deberán ejercer durante 3 años su práctica profesional en los bufetes colectivos. Los representantes nacionales de los bufetes colectivos expresaron su desacuerdo con la sección 1 (Los abogados y el Sistema Legal) del informe de la New York Bar Association, en la que se sostiene que los abogados defensores carecen de la necesaria energía para defender a sus patrocinados, sobre todo cuando son acusados de delitos políticos (véase el anexo XXVIII) 26/.

122. En representación del Comité Cubano de Pro Derechos Humanos, un testigo 27/ afirmó que en Cuba no existe un mecanismo judicial que permita al individuo reclamar ante una violación de sus derechos ciudadanos. Dijo que dada la inexistencia de un Tribunal de Garantías Constitucionales, las libertades y derechos contemplados en la Constitución no están debidamente garantizados. Haciendo mención al artículo 26 de la Constitución, manifestó que el mismo no indica ante qué autoridad ni bajo qué procedimiento se puede interponer una acción contra los abusos de un funcionario del Estado, constituyende esta omisión una violación del artículo 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Señaló que los artículos 105, 160, 161, 245 y 258 del Código Penal impiden la realización de un proceso judicial justo e imparcial. Dijo que de acuerdo al artículo 105 competía a la Fiscalía General la responsabilidad de la fase preparatoria lo que significa que en la práctica es la policía la que prepara el caso, y no un juez como debería ser. En cuanto a la acción de habeas corpus, manifestó que existen muchas limitaciones para su ejercicio. Sostuvo que basta una orden de detención para que el arresto de un individuo sea legal y que por tanto no proceda el habeas corpus, a pesar de que la orden de arresto fuera arbitraria. En relación con el estado de peligrosidad, dijo que en diciembre de 1979 más de 1.000 ciudadanos fueron detenidos y acusados de peligrosidad, habiéndoseles juzgado en la prisión de Combinado del Este, sin derecho a escoger sus propios abogados. Agregó que este proceder se mantuvo hasta 1987. Finalmente, remarcó que los jueces carecen de independencia, pues su elección es hecha por la Asamblea Nacional controlada por el Partido Comunista. En efecto, señaló que muchos de los jueces pertenecen a él y que aun si no son militantes del Partido, deben de contar para su elección con el visto bueno de aquél. Recordó además que de acuerdo al artículo 123 de la Constitución, los tribunales tienen como principales objetivos, entre otros, la mantención y el reforzamiento de la legalidad socialista y la salvaguarda del régimen económico, social y político establecido en la Constitución. Asimismo, indicó que de acuerdo al artículo 47 del Código Penal, los tribunales fijan las penas guiándose por la conciencia jurídica socialista.

Capítulo IV

IV. DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

A. Trabajo y seguridad social (artículos 22, 23 y 24 de la Declaración Universal de Derechos Humanos)

123. El grupo trató este tema con el Vicepresidente del Consejo de Estado y el Ministro de Trabajo y recibió 264 denuncias de personas que manifestaron haber perdido el empleo por razones políticas, especialmente por haber solicitado autorización para abandonar el país.

124. El Ministro de Trabajo indicó al grupo que el Estado garantiza el derecho al trabajo de todos los cubanos; que en Cuba no existe desempleo y que el sistema de seguridad social proteje la maternidad, la infancia y la vejez y cuida de quienes se enferman o accidentan temporal o definitivamente. Agregó que la oferta de trabajo se canaliza a través de las llamadas Oficinas de Orientación Laboral, a donde los trabajadores sin empleo acuden para informarse de la demanda laboral. Señaló que la jornada de trabajo es de 44 horas semanales y las vacaciones anuales de 30 días. Manifestó que los salarios se establecen en base al principio de igual salario a igual trabajo, existiendo además incentivos a la productividad. Tanto el control de la política salarial, como la supervisión de medidas de seguridad e higiene laboral corresponden al Comité Estatal de Trabajo y de Seguridad Social. Explicó que el Fondo de Seguridad Social es financiado con cargo a las empresas; que en el pasado los trabajadores aportaban cotizaciones para las Cajas de Retiro, pero que este sistema fue abandonado por la corrupción que comportaba; que la edad de jubilación es de 60 años en los hombres y 55 en las mujeres y que actualmente existen en Cuba 900.000 jubilados, recibiendo todos su correspondiente pensión. Por su parte, el Vicepresidente del Consejo de Estado señaló ante el grupo que todo ex recluso tiene derecho a trabajar, pero que es difícil para un contrarrevolucionario mantenerse en un empleo por la natural antipatía que genera en sus compañeros de trabajo.

125. Durante su visita a la Cooperativa Agropecuaria República de Chile, ubicada en Viñales, Pinar del Río, el grupo fue informado por sus socios sobre el funcionamiento de esa empresa autogestionaria, cuyos orígenes se remontan a la Reforma Agraria que tuvo lugar durante los primeros años de la Revolución. Muchos de los campesinos beneficiarios optaron por agruparse en cooperativas agrícolas y ganaderas. En este tipo de empresa tanto la incorporación como la separación es voluntaria, salvo casos excepcionales establecidos por ley. La cooperativa visitada por el grupo se constituyó el 6 de octubre de 1973 con 122 campesinos y unas 250 hectáreas de tierras, habiendo desde entonces triplicado su número y decuplicado su extensión. Los dirigentes dieron a conocer los diversos productos agrícolas que se cultivan y las actividades ganaderas de la empresa. Según afirmaron, en la cooperativa todos los niños estudian, todas las familias cuentan con viviendas dignas y los trabajadores y sus familiares con tiempo para dedicar a los deportes y a actividades culturales. El grupo observó los logros obtenidos por la cooperativa en el terreno productivo, social y cultural.

126. Entre las denuncias recibidas la causa más frecuente de pérdida del empleo o pérdida de categoría laboral es el haber solicitado la autorización para abandonar el país. Otras causas también fueron aducidas por los testigos. Así, uno dijo haber perdido el empleo en 1977 por pertenecer a un grupo no oficial de estudios marxistas. Sostuvo que tres años después volvió a ser despedido de su nuevo centro laboral por negarse a asistir a un acto de repudio contra un compañero de trabajo 28/. Otro testigo manifestó haber sido profesor de matemáticas durante 21 años y haber perdido el empleo en 1983 por divulgar material contrario a la ideología social cubana, catalogado por los especialistas de la UNEAC (Unión Nacional de Escritores Artistas Cubanos) como diversionista, anticomunista y antisoviético 29/. En el anexo XXIX se encuentra la sentencia del Tribunal Municipal Popular recaída en su causa. El testigo sostuvo que tan sólo facilitó el trabajo de mecanografía de la traducción de un libro sobre Nostradamus. Por esta misma razón fue condenado por propaganda enemiga a un año de privación de libertad, sustituida por un año de limitación de libertad. En el mismo anexo XXIX se encuentra la sentencia del Tribunal Provincial Popular. Otro testigo 30/ afirmó haber sido despedido de su trabajo como profesor por su negativa a integrarse políticamente en la Revolución. El testigo manifestó encontrarse nervioso y muy temeroso y solicitó la intervención humanitaria del grupo para abandonar el país.

B. Salud (artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos)

127. El grupo trató este tema con el Ministro de Salud y sus colaboradores y visitó los Hospitales Hermanos Ameijeida y Psiquiátrico. Durante su visita a Pinar del Río fue informado de los logros en salud pública a nivel provincial. Recibió además información de otras autoridades gubernamentales, individuos y organizaciones no gubernamentales.

128. En su reunión con el grupo, el Presidente del Consejo de Estado manifestó que los alcances de la Revolución en el terreno social habían sido sobresalientes, indicando que como resultado de los esfuerzos del régimen en el campo de la salud preventiva, del tratamiento materno-infantil y de la alimentación, durante las últimas tres décadas su Gobierno había salvado la vida a aproximadamente 300.000 niños que no hubieran sobrevivido de no haberse introducido cambios sustanciales en la política social cubana. Comparó la experiencia de Cuba en este terreno con lo que ocurre en otros países del Tercer Mundo, donde como resultado del injusto orden económico internacional, diariamente mueren de hambre muchos niños. Metafóricamente dijo que ello significa que cada tres días estalla una bomba de Hiroshima en el Tercer Mundo.

129. A continuación se presenta un cuadro comparativo de los más importantes indicadores de salud pública, entregado al grupo por el Gobierno de Cuba 31/.

Concepto	1958	1987
Médicos	6 286	28 060
Estomatólogos	250	5 923
Farmaceúticos	46	664
Enfermeras y auxiliares	826	53 595
Técnicos y auxiliares	478	54 078
Habitantes por médico	1 076	367
Habitantes por estomatólogo	27 052	1 739
Médicos de la familia	--	4 021
Hospitales	337	264
Policlínicos	52	422
Puestos médicos rurales	--	256
Hogares maternos	--	135
Hogares de ancianos	27*	126
Camas por 1,000 habitantes	4.2	5.7
Consultas médicas por habitante	1.9*	6.4
Consultas estomatológicas por hab.	0.1*	1.5
Tasa de mortalidad materna (p/100 mil nacidos vivos)	125.3	34.0

* Año 1963.

130. Complementando esta información, el Ministro de Salud indicó que en Cuba la esperanza de vida promedio asciende hoy a 74,6 años (frente a 58 años en 1965 y 52 en 1959), lo que ubica a Cuba en un nivel comparativo al de muchos países desarrollados. Dijo a su vez, que otros logros en el terreno de la salud pública son el tratamiento de las enfermedades infecciosas, los avances en el área nutricional, la erradicación de la malaria, la difteria, la tuberculosis, la polio, la meningitis, el tétano para niños y otras epidemias infantiles habituales, así como la reducción drástica de la mortalidad infantil, que presenta un índice de 0,003. Manifestó además que este esfuerzo en el campo de la salud hubiera fracasado de haberse descuidado la formación de futuros médicos, enfermeras y personal técnico especializado. Agregó que actualmente Cuba cuenta con 21 facultades de medicina y 4 de odontología. También sostuvo que un aporte original a la salud pública lo constituye la creación de la especialidad de medicina familiar, de vocación fundamentalmente preventiva, que permite un mayor acercamiento entre los profesionales de la salud y la población, contribuyendo a integrar la ciudadanía a la lucha contra la enfermedad. Hizo además referencia a los éxitos obtenidos en la cirujía de transplantes, agregando que en Cuba ya se realizaban transplantes de corazón, cerebro, hígado, riñón y pulmón, lo que ubica a Cuba en uno de los primeros

lugares del mundo en este área. Otro de los indicadores del esfuerzo hecho por el régimen en el campo de la salud en Cuba es el estímulo que se brinda actualmente a la investigación científica aplicada, especialmente en el campo de la genética y las enfermedades tropicales, así como el impulso que está recibiendo el desarrollo de una industria productora de equipos médicos. Finalmente, el grupo entregó al Ministro de Salud un documento titulado "Boletín Especial. Equipo de Opinión del Pueblo. DOR. Partido Comunista Cubano. Provincia de Holguín" con el fin de conocer su opinión sobre el mismo (véase el anexo XXI).

131. En relación con el problema del SIDA en Cuba, el Presidente del Conjunto de Organizaciones Pro Derechos Humanos y Reconciliación Nacional expresó ante el grupo que los enfermos del SIDA se encuentran recluidos contra su voluntad en un penal especial y solicitó que el grupo obtuviera la autorización del Gobierno para visitar el lugar. Otros dos testigos criticaron la forma como el Gobierno está enfrentando el problema del SIDA, cuya existencia en Cuba hasta hace muy poco negó. En efecto, según afirmaron, las personas afectadas por este mal estarían siendo confinadas en un lugar llamado "Finca Los Cocos" en Rancho Boyeros, donde regiría un sistema de control muy estricto y casi carcelario 32/. En su reunión con el Ministro de Salud y las máximas autoridades del sector, el grupo expresó su deseo de ser informado sobre este problema. El Viceministro de Salud para la Higiene y Epidemiología hizo una exposición detallada de las medidas tomadas por su sector para hacer frente al mal del SIDA. Entre estas, destacó la suspensión desde agosto de 1983 de todas las importaciones de sangre o productos de sangre; el establecimiento de un estricto sistema de vigilancia en todos los hospitales del país para detectar formas clínicas de la enfermedad; y la decisión de examinar a la población, sobretodo en los sectores de alto riesgo y en especial a aquellas personas que habían viajado al extranjero o de una u otra forma habían estado en contacto con extranjeros. Manifestó que los resultados de los exámenes indican que existen pocas personas portadoras del virus. Una vez detectadas estas, las autoridades decidieron hacer frente al problema tomando las siguientes medidas: examinar toda la sangre donada para el uso de pacientes, habiéndose detectado en 1988 dos casos positivos entre 250,000 muestras de sangre; desarrollar un estudio epidemeológico del 100% de los casos detectados; y tratar de impedir el contagio internando a los pacientes y a los portadores del virus. Como resultado de este esfuerzo, hasta el momento se han examinado 2.800.000 personas (27% de la población total y 39,4% de la población sexual activa) y se han encontrado 251 casos positivos, de los que 39 han visto su salud seriamente mermada, 11 de los cuales murieron. Sólo el 0,009 de la población ha arrojado resultados positivos.

132. Luego de conversar con el Ministro de Salud, el grupo visitó el Departamento de Transplantes del Hospital Hermanos Ameijeida. Allí el grupo vió a dos pacientes a quienes recientemente se les había transplantado el corazón. Hasta el momento en Cuba se han realizado 50 transplantes, de los cuales 15 han sido al corazón y 2 al corazón y al pulmón. El grupo observó las modernas facilidades del local inaugurado hace dos años, los sofisticados equipos médicos con que cuenta y el alto nivel del personal médico y paramédico que allí labora.

133. En su visita al Hospital Psiquiátrico el grupo fue informado que éste cuenta con capacidad para albergar a 4.100 enfermos y con facilidades que permiten la comunicación diaria entre los pacientes y sus familiares. Un 75% de los enfermos psiquiátricos ahí recluidos trabajan, recibiendo por ello una remuneración normal. El Director del Hospital afirmó que todo enfermo, incluso aquellos con males crónicos, son rehabilitables a través del trabajo. Indicó que los 5.000 enfermos mentales crónicos rehabilitados en Cuba durante los últimos 10 años son prueba de ello. En cuanto a la capacidad de los hospitales psiquiátricos a nivel nacional, el Director admitió la existencia de un déficit de aproximadamente 1.000 camas. La mayoría de los enfermos son, según él, desviados sociales y neuróticos crónicos y difíciles. En cuanto a enfermedades exógenas como la esquizofrenia o la psicosis maniaco-depresiva, dijo que ellas dependían en gran medida de factores ambientales. Por este motivo, agregó, en Cuba no se presentan casos de suicidios o depresiones agudas como resultado de desahucios, desempleo, discriminación racial o drogadicción.

134. El Director señaló que a instancia de los tribunales, los detenidos pueden ser enviados al Hospital para observación. Dijo que estos detenidos no pueden permanecer en el Hospital más de 30 días, plazo dentro del cual se debe determinar su estado mental. Si este es normal el detenido es devuelto a su lugar de origen. El grupo recibió una queja en el sentido de que recientemente un detenido habría sido internado con pacientes considerados violentos y en condiciones no satisfactorias. Por este motivo, el grupo expresó su deseo de visitar la Sala Carbó Servia en la que, entre otros, se mantiene a los detenidos en observación psiquiátrica. El detenido no se encontraba en el Hospital pero posteriormente fue entrevistado por el grupo en la prisión Combinado del Este. El Director reconoció la necesidad de contar con un local más moderno, expresando la esperanza de que su construcción se iniciaría pronto.

135. Durante su visita a Pinar del Río, la principal autoridad provincial informó al grupo que el 23.3% del presupuesto provincial se destina a la salud pública, existiendo en Pinar del Río 21 hospitales y policlínicos, con una proporción de 5,4 camas por cada 1.000 habitantes y un médico por cada 491 habitantes. Agregó que a pesar de que ambos indicadores ubican a Pinar del Río ligeramente por debajo del promedio nacional, los mismos son largamente ventajosos en comparación con la mayoría de regiones del Tercer Mundo. En relación con los médicos de familia dijo que existen 226 en la Provincia, a los que pronto se sumarán 120 nuevos graduados.

136. Dirigentes de la Coordinadora de Comités de Defensa de la Revolución, así como dirigentes de otras organizaciones de masas y autoridades gubernamentales afirmaron ante el grupo que otro logro indiscutible de la Revolución en el campo de la salud es el de haber creado un sistema que asegura la subsistencia de todos los cubanos, a través de su acceso a una alimentación balanceada. Esta última está garantizada por el Estado, quien otorga una Libreta de Abastecimientos a cada familia. En ella se establecen, de acuerdo al tamaño del núcleo familiar y a las edades de sus miembros, los alimentos básicos necesarios a que tiene derecho cada familia. A esto se añaden, los alimentos que las familias pueden obtener de acuerdo a sus ingresos en el mercado paralelo. Algunos testigos manifestaron su descontento con la actual política alimenticia, afirmando que si bien ésta ha acabado con el hambre y la miseria de muchos, no permite todavía que el pueblo acceda a una alimentación más rica y variada.

137. El grupo recibió del Comité Cubano Pro Derechos Humanos un documento titulado el "Status y Rol del Médico en Cuba" (véase el anexo XXXI) en el que se afirma que los médicos no gozan de las comodidades mínimas que su importante contribución social amerita. Sostiene el Comité, que los médicos se ven obligados a trabajar exclusivamente para el Estado, con lo que se coarta su libertad profesional e indirectamente se les obliga a acatar las órdenes impartidas por los órganos del Partido en relación con la asistencia a reuniones, asambleas, movilizaciones y a las llamadas "jornadas de trabajo voluntario". De acuerdo al Comité, estas últimas resultan ser obligatorias en la práctica, toda vez que el no asistir a ellas puede ser visto como expresión de debilidad ideológica, pudiendo el médico sufrir diversas formas de sanción, que van desde las llamadas autocríticas hasta las pérdidas de derechos laborales, pasando por su envió a lugares remotos y poco estimulantes profesionalmente, sanciones administrativas y expulsión de las organizaciones a las que pertenece.

C. Vivienda (artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos)

138. El grupo trató este tema con las autoridades del Instituto de la Vivienda y con las autoridades provinciales de Pinar del Río. En su reunión con las máximas autoridades del Instituto de la Vivienda, el grupo fue informado del déficit de viviendas que existía en Cuba antes de 1959. Según el Presidente del Instituto, en 1959 habían un millón y medio de viviendas, de las cuales la mitad se encontraban en muy mal estado, incluso sin servicios sanitarios y electricidad. Como resultado del notable esfuerzo hecho en este sector, hoy en día existen en Cuba dos millones seiscientos mil viviendas, lo que significa que el incremento de las viviendas desde 1959 (90%) ha más que duplicado el crecimiento poblacional (40%) y consecuentemente ha permitido reducir drásticamente el déficit que se arrastraba del pasado. En esta acción se prestó una atención preferente a la construcción de viviendas para los trabajadores urbanos y para los pobladores rurales. El éxito logrado, agregó el Presidente, ha tenido en el esfuerzo de los propios trabajadores su factor más valioso. Este esfuerzo se ha traducido en la formación de las llamadas microbrigadas constructoras. Dijo que para 1988, el plan de viviendas preveía la construcción de 47.000 nuevas viviendas, de las cuales 40.000 serían construidas por el Estado con el auxilio de las citadas microbrigadas y 7.000 por los campesinos. Agregó que a estas se añadirían otras 20,000 viviendas directamente construidas por los propios interesados. Dijo que la mayoría de viviendas que se construyen son prefabricadas y unifamiliares, con una extensión promedio de 60 m^2 en el campo y 70 m^2 en La Habana, lo que equivale a unos 16 m^2 por persona, tendiendo esta última cifra a subir hasta los 18 m^2 por persona. En lo que se refiere al acceso a la vivienda, el Presidente del Instituto afirmó que con la promulgación de la Ley General del sector en 1985, 800.000 inquilinos fueron hechos propietarios. Concluyó señalando que hoy todas las personas que disfrutan de una vivienda son propietarias de la misma y consecuentemente pueden tanto venderla como transmitirla en herencia.

139. Por su parte, la máxima autoridad provincial de Pinar del Río informó al grupo del esfuerzo realizado en esa provincia en materia de construcción, existiendo hoy una vivienda por cada 3,9 habitantes. También ha sido notable la mejora de las viviendas ya existentes, sobre todo en materia de

electrificación rural. Así, hoy el 82,9% de las viviendas en el campo gozan de electricidad, previéndose que en 1995 toda la población rural de la provincia tenga acceso a ella.

140. El grupo también recibió denuncias en relación con la propiedad de quienes abandonaron el país. Representantes del Comité Cubano Pro Derechos humanos manifestaron que los familiares e incluso hijos de quienes abandonan el país, son obligados a pagar renta por la casa que pertenecía a sus familiares o a comprar los muebles, equipos, utensilios, vajilla y lencería dejados por éstos (véase el párr. 95, cap. III).

D. Educación (artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos)

141. El grupo trató este tema con el Ministro de Educación y con el Ministro de Educación Superior, visitó diversos centros educativos, entre ellos la Universidad de La Habana, donde intercambió opiniones con dirigentes de la Federación de Estudiantes Universitarios (FEU), la Federación de Estudiantes de Enseñanza Media (FEEM) y la Unión de Juventudes Comunistas (UJC). Igualmente, durante su visita a Pinar del Río recibió información sobre los logros en el sistema educativo a nivel provincial. Finalmente, recibió información oral y escrita de otras autoridades gubernamentales, individuos y organizaciones no gubernamentales.

142. A continuación se presenta un cuadro comparativo de los más importantes indicadores en el área de la educación, entregada al grupo por el Gobierno de Cuba 33/.

Concepto	1958	1987
Círculos infantiles:		
Total de círculos	37 1/	927
Matrícula final	2 415 1/	120 628
Madres beneficiadas	2 012 1/	110 779
Enseñanza primaria:		
Escuelas	7 517 2/	9 617
Personal docente	17 355 2/	73 874
Matrícula inicial	625 729	936 914
Graduados	21 616	178 503
Becarios	621 3/	29 282
Seminternos	209 294 4/	309 207
Enseñanza media:		
Escuelas	81	2 148
Personal docente	4 571	104 741
Matrícula inicial	88 135	1 143 137
Graduados	4 563	300 630
Becarios	47 653 3/	494 951
Seminternos	31 538 4/	60 360

Concepto	1958	1987
Enseñanza superior:		
Centros	3	35
Personal docente	203	22 492
Matrícula inicial	2 063	262 225
Graduados	31	27 513
Becarios	--	61 655
Seminternos	--	10 024
Presupuesto de la Educación:	79.4	1 650.7

1/ Año 1961.

2/ Excluye sector privado.

3/ Curso 1961/62.

4/ Curso 1970/71.

143. En su reunión con el grupo, el Ministro de Educación complementó la información arriba proporcionada, al explicar detalladamente las características del sistema educativo cubano y los éxitos conquistados en ampliar sus alcances. El sistema educativo se inicia en la etapa preescolar, con la asistencia de los niños y niñas a los círculos infantiles y a las guarderías. Como se ha indicado en el cuadro, tanto el incremento de círculos, como el incremento en las matrículas y el número de madres beneficiadas hoy en día en comparación con hace treinta años indican un avance considerable en el desarrollo de las facilidades educativas en la fase preescolar. La etapa escolar va de los 6 a los 16 años. Durante ella, el porcentaje de niños y niñas matriculados es de 93%, elevándose ese porcentaje a 98% para la categoría de 6 a 12 años. Todo el sistema escolar es gratuito y obligatorio. El Ministro agregó que el presupuesto educativo asciende a casi 1.700.000 dólares de los EE.UU., lo que en términos per capita supera largamente el mínimo establecido por la UNESCO.

144. En relación con la enseñanza universitaria, el Ministro de Educación Superior informó al grupo que en 1959 existían en Cuba 15.000 estudiantes universitarios, los que se elevaron a 35.000 en 1971 y 85.000 en 1976, ascendiendo en la actualidad a 310.000, lo que representa el 3% de la población total. Estos estudiantes se encuentran repartidos en 48 centros de enseñanza superior y más de la mitad son también trabajadores. Agregó que el estudiante para ingresar a la especialidad universitaria debe de pasar por unos exámenes tendientes a evaluar sus conocimientos, así como su expediente académico. El 50% de los estudiantes preuniversitarios accede a la educación superior, dados los problemas de cupo existentes y las necesidades de empleo y de profesionales que demanda la sociedad cubana. Manifestó que quienes no ingresan a las universidades cuentan con la posibilidad de formarse como técnicos. En relación con el Expediente Acumulativo Escolar, el Ministro confirmó que es un documento que acompaña al estudiante desde la enseñanza

primaria, pero que en él no existe desde 1984 ninguna mención a la profesión religiosa del interesado. Por su parte, el grupo indagó la opinión del Ministro sobre las menciones a cuestiones ideológicas contenidas en el Expediente Acumulativo Escolar. El Ministro afirmó que aunque el marxismo leninismo se contiene en los planes de estudio, no se discrimina a los estudiantes que no comparten esta doctrina. En el mismo sentido, afirmó que la educación ideológica es socialista revolucionaria, basada en el marximo leninismo, pero que no es dogmática. En relación con el papel del Partido Comunista en la Educación Superior, el Ministro del ramo afirmó que el mismo intenta organizar e integrar al ciudadano a la política, con el fin de hacer de el un hombre integro y solidario, ajeno al egoismo y al materialismo. Se refirió asimismo al frecuente intercambio de estudiantes cubanos con estudiantes provenientes de otros países y a la ausencia de ideas racistas en el mentalidad cubana, producto del esfuerzo educativo desplegado durante las últimas décadas. Concluyó haciendo referencia a la ayuda internacionalista, tanto civil como militar, que Cuba ha brindado al Gobierno de Angola durante más de una década de lucha contra la agresión del régimen racista de Africa del Sur.

145. El Presidente del Organo de Gobierno de Pinar del Río expuso al grupo que el 48,4% del presupuesto anual total está destinado a la educación y que la población estudiantil se eleva al 26,1% de la población total, contándose entre ellos 17.313 estudiantes universitarios. Debe tenerse en cuenta que Pinar del Río tiene una extensión de 10.861 km^2 y una población de 678.000 personas, mitad urbana y mitad rural, siendo sus recursos más sobresalientes los derivados de la explotación de la agricultura y de la ganadería. Los logros obtenidos son tanto más importantes si se considera que Pinar del Río fue una de las provincias más pobres de Cuba y una de las más marginadas en el pasado.

146. En relación con el tema de la educación, el grupo recibió un documento preparado por el Comité Cubano Pro Derechos Humanos (véase el anexo XXXII) en el se sostiene que sin integración política e ideológica, el alumno puede ver afectada su carrera académica y su futuro profesional. Afirma el Comité que a los futuros estudiantes de medicina, se les somete a un proceso de verificación de sus condiciones político-morales, mediante entrevistas personales y visitas secretas al Comité de Defensa de la Revolución de su cuadra. Agrega que al comenzar el primer año de estudios, el futuro médico debe hacer un juramento de incondicionalidad a la Revolución. El Comité sostiene que otro de los problemas de la educación en Cuba es su sesgo ideológico, que se expresa a través de los cursos obligatorios de materialismo dialéctico e histórico, economía política, comunismo científico e historia del movimiento obrero que se imparten en todas las carreras universitarias. Concluye señalando que el curso de marxismo se dicta durante los dos últimos años de enseñanza.

147. Dos jóvenes profesores de la Escuela de Oficios de La Habana 34/ expresaron su desacuerdo con la orientación ideológica de la educación en Cuba y su deseo de abandonar el país. Ambos manifestaron el temor de que su situación profesional cambie luego de entrevistarse con el grupo. Uno de ellos dijo que otra de las razones para abandonar Cuba es la de encontrarse con su padre, a quien a pesar de estar enfermo se le impide regresar a Cuba. El otro testigo aseguró que a los niños en edad escolar se les evalúa en base a consideraciones ideológicas, tales como las organizaciones a que pertenecen y los antecedentes de sus padres. Sostuvo que se discrimina contra los niños que no son pioneros, esto es miembros de la organización infantil oficial.

E. Cultura (artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos)

148. Durante la reunión del grupo con destacados intelectuales y artistas cubanos, invitados por el Gobierno, entre los que destacaban Alicia Alonso, Antonio Núñez Jiménez y Roberto Fernández Retamar, el escritor Miguel Barnet sostuvo que uno de los más grandes logros de la Revolución ha sido la integración de amplios sectores sociales a la cultura. Dijo que el esfuerzo realizado en el campo cultural se ha traducido en el incremento del volumen anual de libros y folletos publicados y en el crecimiento de la tirada de periódicos y revistas, así como en la construcción de nuevas bibliotecas públicas, museos, teatros y centros culturales y musicales. Sostuvo que todo esto ha permitido el acceso de todo el pueblo a la cultura. José Antonio Portuondo dijo a su vez que todo esto no hubiera sido posible sin la campaña de alfabetización de principios de la década del 60. Fue esa campaña la que creó las condiciones para que quienes hasta entonces no habían podido participar de la vida cultural lo pudieran hacer. Manifestó que era precisamente por el reconocimiento de que en Cuba cultura y Revolución se encuentran íntimamente ligadas, que apoyan la proclamación hecha en 1961 por el Presidente del Consejo de Estado y suscrita por los intelectuales y artistas, de que en Cuba existe una libertad absoluta de expresión, sin más límite que la Revolución misma, es decir, dentro de la Revolución todo, contra la Revolución nada.

149. A continuación se presenta un cuadro comparativo entregado al grupo por el Gobierno de Cuba que permite observar los cambios que han tenido lugar durante los últimos treinta años en el campo cultural 35/.

Concepto	1958	1987
CULTURA Y ARTE		
Libros editados (volúmenes)	12 223 700 1/	37 830 200
Folletos editados (volúmenes)	19 993 500 2/	37 830 200
Revistas editadas (volúmenes)	7 110 3/	45 827
Tirada total de periódicos	332 100 4/	392 000
Películas producidas	60 5/	113
Cines de 35 mm.	545	535
Cines de 16 mm.	206	905
Bibliotecas públicas	27 2/	328
Museos	13 3/	231
Teatros	10 2/	17
Salas-Teatro	29 2/	25
Casas de cultura	33 6/	249
Casas de la trova	10 6/	30
Galerías de arte	9 2/	162

1/ Año 1962.
2/ Año 1963.
3/ Año 1964.
4/ Año 1970.
5/ Año 1960.
6/ Año 1975.

150. En documento entregado al grupo*, el Comité Cubano Pro Derechos Humanos sostiene que en 1977 muchas personas fueron excluidas de la Unión de Escritores y Artistas de Cuba luego de que esta decidiera cambiar los carnets de sus miembros. Agrega el Comité, que los límites establecidos a la libertad de expresión fueron trazados por el actual Presidente del Consejo de Estado cuando afirmó: "Con la Revolución todo, contra la Revolución nada". Manifiesta que este postulado a sido recogido por la Constitución, la que en el inciso d) del artículo 38 establece la libertad de creación artística, siempre y cuando su contenido no sea contrario a la Revolución (véanse también los párrs. 111 y 115, cap. III).

151. El escritor Miguel Barnet también se refirió a la contribución de la política gubernamental al desarrollo de la cultura popular cubana. En cuanto a la Unión de Escritores y Artistas manifestó que sus miembros profesan diversos cultos religiosos y adhieren a escuelas estéticas muy variadas, no existiendo entre ellos uno solo que adhiera al realismo socialista. La Unión agrupa a marxistas ortodoxos y liberales, así como a católicos y a quienes practican el culto de la santería cubana, sincretismo afrocristiano. Observó que no todos los miembros de la Unión son militantes del Partido Comunista, aunque todos son solidarios con la Revolución Cubana. Por su parte, Ambrosio Fornet responsable de la política editorial de la Unión manifestó que el Consejo Editorial se compone de 12 miembros representantes de diversas manifestaciones artísticas y literarias. Luego de explicar el procedimiento que se sigue para la publicación de una obra, dijo que la orientación ideológica de un trabajo literario no era un elemento que se tomaba en cuenta al decidir su publicación, aunque mencionó que algunas restricciones existen, pues por ejemplo la Unión prefiere no publicar una obra que presenta una visión parcializada o distorsionada de la Revolución. Señaló que hoy en Cuba no existe censura administrativa alguna, habiéndose así superado la situación existente durante la década pasada cuando algunos funcionarios no supieron interpretar correctamente los alcances de la libertad de expresión. A su vez, Abel Prieto Presidente de la Unión de Escritores y Artistas, expresó que no han ocurrido casos de expulsión de miembros de la Unión, habiéndose tan sólo separado a algunas personas por haber infringido los principios de la ética profesional, sea por plagio, mercenarismo artístico o abandono del país y traición a la Revolución. Finalmente, la mundialmente conocida primera bailarina Alicia Alonso dijo que en el mundo de la música y la danza nunca el intercambio había sido tan intenso con el exterior como hoy en día, tanto a nivel individual como colectivo.

152. Después de su reunión con intelectuales y artistas realizada en el restaurante "Las Ruinas", el grupo presenció un espectáculo folklórico y musical, que le permitió apreciar las múltiples influencias que han dado lugar a la cultura cubana, fundamentalmente la africana, la indígena y la europea, especialmente la española. Conducido por el historiador Eusebio Leal, el grupo también visitó la Ciudad Vieja de La Habana y la Capitanía General, convertida hoy en museo y declarada por la UNESCO como parte del Programa del Patrimonio Mundial, donde se mantienen valiosos objetos del patrimonio cultural cubano.

Capítulo V

CONSIDERACIONES FINALES

153. El grupo designado en desarrollo de la misión conferida por medio de la decisión 1988/106 de la Comisión de Derechos Humanos deja constancia de su agradecimiento por la colaboración prestada por el Gobierno y el pueblo de Cuba para el cumplimiento de su cometido y por las facilidades otorgadas para la realización de sus actividades en Cuba.

154. El grupo agradece igualmente la ayuda constante y eficaz que le fue prestada por la Secretaría, bajo el liderazgo del Secretario General de las Naciones Unidas y el Subsecretario General Adjunto de Derechos Humanos, a pesar de la insuficiencia de los recursos a su disposición.

155. El espíritu de cooperación internacional que dio origen a la decisión 1988/106, basada en la invitación formulada por el Gobierno de Cuba, que se mantuvo vivo y caracterizó la relación entre el grupo y las autoridades cubanas durante el transcurso de la misión, ha permitido la preservación del consenso para la presentación de este informe. El grupo cree que este espíritu de cooperación internacional debe ser, en lo posible, mantenido y fortalecido.

NOTAS

1/ Israel López Toledo*.

2/ Jesús Pedro Acosta Morales*.

3/ Los testimonios escritos que se refieren a estos casos se encuentran en los archivos de la Secretaría.

4/ Los presos "plantados" se caracterizan por su negativa a participar en los programas de reeducación y obedecer ciertas reglas carcelarias. Los "plantados históricos" además, se niegan desde fines de la década del sesenta a vestir los uniformes que se les entrega en las prisiones cubanas. Los "nuevos plantados" comparten todas las características de los "históricos", salvo que visten el uniforme de la prisión. Los nombres de los presos políticos "plantados" entrevistados por el grupo son: Ernesto Díaz Rodríguez, Luis Zúñiga Rey, Luis Argüelles Garrido, Guillermo Gerardo Quintero Valdés, Roberto Capeiro León, Jacinto Fernández, Ramón Enrique Hernández Pars, y Rafael de Jesús Núñez Cuesta. El nombre del preso común entrevistado por el grupo es Billy Sánchez Rodríguez.

5/ El grupo de 22 presos políticos "plantados" hizo llegar al grupo un documento al que se hace referencia líneas abajo.

6/ Alfredo Mustelier Duero y José M. Chiong Pérez.

7/ Félix Villar Sidrón y Lucio Lino Alonso Bretaña.

8/ Domingo García Jiménez, Nelson Murphy Díaz y Gustavo Rodríguez Henríquez.

9/ Pedro Teotino Leonard Cabrera*.

10/ De acuerdo al Gobierno cubano, presos contrarrevolucionarios son aquellos condenados por delitos contra la Seguridad del Estado.

11/ Comunicación dirigida al grupo por el Ministro del Interior con fecha 14 de noviembre de 1988*.

12/ Ver cap. I, párr. 26 (el que se refiere al intercambio entre el grupo y el Representante Permanente de Cuba, durante la tercera reunión del grupo en Ginebra).

13/ Documento "La Libertad de Movimiento en Cuba"* preparado para el Comité Cubano Pro Derechos Humanos por Josefina Gonzales Rosquet, Hubert Pérez Mariño, Mario Santisteban López y Sebastián Arcos Bergnes.

14/ Documento titulado "El Síndrome del C-8"* preparado para el Comité Cubano Pro Derechos Humanos por el Presidente de la Comisión de Libertad de Movimiento del mismo, Dr. Samuel Martínez Lara.

15/ Enrique y Eduardo Pérez Mir y de Norma Minoyo Abeledo*.

NOTAS (continuación)

16/ Abel Díaz Blanco*.

17/ Miguel Charles Porcel Henríquez*.

18/ Ramona Pérez Méndez*.

19/ Hilda García Rodríguez*.

20/ Gliceria Morales Tacafa*.

21/ Eloy Jesús Anaya Madrigal y Blas Anaya Figueroa*.

22/ Osmara Borrero Opero*.

23/ Dr. Samuel Martínez Lara*.

24/ Rubén Hoyo Ruiz.

25/ Guillermo Quintero Pupo*.

26/ Ver en el anexo la sección 1 del informe de la New York Bar Association.

27/ Dr. Pablo LLabre Raurell*, Jefe de la Sección Jurídica del Comité Cubano Pro Derechos Humanos.

28/ Rogelio Favio Hurtado Rodríguez*.

29/ Arturo García Rebollar*.

30/ Omar Aguero García*.

31/ Este cuadro ha sido elaborado en base a la información estadística que sobre indicadores de la economía cubana envió al grupo el Representante Permanente de Cuba ante la Organización de las Naciones Unidas en Ginebra el 19 de agosto de 1988*.

32/ Así lo indicaron los testigos José A. García Hernández y el Dr. Omar del Pozo*, Presidente de la Comisión Médica del Comité Cubano Pro Derechos Humanos.

33/ Ibid., nota 31.

34/ Roberto Jesús Pagán Díaz y de Leonardo Leonel Rubio Montalvo*.

35/ Ibid., nota 31.

Anexo I

NOTA DE LA SECRETARIA. REUNION DEL EMBAJADOR ALIOUNE SENE CON EL SR. RAUL ROA KOURI, VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE CUBA. GINEBRA, 4 DE JULIO DE 1988

Asistentes

Sr. Raúl Roa Kouri
Embajador A. Sene
Sr. John Pace

1. Fechas de la visita y composición del grupo

El Sr. Roa Kouri comunicó al Embajador Sene la aprobación del Gobierno cubano respecto de:

a) las fechas de la visita de la misión a Cuba: 18 a 24 de septiembre de 1988;

b) la composición de la delegación.

2. Propuestas oficiosas de Cuba respecto del programa del Grupo en ese país

a) El Sr. Roa Kouri sugirió numerosas personas, instituciones y organizaciones, a continuación relacionadas, que el Grupo tal vez desease conocer o visitar. El Sr. Roa Kouri insistió en que el Grupo tenía plena libertad para proponer y escoger otros individuos, personalidades y lugares que pudiera desear conocer o visitar.

Personas:	Ministro de Asuntos Exteriores
	Ministro del Interior
	Ministro de Justicia
	Fiscal General, Presidente del Tribunal Supremo/Tribunal Popular
	Director de la Oficina del Fiscal General
	Director de Prisiones
	Jefe de la Seguridad del Estado
Instituciones:	Asamblea Nacional (Poder Popular)
	Centros educativos (escuelas, jardines de la infancia)
	Centros de salud (hospitales)
	Prisiones (por ejemplo, Combinado del Este, Boniato, Prisión de Mujeres)

Organizaciones: Partido Comunista
Juventud
Mujeres

b) El Sr. Roa Kouri sugirió la organización de reuniones, cenas y almuerzos en los que participasen, al mismo tiempo, diversas personas, organizaciones y representantes;

c) El Sr. Roa Kouri sugirió que el Grupo se dividiese para visitar diferentes partes del país, por ejemplo el interior, la provincia de Oriente, Santiago de Cuba...

d) El Sr. Roa Kouri se interesó por las intenciones del Grupo con respecto a la prensa. Preguntó, por ejemplo, si cabía prever una conferencia de prensa al término de la misión.

3. Respuesta del Embajador Sene

a) El Embajador Sene transmitió al Sr. Roa Kouri la gratitud y el reconocimiento de la Comisión por la invitación y la cooperación del Gobierno de Cuba.

b) El Embajador Sene indicó que la reunión preparatoria del Grupo estaba prevista para los días 25 a 29 de julio de 1988 y se refirió en términos generales a algunas de las cuestiones en examen, y en particular al sistema electoral y a ciertas libertades básicas (el derecho a salir de Cuba y regresar). También se hizo referencia a la colaboración establecida hasta la fecha con el Comité Internacional de la Cruz Roja, Amnistía Internacional y el Cardenal O'Connor;

c) Se hizo también una breve referencia a los dispositivos logísticos necesarios para la misión.

7 de julio de 1988.

Anexo II

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS
RATIFICADOS POR CUBA

(Al 1 de Marzo de 1988)

Título del Instrumento	Fecha de Ratificación (R)/ Accesión (A)
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.....	15 Febrero 1972 (R) Reserva re Art. 22
- Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.....	1 Febrero 1977 (A)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.....	17 Julio 1980 (R) Reserva re Art. 29
- Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.....	4 Marzo 1953
- Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad.....	13 Septiembre 1972 (A) y Declaration
- Convención sobre la Esclavitud.....	6 Julio 1931 (R)

Anexo II

Título del Instrumento	Fecha de Ratificación (R)/ Accesión (A)
- Protocolo para modificar la Convención sobre la Esclavitud firmada en Ginebra el 25 de septiembre de 1926.....	28 Junio 1954 (Firm.)
- Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud.....	21 Agosto 1963 (A)
- Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena.....	4 Septiembre 1952 (A)
- Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada.	5 Diciembre 1957 (R)
- Convenio sobre los Derechos Políticos de la Mujer..	8 Abril 1954 (R)
- Convención sobre el consentimiento para el matrimonio y el registro de los matrimonios.....	20 Agosto 1965 (R)

Anexo III

LISTA DE DOCUMENTOS DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES RECIBIDOS POR EL GRUPO Y ENVIADOS AL GOBIERNO DE CUBA PARA COMENTARIOS Y LISTA DE PERSONAS CUYOS CASOS FUERON TRANSMITIDOA A LAS AUTORIDADES CUBANAS EL 29 DE AGOSTO DE 1988

- Resolución de expulsión de un estudiante de medicina de la Universidad de La Habana.

- Expediente acumulativo del escolar, del Ministerio de Educación.

- "In Cuban Prisons", artículo aparecido el 30 de junio de 1988 en "The New York Review of Books".

- Informe preliminar para la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en su período de sesiones de 1988, por Ricardo Bofill Pagés.

- Formulario "Form for opinion gathering".

- La situación de los derechos humanos en Cuba - Séptimo informe. Publicado por la Organización de Estados Americanos.

- "La violación de los derechos humanos en Cuba: una perspectiva vivencial", de Juan M. Clark, versión preliminar, febrero de 1988.

- Amnesty International. Cuba - Political imprisonment - an update. Enero de 1988.

- "Human Rights in Cuba: Report of a Delegation of the Association of the Bar of the City of New York".

- Lista de nombres de casos enviados a las autoridades cubanas el 29 de agosto de 1988:

Anexo III

PARIS A. OBREGON MUNOZ
MANUEL DE JESUS SANCHEZ
FRANCISCO R. SUAREZ BASART
ALFREDO MUSTELIER
ALFREDO ALBERTO MUSTELIER
ROLANDO CORDERO
ARMANDO ACOSTA
DIEGO GARCIA
ANGEL ORTEGA
MANUEL DEL VALLE CARAL
JOSE A SINCONESI SANCHEZ
GUILLERMO CASASUS
ELOY GUTIERREZ MENOYO
ERNESTO DIAZ RODRIGUEZ
GUILLERMO RIVAS PORTAS
ANTONIO BERTOT SOTO
ANIBAL MUSTELIER BARRERA
ALBERTO JANE PADRON
JOSE M GONZALEZ DEL PINO
CESAR NICOLAS NICOLARDEZ MORENO
ENRIQUE COSTA VAZQUEZ
JOSE N BARCO GOMEZ
SAMUEL TAJERA MILLAN
ANA MARIA FERNANDEZ GARCIA
MARIA DE LOS ANGELES DEAN

SERGIO AGUILA YANEZ
PEDRO F. SANCHEZ NARANJO
BRAULIO A. LECUSAY VARGAS
MANUEL MESA ARMAS
SANTIAGO VEGA
HUGO ANGEL FALCON COLOMER
RICARDO PINO
TEODORO H. ECHEVERRIA FUENTES
ESTEBAN SOSA
NARCISO V TAULER
PEDRO DIAZ TORRES
MUSAGUA
MARCEL MARTINEZ MARTINEZ
CARLOS ALBERTO RONDON
HERMINIA BRITO
ROSA RODENA DE SOTO
PABLO LLABRE
PEDRO ARIAS PEREZ
MANUEL EXTRAMIL
CASIMIRO R PINO CEPERO
YOLANDA JIMENEZ VALENTE
SATURNINO BORGES
EPIFANIO MARTIN MARTIN

GREGORIO D. PALMIRA
RAUL VALDES
RAUL Y LIDUVINA VALDES

PASTORA HERNANDEZ DE PRESNO
ALFREDO GONZALEZ
JESUS BERUVIDES
JUAN FERNANDEZ
MYLDA CANOSA
PEDRO L MILLARES
RENE S CABRERA MENDEZ
ALEJANDRA FERNANDEZ
ARMANDO MARTINEZ ALVAREZ
CARIDAD O MARTINEZ
VICTOR M MARTINEZ
ALICIA Y HERMINIO GONZALEZ
OSCAR F ALFONSO
WALQUIRIA GONZALEZ
TOMAS VASALLO
ROBERTO RAMON FERNANDEZ
MARIA CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ
ROMELIO JUAN MARTINEZ
AURORA MACHADO CABRERA
MARIA MACHADO CABRERA
MARGOT MACHADO CABRERA
LAURA TRENZADO
ORESTE Y MIRIAM ACOSTA
CIPRIANO S. GIL
FERNANDO & JOSEFINA GARCIA
REINA E. PENA
ROEMER ROSELL DEL RIO
MARIO MARTINEZ
MARCELO CHERTA

ARTURO SUAREZ RAMOS
AARON MANCHA
ONELIO GESMONAS
CARLOS GONZALEZ VIDAL
JUAN MANUEL FERNANDEZ
GUILLERMO A PERNAS
NANCY RODRIGUEZ
LUIS AND RODOLFO ALFONSO
IBRAIN R RODRIGUEZ
DORATO RAMOS
MARIO CHANES DE ARMAS
HECTOR R. OBREGON MUNOZ
MARCELINO E. FEAL
OSVALDO MORALES PATINO
RAQUEL ALVAREZ
ORLANDO TRAVIESO PENA
MARIO J. GONZALEZ
JOSE SANCHEZ
JOSE M. PERNAS SANCHEZ
ROBERTO CALVEIRO LEON
PABLO J. LORENZO
AMPARO RODRIGUEZ LAMAR
ANTONIO ARMAS

Anexo III

ANA MARIA FERNANDEZ GARCIA
REV. ORLANDO A. COLAS GUZMAN
MANUEL DE JESUS SANCHEZ
SIXTO R. CHAPLE
SAEL LEON PEREZ DEL PRADO
OLVER OBREGON
LUIS BANZON
HECTOR SOBERON QUINTANA
SILVIO AGUILA YANEZ
EVELIO BERNARDO RODRIGUEZ
JOSE A CAMPOS PLACERES
MIGUEL CABRERA ALVAREZ
RAFAEL RIVERA HERMOSILLA
LUIS RODRIGUEZ
CALIXTO HERNANDEZ
FELIPE VIDAL SANTIAGO
JUSTO AMARO BALADO
NAGALY CABRERA
RAMON LORENZO GONZALEZ
ANTONIO ALBURQUE
JUAN JOSE CISNEROS
JULIAN E LAMAR
LUIS ANDRES SOTOLONGO
JUAN TORRES
LUCIA SUAREZ
RAIMUNDO TORRES
SANTIAGO TORRES
ORLANDO TORRES
ENRIQUE HERNANDEZ FERNANDEZ
EDUARDO ALONSO
VICENTE CUEVAS P.
CELSO M TORRES GONZALEZ
NANCY GRANA
OTTO RODRIGUEZ
LORETO MONTESINO CRUZ
LUIS RIVERO FORMOSO
PEDRO L GARCIA VALDES
CARLOS F MARISCAL LEGORBURO
NORMAN ZIMMERMAN
ISMAEL HERNANDEZ
MARIA DIAZ
JOSE ABILIO RODRIGUEZ MAUJO
ROMAN ABRAHAM ACEITUNO
JULIA C FERNANDEZ ALFONSO
JULIO ALVAREZ SUAREZ
ANTONIO BARNUEVO
TEODORO GONZALEZ ALVARADO
JORGE E YANIZ
M. DELGADO
EMILIO IZQUIERDO JR
JULIO A NOGUEIRA
EUGENIO A CABRERA VARONA
ROGELIO MATOS
SERGIO L GONZALEZ FIGUEREDO
DELIA ALFONSO
HERIBERTO CAZANAS
TERESA LLERENA
MANUEL HERNANDEZ CRUZ
OFELIA MUNOZ
EDUARDO MASSAN
JOAQUIN I BORONAT
GLORIA ARANDA ALBIZU
OSMAL GUERRA RODRIGUEZ
MERCEDES DE LOS A. GENTIL
EDDIE ARTZE
SAMUEL OSVALDO AGUILAR
OSCAR ALVAREZ
RAMON CISNEROS
JORGE LINARES
ROSA G MARTINEZ
GIRALDO CABALLERO
ARNALDO NIEVES
MARIO FELIX PEREZ
MARIO RODRIGUEZ
JULIO PEREZ
ESTRELLA MURQUEZ
ORLANDO RODRIGUEZ
AGUSTIN GARCIA
MARTIN LAVIELLE
OSVALDO CABALLERO
NILO LOPEZ
AGAPITO RIVERA MILEAN
MARIA JOSEFINA LEYVA FERNANDEZ
ALVARO J ALVAREZ
AIDA LUCAS
PEDRO JORGE RODRIGUEZ PEREZ
CARMEN PEREZ DE PEREZ
ERNESTO AROCHA
CHINO LANG
ESTELA RODRIGUEZ
ALBERTO P FUENTES GORIZOLO
ROLANDO CABRERA CASTINEIRA
NILS BELLIDO DE LUNA
JESUS MARTINEZ MARTINEZ
RAUL Y CARLOS SUAREZ
GISELA SANCHEZ
ALBERTO P FUENTES
SAMUEL T MARTINEZ
ANTONIO ALBERTO NEGRIN
JUAN F LOPEZ
JUAN A MILIAN
JOSE RAFAEL TARAFA
MARCELINO MARTINEZ
MANUEL EXTRAMIL
FERNANDO CAROL ALVARI
DANIEL NIEVES
HUGO LEON
ARISMENDI M OLIVEROS
PEDRO RODRIGUEZ MEDINA
ARACELIS GANDEL

Anexo III

AGUSTIN ROBAINA
EMILIO RODRIGUEZ TUERO
GREGORIO HERNANDEZ
REGINA M. MONTES
EFRAIN R. INFANTE
CANDIDO PEREZ SANCHEZ
GUSTAVO ALBERTO VIDAL JORGE
NICOLAS BOFILL
FABIO A. RODRIGUEZ SANCHES
SATURNINO RODRIGUEZ
OSCAR VILLA ALPIZAR
CLEMENTE A. BENITES ORTEGA
ANGEL ROGELIO VILLA
ROGELIO GOMEZ
JOSE FELICIANO HERNANDEZ SUAREZ
GUILLERMINA E. CARRANDI BORRITA
MARIA RUIZ DE MALDONADO
MARIA R. FERRER
AIDA M ALVAREZ ALVAREZ
ROSALIA VALDES
ANGEL ROGELIO MEDINA
JOSE MARTIN
ADOLFO GONZALEZ CRUZ
MIKE POURCELL
ROMILIO ROSELL DEL RIO
GASPAR PICHARDO GRIMANY
HERMINIA LOPEZ
ROSA M. VALERA
MAGA M. ROQUE MARTINEZ
NARCISO V. TAULER BENEDICTO
RAFAEL ASUNEL
ENRIQUE E. DIAZ CORREA
ROMILIO ROSELL DEL RIO
LUIS ERNESTO OSORIO
ORLANDO REGALADO
RAUL GONZALEZ NERO
ENRIQUE M. ANGULO
RAFAEL ASUNET
FRANK R. MONTEJO
RAFAEL A. ARTILES
JAVIER ALVAREZ
JORGE AVILA
EUSEBIO PENALVER MAZORRA
ANTONIO DEL VALLE
JULIAN M. FIERROS
MANUEL I. SALAS
EULOGIO ARIAS
TEODORO GONZALEZ ALVARADO
MARTHA SARMIENTO HERNANDEZ
CELIA M. FABELO
ILDENSO BALART PRIETO
LUISA M GARCIA TOLEDO
RAUL ESTRADA
LUIS SEDANE
RAMON ALONSO

JOAQUIN PUEBLA
CARLOS REYES SR
RAUL ZALDIVAR
HECTOR DANILO GARCIA
CELESTINO BORRON
OSVALDO IGLESIAS
MODESTO AZAHARES PENA
JORGE MANSO RASERO
ROBERTO CALBEIRO

FRANCISCO PARRA
OVILIO REYES
JUANA L. MORENO DE TRIGO
JULIO VENTO ROGERES

RENE PUJOL
APOLINAR RODRIGUEZ
ROLANDO VALDES OWOLF

LILIA E SANCHEZ

JORGE GUTIERREZ IZAGUIRRE
JOSE L LLUMBERT ROMERO
JOSE ANTONIO LLERA
GLADYS JUANA GARCIA HERNANDEZ

ARMANDO RAMALLO LOPEZ
MANUEL GONZALEZ
ELIBED L RODRIGUEZ
PEDRO LUIS GONZALEZ
FELIX P VALDES
SENON CHENTE
PEDRO R GOMEZ
ENIO ALOAMA
RAUL ZAMORA
YOLANDA MUNOZ PAZ DE OBREGON
ANSELMO DIAZ
HECTOR E. OBREGON MONTERO
SIXTO R CHAPLE
FRANCISCO GARCIA
JESUS M. FUENTES RIVERO
OSVALDO ALVAREZ FELIO
J EXQUEA RODRIGUEZ
ENMA CARMONA DE LAZARO
PEDRO BARATA
RENE RODRIGUEZ SARABIA
MARIO J. GONZALEZ Q.
ORLANDO TRAVIESO PENA
FRANCISCO GONZALEZ

Anexo III

VENTURA SUAREZ DIAZ
OLIVER OBREGON
JOSE RODRIGUEZ
ANTONIO ALVAREZ
ANGEL FEO
ORTELIO RODRIGUEZ
MANUEL VALDES
ELENIO GOMEZ
ROBERTO CALBEIRO
ROLANDO VALDES O'WOLF
LEOCADIO RODRIGUEZ
ESTEBAN CARDENAS
CARLOS VICTORIA
JORGE MANSO RASERO
RAFAEL A BUENO PEREZ
JONAS E RODRIGUEZ GONZALEZ
FIDEL VIDAL SANTIAGO
DANILO CASANOVA
LUIS JUAN COTO SERBELLO
SIMEON AMADO SANCHEZ
ORESTES R GONZALEZ FERNANDEZ
ENRIQUE RAFAEL ARTIE
MIGUEL CALVEIRO
VICTOR CRUZ
SILVIA E BALERDI GYARBIDE
ELIER DIAZ OTERO
ORESTES GONZALEZ FERNANDEZ
ADELFO BAEZ VELAZCO
EMILIO GARVERAN SARDINAS
LEONARDO LUCAS
ROLANDO PEREZ PEREZ
ERNESTO AROCHA
PATRICIO GARCIA FERNANDEZ
VICTORIANO VICENTE
SAMUEL F MARTINEZ
RAUL PINEIRO
OSCAR R PLA MADRUGA
RAUL PIMENTEL
CARLOS P RAMIREZ
ROBERTO QUINTANA
ANTONIO ALBERTO NEGRIN
JUAN F LOPEZ
JUAN A MILIAN
JOSE GONZALEZ SIERRA
DOMINGO R VEGA
RAUL HERNANDEZ
FERNANDO CAROL ALVARI
DANIEL NIEVES
ARISMENDI M OLIVEROS
JOSE R. MARTINEZ
GABINO ORTA
MANUEL PARADELA GOMEZ
ALBERTO FERNANDEZ MEDRANO
MARCELIO MARTINEZ TAPIA
FERNANDO MUGICA CASUSO

ANDRES S. FERNANDEZ
MARCELINO MARTINEZ TAPIA
JESUS CONDE GARCIA
RAUL GONZALEZ MIRO
ROBERTO PENA GONZALEZ
ARNOLD P. CAPOTE
JUAN F. ROCA
GILBERTO OQUENDO
RAFAEL ASUMET
GILBERTO GARCIA
MARIA PEREZ
CLARA ALEMAN

FRANK R. MONTESO
JAVIER SOUTO
MARIA L. NOVOA
RAFAEL A. ARTILES
JORGE AVILA
HUMBERTO GOMEZ AGUILA
JOSE A. FLORES
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ RAVELO
A. BORJAS
NADELIA BARDIN SANTOS
NICASIO ARAUJO
JORGE MASTORRAL
ROBERTO CALVEIRO
MIGUEL CALVEIRO
AMADO MORREL
JOSE ELIGIO FERRER
EMMA CARMONA DE LAZARO
PEDRO ULLOA
ROBERTO CALVEIRO
ROBERTO CALVEIRO

SILVIO AGUILAS

BIENVENIDO CABANA
JOSE SOLER
FRANCISCO PARRA
FRANCISCO AROCHA
SANTIAGO J. URTIAGA
ENRIQUE L. FERNANDEZ PEREZ
JOSE L. MEZQUITA
ISIDRO GARCIA
ORESTES GONZALEZ FERNANDEZ

GERARDO QUINTERO VALDES

ELIER DIAZ OTERO

ORESTES PENA CHARCHABAL

RAFAEL NUNEZ CUESTA

JUAN BLANCO BROTONS

Anexo III

RAUL ZALDIVAR

JUAN MOJENA GONZALEZ
JOSE SIXTO C. TORGAS TORRE
ROEMER ROSELL DEL RIO

ARGELIO CABRERA VALIENTE
DEMETRIO TORRES

ARTURO LUJAN HIDALGO
RAMON L GONZALEZ
JOSE E LOPEZ
MARTIN SALGADO
AIDA ALONSO
JONAS EFREN RODRIGUEZ GONZALEZ
JOSE M DIAZ GOMEZ
EDWARD PORTUONDO
JORGE MANSO RASERO
GILDA R SERRA
ANGEL RAMIREZ
ARNILDA GONZALEZ
EMILIO REUS
ADOLFO AGUIRRE SANTANA
ANA GLORIA CALVO
ROLANDO HERNANDEZ JR
PLACIDO MORENO
VIVIAN CARDENAS
MIGUEL CALBEIRO
ADRIANA LLORENTE
ELIZADO POELSO
JOAQUIN C. CHANYIDO
ENRIQUE Y MARTA CALVET
LORENZO ARROYO
MANUEL DE LA TORRE
ORLANDO CHANG
MARIO RODRIGUEZ
LUIS T ALONSO
IGNACIO BARCITO
FELIX A GALLEGO
JOSE A LOPEZ
TOMAS RUIZ
HILDA PAZ
VILMA HERNANDEZ
NANCY MIRO
RAMON A SANCHEZ
LYDIA E DE ARMAS
ANA L LOPEZ AGUIAR
EDUARDO S MARTINEZ

ALBERTO LEAL
JUAN JOSE CISNEROS
OTTO GARCIA MORALES
ENRIQUETA ARTIZ LOURTEAU
ORLANDO MORFFI
HUGO BENAZET MESA
LUIS ESCANDELL
ENRIQUE M MARGOLLES
MARTIN SABATER
MIREYA MARGOLLES
ENRIQUE R MARGOLLES
CANDIDO SOTELO
LAZARO NOVOA
EUGENIO DEL VALLE
DANIEL CABRERA
LUIS HERNANDEZ
MERCEDES CABRERA
JUAN F LOPEZ
ANTONIO RODRIGUEZ
FERNANDO CAROL ALVARI
FELIPE GUZMAN
MARITZA DEL CAMPO
JULIAN LA VILLA FERNANDEZ
ESTRELLA MAURI
RAFAEL ASUNET
AURELIO PADRON
JORGE AVILA
MARIA L. MARGOLLES
CARLOS A. MANRIQUE
FRANCISCO AROCHA

RINA SUAREZ
RODOLFO SUAREZ
CARLOS M. GUEVARA
PEDRO BEHETY
RENE A. POLLES
RAUL R. JIMENEZ
EMILIO SAEZ
LORENZA C. SAEZ
ROSA CHAVEZ
RAQUEL LOPEZ DIAZ
LUIS ALTAZARRA FUENTE
FELIX QUESADA BELTRAN
LUIS R. VAZQUEZ
JOSE MANUEL FUENTE CARRETERO
OSVALDO IGLESIAS
OSVALDO IGLESIAS
JOSE MENDEZ MORALES
CLARA DOMENECH
GILBERTO MEDIDA
ESTER QUINONES MONTEAGUDO
ANTONIO J. GIL
ENMA CARMONA DE LAZARO

Anexo III

ROBERTO FERRER JR
JULIO JIDY
RAUL ZALDIVAR
PERLA FOWLER
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ RAVELO
GISELA LEON
FRANCISCO JAVIER ARTILES
L. M. ALLENDE
LUCIANO FELIPE ESCANO
PASCUAL RICOL
MARIA MARTA GONZALEZ
MIGUEL A. RODRIGUEZ
ROBERTO SEBASTIAN
JOSE GOMEZ
MANUEL RODRIGUEZ MORTA
CARLOS M. TORRES ROIG
AIDA CABRERA DE FARINAS
FERMIN IGLESIAS
DULCE MARIA ALVAREZ
CANDIDO SOTELO
JESUS CABRERA CABRERA
AVELINA RODRIGUEZ OCHOA
BERARDO ALVAREZ
ROLANDO GONZALEZ ROSALES
CARLOS CALLEJAS MOURELLE
RAMON DIAZ YANES
CARY DE LEON
ROSAMERICA PORTUONDO
ANA LUISA RODRIGUEZ
ROBERTO SARDINA MILIAN
CARMEN ROSA ALARCON SANS
PABLO PERDOMO TREVEJO
RAUL INDA HERNANDEZ
FELIX G PENATE MONTEJO
ELENA C ALFONSO
JOSE R GRANA Y REVA
IGNACIO I CARDOSO
LUIS F MIRO CAMEJO
JUAN B CARDENTEY
EUGENIA CASTRO HERRADA
JOSE L FERNANDEZ
CRISTINA MENENDEZ
ORLANDO L POLO GONZALEZ
CARLOS R JPEREZ
CARMEN R ALMEYDA
CESAR CARLOS MAS BERNAL
OSCAR M GONZALEZ GROSSO
MARLENE M GONZALEZ IGLESIAS
JOSE LUIS
JOSE PAZ GONZALEZ
BERNARDO GONZALEZ
LUISA DEL CASTILLO
NIDIA PORTUONDO
BLANCA ARES HERRERA
ROSA MARIA GARCIA

CARMEN GONZALEZ
FELIX E BERNAL
FRANCISCA JOSEFA BALERDI
MAURICIO MONTEJO
NORMA D ANGULO
LOURDES AGUERO MONTEJO
ESTHER MIRO
NATACH CORZO AGUERO
EUNICE PRIETO AGUERREBEJE
JUAN AGUSTIN RODRIGUEZ
MARIA DEL CARMEN DE ARMAS HERNANDEZ
JOSE LUIS FERNANDEZ ADURIZ
MARGARITA GARCIA RODRIGUEZ
CARLOS L DELGADO HERRERA
SEVERINO PUENTE
RAUL TRENIADO PEREZ
MANUEL BLANCO LOPEZ
DULCE MARIA DE LA HOZ
DOLORES MENDEZ DE SUAREZ
JOSEFINA SUAREZ DE RODRIGUEZ
ANTONIO ALBERTO NEGRIN
JOSE R RODRIGUEZ
MARIA MARTINEZ
GILBERT ENRIQUEZ
MIRIAM TERESA ENRIQUEZ
PEDRO JESUS CABRERA
LAZARO NOVOA
EMILIO H RODRIGUEZ
NYDIA CARTAYA MEDINA
NYDIA ELBA MOURINO
ALICIA ANGELA MOURINO
MAYTE SOFIA MOURINO
TAMARA SANDRA MOURINO
RAMON VERDECIA
GUILLERMO E. ESPINOSA BAEZ
WILFREDO V. FERNANDEZ GONZALEZ
DANIEL SALVADOR RODRIGUEZ PEREZ
CORAL CAMACHO ALVAREZ
ILIUARA G ACOSTA PEREZ
VICENTE RODRIGUEZ
ALICIA E. CANAS ECHARRI
HECTOR A. DIAZ
JOSEFA DURAN
EDUARDO & MILAGROS PIEDRA
RAFAEL & ANDREA VEGA
JOSE A. LLUMBERT ROMERO
LUIS FERNANDEZ
LEVAN FERNANDEZ FUNES
ILDELINA IZQUIERDO
NICANOR MARTINEZ
FERNANDO TRESPALACIOS
JOSE MIGUEL ENRIQUEZ LLAVERIA
MARITZA S. FAR BORGES
CECILIA LA VILLA
RIGOBERTO CASSOLA

Anexo III

ENMA CARMONA DE LAZARO
JULIO ALEXANDER POYATO
MARCIA PEREZ GARCIA
ROBERTO CAMEJO DEL CASTILLO
JOSE NARANJO
MARIA M. RIANO
JORGE BELLO
CARLOS L. BRITO
GILBERTO GARCIA
MARIA C. PEREZ
FRANK R. MONTEJO
LUIS PASTORECHEA
PEDRO O. FERNANDEZ
MARCELINO MARTINEZ
JORGE AVILA
OVIDIO BAYLINA
ALFREDA GUST
RAUL R. JIMENEZ
JOSE DE JESUS MENDEZ MORALES
MIGDALIA GURRUCHAGA

ESTEBAN L CARDENAS JUNQUERA

FAURINO VERGARA
NANCY RODRIGUEZ
WENEFRIDA GOMEZ
MARIA ANTONIA LOPEZ
ORLANDO TRAVIESO PENA
DORA SOTO
ROCIO FARALDO
MARTA LLOVIO
HECTOR SOBERON QUINTANA
LUTGARDA CONDE
PRIMITIVO CONDE
ANTONIO ALVAREZ
OLGA ALVAREZ CHORENS
RAMON RODRIGUEZ
DORA SOTO
ANTONIO J. GIL
IRMA VELAZQUEZ
ELIZA T. CAZABON
NATALIA MARENGO
WILFREDO V FERNANDEZ
MARIA L ACOSTA
MANUEL LOPEZ
MARTHA G FERNANDEZ
GILBERTO G FERNANDEZ
NESTOR RAMOS
ADOLFO SOTELO
RUBEN D VICENTE
CECILIA LA VILLA

MARIA E. MARTINEZ
MIGUEL A. MARTINEZ
EUGENIO FORTUN
BEATRIZ ABADIN MARTIZEZ
ARISTILA MARTIZEZ
NORBERTO CABANA
AGELIA CABANA
ALDO TORRES
MERCEDES SAGARTIME
MANUEL REAL

EUGENIO CASTILLO

HERMENEGILDO MILIAN
FILIBERTO RODRIGUEZ
PASCUALA JIMENEZ
OLGA PUJOLS GARCIA
CRISTOBAL MALLADA
ROBERTO GOMEZ Y FAM.
NANCY RODRIGUEZ
SIITO R. CHAPLE
FRANCISCO GONZALEZ
GERALDO PARALDO
GREGORIO RAMOS
HORTENSIA MARTIN
OLIVER OBREGON
ANTONIO ALVAREZ
OLGA ALVAREZ
ELPIDIO MARRERO GONZALEZ
ERNESTO MACHADO
JOSE MARIA LLOVIO
ADELPHA PEREZ CRUZ
HECTOR SOBERON QUINTANA
GILBERTO ROJAS
CARLOS GARCIA
TERESA PANEQUE
JORGE CABRERA
FRANCISCO GOU
JONAS EFREN RODRIGUEZ GONZALEZ
GIRALDO B CABALLERO
ARMANDO RAMALLO LOPEZ
ROSA D SANABRIA
RUBEN MARTINEZ
GILBERTO NAPOLES
ADELPHA P CRUZ
BETTINA ROD INCLAN
JUANA M ALVAREZ
LUISA GARCIA TOLEDO
MELQUIADES ALVAREZ DIAZ
FELIPE MASIGUES
ARMANDO RODRIGUEZ PEREZ

Anexo III

HORTENSIA ZAPATERO
REGINO ZAPATERO
CEFERINO BARROSO
JUAN JOSE BULTARI
EUGENIO FORTUN
EUGENIO FORTUN B.
LUIS DE SOCARRAZ
LOURDES ETCHEHERRY
MANUEL GASCON
RAUL GONZALEZ NIRO
GRACIELA MARTINEZ
MARIA M. PARADELO
MARINA ALVAREZ
EVANGELINA ARTELA
EUGENIA & PABLO CASTELLANOS
CARIDAD SOBREDO VALLADARES
GILBERTO GARCIA
ROLANDO A. PEREZ
CLARA ALEMAN
ANGELA C. SOUTO
JORGE & HILDA GOMEZ
AMALIA PEREZ
MIGUEL G. TRUYOL
LUCIO MARQUEZ
PEDRO MARTINEZ
FRANK R. MONTEJO
MIGUEL VARONA
LUIS PASTORECHEA
GUILLERMO CABRERA
EDGAR GARRASTAZU
LAZARO SUST
EVANGELINA LLEDVART
ARMANDO LECUSAY
ALBERTO SAFILLE
ELENA PERNAS
RODOLFO SUAREZ
ODILIA CORZO
VICENTE CORZO
FRANCISCO DIAZ
TERESA T. DELGADO
EMILIO CARDENAS ALAN
ERNESTO SANCHEZ
GUSTAVO DELGADO BACALLAO
GLADYS ZALDIVAR
VICENTE GALON
GUILLERMINA CUERVO
HIGINIO MUNOZ
MARICE LLOBET DE LOPEZ ORTIZ
MARIA D. ARENQUI
LUIS ALBERTO RUBIO
ROBERTO FERRER JR.
AVELARDO PEREZ QUEROL
OSVALDO IGLESIAS
ANTONIO T. GIL
ESTHER QUINONES MONTEAGUDO
PEDRO GONZALEZ FERNANDEZ
ANDRES F SOTUYO
CAMILO CORTES
RAUL R TOME PARES
GUSTAVO GONZALEZ
FILIBERTO PEREZ HERNANDEZ
REINALDO DIEGUEZ
ERNESTO AROCHA
RITA TRAVIESO
MARCELINO TRAVIESO
JUAN CUENCA
MANUEL NUNEZ
NORA A FERNANDEZ
ANDRES A FERNANDEZ
CONSUELO FERNANDEZ
ERNESTO S VINAS
ERNESTO A ROQUE
MARGARET PEARSON MORGN
DOLORES MENDEZ DE SUAREZ
JOSEFINA SUAREZ DE RODRIGUEZ
ALBERTO P. FUENTES
FERNANDO A ARGILAGOS
WALCO SANCHEZ
CEIDA SARDINAS
CARLOS A RAMIREZ
JOSE M VILLARREAL
ANTONIO A NESRIN
JUAN B HUARTE
LUIS GONZALEZ
FRANCISCO EVELIO GALAN
ALICIA ARELLANO
DOMINGO R VEGA
JOSE R RODRIGUEZ
BUENAVENTURA JOSEFA CABALLERO
ABUADO
MIGUEL OTERO
FELICIANO SABATES
MIRIAM ENRIQUEZ
CARIDAD GODOY
PEDRO JESUS CABRERA
AGUSTIN LORENZO VALDIVIA
MANUEL H COBRIA
ROSARIO FALCON REYES
ASOC. DE VAQUEROS Y FINCAS RUSTICAS DE CAMAGUEY
EL LICEO DE CAMAGUEY MARTI Y CISNEROS
HEREDEROS DE MIGUEL SOCARRAZ REGID
ANTONIO MARTINEZ - SUCESION
RUSTICAS DE CAMAGUEY ASOCIACION DE VAQUEROS Y PROP. DE FINCAS
COLEGIO DE ABOGADOS DE CAMAGUEY Y CIR. DE PROF.
HEREDEROS DE MIGUEL DE SOCARRAZ
ANDRES A. FERNANDEZ

GERARDO IZQUIERDO
JUAN ORTIAGA
GILBERTO MERIDA
CLARA DOMENECH
FRANCISCO PARRA
JOSE PEREZ TRUJILLO
IRMA SEVILLA
LORENZO DE TORO
ANTONIO MUNOZ BASETTO
TOMAS GARCIA
MANUEL PEREZ
BRAULIO ALVAREZ
TERESA VAQUERO VDA. DE FLORES
MARIA L. PARADEDA DE MARTINEZ
PABLO MARTINEZ
MARIA L VALDES
JUAN MARIA TRIGO DIAZ
ANDRES SOLARES

JESUS F ROMAN
RAUL R SANTOS
CARLOS MAS
RAUL DIAZ TEJEDA

FRANCISCO BENITEZ FERRER

LUCIO ALONSO BRETANA

ANDRES SOLARES
ENEMELIO SARDINAS NAVEIRA

ARIEL HIDALGO GUILLEN

ROBERTO GIL NIEVES

SEGUNDO GONZALEZ ALONSO

RAFAEL LANZA LOPEZ

JULIO VENTO ROBERES

ELIER DIAZ OTERO

JUANA LOURDES MORENO DE TRIGO
JOSE L. NEIQUITA
ROSA CHAVEZ
LEGNOR GARCIA
OSVALDO IGLESIAS
RODOLFO RIVAS
ENRIQUE M. LENZA
PEDRO TAMAYO
ROGELIO E. OBREGON
MARIA ANTONIA LOPEZ

ORLANDO TRAVIESO PENA
SIITO R. CHAPLE
TERE PEREZ
MARIA A MARRERO DE SAN ANTONIO
NELVIO C. SANCHEZ FIOL
MARTA LLOVIO
ISABEL MACHADO
HECTOR SOBERON QUINTANA
LUTGARDA CONDE
PRIMITIVO CONDE
ZETA GUTIERREZ
DULCE FERNANDEZ
LAZARO GARCIA
ROLANDO CABRERA
ADALBERTO ARMAS
ZOE NUNEZ
FERNANDO NUNEZ PEREZ
RAQUEL SUROS
GIRALDO B CABALLERO
EDDY G SANCHEZ
RENE DE LA TORRE
FERNANDO TRAVAL
ARNALDO R SOLER
LUISA M GARCIA TOLEDO
JONAS EFREN RODRIGUEZ GONZALEZ
MARIA JOSEFA ROIG
OLGA DUILOPEZ DE GASSOL
JORGE R BAYATE MURSON
NILDA FELIPE VALDES
CANDIDA QUESADA
ALBERTO FAJARDO
EMILIO IZQUIERDO
LAURA LANDA PAREDES
TERESA RODRIGUEZ MORALES
ELVIRA CABRERA
MIGUEL A VALDES
NORMA PEREZ DE RODRIGUEZ
LAZARO NOVOA
OCTAVIANO LIMA
ORLANDO LIMA
RITA TRAVIESO
MARCELINO I TRAVIESO
CARIDAD I GONZALEZ
PEDRO JESUS CABRERA
EDUARDO GONZALEZ
MIGUEL PADRON FERNANDEZ
OLGA E SHILLING
LEOPOLDO A SHILLING
EUGENIO DEL VALLE
RUBEN D VICENTE
ROLANDO RODRIGUEZ
DOLORES MENDEZ DE SUAREZ
JOSEFINA SUAREZ DE RODRIGUEZ
MIRAN RODRIGUEZ SIGLER
FERNANDO A ARGILAGOS

Anexo III

CARLOS A RAMIREZ
JUAN F LOPEZ
ALBERTO VICTOR MOLLINEA
JUAN HUARTE
MARIA MARTINEZ
FERNANDO CAROL ALVART
MIRIAM ESTELA ENRIQUEZ
MARIA A. SANJURJO
JUAN ARRONDO
SILVIA FERRER
PEDRO PABLO GONZALEZ SOLER
EDGAR A. GARRASTAZU
GLORIA C. TORRES
FELICIANO GALLARDO
GILBERTO GARCIA
FRANK R. MONTEJO
LUIS PASTORECHEA
PEDRO G. FERNANDEZ
MARCELINO MARTINEZ
JORGE AVILA
ENRIQUE C. GARCIA

EDUARDO F. SANTANDER Y DE LA ROSA
JOSE R. INFANTE
GERARDO HERNANDEZ
NORA A FERNANDEZ
EDUARDO GONZALEZ
CARMEN
ANA PEREZ NODARSE
ALBERTO PEREZ NODARSE
RUBEN CARAMAZANA
DOLORES MENDEZ DE SUAREZ
JOSEFINA SUAREZ DE RODRIGUEZ
ALBERTO P FUENTES
FERNANDO A ARGILAGOS
MAURICIO GARCIA
SAMUEL MARTINEZ
SOFIA LEON
GUILLERMO FUENTES
CARLOS R RAMIREZ RODRIGUEZ
CEIDA SARDINAS
RAUL PIMENTEL
JOSE M VILLARROEL

ANTONIO ALBERTO NEGRIN
JUAN F LOPEZ
ALBERTO VICTOR MOLLINEA
MIGUEL OTERO
MARIA MARTINEZ
LINCOLN DIAZ BALART
GUIDO ELIAS
JUAN HUARTE
TERESA MORFFI ROQUE
FRANCISCO EVELIO GALAN
ALICIA ARELLANO
DOMINGO R VEGA
JOSE R RODRIGUEZ
MANUEL EXTRAMIL
ANTONIO RODRIGUEZ

Anexo III

ROSA RODRIGUEZ
MARITZA FERNANDEZ
DANIEL NIEVES
FELIPE GUZMAN
HAIDE GONZALEZ

AURELIO TORRENTE IGLESIAS
ANGEL A. RODRIGUEZ

RICARDO LOPEZ
ELENA GONZALEZ
NORBERTO CABANAS
MIGUEL A. RODRIGUEZ
PABLO MARTINEZ
ARGELIA CABANAS
KENT JUARDARAMAS
FLORENCIO J ROIG
GUILLERMINA O. ROIG
ELISEO AMAYA
GASPAR BESTARD JR.
LUIS SEDANE
MANUEL G. VIDAL
ELIO MAS
BERNARDO BESTARD
IRMINA BESTARD
LOURDES CURRIER
RAFAELA PRIETO DE BALART
VICENTE PEREZ
PERLA FOWLER
PERLA MAS
RAFAEL BALART
ILDEFONSO R. BALART
CIRO ESPINOSA
PATRICIA HERBERER
RAUL MENOCAL
ELENA BESTARD
RAUL ESTRADA
RAFAEL ESTRADA
CLARA REBASTILLO
IGNAS REYES
SISELA LEON
CELIA M. FABELO
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ RAVELO
NADELIA GARDIN SANTOS
J. R. ROZAS
AMALIA ROZAS
JOHN KOCH
REBECA GOMEZ
MAGALY VERGARA
JOSE VERGARA
GEORGINA LOPEZ

SAMEL GOMEZ
ALBERTO SARILLE
GLORIA M. ESTRADA
CARLOS M. HERRERA
ALEJANDRO SANCHEZ SOTO
CORALINA FERNANDEZ
ILDEFONSO BALART
RODOLFO SUAREZ
CARLOS TOSCA
RENE A. PULLES
ELVIRA PACHES
AMPARO GIDEZ
GUILLERMINA CUERVO
MERCEDES ESTUPINAN
ADELA ARRONDO
JORGE CRUZ
LUCIO GUTIERREZ
CARMEN HERNANDEZ
ROBERTO FERRER JR.
AVELARDO PEREZ QUEROL
ROBERTO DE LA MORENA
ROBERTO CALVEIRO

LANES AGUILAS

RAIMUNDO CRUZ ALFONSO
RAIMUNDO CRUZ DANIEL
SUSANA CRUZ DANIEL
ANA DANIEL CRUZ
PEDRO DANIEL
CLARA IZQUIERDO
JACINTO VIDAL
WILLIAM H. RANGEL
ROBERTO CALVEIRO

JOSE MENENDEZ
MARIA DE LAS MERCEDES IGLESIAS
OSVALDO IGLESIAS
SERGIO SOTOLONGO
ANTONIO DEL VALLE
MANUEL C. HAZA
MARCELO CHERTE
BIENVENIDO CABANA
ROSA CHAVEZ
MANUEL PEREZ
AIDA GARCIA
CLARA DOMENECH
ANTONIO J. GIL
GILBERTO MERIDA
CAYETANO ANTUNEZ
ESTER QUINONEZ MONTEAGUDO
SANTIAGO J URTIAGA
LEONOR GARCIA
JOSE SOLER
JOSE PEREZ TRUJILLO

Anexo III

FRANCISCO AROCHA
HECTOR DANILS GARCIA
LORENZO DE TORO
MODESTO AZAHARES
JUAN MARIA TRIGO DIAZ
JUANA LOURDES MORENO DE TRIGO
ANDRES SOLARES
AMOR MENENDEZ
RAMON MENENDEZ SURIS
VIVIAN KITTAY
IBRAHIM REYES
EDELSA REYES
ANDRES HERNANDEZ
CARIDAD HERNANDEZ
ALBERTO MONTERO
CARLOS VALDEZ
RAUL R. CARDENTEY
ESTER COLLAZO
ROSA SOFIA CANCIO SAMPSON
HISINIO MUNOZ
HERMINIO COLLAZO
GLADYS SALDIVAR
RENE PUJOL
YOLANDA GONZALEZ
MARIA D. ARAMEGUI
CARLOS MARTIN
PEDRO TAMAYO
LUIS ALBERTO RUBIO
RAUL SALDERAS
JOSEFINA RUBIO
ANTONIO FERNANDEZ
MARIA ELENA FRANE CUERVO
AMPARO RODRIGUEZ LAMAR
GREGORIO O. PALMIRA
NANCY RODRIGUEZ
RAMON RODRIGUEZ
WENEFRIDA GOMEZ
FRANCISCO GONZALEZ
DORA SOTO
ROCIO FARALDO
TERE PEREZ
OLIVER OBREGON
MARIA LLOYIO
JOSEFA FERNANDEZ CUETO
EVANGELINA FERNANDEZ CUETO
ERNESTO MACHADO SANCHEZ
ISABEL MACHADO
ADELPHA PEREZ CRUZ
MARIA ANTONIO MARRERO DE SAN
ANTONIO
ANGEL L.
HECTOR SOBERON QUINTANA
VIVIAN MARIA TRIGO MORENO
JESUS PEDRO ROSIE
ZOILA QUINTERO

ROLANDO PEREZ PEREZ
JOSE CASTRO
ERNESTO AROCHA
AMALIA BENEJAM GARCIA
CARIDAD I GONZALEZ
ALICIA L RODRIGUEZ
LUIS JAIME
ISABEL SANCHEZ
RICARDO BUCK
YOLANDA GOMEZ
ARMANDO RAMALLO LOPEZ
ANTELA MARIBONA
MERCEDES PERNAS
ORLANDO RUIZ LEIRO
CARLOS M MARTIN
DALIA VALDES
RAIMUNDO RODRIGUEZ
REGLA M RODRIGUEZ
HORTENSIA ZAPATERO
LUIS DE SOCARRAS GUIMAN
HECTOR GARCIA
NILDA INTERIAN
CARIDAD GODOY
VICTORINO VICENTE
BERNARDO CORRALES
CHINO TANG
ROGELIO SOPO BARRETO
LOURDES ETCHVERRY
MAITA GALLO
JESUS CONDE GARCIA
RAUL GONZALEZ MERO
MANUEL LOPEZ
GILBERTO GARCIA
JOSE J SANCHEZ
MARIA C. PEREZ
CLARA ALEMAN
FRANK R. MONTEJO
ROBERTO NUNEZ
JORGE & NILDA GOMEZ
RAFAEL CHAZ
MERCEDES REY
GUILLERMO CABRERA
AURELIO PADRON
IRENE REBERTO
VICTORIA M SANCHEZ
MARCELINO MARTINEZ
JORGE AVILA
GRACIELA MORI
OLIMPIA PALMA
NESTOR PALMA
JORGE MUNIZ
CORALIA BALLART
MANUEL RODRIGUEZ
LUCILO BALLART
JUAN ROJAS

Anexo III

LINA M RAMOS
JUAN VALDES TERAN
CARMEN BENITEZ
MANUEL BENITEZ
EMILIO REUS
GILDA R SERRA
JORGE MANSO RASERO
LUISA M GARCIA TOLEDO
MARIA REVESADO
LORENZO VALDES ZENEA
ANTONIO B. ABELLA
HENRY LLORELLA
JOSE A. RUIG
IRMA ABELLA
EMILIA ANA DAGO
RAUL ARTIAGA
ELENA CORTES
ALBERTO MACEO
BERTA DAGO
PEDRO J. CORTES
JORGE SOLER
LEYDA RODRIGUEZ
OSCAR RAUL GOMEZ
ELENA ENRIQUEZ
ENRIQUE ENRIQUEZ
DIANA URBIZA
OFELIA TRAVIESO
FILOMENO TRAVIESO
OSVALDO VALLADARES
JOSE MANUEL FERNANDEZ
MIRTA FERNANDEZ
JESUS F. ROMANO
ELVIA SELVA
ELENA BLANCO GONZALEZ

GUILLERMINA GONZALEZ FERNANDEZ
SILVIA & HUMBERTO PLATERO
VICTOR PALACIO Y FAM.
MANUEL E. HAIA
RODOLFO RIVAS
TOMAS AVILA
RENE A. PULLES

HUMBERTO PEREZ CANO

FRANCISCO GONZALEZ
ADELPHA PEREZ CRUZ
LUISA GARCIA TOLEDO
ANGELA BARRIONUEVO

RAUL TRUJILLO
BARBARITA SANCHEZ
EDDY O SANCHEZ
DOMINGO MONTES DE OCA
YOLANDA URQUIZA GOMEZ
ARMANDO RAMALLO LOPEZ
VIRGINIA M RODRIGUEZ
RISLER RODRIGUEZ
SARA PEREZ
EDDY SANCHEZ
LUIS JAIME
MAXIMO R MENENDEZ
LILLIANE NONDA
LAZARO NOVOA
CARIDAD I GONZALEZ
ELBA ELIAS DE RODRIGUEZ
ALICIA ARELLANO
DOMINGO R VEGA
GILBERT ANTONIO ENRIQUEZ
PEDRO JESUS CABRERA
EDGAR A. GARRASTAZU
JOSE NARANJA
DROSIA C. TORRES
JORGE
GRACIELA MORE
HUMBERTO ARNENTERO
GILBERTO GARCIA
ROLANDO A. PEREZ
GUILLERMO CABRERA
GASPAR BESTARD
ELIO MAS
ZORAIDA MATEU
JORGE COMZ
LUIS ALTUZARRA FUENTE
PASTORA SOTOLONGO
JOSE MANUEL FLOREZ
JUAN R. GONZALEZ
SANTIAGO J. URTIAGA
CLARA DOMENECH

Anexo III

MANUEL DE JESUS SANCHEZ

ALFREDO MUSTELIER
ALFREDO ALBERTO MUSTELIER
ROLANDO CORDERO
ARNANDO ACOSTA
DIEGO GARCIA
ANGEL ORTEGA
MANUEL DEL VALLE CARAL
JOSE A SIMCONEGI SANCHEZ
GUILLERMO CASASUS
ELOY GUTIERREZ MENOYO
ERNESTO DIAZ RODRIGUEZ
GUILLERMO RIVAS PORTAS
ANTONIO BERTOT SOTO
ANIBAL MUSTELIER BARRERA
ALBERTO JANE PADRON
JOSE M GONZALEZ DEL PINO
CESAR NICOLAS NICOLARDEZ MORENO
ENRIQUE COSTA VAZQUEZ
JOSE M BARCO GOMEZ
SAMUEL TAJERA MILLAN
PASTORA HERNANDEZ DE PRESNO
JUAN FERNANDEZ
HYLDA CANOSA
PEDRO L MILLARES
MUSAGUA
RENE S CABRERA MENDEZ
ALEJANDRA FERNANDEZ
ARMANDO MARTINEZ ALVAREZ
CARIDAD O MARTINEZ
VICTOR M MARTINEZ
ALICIA Y HERMINIO GONZALEZ
ROSA RODENA DE SOTO
RONELIO JUAN MARTINEZ
AURORA MACHADO CABRERA
MARIA MACHADO CABRERA
MARGOT MACHADO CABRERA
PEDRO ARIAS PEREZ
ORESTE Y MIRIAM ACOSTA
CASIMIRO R PINO CEPERO
FERNANDO & JOSEFINA GARCIA
ROEMER ROSELL DEL RIO

PABLO LLADRE

SAMUEL OSVALDO AGUILAR
GIRALDO CABALLERO
MARIO RODRIGUEZ

AGUSTIN GARCIA
ROLANDO CABRERA CASTINEIRA

ARTURO SUAREZ RAMOS
DONATO RAMOS
MARIO CRANES DE ARMAS
MARCELINO E. FEAL
OSVALDO MORALES PATINO
RAQUEL ALVAREZ
ORLANDO TRAVIESO PENA
MARIO J. GONZALEZ
JOSE M. PERNAS SANCHEZ
ROBERTO CALVEIRO LEON
AMPARO RODRIGUEZ LAMAR
ANTONIO ARMAS
REV. ORLANDO A. COLAS GUZMAN
MARIA DE LOS ANGELES DEAN

SILVIO AGUILA YANEZ
LUIS RODRIGUEZ
JULIAN E LAMAR
CELSO M TORRES GONZALEZ
OTTO RODRIGUEZ
CARLOS F MARISCAL LEGORBURO
ROMAN ABRAHAN ACETTUNO
TEODORO GONZALEZ ALVARADO
HERIBERTO CAZANAS
MANUEL HERNANDEZ CRUZ
OFELIA MUNOZ
EDUARDO HASSAN
JOAQUIN I BORONAT
GLORIA ARANDA ALBIZU
OSMAL GUERRA RODRIGUEZ
ROBERTO RAMON FERNANDEZ
ROSA G MARTINEZ
ESTRELLA MURQUEZ
MARTIN LAVIELLE
RAUL Y CARLOS SUAREZ
MANUEL EXTRAMIL
MARIA RUIZ DE MALDONADO
MARIA A. FERRER
ROSALIA VALDES
ANGEL ROSELIO MEDINA
GLADYS JUANA GARCIA HERNANDEZ
GASPAR PICHARDO GRIMANY
NARCISO V. TAULER BENEDICTO
RAFAEL ASUNEL
LUIS ERNESTO OSORIO
EUSEBIO PENALVER MAZORRA
TEODORO GONZALEZ ALVARADO

Anexo III

JORGE GUTIERREZ IZAGUIRRE
GREGORIO HERNANDEZ
MANUEL PARADELA GOMEZ
ALBERTO FERNANDEZ NEGRANO
MARCELIO MARTINEZ TAPIA

NARCISO V TAULER
JUAN MOJENA GONZALEZ
PEDRO RODRIGUEZ MEDINA

JOSE SANCHEZ
MANUEL MESA ARMAS
SANTIAGO VEGA
HUGO ANGEL FALCON COLOMER
MARCEL MARTINEZ MARTINEZ
MIKE FOURCELL

ARTURO LUJAN HIDALGO
HECTOR E. OBREGON MONTERO
GREGORIO D. PALMIRA
ANA MARIA FERNANDEZ GARCIA
EMMA CARMONA DE LAZARO
RAFAEL A BUENO PEREZ
RAMON L GONZALEZ
JOSE E LOPEZ
MARTIN SALGADO
AIDA ALONSO
JONAS EFREN RODRIGUEZ GONZALEZ
JOSE M DIAZ GOMEZ
EDWARD PORTUONDO
JORGE MANSO RASERO
GILDA R SERRA
ANGEL RAMIREZ
ARNILDA GONZALEZ
EMILIO REUS
ADOLFO AGUIRRE SANTANA
ANA GLORIA CALVO
ROLANDO HERNANDEZ JR
PLACIDO MORENO
VIVIAN CARDENAS
MIGUEL CALBEIRO
ADRIANA LLORENTE
ELIZADO POELSO
JOAQUIN C. CHANYIDO
ENRIQUE Y MARTA CALVET
LORENZO ARROYO
MANUEL DE LA TORRE
ORLANDO CHANG
MARIO RODRIGUEZ

LUIS T ALONSO
IGNACIO BARCITO
FELIX A GALLEGO
JOSE A LOPEZ
TOMAS RUIZ
HILDA PAZ
VILMA HERNANDEZ
NANCY MIRO
RAMON A SANCHEZ
LYDIA E DE ARMAS
ANA L LOPEZ AGUIAR
EDUARDO S MARTINEZ
ALBERTO LEAL
JUAN JOSE CISNEROS
OTTO GARCIA MORALES
CALIXTO HERNANDEZ
MASALY CARRERA
ARGELIO CABRERA VALIENTE
RAMON LORENZO GONZALEZ
TEODORO H. ECHEVERRIA FUENTES
LUIS ANDRES SOTOLONGO
RAUL VALDES
JUAN TORRES
LUCIA SUAREZ
RAIMUNDO TORRES
SANTIAGO TORRES
ORLANDO TORRES
RAUL Y LIDUVINA VALDES
ENRIQUE HERNANDEZ FERNANDEZ
LUIS JUAN COTO SERBELLO
SIMEON AMADO SANCHEZ
NANCY GRANA
JESUS SERUVIDES
ORLANDO MORFFI
M. DELGADO
EMILIO IZQUIERDO JR
ROGELIO MATOS
SERGIO L GONZALEZ FIGUEREDO
OSCAR F ALFONSO
MALQUIRIA GONZALEZ
TOMAS VASALLO
SILVIA E PALERO DYARBIDE
ORESTES GONZALEZ FERNANDEZ
MARIO FELIX PEREZ
JULIO PEREZ
HUGO BENAIST MESA
MARIA JOSEFINA LEYVA FERNANDEZ
LUIS ESCANDELL
MARIA CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ
ENRIQUE M MARGOLLES
MARTIN SABATER
MIREYA MARGOLLES
ENRIQUE R MARGOLLES
CANDIDO SOTELO
LAZARO NOVOA

Anexo III

NILS BELLIDO DE LUNA
EUGENIO DEL VALLE
DANIEL CABRERA
LUIS HERNANDEZ
MERCEDES CABRERA
JUAN F LOPEZ
ANTONIO RODRIGUEZ
FERNANDO CAROL ALVARI
FELIPE GUZMAN
LAURA TRENZADO
REGINA M. MONTES
DEMETRIO TORRES
FABIO A. RODRIGUEZ SANCHES
CLEMENTE A. BENITES ORTEGA
GUILLERMINA E. CARRANZI SORRITA
CIPRIANO S. GIL
MARIO MARTINEZ
ESTRELLA MAURI
RAFAEL ABUNET
AURELIO PADRON
JORGE AVILA
MARIA L. MARGOLLES
ANTONIO DEL VALLE
CARLOS A. MANRIQUE
FRANCISCO ARCOMA

LUISA DEL CASTILLO

FELIX G PENATE MONTEJO

SIXTO R CHAPLE
LUCIANO FELIPE ESCANO
MIGUEL A. RODRIGUEZ
ROBERTO SEBASTIAN
JOSE GOMEZ
DANILO CASANOVA
EDUARDO ALONSO
ENRIQUETA ARTIE LOURTEAU
ALFREDO GONZALEZ
LUIS F MIRO CANEJO
TERESA LLERENA
MERCEDES DE LOS A. GENTIL
ESTELA RODRIGUEZ
RAUL TRENZADO PEREZ
ARACELIS GANDEL
EFRAIN R. INFANTE
JOSE FELICIANO HERNANDEZ SUAREZ
JOSE MARTIN
JOSE MIGUEL ENRIQUEZ LLAVERIA

JULIAN M. FIERROS
ALFREDA SUST
MARCELO CHERTA
MANUEL I. SALAS

PABLO J. LORENZO
FAURINO VERGARA
PEDRO F. SANCHEZ NARANJO
MARIA DIAZ
FELIX E PERAL
ADELFO RAEZ VELAZCO
LUIS FERNANDEZ
ADOLFO GONZALEZ CRUZ
COLEGIO DE ABOGADOS DE CAMAGUEY Y
CIA. DE PROF.
FERNANDO MUGICA CASUSO
HUMBERTO GOMEZ AGUILA
JOSE A. FLORES

BRAULIO A. LECUSAY VARGAS
FERMIN IGLESIAS

NICOLAS BOFILL
REINA E. PENA

JOSE R GRANA Y REVA

L. M. ALLENDE
EMILIO H RODRIGUEZ
JUAN ARRONDO
ILDELINA IZQUIERDO
ROSARIO FALCON REYES
HERMINIA LOPEZ
RAUL R. JIMENEZ

ILDUARA G ACOSTA PEREZ

PASCUAL RICOL
ESTEBAN L CARDENAS JUNQUERA
PABLO PERDOMO TREVEJO
MARLENE M GONZALEZ IGLESIAS

Anexo III

RAMON CISNEROS
ERNESTO A ROQUE
MIRIAM ESTELA ENRIQUEZ
JOSE L LLUMBERT ROMERO

HUGO BENAZET MESA

MANUEL DE JESUS SANCHEZ

LUIS JUAN COTO SERBELLO

CASIMIRO R PINO CEPERO

MARCELINO E. FEAL
GREGORIO HERNANDEZ

NARCISO V TAULER
CELSO M TORRES GONZALEZ

PASTORA HERNANDEZ DE PRESNO
JUAN FERNANDEZ
HYLDA CANOSA
MARCEL MARTINEZ MARTINEZ
VICTOR M MARTINEZ
ALICIA Y HERMINIO GONZALEZ
GLORIA ARANDA ALBIZU
ESTRELLA MURQUEZ
ROMELIO JUAN MARTINEZ
FERNANDO & JOSEFINA GARCIA
MIKE POURCELL

RAQUEL ALVAREZ
RENE S CABRERA MENDEZ

AMPARO RODRIGUEZ LAMAR
ANGEL ROGELIO MEDINA

LUCIANO FELIPE ESCANO

ROMAN ABRAHAM ACEITUNO

ARTURO LUJAN HIDALGO
OTTO GARCIA MORALES
ORLANDO MORFFI
LUIS ESCANDELL

Anexo IV

TEXTO DEL COMUNICADO ANUNCIANDO LA VISITA DEL GRUPO A CUBA Y ENTREGADO AL REPRESENTANTE PERMANENTE DE CUBA EN GINEBRA EL 4 DE AGOSTO DE 1988 PARA SU DEBIDA DIFUSION A PARTIR DEL 10 DEL MISMO MES Y AÑO

La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en su 44 período de sesiones aprobó la decisión 1988/106, la cual dice:

"En su 56a. sesión, celebrada el 10 de marzo de 1988, teniendo en cuenta la invitación del Gobierno de Cuba, la Comisión de Derechos Humanos decidió, sin votación: a) aceptar dicha invitación para que el Presidente y cinco miembros de la Comisión, designados luego de consultas regionales, visitaran Cuba a fin de observar la situación en materia de derechos humanos; b) que el Presidente de la Comisión, junto con los otros cinco miembros de la misión, elaborara un informe que sería elevado a la consideración de la Comisión, la cual decidiría sobre la forma en que éste sería examinado.

El Grupo de la Comisión, bajo la Presidencia del Embajador Alioune Sene, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos está compuesto por:

Bulgaria	Embajador T. Dichev
Colombia	Embajador R. Rivas Posada
Filipinas	Sub-Secretario de Estado Sr. J.D. Ingles
Irlanda	Embajador M.J. Lillis
Nigeria	Embajador J.S. Attah

El Grupo viajará a Cuba del 15 al 25 de septiembre de 1988.

Las organizaciones o personas que deseen suministrar información o entrevistarse con el Grupo, podrán dirigirse a la Secretaría del Grupo a través de la oficina del PNUD en La Habana, teléfono 22-2513,22-2514 y 22-2515, hasta el día 10 de septiembre de 1988.

Anexo V

NOTA DE LA SECRETARIA. REUNION DEL GRUPO CON EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE CUBA EN GINEBRA, REALIZADA EL 28 DE JULIO DE 1988

En su sexta reunión, celebrada el 28 de julio de 1988, a las 16 horas, el grupo recibió la visita del Embajador Sr. Lechuga de Cuba, acompañado del Primer Secretario de la Misión Permanente de Cuba, Sr. Humberto Rivero Rosario.

El Presidente resaltó ante el Embajador el consenso obtenido en la Comisión para la adopción de la decisión 1988/106, resultó el espíritu de cooperación del Gobierno de Cuba, e informó al Embajador que el grupo había adoptado ciertos acuerdos dentro del espíritu de consensus. Así, el grupo adoptó un proyecto de programa de su próxima visita a Cuba, según el cual llegaría a La Habana el 16 de septiembre a las 02.30 a.m. (viernes) y saldrá el 25 de septiembre de 1988 en la noche. En la tarde del cía 16, el grupo quisiera rendir visita de cortesía al Ministro de Relaciones Exteriores en primer lugar. La jornada del sábado 17 podría estar dedicada a reuniones internas del grupo o bien a realizar una salida fuera de la Habana organizada por el Gobierno, con finalidad de constatar el disfrute de los derechos humanos por el pueblo cubano en su medio de vida. Además, el grupo ha previsto otra salida de La Habana.

A partir del lunes 19, el grupo visitará personalidades, autoridades cubanas (en las mañanas) y en las tardes el grupo visitará instituciones, organizaciones diversas, escuelas, hospitales, dispernsarios.

En relación con las autoridades cubanas, el grupo desearía reunirse con los Ministros de Justicia, Interior, Defensa, Educación, Salud y Vivienda y autoridades responsables de los organismos judiciales y penitenciarios; el Fiscal General; Presidente y Miembros de la Corte Suprema Popular; los tribunales militares; Miembros del Consejo de Estado y Consejo de Miniatros, responsables del tema de la participación popular, el tema sindical, media, religión, emigración, funcionarios del Partido, editores del diario y de la T.V. y radio nacionales.

El grupo desearía también visitar a un Comité de Defensa de la Revolución, al Presidente del Poder Popular en una provincia, un Jefe de Iglesia Católica o no, un mercado; la Unión Nacional de Juristas Cubanos y universidades; asociaciones sindicales y de pequeños agricultores; organización nacional de la juventud; responsables de la ideología y vigilancia; reunión con la Conferencia Episcopal de la Iglesia Católica; jefes religiosos de otras confesiones; organizaciones filosóficas u otras; artistas, organizaciones no gubernamentales de derechos humanos. El grupo también previó realizar reuniones con personas individuales. En este sentido, el representante de un grupo regional expresó temores en relación con las personas que se pudiesen entrevistar con el grupo. El Presidente recordó que el Viceministro Roa le aseguró que el grupo dispondría de total libertad en la elaboración de su programa, con la completa cooperación del Gobierno. El grupo expresó el deseo unánime de entrevistarse con las personas que él desee sin perjuicios para ellas.

El grupo también decidió entregar al Gobierno documentos recibidos por él o algunos de sus Miembros, sin que ello signifique un compromiso del grupo, en el entendimiento de que solo las autoridades cubanas pueden esclarecer y responder a las informaciones recogidas en esos documentos. Además, el Presidente recibió peticiones individuales que transmitió al Embajador, el cual ha tratado con mucha comprensión. Incluso algunos de esos casos han sido solucionados. Igualmente, entre esos documentos o casos individuales recibidos, muchos han sido solucionados, por lo que el grupo debiera ser informado de la realidad actual de los hechos, lo que solamente las autoridades cubanas podrán informar debidamente al grupo sobre esos problemas, y realizar comentarios útiles, si es posible, antes de que el Gobierno viaje a La Habana.

El grupo transmitirá también al Gobierno preguntas formuladas por algunos de sus miembros sobre aspectos constitucionales y jurídicos, en relación con la Declaración Universal de Derechos Humanos, que tiene un valor declarativo pero con cierta fuerza moral, y en relación con ciertos instrumentos internacionales firmados y ratificados por el Gobierno.

El Embajador Lechuga consideró como "completo" el programa presentado por el Presidente, en línea con el ofrecimiento realizado por el Gobierno, en una línea de completa apertura del Gobierno en relación con la posibilidad de que el grupo visite cualquier lugar de la isla y vea a cualquier persona en el país, ya sea perteneciente o no al Gobierno. El Viceministro Roa reiteró estos extremos al Presidente.

Sobre las garantías de no represalias a las personas que vean al grupo, el Embajador dijo preferir no tener que contestar a ello, porque cree que ello significa "no conocer a Cuba, ni la historia de la revolución cubana". Repitió que el Gobierno puede ver a cualquiera, porque es inaceptable pensar que el Gobierno puede adoptar algún tipo de represalias. De todos modos, el Gobierno "anotará" esa preocupación del grupo.

El Embajador Lechuga también reiteró la venia del Gobierno para que el grupo visite las instituciones carcelarias que desee. En relación con los casos que el grupo tiene la intención de transmitir al Gobierno, el Embajador Lechuga manifestó que los enviará a su Gobierno inmediatamente, tal y como ya hizo con los casos entregados anteriormente por el Presidente en su calidad de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, ya que el grupo "no tiene, de acuerdo con la Decisión 1988/106, por qué ver estos casos". Finalmente, anunció haber enviado ese día 14 respuestas al Centro de Derechos Humanos sobre distintos casos. Todas las personas mencionadas en estos casos (salvo una o dos) están libres, unas en Cuba y otras en Estados Unidos.

El Presidente agradeció sus palabras al Embajador Lechuga, así como las garantías confirmadas por él. También le agradeció haber respondido con tanta rapidez a los casos ya sometidos al Gobierno, lo que contribuirá a una mejor puesta al días de las informaciones de que dispone el grupo. El Presidente le reiteró que, en su calidad de Presidente de la Comisión, le transmitirá los documentos pertinentes, tal y como el grupo lo ha deseado, sobre la base de la comprensión mútua, y en el entendimiento de que se pueda disponer de las respuestas antes de que el grupo viaje a Cuba.

El Sr. Rivas Posada reiteró el espíritu de cooperación y de consenso que ha presidido los debates del grupo. También resaltó las garantías para que el grupo se pueda poner en contacto con las más diversas personas y grupos, para que estén en la certeza de que ejercen un derecho ciudadano con entera libertad. También se refirió a la imposibilidad material del grupo para cubrir todos los aspectos de la visita, por lo que habrá que recurrir a una selección de actividades en función de lo que el grupo desee y de las posibilidades de ayuda de las autoridades para cumplir con ese programa de actividades.

El Sr. Lillis manifestó su agradecimiento al Embajador Lechuga por haberle suministrado todas las informaciones que le había pedido hasta la fecha en su calidad de miembro del grupo. También agradeció la franqueza del Embajador al informarle sobre una situación que era nueva para él. También expresó su deseo de que la visita del grupo se realice en el marco de la franqueza y del diálogo con todas las partes interesadas, esforzándose el grupo en ser lo más transparente posible en la realización de tal visita. Por ello el grupo debiera compartir con las autoridades la documentación recibida, teniendo éstos de esta manera una oportunidad de ayudar al grupo en sus debates antes de ir a Cuba. No se trata de una obligación de las autoridades cubanas de responder, sino de una invitación a comentar los materiales señalados, en un ejercicio que parece útil para ambas partes.

La Sra. Attah expresó al Embajador Lechuga que el grupo visitará Cuba con toda objetividad, dedicando la mayor parte del tiempo a observar la vida normal en Cuba, así como a reunirse con la gente que desea hablar al grupo.

El Sr. Dichev resaltó que faltan materiales procedentes del interior de Cuba, por lo que el grupo necesita más información en este sentido, ya sea a través de informes, libros o de estadísticas. También expresó el deseo del grupo de resolver esta cuestión en el marco de la cooperación.

El Sr. Ingles compartió el consensus del grupo y celebró el buen entendimiento del grupo con el Gobierno, a través del Embajador Lechuga.

Finalmente, el Embajador Lechuga agradeció el reconocimiento del grupo al ofrecimiento de cooperación de su Gobierno y reiteró el espíritu de cooperación del mismo. También solicitó orientación del grupo sobre qué tipo de información adicional desea recibir. Sobre los documentos, manifestó que su entrega al Gobierno contribuye a facilitar la fluidez de las relaciones entre el grupo y el Gobierno. Su Gobierno objetó en el pasado algunas denuncias por no considerarlas dentro del mandato del grupo. Según él, la competencia corresponde al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, y sobre una base humanitaria. También deseó que el grupo visite la Isla de la Juventud.

Anexo VI

INFORMACION ANUNCIANDO LA VISITA DEL GRUPO A CUBA APARECIDA EN EL PERIODICO GRANMA EL 27 DE AGOSTO DE 1988

"El Viceministro de Relaciones Exteriores, Raúl Roa Kouri, informó que, como consecuencia de la invitación formulada or el Gobierno de Cuba a la Comisión de Derechos Humanos, viajará a nuestro país el próximo mes de septiembre un grupo de dicha comisión integrado por el presidente y cinco miembros de la misma, designado luego de consultas regionales.

El objetivo de dicho grupo, según la invitación del Gobierno de Cuba, es observar la situación de los derechos humanos en Cuba. El grupo elaborará un informe que sería elevado después a la consideración de la Comisión, la cual decidirá sobre la forma en que este informe será examinado.

El grupo de la comisión estará presidido por el Embajador Alioune Sene, de Senegal, que es a su vez Presidente de la Comisión de Derechos Humanos. Forman además parte del grupo, el Embajador T. Dichev, de Bulgaria, el Embajador R. Rivas Posada de Colombia, el Embajador J.D. Ingles, de Filipinas, el Embajador M.J. Lillis, de Irlanda y la Embajadora A.J.S. Attah, de Nigeria. El grupo se propone viajar a Cuba del 15 al 25 de septiembre de 1988. La oficina del PNUD en La Habana, recibirá, por vía telefónica, solicitudes de entrevista o información por los teléfonos 22-2514 y 22-2515 hasta el día 10 de septiembre de 1988.

Durante su estancia, la delegación de la Comisión de Derechos Humanos se entrevistará con ministros del Gobierno, representantes del poder popular, de las organizacioes políticas y de masas, con personas privadas y personalidades de la vida política, social, religiosa y cultural y visitará diversas instituciones en la capital y otros lugares del país."

المرفق ٧

附件 VII

Annex VII

Annexe VII

Приложение VII

Anexo VII

الجداول ١ - ١-١٣ و ٢

الادعاءات التي تلقاها الفريق الذي قام بزيارة كوبا في الفترة من ١٦ الى ٢٥ أيلول/سبتمبر ١٩٨٨ ،

بموجب مقرر اللجنة ١٩٨٨/١٠٦

表1－1.13和2

根据委员会第1988/106号决定于1988年9月16至25日访问古巴小组收到的指控

Tables 1-1.13 and 2

Allegations received by the group that visited Cuba from 16 to 25 September 1988, under Commission decision 1988/106

Tableaux 1 à 1.13 et 2

Allégations reçues par le groupe qui a visité Cuba du 16 au 25 septembre 1988, suite à la décision 1988/106 de la Commission des droits de l'homme

Таблицы 1-1.13 и 2

Заявления, полученные группой, посетившей Кубу 16-25 сентября 1988 года в соответствии с решением 1988/106 Комиссии

Cuadros 1 a 1.13 y 2

Denuncias recibidas por el grupo que visitó Cuba entre el 16 y el 25 de septiembre de 1988, en cumplimiento de la decisión 1988/106 de la Comisión de Derechos Humanos

Anexo VII

المحتويات

目 录

CONTENTS

TABLE DES MATIERES

СОДЕРЖАНИЕ

INDICE

الجدول 表 Tabla Tableau Таблица Cuadro		الصفحة 页 次 Page Page Страница Página
1. الادعاءات التي تلقاها الفريق الذي قام بزيارة كوبا في الفترة من ١٦ الى ٢٥ أيلول/سبتمبر ١٩٨٨ ، بموجب مقرر اللجنة ١٩٨٨/١٠٦		
根据委员会第1988/106号决定于1988年9月16至25日访问古巴小组收到的指控		
Allegations received by the group that visited Cuba from 16 to 25 September 1988, under Commission decision 1988/106		
Allégations reçues par le groupe qui a visité Cuba du 16 au 25 septembre 1988, suite à la décision 1988/106 de la Commission des droits de l'homme		
Заявления, полученные группой, посетившей Кубу 16-25 сентября 1988 года в соответствии с решением 1988/106 Комиссии		
Denuncias recibidas por el grupo que visitó Cuba entre el 16 y el 25 de septiembre de 1988, en cumplimiento de la decisión 1988/106 de la Comisión de Derechos Humanos		5
1.1 الحق في الحياة 生命权 Right to life Droit à la vie Право на жизнь Derecho a la vida		40
1.2 الحق في السلامة الجسدية 人身不受侵犯的权利 Right to physical integrity Droit à l'intégrité physique Право на физическую неприкосновенность Derecho a la integridad física		41
1.3 حالات الاختفاء 失 踪 Disappearances Disparitions Исчезновения Desapariciones		45
1.4 الحق في مغادرة البلد أو العودة اليه 离开或返回本国的权利 Right to leave the country or to return Droit de quitter le pays et d'y retourner Право покидать страну и возвращаться в нее Derecho a entrar y salir del país		46

Tableau Таблица Cuadro	الجدول 表 Table	الصفحة 页 次 Page Page Страница Página
1.5	الاعتقالات غير الشرعية أو التعسفية 非法或任意逮捕 Illegal or arbitrary arrests Arrestations illégales ou arbitraires Незаконные или произвольные аресты Detenciones ilegales o arbitrarias	72
1.6	الحق في محاكمة بشروط 要求正当程序的权利 The right to due process Droit à un procès équitable Право на справедливое судебное разбирательство Derecho al debido proceso	76
1.7	الحق في الأمن 安全权 Right to security Droit à la sécurité Право на безопасность Derecho a la seguridad	79
1.8	الحق في العمل 工作权 Right to work Droit au travail Право на труд Derecho al trabajo y su disfrute	84
1.9	الحقوق الاقتصادية والاجتماعية والثقافية 经济、社会和文化权利 Economic, social and cultural rights Droits économiques, sociaux et culturels Экономические, социальные и культурные права Derechos económicos, sociales y culturales	90
1.10	حرية الدين 宗教自由 Religious freedom Libertés de religion Свобода религии Libertad religiosa	94
1.11	حرية التعبير والإعلام 发表意见和传递信息的自由 Freedom of expression and information Liberté d'expression et d'information Свобода выражения своего мнения и информации Libertad de expresión e información	96

الجدول 表 Table Tableau Таблица Cuadro		الصفحة 页 次 Page Page Страница Página
1.12	حرية تكوين الجمعيات 结社自由 Freedom of association Liberté d'association Свобода ассоциации Libertad de asociación	98
1.13	أخرى 其 他 Others Autres Прочее Otros	100
2.	مجموع الادعاءات حسب الفئات 按类别分列的全部指控 Total allegations by categories Total des allégations par catégories Общее число заявлений по категориям Total de denuncias recibidas por categoría	103

الاسم 号码 NAME NOMS ФАМИЛИЯ NOMBRE		* الادعاءات 检 按 * ALLEGATIONS* ALLEGATIONS* ЗАЯВЛЕНИЯ* ALEGACIONES*												
Agustin	ABALO PEREZ				4									
Carlos	ABRAHAM				4	5								
Iris	ABREU				4									
Luis	ABREU				4									
Geraldo	ABREU MARQUEZ		2			5								
José	ABREU MESA				4									
Evaristo Eusebio	ACANDA GONZALEZ F.				4									

* الأرقام في هذين العمودين تقابل المواضيع التالية :

(١) الحق في الحياة ؛ (٢) الحق في السلامة الجسدية ؛ (٣) حالات الاختفاء ؛ (٤) الحق في مغادرة البلد أو العودة اليه (٥) الاعتقالات غير الشرعية او التعسفية ؛ (٦) الحق في محاكمة مشروعة ؛ (٧) الحق في الأمن ؛ (٨) الحق في العمل ؛ (٩) الحقوق الاقتصادية والاجتماعية والثقافية ؛ (١٠) حرية الدين ؛ (١١) حرية التعبير والاعلام ؛ (١٢) حرية تكوين الجمعيات ؛ (١٣) غيره .

本栏内的号码与下述议题相对应：

(1) 生命权；(2) 人身不受侵犯的权利；(3) 失踪；(4) 离开或返回本国的权利；

(5) 非法或任意逮捕；(6) 要求正当程序的权利；(7) 安全权；(8) 工作权；

(9) 经济、社会和文化权利；(10) 宗教自由；(11) 发表意见和传递信息的自由；

(12) 结社自由；(13) 其他。

* The numbers in these columns correspond to the following subjects:

1) Right to life; 2) Right to physical integrity; 3) Disappearances; 4) Right to leave the country or to return; 5) Ilegal or arbitrary arrests; 6) The right to due process; 7) Right to security; 8) Right to work; 9) Economic, social and cultural rights; 10) Religious freedom; 11) Feedom of expresion and information; 12) Freedom of association; 13) Others.

* Les nombres figurant dans ces colonnes correspondent aux sujets suivants:

1) Droit à la vie; 2) Droit à l'intégrité physique; 3) Disparitions; 4) Droit de quitter le pays et d'y retourner; 5) Arrestations illégales ou arbitraires; 6) Droit à un procès équitable; 7) Droit à la sécurité; 8) Droit au travail; 9) Droits économiques, sociaux et culturels; 10) Libertés de religion; 11) Liberté d'expression et d'information; 12) Liberté d'association; 13) Autres.

* Числа в этих колонках обозначают следующие темы:

1) Право на жизнь; 2) Право на физическую неприкосновенность; 3) Исчезновения; Право покидать страну и возвращаться в нее; 5) Незаконные или произвольные аресты; Право на справедливое судебное разбирательство; 7) Право на безопасность; Право на труд; 9) Экономические, социальные и культурные права; 10) Свобода религии; 11) Свобода выражения своего мнения и информации; 12) Свобода ассоциации; 13) Прочее.

* Los números en estas columnas corresponden a las siguientes denuncias:

1) Derecho a la vida; 2) Derecho a la integridad física; 3) Desapariciones; 4) Derecho a entrar y salir del país; 5) Detenciones ilegales o arbitrarias; 6) Derecho al debido proceso; 7) Derecho a la seguridad; 8) Derecho al trabajo y su disfrute; 9) Derechos económicos, sociales y culturales; 10) Libertad religiosa; 11) Libertad de expresión e información; 12) Libertad de asociación; 13) Otros.

Anexo VII

号码 NAME NOMS ANNUAIRE NOMBRE		* الادعاءات 检控 *				ALLEGATIONS*			ALLEGATIONS*				ALEGACIONES*	
Segundo	ACOSTA GARCIA				4									
Manuel	ACOSTA GARCIA								8	9				
Jesús Pedro	ACOSTA MORALES	1			4				8					
Julia Ramona	ACOSTA RODRIGUEZ				4									
Enrique	ACOSTA RUIZ		2				6							
Ernesto	ACOSTA RUIZ RUIZ				4									
Angel L.	AGUELLES GARRIDO		2											
Omar	AGUERO GARCIA								8					
Julián Ricardo	AGUIAR				4									
Gladys	AGUIAR				4				8					
Pablo	AGUILA ARBOLOY				4			7	8					
Ana Luisa	AGUILA LICEA				4									
Silvio	AGUILA YANES		2											
Paula Alicia	AGUILAR				4									
Noé	AGUILAR GONZALEZ								8					13
Pablo Roberto	AHELLE								8					
Bertha Lidia	AIZPURUA SARDUY				4						10			
Alberto	AJURIA MEDERO									9				
Aura	ALARE				4									
Juan Carlos	ALBA PEREZ				4									
Pedro René	ALBERNOS ECHEVARRIA				4	5								
Roberto Caridad	ALBEZA AVILA				4									
Galdys	ALBUERNE GARCIA				4									
Ulises	ALCOVER SOCARRAS						6		8			11		
Miguel Angel	ALDANA RUIZ		2					7				11		
Raúl	ALEMAN VALDES				4				8					
Zenaida	ALESEJO CORDERO						6		8					
Julio Bautista	ALFARO PEREZ				4					9	10			
Gisela María	ALFONSO				4					9				
Consuelo	ALFONSO PEREZ				4									
Cristóbal Rafael	ALFONSO PIREZ				4				8					
Nieves	ALMAGUER									9				
Georgina	ALMEIJEIRAS				4									
Ana	ALONSO AGUILA				4									
Emma	ALONSO AVILA				4									
Lucio Lino	ALONSO BRETAÑA		2											
Leida de la C.	ALONSO CAPOTE				4									
Gustavo	ALONSO LLANES				4									
Ernesto	ALONSO MARTINEZ									9				
Jorge Alberto	ALONSO MONTERO				4									
Faustino	ALONSO PEREZ				4									
Santiago	ALONSO PEREZ													13
Pedro Luis	ALONSO QUINTERO				4									
Leonel	ALONSO SERRANO				4									
José Luis	ALVARADO DELGADO									9				13
Nieves Aurora	ALVARE CARUS				4									
Armando Jorge	ALVAREZ				4				8			11		
Pedro	ALVAREZ									9				
María Luisa	ALVAREZ				4									

NAME	NOMBRE	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGACIONES*
Mayra	ALVAREZ	4		9	
Miguel Angel	ALVAREZ	2			
Rolando Rubén	ALVAREZ COMPTA	2	7 8		11
Pedro Lázaro	ALVAREZ GARCIA	4			
Asunción	ALVAREZ GONZALEZ	4			
Fidel	ALVAREZ LUIS	5			
Pedro Juan	ALVAREZ MARTINEZ	4		9	
Mario	ALVAREZ MIRANDA	4	8	9	
Tatiana	ALVAREZ PEREZ	4			
Mayde Salomé	ALVAREZ ROLLON		7 8		
Martín	ALVAREZ SALAZAR	4	8		
Rafael	ALZANORA ALVAREZ	2			
Santa Isabel	ALZUGARAY	4	8		
Rafael	AMADO	4			
Ileana	AMADOR RAMIREZ	5		9	
Mercedes	AMENOZ RODRIGUEZ	4			
Norberto	AMOR MOREJON	4	7		
Eladio Agustín	ANAYA FIGUEREDO	4			
Eloy Jesús	ANAYA MADRIGAL	5	7 8	9	
Pablo Roberto	ANELLE		8		
Félix	ANGARICA DUEÑAS	4			10
Juan Climaco	ANGULO VALDES	4			
Jorge	ANSORENA MENENDEZ	4 5		9	
Roberto	ANTONIO E IZQUIERDA	4	8		
Jorge	ANZORENA MENENDEZ	4			
Leonel	ARAGONES GARCIA		7		
Guillermina	ARANCIBIA CASTILLA	4			
Frank	ARANGUEZ DURAN	2	6 7		
Armando	ARAYA GARCIA				11 12
Gustavo	ARCOS BERGNES	4			
Sebastián	ARCOS BERGNES	4			
Sebastián	ARCOS CAZABON	4			
Mercedes Sonia	ARENAL LINARES	4			
Maria Elena	ARGUELLES	4	6 8		
Angel Roque	ARIAS	4			
Carlos E.	ARIAS ACOSTA	1			
Olga	ARIAS E.	4			
Manuel	ARIAS MONTANO	4 5			11 12
Alejandro	ARIAS MONTSERRAT	2 4	7 8	9	
Victor	ARMENTEROS DIAZ	4			10
Angela	ARMENTEROS LAZO	4			
Noel	ARONZARENA	4			
Orlando	ARRASCARTA DOMINGUEZ	4 5			
Reinaldo	ARREDONDO				11
Arnaldo	ARROYO MORGADO	2			
Gricel	ARTEAGA COUSO	4			
Erik	ARTEAGA GONZALEZ	4			
Andrés	ARZOLA OTAÑO	4			
Tomás	ASPILLAGA LOMBARD	4 5			11

NAME	NOMS	NOMBRE	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGACIONES*
Daniel		ASPILLAGA LOMBARD	2	4	5 6	11
Milagros		AULET ROSABAL				9
Agustín Valerino		AVALO PEREZ			6	
Lidia		AVILA		4		9
Ida Clara		AYALA LAGUARDIA		4		8
Adelfo		BAEZ VELASCO				11
Roberto		BAHAMONDE			5 6 7	8 9 11
Juan de Dios		BAHAMONDE TRASANCOS				9
Crispina Azalia		BALLESTER CINTAS				13
Armando		BALMACEDA			6	9
Illana		BAMBAS CAMPOS				9
Elena		BAÑOS CARERAS		4		
José Luis		BARAGA SANTA CRUZ		4		
Ileana Elena		BARBA CAMPOS				13
Margarita		BARBARICHE GARCIA		4		
Eloísa		BARCELO MELENO		4		
René Arturo		BARREDO POZO		4	5 7	
Marisella		BARRERAS RAMIREZ		4		
Aldo Arnaldo		BARRERAS ROMERO				13
René Arturo		BARRERO POSO	1			
Felicia		BARRIOS CAMALLERI		4		
María Justina		BARRIOS LLANES		4		
Rafael Antonio		BARRIOS RODRIGUEZ				8
Teresa		BARROSO		4	6	
Teresa Lucila		BARROSO LOPEZ			7	8
Jesús		BARROSO PEREZ		4		
Guillermo		BASQUES VARDIVIA		4		
Carlos		BASTON CHILS	2			
Osvaldo		BATISTA GONZALEZ		4		
Daniel Adrián		BATLLE PALMERO	2	4		
María Elena		BAYO GONZALEZ	2			
Abelardo		BAZA MORALES		4		
José Raúl		BECERRA RODRIGUEZ			6	
Pedro Andrés		BENETY GONZALEZ		4		
Luis		BEIRO ALVAREZ				11
Felicita		BELEN		4		
Jesús Ramón		BELLECHASSE JIMENEZ		4		
María Luisa		BELLO CAPPOUTO		4		
Humberto		BELLO LAFFITA		4		
Pedro Jesús		BENAVIDES		4		
Felipe		BENITEZ	2			
Ramón		BENITEZ B.		4	5 7	
Carlos Manuel		BENITEZ SOSA		4		
Héctor Raúl		BERBECIA ARIAS			5	
Andrea Adelina		BERMUDEZ APARICIO		4		
Fidel		BERMUDEZ SOLIS		4	5 7	
Dolores Cirila		BERMUDEZ VALDES		4		
Pedro J.		BEROVIDES		4		
Nelson		BERTO		4		8

[illegible] 号码 NAME	NOMS [illegible] NOMBRE	* [illegible] 检 控 *				ALLEGATIONS*		ALLEGATIONS*		[illegible]*		ALEGACIONES*		
Luis Anselmo	BESTARD MANZANO				4			7	8					
María	BETANCOURT	1								9				
Pedro	BETANCOURT COLLAZO				4									
Juan	BETANCOURT MOREJON				4									
José Manuel	BETANCOURT SANCHEZ				4			7						
Pedro	BETANCOURT VILCHEZ				4									
Agustín	BIALT RODRIGUEZ				4									
Migdalia	BLANCO GONZALEZ						6							
Amador	BLANCO HERNANDEZ						6							13
Leonel	BLANCO PEÑA				4									
José Antonio	BLANCO VARELA						6							
Ana María	BLAZQUEZ RUIZ				4									
Rigoberto	BOCALLAO LASIONDO				4									
Clara Margarita	BOHE RUIZ				4									
Regino Armando	BOLAÑOS CUNEL				4									
Nancy	BOLUMEN CABALLERO		2											
Eduardo	BONEL				4									
Oswaldo	BORES GOMEZ				4									
Carlos M.	BORRAS ACOSTA				4			7	8					
Maribel	BORREGO													13
Osmar	BORRERO OTERO									9				
Saúl	BOSCH MARRERO				4									
Pedro	BOSCH ROJO								8					
Alfredo M.	BOTET JIMENEZ				4									
Miguel Angel	BOVER ESCOBAR				4									
Manuel	BREA							7						
Elena	BRETO				4									
Andrés Avelino	BRITO DE LA PAZ		2											
Víctor Francisco	BRITO FLORIT				4									
Luis Mariano	BRITO RODRIGUEZ				4									
María Luisa	BRITO TORRES				4									
Pablo	BROWN ECHAVARRIA				4				8					
Leonardo	BRUZON AVILA													13
Carmelo	BULIT				4									
Ricardo	BULNES SIERRA				4									
Alberto	BUSTAMANTE								8					
Lázaro	BUSTILLO SANCHEZ				4									
David	CABALLERO				4				8					
Guillermina	CABALLERO CABRERA				4			7	8					
Orestes	CABALLERO FRONTELA				4									
Nora	CABALLERO GANDARA				4									
Julio	CABALLERO VEGA					5				9				
Iván	CABAS NUÑEZ										10			13
René H.	CABAÑAS PERDOMO				4									
Felipe de Jesús	CABOS BENAVENTE				4	5		7	8					
Joaquín	CABRA LEAL				4									
Lázaro Alberto	CABRALES BARRERO				4									
Rogelio	CABRERA									9				
Francisco Robira	CABRERA				4									

NAME	NOMS ARABIANS	NOMBRE	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGACIONES*
Dulce María		CABRERA									9			
Josefa		CABRERA			4									
Carlos		CABRERA		2										
Mario		CABRERA AGUILAR			4									
Josefa		CABRERA GARCIA			4									
Luis E.		CABRERA GONZALEZ						7						
Sandalio		CABRERA GONZALEZ			3									
Braulio Perfecto		CABRERA GONZALEZ				5			8					
Nerelda		CABRERA LEON			4									
Oreste		CABRERA LOUREIRO			4									
Rademés		CABRERA OSORIO				5							12	
Braulio		CABRERA PEREIRA							8		9			
Lázaro Angel		CABRERA PUENTES						7						
Angel		CABRERA QUIÑONES			4									
Esther		CABRISSES GUTIERREZ			4									
Mercedes		CADAZO ABREU			4									
Julián		CAIRO LEON			4									
Ania		CALDERIN HERRERA			4			7						
María		CALDERON						7	8					
José Ramón		CALDERON ARCIA			4				8					
Carmelo		CALLEJA MARTINEZ			4									
Carlos		CALLEJAS MOURELLE			4									
Juana Rosa		CALVO							8					
Fe		CALZADILLA PEREZ			4									
Francisco		CAMAÑO G.			4							10	11	12
Isidro		CAMEJO			4									
Rolando Félix		CAMEJO LUACES			4		6							
Carlos Alberto		CAMEJO SERRANO		2				7				10		
Eva Andrea		CAMERO MARQUEZ										10		
Antonio		CAMPOHERMOSO					6	7						
Pedro Julio		CAMPS VEGERANO			4			7				10		
Hortensia		CAN			4									
Jorge		CANASSANA				5		7						
Clara		CANAZANA MORENO			4									
Asela		CANDABA DE GAMAC			4									
Ch.		CANIA		2										
Lydia Sofía		CANTAYA MEDINA			4									
Iliana		CANTERO ROLDAN			4				8					
Fidel		CANTON MARTINEZ			4							10		
Abraham		CAPISTRANO CAIZCOYA					6							
Jorge Máximo		CARABALLO VASQUEZ		2		5	6	7	8					
Jesús María		CARBALLEDA		2	4		6				9			13
Rafael		CARBONELL			4									
Antonio Agustín		CARBONELL REYES				5			8					
Antonio Eugenio		CARCASSES JIMENEZ							8				11	
Lérida Librado		CARDOSO ARANGO			4									
Rafael Rolando		CARMERON CRUZ			4									
Estela		CARMONA VILDOSTEGUI			4									
Lázara M.		CARPIO RODRIGUEZ						7			9			

NAME	NOMS ANGLAIS	NOMBRE	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALEGACIONES*
Emilio		CARRACEDO									9			
Tamara		CARRASCO DIAZ				5								13
Jacqueline		CARRATALA CHAVIAZO			4									
Marina Mercedes		CARRERA FERNANDEZ					6							
Alfredo		CARRERAS BLEN										10		12
Jesús Roberto		CARRETERO BENAVENTE			4									
Guillermo		CARRETERO LOYOLA			4			7						
Oscar		CARRETO LOYOLA			4			7						
Mydia Sofía		CARTAYA MEDINA			4									
Josefina		CASAL												13
Francisco		CASALES ACOSTA			4									
Francisco		CASALES FENTES			4									
Daily		CASALES FENTES			4									
Bárbara		CASALES FENTES			4									
Maricela		CASALES FENTES			4									
Regla		CASALES FENTES			4									
Emilio		CASALES FENTES			4									
Juan		CASAÑAS RIVERO			4		6						11	12
Alejandro		CASO ESTEVEZ			4									
Emilio		CASTANEDO QUEROL			4									
Miguelina		CASTAÑEDA CORZO			4									
María Teresa		CASTARO GUILLEN			4			7						
Mireya		CASTELLANO GOMEZ			4									
Mario		CASTELLANO PEREZ		2										
Borja		CASTELLANOS VEGA			4									
Julia Eugenia		CASTELLON CASTILLO			4									
Medardo		CASTENEDO HERRERA							8					
Lázaro		CASTILLO			4									
Pedro		CASTILLO CABRERA			4									
Leonardo		CASTILLO DIAZ							8			10		
Alicia		CASTILLO PIEDRA			4						9			
Plácido		CASTILLO RAMIREZ			4									
Juana		CASTILLO RUIZ			4									
Rolando		CASTIÑEIRAS			4									
Lázaro E.		CASTRO												12
Liduvina		CASTRO GADEZ					6	7						
Felipe		CASTRO GOMEZ			4				8			10		
Javier		CASTRODA PEREZ												13
Luis R.		CEDEÑO			4				8					
Eloísa		CEDEÑO CORRIAS			4		6							
Luis Ricardo		CEDEÑO FELIPE			4									
Alejandro		CEDEÑO LEANTE			4									
Jorge Ezequiel		CEJAR RODRIGUEZ			4									
Olga		CEPERO			4									
Livia		CESAR			4									
Carlos Manuel		CESPEDES JIMENEZ			4									
María Esther		CESPEDES RICCARDI									9			
Julián A.		CHACON REYES			4									
Mario		CHANEZ DE ARMAS		2										

Anexo VII

الاسم 号码 NAME NOMS ANNUAIRE NOMBRE		* الادعاءات 检控 * ALLEGATIONS* ALLEGATIONS* DARBAEHRS* ALEGACIONES*												
Orlando	CHARNICHARO HERNANDEZ								8					
Rafael	CHARRY LOPEZ											11		
Conrado	CHAVECO TORRES		2											
Mercedes	CHAVEZ				4									
Adelina	CHAVEZ				4		6							
Luis	CHAVEZ CARO				4	5								
Eduardo	CHAVIANO					5								
Elicer Serafín	CHAVIANO				4									
José Manuel	CHEMITA CASTINEIRAS-C.									9				
Angel	CHICO BAY				4									
José M.	CHIONG PEREZ		2											
Luis Manuel	CHUEY									9				
Elsa	COIPEL NOLASCO				4									
Antonio	COLLADO GALERA		2								10			
Gonzalo	COLLANTES GARCIA								8	9				
José Antonio	CONAT LUPERON				4									
Carlos Alberto	CONDE QUESADA				4	5								
Jesús	CONTRERAS MILAN							7						
Antonio	CORDERO MANTILLA				4				8		10			
Ramiro Ricardo	CORDOVE				4									
Nelson	CORDOVEZ GONZALEZ				4	5								
Rosa Gregoria	CORNELL GALERA				4									
Ela María	COROMINA CHACON		2		4		6	7						
Orestes Manuel	CORTES RODRIGUEZ				4									
Ramón Antonio	CORTES TRAVIESO				4									
Juan René	COTILLA COLL				4				8					
José	COTILLA MARQUEZ				4									
Jacqueline	COTO HERNANDEZ				4				8					
José A.	COURT LUPERUN				4									
Esteban	COWAN SANTIAGO									9				
Pedro	CRESPO ANAREZ				4									
Eduardo	CRESPO GOHLE										10	11		
Jesús David	CRESPO GOMEZ								8		10			
Dulce María	CRESPO LINARES				4									
Miguel	CRESPO NAVARRO						6							
Tomás	CRUZ				4									
Rufina	CRUZ				4									
Lorenza E.	CRUZ				4									
Ma. de los Angeles	CRUZ				4									
Winceslao Ramón	CRUZ													13
Dinorah	CRUZ FERNANDEZ				4			7	8			11		
María Regla	CRUZ GONZALEZ				4									
María Marta	CRUZ MARTINEZ				4									
Heriberto	CRUZ RAMIREZ			3										
Edita E.	CRUZ RODRIGUEZ				4									
Tomás	CRUZ SANCHEZ				4									
Jorge Luis	CUBELA CARDENAS		2				6							
María Caridad	CUELLAR CASTRO				4			7						
Ignacio	CUESTA VALLE		2											

NAME	NOMS	NOMBRE	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*
Yamile		CUEVAS FERNANDEZ				4						
Ofelia Silveria		CUNEL JIMENEZ				4						
Leudelina		DANIEL MESA						7				
Genoveva		DARTICAR DIAZ					6					
Germán		DAUD				4						
Aleida		DAVILA NARANJO				4			8			
Yolanda		DE AGUILA PUERTO				4						
Elaina		DE ARMAS RODRIGUEZ				4						
Rosario		DE LA CAL HERNANDEZ								10		
Nelson		DE LA CERDA QUINTANA								10	11	12
Pablo		DE LA CRUZ DURAN T.				4						
Digna Idalia		DE LA CRUZ PEÑA				4		7	8		11	12
Emiliano C.		DE LA FE MIRABAL	2									
Jorge		DE LA OSA ALVAREZ				4						13
José Ramón		DE LA ROSA PEREZ										13
Luis A.		DE LA ROSA SOSA				4		7	8		11	
José		DE LA TORRE ROMERO				4			8			
Sergio		DE LA VEGA GOMEZ				4						
José A.		DE LAZARO VERDASCO				4						
José		DE QUESADA								10		
Tomasa		DE VERAZ GARCIA				4						
Pablo		DEBS PRINCE				4						
Ana V.		DEL MONTE				4						
Hilda E.		DEL MONTE				4						
Gonzalo Isabel		DEL PINO SOTOLONGO				4		6				
Omar		DEL POZO MARRERO				4			8	9		
Lilia		DEL RICO NIEVES				4						
Argelia		DEL RIO MARTINEZ				4						
Juan G.		DEL SOL DIAZ	2									
Ramón		DEL SOL PUERTO		3		4						
Roberto Eugenio		DEL VAL SOLA				4						
Marta Rosa		DEL VALLE AMDRADE				4						
Gisela		DELAVILLE BRINGUIEN				4						
Pablo		DELGADO				4						
Ofelia		DELGADO				4						
María		DELGADO BENITEZ				4						
Luis		DELGADO CRUZ				4	5	7	8			
Eduardo		DELGADO DE LA FUENTE	2					6				
Feliciano Timoteo		DELGADO ESNANDE				4						
Domingo Jorge		DELGADO FERNANDEZ					5					
Daniel		DELGADO GARCIA						6	7	8	9	
Juvenal		DELGADO HERNANDEZ				4						
Ricardo		DELGADO HERNANDEZ								10		
Beatriz		DELGADO ONAMAS				4						
Vicente Paul		DELGADO RODRIGUEZ	2			4		6				
Reylan		DELGADO TEMPRANA	2									
Ignacio Lemel		DELGADO VALDES				4						
Alberto		DELGADO VERA						7			11	
Norma		DEPESTRE WINIKER				4			8		11	

NAME NOMS ФАМИЛИЯ NOMBRE														
Beatriz	DIAZ				4									
Yolanda	DIAZ				4									
Esperanza	DIAZ				4									
Carlos	DIAZ ALBEJAR				4									
Lino	DIAZ AVALOS				4				8					
Daniel Claudio	DIAZ BARRERAS				4									
Abel	DIAZ BLANCO				4									
Narciso José	DIAZ BRAVO				4				8					
Estrella	DIAZ CORNELIO				4		6							
José Antonio	DIAZ DE ARMAS				4	5								
Magalys	DIAZ FLORES						6							
Osila Virgen	DIAZ LARA				4		6							
Virgildo	DIAZ MARTINEZ				4				8		10	11		
Nicasio	DIAZ MEJIAS				4	5	6	7						
Plácido	DIAZ MILLO		2											
Violeta de la C.	DIAZ MONTESINO				4									
Angela	DIAZ OLIVA				4									
Yolanda	DIAZ PERDOMO							7		9				
Lázaro	DIAZ RISCO		2		4	5		7						
Ada Rosa	DIAZ RODRIGUEZ				4									
Ernesto	DIAZ RODRIGUEZ		2											
Antonio Ramón	DIAZ SANCHEZ							7			10			
Mauro Antolín	DIAZ SANTIESTEBAN				4	5		7	8					
Nelia	DIAZ VIAMONTE				4									
Daniel O.	DIEPPA GISPERT				4				8		10			
José Pedro	DIMAS MUÑOZ				4									
Esther Ma.	DINZA MONTES DE OCA				4				8			11		13
Antonio	DOCAMPO PEREA				4			7	8					
Yalila Moisés	DOGGER				4									
Elpidio Alexis	DOMINGUEZ LOPEZ				4				8					
Flavia	DOMINGUEZ MESA				4			7						
Josefina	DOMINGUEZ ROSQUET		2		4	5								
Antonio Luis	DUARTE				4		6							
Lucía A.	DUCASSI ANDREU				4									
Irma	DUEÑAS PEREZ						6							
Isabel Cristina	DUQUE CARPIO				4									
Aixa	DURAN									9				
Esmelita	DURAN SOAREZ					5								
Jorge	DURON ACOSTA													13
Saúl	ECHEVARRIA HERNANDEZ					5								
Braudilio	ECHEVERRIA HERNANDEZ				4									
Félix	ECHEVERRIA JANEY				4									
Natacha	ENCINOSA GONZALEZ				4									
Lázaro H.	ENRIQUEZ GARCIA				4									
Eduardo	ENRIQUEZ RODRIGUEZ				4	5	6							
Orlando	ESCANDON		2							9				13
Humberto	ESCOBAR LABRADE				4									
Jorge Gervasio	ESPERON BRITO				4									
Edelberto	ESPINOSA CASAS				4									

一Y1 号码 NAME	HOMS *ANNUMB HOMBRE	* [illegible] 栓	控*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	BARBRERRS*	ALEGACIONES*
Juan	ESPINOSA VALDES	1	2	4	7		
Elio	ESQUIVEL NUÑEZ					10	
Eugenio	ESTACO				7		
Marta B.	ESTEVEZ GUTIERREZ			4			
Dulce María	ESTRADA CHABOL			4	6		
Antonio	ESTRADA RODRIGUEZ			4	5	8	11
Ediberto Juan	FAGUNDO GONZALEZ			4			
Francisco	FAILDE			4			
Francisco Rubén	FAJARDO SANZ			4			
Pablo	FALCON RODRIGUEZ		2				
Mirta	FARIÑAS RODRIGUEZ						13
Dinozah	FEBLES GARCIA				5	6	
Reinaldo	FEBLES MIRABAL			4			
Pedro Agustín	FEBLES VALDES			4			
Inés	FEIJO ALVAREZ					9	
Rosa	FEITO SUAREZ			4			
Marta	FENTES			4			
Auria	FERIA CAO				7	8	10
Jesús Alfonso	FERNANDEZ			4			
Lidia Rosa	FERNANDEZ			4			
Rosaria	FERNANDEZ				6		
Alicia	FERNANDEZ			4			
Virginia	FERNANDEZ AGUERRO			4			
Pedro	FERNANDEZ CAPALLEJA V.			4			
Olga Lydia	FERNANDEZ CHAMELYS					9	
Rigoberto	FERNANDEZ DE OREJUDO A.			4			
Antonio Arturo	FERNANDEZ ESQUIVEL			4			
Ma. del Rosario	FERNANDEZ FERRERA			4			
Ana	FERNANDEZ FONTES			4			
Luis Fabián	FERNANDEZ GOMEZ			4			
Jacinto Armando	FERNANDEZ GONZALEZ		2				
Adolfina	FERNANDEZ LORENTE			4			
Silvia	FERNANDEZ MARIÑO			4			
María Antonia	FERNANDEZ MARTINEZ			4			
Leonor	FERNANDEZ PERNAZ			4			
Roberto	FERNANDEZ QUEVEDO			4			
Carlos Alberto	FERNANDEZ RODRIGUEZ			4	7		
Luisa Yara	FERNANDEZ SOTELO			4	5		
Emilio Bladomino	FERNANDEZ TRIANA			4			
Juan Gualberto E.	FERNANDEZ VALDES			4			
Vicente Pablo	FERRE DIAZ			4			
José Fernando	FERRER CINLAS			4		8	
Orlando Eloy	FERRER GARCIA			4			
Lioba Almerinda	FERRERA TORNE			4			
Blas Anaya	FIGUEREDO			4	7	8	9
Reinaldo	FIGUEREDO			4		8	
Reinaldo	FIGUEROA GALVEZ		2				
Reginaldo	FIGUEROA XIMENES						13
Ricardo	FILGUEIRAS CASTRO		2		5	7	8	9

Anexo VII

[illegible]	号码 NAME	NOMS *[illegible] NOMBRE	* [illegible] 检 控 *				ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*				[illegible]*	ALEGACIONES*		
Rita	FLEITAS FERNANDEZ												11	12	
Félix	FLEITAS POSADA							6					11	12	
Reina	FLEITES MENDEZ					4				8	9				
Rosa	FLIS VELASCO					4									
Eugenio Lázaro	FLORES ABAD					4									
Pedro	FONS SANTOYA					4									
José Manuel	FONSECA AROCHE					4									
Marta	FONT JIMENEZ														13
Carlos	FORTUN MORALES					4									
Miguel	FOURCOY PEREZ					4									
Ramón	FRANQUEZ SUAREZ								7						
Rodolfo	FROMETA CABALLERO			2											
Consuelo	FU							6							
Laura	FUENTES					4									
América	FUENTES BARROSO					4									
Zoila Esperanza	FUENTES REINOSO					4									
Enrique	GALANO					4	5		7						
Jesús Mateo	GALBAÑY PUERTAS					4									
Josefina	GALIGARCIA CERVER					4									
Caridad	GALVEZ DOMINGUEZ					4									
Laudelina	GALVEZ GARCIA					4									
Gustavo	GARABITO GOMEZ			2					7						
Carlos Alberto	GARAY GARCIA										9				13
Clara Ofelia	GARCIA							6							
Olga	GARCIA					4									
María Elena	GARCIA					4									
Manuel	GARCIA					4									
Nelson	GARCIA					4				8					
Lázaro Enrique	GARCIA					4									
Miguel Angel	GARCIA					4									
Juan Ignacio	GARCIA ALONSO					4			7	8	9				
Isidro	GARCIA ARRIETA			2											
Manuel de los A.	GARCIA BARROSO					4									
Pedro	GARCIA CAMACHO					4		6							
Flores	GARCIA CASTAÑEDA								7						
Juan Enrique	GARCIA CRUZ			2			5	6	7		9		11		
Rosa	GARCIA DAY														13
Manuel	GARCIA DE CASTRO										9				
Nelson	GARCIA ESPINO					4				8					
María América	GARCIA FERRER					4			7	8	9				
Maritza	GARCIA GONZALEZ										9				13
Miguel Pablo	GARCIA GONZALEZ					4									
Nancy Juana	GARCIA HERNANDEZ					4									
Rosa María	GARCIA LEDOUX					4									
Alina Lucía	GARCIA LEMES					4						10			
Pedro	GARCIA MONTALVAN					4									
Acencio Ismael	GARCIA MORALES					4		6							
Juan	GARCIA MORALES						5		7	8	9				
Carlos Bárbaro	GARCIA OCAMPO					4									

[illegible]	NAME	NOMS	NOMBRE	[illegible]	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	[illegible]	ALEGACIONES*					
Jesús Esteban	GARCIA ORTIZ			4									
Katiussha	GARCIA OSES											12	13
Luciano Enrique	GARCIA PALOMINO	2											
Armando	GARCIA PEÑA			4				8					
Nemesio	GARCIA PEREZ												13
Elina	GARCIA PINEDA			4									
Arturo	GARCIA REBALLAR			4				8			11		
Carlos	GARCIA RIVERO			4									
Orestes	GARCIA RODRIGUEZ			4				8					
Margarita	GARCIA RODRIGUEZ			4									
Juana Hilda	GARCIA RODRIGUEZ			4									
Félix	GARCIA RODRIGUEZ	2											
Saúl	GARCIA ROMERO			4	5		7						
Inés	GARCIA SEGURA			4									
Angel M.	GARCIA SERGIA			4									
Rodolfo	GARCIA SERGIA			4									
Manuel	GARCIA SERGIA			4									
Leandro Denio	GARCIA VALDES			4				8					
Mirta	GARCIA VALDEZ			4									
Juan	GARIDO DURATE	2		4				8					
Wilfredo	GARRIDO HERNANDEZ			4									
Rafael Ernesto	GAVIRIA HERRERO			4	5		7						13
Marina A.	GIL BELLO			4									
Roberto	GIL MIERES			4							11		
Juan Ignacio	GIL VILLANUEVA			4									
Manuel	GINES CABRERA												13
Pedro Oscar	GODINEZ										11		
Sara	GOINES MILIAN			4									
Olga María	GOMEZ			4									
Jane Antoine	GOMEZ			4									
Felicita	GOMEZ			4									
Gilberto	GOMEZ			4				8					
Marlen	GOMEZ ARTEAGA			4									
Onelia	GOMEZ ARTEAGA			4									
José de la Caridad	GOMEZ DE ARMAS			4									
Raúl	GOMEZ DE MOLINA PRIETO			4									
Jesús	GOMEZ DIAZ			4									
Julia Esther	GOMEZ LAVIN			4				8					13
Esperanza	GOMEZ MARTINEZ			4									
Aurora	GOMEZ OLIVE			4									
Gladys	GOMEZ POZO			4				8	9	10			
Lilia	GOMEZ REYES			4									
Juan	GONZALES				5								
Jorge	GONZALES						7	8					
Virginia	GONZALES												13
Jorge	GONZALES ALVAREZ			4									
Miriam	GONZALES LEON												13
Vicente	GONZALES M.	2											
Eduardo	GONZALES MUÑIZ												13

NAME	NOMS ANGLAIS / NOMBRE	ALLEGATIONS*												
Carlos	GONZALES NAPOLES		2											
Elio Gregorio	GONZALES TORRES													13
Rosa M.	GONZALEZ				4									
Esther Leonor	GONZALEZ				4		6							
Belkiz	GONZALEZ				4									
Miriam	GONZALEZ				4									
Elena	GONZALEZ													13
Orlando	GONZALEZ							7						
Haydée	GONZALEZ													13
Héctor	GONZALEZ									9				
Roberto Alfonso	GONZALEZ								8	9				
Eulalio	GONZALEZ					5				9				
Yolanda Frida	GONZALEZ				4									
Lourdes	GONZALEZ				4									
Victor	GONZALEZ									9				
Zorrida de los A.	GONZALEZ				4									
Oneida	GONZALEZ ABREU				4									
Delfin Ignacio	GONZALEZ ACOSTA				4	5								
Jesús Orlando	GONZALEZ ACOSTA				4				8	9				13
Lázaro	GONZALEZ ALMENORES				4									
Segundo	GONZALEZ ALONSO		2						8		10			
Luis	GONZALEZ ANTOMARCHI				4									
Violeta	GONZALEZ ARAUJO				4		6			9				
Benigno de Jesús	GONZALEZ BARRIOS		2		4				8					
Margarita	GONZALEZ CABEZAS								8					
Fernando	GONZALEZ CABEZAS							7	8					
Rosa María	GONZALEZ CASAS				4									
Jorge Alberto	GONZALEZ COLOME				4									
Adolfo	GONZALEZ CRUZ				4	5		7	8					
Eugenio	GONZALEZ DIA-				4								-	
Roberto	GONZALEZ DIAZ				4									
Natividad	GONZALEZ DUQUEZNE				4				8					
Juan	GONZALEZ FEHLES							7	8					
Lilia Elisa	GONZALEZ FERRERA				4				8					
Natividad	GONZALEZ FREIRE				4									
Jesús	GONZALEZ GARCIA				4			7						
María Julia	GONZALEZ GARCIA				4		6							
Alberto	GONZALEZ GOMEZ				4				8			11		
Ernesto	GONZALEZ GONZALEZ				4									
Sergio	GONZALEZ GUERRA				4									
Caridad	GONZALEZ GUTIERREZ				4									
Virginia	GONZALEZ HERNANDEZ									9				13
Samuel	GONZALEZ HERNANDEZ				4									
Marcelino	GONZALEZ HERNANDEZ				4									
Eduardo Miguel	GONZALEZ IGLESIAS		2		4			7	8					
Ernesto	GONZALEZ LEON				4									
Magnolia de los M.	GONZALEZ LEON				4									
Manuel A.	GONZALEZ LEON				4									
Meyra	GONZALEZ LINARES				4			7	8					

NAME	NOMS	NOMBRE	ALLEGATIONS	ALLEGATIONS	ALLEGATIONS	ALLEGATIONS	ALLEGATIONS	ALLEGATIONS	ALLEGATIONS	ALLEGATIONS	ALLEGATIONS	ALLEGATIONS	ALLEGATIONS	ALLEGATIONS
Javier Lázaro	GONZALEZ	LLORENTE				4								
Josefa María	GONZALEZ	LORMAN				4								
Reinaldo	GONZALEZ	LOYOLA				4								
Lázaro Francisco	GONZALEZ	LUGO				4								
Esperanza	GONZALEZ	MARTINEZ				4								
Juan Manuel	GONZALEZ	MILLAN												13
Eduardo	GONZALEZ	MUÑIZ				4								
Mariano	GONZALEZ	OQUENDO				4								
Alejandro Ubaldo	GONZALEZ	PALENZUELA				4								
Armando	GONZALEZ	PAZ				4								
Osvaldo	GONZALEZ	PAZ				4								
Bertha	GONZALEZ	PERALTA				4								
Carmen	GONZALEZ	PEREZ				4								
Amalia Felicia	GONZALEZ	PEREZ				4								
Marlene	GONZALEZ	PEREZ				4								
Michel	GONZALEZ	POLI				4								
Juan Fco. Martín	GONZALEZ	QUEVEDO				4								
Miguel	GONZALEZ	REYES				4	5	6	7					
Elba Felicia	GONZALEZ	RODRIGUEZ				4								
Manuel José	GONZALEZ	ROSELL				4								
Georgina	GONZALEZ	SAEZ									9			
Eddy	GONZALEZ	TRIANA										11	12	
América	GONZALEZ	VALDES												13
Esther Leonor	GONZALEZ	VALDES				4		6						
Luis Eduardo	GONZALEZ	VAZQUEZ				4								
Pedro	GONZALEZ	VELORIO				4								
Gerardo	GONZALEZ	VENDECIA						6						
Jorge	GONZALEZ	ZALENZAL				4								
Violeta	GRACIA	GONZALEZ					5							
Juan Carlos	GRANADOS	ALONSO		2		4								
David	GRANJA	MONTENEGRO												13
Sonia Cecilia	GRILLO	PEREZ				4			7	8	9			13
Apolonia	GUEDEZ	BARAGAÑO				4								
Jesús Roque	GUERRA					4		6		8				
Sonia	GUERRA					4								
Gloria	GUERRA	CARDONA				4				8				
Pablo Amado	GUERRA	CARTAGA				4								
Alberto	GUERRA	INTERIAN				4			7					
Margarita	GUERRA	JOFFRE				4				8		11	12	
José R.	GUERRA	JOFRE		2		4				8		11		
Concepción	GUERRA	RODRIGUEZ				4								
Luis	GUERRA	ROMERO				4								
Josefa Irais	GUERRA	ROMERO				4			7	8				
Sonia	GUERRA	SCOTT				4								
Eduardo Andrés	GUERRERO	GOMEZ		2		4			7					
Roberto	GUERRERO	MIER				4			7	8				
Miguel Angel	GUEVARA	GONZALEZ				4		6						
Reinaldo	GUEVARA	LLANA				4			7	8				
Maurilio	GUIBERT													13

NAME NOMS ФАМИЛИЯ , NOMBRE					ALLEGATIONS*		ALLEGATIONS*		ЗАЯВЛЕНИЯ*		ALEGACIONES*		
América	GUILLAUME NISTAL			4									
Nieves	GUILLEN			4									
Paulo	GUILLEN GONZALEZ			4			7	8			11		
Ernestina	GUILLEN SUAREZ			4			7						
Ambrosina	GULLO COBO			4									
Zenia	GULLO PEREZ								9				13
Rosa Edelmira	GUTIERREZ ARBOLAEZ			4				8					
Enrique Esteban	GUTIERREZ DIAZ		2	4			7	8					
María Esperanza	GUZMAN			4									
Norma	GUZMAN								9				
Rademés	GUZMAN			4									
Julio Antonio	GUZMAN RODRIGUEZ		2	4			7	8	9				
Elba	HART AGUILAR		2		5					10			
Omar	HASSAN DOGHMAN								9				
Roland	HAUGH GARCIA			4									
Ernesto	HAZA TEJERA	1		4		6	7		9				13
Raquel Zenaida	HECHEVARRIA RODRIGUEZ			4									
Miguel Ramón	HEREDIA			4									
José	HEREDIA AGUILERA			4									
Micaela	HEREDIA R.			4									
Sandra	HEREDIA RODRIGUEZ			4									
Tania	HEREDIA RODRIGUEZ			4									
Dania	HEREDIA RODRIGUEZ			4									
Iliana	HEREDIA RODRIGUEZ			4									
Jorge	HEREDIA SIERRA			4									
Juan	HERNANDEZ			4									
María Elena	HERNANDEZ			4									
María	HERNANDEZ			4									
Marina	HERNANDEZ			4									
María	HERNANDEZ			4									
Isabel	HERNANDEZ			4									
Néstor	HERNANDEZ												13
Inocencia	HERNANDEZ			4									
Andrés	HERNANDEZ							8				12	
Pedro	HERNANDEZ			4				8	9				
Rosa Joaquina	HERNANDEZ			4									
Valentín Rolando	HERNANDEZ			4									
Ramón	HERNANDEZ			4									
Orieta Simón	HERNANDEZ			4									
Ileana	HERNANDEZ				5	6							
Ramiro	HERNANDEZ			4									
Ana Ofelia	HERNANDEZ			4									
Julieta	HERNANDEZ ACOSTA			4									
José Francisco	HERNANDEZ ADAN			4			7	8					
Francisco R.	HERNANDEZ ALDUNCIN			4									
Caridad	HERNANDEZ ARANGO		2	4			7				11		
Caridad	HERNANDEZ ARMENTEROS			4					9				
Lucila	HERNANDEZ ARO			4									
Margarita	HERNANDEZ AROCHA			4									

| NOMBRES | NOMBRE | [illegible] | [illegible] | [illegible]

号码 NAME	NOMS ANNUUM NOMBRE	* 检 控 *				ALLEGATIONS*		ALLEGATIONS*		DARBRENNER*		ALEGACIONES*		
Secundino	HERNANDEZ Y CASTRO						6	7	8				12	
Rafael A.	HERRERA BORGES				4									
Ana Luisa	HERRERA CARMENATA				4		6							
Eduardo	HERRERA DIAZ				4									
María del C.	HERRERA FERNANDEZ				4									
Lucio	HERRERA GARCIA				4									
Amalia	HERRERA GARCIA				4									
Florencio	HERRERA GARCIA				4									
Nilda	HERRERA GONZALEZ				4				8					
Isabel	HERRERA MONTIEL						6							
Esperanza	HERRERA SALAZAR			3	4									
Ramona	HERRERA SOSA				4	5		7						
Dayamis	HERRERA TORRES				4									
Marta	HETMAN				4									
Alba Aurora	HIDALGO ACOSTA				4									
Rubén	HOYO RUIZ										10	11		
Juan de Dios	HUESA JENEZ													13
Gloria	HUGNET ALVAREZ									9				
Oscar	HUGUEZ				4			7	8					
Rogelio Fabio	HURTADO RODRIGUEZ				4				8				12	
Armando Jesús	HURTADO TRUJILLO				4									
Eduardo	IBARRA MARICHAL		2											
Enriqueta	IGLECIAS DE LA OSA				4									
Roberto Ignacio	IZAGUIRRE PIERRE				4				8					
Reinaldo	IZQUIERDO				4									
Orestes	IZQUIERDO BLANCO				4									
Gilberto	IZQUIERDO CRUZ		2			5						11		
Nelia	IZQUIERDO SARDIÑAS									9				
Clara Estela	JAIME DONIS				4	5								
Julio	JANE				4									
Alberto	JANE PADRON		2											
Hubert	JEREZ MARIÑO				4									13
Zoila	JIMENEZ						6			9				
Armando Alfonso	JIMENEZ		2											
Juan Luis	JIMENEZ ARTEAGA				4									
Zoila	JIMENEZ GARCIA					5								
Eselio	JIMENEZ MORALES				4									
Ricardo Enrique	JIMENEZ PEREZ		2		4		6	7	8					
Gregoria O.	JIMENEZ PEREZ				4									
Juan David	JIMENEZ RAMOS		2											
Alfredo	JIMENEZ RAMOS		2											
Dionisio	JIMENEZ RODRIGUEZ		2			5								
Jorge Manuel	JORDAN ALONSO				4									
Luis Antonio	JORDAN CARBONELL				4									
Daisy Asunción	JORRIN COLLAZO					5								
Eutropia Ofelia	JORRIN HERNANDEZ				4									
Rodolfo	JOVA YERN				4									
Ernesto	JOVA YERN				4									
Angel Luis	JOVA YERN				4									

姓名	号码 NAME	NOMS ©AMMUNE , NOMBRE	* [illegible] 检 控 *				ALLEGATIONS*		ALLEGATIONS*		3ABBREHKN*		ALEGACIONES*	
María del Carmen	JUSTO				4									
Pablo	JUVENAL DELGADO				4									
Jorge Luis	JUVIER				4									
Olga Marina	JUNEZ MARTINEZ				4									
William	KABA LOPEZ				4									
Mercedes	KADRI CASTELLANOS				4									
Eneida	LABO				4									
Guillermo A.	LABRIT ZAYAS								8					
Roberto	LAMAS FAHELO				4									
José	LANA GOVEA				4				8		10			
Armando	LARA MESA		2		4	5		7		9			12	
María Josefa	LARA PEREZ				4									
Lerido Luis	LASVAL HERNANDEZ				4									
Carlos A.	LAURENCIO DE LA CRUZ							7					12	
Luis	LAURENTI FERRER				4									
Carlos Julián	LAZA RODRIGUEZ											11		
Caridad	LAZO MONTANO													13
Caridad	LEAL MARTINEZ				4									
Joaquín	LEAL MIRANDA				4									
Xiomara	LEAL ZACARIAS				4									
César	LEANTE GONZALEZ				4				8					
Laura	LEANTE GONZALEZ				4									
Eduardo	LEGON A.				4									
María de los A.	LEIVA ALARCON	1												
Roberto	LEON				4									
Tania	LEON				4									
Haydée	LEON ALVAREZ				4									
Rolando de J.	LEON HERNANDEZ				4	5								
Clarisa	LEON HERNANDEZ					5								
Pedro Teotino	LEONARD CABRERA		2		4	5								
Fabiola C.	LERA TORRES				4									
Coralia	LEYVA				4									
Carlos Manuel	LEYVA CHAVEZ				4			7						
Jesús	LEYVA GUERRA		2			5					10			
Griselda	LEYVA GUERRA				4				8					
Mario	LEYVA SALERNO				4									
Lidia Magdalena	LIGHTBOURNE JAY				4				8					
Mireya C.	LIMA	1												
Juan Neville	LINDO ESQUIVEL				4									
Elvira	LLANES GARCIA				4									
Víctor Manuel	LLANES LUIS				4									
Orlando Manuel	LLANES SICILIA				4	5								
José M.	LLANO DIAZ				4	5		7						
Edgardo	LLOMPARD MARTIN		2											
Seida	LLOYD				4									
Reinaldo	LOPEZ				4									
Carmen	LOPEZ				4									
Lucila	LOPEZ				4									
Zenaida	LOPEZ								8					

[illegible]	[illegible] NAME	NOMS *ANGLAIS	NOMBRE	* [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	ALLEGATIONS*		ALLEGATIONS*		DANDERS*		ALEGACIONES*		
Magalys	LOPEZ						4									
Isabel R.	LOPEZ						4									
Fernando	LOPEZ CASTELLANOS				2											
Benito	LOPEZ DE GUZMAN						4									
Jorge	LOPEZ DOMINGUEZ						4									
Fidel	LOPEZ DOMINGUEZ						4	5		7	8					
Víctor Raimundo	LOPEZ FIGUEROA															13
Alejandro	LOPEZ GONZALEZ															13
Magdalena	LOPEZ GONZALEZ						4									
Enrique	LOPEZ GONZALEZ						4				8					
José	LOPEZ LASTRE						4									
Mercedes	LOPEZ LEZAMA									7		9				
Lucila	LOPEZ LEZCANO						4									
Martha	LOPEZ LOPEZ						4			7	8					
Luis Benito	LOPEZ MAZON						4			7						
Hiran Fausto	LOPEZ NUÑEZ						4									
Midya Virgen	LOPEZ PEÑA						4									
Leda	LOPEZ PEREZ													11		
Pedro	LOPEZ PEREZ						4					9				
Germán	LOPEZ PONCE						4									
Mariano	LOPEZ PONCE			1			4			7	8					
Israel	LOPEZ TOLEDO			1												
Lilia	LOPIZ						4									
Edilberto	LOREDO BAEZ						4									
Edilberto	LOREDO CASTAÑO						4									
Dalia Antonia	LOREDO MARRERO			1			4									
Manuel de J.	LOYVA PEÑA										8					
Carmen Nery	LOZANO BATISTA						4									
José Angel	LOZANO RECOJO						4									
Jorge Antonio	LUJAN GARCIA						4									
Hilda	LUPERON BECERRA											9	10			
Reinaldo	LUQUE						4									
Migdalia	MACHADO						4									
Alicia	MACHADO TORRES						4									
Isidro	MADRIGAL BORGES												10			
Esmerida	MAGARIÑO HIDALGO						4									
Migdalia Návers	MAGARIÑO HIDALGO						4							11		
Julio	MALAGON						4									
Ernesto	MALLO PALERMO						4	5								
Ignacio	MANCEBO RIOS						4									
Mario Antonio	MANDINA REYES						4									
Tomás A.	MANRARA ULLOA						4									
Filiberto	MANTA										8					
Josue	MAQUEIRA PEREZ															13
Mayra	MARCHANTE						4									
Heberto	MARIN MADRIGAL						4	5		7						
Isabel	MARIN NUÑEZ						4									
Julio Caridad	MARIN RODRIGUEZ						4									
Carlos Fausto	MARISCAL				2											

NAME	NOMS ЭАОЦЯИ	NOMBRE	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*
Bertina Ana		MARQUEZ PACHECO						6							
Pascual		MARRERO MARTINEZ										10			
Lauro		MARTELL LOPEZ			4										
Lili		MARTIN PLACERES			4										
Fernando		MARTINEZ			4										
Humberto		MARTINEZ			4										
Marta		MARTINEZ									9				
René Terry		MARTINEZ			4										
Rigoberto		MARTINEZ												12	
Aldé		MARTINEZ			4										
Martín		MARTINEZ			4										
María Antonia		MARTINEZ			4										
Julio		MARTINEZ			4										
Juan Alberto		MARTINEZ				5									
Leonel Pablo		MARTINEZ ALVAREZ			4					8					
Antonio		MARTINEZ AVILES				5									
Julio Angel		MARTINEZ CAMARA			4										
Pablo Eleazer		MARTINEZ CARDOSO			4										
Carmen		MARTINEZ FERNANDEZ			4										
Nilvia Ester		MARTINEZ FUENTES			4							10			
Rafael		MARTINEZ GAINZA			4										
Luis Facundo		MARTINEZ GONZALEZ			4										
Humberto		MARTINEZ JORRIN			4										
Dolores		MARTINEZ MALO			4										
Manuel		MARTINEZ MILLAN										10			
Nancy D.		MARTINEZ ORTEGA			4	5									
Pedro Julio		MARTINEZ PEREZ		2	4	5									
Hilda María		MARTINEZ PEREZ			4										
Florinda		MARTINEZ RIVERO			4										
Rosendo		MARTINEZ ROCA			4										
Juan César		MARTINEZ SERRANO			4	5									
Osmín		MARTINEZ SUAREZ			4										
Rolando		MARTINEZ TORRES							7	8					
Flora María		MARTINEZ VALLADARES			4										
César Carlos		MAS BERNAL			4										
Marlene		MASPOCH ALFONSO			4										
Sergio		MASSIP RUIZ			4										
Félix César		MATAMOROS ALARCON				5									
Roger Aurelio		MATAMOROS PEREGRINO			4										
César Eloy		MATAMOROS PEREGRINO			4										
Flabio Gerardo		MATAMOROS PEREGRINO			4										
Hortensia		MATEO SUAREZ			4										
Obat		MATOS RODRIGUEZ			4					8					13
Alain		MATUTE VEGA			4										
Antonia		MAURI						6							
Bárbara		MAYA			4					8					
José Manuel		MAYA FERNANDEZ			4					8					
Joaquín Paul		MAZARRA		2											
Rolando		MEDERO SOCARRAS									9				

[illegible]	NAME	NOMS	NOMBRE	[illegible]	ALLEGATIONS	ALLEGATIONS	BARRIERS	ALEGACIONES
José L. P.	MEDEROS		2					
Miguel	MEDEROS MARTINEZ			4				
Manuel Gregorio	MEDEROS ORTIZ			4		7	8	
Elisa Lilia	MEDINA			4				
Alberto Gabriel	MEGRET PRIETO			4		7		
Eddy	MELIAN GARCIA			4				
Margarita	MELO DOMINGUEZ			4			8	
Nemecio	MENA LUGO			4	5		8	
Mercedes	MENCIO			4				
Alejandro Celso	MENDEZ LLORET			4		7		10
Marcelo Nicolás	MENDIETA GALINDO							11
Estrella	MENDOZA			4				
José Ramón	MENDOZA BOBADILLA			4	5	7		
Margarita	MENDOZA NUÑEZ			4			9	11	12
Ruen	MENDOZA PADRON			4				
María de los A.	MENENDEZ			4			8	
Roberto Ramón	MENENDEZ SANCHEZ			4			8	
Oscar	MENUY CASTILLO			4				
José Francisco	MERCENIT CARDIN			4				
Rolando	MERIÑO PERDOMO							12
Teresa	MESA ALEMAN			4				
Elvira	MESA ESPINOSA			4		7		
Francisca C.	MESA PEREZ			4			8	
Jorge	MESQUIDA PEREZ			4				
Arturo	METANTIN BORGES						9	
Magali	MIGENES GUERRA			4			8	
Norma	MIGOYO AVELEDA			4				
María Teresa	MIJARES DIAZ						9	
Jorge Rogelio	MILIAN SANCHEZ			4	5	7	8	12
Elkys	MILLALES OCHOA BATLLE							13
Segundo	MILO LEAL			4	5	7		
Humberta	MIRANDA GARCIA			4				
Domingo	MIRANDA GARCIA			4				
Pilar	MIRANDA GONZALEZ			4				
Marcelo	MIRANDA PAEZ			4			8	11
Blanca Ofelia	MIRAVAL JIMENEZ			4				
Orlando	MIRET CASTILLO		2					
Miladys	MISTAL			4				
Pablo Eustaquio	MOJEDA PRIETO			4				
Nora Rosa	MOLINA LEON			4			8	9
Alejandro	MOLINA LOPEZ			4			8	
Guillermo	MOLINA MACEDA		2					
Gricel	MONAGAS VEGA			4				
Arturo	MONTANE RUIZ			4				12
Roberto	MONTENEGRO SANCHEZ		2					
José Carlos	MONTERO OCAMPO							13
Beatriz	MONTES GOLDAINE			4				
Sonia	MONTESINOS				6			
Tamara	MONTIEL				5	6		

名	号码 NAME	NOMS	NOMBRE	*	控	控*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	BARRIERS*	ALEGACIONES*				
Arturo	MONTO SEIGO									9				
Mercedes	MORALES									9				
Mireya	MORALES								8	9				
Florinda	MORALES DE LA PAZ				4									
Miriam	MORALES DIAZ				4									
Zenaida	MORALES HERRERA				4									
Noelia	MORALES MARRERO				4									
Martha	MORALES SOTO				4				8					
Estel	MOREJON MOREJON				4									
María Elena	MOREJON RODRIGUEZ										10			
Armel	MOREJON RODRIGUEZ				4									
Elia	MORENO CASTILLO				4									
Marco A. Walfrido	MORENO MONGERO				4									
Juan E.	MORENO PRIETO				4									
Marisol	MORENO PRIETO				4									
Marisel	MORENO PRIETO				4									
Carlos E.	MORENO PRIETO				4									
Eladio	MORENO VILCHES		2				6					11		
Manuel	MOSQUEDA HEREDIA				4			7						
Emilia	MOSQUEDA LORES				4									
Miguel	MUNGUIA DIAZ				4									
Leonel	MUÑIZ						6							
Pablo	MUÑOZ ESTEVEZ				4									
Aldo	MUÑOZ LEON							7	8					
Aleyda	MUQUIRE LOPEZ				4									
Nelson	MURPHY DIAZ					5								
Alfredo	MUSTELIER NUEVO		2											
Lourdes	NAPOLES				4									
Lourdes Rosa	NAPOLES FERNANDEZ				4									
Pablo	NAPOLES PEREZ		2											
Gerardo Serafín	NAPOLES ZEQUEIRA				4									
Pedro Jesús	NAVARRO GONZALEZ				4									
Dania	NAVARRO LUIS				4									
Mayra	NAVARRO MUÑOZ				4									
Cira	NAVEIRA RODRIGUEZ				4									13
Aiza	NIELLAS MORALES				4									
Rodolfo Gerónimo	NOVAS HERNANDEZ				4				8			11		
Carlos Eladio	NOVOA PONCE				4			7						
Alberto C.	NUÑEZ				4				8		10			
Angelina	NUÑEZ								8					
Mario Bernardo	NUÑEZ BAEZ				4									
Manuel J.	NUÑEZ CUESTA		2											
Gloria	NUÑEZ FIGUEROA				4									
Pedro	NUÑEZ ROSALES				4									
Lázaro	NUÑEZ TORRES				4									
Roberto	OBREGON SORIA				4									
Horacio	OCHOA CESAR													13
Gabriel	OJEDA DE LA PUENTE				4									
Pablo Eustaquio	OJEDA PRIETO				4									

姓名	NAME	NOMS	NOMBRE	*	[illegible]	检	控*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	BARRAZEROS*	ALEGACIONES*				
José	OLAMENDI MERINO		2					7	8					
Carlos	OLIVA							7						
Roberto	OLIVA ALONSO				4									
Bacilia	OLIVA GARCIA				4									
Cristina	OLIVA LARREINAGA					5								
Fidelina	OLIVA MONTESINO				4									
Giraldo	OLIVA URQUIZA							7						
Andrés Rafael	OLIVERA GONZALEZ		2		4			7						
Santiago	OLIVERA HERNANDEZ				4				8		10			
Juan	OQUENDO REYES				4									
Josefa Isabel	ORAMAS GANDARA				4				8					
Manuel	ORTEGA CRUZ													13
Carmen	ORTEGA DIAZ				4									
María Dolores	ORTEGA GONZALEZ				4									
René	ORTEGA PRIETO				4									
Lorenzo	ORTEGA SERRA				4									
Alejandrina Y.	ORTEGA VELOZ				4									
Esperanza	ORTEGA ZULUETA					5								
Clara	ORTIZ GONZALES				4			7	8					
Amelia	ORTIZ ORTIZ				4	5								
Jorge	ORTIZ RIVEDO				4				8					
Francisco	OSES GONZALES				4									
Caridad	OTERO				4									
Luz Miriam	OTERO MARCE				4									
Eleno	OVIEDO ALVAREZ		2											
Francisco Rafael	PACHECO HERNANDEZ				4									
Olga	PADILLA GARCIA				4									
Ernesto	PADRON DOMINGUEZ				4									
Mercedes	PAEZ													13
Roberto	PAGAN DIAZ				4									
Enrique	PALACIO BARRANCO				4									
Mirella	PALACIOS PAZ				4									
José Manuel	PALMERO COMPANIONI				4	5			8					
Andrés	PANIZO PANIZO									9				
Rupertina E.	PANTOJA RICARDO				4									
Ruben Fabio	PAREDES HERNANDEZ				4	5								
Osvaldo José	PAYA SARDIÑAS							7		9	10	11	12	
Osmelia	PAZ HERNANDEZ		2						8					
Roberto	PEDROSO MANZO				4									
Margarita	PEDROSO VALDES				4									
Rafael	PEDROZA AMADOR				4									
Mario	PELAEZ MANTEAGUDO				4				8					
Rosa América	PELLESIER				4									
Rebeca	PENTON BRAVO								8	9	10			
Leovigildo	PEÑA ALVAREZ				4					9	10		12	
Marlene	PEÑA DALMAN							7						
Bertila	PEÑALBER GARCIA				4									
Alicia	PEÑATE				4									
Félix Gilberto	PEÑATE MONTEJO				4									

الاسم 号码 NAME NOMS ANNUAIRE , NOMBRE		* [illegible] 检 控 *				ALLEGATIONS*		ALLEGATIONS*		DASSERRERE*			ALEGACIONES*	
Salvador	PEREIRA MARTI				4									
Francisca Idalia	PERERA GARCIA				4									
Fildelma Leonor	PERERA ORNIA										10			
Luis Rolando	PEREZ				4									
Marta	PEREZ				4									
Nilda	PEREZ						6							
José	PEREZ										10			
Emiliano S.	PEREZ				4									
Eduardo	PEREZ				4									
Dalia Alberto	PEREZ													13
Tamara	PEREZ				4									
Juan	PEREZ													13
Clotilde	PEREZ				4									
Rolando	PEREZ ALVAREZ									9				
Rigoberto	PEREZ ALVAREZ				4				8					
Ramona de la C.	PEREZ ARIAS				4						10			
Rolando	PEREZ ARTEAGA					5								
Julio Anastasio	PEREZ AVALOS													13
Jorge	PEREZ AVILA									9				
Mercedes	PEREZ CALZADA			3					8					
Mario Milian	PEREZ CAPOTE				4			7					12	
Laudelino David	PEREZ CARDENAS				4			7						
Osvaldo	PEREZ CARDOSO		2		4	5	6	7						
María Magdalena	PEREZ CARRATALA				4									
Tomás R.	PEREZ CRUZ										10			
María Rosaura	PEREZ CUESTA				4			7						13
María Antonia	PEREZ DE ROJAS							7						
Alicia Milagros	PEREZ DIAZ				4									
Mirta	PEREZ DIAZ						6							
Magdalena	PEREZ DOMINGUEZ				4									
Graciela	PEREZ ECHAVARRIA				4		6							
Armando	PEREZ GALLARDO				4									
Marcia Edma	PEREZ GARCIA				4									
Victoria	PEREZ GARCIA				4									
Mirta Lourdes	PEREZ GARCIA				4									
Orestes Marcelo	PEREZ GIL		2											
Isaías	PEREZ GONZALES				4			7	8					
Matías	PEREZ GONZALEZ				4									
Miguel Jorge	PEREZ GONZALEZ FERREGUT				4									
Eva Tomasa	PEREZ GUTIERREZ				4									
David	PEREZ HERMIDA				4									
Pablo	PEREZ HERNANDEZ				4									
Angela	PEREZ HIDALGO									9				
Josefina	PEREZ HIDALGO									9				
Alejandro	PEREZ LEAL								8					
Eduardo	PEREZ MARQUEZ				4									
Ela Yolanda	PEREZ MEDINA				4									
Francisco	PEREZ MENDEZ				4									
Gerardo	PEREZ MILIAN		2											

名	号碼 NAME	NOMS *AMBUDIX NOMBRE	* [illegible] 检 控 *				ALLEGATIONS*		ALLEGATIONS*		SARRACENA*		ALEGACIONES*		
Eduardo	PEREZ MIR					4			7						
Enrique de la P.	PEREZ MIR					4			7						
José	PEREZ MOLINA					4									
Giralda Arelis	PEREZ MOLINA					4									
Armando	PEREZ MONTES DE OCA					4									
Ramón Mario	PEREZ MOREJON					4									
Odalis María	PEREZ PEREZ					4									
Pura María	PEREZ PEREZ					4				8	9				
Ana Candelaria	PEREZ PINEDA							6							
Leonel	PEREZ PIÑEIRO					4									
Onida Angelina	PEREZ POSO					4									
Juan Bautista	PEREZ PROENZA					4			7						
Consuelo	PEREZ QUINTANA					4									
José Patricio	PEREZ RODRIGUEZ					4			7			10			
Niurka	PEREZ ROJAS														13
Luisa	PEREZ ROJAS								7						
Mohamed Ali A.	PEREZ SALAS					4				8		10			
Jesús	PEREZ SAN BLAS						5								13
Eneida	PEREZ SANTIESTEBAN					4			7	8					
Olga	PEREZ SUAREZ					4									
Roberto	PEREZ VERDUGO					4									
Enrique	PERNES DOMINGUEZ					4				8					
Eduardo	PESTANA RODRIGUEZ					4									
María Elena	PHILIPPO FIGUEREDO					4									
María Dolores	PIEL RAYA					4									
Obel	PILOTO MONTANO								7						
Julio	PIMIENTA PARRA			2		4	5		7	8	9				
Jesús	PIMIENTA PEREZ					4									
Iraida	PINEDA AROCHA					4									
Fina	PINEDA OBREGON					4									
Horacio Jesús	PINILLO MANTIATO					4			7			10			
Dolores	PINO									8					13
Nestora	PINO LOZANO													12	
Reinaldo	PINO PEDRAZA					4									
Angel	PINTADO GARCIA								7						
Nereida	PINTO RIVERO					4									
Félix	PIÑA PROTO			2											
Miguel Oscar	PIÑERA FERNANDEZ					4									
Gilberto Pedro	PLASENCIA					4									
Ariel	PLASENCIA VALDES					4									
Miriam Serafina	POLI RODRIGUEZ					4									
Mario Oscar	POLINARIO GRANADILLO					4					9				
Orlando	POLO														13
Ireonia Milagros	POMARES FORTES					4									
Félix	POMPA-BEJEGA					4									
Miguel	PONCE KINDELAN					4									
Miguel Charles	PORCEL HENRIQUES					4				8	9				
Julián Andrés	PORTAL FONT					4	5						11		
Jorge Esteban	PORTO CALZADILLA					4			7	8					

[illegible] 号码 NAME NOMS [illegible] NOMBRE		[illegible] 控 控				ALLEGATIONS		ALLEGATIONS		[illegible]		ALEGACIONES		
Rosa América	PORTUNDO GUILLAUME				4									
Rosa América	POULOUT PELLIEIER				4									
Manuel	POZO MONTERO												12	
Carlos	PRADO RODRIGUEZ													13
Irma	PRAENZA				4									
Ricardo Emilio	PRESAS GRAU				4									
Sixto Celestino	PRIETO AGUILA				4									
María Magdalena	PRIETO AGUILA				4									
Simeón	PRIETO GARCIA		2		4	5								
Jorge	PRIETO LEIVA							7						
Héctor	PRIETO ROMERO				4									
José R.	PROENZA BARRAZA		2											
Vicente Jorge	PUENTE COUROUNEAU				4									
Félix	PUGA VASQUEZ				4	5	6	7	8	9	10	11		
Humberto	PUIG ACOSTA					5								
José Luis	PUJOL				4									
Pablo Roberto	PUPO SANCHEZ								8			11		
Olga Virginia	QUENTANA VILA				4									
Blanca	QUEVEDO				4									
María de la C.	QUEVEDO GARABITO					5	6							
Caridad Amparo	QUINTANA				4				8					
Efraín Ramón	QUINTANA CESPEDES				4									
Luis Bernardo	QUINTANA PEREZ					5								
Héctor	QUINTANAL LOYOLA				4									
Guillermo	QUINTERO PUPO				4				8			11		
Fernando	QUINTERO TARASIDO													13
María Antonieta	RALAFF				4									
Félix	RAMIREZ									9				
Bárbara	RAMIREZ ARMENTEROS				4									
Felino	RAMIREZ BATISTA				4									
María A.	RAMIREZ CUELLAR				4									
Antolín	RAMIREZ GONZALES													13
María Viviana	RAMOS									9				
Aurelya Hipólita	RAMOS ALVAREZ				4									
Eladio	RAMOS BATISTA				4					9				13
Felipe Isidro	RAMOS CARRIÑO				4									
Frael	RAMOS GONZALEZ				4									
Nora Caridad	RAMOS GRANDA				4									
Martha Milagros	RAMOS GUTIERREZ				4				8					
Rhinelander S.	RAMOS MADRIGAL		2		4	5								
Lázaro Luis	RAMOS NIEBLA										10			
Ilda M.	RAMOS PACE					5	6							
Pedro Pablo	RAMOS PINTO				4									
Milagros	RANIA									9				
Octavio	REAL IZQUIERDO		2		4			7						
Xiomara	REDONDO BARRERA		2		4				8					13
Xiomara	REINALDO TREVILLA		2		4			7	8					
Delfina Mercedes	REINOSO DEL PINO								8					
Angela	REY								8					

NAME	NOMS FAMILIER	NOMBRE	ALLEGATIONS*				ALLEGATIONS*				ALLEGATIONS*			
Angela Iris		REY MIRANDA				4			7	8	9				
René		REYES LEYVA					5								
Daisy		REYES MONER									9				13
Ornelia		REYES MONTENEGRO				4									
Gilberto		REYES SANCHEZ				4			7						
Olga		RIAÑO								8					
Luis M.		RICCOS GARCIA				4				8				12	
Ernesto		RICO PEREZ													13
Roberto		RIOS ALDUNCIN									9				
Lucinda Belén		RIOS PEDRALLEZ				4									
Amado Armando		RIOS PEDRALLEZ				4									
Eusebio		RIVAS M.													13
Luis E.		RIVAS MONE				4									
Guillermo		RIVAS PORTA		2											
Franco		RIVERA				4									
Pascual		RIVERA JAY								8					
María Julia		RIVERO				4									
María		RIVERO													13
Pedro Pablo		RIVERO CRESPO				4	5								
María E.		RIVERO HERNANDEZ				4									
Nicolás		RIVERON FERNANDEZ						6	7				11		
Ernesto		RIZO SANCHEZ							7						
Luis A.		ROCHE GARCIA				4									
Guillermo Alfonso		RODRIGUEZ				4									
Guillermo Dopico		RODRIGUEZ													13
Antonio		RODRIGUEZ				4									
Miriam de la C.		RODRIGUEZ							7	8					
Luis		RODRIGUEZ	1		3										
Minerva		RODRIGUEZ					5								
Nanka		RODRIGUEZ						6							
Juan		RODRIGUEZ					5			8	9		11		
Luis Orlando		RODRIGUEZ				4									
Jesús		RODRIGUEZ				4									
Cirilo		RODRIGUEZ ALFONSO									9				
Elio		RODRIGUEZ BARRIOS		2											
Roberto		RODRIGUEZ CARABEO				4			7						
Roy		RODRIGUEZ CARBALLO				4									
Miguel Angel		RODRIGUEZ CATONIS				4									
Miguel		RODRIGUEZ DARIAS											11		
Milagros		RODRIGUEZ DEL PINO				4		6							
Kenia		RODRIGUEZ DELGADO				4									
Miguel A.		RODRIGUEZ DELGADO								8	9				
Rosa		RODRIGUEZ DOMINGUEZ				4									
Constancia A.		RODRIGUEZ DURAN				4									
Julio Antonio		RODRIGUEZ DURAN				4									
José		RODRIGUEZ ESTRADAS				4				8			11		
Desiderio Pablo		RODRIGUEZ FERNANDEZ				4			7	8					
Silvio		RODRIGUEZ FLORES				4									
Consuelo B.		RODRIGUEZ GARCIA				4									

名	号码 NAME NOMS ФАМИЛИЯ NOMBRE	* [illegible] 检 控 *				ALLEGATIONS*		ALLEGATIONS*		ЗАЯВЛЕНИЯ*		ALEGACIONES*		
Luciana	RODRIGUEZ GODEFOY				4									
Jorge Esteban	RODRIGUEZ GOMEZ				4									
Francisca	RODRIGUEZ GONZALES				4				8					
Ofelia	RODRIGUEZ GONZALEZ									9				
Pedro Pablo	RODRIGUEZ GONZALEZ				4	5						11		
Mercedes	RODRIGUEZ GUTIERREZ							7	8		10			
Miguel Angel	RODRIGUEZ HERMENIA				4	5		7	8					
Olga	RODRIGUEZ HERNANDEZ				4									
Manuel	RODRIGUEZ HORTA				4									
Luisa	RODRIGUEZ LEAL									9				
Pedro	RODRIGUEZ LOPEZ				4									
Marina	RODRIGUEZ LOPEZ										10			
Idelsa	RODRIGUEZ LOPEZ				4									
María	RODRIGUEZ MARQUETTI				4									
Raúl	RODRIGUEZ MEDINA				4			7						
Magaly	RODRIGUEZ MEDINA					5								
Bárbara	RODRIGUEZ MIRANDA				4									
Islay	RODRIGUEZ MONTERO													13
Yamina	RODRIGUEZ NOVELL				4			7	8		10			
Ilda	RODRIGUEZ PEREZ				4									
Ramón	RODRIGUEZ PEREZ				4									
Manuel	RODRIGUEZ PYNEIRO				4									
Rosa	RODRIGUEZ RAMOS				4									
Neida	RODRIGUEZ REYES				4									
Francisco	RODRIGUEZ RIVA									9	10			
Tania	RODRIGUEZ RIVERY				4					9				
Juan	RODRIGUEZ RODRIGUEZ				4									
Publio Osvaldo	RODRIGUEZ RODRIGUEZ				4									
Luis	RODRIGUEZ RODRIGUEZ		2											
Lissett	RODRIGUEZ SANCHEZ													13
María Celina	RODRIGUEZ SUAREZ				4								12	
Víctor	RODRIGUEZ TORRIENTE				4	5			8				12	
Marlen	RODRIGUEZ TRIANA				4		6	7						
Ramón Ignacio	RODRIGUEZ VERA				4		6							
Juan	RODRIQUEZ FERNANDEZ				4									
Eugenio Joel	ROIG GARCIA							7						
Gaudenzio	ROJAS ACOSTA		2					7		9	10			
Lázaro Ibrahin	ROJAS ANDUX				4									
Caridad	ROJAS BAÑOS				4									
Lázaro Dionisio	ROJAS BONET				4				8					
Fabiola	ROJO RIVERA				4						10			
Jorge L.	ROLDAN DOMINGUEZ				4									
María Inés	ROLDAN RODRIGUEZ				4									
Irma	ROLDAN SUAREZ				4									
Santos Martín	ROLO				4									
María Antonieta	ROLOFF LOPEZ				4									
Iván Rolando	ROMAN GONZALEZ				4									
José Manuel	ROMAY FERRER		2											
Eduardo	ROMERO				4									

Anexo VII

序号	NAME	NOMS	NOMBRE	* 控	* 控	* 控	* 控	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	ALLEGATIONS*	SARBATIONS*	ALEGACIONES*	ALEGACIONES*	ALEGACIONES*	ALEGACIONES*
Cecilia	ROMERO ACANDA				4				8	9		11			
Juan Carlos	ROMERO GUZMAN				4										
Amelia	ROMERO RODRIGUEZ				4										
Celina	ROQUE FIALLO				4										
Nancy Caridad	ROQUE PEREZ						6		8						
Lázaro	ROSA ARBOLAY		2						8						
José Gerardo	ROSABAL ROSALES				4										
Yolanda I.	ROSELL PEREZ				4										
Bárbaro Antonio	ROSSELL RAMOS				4	5		7							
Isel	ROUSSEAU GONZALEZ				4										
Manuel	RUA RODRIGUEZ									9					
Germán Jesús	RUBI PEREZ				4										
Luis	RUBIENNA CASTELLANOS		2												
Leonardo Leonel	RUBIO MONTALVO				4					9					
Néstor	RUIDIAZ		2												
Marta	RUIZ				4										
Fernando	RUIZ				4										
Lidia Apolonia	RUIZ FLORES				4										
Gonzalo Calatino	RUIZ GARCIA				4										
María de Jesús	RUIZ GONZALEZ									9					
Alejandro	RUIZ MIR				4										
Julio	RUIZ PITALUGA		2												
Sergio Lorenzo	RUIZ PRIETO				4					9					
Elsa E.	RUIZ REYES				4										
Myriam	RUIZ RODRIGUEZ				4			7							
Ediverto	SAGUNDO GONZALEZ				4										
Telesforo	SALAS DELGADO				4	5		7			10				
Regia Caridad	SALAS S.				4										
Marta	SALAZAR				4										
Vicente	SALAZAR LOPEZ		2												
Francisco R.	SALAZAR SANCHEZ														13
Pedro	SALGADO				4										
Nana	SALGADO				4				8						
Stanislawa	SALGADO				4										
Nora	SALGADO GONZALEZ				4										
Mario	SALGADO STRACH				4										
Mayda	SALOME ALVAREZ									9	10				
Ricardo	SALVIA VIDAL							7							
Elisa	SAMETA				4										
Concepción	SAMKERR DE LA LINA				4										
Jesús	SANABRIA FUNDORA								8						
Luis Alberto	SANCHES MORENO					5									
Georgina	SANCHEZ					5									
Antonio	SANCHEZ							7							
Mercedes	SANCHEZ										10				
Ronald	SANCHEZ														13
José Manuel	SANCHEZ ALBERTE														13
Isaac	SANCHEZ ALFONSO				4										
Josefa	SANCHEZ ALVAREZ				4										

الاسم 号码 NAME NOMS ÉNAMURS NOMBRE		* الاعداءات 检 控*				ALLEGATIONS*		ALLEGATIONS*		ЗАЯВЛЕНИЯ*		ALEGACIONES*		
Armando	SANCHEZ BERMUDEZ				4									
Ana Victoria	SANCHEZ CASTRO				4									
Irma	SANCHEZ CESPEDES				4									
Jesús Moisés	SANCHEZ ESPINOZA				4				8					
Dulce María	SANCHEZ GARRIDO				4									
Mirta R.	SANCHEZ GONZALES									9				
Gladys	SANCHEZ HERNANDEZ				4									
Cirilo	SANCHEZ MANES				4									
Reinaldo	SANCHEZ OLIVARES				4									
Orlando Rigoberto	SANCHEZ RODRIGUEZ				4									
Félix	SANCHEZ RODRIGUEZ				4									
Roberto	SANCHEZ SANCHEZ				4									
Elizardo	SANCHEZ SANTA CRUZ												12	
Jorge Víctor	SANCHEZ SOSA		2											
Humberto	SANCHEZ SOTO				4									
Isabel	SANCHEZ TERRASANA				4									
Humberto	SANCHEZ TORO							7						
Juan	SANCHEZ VIERA				4									
Nicolaza	SANCTI ESTEBAN TORRES				4									
José Manuel	SANS CAMEJO				4									
Reina Luisa	SANTA CRUZ-PACHECO C.				4			7						
Nereyda	SANTANA ESPINOSA				4									
Raúl	SANTANA LAMEIRA		2											
Jorge Luis	SANTANA LOPEZ				4									
Jesús	SANTANA RIZO				4									
Alcides	SANTANA VAZQUEZ						6							
Ernesto	SANTANA VELIS		2		4			7	8			11	12	
Juan Carlos	SANTANA ZABALA				4									
Damián	SANTANAS				4									
Ramón	SANTANAS				4									
Miguel Guillermo	SANTIAGO ESQUIVEL				4				8					
Ramón	SANTOS BAZAIN	1												
Guillermo Luis	SANTOYO MOREJON				4									
Angel S.	SARDUY										10			
Milagros	SARMIENTO				4						10			
Rafael	SARMIENTOS PEREZ				4			7	8					
Juan	SAVEDRA PLANIS				4									
Rafael	SAVIRIA HERRERO				4				8					
Luis Ricardo	SEDENO FELIPE				4									
Jacqueline	SEGRERA CRUZ									9			12	
Francisco	SEIGIDO OTERO					5	6		8					
José Urbano	SEISDEDOS PELAEZ				4				8					
Elba	SERRA MUÑIZ				4				8					
Antonio	SERRANO DIAZ				4									
Esther María	SERRANO DIAZ				4									
Emiliano	SEVERO PEREZ				4									
Guillermina	SILVA CARMONA				4									
Angel Concepción	SILVA LAGUNAS									9				
Sergio Jesús	SIXTO RAMIREZ				4									

姓名	号码 NAME NOMS ASMANAX NOMBRE	* [illegible]	[illegible]	[illegible]	*	ALLEGATIONS*		ALLEGATIONS*		BARBARESS*		ALEGACIONES*		
Duilio	SLOANTUERO		2											
José	SOLARES DEL FORN				4									
Juana	SOLER VALDEZ				4									
Marta	SOLIS BARREIRO							7						
Juan Jacinto	SOMOANO ORTIZ					5	6							
Julio C.	SORDO QUINTANILLA				4			7						
Margarita	SORIA				4									
Olimpia	SORIA GONZALEZ									9				
Aída	SORIANO				4			7	8					
Pedro de Jesús	SORIANO PEÑA							7						
Hayda	SORIANO VAZQUEZ				4			7						
Lourdes Basilia	SOSA MORFFI			3	4									
Rigoberto Teófilo	SOSA PADRON				4			7						
Ivette	SOSA SANCHEZ				4									
Julio	SOTO ANGUREL						6			9				13
Raquel	SOTO DELGADO				4				8		10			
Elba	SOTO VARELA				4					9				
Carmelina Gundora	SOTO-LONGO				4									
Teresa	SUAREZ				4									
Erki	SUAREZ BRAVO				4									
Eduardo Miguel	SUAREZ CAMEJO				4	5						11		
Luis	SUAREZ CRUZ				4									
Ricardo	SUAREZ DELGADO				4									
Heriberto	SUAREZ GARCIA				4									
José Fco.	SUAREZ LLANES				4									
Isabel	SUAREZ OJITO				4			7						
Francisco F.	TAGSE F..								8					
Juan Carlos	TAMAYO ALVAREZ				4									
Dora Estrella	TAMAYO LINARES				4									
Roberto	TANYI JORRIN				4									
Sofía Hilaria	TARAFA O'FARRIL				4									
Araseli	TEARMAS PEREZ				4									
María de los A.	TEJEDOR CACERES				4									
Ana Margarita	TELLES									9				
René	TELLEZ GONZALEZ				4									
Sandra	TELLEZ GONZALEZ				4									
René Emilio	TELLEZ PEREZ				4									
Alejo Enrique	TEMES SIMON				4			7	8					
Elsa	TEMPRANA ALONZO		2											
Zaide	TILLAN CHEDIAK				4									
Jesmín	TILLAN CHEDIAK				4									
Edelberto A.	TOLEDO				4					9				
Aída	TOLEDO									9				
Mirta	TOLEDO GONZALEZ				4									
Olga Edilia	TORAÑO NOVAL				4									
José Ignacio	TORNA AGUADO					5		7						
Gerardo	TORNA GONZALEZ				4			7	8					
Rolando	TORO YESTE		2											
Dolores	TORRADO CHAVEZ				4									

号码 NAME	NOMS ANNAME NOMBRE	* الادعاءات			控 *	ALLEGATIONS*		ALLEGATIONS*		BARBAZIONES*		ALEGACIONES*		
María Teresita	TORRENS TAMAYO				4				8					
Miguel	TORRES									9				
Roberto	TORRES				4									
Cándida	TORRES									9				
Antonio	TORRES				4				8					
Carlos A.	TORRES ALBEZA				4				8		10			
Lázaro Armando	TORRES ALBISA				4					9	10			
Emelina	TORRES HURTADO				4									
José Luis	TORRES MORALES								8					
Luis Felipe	TORRES NADAL				4									
Gustavo A.	TORRES PELAEZ				4									
Evangelio	TORRES RODRIGUEZ		2					7			10	11		
Alicia	TORRES SALGUEIRO				4									
Soma	TORRES SORIA				4									
Elvira	TORRES TORRES						6							
Roberto	TOURON TORRES				4				8					
Blanca	TRIGOURA TORRES				4									
Ligia	TRUJILLO									9				
Mario David	TRUJILLO LAMAS				4									
Jorge Luis	TRUJILLO POZO		2											
Regino	TRUJILLO RODRIGUEZ													13
Ornelio	TURRO PENTON				4		6							
Jorge	UNZAJA											11	12	
Martín	URIA RAMOS		2											
Julián Orlando	URQUIAGA MIRANDA				4									
Fernando	VALDES				4				8					
Josefina	VALDES CAMACHO				4				8					
Satornino	VALDES FELIPES		2		4				8	9				
Juan Gualberto	VALDES MARTINEZ				4									
Juan Antonio	VALDES MONEJON				4									
Humberto	VALDES MONTERO				4									
María Teresa	VALDES PINO									9				
Oneida	VALDES PORTAL				4									
Ramón	VALDES RAMOS							7	8					
Carlos	VALDES RODRIGUEZ				4		6	7						
Fernando	VALDES RODRIGUEZ				4				8	9	10	11		
Pablo Roberto	VALDES RUBIO				4				8					
Mercedes Claudina	VALDES SANTAMARINA				4									
Augusto	VALDES SORBEQUI				4									
Isabel	VALDES SOTO				4									
Evelio	VALDES VALDES				4				8					
Esteban G.	VALDES-CASTELLO G.							7				11		
Tomás	VALDEZ VALDEZ				4			7	8					
Ricardo	VALDIO CANCIO		2											
Benjamín Orlando	VALIENTE GARCIA						6							
Horacio	VALLADARLES				4									
Julio	VALLE PIÑON				4									
Carmen	VALLEJO				4					9				
Rosa	VALTEON MIGUEL				4									

NAME	NOMS	NOMBRE	ALLEGATIONS	ALLEGATIONS	ALLEGATIONS	ALLEGATIONS	ALLEGATIONS	ALLEGATIONS	ALLEGATIONS	ALLEGATIONS	ALLEGATIONS	ALLEGATIONS
Esteban	VARGAS ANAYA			4			7		9			
Nieves Irene	VARGAS RODRIGUEZ			4								
Antonio L.	VARONA			4						10		
Mario	VARONA HERNANDEZ			4						10		
Estrella	VASQUES GALLARDO			4				8		10		
Ernesto	VAZQUES CAJIGAS			4								
Naylen	VAZQUEZ			4								
Pedro O.	VAZQUEZ DIAZ			4				8				
Esther de la C.	VAZQUEZ GALLARDO			4						10		
David	VAZQUEZ MONTES DE OCA		2	4	5	6						
Carlos	VAZQUEZ PEREZ			4				8				
Demetrio	VAZQUEZ RODRIGUEZ					6	7					
Lino A.	VAZQUEZ RODRIGUEZ					6	7					
Carmen	VAZQUEZ ROUCO			4								
José Rodolfo	VEGA DEL PRADO				5	6	7					
Juana Maricel	VEGA DINZA			4				8				13
Luis Manuel	VEGA GARCIA			4								
Pedro Pablo	VEGA LOUREIRO			4								
José Ramón	VEGA PEREZ			4			7	8				
Arístides Cornelio	VELASCO			4								
Alberto	VELASQUEZ TAMAYO			4								
Jorge Luis	VELAZQUEZ LOPEZ		2	4			7	8				
Micaela	VENDECIA					6						
Gustavo	VENTA PEREZ		2				7					
Miguel Angel	VENTURA NAPOLES			4								
Sofía	VERA FREIRE			4	5							
Alberto	VERA REYES			4	5		7					
Mariana	VERDECIA CAMPAÑA			4				8				
Jorge Roberto	VERDECIA DOMINGUEZ			4								
Carlos M.	VERDECIA MARTINEZ			4			7	8				
Ruben	VIART IGLESIAS			4								
Elisa	VICHOT GIL			4	5		7			10		
Carmen	VIDAL				5							
Jorge	VIDAL GONZALEZ ALVAREZ					6		8		10		12
Alberto R.	VIERA HERNANDES			4								
Abel	VIERA LEYVA			4			7	8	9			
Luisa	VIGOA DOMINGUEZ			4	5							
Lázara Valentina	VILARELLO HERNANDEZ			4								
Andrés	VILARINO AYALA				5				9			
María Paola	VILLA GARCIA			4								
Fernando	VILLALON MOREIRA				5							
Arturo	VILLAR RODRIGUEZ					6						
Amable Venereda	VILLAR RODRIGUEZ								9			
Félix	VILLAR SIDRON		2									
Carlos Alfredo	VINET LINARES			4				8		10		
Carlos	VIÑA LUZARDO			4								
Ronald Richard	VIÑA MENDOZA								9			
Raúl	VIÑAS LOPEZ			4			7	8				
Roberto	VIZA EGUER			4								

NAME	NOMS	NOMBRE	ALLEGATIONS*													
Héctor	VOLTA CAZADILLA												11			
Rolando	WANTON					4										
Marcelina Ester	WILLIAMS BANNER					4					8		10			
Pedro María	WON HERNANDEZ					4					8	9	10	11	12	
Carlos Manuel	WON MARICHAL					4										
Alfredo Wilfredo	WRUES SOLANO					4			7		8					
Anselmo	YALA MEDEROS		2													
Jesús José	YANEZ PELLETIER					4										
Adalberto Felipe	YANEZ SALABARRIA					4										
Raquel	YAÑEZ PORTILLO					4					8					
Georgina	YERN PARAPAR					4										
Juan C.	YERNES ZEVOZ					4										
Eduardo Claro	YERO NAY					4										
Alejandro	ZAMORA DEL PINO		2								8					
Noemia Amelia	ZAMORA FELICE					4										
Dignora	ZEQUEIRA LEON					4					8	9				
Joaquín	ZERQUERA LEIVA					4					8					
Luis M.	ZUÑIGA REY		2													

الجدول ١-١ 表 1.1 Table 1.1 Tableau 1.1 Таблица 1.1 Cuadro 1.1

الحق في الحياة

生命权

Right to life
Droit à la vie
Право на жизнь
Derecho a la vida

1	Jesús Pedro	ACOSTA MORALES	1			4				8						
2	Carlos E.	ARIAS ACOSTA	1													
3	René Arturo	BARRERO POSO	1													
4	María	BETANCOURT	1								9					
5	Juan	ESPINOSA VALDES	1	2		4			7							
6	Ernesto	HAZA TEJERA	1			4		6	7		9					13
7	Ernestina	HERNANDEZ GARCIA	1				5				9					
8	María de los A.	LEIVA ALARCON	1													
9	Mireya C.	LINA	1													
10	Mariano	LOPEZ PONCE	1			4			7	8						
11	Israel	LOPEZ TOLEDO	1													
12	Dalia Antonia	LOREDO HARRERO	1			4										
13	Luis	RODRIGUEZ	1		3											
14	Ramón	SANTOS BAZAIN	1													

الجدول ١.٢ 表 1.2 Table 1.2 Tableau 1.2 Таблица 1.2 Cuadro 1.2

الحق في السلامة الجسدية

人身不受侵犯的权利

Right to physical integrity
Droit à l'intégrité physique
Право на физическую неприкосновенность
Derecho a la integridad física

1	Geraldo	ABREU MARQUEZ		2			5									
2	Enrique	ACOSTA RUIZ		2				6								
3	Angel L.	AGUELLES GARRIDO		2												
4	Silvio	AGUILA YANES		2												
5	Miguel Angel	ALDANA RUIZ		2					7				11			
6	Lucio Lino	ALONSO BRETAÑA		2												
7	Miguel Angel	ALVAREZ		2												
8	Rolando Rubén	ALVAREZ COMPTA		2					7	8			11			
9	Rafael	ALZAMORA ALVAREZ		2												
10	Frank	ARANGUEZ DURAN		2				6	7							
11	Alejandro	ARIAS MONTSERRAT		2		4			7	8	9					
12	Arnaldo	ARROYO MORGADO		2												
13	Daniel	ASPILLAGA LOMBARD		2		4	5	6					11			
14	Carlos	BASTON CHILS		2												
15	Daniel Adrián	BATLLE PALMERO		2		4										
16	María Elena	BAYO GONZALEZ		2												
17	Felipe	BENITEZ		2												
18	Nancy	BOLUMEN CABALLERO		2												
19	Andrés Avelino	BRITO DE LA PAZ		2												
20	Carlos	CABRERA		2												
21	Carlos Alberto	CAMEJO SERRANO		2					7			10				
22	Ch.	CANIA		2												
23	Jorge Máximo	CARABALLO VASQUEZ		2			5	6	7	8						
24	Jesús María	CARBALLEDA		2		4		6			9					13
25	Mario	CASTELLANO PEREZ		2												
26	Mario	CHANEZ DE ARMAS		2												
27	Conrado	CHAVECO TORRES		2												
28	José M.	CHIONG PEREZ		2												
29	Antonio	COLLADO GALERA		2								10				
30	Ela María	COROMINA CHACON		2		4		6	7							

31	Jorge Luis	CUBELA CARDENAS		2				6	-							
32	Ignacio	CUESTA VALLE		2												
33	Emiliano C.	DE LA FE MIRABAL		2												
34	Juan G.	DEL SOL DIAZ		2												
35	Eduardo	DELGADO DE LA PUENTE		2				6								
36	Vicente Paul	DELGADO RODRIGUEZ		2	4			6								
37	Reylan	DELGADO TEMPRANA		2												
38	Plácido	DIAZ MILLO		2												
39	Lázaro	DIAZ RISCO		2	4	5		7								
40	Ernesto	DIAZ RODRIGUEZ		2												
41	Josefina	DOMINGUEZ ROSQUET		2	4	5										
42	Orlando	ESCANDON		2						9					13	
43	Juan	ESPINOSA VALDES	1	2	4			7								
44	Pablo	FALCON RODRIGUEZ		2												
45	Jacinto Armando	FERNANDEZ GONZALEZ		2												
46	Reinaldo	FIGUEROA GALVEZ		2												
47	Ricardo	FILGUEIRAS CASTRO		2		5		7	8	9						
48	Rodolfo	FROMETA CABALLERO		2												
49	Gustavo	GARABITO GOMEZ		2				7								
50	Isidro	GARCIA ARRIETA		2												
51	Juan Enrique	GARCIA CRUZ		2		5	6	7		9		11				
52	Luciano Enrique	GARCIA PALOMINO		2												
53	Félix	GARCIA RODRIGUEZ		2												
54	Juan	GARIDO DURATE		2	4				8							
55	Vicente	GONZALES M.		2												
56	Carlos	GONZALES NAPOLES		2												
57	Segundo	GONZALEZ ALONSO		2					8		10					
58	Benigno de Jesús	GONZALEZ BARRIOS		2	4				8							
59	Eduardo Miguel	GONZALEZ IGLESIAS		2	4			7	8							
60	Juan Carlos	GRANADOS ALONSO		2	4											
61	José R.	GUERRA JOFRE		2	4				8			11				
62	Eduardo Andrés	GUERRERO GOMEZ		2	4			7								
63	Enrique Esteban	GUTIERREZ DIAZ		2	4			7	8							
64	Julio Antonio	GUZMAN RODRIGUEZ		2	4			7	8	9						
65	Elba	HART AGUILAR		2		5					10					
66	Caridad	HERNANDEZ ARANGO		2	4			7				11				
67	Nemesio	HERNANDEZ CORNEJO		2												
68	Calasino	HERNANDEZ HERNANDEZ		2												
69	Valentín R.	HERNANDEZ PEDROSO		2	4			7								
70	Pedro	HERNANDEZ REDONET		2	4			7								
71	Eduardo	IBARRA MARICHAL		2												
72	Gilberto	IZQUIERDO CRUZ		2		5						11				
73	Alberto	JANE PADRON		2												
74	Armando Alfonso	JIMENEZ		2												
75	Ricardo Enrique	JIMENEZ PEREZ		2	4		6	7	8							
76	Juan David	JIMENEZ RAMOS		2												
77	Alfredo	JIMENEZ RAMOS		2												
78	Dionisio	JIMENEZ RODRIGUEZ		2		5										
79	Armando	LARA MESA		2	4	5		7		9				12		
80	Pedro Teotino	LEONARD CABRERA		2	4	5										

81	Jesús	LEYVA GUERRA		2			5		-			10				
82	Edgardo	LLOMPART MARTIN		2												
83	Fernando	LOPEZ CASTELLANOS		2												
84	Carlos Fausto	MARISCAL		2												
85	Pedro Julio	MARTINEZ PEREZ		2		4	5									
86	Joaquin Paul	MAZARRA		2												
87	José L. P.	MEDEROS		2												
88	Orlando	MIRET CASTILLO		2												
89	Guillermo	MOLINA MACEDA		2												
90	Roberto	MONTENEGRO SANCHEZ		2												
91	Eladio	MORENO VILCHES		2				6						11		
92	Alfredo	MUSTELIER NUEVO		2												
93	Pablo	NAPOLES PEREZ		2												
94	Manuel J.	NUÑEZ CUESTA		2												
95	José	OLAMENDI MERINO		2						7	8					
96	Andrés Rafael	OLIVERA GONZALEZ		2		4				7						
97	Eleno	OVIEDO ALVAREZ		2												
98	Osmelia	PAZ HERNANDEZ		2							8					
99	Osvaldo	PEREZ CARDOSO		2		4	5	6		7						
100	Orestes Marcelo	PEREZ GIL		2												
101	Gerardo	PEREZ MILIAN		2												
102	Julio	PIMIENTA PARRA		2		4	5			7	8	9				
103	Félix	PIÑA PROTO		2												
104	Simeón	PRIETO GARCIA		2		4	5									
105	José R.	PROENZA BARRAZA		2												
106	Rhinelander S.	RAMOS MADRIGAL		2		4	5									
107	Octavio	REAL IZQUIERDO		2		4				7						
108	Xiomara	REDONDO BARRERA		2		4					8					13
109	Xiomara	REINALDO TREVILLA		2		4				7	8					
110	Guillermo	RIVAS PORTA		2												
111	Elio	RODRIGUEZ BARRIOS		2												
112	Luis	RODRIGUEZ RODRIGUEZ		2												
113	Gaudenzio	ROJAS ACOSTA		2						7		9	10			
114	José Manuel	ROMAY FERRER		2												
115	Lázaro	ROSA ARBOLAY		2							8					
116	Luis	RUBIENNA CASTELLANOS		2												
117	Néstor	RUIDIAZ		2												
118	Julio	RUIZ PITALUGA		2												
119	Vicente	SALAZAR LOPEZ		2												
120	Jorge Victor	SANCHEZ SOSA		2												
121	Raúl	SANTANA LAMEIRA		2												
122	Ernesto	SANTANA VELIS		2		4				7	8			11	12	
123	Duilio	SLOANTUERO		2												
124	Elsa	TEMPRANA ALONZO		2												
125	Rolando	TORO YESTE		2												
126	Evangelio	TORRES RODRIGUEZ		2						7			10	11		
127	Jorge Luis	TRUJILLO POZO		2												
128	Martín	URIA RAMOS		2												
129	Satornino	VALDES FELIPES		2		4					8	9				
130	Ricardo	VALDIO CANCIO		2												

131	David	VAZQUEZ MONTES DE OCA		2		4	5	6	.							
132	Jorge Luis	VELAZQUEZ LOPEZ		2		4			7	8						
133	Gustavo	VENTA PEREZ		2					7							
134	Félix	VILLAR SIDRON		2												
135	Anselmo	YALA MEDEROS		2												
136	Alejandro	ZAMORA DEL PINO		2						8						
137	Luis M.	ZUÑIGA REY		2												

الجدول ١-٣ 表 1.3 Table 1.3 Tableau 1.3 Таблица 1.3 Cuadro 1.3

失踪

Disappearances
Disparitions
Исчезновения
Desapariciones

1	Sandalio	CABRERA GONZALEZ			3											
2	Heriberto	CRUZ RAMIREZ			3											
3	Ramón	DEL SOL PUERTO			3	4										
4	Esperanza	HERRERA SALAZAR			3	4										
5	Mercedes	PÉREZ CALZADA			3					8						
6	Luis	RODRIGUEZ	1		3											
7	Lourdes Basilia	SOSA MORFFI			3	4										

الجدول 1-4 表 1.4 Table 1.4 Tableau 1.4 Таблица 1.4 Cuadro 1.4

الحق في مغادرة البلد أو العودة اليه

离开或返回本国的权利

Right to leave the country or to return

Droit de quitter le pays et d'y retourner

Право покидать страну и возвращаться в нее

Derecho a entrar y salir del país

1	Agustín	ABALO PEREZ				4										
2	Carlos	ABRAHAM				4	5									
3	Iris	ABREU				4										
4	Luis	ABREU				4										
5	José	ABREU MESA				4										
6	Evaristo Eusebio	ACANDA GONZALEZ F.				4										
7	Segundo	ACOSTA GARCIA				4										
8	Jesús Pedro	ACOSTA MORALES	1			4				8						
9	Julia Ramona	ACOSTA RODRIGUEZ				4										
10	Ernesto	ACOSTA RUIZ RUIZ				4										
11	Julián Ricardo	AGUIAR				4										
12	Gladys	AGUIAR –				4				8				-		
13	Pablo	AGUILA ARBOLOY				4			7	8						
14	Ana Luisa	AGUILA LICEA				4										
15	Paula Alicia	AGUILAR				4										
16	Bertha Lidia	AIZPURUA SARDUY				4						10				
17	Aura	ALARE				4										
18	Juan Carlos	ALBA PEREZ				4										
19	Pedro René	ALBERNOS ECHEVARRIA				4	5									
20	Roberto Caridad	ALBEZA AVILA				4										
21	Galdys	ALBUERNE GARCIA				4										
22	Raúl	ALENAN VALDES				4				8						
23	Julio Bautista	ALFARO PEREZ				4					9	10				
24	Gisela María	ALFONSO				4					9					
25	Consuelo	ALFONSO PEREZ				4										
26	Cristóbal Rafael	ALFONSO PIREZ				4				8						
27	Georgina	ALMEIJEIRAS				4										
28	Ana	ALONSO AGUILA				4										
29	Emma	ALONSO AVILA				4										

30	Leida de la C.	ALONSO CAPOTE				4										
31	Gustavo	ALONSO LLANES				4										
32	Jorge Alberto	ALONSO MONTERO				4										
33	Faustino	ALONSO PEREZ				4										
34	Pedro Luis	ALONSO QUINTERO				4										
35	Leonel	ALONSO SERRANO				4										
36	Nieves Aurora	ALVARE CARUS				4										
37	Armando Jorge	ALVAREZ				4				8			11			
38	María Luisa	ALVAREZ				4										
39	Mayra	ALVAREZ				4					9					
40	Pedro Lázaro	ALVAREZ GARCIA				4										
41	Asunción	ALVAREZ GONZALEZ				4										
42	Pedro Juan	ALVAREZ MARTINEZ				4					9					
43	Mario	ALVAREZ MIRANDA				4				8	9					
44	Tatiana	ALVAREZ PEREZ				4										
45	Martín	ALVAREZ SALAZAR				4				8						
46	Santa Isabel	ALZUGARAY				4				8						
47	Rafael	AMADO				4										
48	Mercedes	ANENOZ RODRIGUEZ				4										
49	Norberto	AMOR MOREJON				4			7							
50	Eladio Agustín	ANAYA FIGUEREDO				4										
51	Félix	ANGARICA DUEÑAS				4						10				
52	Juan Climaco	ANGULO VALDES				4										
53	Jorge	ANSORENA MENENDEZ				4	5				9					
54	Roberto	ANTONIO E IZQUIERDA				4				8						
55	Jorge	ANZORENA MENENDEZ				4										
56	Guillermina	ARANCIBIA CASTILLA				4										
57	Gustavo	ARCOS BERGNES				4										
58	Sebastián	ARCOS BERGNES				4										
59	Sebastián	ARCOS CAZABON				4										
60	Mercedes Sonia	ARENAL LINARES				4										
61	María Elena	ARGUELLES				4		6		8						
62	Angel Roque	ARIAS				4										
63	Olga	ARIAS E.				4										
64	Manuel	ARIAS MONTANO				4	5						11	12		
65	Alejandro	ARIAS MONTSERRAT		2		4			7	8	9					
66	Víctor	ARMENTEROS DIAZ				4						10				
67	Angela	ARMENTEROS LAZO				4										
68	Noel	ARONZARENA				4										
69	Orlando	ARRASCARTA DOMINGUEZ				4	5									
70	Gricel	ARTEAGA COUSO				4										
71	Erik	ARTEAGA GONZALEZ				4										
72	Andrés	ARZOLA OTAÑO				4										
73	Tomás	ASPILLAGA LOMBARD				4	5						11			
74	Daniel	ASPILLAGA LOMBARD		2		4	5	6					11			
75	Lidia	AVILA				4					9					
76	Ida Clara	AYALA LAGUARDIA				4				8						

Anexo VII

| | | |

124	María Luisa	BRITO TORRES				4										
125	Pablo	BROWN ECHAVARRIA				4				8						
126	Carmelo	BULIT				4										
127	Ricardo	BULNES SIERRA				4										
128	Lázaro	BUSTILLO SANCHEZ				4										
129	David	CABALLERO				4				8						
130	Guillermina	CABALLERO CABRERA				4			7	8						
131	Orestes	CABALLERO FRONTELA				4										
132	Nora	CABALLERO GANDARA				4										
133	René M.	CABAÑAS PERDOMO				4										
134	Felipe de Jesús	CABOS BENAVENTE				4	5		7	8						
135	Joaquín	CABRA LEAL				4										
136	Lázaro Alberto	CABRALES BARRERO				4										
137	Francisco Robira	CABRERA				4										
138	Josefa	CABRERA				4										
139	Mario	CABRERA AGUILAR				4										
140	Josefa	CABRERA GARCIA				4										
141	Nereida	CABRERA LEON				4										
142	Oreste	CABRERA LOUREIRO				4										
143	Angel	CABRERA QUIÑONES				4										
144	Esther	CABRISSES GUTIERREZ				4										
145	Mercedes	CADAZO ABREU				4										
146	Julián	CAIRO LEON				4										
147	Ania	CALDERIN HERRERA				4			7							
148	José Ramón	CALDERON ARCIA				4				8						
149	Carmelo	CALLEJA MARTINEZ				4										
150	Carlos	CALLEJAS MOURELLE				4										
151	Fe	CALZADILLA PEREZ				4										
152	Francisco	CAMARO G.				4							10	11	12	
153	Isidro	CAMEJO				4										
154	Rolando Félix	CAMEJO LUACES				4		6								
155	Pedro Julio	CAMPS VEGERANO				4			7				10			
156	Hortensia	CAN				4										
157	Clara	CANAZANA MORENO				4										
158	Asela	CANDABA DE GANAC				4										
159	Lydia Sofía	CANTAYA MEDINA				4										
160	Iliana	CANTERO ROLDAN				4				8						
161	Fidel	CANTON MARTINEZ				4							10			
162	Jesús María	CARBALLEDA		2		4		6			9					13
163	Rafael	CARBONELL				4										
164	Lérida Librado	CARDOSO ARANGO				4										
165	Rafael Rolando	CARMERON CRUZ				4										
166	Estela	CARMONA VILDOSTEGUI				4										
167	Jacqueline	CARRATALA CHAVIAZO				4										
168	Jesús Roberto	CARRETERO BENAVENTE				4										
169	Guillermo	CARRETERO LOYOLA				4			7							
170	Oscar	CARRETO LOYOLA				4			7							

Anexo VII

171	Nydia Sofía	CARTAYA MEDINA			4									
172	Francisco	CASALES ACOSTA			4									
173	Francisco	CASALES FENTES			4									
174	Dally	CASALES FENTES			4									
175	Bárbara	CASALES FENTES			4									
176	Maricela	CASALES FENTES			4									
177	Regla	CASALES FENTES			4									
178	Emilio	CASALES FENTES			4								11	12
179	Juan	CASAÑAS RIVERO			4		6							
180	Alejandro	CASO ESTEVEZ			4									
181	Emilio	CASTAÑEDO QUEROL			4									
182	Miguelina	CASTAÑEDA CORZO			4									
183	María Teresa	CASTAÑO GUILLEN			4		7							
184	Mireya	CASTELLANO GOMEZ			4									
185	Borja	CASTELLANOS VEGA			4									
186	Julia Eugenia	CASTELLON CASTILLO			4									
187	Lázaro	CASTILLO			4									
188	Pedro	CASTILLO CABRERA			4									
189	Alicia	CASTILLO PIEDRA			4						9			
190	Plácido	CASTILLO RANIREZ			4									
191	Juana	CASTILLO RUIZ			4									
192	Rolando	CASTIÑEIRAS			4									
193	Felipe	CASTRO GOMEZ			4					8		10		
194	Luis R.	CEDEÑO			4					8				
195	Eloísa	CEDEÑO CORBIAS			4		6							
196	Luis Ricardo	CEDEÑO FELIPE			4									
197	Alejandro	CEDEÑO LEANTE			4									
198	Jorge Ezequiel	CEJAR RODRIGUEZ			4									
199	Olga	CEPERO			4									
200	Livia	CESAR			4									
201	Carlos Manuel	CESPEDES JIMENEZ			4									
202	Julián A.	CHACON REYES			4									
203	Mercedes	CHAVEZ			4									
204	Adelina	CHAVEZ			4		6							
205	Luis	CHAVEZ CARO			4	5								
206	Elicer Serafín	CHAVIANO			4									
207	Angel	CHICO BAY			4									
208	Elsa	COIPEL MOLASCO			4									
209	José Antonio	CONAT LUPERON			4									
210	Carlos Alberto	CONDE QUESADA			4	5								
211	Antonio	CORDERO MANTILLA			4					8		10		
212	Ramiro Ricardo	CORDOVE			4									
213	Nelson	CORDOVEZ GONZALEZ			4	5								
214	Rosa Gregoria	CORNELL GALERA			4									
215	Ela María	COROMINA CHACON		2	4		6		7					
216	Orestes Manuel	CORTES RODRIGUEZ			4									
217	Ramón Antonio	CORTES TRAVIESO			4									

218	Juan René	COTILLA COLL				4				8						
219	José	COTILLA MARQUEZ				4										
220	Jacqueline	COTO HERNANDEZ				4				8						
221	José A.	COURT LUPERON				4										
222	Pedro	CRESPO ANAREZ				4										
223	Dulce María	CRESPO LINARES				4										
224	Tomás	CRUZ				4										
225	Rufina	CRUZ				4										
226	Lorenza E.	CRUZ				4										
227	Ma. de los Angeles	CRUZ				4										
228	Dinorah	CRUZ FERNANDEZ				4			7	8			11			
229	María Regla	CRUZ GONZALEZ				4										
230	María Marta	CRUZ MARTINEZ				4										
231	Edita E.	CRUZ RODRIGUEZ				4										
232	Tomás	CRUZ SANCHEZ				4										
233	María Caridad	CUELLAR CASTRO				4			7							
234	Yamile	CUEVAS FERNANDEZ				4										
235	Ofelia Silveria	CUNEL JIMENEZ				4										
236	Germán	DAUD				4										
237	Aleida	DAVILA NARANJO				4				8						
238	Yolanda	DE AGUILA PUERTO				4										
239	Eloina	DE ARMAS RODRIGUEZ				4										
240	Pablo	DE LA CRUZ DURAN T.				4										
241	Digna Idalia	DE LA CRUZ PEÑA				4			7	8			11	12		
242	Jorge	DE LA OSA ALVAREZ				4									13	
243	Luis A.	DE LA ROSA SOSA				4			7	8			11			
244	José	DE LA TORRE ROMERO				4				8						
245	Sergio	DE LA VEGA GOMEZ				4										
246	José A.	DE LAZARO VERDASCO				4										
247	Tomasa	DE VERAZ GARCIA				4										
248	Pablo	DEBS PRINCE				4										
249	Ana V.	DEL MONTE				4										
250	Hilda E.	DEL MONTE				4										
251	Gonzala Isabel	DEL PINO SOTOLONGO				4		6								
252	Omar	DEL POZO MARRERO				4				8	9					
253	Lilia	DEL RICO NIEVES				4										
254	Argelia	DEL RIO MARTINEZ				4										
255	Ramón	DEL SOL PUERTO			3	4										
256	Roberto Eugenio	DEL VAL SOLA				4										
257	Marta Rosa	DEL VALLE ANDRADE				4										
258	Gisela	DELAVILLE BRINGUIER				4										
259	Pablo	DELGADO				4										
260	Ofelia	DELGADO				4										
261	María	DELGADO BENITEZ				4										
262	Luis	DELGADO CRUZ				4	5		7	8						
263	Feliciano Timoteo	DELGADO ESNARDE				4										
264	Juvenal	DELGADO HERNANDEZ				4										

265	Beatriz	DELGADO ONAMAS				4									
266	Vicente Paul	DELGADO RODRIGUEZ		2		4		6							
267	Ignacio Lamel	DELGADO VALDES				4									
268	Norma	DEPESTRE WIHIKER				4				8			11		
269	Beatriz	DIAZ				4									
270	Yolanda	DIAZ				4									
271	Esperanza	DIAZ				4									
272	Carlos	DIAZ ALBEJAR				4									
273	Lino	DIAZ AVALOS				4				8					
274	Daniel Claudio	DIAZ BARRERAS				4									
275	Abel	DIAZ BLANCO				4									
276	Nerciso José	DIAZ BRAVO				4				8					
277	Estrella	DIAZ CORNELIO				4		6							
278	José Antonio	DIAZ DE ARMAS				4	5								
279	Osila Virgen	DIAZ LARA				4		6							
280	Virgildo	DIAZ MARTINEZ				4				8		10	11		
281	Nicasio	DIAZ MEJIAS				4	5	6	7						
282	Violeta de la C.	DIAZ MONTESINO				4									
283	Angela	DIAZ OLIVA				4									
284	Lázaro	DIAZ RISCO		2		4	5		7						
285	Ada Rosa	DIAZ RODRIGUEZ				4									
286	Mauro Antolín	DIAZ SANTIESTEBAN				4	5		7	8					
287	Nelia	DIAZ VIAMONTE				4									
288	Daniel O.	DIEPPA GISPERT				4				8		10			
289	José Pedro	DIMAS MUÑOZ				4									
290	Esther Ma.	DINZA MONTES DE OCA				4				8			11		13
291	Antonio	DOCAMPO PEREA				4			7	8					
292	Yalila Moisés	DOGGER				4									
293	Elpidio Alexis	DOMINGUEZ LOPEZ				4				8					
294	Flavia	DOMINGUEZ MESA				4			7						
295	Josefina	DOMINGUEZ ROSQUET		2		4	5								
296	Antonio Luis	DUARTE				4		6							
297	Lucía A.	DUCASSI ANDREU				4									
298	Isabel Cristina	DUQUE CARPIO				4									
299	Braudilio	ECHEVERRIA HERNANDEZ				4									
300	Félix	ECHEVERRIA JANEY				4									
301	Natacha	ENCINOSA GONZALEZ				4									
302	Lázaro H.	ENRIQUEZ GARCIA				4									
303	Eduardo	ENRIQUEZ RODRIGUEZ				4	5	6							
304	Humberto	ESCOBAR LABRADE				4									
305	Jorge Gervasio	ESPERON BRITO				4									
306	Edelberto	ESPINOSA CASAS				4									
307	Juan	ESPINOSA VALDES	1	2		4			7						
308	Marta B.	ESTEVEZ GUTIERREZ				4									
309	Dulce María	ESTRADA CHABOL				4		6							
310	Antonio	ESTRADA RODRIGUEZ				4	5			8			11		
311	Ediberto Juan	FAGUNDO GONZALEZ				4									

312	Francisco	FAILDE				4										
313	Francisco Rubén	FAJARDO SANZ				4										
314	Reinaldo	FEBLES MIRABAL				4										
315	Pedro Agustín	FEBLES VALDES				4										
316	Rosa	FEITO SUAREZ				4										
317	Marta	FENTES				4										
318	Jesús Alfonso	FERNANDEZ				4										
319	Lidia Rosa	FERNANDEZ				4										
320	Alicia	FERNANDEZ				4										
321	Virginia	FERNANDEZ AGUERRO				4										
322	Pedro	FERNANDEZ CAPALLEJA V.				4										
323	Rigoberto	FERNANDEZ DE OREJUDO A.				4										
324	Antonio Arturo	FERNANDEZ ESQUIVEL				4										
325	Ma. del Rosario	FERNANDEZ FERRERA				4										
326	Ana	FERNANDEZ FONTES				4										
327	Luis Fabián	FERNANDEZ GOMEZ				4										
328	Adolfina	FERNANDEZ LORENTE				4										
329	Silvia	FERNANDEZ MARIÑO				4										
330	Maria Antonia	FERNANDEZ MARTINEZ				4										
331	Leonor	FERNANDEZ PERNAZ				4										
332	Roberto	FERNANDEZ QUEVEDO				4										
333	Carlos Alberto	FERNANDEZ RODRIGUEZ				4			7							
334	Luisa Yara	FERNANDEZ SOTELO				4	5									
335	Emilio Bladomino	FERNANDEZ TRIANA				4										
336	Juan Gualberto E.	FERNANDEZ VALDES				4										
337	Vicente Pablo	FERRE DIAZ				4										
338	José Fernando	FERRER GINLAS				4				8						
339	Orlando Eloy	FERRER GARCIA				4										
340	Lioba Almerinda	FERRERA IORNE				4										
341	Blas Anaya	FIGUEREDO_				4			7	8	9		_			
342	Reinaldo	FIGUEREDO				4				8						
343	Reina	FLEITES MENDEZ				4				8	9					
344	Rosa	FLIS VELASCO				4										
345	Eugenio Lázaro	FLORES ABAD				4										
346	Pedro	FONS SANTOYA				4										
347	José Manuel	FONSECA AROCHE				4										
348	Carlos	FORTUN MORALES				4										
349	Miguel	FOURCOY PEREZ				4										
350	Laura	FUENTES				4										
351	América	FUENTES BARROSO				4										
352	Zoila Esperanza	FUENTES REINOSO				4										
353	Enrique	GALANO				4	5		7							
354	Jesús Mateo	GALBAÑY PUERTAS				4										
355	Josefina	GALIGARCIA CERVER				4										
356	Caridad	GALVEZ DOMINGUEZ				4										
357	Laudelina	GALVEZ GARCIA				4										
358	Olga	GARCIA				4										

359	María Elena	GARCIA				4										
360	Manuel	GARCIA				4										
361	Nelson	GARCIA				4				8						
362	Lázaro Enrique	GARCIA				4										
363	Miguel Angel	GARCIA				4										
364	Juan Ignacio	GARCIA ALONSO				4			7	8	9					
365	Manuel de los A.	GARCIA BARROSO				4										
366	Pedro	GARCIA CAMACHO				4		6								
367	Nelson	GARCIA ESPINO				4				8						
368	María Amécica	GARCIA FERRER				4			7	8	9					
369	Miguel Pablo	GARCIA GONZALEZ				4										
370	Nancy Juana	GARCIA HERNANDEZ				4										
371	Rose María	GARCIA LEDOUX				4										
372	Alina Lucía	GARCIA LEMES				4						10				
373	Pedro	GARCIA MONTALVAN				4										
374	Acencio Ismael	GARCIA MORALES				4		6								
375	Carlos Bárbaro	GARCIA OCAMPO				4										
376	Jesús Esteban	GARCIA ORTIZ				4										
377	Armando	GARCIA PEÑA				4				8						
378	Elina	GARCIA PINEDA				4										
379	Arturo	GARCIA REBALLAR				4				8			11			
380	Carlos	GARCIA RIVERO				4										
381	Orestes	GARCIA RODRIGUEZ				4				8						
382	Margarita	GARCIA RODRIGUEZ				4										
383	Juana Hilda	GARCIA RODRIGUEZ				4										
384	Saúl	GARCIA ROMERO				4	5		7							
385	Inés	GARCIA SEGURA				4										
386	Angel M.	GARCIA SERGIA				4										
387	Rodolfo	GARCIA SERGIA				4										
388	Manuel	GARCIA SERGIA				4										
389	Leandro Denio	GARCIA VALDES				4				8						
390	Mirta	GARCIA VALDEZ				4										
391	Juan	GARIDO DURATE		2		4				8						
392	Wilfredo	GARRIDO HERNANDEZ				4										
393	Rafael Ernesto	GAVIRIA HERRERO				4	5		7							13
394	Marina A.	GIL BELLO				4										
395	Roberto	GIL MIERES				4							11			
396	Juan Ignacio	GIL VILLANUEVA				4										
397	Sara	GOINES HILIAN				4										
398	Olga María	GOMEZ				4										
399	Jane Antoine	GOMEZ				4										
400	Felicita	GOMEZ				4										
401	Gilberto	GOMEZ				4				8						
402	Marlen	GOMEZ ARTEAGA				4										
403	Onelia	GOMEZ ARTEAGA				4										
404	José de la Caridad	GOMEZ DE ARMAS				4										
405	Raúl	GOMEZ DE MOLINA PRIETO				4										

406	Jesús	GOMEZ DIAZ				4										
407	Julia Esther	GOMEZ LAVIN				4				8						13
408	Esperanza	GOMEZ MARTINEZ				4										
409	Aurora	GOMEZ OLIVE				4										
410	Gladys	GOMEZ POZO				4				8	9	10				
411	Lilia	GOMEZ REYES				4										
412	Jorge	GONZALES ALVAREZ				4										
413	Rosa M.	GONZALEZ				4										
414	Esther Leonor	GONZALEZ				4		6								
415	Belkis	GONZALEZ				4										
416	Miriam	GONZALEZ				4										
417	Yolanda Frida	GONZALEZ				4										
418	Lourdes	GONZALEZ				4										
419	Zorrida de los A.	GONZALEZ				4										
420	Oneida	GONZALEZ ABREU				4										
421	Delfín Ignacio	GONZALEZ ACOSTA				4	5									
422	Jesús Orlando	GONZALEZ ACOSTA				4				8	9					13
423	Lázaro	GONZALEZ ALMENORES				4										
424	Luis	GONZALEZ ANTOMARCHI				4										
425	Violeta	GONZALEZ ARAUJO				4		6			9					
426	Benigno de Jesús	GONZALEZ BARRIOS		2		4				8						
427	Rosa María	GONZALEZ CASAS				4										
428	Jorge Alberto	GONZALEZ COLOME				4										
429	Adolfo	GONZALEZ CRUZ				4	5		7	8						
430	Eugenio	GONZALEZ DIA				4										
431	Roberto	GONZALEZ DIAZ				4										
432	Natividad	GONZALEZ DUQUEZNE				4				8						
433	Lilia Elisa	GONZALEZ FERRERA				4				8						
434	Natividad	GONZALEZ FREIRE				4										
435	Jesús	GONZALEZ GARCIA !				4			7							
436	María Julia	GONZALEZ GARCIA				4		6								
437	Alberto	GONZALEZ GOMEZ				4				8			11			
438	Ernesto	GONZALEZ GONZALEZ				4										
439	Sergio	GONZALEZ GUERRA				4										
440	Caridad	GONZALEZ GUTIERREZ				4										
441	Samuel	GONZALEZ HERNANDEZ				4										
442	Marcelino	GONZALEZ HERNANDEZ				4										
443	Eduardo Miguel	GONZALEZ IGLESIAS		2		4			7	8						
444	Ernesto	GONZALEZ LEON				4										
445	Magnolia de los H.	GONZALEZ LEON				4										
446	Manuel A.	GONZALEZ LEON				4										
447	Mayra	GONZALEZ LINARES				4			7	8						
448	Javier Lázaro	GONZALEZ LLORENTE				4										
449	Josefa María	GONZALEZ LORMAN				4										
450	Reinaldo	GONZALEZ LOYOLA				4										
451	Lázaro Francisco	GONZALEZ LUGO				4										
452	Esperanza	GONZALEZ MARTINEZ				4										

453	Eduardo	GONZALEZ MUNIZ				4										
454	Mariano	GONZALEZ OQUENDO				4										
455	Alejandro Ubaldo	GONZALEZ PALENZUELA				4										
456	Armando	GONZALEZ PAZ				4										
457	Osvaldo	GONZALEZ PAZ				4										
458	Bertha	GONZALEZ PERALTA				4										
459	Carmen	GONZALEZ PEREZ				4										
460	Amalia Felicia	GONZALEZ PEREZ				4										
461	Marlene	GONZALEZ PEREZ				4										
462	Michel	GONZALEZ POLI				4										
463	Juan Fco. Martín	GONZALEZ QUEVEDO				4										
464	Miguel	GONZALEZ REYES				4	5	6	7							
465	Elba Felicia	GONZALEZ RODRIGUEZ				4										
466	Manuel José	GONZALEZ ROSELL				4										
467	Esther Leonor	GONZALEZ VALDES				4		6								
468	Luis Eduardo	GONZALEZ VAZQUEZ				4										
469	Pedro	GONZALEZ VELORIO				4										
470	Jorge	GONZALEZ ZALENZAL				4										
471	Juan Carlos	GRANADOS ALONSO		2		4										
472	Sonia Cecilia	GRILLO PEREZ				4			7	8	9					13
473	Apolonia	GUEDEZ BARAGAÑO				4										
474	Jesús Roque	GUERRA				4		6		8						
475	Sonia	GUERRA				4										
476	Gloria	GUERRA CARDONA				4				8						
477	Pablo Amado	GUERRA CARTAGA				4										
478	Alberto	GUERRA INTERIAN				4			7							
479	Margarita	GUERRA JOFFRE				4				8				11	12	
480	José R.	GUERRA JOFRE		2		4				8				11		
481	Concepción	GUERRA RODRIGUEZ				4										
482	Luis	GUERRA ROMERO				4										
483	Josefa Irais	GUERRA ROMERO				4			7	8						
484	Sonia	GUERRA SCOTT				4										
485	Eduardo Andrés	GUERRERO GONEZ		2		4			7							
486	Roberto	GUERRERO MIER				4			7	8						
487	Miguel Angel	GUEVARA GONZALEZ				4		6								
488	Reinaldo	GUEVARA LLANA				4			7	8						
489	América	GUILLAUME MISTAL				4										
490	Nieves	GUILLEN				4										
491	Paulo	GUILLEN GONZALEZ				4			7	8				11		
492	Ernestina	GUILLEN SUAREZ				4			7							
493	Ambrosina	GULLO COBO				4										
494	Rosa Edelmira	GUTIERREZ ARBOLAEZ				4				8						
495	Enrique Esteban	GUTIERREZ DIAZ		2		4			7	8						
496	María Esperanza	GUZMAN				4										
497	Radamés	GUZMAN				4										
498	Julio Antonio	GUZMAN RODRIGUEZ		2		4			7	8	9					
499	Roland	HAUGH GARCIA				4										

500	Ernesto	HAZA TEJERA	1			4		6	7		9				13	
501	Raquel Zenaida	HECHEVARRIA RODRIGUEZ				4										
502	Miguel Ramón	HEREDIA				4										
503	José	HEREDIA AGUILERA				4										
504	Micaela	HEREDIA R.				4										
505	Sandra	HEREDIA RODRIGUEZ				4										
506	Tania	HEREDIA RODRIGUEZ				4										
507	Dania	HEREDIA RODRIGUEZ				4										
508	Iliana	HEREDIA RODRIGUEZ				4										
509	Jorge	HEREDIA SIERRA				4										
510	Juan	HERNANDEZ				4										
511	María Elena	HERNANDEZ				4										
512	María	HERNANDEZ				4										
513	Marina	HERNANDEZ				4										
514	María	HERNANDEZ				4										
515	Isabel	HERNANDEZ				4										
516	Inocencia	HERNANDEZ				4										
517	Pedro	HERNANDEZ				4				8	9					
518	Rosa Joaquina	HERNANDEZ				4										
519	Valentín Rolando	HERNANDEZ				4										
520	Ramón	HERNANDEZ				4										
521	Ociete Simón	HERNANDEZ				4										
522	Ramiro	HERNANDEZ				4										
523	Ana Ofelia	HERNANDEZ				4										
524	Julieta	HERNANDEZ ACOSTA				4										
525	José Francisco	HERNANDEZ ADAN				4			7	8						
526	Francisco R.	HERNANDEZ ALDUNCIN				4										
527	Caridad	HERNANDEZ ARANGO		2		4			7				11			
528	Caridad	HERNANDEZ ARMENTEROS				4					9					
529	Lucila	HERNANDEZ ARO				4										
530	Margarita	HERNANDEZ AROCHA				4										
531	Mayra M.	HERNANDEZ CARTAYA				4										
532	Ana Livia	HERNANDEZ CLARIJO				4										
533	Julio Alejandro	HERNANDEZ DIAZ				4				8				12		
534	Jesús	HERNANDEZ DUQUESNE				4		6								
535	Ana María	HERNANDEZ ESCARRA				4										
536	Luis Alberto	HERNANDEZ FERNANDEZ				4										
537	María Ernestina	HERNANDEZ FERNANDEZ				4										
538	Felipe	HERNANDEZ GARCIA				4										
539	Augusto Estanislao	HERNANDEZ GARCIA				4				8						
540	Bárbara Elisa	HERNANDEZ GONZALEZ				4				8						
541	Esteban Israel	HERNANDEZ GONZALEZ				4		6								
542	Gregorio O.	HERNANDEZ GONZALEZ				4				8						
543	Nivia	HERNANDEZ HERNANDEZ				4			7							
544	Olga Lidia	HERNANDEZ HERNANDEZ				4								12		
545	Yamilet	HERNANDEZ HERNANDEZ				4								12		
546	Gerardo	HERNANDEZ HERNANDEZ				4								12		

547	Rosa	HERNANDEZ LANTIGUA				4										
548	Orlando	HERNANDEZ LOPEZ				4										
549	Ilrso	HERNANDEZ MACHADO				4										
550	Ricardo	HERNANDEZ MACHADO				4										
551	José Enrique	HERNANDEZ MARCOS				4										
552	Lourdes Felipa	HERNANDEZ MARTINEZ				4										
553	Blanca Nieves	HERNANDEZ MORGADO				4										
554	Ana Ofelia	HERNANDEZ NUÑEZ				4			7	8						
555	Gregorio	HERNANDEZ PASTOS				4										
556	Valentín R.	HERNANDEZ PEDROSO		2		4			7							
557	Sebastián	HERNANDEZ PEREZ				4										
558	René	HERNANDEZ PEREZ				4										
559	Juan Francisco	HERNANDEZ PEREZ				4										
560	Clemente	HERNANDEZ POLO				4										
561	Maria Antonieta	HERNANDEZ QUESADA				4										
562	Pedro	HERNANDEZ REDONET		2		4			7							
563	Ernesto	HERNANDEZ RODRIGUEZ				4										
564	Reynaldo	HERNANDEZ SANCHEZ				4				8						
565	Angel Jesús	HERNANDEZ SID				4			7				10			
566	Julia	HERNANDEZ SUAREZ				4										
567	Yanelis	HERNANDEZ TORAÑO				4										
568	Victoria	HERNANDEZ TORAÑO				4										
569	Gerardo	HERNANDEZ TORRES				4									12	
570	Rafael	HERNANDEZ VALDES				4							10			
571	Heriberto A.	HERNANDEZ VILCHEZ				4			7	8		9				
572	Rafael A.	HERRERA BORGES				4										
573	Ana Luisa	HERRERA CARMENATA				4		6								
574	Eduardo	HERRERA DIAZ				4										
575	Maria del C.	HERRERA FERNANDEZ				4										
576	Lucio	HERRERA GARCIA				4										
577	Amalia	HERRERA GARCIA				4										
578	Florencio	HERRERA GARCIA				4										
579	Nilda	HERRERA GONZALEZ				4				8						
580	Esperanza	HERRERA SALAZAR			3	4										
581	Ramona	HERRERA SOSA				4	5		7							
582	Dayamis	HERRERA TORRES				4										
583	Marta	HETMAN				4										
584	Alba Aurora	HIDALGO ACOSTA				4										
585	Oscar	HUGUEZ				4			7	8						
586	Rogelio Fabio	HURTADO RODRIGUEZ				4				8					12	
587	Armando Jesús	HURTADO TRUJILLO				4										
588	Enriqueta	IGLECIAS DE LA OSA				4										
589	Roberto Ignacio	IZAGUIRRE PIERRE				4				8						
590	Reinaldo	IZQUIERDO				4										
591	Orestes	IZQUIERDO BLANCO				4										
592	Clara Estela	JAIME DONIS				4	5									
593	Julio	JANE				4										

594	Rubert	JEREZ MARIÑO				4										13
595	Juan Luis	JIMENEZ ARTEAGA				4										
596	Eselio	JIMENEZ MORALES				4										
597	Ricardo Enrique	JIMENEZ PEREZ		2		4		6	7	8						
598	Gregoria O.	JIMENEZ PEREZ				4										
599	Jorge Manuel	JORDAN ALONSO				4										
600	Luis Antonio	JORDAN CARBONELL				4										
601	Eutropia Ofelia	JORRIN HERNANDEZ				4										
602	Rodolfo	JOVA YERN				4										
603	Ernesto	JOVA YERN				4										
604	Angel Luis	JOVA YERN				4										
605	María del Carmen	JUSTO				4										
606	Pablo	JUVENAL DELGADO				4										
607	Jorge Luis	JUVIER				4										
608	Olga Marina	JUÑEZ MARTINEZ				4										
609	William	KABA LOPEZ				4										
610	Mercedes	KADRI CASTELLANOS				4										
611	Eneida	LABO				4										
612	Roberto	LANAS FAHELO				4										
613	José	LANA GOVEA				4				8			10			
614	Armando	LARA MESA		2		4	5		7		9				12	
615	María Josefa	LARA PEREZ				4										
616	Lerido Luis	LASVAL HERNANDEZ				4										
617	Luis	LAURENTI FERRER				4										
618	Caridad	LEAL MARTINEZ				4										
619	Joaquín	LEAL MIRANDA				4										
620	Ilomara	LEAL ZACARIAS				4										
621	César	LEANTE GONZALEZ				4				8						
622	Laura	LEANTE GONZALEZ				4										
623	Eduardo	LEGON A.				4										
624	Roberto	LEON				4										
625	Tania	LEON				4										
626	Haydée	LEON ALVAREZ				4										
627	Rolando de J.	LEON HERNANDEZ				4	5									
628	Pedro Teotino	LEONARD CABRERA		2		4	5									
629	Fabiola C.	LERA TORRES				4										
630	Coralia	LEYVA				4										
631	Carlos Manuel	LEYVA CHAVEZ				4			7							
632	Griselda	LEYVA GUERRA				4				8						
633	Mario	LEYVA SALERNO				4										
634	Lidia Magdalena	LIGHTBOURNE JAY				4				8						
635	Juan Neville	LINDO ESQUIVEL				4										
636	Elvira	LLANES GARCIA				4										
637	Víctor Manuel	LLANES LUIS				4										
638	Orlando Manuel	LLANES SICILIA				4	5									
639	José M.	LLANO DIAZ				4	5		7							
640	Seida	LLOYD				4										

641	Reinaldo	LOPEZ				4										
642	Carmen	LOPEZ				4										
643	Lucila	LOPEZ				4										
644	Magalys	LOPEZ				4										
645	Isabel R.	LOPEZ				4										
646	Benito	LOPEZ DE GUZMAN				4										
647	Jorge	LOPEZ DOMINGUEZ				4										
648	Fidel	LOPEZ DOMINGUEZ				4	5		7	8						
649	Magdalena	LOPEZ GONZALEZ				4										
650	Enrique	LOPEZ GONZALEZ				4				8						
651	José	LOPEZ LASTRE				4										
652	Lucila	LOPEZ LEZCANO				4										
653	Martha	LOPEZ LOPEZ				4			7	8						
654	Luis Benito	LOPEZ MAZON				4			7							
655	Hiran Fausto	LOPEZ NUÑEZ				4										
656	Midya Virgen	LOPEZ PEÑA				4										
657	Pedro	LOPEZ PEREZ				4					9					
658	Germán	LOPEZ PONCE				4										
659	Mariano	LOPEZ PONCE	1			4			7	8						
660	Lilia	LOPIZ				4										
661	Edilberto	LOREDO BAEZ				4										
662	Edilberto	LOREDO CASTAÑO				4										
663	Dalia Antonia	LOREDO MARRERO	1			4										
664	Carmen Nery	LOZANO BATISTA				4										
665	José Angel	LOZANO RECOJO				4										
666	Jorge Antonio	LUJAN GARCIA				4										
667	Reinaldo	LUQUE				4										
668	Migdalia	MACHADO				4										
669	Alicia	MACHADO TORRES				4										
670	Esmerida	MAGARIÑO HIDALGO				4										
671	Migdalia Néver	MAGARIÑO HIDALGO				4								11		
672	Julio	MALAGON				4										
673	Ernesto	MALLO PALERMO				4	5									
674	Ignacio	MANCEBO RIOS				4										
675	Mario Antonio	MANDINA REYES				4										
676	Tomás A.	MANRARA ULLOA				4										
677	Mayra	MARCHANTE				4										
678	Heberto	MARIN MADRIGAL				4	5		7							
679	Isabel	MARIN NUÑEZ				4										
680	Julio Caridad	MARIN RODRIGUEZ				4										
681	Lauro	MARTELL LOPEZ				4										
682	Lili	MARTIN PLACERES				4										
683	Fernando	MARTINEZ				4										
684	Humberto	MARTINEZ				4										
685	René Terry	MARTINEZ				4										
686	Aidé	MARTINEZ				4										
687	Martin	MARTINEZ				4										

688	María Antonia	MARTINEZ				4									
689	Julio	MARTINEZ				4									
690	Leonel Pablo	MARTINEZ ALVAREZ				4				8					
691	Julio Angel	MARTINEZ CAMARA				4									
692	Pablo Eleazer	MARTINEZ CARDOSO				4									
693	Carmen	MARTINEZ FERNANDEZ				4									
694	Nilvia Ester	MARTINEZ FUENTES				4						10			
695	Rafael	MARTINEZ GAINZA				4									
696	Luis Facundo	MARTINEZ GONZALEZ				4									
697	Humberto	MARTINEZ JORRIN				4									
698	Dolores	MARTINEZ MALO				4									
699	Nancy D.	MARTINEZ ORTEGA				4	5								
700	Pedro Julio	MARTINEZ PEREZ		2		4	5								
701	Hilda María	MARTINEZ PEREZ				4									
702	Florinda	MARTINEZ RIVERO				4									
703	Rosendo	MARTINEZ ROCA				4									
704	Juan César	MARTINEZ SERRANO				4	5								
705	Osmín	MARTINEZ SUAREZ				4									
706	Flora María	MARTINEZ VALLADARES				4									
707	César Carlos	MAS BERNAL				4									
708	Marlene	MASPOCH ALFONSO				4									
709	Sergio	MASSIP RUIZ				4									
710	Roger Aurelio	MATAMOROS PEREGRINO				4									
711	César Eloy	MATAMOROS PEREGRINO				4									
712	Flabio Gerardo	MATAMOROS PEREGRINO				4									
713	Hortensia	MATEO SUAREZ				4									
714	Obet	MATOS RODRIGUEZ				4				8					13
715	Alain	MATUTE VEGA				4									
716	Bárbara	MAYA				4				8					
717	José Manuel	MAYA FERNANDEZ				4				8					
718	Miguel	MEDEROS MARTINEZ				4									
719	Manuel Gregorio	MEDEROS ORTIZ				4		7		8					
720	Elisa Lilia	MEDINA				4									
721	Alberto Gabriel	MEGRET PRIETO				4		7							
722	Eddy	MELIAN GARCIA				4									
723	Margarita	MELO DOMINGUEZ				4				8					
724	Nemecio	MENA LUGO				4	5			8					
725	Mercedes	MENCIO				4									
726	Alejandro Celso	MENDEZ LLORET				4		7				10			
727	Estrella	MENDOZA				4									
728	José Ramón	MENDOZA BOBADILLA				4	5	7							
729	Margerita	MENDOZA NUÑEZ				4					9		11	12	
730	Rueo	MENDOZA PADRON				4									
731	María de los A.	MENENDEZ				4				8					
732	Roberto Ramón	MENENDEZ SANCHEZ				4				8					
733	Oscar	MENUY CASTILLO				4									
734	José Francisco	MERCENIT CARDIN				4									

735	Teresa	MESA ALEMAN				4											
736	Elvira	MESA ESPINOSA				4			7								
737	Francisca C.	MESA PEREZ				4				8							
738	Jorge	MESQUIDA PEREZ				4											
739	Magali	MIGENES GUERRA				4				8							
740	Norma	MIGOYO AVELEDA				4											
741	Jorge Rogelio	MILIAN SANCHEZ				4	5		7	8					12		
742	Segundo	MILO LEAL				4	5		7								
743	Humberto	MIRANDA GARCIA				4											
744	Domingo	MIRANDA GARCIA				4											
745	Pilar	MIRANDA GONZALEZ				4											
746	Marcelo	MIRANDA PAEZ				4				8				11			
747	Blanca Ofelia	MIRAVAL JIMENEZ				4											
748	Miladys	MISTAL				4											
749	Pablo Eustaquio	MOJEDA PRIETO				4											
750	Nora Rosa	MOLINA LEON				4				8		9					
751	Alejandro	MOLINA LOPEZ				4				8							
752	Gricel	MONAGAS VEGA				4											
753	Arturo	MONTANE RUIZ				4									12		
754	Beatriz	MONTES GOLDAINE				4											
755	Florinda	MORALES DE LA PAZ				4											
756	Miriam	MORALES DIAZ				4											
757	Zenaida	MORALES HERRERA				4											
758	Noelia	MORALES MARRERO				4											
759	Martha	MORALES SOTO				4				8							
760	Estel	MOREJON MOREJON				4											
761	Armel	MOREJON RODRIGUEZ				4											
762	Elia	MORENO CASTILLO				4											
763	Marco A. Walfrido	MORENO MONGERO				4											
764	Juan E.	MORENO PRIETO				4											
765	Marisol	MORENO PRIETO				4											
766	Marisel	MORENO PRIETO				4											
767	Carlos E.	MORENO PRIETO				4											
768	Manuel	MOSQUEDA HEREDIA				4			7								
769	Emilia	MOSQUEDA LORES				4											
770	Miguel	MUNGUIA DIAZ				4											
771	Pablo	MUÑOZ ESTEVEZ				4											
772	Aleyda	MUQUIRE LOPEZ				4											
773	Lourdes	NAPOLES				4											
774	Lourdes Rosa	NAPOLES FERNANDEZ				4											
775	Gerardo Serafín	NAPOLES ZEQUEIRA				4											
776	Pedro Jesús	NAVARRO GONZALEZ				4											
777	Dania	NAVARRO LUIS				4											
778	Mayra	NAVARRO MUÑOZ				4											
779	Cira	NAVEIRA RODRIGUEZ				4											13
780	Aita	NIELLAS MORALES				4											
781	Rodolfo Gerónimo	NOVAS HERNANDEZ				4				8				11			

782	Carlos Eladio	NOVOA PONCE				4			7							
783	Alberto C.	NUÑEZ				4				8		10				
784	Mario Bernardo	NUÑEZ BARZ				4										
785	Gloria	NUÑEZ FIGUEROA				4										
786	Pedro	NUÑEZ ROSALES				4										
787	Lázaro	NUÑEZ TORRES				4										
788	Roberto	OBREGON SORIA				4										
789	Gabriel	OJEDA DE LA PUENTE				4										
790	Pablo Eustaquio	OJEDA PRIETO				4										
791	Roberto	OLIVA ALONSO				4										
792	Bacilia	OLIVA GARCIA				4										
793	Fidelina	OLIVA MONTESINO				4										
794	Andrés Rafael	OLIVERA GONZALEZ		2		4			7							
795	Santiago	OLIVERA HERNANDEZ				4				8		10				
796	Juan	OQUENDO REYES				4										
797	Josefa Isabel	ORAMAS GANDARA				4				8						
798	Carmen	ORTEGA DIAZ				4										
799	Maria Dolores	ORTEGA GONZALEZ				4										
800	René	ORTEGA PRIETO				4										
801	Lorenzo	ORTEGA SERRA				4										
802	Alejandrina Y.	ORTEGA VELOZ				4										
803	Clara	ORTIZ GONZALES				4			7	8						
804	Amelia	ORTIZ ORTIZ				4	5			8						
805	Jorge	ORTIZ RIVEDO				4										
806	Francisco	OSES GONZALES				4										
807	Caridad	OTERO				4										
808	Luz Miriam	OTERO MARCE				4										
809	Francisco Rafael	PACHECO HERNANDEZ				4										
810	Olga	PADILLA GARCIA				4										
811	Ernesto	PADRON DOMINGUEZ				4										
812	Roberto	PAGAN DIAZ				4										
813	Enrique	PALACIO BARRANCO				4										
814	Mirella	PALACIOS PAZ				4										
815	José Manuel	PALMERO COMPANIONI				4	5			8						
816	Rupertina E.	PANTOJA RICARDO				4										
817	Ruben Fabio	PAREDES HERNANDEZ				4	5									
818	Roberto	PEDROSO MANZO				4										
819	Margarita	PEDROSO VALDES				4										
820	Rafael	PEDROZA AMADOR				4										
821	Mario	PELAEZ MANTEAGUDO				4				8						
822	Rosa América	PELLESIER				4										
823	Leovigildo	PEÑA ALVAREZ				4					9	10		12		
824	Bertila	PEÑALBER GARCIA				4										
825	Alicia	PEÑATE				4										
826	Félix Gilberto	PEÑATE MONTEJO				4										
827	Salvador	PEREIRA MARTI				4										
828	Francisca Idalia	PERERA GARCIA				4										

Anexo VII

| | | |

Anexo VII

| | | |

923	Martha Milagros	RAMOS GUTIERREZ				4				8						
924	Rhinelander S.	RAMOS MADRIGAL		2		4	5									
925	Pedro Pablo	RAMOS PINTO				4										
926	Octavio	REAL IZQUIERDO		2		4			7							
927	Xiomara	REDONDO BARRERA		2		4				8						13
928	Xiomara	REINALDO TREVILLA		2		4			7	8						
929	Angela Iris	REY MIRANDA				4			7	8	9					
930	Ornella	REYES MONTENEGRO				4										
931	Gilberto	REYES SANCHEZ				4			7							
932	Luis M.	RICCOS GARCIA				4				8				12		
933	Lucinda Belén	RIOS PEDRALLEZ				4										
934	Amado Armando	RIOS PEDRALLEZ				4										
935	Luis E.	RIVAS MONE				4										
936	Franco	RIVERA				4										
937	María Julia	RIVERO				4										
938	Pedro Pablo	RIVERO CRESPO				4	5									
939	María E.	RIVERO HERNANDEZ				4										
940	Luis A.	ROCHE GARCIA				4										
941	Guillermo Alfonso	RODRIGUEZ				4										
942	Antonio	RODRIGUEZ				4										
943	Luis Orlando	RODRIGUEZ				4										
944	Jesús	RODRIGUEZ				4										
945	Roberto	RODRIGUEZ CARABEO				4			7							
946	Roy	RODRIGUEZ CARBALLO				4										
947	Miguel Angel	RODRIGUEZ CATONIS				4										
948	Milagros	RODRIGUEZ DEL PINO				4		6								
949	Kenia	RODRIGUEZ DELGADO				4										
950	Rosa	RODRIGUEZ DOMINGUEZ				4										
951	Constancia A.	RODRIGUEZ DURAN				4										
952	Julio Antonio	RODRIGUEZ DURAN				4										
953	José	RODRIGUEZ ESTRADAS				4				8				11		
954	Desiderio Pablo	RODRIGUEZ FERNANDEZ				4			7	8						
955	Silvio	RODRIGUEZ FLORES				4										
956	Consuelo E.	RODRIGUEZ GARCIA				4										
957	Luciana	RODRIGUEZ GODEFOY				4										
958	Jorge Esteban	RODRIGUEZ GONEZ				4										
959	Francisca	RODRIGUEZ GONZALES				4				8						
960	Pedro Pablo	RODRIGUEZ GONZALEZ				4	5							11		
961	Miguel Angel	RODRIGUEZ HERMENIA				4	5		7	8						
962	Olga	RODRIGUEZ HERNANDEZ				4										
963	Manuel	RODRIGUEZ HORTA				4										
964	Pedro	RODRIGUEZ LOPEZ				4										
965	Idelsa	RODRIGUEZ LOPEZ				4										
966	María	RODRIGUEZ MARQUETTI				4										
967	Raúl	RODRIGUEZ MEDINA				4			7							
968	Bárbara	RODRIGUEZ MIRANDA				4										
969	Yamina	RODRIGUEZ MOVELL				4			7	8		10				

970	Ilda	RODRIGUEZ PEREZ				4										
971	Ramón	RODRIGUEZ PEREZ				4										
972	Manuel	RODRIGUEZ PYNEIRO				4										
973	Rosa	RODRIGUEZ RAMOS				4										
974	Nelda	RODRIGUEZ REYES				4										
975	Tania	RODRIGUEZ RIVERY				4						9				
976	Juan	RODRIGUEZ RODRIGUEZ				4										
977	Publio Oswaldo	RODRIGUEZ RODRIGUEZ				4										
978	María Celina	RODRIGUEZ SUAREZ				4									12	
979	Víctor	RODRIGUEZ TORRIENTE				4	5			8					12	
980	Marlen	RODRIGUEZ TRIANA				4		6	7							
981	Ramón Ignacio	RODRIGUEZ VERA				4		6								
982	Juan	RODRIQUEZ FERNANDEZ				4										
983	Lázaro Ibrahin	ROJAS ANDUX				4										
984	Caridad	ROJAS BAÑOS				4										
985	Lázaro Dionisio	ROJAS BONET				4				8						
986	Fabiola	ROJO RIVERA				4							10			
987	Jorge L.	ROLDAN DOMINGUEZ				4										
988	María Inés	ROLDAN RODRIGUEZ				4										
989	Irma	ROLDAN SUAREZ				4										
990	Santos Martín	ROLO				4										
991	María Antonieta	ROLOFF LOPEZ				4										
992	Iván Rolando	ROMAN GONZALEZ				4										
993	Eduardo	ROMERO				4										
994	Cecilia	ROMERO ACANDA				4				8		9		11		
995	Juan Carlos	ROMERO GUZMAN				4										
996	Amelia	ROMERO RODRIGUEZ				4										
997	Celina	ROQUE FIALLO				4										
998	José Gerardo	ROSABAL ROSALES				4										
999	Yolenda I.	ROSELL PEREZ				4										
1000	Bárbaro Antonio	ROSSELL RAMOS				4	5		7							
1001	Iael	ROUSSEAU GONZALEZ				4										
1002	Germán Jesús	RUBI PEREZ				4										
1003	Leonardo Leonel	RUBIO MONTALVO				4						9				
1004	Marta	RUIZ				4										
1005	Fernando	RUIZ				4										
1006	Lidia Apolonia	RUIZ FLORES				4										
1007	Gonzalo Calatino	RUIZ GARCIA				4										
1008	Alejandro	RUIZ MIR				4										
1009	Sergio Lorenzo	RUIZ PRIETO				4						9				
1010	Elsa E.	RUIZ REYES				4										
1011	Myriam	RUIZ RODRIGUEZ				4			7							
1012	Ediverto	SAGUNDO GONZALEZ				4										
1013	Telesforo	SALAS DELGADO				4	5		7				10			
1014	Regla Caridad	SALAS S.				4										
1015	Marta	SALAZAR				4										
1016	Pedro	SALGADO				4										

Anexo VII

| | | |

1064	Juana	SOLER VALDEZ				4										
1065	Julio C.	SORDO QUINTANILLA				4			7							
1066	Margarita	SORIA				4										
1067	Aida	SORIANO				4			7	8						
1068	Hayda	SORIANO VAZQUEZ				4			7							
1069	Lourdes Basilia	SOSA MORFFI			3	4										
1070	Rigoberto Teófilo	SOSA PADRON				4			7							
1071	Ivette	SOSA SANCHEZ				4										
1072	Raquel	SOTO DELGADO				4				8		10				
1073	Elba	SOTO VARELA				4					9					
1074	Carmelina Gundora	SOTO-LONGO				4										
1075	Teresa	SUAREZ				4										
1076	Erki	SUAREZ BRAVO				4										
1077	Eduardo Miguel	SUAREZ CAMEJO				4	5						11			
1078	Luis	SUAREZ CRUZ				4										
1079	Ricardo	SUAREZ DELGADO				4										
1080	Heriberto	SUAREZ GARCIA				4										
1081	José Fco.	SUAREZ LLANES				4										
1082	Isabel	SUAREZ OJITO				4			7							
1083	Juan Carlos	TAMAYO ALVAREZ				4										
1084	Dora Estrella	TAMAYO LINARES				4										
1085	Roberto	TANYI JORRIN				4										
1086	Sofía Hilaria	TARAFA O'FARRIL				4										
1087	Araseli	TEARMAS PEREZ				4										
1088	María de los A.	TEJEDOR CACERES				4										
1089	René	TELLEZ GONZALEZ				4										
1090	Sandra	TELLEZ GONZALEZ				4										
1091	René Emilio	TELLEZ PEREZ				4										
1092	Alejo Enrique	TENES SIMON				4			7	8						
1093	Zeide	TILLAN CHEDIAK				4										
1094	Jesmín	TILLAN CHEDIAK				4										
1095	Edelberto A.	TOLEDO				4					9					
1096	Mirta	TOLEDO GONZALEZ				4										
1097	Olga Edilia	TORAÑO NOVAL				4										
1098	Gerardo	TORNA GONZALEZ				4			7	8						
1099	Dolores	TORRADO CHAVEZ				4										
1100	María Teresita	TORRENS TAMAYO				4				8						
1101	Roberto	TORRES				4										
1102	Antonio	TORRES				4				8						
1103	Carlos A.	TORRES ALBEZA				4				8		10				
1104	Lázaro Armando	TORRES ALBISA				4					9	10				
1105	Emelina	TORRES HURTADO				4										
1106	Luis Felipe	TORRES NADAL				4										
1107	Gustavo A.	TORRES PELAEZ				4										
1108	Alicia	TORRES SALGUEIRO				4										
1109	Soma	TORRES SORIA				4										
1110	Roberto	TOURON TORRES				4				8						

1111	Blanca	TRIGOURA TORRES				4										
1112	Mario David	TRUJILLO LAMAS				4										
1113	Ornelio	TURRO PENTON				4		6								
1114	Julián Orlando	URQUIAGA MIRANDA				4										
1115	Fernando	VALDES				4				8						
1116	Josefina	VALDES CAMACHO				4				8						
1117	Satornino	VALDES FELIPES		2		4				8	9					
1118	Juan Gualberto	VALDES MARTINEZ				4										
1119	Juan Antonio	VALDES MONEJON				4										
1120	Humberto	VALDES MONTERO				4										
1121	Oneida	VALDES PORTAL				4										
1122	Carlos	VALDES RODRIGUEZ				4		6	7							
1123	Fernando	VALDES RODRIGUEZ				4				8	9	10	11			
1124	Pablo Roberto	VALDES RUBIO				4				8						
1125	Mercedes Claudina	VALDES SANTAMARINA				4										
1126	Augusto	VALDES SORBEQUI				4										
1127	Isabel	VALDES SOTO				4										
1128	Evelio	VALDES VALDES				4				8						
1129	Tomás	VALDEZ VALDEZ				4			7	8						
1130	Horacio	VALLADARES				4										
1131	Julio	VALLE PIÑON				4										
1132	Carmen	VALLEJO				4					9					
1133	Rosa	VALTEON MIGUEL				4										
1134	Esteban	VARGAS ANAYA				4			7		9					
1135	Nieves Irene	VARGAS RODRIGUEZ				4										
1136	Antonio L.	VARONA				4						10				
1137	Mario	VARONA HERNANDEZ				4						10				
1138	Estrella	VASQUES GALLARDO				4				8		10				
1139	Ernesto	VAZQUES CAJIGAS				4										
1140	Maylen	VAZQUEZ				4										
1141	Pedro O.	VAZQUEZ DIAZ				4				8						
1142	Esther de la C.	VAZQUEZ GALLARDO				4						10				
1143	David	VAZQUEZ MONTES DE OCA		2		4	5	6								
1144	Carlos	VAZQUEZ PEREZ				4				8						
1145	Carmen	VAZQUEZ ROUCO				4										
1146	Juana Maricel	VEGA DINZA				4				8						13
1147	Luis Manuel	VEGA GARCIA				4										
1148	Pedro Pablo	VEGA LOUREIRO				4										
1149	José Ramón	VEGA PEREZ				4			7	8						
1150	Aristides Cornelio	VELASCO				4										
1151	Alberto	VELASQUEZ TAMAYO				4										
1152	Jorge Luis	VELAZQUEZ LOPEZ		2		4			7	8						
1153	Miguel Angel	VENTURA NAPOLES				4										
1154	Sofía	VERA FREIRE				4	5									
1155	Alberto	VERA REYES				4	5		7							
1156	Mariana	VERDECIA CAMPAÑA				4				8						
1157	Jorge Roberto	VERDECIA DOMINGUEZ				4										

Anexo VII

1158	Carlos M.	VERDECIA MARTINEZ			4		7	8						
1159	Ruben	VIART IGLESIAS			4	5								
1160	Elisa	VICHOT GIL			4		7		10					
1161	Alberto R.	VIERA HERNANDES			4			9						
1162	Abel	VIERA LEYVA			4		7	8						
1163	Luisa	VIGOA DOMINGUEZ			4	5								
1164	Lázara Valentina	VILARELLO HERNANDEZ			4		7							
1165	Maria Paola	VILLA GARCIA			4									
1166	Carlos Alfredo	VINET LINARES			4			8	10					
1167	Carlos	VIRA LUZARDO			4									
1168	Raúl	VIRAS LOPEZ			4		7	8						
1169	Roberto	VIZA EGUER			4									
1170	Rolando	WANTON			4			8	10					
1171	Marcelina Ester	WILLIAMS BANNER			4									
1172	Pedro Maria	WON HERNANDEZ			4			8	9	10	11	12		
1173	Carlos Manuel	WON MARCHAL			4									
1174	Alfredo Wilfredo	WRUES SOLANO			4		7	8						
1175	Jesús José	YANEZ PELLETIER			4									
1176	Adelberto Felipe	YANEZ SALABARRIA			4									
1177	Raquel	YAÑEZ PORTILLO			4			8						
1178	Georgina	YERA PARAPAR			4									
1179	Juan C.	YERMES ZEVOZ			4									
1180	Eduardo Cleto	YERO NAY			4									
1181	Mosmia Amelia	ZAMORA FELICE			4									
1182	Dignora	ZEQUEIRA LEON			4			8	9					
1183	Joaquín	ZERQUERA LEIVA			4			8						

الجدول 1.5 表 1.5 Table 1.5 Tableau 1.5 Таблица 1.5 Cuadro 1.5

الاعتقالات غير الشرعية أو التعسفية
非法或任意逮捕
Illegal or arbitrary arrests
Arrestations illégales ou arbitraires
Незаконные или произвольные аресты
Detenciones ilegales o arbitrarias

1	Carlos	ABRAHAM				4	5									
2	Geraldo	ABREU MARQUEZ		2			5									
3	Pedro René	ALBERNOS ECHEVARRIA				4	5									
4	Fidel	ALVAREZ LUIS					5									
5	Ileana	AMADOR RAMIREZ					5				9					
6	Eloy Jesús	ANAYA MADRIGAL					5		7	8	9					
7	Jorge	ANSORENA MENENDEZ				4	5				9			11	12	
8	Manuel	ARIAS MONTANO				4	5									
9	Orlando	ARRASCARTA DOMINGUEZ				4	5							11		
10	Tomás	ASPILLAGA LOMBARD				4	5							11		
11	Daniel	ASPILLAGA LOMBARD		2		4	5	6						11		
12	Roberto	BAHAMONDE					5	6	7	8	9			11		
13	René Arturo	BARREDO POZO				4	5		7							
14	Ramón	BENITEZ B.				4	5		7							
15	Héctor Raúl	BERBECIA ARIAS					5									
16	Fidel	BERNUDEZ SOLIS				4	5		7							
17	Julio	CABALLERO VEGA					5				9					
18	Felipe de Jesús	CABOS BENAVENTE				4	5		7	8						
19	Braulio Perfecto	CABRERA GONZALEZ					5			8						
20	Radamés	CABRERA OSORIO					5								12	
21	Jorge	CANASSANA					5		7							
22	Jorge Máximo	CARABALLO VASQUEZ		2			5	6	7	8						
23	Antonio Agustín	CARBONELL REYES					5			8						
24	Tamara	CARRASCO DIAZ					5									13
25	Luis	CHAVEZ CARO				4	5									
26	Eduardo	CHAVIANO					5									
27	Carlos Alberto	CONDE QUESADA				4	5									
28	Nelson	CORDOVEZ GONZALEZ				4	5									
29	Luis	DELGADO CRUZ				4	5		7	8						
30	Domingo Jorge	DELGADO FERNANDEZ					5									

Anexo VII

| | | |

78	Pedro Julio	MARTINEZ PEREZ		2		4	5								
79	Juan César	MARTINEZ SERRANO				4	5								
80	Félix César	MATAMOROS ALARCON					5								
81	Nemecio	MENA LUGO				4	5			8					
82	José Ramón	MENDOZA BOBADILLA				4	5		7						
83	Jorge Rogelio	MILIAN SANCHEZ				4	5		7	8				12	
84	Segundo	MILO LEAL				4	5		7						
85	Tamara	MONTIEL					5	6							
86	Nelson	MURPHY DIAZ					5								
87	Cristina	OLIVA LARREINAGA					5								
88	Esperanza	ORTEGA ZULUETA					5								
89	Amelia	ORTIZ ORTIZ				4	5								
90	José Manuel	PALMERO COMPANIONI				4	5			8					
91	Ruben Fabio	PAREDES HERNANDEZ				4	5								
92	Rolando	PEREZ ARTEAGA					5								
93	Osvaldo	PEREZ CARDOSO		2		4	5	6	7						
94	Jesús	PEREZ SAN BLAS					5								13
95	Julio	PIMIENTA PARRA		2		4	5		7	8	9				
96	Julián Andrés	PORTAL FONT				4	5						11		
97	Simeón	PRIETO GARCIA		2		4	5								
98	Félix	PUGA VASQUEZ				4	5	6	7	8	9	10	11		
99	Humberto	PUIG ACOSTA					5								
100	María de la C.	QUEVEDO GARABITO					5	6							
101	Luis Bernardo	QUINTANA PEREZ					5								
102	Rhinelander S.	RAMOS MADRIGAL		2		4	5								
103	Ilda M.	RAMOS PACE					5	6							
104	René	REYES LEYVA					5								
105	Pedro Pablo	RIVERO CRESPO				4	5								
106	Minerva	RODRIGUEZ					5								
107	Juan	RODRIGUEZ _					5			8	9		11		
108	Pedro Pablo	RODRIGUEZ GONZALEZ				4	5						11		
109	Miguel Angel	RODRIGUEZ HERMENIA				4	5		7	8					
110	Magely	RODRIGUEZ MEDINA					5								
111	Victor	RODRIGUEZ TORRIENTE				4	5			8				12	
112	Bárbaro Antonio	ROSSELL RAMOS				4	5		7						
113	Telesforo	SALAS DELGADO				4	5		7			10			
114	Luis Alberto	SANCHES MORENO					5								
115	Georgina	SANCHEZ					5								
116	Francisco	SEIGIDO OTERO					5	6		8					
117	Juan Jacinto	SOMOANO ORTIZ					5	6							
118	Eduardo Miguel	SUAREZ CANEJO				4	5						11		
119	José Ignacio	TORNA AGUADO					5		7						
120	David	VAZQUEZ MONTES DE OCA		2		4	5	6							
121	José Rodolfo	VEGA DEL PRADO					5	6	7						
122	Sofía	VERA FREIRE				4	5								
123	Alberto	VERA REYES				4	5		7						
124	Elisa	VICHOT GIL				4	5		7			10			

Anexo VII

| | | |

الجدول ٦-١ 表 1.6 Table 1.6 Tableau 1.6 Таблица 1.6 Cuadro 1.6

الحق في محاكمة مشروعـــــــــــة
要求正当程序的权利
The right to due process
Droit à un procès équitable
Право на справедливое судебное разбирательство
Derecho al debido proceso

1	Enrique	ACOSTA RUIZ		2				6							
2	Ulises	ALCOVER SOCARRAS						6		8			11		
3	Zenaida	ALESEJO CORDERO						6		8					
4	Frank	ARANGUEZ DURAN		2				6	7						
5	María Elena	ARGUELLES				4		6		8					
6	Daniel	ASPILLAGA LOMBARD		2		4	5	6					11		
7	Agustín Valerino	AVALO PEREZ						6							
8	Roberto	BAHAMONDE					5	6	7	8	9		11		
9	Armando	BALMACEDA						6			9				
10	Teresa	BARROSO				4		6							
11	José Raúl	BECERRA RODRIGUEZ						6							
12	Migdalia	BLANCO GONZALEZ						6							
13	Amador	BLANCO HERNANDEZ						6							13
14	José Antonio	BLANCO VARELA						6							
15	Rolando Félix	CANEJO LUACES				4		6							
16	Antonio	CAMPOHERMOSO						6	7						
17	Abraham	CAPISTRANO CAIZCOYA						6							
18	Jorge Máximo	CARABALLO VASQUEZ		2			5	6	7	8					
19	Jesús María	CARBALLEDA		2		4		6			9				13
20	Marina Mercedes	CARRERA FERNANDEZ						6							
21	Juan	CASAÑAS RIVERO				4		6					11	12	
22	Liduvina	CASTRO GADEZ						6	7						
23	Eloísa	CEDEÑO CORRIAS				4		6							
24	Adelina	CHAVEZ				4		6							
25	Ela María	CORONINA CHACON		2		4		6	7						
26	Miguel	CRESPO NAVARRO						6							
27	Jorge Luis	CUBELA CARDENAS		2				6							
28	Genoveva	DARTICAR DIAZ						6							
29	Gonzala Isabel	DEL PINO SOTOLONGO				4		6							
30	Eduardo	DELGADO DE LA PUENTE		2				6							

31	Daniel	DELGADO GARCIA						6	7	8	9					
32	Vicente Paul	DELGADO RODRIGUEZ		2		4		6								
33	Estrella	DIAZ CORNELIO				4		6								
34	Magalys	DIAZ FLORES						6								
35	Osila Virgen	DIAZ LARA				4		6								
36	Nicasio	DIAZ MEJIAS				4	5	6	7							
37	Antonio Luis	DUARTE				4		6								
38	Irma	DUEÑAS PEREZ						6								
39	Eduardo	ENRIQUEZ RODRIGUEZ				4	5	6								
40	Dulce María	ESTRADA CHABOL				4		6								
41	Dinorah	FEBLES GARCIA					5	6								
42	Roseris	FERNANDEZ						6								
43	Félix	FLEITAS POSADA						6					11	12		
44	Consuelo	FU						6								
45	Clara Ofelia	GARCIA						6								
46	Pedro	GARCIA CAMACHO				4		6								
47	Juan Enrique	GARCIA CRUZ		2			5	6	7		9		11			
48	Acencio Ismael	GARCIA MORALES				4		6								
49	Esther Leonor	GONZALEZ				4		6								
50	Violeta	GONZALEZ ARAUJO				4		6			9					
51	María Julia	GONZALEZ GARCIA				4		6								
52	Miguel	GONZALEZ REYES				4	5	6	7							
53	Esther Leonor	GONZALEZ VALDES				4		6								
54	Gerardo	GONZALEZ VENDECIA						6								
55	Jesús Roque	GUERRA				4		6		8						
56	Miguel Angel	GUEVARA GONZALEZ				4		6								
57	Ernesto	HAZA TEJERA	1			4		6	7		9					13
58	Ileana	HERNANDEZ					5	6								
59	Secundino	HERNANDEZ CASTRO					5	6								
60	Jesús	HERNANDEZ DUQUESNE				4		6								
61	Ernestina	HERNANDEZ FLORES						6								
62	Esteban Israel	HERNANDEZ GONZALEZ				4		6								
63	Secundino	HERNANDEZ Y CASTRO						6	7	8				12		
64	Ana Luisa	HERRERA CARNENATA				4		6								
65	Isabel	HERRERA MONTIEL						6								
66	Zoila	JIMENEZ						6			9					
67	Ricardo Enrique	JIMENEZ PEREZ		2		4		6	7	8						
68	Bertine Ana	MARQUEZ PACHECO						6								
69	Antonia	MAURI						6								
70	Sonia	MONTESINOS						6								
71	Tamara	MONTIEL					5	6								
72	Eladio	MORENO VILCHES		2				6					11			
73	Leonel	MUÑIZ						6								
74	Nilda	PEREZ						6								
75	Osvaldo	PEREZ CARDOSO		2		4	5	6	7							
76	Nirta	PEREZ DIAZ						6								
77	Graciela	PEREZ ECHAVARRIA				4		6								

78	Ana Candelaria	PEREZ PINEDA						6								
79	Félix	PUGA VASQUEZ				4	5	6	7	8	9	10	11			
80	Maria de la C.	QUEVEDO GARABITO					5	6								
81	Ilda M.	RAMOS PACE					5	6								
82	Nicolás	RIVERON FERNANDEZ						6	7				11			
83	Nanke	RODRIGUEZ						6								
84	Milegros	RODRIGUEZ DEL PINO				4		6								
85	Marlen	RODRIGUEZ TRIANA				4		6	7							
86	Ramón Ignacio	RODRIGUEZ VERA				4		6								
87	Nancy Caridad	ROQUE PEREZ						6		8						
88	Alcides	SANTANA VAZQUEZ						6								
89	Francisco	SEIGIDO OTERO					5	6		8						
90	Juan Jacinto	SOMOANO ORTIZ					5	6								
91	Julio	SOTO ANGUREL						6			9					13
92	Elvira	TORRES TORRES						6								
93	Ornelio	TURRO PENTON				4		6								
94	Carlos	VALDES RODRIGUEZ				4		6	7							
95	Benjamín Orlando	VALIENTE GARCIA						6								
96	David	VAZQUEZ MONTES DE OCA		2		4	5	6								
97	Demetrio	VAZQUEZ RODRIGUEZ						6	7							
98	Lino A.	VAZQUEZ RODRIGUEZ						6	7							
99	José Rodolfo	VEGA DEL PRADO					5	6	7							
100	Micaela	VENDECIA						6								
101	Jorge	VIDAL GONZALEZ ALVAREZ						6		8		10		12		
102	Arturo	VILLAR RODRIGUEZ						6								

الجدول ٧-١ 表 1.7 Table 1.7 Tableau 1.7 Таблица 1.7 Cuadro 1.7

الحق في الأمـــــن
安全权
Right to security
Droit à la sécurité
Право на безопасность
Derecho a la seguridad

1	Pablo	AGUILA ARBOLOY				4			7	8						
2	Miguel Angel	ALDANA RUIZ		2					7				11			
3	Rolando Rubén	ALVAREZ COMPTA		2					7	8			11			
4	Mayda Salomé	ALVAREZ ROLLON							7	8						
5	Norberto	AMOR MOREJON				4			7							
6	Eloy Jesús	ANAYA MADRIGAL					5		7	8	9					
7	Leonel	ARAGONES GARCIA							7							
8	Frank	ARANGUEZ DURAN		2				6	7							
9	Alejandro	ARIAS MONTSERRAT		2		4			7	8	9					
10	Roberto	BAHAMONDE					5	6	7	8	9		11			
11	René Arturo	BARREDO POZO				4	5		7							
12	Teresa Lucila	BARROSO LOPEZ							7	8						
13	Ramón	BENITEZ B.				4	5		7							
14	Fidel	BERMUDEZ SOLIS				4	5		7							
15	Luis Anselmo	BESTARD MANZANO				4			7	8						
16	José Manuel	BETANCOURT SANCHEZ				4			7							
17	Carlos M.	BORRAS ACOSTA				4			7	8						
18	Manuel	BREA							7							
19	Guillermina	CABALLERO CABRERA				4			7	8						
20	Felipe de Jesús	CABOS BENAVENTE				4	5		7	8						
21	Luis E.	CABRERA GONZALEZ							7							
22	Lázaro Angel	CABRERA PUENTES							7							
23	Anis	CALDERIN HERRERA				4			7							
24	María	CALDERON							7	8						
25	Carlos Alberto	CANEJO SERRANO		2					7			10				
26	Antonio	CAMPOHERMOSO						6	7							
27	Pedro Julio	CAMPS VEGERANO				4			7			10				
28	Jorge	CANASSANA					5		7							
29	Jorge Máximo	CARABALLO VASQUEZ		2			5	6	7	8						
30	Lázaro M.	CARPIO RODRIGUEZ							7		9					

31	Guillermo	CARRETERO LOYOLA				4			7							
32	Oscar	CARRETO LOYOLA				4			7							
33	María Teresa	CASTAÑO GUILLEN				4			7							
34	Liduvina	CASTRO GADEZ						6	7							
35	Jesús	CONTRERAS MILAN							7							
36	Ela María	CORONINA CHACON		2		4		6	7							
37	Dinorah	CRUZ FERNANDEZ				4			7	8			11			
38	María Caridad	CUELLAR CASTRO				4			7							
39	Laudelina	DANIEL MESA							7							
40	Digna Idalia	DE LA CRUZ PEÑA				4			7	8			11	12		
41	Luis A.	DE LA ROSA SOSA				4			7	8			11			
42	Luis	DELGADO CRUZ				4	5		7	8						
43	Daniel	DELGADO GARCIA						6	7	8	9					
44	Alberto	DELGADO VERA							7				11			
45	Nicasio	DIAZ MEJIAS				4	5	6	7							
46	Yolanda	DIAZ PERDOMO							7		9					
47	Lázaro	DIAZ RISCO		2		4	5		7							
48	Antonio Ramón	DIAZ SANCHEZ							7			10				
49	Mauro Antolín	DIAZ SANTIESTEBAN				4	5		7	8						
50	Antonio	DOCAMPO PEREA				4			7	8						
51	Flavia	DOMINGUEZ MESA				4			7							
52	Juan	ESPINOSA VALDES	1	2		4			7							
53	Eugenio	ESTACO							7							
54	Auria	FERIA CAO							7	8		10				
55	Carlos Alberto	FERNANDEZ RODRIGUEZ				4			7							
56	Blas Anaya	FIGUEREDO				4			7	8	9					
57	Ricardo	FILGUEIRAS CASTRO		2			5		7	8	9					
58	Ramón	FRANQUEZ SUAREZ							7							
59	Enrique	GALANO				4	5		7							
60	Gustavo	GARABITO GOMEZ		2					7							
61	Juan Ignacio	GARCIA ALONSO				4			7	8	9					
62	Flores	GARCIA CASTAREDA							7							
63	Juan Enrique	GARCIA CRUZ		2			5	6	7		9		11			
64	María América	GARCIA FERRER				4			7	8	9					
65	Juan	GARCIA MORALES					5		7	8	9					
66	Saúl	GARCIA ROMERO				4	5		7							
67	Rafael Ernesto	GAVIRIA HERRERO				4	5		7							13
68	Jorge	GONZALES							7	8						
69	Orlando	GONZALEZ							7							
70	Fernando	GONZALEZ CABEZAS							7	8						
71	Adolfo	GONZALEZ CRUZ				4	5		7	8						
72	Juan	GONZALEZ PEHLES							7	8						
73	Jesús	GONZALEZ GARCIA				4			7							
74	Eduardo Miguel	GONZALEZ IGLESIAS		2		4			7	8						
75	Mayra	GONZALEZ LINARES				4			7	8						
76	Miguel	GONZALEZ REYES				4	5	6	7							
77	Sonia Cecilia	GRILLO PEREZ				4			7	8	9					13

78	Alberto	GUERRA INTERIAN				4			7							
79	Josefa Irais	GUERRA ROMERO				4			7	8						
80	Eduardo Andrés	GUERRERO GOMEZ		2		4			7							
81	Roberto	GUERRERO MIER				4			7	8						
82	Reinaldo	GUEVARA LLANA				4			7	8						
83	Paulo	GUILLEN GONZALEZ				4			7	8			11			
84	Ernestina	GUILLEN SUAREZ				4			7							
85	Enrique Esteban	GUTIERREZ DIAZ		2		4			7	8						
86	Julio Antonio	GUZMAN RODRIGUEZ		2		4			7	8	9					
87	Ernesto	HAZA TEJERA	1			4		6	7		9					13
88	José Francisco	HERNANDEZ ADAN				4			7	8						
89	Caridad	HERNANDEZ ARANGO		2		4			7				11			
90	Nivia	HERNANDEZ HERNANDEZ				4			7							
91	Ana Ofelia	HERNANDEZ MUÑEZ				4			7	8						
92	Valentín R.	HERNANDEZ PEDROSO		2		4			7							
93	Pedro	HERNANDEZ REDONET		2		4			7							
94	Angel Jesús	HERNANDEZ SID				4			7			10				
95	Heriberto A.	HERNANDEZ VILCHEZ				4			7	8	9					
96	Secundino	HERNANDEZ Y CASTRO						6	7	8				12		
97	Ramona	HERRERA SOSA				4	5		7							
98	Oscar	HUGUEZ				4			7	8						
99	Ricardo Enrique	JIMENEZ PEREZ		2		4		6	7	8						
100	Armando	LARA MESA		2		4	5		7		9			12		
101	Carlos A.	LAURENCIO DE LA CRUZ							7					12		
102	Carlos Manuel	LEYVA CHAVEZ				4			7							
103	José M.	LLANO DIAZ				4	5		7							
104	Fidel	LOPEZ DOMINGUEZ				4	5		7	8						
105	Mercedes	LOPEZ LEZANA							7		9					
106	Martha	LOPEZ LOPEZ				4			7	8						
107	Luis Benito	LOPEZ MAZON				4			7							
108	Mariano	LOPEZ PONCE	1			4			7	8						
109	Heberto	MARIN MADRIGAL				4	5		7							
110	Rolando	MARTINEZ TORRES							7	8						
111	Manuel Gregorio	MEDEROS ORTIZ				4			7	8						
112	Alberto Gabriel	MEGRET PRIETO				4			7							
113	Alejandro Celso	MENDEZ LLORET				4			7			10				
114	José Ramón	MENDOZA BOBADILLA				4	5		7							
115	Elvira	MESA ESPINOSA				4			7							
116	Jorge Rogelio	MILIAN SANCHEZ				4	5		7	8				12		
117	Segundo	MILO LEAL				4	5		7							
118	Manuel	MOSQUEDA HEREDIA				4			7							
119	Aldo	MUÑOZ LEON							7	8						
120	Carlos Eladio	NOVOA PONCE				4			7							
121	José	OLAMENDI MERINO		2					7	8						
122	Carlos	OLIVA							7							
123	Giraldo	OLIVA URQUIZA							7							
124	Andrés Rafael	OLIVERA GONZALEZ		2		4			7							

125	Clara	ORTIZ GONZALES				4			7	8					
126	Osvaldo José	PAYA SARDIÑAS							7		9	10	11	12	
127	Marlene	PEÑA DALMAN							7						
128	Mario Milian	PEREZ CAPOTE				4			7					12	
129	Laudelino David	PEREZ CARDENAS				4			7						
130	Osvaldo	PEREZ CARDOSO			2	4	5	6	7						
131	María Rosaura	PEREZ CUESTA				4			7						13
132	María Antonia	PEREZ DE ROJAS							7						
133	Isaías	PEREZ GONZALES				4			7	8					
134	Eduardo	PEREZ MIR				4			7						
135	Enrique de la P.	PEREZ MIR				4			7						
136	Juan Bautista	PEREZ PROENZA				4			7						
137	José Patricio	PEREZ RODRIGUEZ				4			7			10			
138	Luisa	PEREZ ROJAS							7						
139	Eneida	PEREZ SANTIESTEBAN				4			7	8					
140	Obel	PILOTO MONTANO							7						
141	Julio	PIMIENTA PARRA			2	4	5		7	8	9				
142	Horacio Jesús	PINILLO MANTIATO				4			7			10			
143	Angel	PINTADO GARCIA							7						
144	Jorge Esteban	PORTO CALZADILLA				4			7	8					
145	Jorge	PRIETO LEIVA							7						
146	Félix	PUGA VASQUEZ				4	5	6	7	8	9	10	11		
147	Octavio	REAL IZQUIERDO			2	4			7						
148	Xiomara	REINALDO TREVILLA			2	4			7	8					
149	Angela Iris	REY MIRANDA				4			7	8	9				
150	Gilberto	REYES SANCHEZ				4			7						
151	Nicolás	RIVERON FERNANDEZ						6	7				11		
152	Ernesto	RIZO SANCHEZ							7						
153	Miriam de la C.	RODRIGUEZ							7	8					
154	Roberto	RODRIGUEZ CARABEO				4			7						
155	Desiderio Pablo	RODRIGUEZ FERNANDEZ				4			7	8					
156	Mercedes	RODRIGUEZ GUTIERREZ							7	8		10			
157	Miguel Angel	RODRIGUEZ HERMENIA				4	5		7	8					
158	Raúl	RODRIGUEZ MEDINA				4			7						
159	Yamina	RODRIGUEZ NOVELL				4			7	8		10			
160	Marlen	RODRIGUEZ TRIANA				4		6	7						
161	Eugenio Joel	ROIG GARCIA							7						
162	Gaudenzio	ROJAS ACOSTA			2				7		9	10			
163	Bárbaro Antonio	ROSSELL RAMOS				4	5		7						
164	Myriam	RUIZ RODRIGUEZ				4			7						
165	Telesforo	SALAS DELGADO				4	5		7			10			
166	Ricardo	SALVIA VIDAL							7						
167	Antonio	SANCHEZ							7						
168	Humberto	SANCHEZ TORO							7						
169	Reina Luisa	SANTA CRUZ-PACHECO C.				4			7						
170	Ernesto	SANTANA VELIS			2	4			7	8			11	12	
171	Rafael	SARMIENTOS PEREZ				4			7	8					

172	Marta	SOLIS BARREIRO				4			7							
173	Julio C.	SORDO QUINTANILLA				4			7							
174	Aida	SORIANO				4			7	8						
175	Pedro de Jesús	SORIANO PEÑA							7							
176	Kayda	SORIANO VAZQUEZ				4			7							
177	Rigoberto Teófilo	SOSA PADRON				4			7							
178	Isabel	SUAREZ OJITO				4			7							
179	Alejo Enrique	TENES SIMON				4			7	8						
180	José Ignacio	TORNA AGUADO					5		7							
181	Gerardo	TORNA GONZALEZ				4			7	8						
182	Evangelio	TORRES RODRIGUEZ		2					7			10	11			
183	Ramón	VALDES RAMOS							7	8						
184	Carlos	VALDES RODRIGUEZ				4		6	7							
185	Esteban G.	VALDES-CASTELLO G.							7				11			
186	Tomás	VALDEZ VALDEZ				4			7	8						
187	Esteban	VARGAS ANAYA				4			7		9					
188	Demetrio	VAZQUEZ RODRIGUEZ						6	7							
189	Lino A.	VAZQUEZ RODRIGUEZ						6	7							
190	José Rodolfo	VEGA DEL PRADO					5	6	7							
191	José Ramón	VEGA PEREZ				4			7	8						
192	Jorge Luis	VELAZQUEZ LOPEZ		2		4			7	8						
193	Gustavo	VENTA PEREZ		2					7							
194	Alberto	VERA REYES				4	5		7							
195	Carlos M.	VERDECIA MARTINEZ				4			7	8						
196	Elisa	VICHOT GIL				4	5		7			10				
197	Abel	VIERA LEYVA				4			7	8	9					
198	Raúl	VIÑAS LOPEZ				4			7	8						
199	Alfredo Wilfredo	WRUES SOLANO				4			7	8						

الجدول ١-٨ 表 1.8 Table 1.8 Tableau 1.8 Таблица 1.8 Cuadro 1.8

الحق في العمـــــل
工作权
Right to work
Droit au travail
Право на труд
Derecho al trabajo y su disfrute

1	Manuel	ACOSTA GARCIA								8	9					
2	Jesús Pedro	ACOSTA MORALES	1			4				8						
3	Omar	AGUERO GARCIA								8						
4	Gladys	AGUIAR				4				8						
5	Pablo	AGUILA ARBOLOY				4			7	8						
6	Noé	AGUILAR GONZALEZ								8					13	
7	Pablo Roberto	ANELLE								8						
8	Ulises	ALCOVER SOCARRAS						6		8			11			
9	Raúl	ALEMAN VALDES				4				8						
10	Zenaida	ALESEJO CORDERO						6		8						
11	Cristóbal Rafael	ALFONSO PIREZ				4				8						
12	Armando Jorge	ALVAREZ				4				8			11			
13	Rolando Rubén	ALVAREZ COMPTA		2					7	8			11			
14	Mario	ALVAREZ MIRANDA				4				8	9					
15	Mayda Salomé	ALVAREZ ROLLON							7	8						
16	Martín	ALVAREZ SALAZAR				4				8						
17	Santa Isabel	ALZUGARAY				4				8						
18	Eloy Jesús	ANAYA MADRIGAL					5		7	8	9					
19	Pablo Roberto	ANELLE								8						
20	Roberto	ANTONIO 2 IZQUIERDA				4				8						
21	María Elena	ARGUELLES				4		6		8						
22	Alejandro	ARIAS MONTSERRAT		2		4			7	8	9					
23	Ida Clara	AYALA LAGUARDIA				4				8						
24	Roberto	BAHAMONDE					5	6	7	8	9		11			
25	Rafael Antonio	BARRIOS RODRIGUEZ								8						
26	Teresa Lucila	BARROSO LOPEZ							7	8						
27	Nelson	BERTO				4				8						
28	Luis Anselmo	BESTARD MANZANO				4			7	8						
29	Carlos M.	BORRAS ACOSTA				4			7	8						
30	Pedro	BOSCH ROJO								8						

31	Pablo	BROWN ECHAVARRIA				4				8						
32	Alberto	BUSTAMANTE								8						
33	David	CABALLERO				4				8						
34	Guillermina	CABALLERO CABRERA				4			7	8						
35	Felipe de Jesús	CABOS BENAVENTE				4	5		7	8						
36	Braulio Perfecto	CABRERA GONZALEZ					5			8						
37	Braulio	CABRERA PEREIRA								8	9					
38	María	CALDERON							7	8						
39	José Ramón	CALDERON ARCIA				4				8						
40	Juana Rosa	CALVO								8						
41	Iliana	CANTERO BOLDAN				4				8						
42	Jorge Máximo	CARABALLO VASQUEZ		2			5	6	7	8						
43	Antonio Agustín	CARBONELL REYES					5			8						
44	Antonio Eugenio	CARCASSES JIMENEZ								8			11			
45	Medardo	CASTEREDO HERRERA								8						
46	Leonardo	CASTILLO DIAZ								8		10				
47	Felipe	CASTRO GOMEZ				4				8		10				
48	Luis R.	CEDEÑO				4				8						
49	Orlando	CHARNICHARO HERNANDEZ								8						
50	Gonzalo	COLLANTES GARCIA								8	9					
51	Antonio	CORDERO MANTILLA				4				8		10				
52	Juan René	COTILLA COLL				4				8						
53	Jacqueline	COTO HERNANDEZ				4				8						
54	Jesús David	CRESPO GOMEZ								8		10				
55	Dinorah	CRUZ FERNANDEZ				4			7	8			11			
56	Aleida	DAVILA NARANJO				4				8						
57	Digna Idalia	DE LA CRUZ PEÑA				4			7	8			11	12		
58	Luis A.	DE LA ROSA SOSA				4			7	8			11			
59	José	DE LA TORRE ROMERO				4				8						
60	Omar	DEL POZO MARRERO				4				8	9					
61	Luis	DELGADO CRUZ				4	5		7	8						
62	Daniel	DELGADO GARCIA						6	7	8	9					
63	Norma	DEPESTRE WHIKER				4				8			11			
64	Lino	DIAZ AVALOS				4				8						
65	Narciso José	DIAZ BRAVO				4				8						
66	Virgildo	DIAZ MARTINEZ				4				8		10	11			
67	Mauro Antolín	DIAZ SANTIESTEBAN				4	5		7	8						
68	Daniel O.	DIEPPA GISPERT				4				8		10				
69	Esther Ma.	DINZA MONTES DE OCA				4				8			11		13	
70	Antonio	DOCAMPO PEREA				4			7	8						
71	Elpidio Alexis	DOMINGUEZ LOPEZ				4				8						
72	Antonio	ESTRADA RODRIGUEZ				4	5			8			11			
73	Auria	FERIA CAO							7	8		10				
74	José Fernando	FERRER CINLAS				4				8						
75	Blas Anaya	FIGUEREDO				4			7	8	9					
76	Reinaldo	FIGUEREDO				4				8						
77	Ricardo	FILGUEIRAS CASTRO		2			5		7	8	9					

78	Reina	FLEITES MENDEZ				4			-	8	9					
79	Nelson	GARCIA				4				8						
80	Juan Ignacio	GARCIA ALONSO				4			7	8	9					
81	Nelson	GARCIA ESPINO				4				8						
82	María América	GARCIA FERRER				4			7	8	9					
83	Juan	GARCIA MORALES					5		7	8	9					
84	Armando	GARCIA PENA				4				8						
85	Arturo	GARCIA REBALLAR				4				8			11			
86	Orestes	GARCIA RODRIGUEZ				4				8						
87	Leandro Denio	GARCIA VALDES				4				8						
88	Juan	GARIDO DURATE		2		4				8						
89	Gilberto	GOMEZ				4				8						
90	Julia Esther	GOMEZ LAVIN				4				8					13	
91	Gladys	GOMEZ POZO				4				8	9	10				
92	Jorge	GONZALES							7	8						
93	Roberto Alfonso	GONZALEZ								8	9					
94	Jesús Orlando	GONZALEZ ACOSTA				4				8	9				13	
95	Segundo	GONZALEZ ALONSO		2						8		10				
96	Benigno de Jesús	GONZALEZ BARRIOS		2		4				8						
97	Margarita	GONZALEZ CABEZAS								8						
98	Fernando	GONZALEZ CABEZAS							7	8						
99	Adolfo	GONZALEZ CRUZ				4	5		7	8						
100	Natividad	GONZALEZ DUQUEZNE				4				8						
101	Juan	GONZALEZ FEHLES							7	8						
102	Lilia Elisa	GONZALEZ FERRERA				4				8						
103	Alberto	GONZALEZ GOMEZ				4				8			11			
104	Eduardo Miguel	GONZALEZ IGLESIAS		2		4			7	8						
105	Mayra	GONZALEZ LINARES				4			7	8						
106	Sonia Cecilia	GRILLO PEREZ				4			7	8	9				13	
107	Jesús Roque	GUERRA				4		6		8						
108	Gloria	GUERRA CARDONA				4				8						
109	Margarita	GUERRA JOFFRE				4				8			11	12		
110	José R.	GUERRA JOFRE		2		4				8			11			
111	Josefa Irais	GUERRA ROMERO				4			7	8						
112	Roberto	GUERRERO MIER				4			7	8						
113	Reinaldo	GUEVARA LLANA				4			7	8						
114	Paulo	GUILLEN GONZALEZ				4			7	8			11			
115	Rosa Edelmira	GUTIERREZ ARBOLAEZ				4				8						
116	Enrique Esteban	GUTIERREZ DIAZ		2		4			7	8						
117	Julio Antonio	GUZMAN RODRIGUEZ		2		4			7	8	9					
118	Andrés	HERNANDEZ								8				12		
119	Pedro	HERNANDEZ				4				8	9					
120	José Francisco	HERNANDEZ ADAN				4			7	8						
121	Julio Alejandro	HERNANDEZ DIAZ				4				8				12		
122	Augusto Estanislao	HERNANDEZ GARCIA				4				8						
123	Bárbara Elisa	HERNANDEZ GONZALEZ				4				8						
124	Gregorio O.	HERNANDEZ GONZALEZ				4				8						

125	Ana Ofelia	HERNANDEZ MUÑEZ				4			7	8						
126	Benito Emilio	HERNANDEZ PADILLA								8				12		
127	Reynaldo	HERNANDEZ SANCHEZ				4				8						
128	Heriberto A.	HERNANDEZ VILCHEZ				4			7	8	9					
129	Secundino	HERNANDEZ Y CASTRO						6	7	8				12		
130	Nilda	HERRERA GONZALEZ				4				8						
131	Oscar	HUGUEZ				4			7	8						
132	Rogelio Fabio	HURTADO RODRIGUEZ				4				8				12		
133	Roberto Ignacio	IZAGUIRRE PIERRE				4				8						
134	Ricardo Enrique	JIMENEZ PEREZ		2		4		6	7	8						
135	Guillermo A.	LABRIT ZAYAS								8						
136	José	LANA GOVEA				4				8		10				
137	César	LEANTE GONZALEZ				4				8						
138	Laura	LEANTE GONZALEZ				4										
139	Griselda	LEYVA GUERRA				4				8						
140	Lidia Magdalena	LIGHTBOURNE JAY				4				8						
141	Zenaida	LOPEZ								8						
142	Fidel	LOPEZ DOMINGUEZ				4	5		7	8						
143	Enrique	LOPEZ GONZALEZ				4				8						
144	Martha	LOPEZ LOPEZ				4			7	8						
145	Mariano	LOPEZ PONCE	1			4			7	8						
146	Manuel de J.	LOYVA PEÑA								8						
147	Filiberto	MANTA								8						
148	Leonel Pablo	MARTINEZ ALVAREZ				4				8						
149	Rolando	MARTINEZ TORRES							7	8						
150	Obet	MATOS RODRIGUEZ				4				8						13
151	Bárbara	MAYA				4				8						
152	José Manuel	MAYA FERNANDEZ				4				8						
153	Manuel Gregorio	MEDEROS ORTIZ				4			7	8						
154	Margarita	MELO DOMINGUEZ				4				8						
155	Nemecio	MENA LUGO				4	5			8						
156	María de los A.	MENENDEZ				4				8						
157	Roberto Ramón	MENENDEZ SANCHEZ				4				8						
158	Francisca C.	MESA PEREZ				4				8						
159	Magali	MIGENES GUERRA				4				8						
160	Jorge Rogelio	MILIAN SANCHEZ				4	5		7	8				12		
161	Marcelo	MIRANDA PAEZ				4				8			11			
162	Mora Rosa	MOLINA LEON				4				8	9					
163	Alejandro	MOLINA LOPEZ				4				8						
164	Mireya	MORALES								8	9					
165	Martha	MORALES SOTO				4				8						
166	Aldo	MUÑOZ LEON							7	8						
167	Rodolfo Gerónimo	NOVAS HERNANDEZ				4				8			11			
168	Alberto C.	NUÑEZ				4				8		10				
169	Angelina	NUÑEZ								8						
170	José	OLAMENDI MERINO		2					7	8						
171	Santiago	OLIVERA HERNANDEZ				4				8		10				

172	Josefa Isabel	ORAMAS GANDARA				4			7	8						
173	Clara	ORTIZ GONZALES				4			7	8						
174	Jorge	ORTIZ RIVEDO				4				8						
175	José Manuel	PALMERO COMPANIONI				4	5			8						
176	Osmelia	PAZ HERNANDEZ		2						8						
177	Mario	PELAEZ MANTEAGUDO				4				8						
178	Rebeca	PENTON BRAVO								8	9	10				
179	Rigoberto	PEREZ ALVAREZ				4				8						
180	Mercedes	PEREZ CALZADA			3					8						
181	Isaias	PEREZ GONZALES				4			7	8						
182	Alejandro	PEREZ LEAL								8						
183	Pura Maria	PEREZ PEREZ				4				8	9					
184	Mohamed Ali A.	PEREZ SALAS				4				8		10				
185	Eneida	PEREZ SANTIESTEBAN				4			7	8						
186	Enrique	PERNES DOMINGUEZ				4				8						
187	Julio	PIMIENTA PARRA		2		4	5		7	8	9					
188	Dolores	PINO								8						13
189	Miguel Charles	PORCEL HENRIQUES				4				8	9					
190	Jorge Esteban	PORTO CALZADILLA				4			7	8						
191	Félix	PUGA VASQUEZ				4	5	6	7	8	9	10	11			
192	Pablo Roberto	PUPO SANCHEZ								8			11			
193	Caridad Amparo	QUINTANA				4				8						
194	Guillermo	QUINTERO PUPO				4				8			11			
195	Martha Milagros	RAMOS GUTIERREZ				4				8						
196	Xiomara	REDONDO BARRERA		2		4				8						13
197	Xiomara	REINALDO TREVILLA		2		4			7	8						
198	Delfina Mercedes	REINOSO DEL PINO								8						
199	Angela	REY								8						
200	Angela Iris	REY MIRANDA				4			7	8	9					
201	Olga	RIAÑO								8						
202	Luis M.	RICCOS GARCIA				4				8				12		
203	Pascual	RIVERA JAY								8						
204	Miriam de la C.	RODRIGUEZ							7	8						
205	Juan	RODRIGUEZ					5			8	9		11			
206	Miguel A.	RODRIGUEZ DELGADO								8	9					
207	José	RODRIGUEZ ESTRADAS				4				8			11			
208	Desiderio Pablo	RODRIGUEZ FERNANDEZ				4			7	8						
209	Francisca	RODRIGUEZ GONZALES				4				8						
210	Mercedes	RODRIGUEZ GUTIERREZ							7	8		10				
211	Miguel Angel	RODRIGUEZ HERMENIA				4	5		7	8						
212	Yamina	RODRIGUEZ NOVELL				4			7	8		10				
213	Victor	RODRIGUEZ TORRIENTE				4	5			8				12		
214	Lázaro Dionisio	ROJAS BONET				4				8						
215	Cecilia	ROMERO ACANDA				4				8	9		11			
216	Nancy Caridad	ROQUE PEREZ						6		8						
217	Lázaro	ROSA ARBOLAY		2						8						
218	Nana	SALGADO				4				8						

219	Jesús	SANABRIA FUNDORA				4			-	8						
220	Jesús Moisés	SANCHEZ ESPINOZA				4				8						
221	Ernesto	SANTANA VELIS		2		4			7	8			11	12		
222	Miguel Guillermo	SANTIAGO ESQUIVEL				4				8						
223	Rafael	SARMIENTOS PEREZ				4			7	8						
224	Rafael	SAVIRIA HERRERO				4				8						
225	Francisco	SEIGIDO OTERO					5	6		8						
226	José Urbano	SEISDEDOS PELAEZ				4				8						
227	Elba	SERRA MUÑIZ				4				8						
228	Aída	SORIANO				4			7	8						
229	Raquel	SOTO DELGADO				4				8		10				
230	Francisco F.	TAGEE F.								8						
231	Alejo Enrique	TEMES SIMON				4			7	8						
232	Gerardo	TORNA GONZALEZ				4			7	8						
233	María Teresita	TORRENS TAMAYO				4				8						
234	Antonio	TORRES				4				8						
235	Carlos A.	TORRES ALBEZA				4				8		10				
236	José Luis	TORRES MORALES								8						
237	Roberto	TOURON TORRES				4				8						
238	Fernando	VALDES				4				8						
239	Josefina	VALDES CAMACHO				4				8						
240	Saturnino	VALDES FELIPES		2		4				8	9					
241	Ramón	VALDES RAMOS							7	8						
242	Fernando	VALDES RODRIGUEZ				4				8	9	10	11			
243	Pablo Roberto	VALDES RUBIO				4				8						
244	Evelio	VALDES VALDES				4				8						
245	Tomás	VALDEZ VALDEZ				4			7	8						
246	Estrella	VASQUES GALLARDO				4				8		10				
247	Pedro O.	VAZQUEZ DIAZ				4				8						
248	Carlos	VAZQUEZ PEREZ				4				8						
249	Juana Maricel	VEGA DINZA				4				8						13
250	José Ramón	VEGA PEREZ				4			7	8						
251	Jorge Luis	VELAZQUEZ LOPEZ		2		4			7	8						
252	Mariana	VERDECIA CAMPAÑA				4				8						
253	Carlos M.	VERDECIA MARTINEZ				4			7	8						
254	Jorge	VIDAL GONZALEZ ALVAREZ						6		8		10		12		
255	Abel	VIERA LEYVA				4			7	8	9					
256	Carlos Alfredo	VINET LINARES				4				8		10				
257	Raúl	VIÑAS LOPEZ				4			7	8						
258	Marcelina Ester	WILLIAMS BANNER				4				8		10				
259	Pedro María	WON HERNANDEZ				4				8	9	10	11	12		
260	Alfredo Wilfredo	WRUES SOLANO				4			7	8						
261	Raquel	YAÑEZ PORTILLO				4				8						
262	Alejandro	ZAMORA DEL PINO		2						8						
263	Dignora	ZEQUEIRA LEON				4				8	9					
264	Joaquín	ZERQUERA LEIVA				4				8						

الجدول ١-٩ 表 1.9 Table 1.9 Tableau 1.9 Таблица 1.9 Cuadro 1.9

الحقوق الاقتصادية والاجتماعية والثقافية

经济、社会和文化权利

Economic, social and cultural rights
Droits économiques, sociaux et culturels
Экономические, социальные и культурные права
Derechos económicos, sociales y culturales

1	Manuel	ACOSTA GARCIA								8	9				
2	Alberto	AJURIA MEDERO									9				
3	Julio Bautista	ALFARO PEREZ				4					9	10			
4	Gisela María	ALFONSO				4					9				
5	Nieves	ALMAGUER									9				
6	Ernesto	ALONSO MARTINEZ									9				
7	José Luis	ALVARADO DELGADO									9				13
8	Pedro	ALVAREZ									9				
9	Mayra	ALVAREZ				4					9				
10	Pedro Juan	ALVAREZ MARTINEZ				4					9				
11	Mario	ALVAREZ MIRANDA				4				8	9				
12	Ileana	AMADOR RAMIREZ					5				9				
13	Eloy Jesús	ANAYA MADRIGAL					5		7	8	9				
14	Jorge	ANSORENA MENENDEZ				4	5				9				
15	Alejandro	ARIAS MONTSERRAT		2		4			7	8	9				
16	Milagros	AULET ROSABAL									9				
17	Lidia	AVILA				4					9				
18	Roberto	BAHAMONDE					5	6	7	8	9		11		
19	Juan de Dios	BAHAMONDE TRASANCOS									9				
20	Armando	BALMACEDA						6			9				
21	Iliana	BAMBAS CAMPOS									9				
22	María	BETANCOURT	1								9				
23	Osmar	BORRERO OTERO									9				
24	Julio	CABALLERO VEGA					5				9				
25	Rogelio	CABRERA									9				
26	Dulce María	CABRERA									9				
27	Braulio	CABRERA PEREIRA								8	9				
28	Jesús María	CARBALLEDA		2		4		6			9				13
29	Lázara M.	CARPIO RODRIGUEZ							7		9				
30	Emilio	CARRACEDO									9				

31	Alicia	CASTILLO PIEDRA				4					9					
32	María Esther	CESPEDES RICCARDI									9					
33	José Manuel	CHEMITA CASTINEIRAS-C.									9					
34	Luis Manuel	CHUEY									9					
35	Gonzalo	COLLANTES GARCIA								8	9					
36	Esteban	COWAN SANTIAGO									9					
37	Omar	DEL POZO MARRERO				4				8	9					
38	Daniel	DELGADO GARCIA						6	7	8	9					
39	Yolanda	DIAZ PERDOMO							7		9					
40	Aixa	DURAN									9					
41	Orlando	ESCANDON		2							9					13
42	Inés	FEIJO ALVAREZ									9					
43	Olga Lydia	FERNANDEZ CHAMELYS									9					
44	Blas Anaya	FIGUEREDO				4			7	8	9					
45	Ricardo	FILGUEIRAS CASTRO		2			5		7	8	9					
46	Reina	FLEITES MENDEZ				4				8	9					
47	Carlos Alberto	GARAY GARCIA									9					13
48	Juan Ignacio	GARCIA ALONSO				4			7	8	9					
49	Juan Enrique	GARCIA CRUZ		2			5	6	7		9		11			
50	Manuel	GARCIA DE CASTRO									9					
51	María América	GARCIA FERRER				4			7	8	9					
52	Maritza	GARCIA GONZALEZ									9					13
53	Juan	GARCIA MORALES					5		7	8	9					
54	Gladys	GOMEZ POZO				4				8	9	10				
55	Héctor	GONZALEZ									9					
56	Roberto Alfonso	GONZALEZ								8	9					
57	Eulalio	GONZALEZ					5				9					
58	Víctor	GONZALEZ									9					
59	Jesús Orlando	GONZALEZ ACOSTA				4				8	9					13
60	Violeta	GONZALEZ ARAUJO				4		6			9					
61	Virginia	GONZALEZ HERNANDEZ									9					13
62	Georgina	GONZALEZ SAEZ									9					
63	Sonia Cecilia	GRILLO PEREZ				4			7	8	9					13
64	Zenia	GULLO PEREZ									9					13
65	Norma	GUZMAN									9					
66	Julio Antonio	GUZMAN RODRIGUEZ		2		4			7	8	9					
67	Omar	HASSAN DOGHMAN									9					
68	Ernesto	HAZA TEJERA	1			4		6	7		9					13
69	Pedro	HERNANDEZ				4				8	9					
70	Caridad	HERNANDEZ ARMENTEROS				4					9					
71	Ernestina	HERNANDEZ GARCIA	1				5				9					
72	Heriberto A.	HERNANDEZ VILCHEZ				4			7	8	9					
73	Gloria	HOGNET ALVAREZ									9					
74	Nella	IZQUIERDO SARDIÑAS									9					
75	Zoila	JIMENEZ						6			9					
76	Armando	LARA MESA		2		4	5		7		9			12		
77	Mercedes	LOPEZ LEZAMA							7		9					

78	Pedro	LOPEZ PEREZ				4					9					
79	Hilda	LUPERON BECERRA									9	10				
80	Marta	MARTINEZ									9					
81	Rolando	MEDERO SOCARRAS									9					
82	Margarita	MENDOZA NUÑEZ				4					9		11	12		
83	Arturo	METANTIN BORGES									9					
84	María Teresa	MIJARES DIAZ									9					
85	Nora Rosa	MOLINA LEON				4				8	9					
86	Arturo	MONTO SEIGO									9					
87	Mercedes	MORALES									9					
88	Mireya	MORALES								8	9					
89	Andrés	PANIZO PANIZO									9					
90	Osvaldo José	PAYA SARDIÑAS							7		9	10	11	12		
91	Rebeca	PENTON BRAVO								8	9	10				
92	Leovigildo	PEÑA ALVAREZ				4					9	10		12		
93	Rolando	PEREZ ALVAREZ									9					
94	Jorge	PEREZ AVILA									9					
95	Angela	PEREZ HIDALGO									9					
96	Josefina	PEREZ HIDALGO									9					
97	Pura María	PEREZ PEREZ				4				8	9					
98	Julio	PIMIENTA PARRA		2		4	5		7	8	9					
99	Mario Oscar	POLINARIO GRANADILLO				4					9					
100	Miguel Charles	PORCEL HENRIQUES				4				8	9					
101	Félix	PUGA VASQUEZ				4	5	6	7	8	9	10	11			
102	Félix	RAMIREZ									9					
103	María Viviana	RAMOS									9					
104	Eladio	RAMOS BATISTA				4					9				13	
105	Milagros	RANIA									9					
106	Angela Iris	REY MIRANDA				4			7	8	9					
107	Daisy	REYES HONER									9				13	
108	Roberto	RIOS ALDUNCIN									9					
109	Juan	RODRIGUEZ					5			8	9		11			
110	Cirilo	RODRIGUEZ ALFONSO									9					
111	Miguel A.	RODRIGUEZ DELGADO								8	9					
112	Ofelia	RODRIGUEZ GONZALEZ									9					
113	Luisa	RODRIGUEZ LEAL									9					
114	Francisco	RODRIGUEZ RIVA									9	10				
115	Tania	RODRIGUEZ RIVERY				4					9					
116	Gaudenzio	ROJAS ACOSTA		2					7		9	10				
117	Cecilia	ROMERO ACANDA				4				8	9		11			
118	Manuel	RUA RODRIGUEZ									9					
119	Leonardo Leonel	RUBIO MONTALVO				4					9					
120	María de Jesús	RUIZ GONZALEZ									9					
121	Sergio Lorenzo	RUIZ PRIETO				4					9					
122	Mayda	SALOME ALVAREZ									9	10				
123	Mirta R.	SANCHEZ GONZALES									9					
124	Jacqueline	SEGRERA CRUZ									9			12		

125	Angel Concepción	SILVA LAGUNAS								9				
126	Olimpia	SORIA GONZALEZ								9				
127	Julio	SOTO ANGUREL					6			9				13
128	Elba	SOTO VARELA			4					9				
129	Ana Margarita	TELLES								9				
130	Edelberto A.	TOLEDO			4					9				
131	Aída	TOLEDO								9				
132	Miguel	TORRES								9				
133	Cándida	TORRES								9				
134	Lázaro Armando	TORRES ALBISA			4					9	10			
135	Ligia	TRUJILLO								9				
136	Satornino	VALDES FELIPES		2	4				8	9				
137	María Teresa	VALDES PINO								9				
138	Fernando	VALDES RODRIGUEZ			4				8	9	10	11		
139	Carmen	VALLEJO			4					9				
140	Esteban	VARGAS ANAYA			4			7		9				
141	Abel	VIERA LEYVA			4			7	8	9				
142	Andrés	VILARINO AYALA				5				9				
143	Amable Venerada	VILLAR RODRIGUEZ								9				
144	Ronald Richard	VIÑA MENDOZA								9				
145	Pedro María	WON HERNANDEZ			4				8	9	10	11	12	
146	Dignora	ZEQUEIRA LEON			4				8	9				

الجدول ١٠-١ 表 1.10 Table 1.10 Tableau 1.10 Таблица 1.10 Cuadro 1.10

حريـــة الديـــن

宗教自由

Religious freedom
Libertés de religion
Свобода религии
Libertad religiosa

1	Bertha Lidia	AIZPURUA SARDUY				4						10				
2	Julio Bautista	ALFARO PEREZ				4					9	10				
3	Félix	ANGARICA DUEÑAS				4						10				
4	Víctor	ARMENTEROS DIAZ				4						10				
5	Iván	CABAS NUÑEZ										10				13
6	Francisco	CAMAÑO G.				4						10	11	12		
7	Carlos Alberto	CANEJO SERRANO		2					7			10				
8	Eva Andrea	CANERO MARQUEZ										10				
9	Pedro Julio	CAMPS VEGERANO				4			7			10				
10	Fidel	CANTON MARTINEZ				4						10				
11	Alfredo	CARRERAS BLEN										10		12		
12	Leonardo	CASTILLO DIAZ								8		10				
13	Felipe	CASTRO GOMEZ				4				8		10				
14	Antonio	COLLADO GALERA		2								10				
15	Antonio	CORDERO MANTILLA				4				8		10				
16	Eduardo	CRESPO GONLE										10	11			
17	Jesús David	CRESPO GOMEZ								8		10				
18	Rosario	DE LA CAL HERNANDEZ										10				
19	Nelson	DE LA CERDA QUINTANA										10	11	12		
20	José	DE QUESADA										10				
21	Ricardo	DELGADO HERNANDEZ										10				
22	Virgildo	DIAZ MARTINEZ				4				8		10	11			
23	Antonio Ramón	DIAZ SANCHEZ							7			10				
24	Daniel O.	DIEPPA GISPERT				4				8		10				
25	Elio	ESQUIVEL NUÑEZ										10				
26	Aurin	FERIA CAO							7	8		10				
27	Alina Lucía	GARCIA LENES				4						10				
28	Gladys	GOMEZ POZO				4				8	9	10				
29	Segundo	GONZALEZ ALONSO		2						8		10				
30	Elba	HART AGUILAR		2			5					10				

31	Angel Jesús	HERNANDEZ SID				4			7			10				
32	Rafael	HERNANDEZ VALDES				4						10				
33	Rubén	HOYO RUIZ										10	11			
34	José	LANA GOVEA				4				8		10				
35	Jesús	LEYVA GUERRA		2			5					10				
36	Hilda	LUPERON BECERRA									9	10				
37	Isidro	MADRIGAL BORGES										10				
38	Pascual	MARRERO MARTINEZ										10				
39	Milvia Ester	MARTINEZ FUENTES				4						10				
40	Manuel	MARTINEZ MILLAN										10				
41	Alejandro Celso	MENDEZ LLORET				4			7			10				
42	María Elena	MOREJON RODRIGUEZ										10				
43	Alberto C.	NUÑEZ				4				8		10				
44	Santiago	OLIVERA HERNANDEZ				4				8		10				
45	Osvaldo José	PAYA SARDIÑAS							7		9	10	11	12		
46	Rebeca	PENTON BRAVO								8	9	10				
47	Leovigildo	PEÑA ALVAREZ				4					9	10		12		
48	Fildelma Leonor	PERERA ORNIA										10				
49	José	PEREZ										10				
50	Ramona de la C.	PEREZ ARIAS				4						10				
51	Tomás R.	PEREZ CRUZ										10				
52	José Patricio	PEREZ RODRIGUEZ				4			7			10				
53	Mohamed Alí A.	PEREZ SALAS				4				8		10				
54	Horacio Jesús	PINILLO MANTIATO				4			7			10				
55	Félix	PUGA VASQUEZ				4	5	6	7	8	9	10	11			
56	Lázaro Luis	RAMOS NIEBLA										10				
57	Mercedes	RODRIGUEZ GUTIERREZ							7	8		10				
58	Marina	RODRIGUEZ LOPEZ										10				
59	Yamina	RODRIGUEZ NOVELL				4			7	8		10				
60	Francisco	RODRIGUEZ RIVA									9	10				
61	Gaudenzio	ROJAS ACOSTA		2					7		9	10				
62	Febiola	ROJO RIVERA				4						10				
63	Telesforo	SALAS DELGADO				4	5		7			10				
64	Mayda	SALOME ALVAREZ									9	10				
65	Mercedes	SANCHEZ										10				
66	Angel S.	SARDUY										10				
67	Milagros	SARMIENTO				4						10				
68	Raquel	SOTO DELGADO				4				8		10				
69	Carlos A.	TORRES ALBEZA				4				8		10				
70	Lázaro Armando	TORRES ALBISA				4					9	10				
71	Evangelio	TORRES RODRIGUEZ		2					7			10	11			
72	Fernando	VALDES RODRIGUEZ				4				8	9	10	11			
73	Antonio L.	VARONA				4						10				
74	Nerio	VARONA HERNANDEZ				4						10				
75	Estrella	VASQUES GALLARDO				4				8		10				
76	Esther de la C.	VAZQUEZ GALLARDO				4						10				
77	Elisa	VICHOT GIL				4	5		7			10				
78	Jorge	VIDAL GONZALEZ ALVAREZ						6		8		10		12		
79	Carlos Alfredo	VINET LINARES				4				8		10				
80	Nercelina Ester	WILLIAMS BANNER				4				8		10				
81	Pedro María	WON HERNANDEZ				4				8	9	10	11	12		

الجدول ١-١١ 表 1.11 Table 1.11 Tableau 1.11 Таблица 1.11 Cuadro 1.11

حرية التعبير والاعلام

发表意见和传递信息的自由

Freedom of expresion and information
Liberté d'expression et d'information
Свобода выражения своего мнения и информации
Libertad de expresión e información

1	Ulises	ALCOVER SOCARRAS						6		8			11		
2	Miguel Angel	ALDANA RUIZ		2					7				11		
3	Armando Jorge	ALVAREZ				4				8			11		
4	Rolando Rubén	ALVAREZ COMPTA		2					7	8			11		
5	Armando	ARAYA GARCIA											11	12	
6	Manuel	ARIAS MONTANO				4	5						11	12	
7	Reinaldo	ARREDONDO											11		
8	Tomás	ASPILLAGA LOMBARD				4	5						11		
9	Daniel	ASPILLAGA LOMBARD		2		4	5	6					11		
10	Adelfo	BAEZ VELASCO											11		
11	Roberto	BAHAMONDE					5	6	7	8	9		11		
12	Luis	BEIRO ALVAREZ											11		
13	Francisco	CAMAÑO G.				4						10	11	12	
14	Antonio Eugenio	CARCASSES JIMENEZ								8			11		
15	Juan	CASAÑAS RIVERO				4		6					11	12	
16	Rafael	CHARRY LOPEZ											11		
17	Eduardo	CRESPO GOHLE										10	11		
18	Dinorah	CRUZ FERNANDEZ				4			7	8			11		
19	Nelson	DE LA CERDA QUINTANA										10	11	12	
20	Digna Idelia	DE LA CRUZ PEÑA				4			7	8			11	12	
21	Luis A.	DE LA ROSA SOSA				4			7	8			11		
22	Alberto	DELGADO VERA							7				11		
23	Norma	DEPESTRE WINIKER				4				8			11		
24	Virgildo	DIAZ MARTINEZ				4				8		10	11		
25	Esther Ma.	DINZA MONTES DE OCA				4				8			11		13
26	Antonio	ESTRADA RODRIGUEZ				4	5			8			11		
27	Rita	FLEITAS FERNANDEZ											11	12	
28	Félix	FLEITAS POSADA						6					11	12	
29	Juan Enrique	GARCIA CRUZ		2			5	6	7		9		11		
30	Arturo	GARCIA REBALLAR				4				8			11		

(+)

31	Roberto	GIL MIERES				4							11		
32	Pedro Oscar	GODINEZ											11		
33	Alberto	GONZALEZ GOMEZ				4				8			11		
34	Eddy	GONZALEZ TRIANA											11	12	
35	Margarita	GUERRA JOFFRE				4				8			11	12	
36	José R.	GUERRA JOFRÉ		2		4				8			11		
37	Paulo	GUILLEN GONZALEZ				4			7	8			11		
38	Caridad	HERNANDEZ ARANGO		2		4			7				11		
39	Rubén	HOYO RUIZ										10	11		
40	Gilberto	IZQUIERDO CRUZ		2			5						11		
41	Carlos Julián	LAZA RODRIGUEZ											11		
42	Leda	LOPEZ PEREZ											11		
43	Migdalia Névera	MAGARIÑO HIDALGO				4							11		
44	Marcelo Nicolás	MENDIETA GALINDO											11		
45	Margarita	MENDOZA NUÑEZ				4					9		11	12	
46	Marcelo	MIRANDA PAEZ				4				8			11		
47	Eladio	MORENO VILCHES		2				6					11		
48	Rodolfo Gerónimo	NOVAS HERNANDEZ				4				8			11		
49	Osvaldo José	PAYA SARDIÑAS							7		9	10	11	12	
50	Julián Andrés	PORTAL FONT				4	5						11		
51	Félix	PUGA VASQUEZ				4	5	6	7	8	9	10	11		
52	Pablo Roberto	PUPO SANCHEZ								8			11		
53	Guillermo	QUINTERO PUPO				4				8			11		
54	Nicolás	RIVERON FERNANDEZ						6	7				11		
55	Juan	RODRIGUEZ					5			8	9		11		
56	Miguel	RODRIGUEZ DARIAS											11		
57	José	RODRIGUEZ ESTRADAS				4				8			11		
58	Pedro Pablo	RODRIGUEZ GONZALEZ				4	5						11		
59	Cecilia	ROMERO ACANDA				4				8	9		11		
60	Ernesto	SANTANA VELIS		2		4			7	8			11	12	
61	Eduardo Miguel	SUAREZ CANEJO				4	5						11		
62	Evangelio	TORRES RODRIGUEZ		2					7			10	11		
63	Jorge	UNZAJA											11	12	
64	Fernando	VALDES RODRIGUEZ				4				8	9	10	11		
65	Esteban G.	VALDES-CASTELLO G.							7				11		
66	Héctor	VOLTA CAZADILLA											11		
67	Pedro María	WON HERNANDEZ				4				8	9	10	11	12	

الجدول ١٢-١ 表 1.12 Table 1.12 Tableau 1.12 Таблица 1.12 Cuadro 1.12

حرية تكويـــن الجمعيـــات
结社自由
Freedom of association
Liberté d'association
Свобода ассоциации
Libertad de asociación

1	Armando	ARAYA GARCIA				4							11	12	
2	Manuel	ARIAS MONTANO				4	5						11	12	
3	Radamés	CABRERA OSORIO					5							12	
4	Francisco	CAMAÑO G.				4						10	11	12	
5	Alfredo	CARRERAS BLEN										10		12	
6	Juan	CASAÑAS RIVERO				4		6					11	12	
7	Lázaro E.	CASTRO												12	
8	Nelson	DE LA CERDA QUINTANA										10	11	12	
9	Digna Idalia	DE LA CRUZ PEÑA				4			7	8			11	12	
10	Rita	FLEITAS FERNANDEZ											11	12	
11	Félix	FLEITAS POSADA						6					11	12	
12	Katiusha	GARCIA OSES												12	13
13	Eddy	GONZALEZ TRIANA											11	12	
14	Margarita	GUERRA JOFFRE				4				8			11	12	
15	Andrés	HERNANDEZ								8				12	
16	Julio Alejandro	HERNANDEZ DIAZ				4				8			—	12	
17	Juana Amparo	HERNANDEZ HERNANDEZ												12	
18	Olga Lidia	HERNANDEZ HERNANDEZ				4								12	
19	Yamilet	HERNANDEZ HERNANDEZ				4								12	
20	Gerardo	HERNANDEZ HERNANDEZ				4								12	
21	Benito Emilio	HERNANDEZ PADILLA								8				12	
22	Gerardo	HERNANDEZ TORRES				4								12	
23	Secundino	HERNANDEZ Y CASTRO						6	7	8				12	
24	Rogelio Fabio	HURTADO RODRIGUEZ				4				8				12	
25	Armando	LARA MESA		2		4	5		7		9			12	
26	Carlos A.	LAURENCIO DE LA CRUZ							7					12	
27	Rigoberto	MARTINEZ												12	
28	Margarita	MENDOZA NUÑEZ				4					9		11	12	
29	Rolando	MERINO PERDOMO												12	
30	Jorge Rogelio	MILIAN SANCHEZ				4	5		7	8				12	

31	Arturo	MONTANE RUIZ				4								12	
32	Osvaldo José	PAYA SARDIÑAS							7		9	10	11	12	
33	Leovigildo	PEÑA ALVAREZ				4					9	10		12	
34	Mario Milian	PEREZ CAPOTE				4			7					12	
35	Nestora	PINO LOZANO												12	
36	Manuel	POZO MONTERO												12	
37	Luis M.	RICCOS GARCIA				4				8				12	
38	Maria Celina	RODRIGUEZ SUAREZ				4								12	
39	Víctor	RODRIGUEZ TORRIENTE				4	5			8				12	
40	Elizardo	SANCHEZ SANTA CRUZ												12	
41	Ernesto	SANTANA VELIS		2		4			7	8			11	12	
42	Jacqueline	SEGRERA CRUZ									9			12	
43	Jorge	UNZAJA											11	12	
44	Jorge	VIDAL GONZALEZ ALVAREZ						6		8		10		12	
45	Pedro María	WON HERNANDEZ				4				8	9	10	11	12	

الجدول ١-١٣ 表 1.13 Table 1.13 Tableau 1.13 Таблица 1.13 Cuadro 1.13

其他
Others
Autres
Прочее
Otros

1	Noé	AGUILAR GONZALEZ									8					13
2	Santiago	ALONSO PEREZ														13
3	José Luis	ALVARADO DELGADO										9				13
4	Crispina Azalia	BALLESTER CINTAS														13
5	Ileana Elena	BARBA CAMPOS														13
6	Aldo Arnaldo	BARRERAS ROMERO														13
7	Amador	BLANCO HERNANDEZ						6								13
8	Maribel	BORREGO														13
9	Leonardo	BRUZON AVILA														13
10	Iván	CABAS NUÑEZ											10			13
11	Jesús María	CARBALLEDA		2		4		6				9				13
12	Tamara	CARRASCO DIAZ					5									13
13	Josefina	CASAL														13
14	Javier	CASTRODA PEREZ														13
15	Winceslao Ramón	CRUZ														13
16	Jorge	DE LA OSA ALVAREZ				4										13
17	José Ramón	DE LA ROSA PEREZ														13
18	Esther Ma.	DINZA MONTES DE OCA				4					8			11		13
19	Jorge	DURON ACOSTA														13
20	Orlando	ESCANDON		2								9				13
21	Mirta	FARIRAS RODRIGUEZ														13
22	Reginaldo	FIGUEROA XIMENES														13
23	Marta	FONT JIMENEZ														13
24	Carlos Alberto	GARAY GARCIA										9				13
25	Rosa	GARCIA DAY														13
26	Maritza	GARCIA GONZALEZ										9				13
27	Katiusaha	GARCIA OSES													12	13
28	Nemesio	GARCIA PEREZ														13
29	Rafael Ernesto	GAVIRIA HERRERO				4	5		7							13
30	Manuel	GINES CABRERA														13

31	Julia Esther	GOMEZ LAVIN				4				8					13
32	Virginia	GONZALES													13
33	Miriam	GONZALES LEON													13
34	Eduardo	GONZALES MUÑIZ													13
35	Elio Gregorio	GONZALES TORRES													13
36	Elena	GONZALEZ													13
37	Haydée	GONZALEZ													13
38	Jesús Orlando	GONZALEZ ACOSTA				4				8	9				13
39	Virginia	GONZALEZ HERNANDEZ									9				13
40	Juan Manuel	GONZALEZ MILLAN													13
41	América	GONZALEZ VALDES													13
42	David	GRANJA MONTENEGRO													13
43	Sonia Cecilia	GRILLO PEREZ				4			7	8	9				13
44	Maurilio	GUIBERT													13
45	Zenia	GULLO PEREZ									9				13
46	Ernesto	HAZA TEJERA	1			4		6	7		9				13
47	Néstor	HERNANDEZ													13
48	Juan de Dios	HUESA JENEZ													13
49	Hubert	JEREZ MARIÑO				4									13
50	Caridad	LAZO MONTANO													13
51	Víctor Raimundo	LOPEZ FIGUEROA													13
52	Alejandro	LOPEZ GONZALEZ													13
53	Josue	MAQUEIRA PEREZ													13
54	Obet	MATOS RODRIGUEZ				4				8					13
55	Elkys	MILLALES OCHOA BATLLE													13
56	José Carlos	MONTERO OCAMPO													13
57	Cira	NAVEIRA RODRIGUEZ				4									13
58	Horacio	OCHOA CESAR													13
59	Manuel	ORTEGA CRUZ													13
60	Mercedes	PAEZ													13
61	Delia Alberto	PEREZ													13
62	Juan	PEREZ													13
63	Julio Anastasio	PEREZ AVALOS													13
64	María Rosaura	PEREZ CUESTA				4			7						13
65	Miurka	PEREZ ROJAS													13
66	Jesús	PEREZ SAN BLAS					5								13
67	Dolores	PINO								8					13
68	Orlando	POLO													13
69	Carlos	PRADO RODRIGUEZ													13
70	Fernando	QUINTERO TARASIDO													13
71	Antolín	RAMIREZ GONZALES													13
72	Eladio	RAMOS BATISTA				4					9				13
73	Xiomara	REDONDO BARRERA		2		4				8					13
74	Daisy	REYES MONER									9				13
75	Ernesto	RICO PEREZ													13
76	Eusebia	RIVAS M.													13
77	María	RIVERO													13

78	Guillermo Dopico	RODRIGUEZ														13
79	Islay	RODRIGUEZ MONTERO														13
80	Liesett	RODRIGUEZ SANCHEZ														13
81	Francisco R.	SALAZAR SANCHEZ														13
82	Ronald	SANCHEZ														13
83	José Manuel	SANCHEZ ALBERTS														13
84	Julio	SOTO ANGUREL							6				9			13
85	Regino	TRUJILLO RODRIGUEZ														13
86	Juana Maricel	VEGA DINZA				4					8					13

الجدول ٢

مجموع الادعاءات حسب الفئـــــــات

表 2

按类别分列的全部检控

Table 2

Total allegations by categories

Tableau 2

Total des allégations par catégories

Таблица 2

Общее число заявлений по категориям

Cuadro 2

Total de denuncias recibidas por categoría

1.	الحق في الحياة 生命权 Right to life Droit à la vie Право на жизнь Derecho a la vida	14
2.	الحق في السلامة الجسدية 人身不受侵犯的权利 Right to physical integrity Droit à l'intégrité physique Право на физическую неприкосновенность Derecho a la integridad física	137
3.	حالات الاختفـــــاء 失踪 Disappearances Disparitions Исчезновения Desapariciones	7

4.	الحق في مغادرة البلد أو العودة اليه 离开或返回本国的权利 Right to leave the country or to return Droit de quitter le pays et d'y retourner Право покидать страну и возвращаться в нее Derecho a entrar y salir del país	1 183
5.	الاعتقالات غير الشرعية أو التعسفية 非法或任意逮捕 Ilegal or arbitrary arrests Arrestations illégales ou arbitraires Незаконные или произвольные аресты Detenciones ilegales o arbitrarias	128
6.	الحق في محاكمة مشروعـــــــــة 要求正当程序的权利 The right to due process Droit à un procès équitable Право на справедливое судебное разбирательство Derecho al debido proceso	102
7.	الحق في الأمـــــن 安全权 Right to security Droit à la sécurité Право на безопасность Derecho a la seguridad	199
8.	الحق في العمـــــل 工作权 Right to work Droit au travail Право на труд Derecho al trabajo y su disfrute	264

9.	الحقوق الاقتصادية والاجتماعية والثقافية	
	经济、社会和文化权利	
	Economic, social and cultural rights	
	Droits économiques, sociaux et culturels	
	Экономические, социальные и культурные права	
	Derechos económicos, sociales y culturales	146
10.	حرية الدين	
	宗教自由	
	Religious freedom	
	Libertés de religion	
	Свобода религии	
	Libertad religiosa	81
11.	حرية التعبير والاعلام	
	发表意见和传递信息的自由	
	Freedom of expresion and information	
	Liberté d'expression et d'information	
	Свобода выражения своего мнения и информации	
	Libertad de expresión e información	67
12.	حرية تكوين الجمعيات	
	结社自由	
	Freedom of asociation	
	Liberté d'association	
	Свобода ассоциации	
	Libertad de asociación	45
13.	غيره	
	其 他	
	Others	
	Autres	
	Прочее	
	Otros	86

Anexo VIII

CARTA DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1988, DIRIGIDA AL MINISTRO DEL INTERIOR, GRAL. JOSE ABRANTES, POR EL PRESIDENTE DEL GRUPO TRANSMITIENDOLE UNA LISTA DE PETICIONES INDIVIDUALES

Señor Ministro:

Tengo el honor de referirme a nuestra reunión de ayer, que consideramos provechosa y constructiva a la vez. Deseo agradecerle en particular la cálida acogida que nos dispensó a mis colegas y a mí. Como tuvimos ocasión de señalar, el Grupo ha recibido peticiones cuyo contenido parece caer dentro de vuestra jurisdicción.

El Grupo ha prestado particular atención a vuestro propósito de aportar, dentro de lo posible, soluciones favorables a los problemas humanitarios que nos han sido presentados.

A este respecto, como tuve el honor de indicarle durante nuestra entrevista, el Grupo desearía transmitirle ya esas peticiones, pero desgraciadamente, dado que su número es considerable, no dispone del tiempo necesario para poder transmitir todas antes de salir para Cuba. No obstante, aprovecho esta ocasión para transmitirle algunos casos que se resumen en los documentos adjuntos.

Le ruego, señor Ministro, que acepte el testimonio de mi consideración más distinguida.

Anexo IX

CARTA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1988, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL GRUPO POR EL MINISTRO DEL INTERIOR EN RESPUESTA A LA COMUNICACION DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1988 Y CONTENIENDO UNA LISTA DE LOS 121 PRESOS QUE PERMANECEN EN CARCELES CUBANAS POR DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL ESTADO

" Excelentísimo Señor Embajador:

Tengo el gusto de referirme a su nota G/SO 214 (60) de fecha 23 de septiembre de 1988, relacionada con el resumen de 49 casos que el Grupo que visitó nuestro país, presidido por Usted, nos trasladó -- por considerarlos factibles de solución sobre una base humanitaria.

Le acompaño a la presente nota, la situación de cada uno de esos -- casos que, como podrá apreciar, en 41 de ellos existe un resultado favorable de conformidad con nuestras regulaciones migratorias. De ellos hay un grupo de 18 que aunque poseen toda la documentación - cubana en regla para viajar y no existen dificultades por nuestra parte, no han recibido el correspondiente visado del país receptor.

Entre los casos interesados por el Grupo, sólo hay 8 que no podrán emigrar por el momento. Los mismos no están vetados definitivamente para viajar al exterior, pero las regulaciones vigentes establecen que deben esperar un tiempo produdencial por estar comprendidos en la ley del servicio militar, ser profesionales de la medicina u -- otras razones fundamentadas que explicamos a Usted y al resto de -

los Embajadores que le acompañaron el pasado 22 de septiembre, en la ocasión que tuvimos el honor de recibir su visita en nuestro Ministerio.

Como Usted recordará, en el 44 período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, la Delegación cubana le presentó una lista que relacionaba los 458 reclusos por delitos contra la Seguridad del Estado que se mantenían en prisión en esos momentos. Queremos aprovechar la ocasión para anexarle también a esta nota, el listado de los 121 reclusos de esta categoría que permanecen en prisión de aquellos 458, - lo que evidencia el proceso humanitario que desde 1963 se desarrolla por la Revolución cubana y que ha permitido la excarcelación de la -- inmensa mayoría de los reclusos por ese concepto, mucho antes de que extingan la totalidad de la sanción impuesta.

Le reitero, Excelentísimo Señor Embajador, el testimonio de mi más - alta consideración y hago votos por su salud y por nuevos éxitos en su trabajo futuro."

Fraternalmente,

Anexo IX

CASOS INTERESADOS POR EL GRUPO DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS QUE VISITO CUBA SOBRE LOS CUALES LAS AUTORIDADES CUBANAS NO POSEEN OBJECION ALGUNA PARA QUE EMIGREN.

LUCIANA RODRIGUEZ GODEFOI.- Se le entregó documentación cubana para emigrar el 13.6.88 No consta que posea visado.

ESTELA CARMONA VILDOSTEGUI.- No consta en los registros migratorios que haya realizado trámites para emigrar.

MARIA ANTONIETA ROLOFF LOPEZ .- Desde 1986 no ha realizado trámite alguno ante las autoridades migratorias.

ROBERTO TOURON TORRES.- No existen dificultades para que emigre. Se le entregó documentación cubana para viajar el 29.10.88

YOLANDA I. ROSELL PEREZ y ELA YOLANDA PEREZ MEDINA .- Se le entregó documentación cubana para emigrar el dia 20.2.86 No consta posea visado.

MIGUEL POURCELL ENRIQUEZ .-No existen dificultades para que emigre. Se le entregó documentación cubana para viajar el 31.10.88

RAMONA ZENAIDA ENEYDA PEREZ MENDEZ y FRANCO RIVERA PEREZ.- No existen dificultades para que emigren. No consta a las autoridades cubanas - que posea visado.

ABEL DIAZ BLANCO.- No consta en los registros migratorios que haya realizado trámites para emigrar.

MARIA EMMA PEREZ GARCIA.- Se le entregó documentación cubana el dia 12.5.86.No consta posea visado.

Anexo IX

GLICERIA MORALES TARAFA y JORGE CHAO MORALES .- No existen dificultades para que emigren.

OMAR AGUIERO GARCIA.-No consta en los registros migratorios que haya realizado trámites para emigrar.

GUILLERMO QUINTERO PUPO.- No consta en los registros migratorios que haya realizado trámites para emigrar.

JESUS ESTEBAN GARCIA ORTIZ.- Desde 1986 no ha realizado trámite alguno ante las autoridades migratorias. Posee documentación para viajar. No consta que posea visado.

JLANA SOLER VALDES.- No existe objeción para su viaje al extranjero y posterior regreso pero no consta haya realizado trámites migratorios.

MARIA D. RODRIGUEZ MARQUETTI.-No existe objeciones para su viaje al exterior, y posterior regreso, pero no consta haya realizado trámites migratorios desde 1980.

IRMA SANCHEZ CESPEDES.- No existe objeción para su viaje al exterior y posterior regreso pero no consta haya realizado trámites migratorios

RAMON M. PEREZ MOREJON.- Viajó a Estados Unidos el 7.11.88

BASILIA OLIVA GARCIA.- No existe objeción para su viaje al exterior y posterior regreso; pero no consta que haya realizado trámite alguno.

DINORAH CRUZ FERNANDEZ.- Se le entregó documentación cubana para viajar el 31.8.88.No consta que posea visado.

OSMARA BARRERO OTERO.- No consta en los registros migratorios que haya realizado trámite para emigrar.

FELIX RAMIREZ BURUNAT.- No consta en los registros migratorios que haya realizado trámite para emigrar.

MARIA ANTONIA PEREZ DE ROJAS Y MARLENE RODRIGUEZ T..-Se le entregó la documentación cubana el día 22.7.88 para emigrar.

JOAQUIN LEAL MIRANDA Y JOAQUIN LEAL SANCHEZ.- No existen dificultades para que emigre , aunque en el caso de LEAL SANCHEZ no realiza trámites migratorios desde los primeros años de la presente década.

ROGELIO FABIO HURTADO RODRIGUEZ.- Se le entregó documentación para emigrar el 16.6.86.No consta posea visado.

ROBERTO JESUS PAGAN DIAZ.- Se le entregó la documentación cubana para emigrar el 21.1.87.No consta posea visado

LEONARDO LEONEL RUBIO MONTALVO.-Se le entregó la documentación el 18.1.86.No consta posea visado.

JESUS MARIA CARBALLEDA.- Se le entregó documentación para emigrar el 17.6.87. No consta posea visado.

VICENTE PABLO FERRER DIAZ.-No consta que haya realizado trámites de inmigración.

JULIA RAMONA ACOSTA RODRIGUEZ.- No consta en los registros migratorios que haya realizado trámite para emigrar.

ANA ROSA DIAZ RODRIGUEZ.- No consta en los registros migratorios que haya realizado trámite para emigrar.

MARIA MAGDALENA PEREZ CARRATALA.- Se le entregó documentación cubana para emigrar el 21.5.86.No consta posea visado

ROSA HERNANDEZ LANTIGUA.-Se le entregó documentación cubana para emigrar el 30.1.86.No consta posea visado

EDUARDO GONZALEZ MUNIZ.- Se le entregó documentación cubana para emigrar el 30.6.88. No consta posee visado.

LERIDA LIBRADA CARDOSO ARANGO.- No existe objeción para su viaje al exterior y posterior regreso al país

PEDRO ANDRES BEHETY GONZALEZ.- No existen dificultades para que emigre. Se le entregó documentación cubana para viajar el 29.10.88 No consta posea visado.

ALEIDA MUJIERES LOPEZ.- No consta en los registros migratorios que haya realizado trámites para emigrar.

BORJA CASTELLANOS VEGA, LUIS MARTINEZ CASTELLANOS y ELBA MARTINEZ CASTELLANOS.- No existen dificultades para que emigren. Poseen documentación cubana para viajar. No consta que posean visado.

ISAIAS PEREZ GONZALEZ, SUSANA OLIVERA VALDES y MARISOL PEREZ OLIVERA Se le entregó documentación cubana para emigrar el 10.6.88 No consta posea visado.

BLANCA NIEVES HERNANDEZ MORGADO.- Se le entregó documentación cubana para emigrar el 1.6.88 No consta posea visado.

CASOS QUE YA EMIGRARON

NATIVIDAD GONZALEI FREYRE .-Emigró el 19.10.88 en unión de César Eugenio Leante González, Laura Leante González, Luis Cedeño Felipe y Alejandro Cedeño Leante.

OTROS CASOS

AYZA NIELLAS MORALES.-No consta antecedentes de tramitación del regreso de su hijo e incluso las autoridades migratorias desconocen los datos de éste por no haberse efectuado dichos trámites.
Por otro lado a solicitud propia de Ayza, se le entregó documentación cubana para viajar el 20.6.87.No consta que posea visado.

CASOS A LOS QUE RESULTA NECESARIO APLAZAR LA FECHA DE AUTORIZACION DE SU SALIDA AL EXTERIOR POR ESTAR COMPRENDIDOS EN EL SERVICIO MILITAR, SER PROFESIONALES DE LA MEDICINA CUYA LIBERACION DE SERVICIO COMO TALES NO ES POSIBLE POR EL MOMENTO, U OTRAS RAZONES QUE ACONSEJAN LA POSPOSICION MOMENTANEA DE SU EMIGRACION.

- Enrique Pérez Mir.- Eduardo Pérez Mir y Norma Mínayo Abeledo
- Sebastián Arcos Casabona
- Juana Hilda García Rodríguez; Ana del Monte García y Eneida del Monte García.
- Pablo Debs Prince; Mayra Fernández chávez
- Margarita García Rodríguez
- Daniel Azpillaga Lombart; Luisa Isabel Pérez Padrón y Norlán Pérez Pérez.
- Tomás Azpillaga Lombart
- Jesús Yanes Pelletier

ANEXO 11

RECLUSOS POR DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL ESTADO QUE SE MANTIENEN EN PRISION, DEL LISTADO DE 458 PRESENTADO POR LA DELEGACION CUBANA EN GINEBRA EL 10.3.88. TOTAL : 121

NOTA : El primer número corresponde al orden consecutivo, en tanto que el segundo número corresponde al que tenía en el listado de 458.

NUMEROS	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE SE ENCUENTRA	CAUSA Y AÑO DE RADICACION
1- 128	ROLANDO MARTINEZ VALDES	LA HABANA	46/83
2- 4	ROGELIO ABREU AZCUY	CIUDAD HABANA	1/84
3- 5	SILVIO AGUILA YANES	CIUDAD HABANA	16//81
4- 7	LECTO LINO BRETAÑA	CIUDAD HABANA	20/85
5- 8	JUAN RAFAEL ALONSO LEYVA	CIUDAD HABANA	89/79 y 561/81
6-240	RAFAEL ALZAMORA ALVAREZ	CIUDAD HABANA	537/65
7-241	ANGEL LUIS ARGUELLES GARRIDO	CIUDAD HABANA	97/65
8-242	ROGELIO ERNESTO ARRECOTTIA RUBIO	CIUDAD HABANA	117/77
9-250	MERCEDES BENITA BALANZA EXPOSITO	CIUDAD HABANA	20/81
10-18	GERARDO BANGUELA GOMEZ	CIUDAD HABANA	36/84
11-21	JUAN ARQUIMEDES BLANCO BROTON	CIUDAD HABANA	19/65
12-27	ROBERTO CALVEIRO LEON	CIUDAD HABANA	16/81
13-30	CARLOS LUIS CARDO HERNANDEZ	CIUDAD HABANA	26/81 y 253/82
14-31	DANIEL CARDO HERNANDEZ	CIUDAD HABANA	26/81
15-32	JORGE LUIS CARDO HERNANDEZ	CIUDAD HABANA	26/81
16-423	MARIANO CASTAÑEDA OLIVA	CIUDAD HABANA	52/83
17-35	OSCAR RAMON DE CESPEDES CHAVEZ	CIUDAD HABANA	16/87(expediente)
18-36	FIDEL CRISTOBAL CLARO AGUIAR	CIUDAD HABANA	15/87
19-248	MARIO CHANES DE ARMAS	CIUDAD HABANA	256/61 y 556/61
20-425	CONRADO CHAVECO TORRES	CIUDAD HABANA	47/83

NUMEROS	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE SE ENCUENTRA	CAUSA Y ANO DE DE RADICACION
21-317	PASCUAL OVIDIO DELGADO FERNANDEZ	CIUDAD HABANA	20/81 y 1687/82
22-318	ROMULO JUAN DELGADO FERNANDEZ	CIUDAD HABANA	20/81
23-48	EDUARDO DELGADO DE LA PUENTE	CIUDAD HABANA	41/80
24-50	MANUEL DIAZ CABRERA	CIUDAD HABANA	36/80
25-252	ERNESTO DIAZ. RODRIGUEZ	CIUDAD HABANA	31/67
26-54	EZEQUIEL DIAZ RODRIGUEZ	CIUDAD HABANA	67/82
27-55	RAMON DIAZ RODRIGUEZ	CIUDAD HABANA	67/82
28-56	JOSE LUIS DIAZ ROMERO	CIUDAD HABANA	67/82
29-59	PEDRO JORGE DORTA RODRIGUEZ	CIUDAD HABANA	20/80
30-366	JUAN ALBERTO FERNANDEZ CABRERA	CIUDAD HABANA	10/82
31-62	JACINTO ARMANDO FERNANDEZ GONZALEZ	CIUDAD HABANA	41/81
32-67	RODOLFO FROMETA CABALLERO	CIUDAD HABANA	37/82
33-68	ALEIDO FUENTES ROQUE	CIUDAD HABANA	36/80
34-70	CARLOS GARCIA DIAZ	CIUDAD HABANA	67/82
35-76	ERNESTO GARCIA DIAZ	CIUDAD HABANA	67/82
36-71	FELIX GARCIA DIAZ	CIUDAD HABANA	67/82
37-231	GLADYS JUANA OLIVA GARCIA HERNANDEZ	CIUDAD HABANA	52/87 (expediente)
38-77	NESTOR NORBERTO GARCIA HERNANDEZ	CIUDAD HABANA	52/87 (expediente)
39-72	BENITO GARCIA OLIVERA	CIUDAD HABANA	67/82
40-262	LUCIANO ENRIQUE GARCIA PALOMINO	CIUDAD HABANA	471/63
41-232	MARGARITA GOMEZ ALDAMA	CIUDAD HABANA	30/87 (expediente)
42-82	ORESTES RAFAEL JUAN BAUTISTA GONZALEZ FERNANDEZ	CIUDAD HABANA	45/82
43-233	ROSALINA GONZALEZ LAFFITTA	CIUDAD HABANA	30/87 (expediente)
44-267	VICENTE PAUL GONZALEZ MIGOLLO	CIUDAD HABANA	310/67
45-428	MARIO GONZALEZ RAMIREZ	CIUDAD HABANA	47/83
46-89	BARBARO GRASS VAZQUEZ	CIUDAD HABANA	136/87 (expediente)

NUMEROS	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE SE ENCUENTRA	CAUSA Y AÑO DE RADICACION
74-148	JUAN FRANCISCO PADRON TORRES	CIUDAD HABANA	2/84
75-149	ABEL PALOMINO RODRIGUEZ	CIUDAD HABANA	5/84
76-150	ORESTES PEÑA CHARCHABAL	CIUDAD HABANA	47/84
77-155	ORESTES MARCELO PEREZ GIL	CIUDAD HABANA	1/87(expediente)
78-237	SILVIA LEONOR PEREZ MARTIN	CIUDAD HABANA	136/87(expediente)
79-156	JORGE LAZARO PEREZ PARDINI	CIUDAD HABANA	30/80
80-162	JOSE CARLOS POWERY EBANKS	CIUDAD HABANA	86/80
81-166	LUIS BERNARDO QUINTANA PEREZ	CIUDAD HABANA	215/87(expediente)
82-167	GUILLERMO GERARDO QUINTERO VALDES	CIUDAD HABANA	66/83
83-171	DONATO RAMOS MARTINEZ	CIUDAD HABANA	30/87(expediente)
84-174	JOSE ALBERTO RICARDO SERRANO	CIUDAD HABANA	22/84
85-176	ROBERTO EVELIO DEL RISCO PEREZ	CIUDAD HABANA	8/86
86-293	GUILLERMO RIVAS PORTAS	CIUDAD HABANA	34/68
87-178	CECILIO RODRIGUEZ CAMPOS	CIUDAD HABANA	53/83
88-434	AMADO JESUS RODRIGUEZ FERNANDEZ	CIUDAD HABANA	45/84
89-298	LUIS DE LA CARIDAD RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CIUDAD HABANA	155/62
90-182	RAUDEL ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CIUDAD HABANA	41/80
91-187	FERNANDO ENRIQUE RUIZ CABRERA	CIUDAD HABANA	35/81
92-192	AGUSTIN SANCHEZ MARTINEZ	CIUDAD HABANA	5/82
93-193	NOEL SANTANA GONZALEZ	CIUDAD HABANA	45/87
94-435	CONRADO SPECK GONZALEZ	CIUDAD HABANA	25/83
95-436	LINO SPECK GONZALEZ	CIUDAD HABANA	25/83
96-402	ORESTES SORDO PARDO	CIUDAD HABANA	53/83
97-204	ARTURO SUAREZ RAMOS	CIUDAD HABANA	30/87(expediente)
98-205	SIMEON ORLANDO SUAREZ TORNES	CIUDAD HABANA	30/80
99-207	TIMOTEO FELICIANO TOLEDO LUGO	CIUDAD HABANA	26/81
100-209	ORLANDO TOLEDO VALLADARES	CIUDAD HABANA	26/81

NUMEROS	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE SE ENCUENTRA	CAUSA Y ANO DE DE RADICACION
101-437	BISLAN TORRES LLAURDAN	CIUDAD HABANA	25/83
102-216	MARIO RAFAEL URDANIVIA DIEGUEZ	CIUDAD HABANA	67/82
103-217	RICARDO FAUSTINO URDANIVIA QUINTANA	CIUDAD HABANA	67/82
104-312	AUGUSTO LAZARO VALDES SORHEGUI	CIUDAD HABANA	165/77
105-221	JESUS DE LA CARIDAD VARELA HERNANDEZ	CIUDAD HABANA	26/81
106-225	JOSE LUIS VERDECIA ALMANZA	CIUDAD HABANA	136/87 (expediente)
107-226	FELIX VILLAR SIDRON	CIUDAD HABANA	56/84 y 934/85
108-406	JOSE TOMAS ZAYAS MONTEJO	CIUDAD HABANA	246/75
109-317	LUIS MANUEL DE LA CARIDAD ZUNIGA REY	CIUDAD HABANA	228/74
110-323	ORLANDO PATRICIO DOMINGUEZ DE LA COBA	VILLA CLARA	5/83
111-331	HECTOR LINO CARDOSO	VILLA CLARA	5/83
112-343	RAMON RODRIGUEZ RANGEL	VILLA CLARA	5/83 y 193/85
113-365	FELIX FERNANDEZ BATISTA	CAMAGUEY	10/82
114-383	MANUEL MAYERS MARTINEZ	CAMAGUEY	24/84
115-385	ISRAEL MOREJON LEIVA	CAMAGUEY	2/87
116-396	RAUL LUIS RODRIGUEZ CRUZ	CAMAGUEY	14/80 y 1599/82
117-398	ROGELIO SEGUNDO ROSQUETE GONZALEZ	CAMAGUEY	8/85
118-399	ZENAIDA RUIZ ALVAREZ	CAMAGUEY	5/85
119-409	ORLANDO RODRIGUEZ CUSIDO	LAS TUNAS	38/83
120-416	OVIDIO TORRES BERMUDEZ	HOLGUIN	21/87 (expediente)
121-417	RAFAEL BERITAN ENAMORADO	GRANMA	1/86

Anexo X

CARTA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1988, DIRIGIDA AL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, SR. RAUL ROA KOURI, POR EL PRESIDENTE DEL GRUPO, TRANSMITIENDOLE LA LISTA DE LOS NOMBRES Y DIRECCIONES DE LAS PERSONAS QUE ENTRARON EN CONTACTO CON EL GRUPO EN CUBA

Señor Ministro:

De conformidad con mi carta de 25 de septiembre de 1988, tengo el honor de transmitirle adjunta una lista de nombres y direcciones de personas que se pusieron en contacto con el Grupo durante su visita a Cuba.

Me permito recordarle que esa lista se transmite con las garantías dadas por las autoridades de que ninguna de esas personas tendrá dificultades por el hecho de haber estado en contacto con el Grupo.

Le ruego, señor Ministro, que acepte el testimonio de mi consideración más distinguida.

Anexo XI

CARTA DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1988, ENVIADA A LAS PERSONAS QUE ENTRARON EN CONTACTO CON EL GRUPO DURANTE SU VISITA A CUBA

"Le dirijo la presente carta en mi calidad de Presidente del grupo constituído por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en conformidad con la invitación que recibiera del Gobierno de Cuba para visitar este país a fin de observar la situación en materia de derechos humanos (decisión 1988/106).

Aprovecho esta oportunidad para acusar recibo de la comunicación entregada por usted durante la visita del citado grupo a Cuba, que tuvo lugar entre el 16 y 25 de septiembre de 1988.

El grupo examinará esta información con la debida atención y hará cuanto esté a su alcance para que se estudien, y eventualmente puedan ser resueltos por las autoridades competentes, los aspectos mencionados en su petición."

Anexo XII

CARTA DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1988 DIRIGIDA AL REPRESENTANTE PERMANENTE DE CUBA EN GINEBRA, TRANSMITIENDOLE LAS TRASCRIPCIONES DE TESTIMONIOS INDIVIDUALES Y LOS DOCUMENTOS DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES RECIBIDOS POR EL GRUPO EN CUBA

"Señor Embajador:

Tengo el honor, como Presidente del Grupo creado en virtud de la decisión 1988/106 de la Comisión de Derechos Humanos, de transmitirle adjuntos los testimonios de las personas que han estado en contacto directo con el grupo o, a petición suya, por mediación de su secretaría, durante su visita a Cuba, así como los documentos enviados al Grupo por las organizaciones no gubernamentales cubanas.

Le envío también las transcripciones de testimonios de particulares, rogándole que tenga a bien excusarnos por la presentación provisional de esos textos.

El Grupo agradecería a su Gobierno que le comunicara sus reacciones a esa documentación.

A título informativo le señalo que el Grupo se reunirá de nuevo el 16 de enero de 1989 para examinar el proyecto de informe.

Le ruego, señor Embajador, que acepte el testimonio de mi consideración más distinguida."

Anexo XIII

LISTA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS AL 5 DE DICIEMBRE DE 1988 SOBRE ALEGACIONES DE REPRESALIAS QUE SE HABRIAN TOMADO CONTRA PERSONAS QUE ENTRARON EN CONTACTO CON EL GRUPO EN CUBA

1) José Carlos Montero Ocampo, 28 de Septiembre de 1988. Entrevistado por el grupo el 20 de septiembre de 1988. Al día siguiente regresó al Hotel Comodoro para entregar documentos a la Secretaría, circunstancia en que fue detenido y conducido a Villa Marista. El 27 de septiembre fue enviado a la prisión provincial de Pinar del Río, conocida como "Cinco y Medio". Señala que se le impide comunicarse con un abogado y con su familia.

2) Ricardo Boffil Pagés, 30 de septiembre de 1988, denuncia el despido de su centro de trabajo de Rita Fleitas Fernández, miembro del Comité Cubano por Derechos Humanos y de la Asociación Pro Arte Libre.

3) Rita Fleitas Fernández, 1 de octubre de 1988. Denuncia su despido de la agencia de prensa IPS el 29 de septiembre de 1988. El mismo se habría tomado en represalia por prestar testimonio ante del grupo.

4) Guillermo Luis Santova Morrejón, 5 de octubre de 1988. Se apersonó al PNUD a solicitar entrevista con el grupo. Al hacerlo le tomaron sus generales de ley y cuando el grupo se fue de Cuba, sin haberlo citado, fue llamado por Seguridad del Estado a Villa Marista. No se presentó y actualmente se encuentra escondido. Hace 28 años que viene solicitando sin éxito el permiso de salida del país.

5) Ricardo Boffil Pagés, presidente del Comité Cubano pro Derechos Humanos, 21 de octubre de 1988, protesta por medidas represivas del Gobierno Cubano contra personas que dieron su testimonio ante el grupo, tales como: David Moya Jiménez, Carlos Echevarría, Romano López Reinoso (hijo del vice-presidente del Comité Cubano pro Derechos Humanos, profesor Edinigio López), Roberto Bahamonde, Jesús Leyva Guerra y Rafael Gómez. En una nota de prensa emitida en Franckfurt por el mismo Sr. Boffil, éste hace referencia al acoso y arresto a que fueron sometidos el 21 de octubre de 1988 varios ejecutivos de la Asociación Pro Arte Libre, quienes también son miembros del Comité Cubano pro Derechos Humanos. Afirma que estos hechos son parte de una campaña desatada este año por el Gobierno contra los miembros del Comité que él preside, agregando que el 17 de febrero de 1988 se produjo una agresión similar contra la Primera Exposición de Artistas Disidentes y una conferencia de prensa organizada por el Comité. Esto fue seguido por una campaña de calumnias en la prensa y de ataques físicos contra activistas de los derechos humanos. En una carta de fecha 25 de noviembre de 1988 y enviada desde Franckfurt, el Sr. Boffil solicita al grupo su intervención a fin de solicitar al gobierno de Cuba la inmediata excarcelación de las personas detenidas el 21 de octubre: Armando Araya y Juan Enrique García (presidente y vicepresidente de la Asociación Pro Arte Libre), Ramón Obregón Sánchez, Pablo Roberto Sánchez, Rita Fleytas, Roberto Pupo y Aida Valdés Santana, todos miembros del Comité Cubano pro Derechos Humanos.

6) Partido Cubano pro Derechos Humanos, 24 de octubre de 1988, denuncia la detención y condena a prisión de seis activistas de derechos humanos en Cuba (Anaya, Fleitas, Valdés, García, Hernández y Hormedo). Eusebio Mujal-León, Luis E. Aguilar y José M. Hernández, profesores de Georgetown en Washington, 1 de noviembre de 1988, expresan preocupación por la situación de los seis artistas de la Asociación Pro-Arte Libre detenidos arbitrariamente y sumariamente condenado por organizar un acto ante el monumento a José Martí con motivo del "Día de la Cultura". Antonio J. Molina, presidente de la Asociación Portorriqueña de la UNESCO, 5 de noviembre de 1988, solicita la gestión del grupo por la Asociación Pro-Arte Libre de Cuba, seis de cuyos miembros han sido condenados a prisión después de un acto en el que depositaron un ramo de flores a José Martí.

7) Kenneth Roth, Subdirector de Human Rights Watch, 7 de noviembre de 1988. Agradece la oportunidad que el grupo le ofreció de discutir con él sus impresiones de la visita a Cuba realizada por él como miembro de la delegación de la "Association of the Bar of the City of New York". Además da a conocer al grupo informes recibidos sobre represalias tomadas contra personas que se entrevistaron o que intentaron entrevistarse con el grupo en Cuba. Manifiesta preocupación por lo que podría ser el endurecimiento del gobierno con activistas de derechos humanos después de la visita del grupo. Entre los hechos que menciona se encuentran los siguientes:

a) el 19 de septiembre la policía intimidó a las personas que se encontraban fuera del hotel esperando reunirse con el grupo, impidiendo que algunos de ellos entraran al hotel. Otros fueron detenidos y llevados a Villa Marista, multados y luego dejados en libertad. Entre las personas detenidas y condenadas en los incidentes del día 19 de septiembre o por tratar de presentar testimonios al grupo, menciona los siguientes:

Francisco Benítez Ferrero y Alejandro Benítez Ferrero, condenados a seis y tres meses de prisión respectivamente, por desacato o resistencia. Ambos se encuentran en Combinado del Este.

Gustavo Venta, condenado a seis meses de prisión por desacato o resistencia. Se encuentra en la prisión de Quivicán y ha apelado la sentencia.

Lázaro Linares Echeverría, condenado a seis meses de prisión por desacato. Se encuentra en la prisión de Quivicán.

Adicionalmente, las siguientes personas habrían sido detenidas por distintos períodos y luego puestos en libertad por intentar entrevistarse con el grupo: Ernesto Ibáñez Basnuevo, David Moya Alonso, Enrique Acosta Ruiz, Lázaro Larosa Ambolay, Raúl Alemán Valdés, Sergio Raúl de la Vega Gómez y Alberto Anaya.

b) El 18 de octubre fueron detenidos en sus hogares Pablo Roberto Pupo Sánchez, Juan Enrique García y Ramón Obregón Sardui, miembros de la Asociación Pro Arte Libre. Actualmente se encuentran en Villa Marista. Se desconoce los cargos que se les imputan.

c) El 20 de octubre, "Día de la Cultura Cubana" otros seis miembros de la Asociación Pro Arte Libre fueron detenidos, acusados por "desorden público" y condenados el 24 de octubre de 1988. Estas personas son las siguientes: Armando Anaya García (1 año), Vladimir García Alderete (9 meses), Rita Fleitas Fernández (9 meses), Secundino Hernández Castro (7 meses), David Hormedo García (7 meses) y Aida Valdés Santana (7 meses de prisión domiciliaria). Los cinco primeros se encuentran en Combinado del Este y el Centro de Reeducación de Mujeres de Occidente.

d) Elizardo Sánchez, presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Reconstrucción Nacional, fue despedido de la Biblioteca donde trabajaba a finales de octubre del presente año.

8) Nota de la "Cuban American National Foundation", informando de una conferencia de prensa ofrecida en Washington por Reinaldo Bragado, miembro del Comité Cubano pro Derechos Humanos, en el que éste se refirió, entre otras cosas, a las represalias que el Gobierno Cubano está tomando contra activistas de los derechos humanos en Cuba. Menciona la detención de seis miembros de la Asociación Pro Arte Libre y la inusual atención briandada por la prensa cubana al hecho, lo que significaría que el Régimen desea dar a conocer a la opinión pública que el relajamiento de la represión habría llegado a su fin. Igualmente, refiere la condena a seis meses de prisión de Gustavo Venta por intentar declararse en huelga de hambre frente al Hotel Comodoro, durante la visita del grupo a Cuba.

9) Angel P. Grimanés, 25 de noviembre de 1988, afirma que su hermano político, Raúl Gómez de Molina, quien se encuentra finalmente libre, después de 21 años de cárcel, solicitó su autorización de salida, así como la de sus suegros, esposa y dos hijas. Después de notificarle el día de salida, la Dirección de Inmigración y Extranjería le quitó su pasaporte, impidiendo así el viaje de todo el núcleo familiar. La razón sería que Gómez presentó testimonio ante el grupo.

Anexo XIV

CARTA DE FECHA 9 DE ENERO DE 1989, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL GRUPO POR EL SR. JOSE RAUL VIERA LINARES, MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES DE CUBA

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el honor de referirme a su Nota Nro. G/SO 214 (60), fechada el 13 de diciembre de 1988. Mediante la referida nota se trasmitían al Gobierno cubano, por una parte, más de 1.500 "testimonios" de personas que, según se expresa, tomaron contacto con la misión visitadora por usted presidida durante su estancia en Cuba, bien directamente, bien a través del personal de Secretaría que la acompañaba y, por otra, ciertos documentos también recibidos en Cuba por la misión, provenientes de "organizaciones cubanas no gubernamentales".

Adicionalmente, se anexaban a la antedicha Nota, "en formato provisional", las transcripciones efectuadas por la Secretaría de "los testimonios de particulares", con quienes la misión seentrevistó en Cuba. Finalmente, en ella, usted manifestaba que la misión visitadora agradecería al Gobierno cubano "hiciera de su conocimiento sus reacciones" acerca de la documentación acompañada, al tiempo que informaba que aquella volvería a reunirse en Ginebra el 16 de enero para examinar su proyecto de informe.

En relación con la comunicación de referencia y sus anexos, debo expresarle nuestra más profunda preocupación por la

fecha tardía en que dicha documentación le fuera entregada al Embajador Carlos Lechuga en Ginebra, es decir el 16 de diciembre de 1988, y el breve margen de tiempo que nos deja para responder.

Como seguramente recordará, usted informó a la parte cubana que el Secretario de la misión, Sr. John Pace, entregaría al Ministerio de Relaciones Exteriores tanto una relación de casos que la misión consideraba "humanitarios", como las listas de referencia, antes de partir de La Habana.

Dichas listas fueron reclamadas, entonces, al Sr. Pace por el Embajador José Pérez Novoa, Director de Organismos Internacionales de este Ministerio; el Viceministro Raúl Roa Kourí insistió con usted al respecto, el día mismo de su partida, en el propio aeropuerto, el 26 de septiembre de 1988.

Aunque el señor Pace prometió enviar las listas apenas regresara a Ginebra, ello no ocurrió, por lo cual instruimos al embajador Lechuga reiterarle que esa información debería remitirse a Cuba cuanto antes, si se esperaba de nuestras autoridades algún comentario al respecto. El embajador Lechuga hizo a usted tal demanda en dos ocasiones, el 11 de octubre y el 26 de noviembre del pasado año.

El 9 de diciembre, al final de la entrevista sostenida por el propio embajador Lechuga con la Misión visitadora, se le prometió que le sería entregada la documentación, "a más tardar, el martes 13 de diciembre". Sin embargo, como se conoce, sólo fue recibida en nuestra Misión Permanente el

día 16 de ese mes y, días más tarde, en La Habana.

El hecho de que tales documentos estuvieran en poder de la Secretaría desde el mes de septiembre y solo nos fueran entregados el 16 de diciembre, resultó para nosotros inexplicable.

A pesar de la difícil situación que tal demora nos crea para dar respuesta antes del 16 de enero, dado que es preciso hacer un examen casuístico serio de los planteamientos contenidos en la documentación recibida, el Gobierno cubano hará todos los esfuerzos necesarios para cumplir con esta petición de la Misión, que esperaba poder satisfacer en un período de tiempo más racional del que ahora dispone. No es nuestra responsabilidad el que la respuesta pueda no abarcar todos los casos y contener todas las precisiones necesarias.

Con esta diligencia termina el compromiso asumido por Cuba de coadyuvar al pleno cumplimiento del mandato otorgado a la Misión por la decisión 1988/106 de la Comisión de Derechos Humanos. Resta solamente que la misión finalice su informe y lo someta a la consideración de ésta.

Debo expresarle, Señor Presidente, que con dicho examen concluye, para mi Gobierno, todo lo referido a la mencionada decisión 1988/106. Es evidente que teniendo en cuenta la situación de los derechos humanos en nuestro país, que la misión tuvo ocasión de observar, solo podría pedírsenos una cooperación a todos los demás miembros de la comunidad internacional sin excepción y no a Cuba, en particular.

El comportamiento de Cuba carece de precedentes en la historia de la Comisión, tanto por las facilidades brindadas (incluidos la ampliación de 5 a 10 días de la duración de la visita, el anuncio previo a la prensa de los teléfonos donde podrían solicitarse entrevistas y nuestra sugerencia de que se ampliara el plazo en que podía hacerse dichas solicitudes, que la misión aceptó de buen grado) como por la naturaleza de la invitación misma.

Cuando se examinen los resultados de la observación de la misión y la respuesta de Cuba se podrá comprobar que muy pocos países del mundo -si es que existe alguno- pueden presentar un expediente tan claro y limpio sobre la situación de los derechos humanos, como Cuba. Cualquier intento de singularizar a Cuba encontrará el más enérgico rechazo por nuestra parte.

Le expreso esta posición de mi Gobierno, puesto que hemos conocido por el Embajador Lechuga que existen opiniones respecto a una posible sugerencia de la misión en ese sentido y porque es importante que usted conozca nuestra convicción de que cualquier intento de dar continuidad al examen de los derechos humanos en Cuba, donde no existen situaciones extraordinarias que lo reclamen, es inaceptable.

Acepte, señor Presidente, las seguridades de mi mayor consideración y estima.

Anexo XV

CARTA DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 1989, DIRIGIDA AL SR. JOSE RAUL VIERA LINARES, MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES DE CUBA, POR EL PRESIDENTE DEL GRUPO

Estimado señor Ministro:

Tengo el honor de referirme a su carta de 9 de enero de 1989, que el Excelentísimo señor Representante Permanente de Cuba en Ginebra nos hizo llegar el 16 de enero de 1989 y que me ha dirigido usted en mi calidad de Presidente del Grupo establecido con arreglo a la decisión 1988/106 de la Comisión de Derechos Humanos.

Esa carta se ha señalado a la atención del Grupo en sus reuniones celebradas el 16 y el 20 de enero de 1989. El Grupo me ha pedido que le comunique las aclaraciones siguientes:

1. La alusión a las "opiniones" que habría expresado el Grupo en relación con la eventual prolongación del examen de la situación de los derechos humanos en Cuba nos deja perplejos. El Grupo ha sostenido siempre de manera unánime que tal decisión corresponde únicamente a la Comisión de Derechos Humanos. En efecto, el mandato del Grupo que presido se halla claramente definido en la decisión 1988/106 y ese mandato es lo bastante explícito. Su preocupación no tiene fundamento ni en los hechos ni en los términos de la decisión por la cual se estableció el Grupo.

2. El Grupo estima que en todo momento la Secretaría ha actuado en su nombre y según sus instrucciones, y si es preciso atribuir responsabilidades, corresponde al Grupo asumirlas.

Habida cuenta de lo que antecede, permítame usted reiterar las preocupaciones del Grupo en lo que se refiere a cumplir su tarea con toda objetividad; sigo convencido de la necesidad de mantener su independencia y su imparcialidad, siempre en interés de un diálogo multilateral por la causa común, que es la causa de los derechos humanos.

Sírvase aceptar, señor Ministro, la seguridad de mi más alta consideración.

ID. 4377Q

Anexo XVI

PREGUNTAS SOBRE ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES CONTENIDAS EN LA NOTA ENVIADA POR EL GRUPO AL GOBIERNO DE CUBA EL 29 DE AGOSTO DE 1988 Y NO RESPONDIDAS POR ESTE

1. Libertad individual (artículos 72, 73, 74 y 75 del Código Penal y 3, 9, 11 y 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos)

. Con referencia al estado peligroso y la libertad individual, la nota enviada al gobierno de Cuba señalaba lo siguiente: "El 'estado peligroso' se define como 'la especial proclividad en que se halla una persona para cometer delitos, demostrada por la conducta que observa en contradicción manifiesta con las normas de la moral socialista' (art. 72). ¿Cuáles son 'las normas de la moral socialista' y quién es responsable de establecerlas? ¿Por qué se advierte oficialmente 'en prevención de que incurra en actividades socialmente peligrosas o delictivas' a quien tan sólo mantiene 'vínculos o relaciones con personas potencialmente peligrosas para la sociedad, las demás personas y el orden social, económico y político del Estado socialista' (art. 75)?". "En relación con la llamada 'conducta antisocial' (artículo 73): a) ¿qué se entiende por habitual quebranto de las reglas de la 'convivencia social', quién determina cuáles son esas reglas y en base a qué criterios se establecen?; b) ¿qué se entiende por 'parásito social', quién determina cuándo un sujeto lo es y en base a qué términos de referencia?; c) ¿qué se entiende por 'vicios socialmente reprobables', quién determina su existencia y en base a qué criterios?; d) ¿las medidas de seguridad pre-delictivas que limitan la libertad de quien es considerado en 'estado peligroso', no podrían ser utilizadas para restringir la libertad individual de quienes tienen relaciones con el gobierno que no son, por motivos políticos, las mejores?; e) ¿se estaría limitando la libertad de una persona sin que se le haya seguido proceso judicial y exclusivamente en base a una cierta proclividad a conductas llamadas antisociales?".

2. Administración de justicia (artículo 123, incisos a) y b), de la Constitución y 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos)

. Sobre los objetivos de los tribunales, la nota contenía las siguientes interrogantes: "¿Qué se entiende por 'legalidad socialista' y por 'salvaguardar el régimen económico, social y político establecido en esta Constitución'? ¿Qué ocurriría si la protección de estos principios entra en contradicción con los derechos ciudadanos contemplados en la Constitución y las leyes ?"

3. Libertad de movimiento (artículos 215, 216 y 217 del Código Penal y artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos)

. Sobre el asunto de la entrada y salida ilegal del país la nota enviada al gobierno de Cuba señalaba: "Si bien el Código Penal garantiza el derecho de entrar y salir libremente de territorio cubano, también establece que la ley regulará el ejercicio de este derecho. ¿Cuáles son los requisitos administrativos y legales para abandonar el país y retornar a él?".

4. Libertad de religión, expresión y prensa (artículos 103, 109, 115 y 144 del Código Penal y 2, 18 y 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos)

. En relación con el delito de propaganda enemiga el grupo formuló las siguientes preguntas: "¿Qué se entiende por incitación 'contra el orden social, la solidaridad internacional o el Estado socialista'? ¿Podría este artículo ser utilizado para impedir el libre ejercicio de la crítica política y la fiscalización de las autoridades por el pueblo? ¿Podría constituir una amenaza para quienes discrepan de la política gubernamental, tanto en el orden interno como en el internacional? Por último, el que se haga uso de los medios de comunicación masiva para expresar opiniones contrarias a las del gobierno, constituye de acuerdo al inciso c del artículo 103, un agravante del delito tipificado como propaganda enemiga. ¿Constituiría este artículo una amenaza contra quienes se oponen al régimen político en Cuba? ¿Implicaría esto el reconocimiento por parte de la ley penal de que se encuentra prohibido el uso de los medios de comunicación masiva para expresar opiniones contrarias a las del gobierno?".

. Con referencia al delito de sembrar alarma se formularon las siguientes interrogantes: "¿Cómo se determina cuándo un acto, sea por su forma, medio u oportunidad de ejecución, 'tiende a sembrar la alarma en la ciudadanía con el fin de crear condiciones que afecten la seguridad del Estado'? ¿Qué se entiende por 'seguridad del Estado' y qué por 'sembrar la alarma'?".

. El grupo formuló la siguiente interrogante en relación con la difusión de noticias falsas contra la paz internacional: "¿En base a qué criterios se determina la falsedad de una noticia y en qué medida una noticia en efecto falsa puede 'perturbar la paz internacional' o poner 'en peligro el prestigio o el crédito del Estado cubano o sus buenas relaciones con otro Estado'?".

. Sobre el delito de desacato la nota contenía las siguientes preguntas. "¿Qué forma de crítica política podría ser definida como no ofensiva y no injuriante a las autoridades políticas? ¿Este artículo podría constituir un obstáculo al cumplimiento de la norma constitucional por la que se otorga al pueblo el derecho de fiscalizar a sus representantes y eventualmente revocarles el mandato?".

5. Libetad de reunión, manifestación y asociación (artículos 7 y 53 de la Constitución; 34, inciso 5, 57, incisos 3, 6 y 10, 58, incisos 5, 6 y 7, 98 y 99 delCódigo Penal y 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos)

. En cuanto al rol de las organizaciones de masas, la nota señalaba lo siguiente: "El inciso 5 del artículo 34, los incisos, 3, 6 y 10 del artículo 57 y los incisos 5, 6 y 7 del artículo 58 del Código Penal otorgan ciertas funciones a las organizaciones de masas, tales como supervisar algunas sanciones, observar y orientar a quienes han sido remitidos y a quienes gozan de libertad condicional. ¿Cuentan estas organizaciones con la calificación necesaria para cumplir dichas funciones? ¿Qué tipo de entrenamiento garantiza el exitoso cumplimiento de esas funciones? ¿Existen mecanismos de apelación contra decisiones tomadas por los representantes de las organizaciones de masas?"

. En relación con el delito de rebelión la nota enviada al gobierno de Cuba contenía las siguientes interrogantes: "¿Qué se entiende por 'u otro medio ilícito'? ¿Significa por ejemplo, que los miembros de una asociación no registrada que pudiera perseguir cambios parciales de la Constitución o del régimen económico, social o político en Cuba, puedan ser acusados de rebelión por haber utilizado un medio ilícito para conseguir uno de los objetivos establecidos en el inciso 1 del artículo 98?".

6. Libertad de educación y conciencia (artículo 38, inciso d), de la Constitución y 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos)

> ARTICULO 38 (Constitución). El Estado orienta, fomenta y promueve la educación, la cultura y las ciencias en todas sus manifestaciones.
>
> En su política educativa y cultural se atiene a los postulados siguientes:
>
> ...
>
> d) es libre la creación artística siempre que su contenido no sea contrario a la Revolución. Las formas de expresión en el arte son libres;

. Con referencia a la creación artística, la nota contenía las siguientes interrogantes: "¿Qué se entiende por 'la Revolución' en el contexto de este dispositivo constitucional? ¿El Gobierno Revolucionario? ¿Sus principales instituciones y líderes? ¿Sus fundamentos ideológicos y políticos? ¿Quién determina el carácter del contenido de una obra de arte y quién establece cuando esta es contraria a 'la Revolución'?".

Anexo XVII

"LOS DERECHOS HUMANOS EN LA LEGISLACION VIGENTE CUBANA", DEL DR. PABLO LLABRE RAURELL, JEFE DE LA SECCION JURIDICA DEL COMITE CUBANO PRO DERECHOS HUMANOS, LA HABANA, 2 DE AGOSTO DE 1988

Por el Dr. Pablo Llabre Raurell

I. El Código Penal

El desconocimiento de los derechos recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Naciones Unidas, 10 de diciembre de 1948) por parte de los legisladores cubanos, en ocasiones llega a extremo tal, que las violaciones a la misma llegan a institucionalizarse, ya que éstas se observan a menudo en los cuerpos legislativos vigentes en Cuba. El objetivo que persigue el presente trabajo, no es el de condenar a institución o autoridad alguna, sino el de lograr a través de la opinión pública (nacional e internacional) sensibilizar la conciencia de las autoridades cubanas, a fin de que se enmienden las violaciones denunciadas, mediante proyectos de ley reformando tales particulares, elevados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, para que no se vean afectados los derechos individuales de los ciudadanos.

En carta dirigida al Director General de la UNESCO, Dr. Julian Huxley, de fecha 25 de mayo de 1947, Mahatma Gandhi expresó: "... sólo somos acreedores del derecho a la vida, cuando cumplimos el deber de ciudadanos del mundo...".

A continuación expondremos algunas de las principales violaciones que a nuestro juicio, se encuentran en el texto legal de la Ley N° 62, de 29 de diciembre de 1987, "Código Penal" que es el primer cuerpo legal que bajo este prisma analizaremos en el presente trabajo.

Código Penal

Artículo 12. Expresa: "Los actos preparatorios se sancionan únicamente cuando se trate de delitos contra la seguridad del Estado...". Esta distinción hecha por los legisladores cubanos denota el marcado fin político de la misma, tratando de ahogar toda oposición.

Se violan los artículos 10 y 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Artículo 16. Fija la responsabilidad penal a los 16 años de edad. Este artículo se contradice con el artículo 3 del Código de Familia, que establece la emancipación, edad para contraer matrimonio, a los 18 años de edad. Y la Ley N° 49, Código del Trabajo, el que establece la edad laboral a los 17 años de edad. Luego, se exige responsabilidad penal, a quien no tiene edad aún para trabajar ni para contraer matrimonio. A los 16 años la persona no tiene la madurez necesaria, para comprender el alcance de su conducta y dirigir su acción.

Artículo 29. Establece la sanción de pena de muerte. En relación a este artículo, entendemos que en casos de delitos con marcado acento político (delitos contra la seguridad del Estado, delitos contra la seguridad interior del Estado) dada la manera en que son elegidos los miembros del sistema judicial cuya forma no garantiza un juicio imparcial (ver "El Nuevo Código Penal y los Derechos Humanos", del mismo autor) entendemos que en esos casos no debe aplicarse la sanción de pena de muerte (con la excepción del tiempo de guerra, previa declaración) ya que de aplicarse, se violarían los artículos 3, 10 y 11, de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Artículo 44. Contiene la sanción de "Confiscación de Bienes". Esta sanción accesoria consiste en desposeer al sancionado de sus bienes total o parcialmente, transfiriéndolos a favor del Estado. Se aplica, según el prudente arbitrio del tribunal, en los delitos contra la seguridad del Estado.

Mediante esta sanción accesoria, el Estado se incauta de los bienes del acusado, incluyendo aquellos que no guarden relación alguna con el hecho justiciable, en los casos de personas sancionadas por delitos contra la seguridad del Estado.

Constituye este artículo 44 del Código Penal, una flagrante violación del artículo 17 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el cual dice: "Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad".

Artículo 47. Este artículo contiene el arbitrio judicial del tribunal. En el mismo, curiosamente se señala: "El tribunal fijará la medida de la sanción... guiándose por la conciencia jurídica socialista...". ¿Garantiza esta conciencia jurídica a la que se hace mención, una sanción justa y equitativa en casos de delitos con trascendencia política? Huelgan los comentarios.

Artículos 72 al 90. Contienen estos artículos "El Estado peligroso y las medidas de seguridad".

Mediante esta arcaica institución, se puede internar o su equivalente, privar de libertad, a una persona, sin que ésta haya cometido delito alguno, so pretexto de prevenir su comisión.

Se utiliza frecuentemente con fines políticos.

Constituye una violación del artículo 9 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el cual expresa: "Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso o desterrado".

Artículo 103. Contiene el delito de "Propaganda enemiga". En derecho penal, se entiende por "Propaganda enemiga" al hecho de incitar o soliviantar las masas en contra del Estado a favor del enemigo; lógicamente, en tiempo de guerra, previa declaración, ya que si no existe declaración de guerra, entonces no existe pues, el enemigo, contenido en el tipo legal de la norma, y por tanto, no se integraría el delito.

En tiempos de paz, este delito existe únicamente, en los países donde no se respeta el derecho de libertad de pensamiento, de opinión y de expresión.

Constituye una violación de los artículos 18 y 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Anexo XVII

Artículo 150. Contiene una nueva figura delictiva denominada "Enriquecimiento ilícito".

El mencionado precepto establece: "la autoridad o funcionario o empleado que, directamente o por persona intermedia, realiza gastos, o aumenta su capital o el de un tercero o en cuantía no proporcional a sus ingresos legales, sin justificar la licitud de los medios empleados para realizar los gastos...".

Como se podrá observar, el acusado está obligado a probar su inocencia, o lo que es igual, la licitud de los medios empleados. Se viola en este precepto el principio acusatorio el cual informa nuestro sistema de enjuiciar, y mediante el que la carga de la prueba la lleva la parte acusatoria (El Fiscal) y no el acusado, al que en principio se presume inocente.

Este artículo (150) viola el artículo N° 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el que expresa: "Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se prueba su culpabilidad".

Artículo 208. Contiene el delito de "Asociación ilícita".

Dada la forma en que se narra este delito por el legislador, afecta el derecho ciudadano a la libre asociación de forma pacífica. Por tal motivo, viola el artículo N° 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el cual expresa: "Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y asociación pacíficas".

Artículo 228. Este artículo contiene el llamado delito de "Actividad Económica Ilícita". Mediante este artículo se considera delito cualquier actividad laboral o comercial, que no esté regulada por el Estado, el cual se subroga el derecho de otorgar o conceder patente a determinados ciudadanos, para realizar esas labores.

Este precepto constituye una violación del artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el cual establece que toda persona tiene derecho a la libre elección de su trabajo y, además, constituye también una violación del artículo 25 del propio cuerpo legal, el que expresa que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, así como para su familia.

Estas son a nuestro modesto entender, las principales violaciones a la Declaración Universal de Derechos Humanos, contenidas en la Ley N° 62 de 29 de diciembre de 1987, "Código Penal". Aspiramos, a que este trabajo, contribuya a la eliminación en alguna medida, de esas violaciones denunciadas.

Ciudad de La Habana, 2 de agosto de 1988

Dr. PABLO LLABRE RAURELL
JEFE DE LA SECCION JURIDICA
COMITE CUBANO PRO DERECHOS HUMANOS

II. La Constitución cubana y la Declaración Universal de Derechos Humanos

Exposición del Sr. Pablo Llabré Raurell

Señor Presidente, distinguidos miembros de la delegación de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas: Describir las violaciones de los derechos humanos en unos pocos minutos, las violaciones padecidas por nuestra nación en más de 30 años es una tarea verdaderamente difícil, pero explicaré muy brevemente las principales violaciones de los derechos humanos contenidas en los propios textos legales que rigen la vida de nuestra nación, aunque esto pueda parecer increíble en una nación que ha firmado la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada y proclamada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Los textos legales vigentes de nuestro país contienen artículos que son contrarios a las disposiciones de la Declaración. Las principales violaciones contenidas en nuestra Constitución, la constitución actual de nuestro país, demuestran que las autoridades cubanas del máximo rango menosprecian muchos de los derechos individuales de nuestros ciudadanos. Al discutir el asunto de la Constitución de nuestra República es necesario poner de manifiesto el culto de la personalidad de que está rodeado el nombre de Fidel Castro. Además, la fidelidad a una Potencia extranjera, la Unión Soviética, está enunciada patéticamente en la propia Constitución, cuyo preámbulo contiene las palabras siguientes: "Apoyados en... la cooperación de la Unión Soviética". Esto figura también en el artículo 12 de la Constitución. El capítulo I establece los fundamentos políticos, sociales y económicos del Estado, y en el artículo 5 de nuestra Constitución se dice que el Partido Comunista de Cuba es la fuerza dirigente superior de la sociedad y del Estado, que orienta los esfuerzos comunes del pueblo hacia la construcción del socialismo. Como podrán ver, este artículo constituye una violación de las disposiciones de los artículos 20 y 21 de la Declaración Universal, el segundo de los cuales afirma el derecho de toda persona a participar en el gobierno de su país y a tener acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. El artículo 26 de la Constitución contiene una violación por omisión, ya que no dice primero por qué autoridad, o por qué métodos o en virtud de qué ley pueden presentarse denuncias contra los abusos cometidos por funcionarios o agentes del Estado contra cualquier ciudadano del país. Este artículo viola el artículo 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En el capítulo II, relativo a la ciudadanía, es preciso citar el apartado c) del artículo 32, disposición que viola el párrafo 2 del artículo 15 de la Declaración Universal, ya que priva arbitrariamente de la nacionalidad a los que en territorio extranjero de cualquier modo conspiren contra el Estado socialista. Esto es causa de la pérdida de la ciudadanía por decreto del Estado sin que haya un juicio previo. En el capítulo de la Constitución relativo a la familia, el artículo 37 establece la obligación de los padres de educar a sus hijos y prepararlos para la vida en la sociedad socialista. Este artículo viola el párrafo 3 del artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que dice que los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos. De la misma manera, en el capítulo IV de la Constitución relativo a la educación y la cultura, los apartados a) y c) del artículo 38 violan también el apartado c) del artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, pues en el apartado a) del artículo 38 de la Constitución cubana se dice que el Estado, que es el único responsable de la educación, fundamenta su política educacional y cultural en la concepción científica del mundo, establecida y desarrollada por el marxismo-leninismo, en tanto que el

apartado c) establece que el Estado tiene por función promover la formación comunista de las nuevas generaciones; en otras palabras, los padres están obligados por el texto de la Constitución, que es el cuerpo jurídico supremo, a dar una educación comunista a sus hijos, es decir, que no tienen derecho a escoger ningún otro tipo de educación, la educación católica o cualquier otro tipo de educación. El apartado d) del artículo 38 de la Constitución afirma que la creación artística es libre siempre que su contenido no sea contrario a la Revolución; como podrán ver, este apartado viola el contenido del artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos ya que sólo concede la libertad de creación artística si ésta es compatible con la Revolución, pero no puede hacerse ninguna crítica de la Revolución, porque esto es lo que dispone precisamente ese artículo. En el capítulo V de la Constitución, referente a la igualdad, tanto el artículo 41 como el artículo 42 violan el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. El primero de aquellos dos artículos, porque existe discriminación por creencias religiosas u opiniones políticas. El artículo 41 establece que no puede haber discriminación por motivo de raza, color, sexo u origen nacional, pero no habla para nada de que esté prohibida la discriminación por creencias religiosas u opiniones políticas, pues estos términos no figuran en el texto de la Constitución, y el artículo siguiente, el 42, que enumera los derechos de los ciudadanos a las conquistas de la Revolución, dice que esos derechos son iguales para todos y que no puede haber discriminación por motivo de raza, sexo, color u origen nacional, pero también en este artículo se omite la discriminación por motivo de creencias religiosas u opiniones políticas, y esto constituye una violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Como saben ustedes, supone una violación de los artículos 1 y 2 de la Declaración Universal.

El propio artículo 42, que se refiere a los derechos de los ciudadanos, dice que todos tienen acceso, según méritos y capacidades, a todos los cargos y empleos de la administración pública, pero que sepamos no hay ningún funcionario de la administración pública, no hay ningún alto funcionario del Estado que exprese abiertamente sus creencias religiosas, ni tampoco hay ningún funcionario que no sea miembro del partido político de nuestro país, de modo que esto es también contrario a lo que se dice en la Constitución; el referido artículo dispone también que todos los ciudadanos reciben por igual asistencia médica en todas las instalaciones hospitalarias, pero esto no es cierto porque existen hospitales especiales tales como el Seemex, y a este hospital sólo tienen acceso los altos funcionarios públicos, no el pueblo. Ese hospital Seemex posee todas las instalaciones más modernas en el campo de la medicina moderna, pero sólo tienen acceso a ellas los dirigentes del Gobierno.

El texto de la propia Constitución dice que todo el mundo tiene derecho a utilizar sin separaciones los transportes públicos, ahora bien en nuestro país existen transportes que no se pueden pagar en la moneda nacional, lo que significa que la población no puede utilizar esas formas de transporte, sólo los extranjeros que pueden pagar en divisas son los que pueden utilizar esos medios de transporte, de modo que esto es discriminación. Lo mismo se puede decir de las playas; se afirma que todos disfrutan de las mismas playas, que las playas pertenecen a todos, pero a los distinguidos miembros de la delegación tengo que decirles que hay playas, hay centros de recreación como Cayo Largo, partes de Varadero, partes de las playas de La Habana, centros de recreación lujosos que sólo pueden ser disfrutados por aquellos ciudadanos que

pueden pagar en una moneda extranjera. Los cubanos no pueden pagar en una moneda extranjera porque esto está prohibido por el Código Penal, es un delito con arreglo al Código Penal, de forma que existe discriminación contra nuestros ciudadanos. Este mismo hotel, el Commodoro, donde tengo el honor hoy de dirigirme a esta distinguida delegación de las Naciones Unidas es un hotel donde las habitaciones sólo pueden pagarse en divisas, es imposible pagar aquí en la moneda nacional, así que si tengo el placer de estar en este hotel es únicamente porque esta delegación me invitó, de lo contrario no habría podido traspasar las puertas, si hubiera entrado no habría podido utilizar ninguna de las instalaciones del hotel.

Para seguir con el texto de la Constitución, el capítulo VI, en el que se establecen los derechos, deberes y garantías fundamentales, contiene un artículo 52 por el cual se reconoce a los ciudadanos libertad de palabra y prensa, pero luego añade que conforme a los fines de la sociedad socialista. Ahora bien, si se reconoce la libertad de expresión y la libertad de prensa, pero únicamente conforme a los fines de la sociedad socialista, pues bien, esto demuestra que tal artículo constituye una violación del artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, porque según el texto de la propia Constitución está prohibida toda crítica, todo ejercicio del derecho a la libertad de expresión, a la libertad de prensa que no sea conforme con los fines de la sociedad socialista. Además, el artículo 54 de la Constitución dispone que es ilegal y punible oponer la creencia religiosa a la Revolución, para dar nada más que un ejemplo del castigo por utilizar en contra de la Revolución la expresión de las creencias religiosas; la gente es castigada por publicar publicaciones clandestinas, etc., etc., pero todo esto constituye una violación del artículo 18 de la Declaración Universal, que dice que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

El artículo 61 de la Constitución de la República dispone que ninguna de las libertades reconocidas a los ciudadanos puede ser ejercida contra los fines del Estado socialista. Este artículo, basta con leer este artículo para ver que la Constitución es una violación de los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Este artículo 61 limita las libertades que están reconocidas en la propia Constitución y, por tanto, la casi totalidad de los 30 puntos contenidos en la Declaración Universal.

Por último, por lo que hace a la Constitución de la República, conviene señalar que en nuestro país no existe un tribunal de garantías constitucionales, un tribunal ante el cual los ciudadanos puedan presentar denuncias por abusos de los derechos que les reconoce la Constitución. Esto quiere decir que los derechos y las garantías que ofrece la Constitución a los ciudadanos de hecho no están plenamente garantizados, pues no existe un tribunal de ese tipo que pueda proporcionar esas garantías.

Anexo XVIII

"INFORME SOBRE AGRESIONES BIOLOGICAS CONTRA LA REPUBLICA DE CUBA", ENTREGADO AL GRUPO POR EL MINISTRO DE JUSTICIA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1988

INFORME SOBRE AGRESIONES BIOLOGICAS CONTRA LA REPUBLICA DE CUBA.

En el período 1971-1981 la República de Cuba se vió afectada por una serie de situaciones extraordinarias causantes de enfermedades en las personas, animales y cultivos. Una de las particularidades que presentaron estas enfermedades fue su carácter epidémico o la afectación de los cultivos económicos en grandes superficies.
Las pérdidas totales que sufrió el país durante las epidemias de dengue, y la conjuntivitis hemorrágica, las epizootias del ganado porcino y las epifitotias ocurridas en la caña de azúcar y el tabaco fueron grandes. Así por ejemplo, como resultado de la afección de la caña de azúcar por la Roya, las pérdidas alcanzaron aproximadamente la cifra de 400-600 millones de pesos ; la afección del tabaco por el moho azul más de 51 millones de pesos (datos brindados por la Dirección Nacional del Tabaco) y como resultado de la Fiebre Porcina Africana, solamente en 1980, más de 9 millones de pesos.
Se hace imposible calcular desde el punto de vista económico las pérdidas causadas al país por el dengue hemorrágico, ya que durante esta epidemia hubimos de perder 158 vidas humanas, cuestión que se encuentra fuera de cualquier valoración de índole económica. Debemos agregar a ésto la cuantiosa morbilidad registrada no solamente durante la epidemia de dengue, sino también durante la conjuntivitis hemorrágica epidémica.
Dentro de las pérdidas económicas se deben agregar las relacionadas con la organización de las medidas para la lucha contra estas enfermedades, no solamente en recursos materiales sino humanos.
El análisis del desarrollo de estos procesos epidémicos arrojó que estas enfermedades tuvieron una propagación tan rápida y alcanzaron grandes magnitudes, debido a que en su comienzo por toda una serie de causas, no pudieron ser tomadas medidas efectivas para su liquidación. La principal dificultad en la lucha contra éstas epidemias, epizootias y epifitotias se debieron a que las situaciones ocurridas eran no habituales por lo que en algunos casos, los especialistas tenían pocos conocimientos sobre éstas.
A continuación expondremos de forma breve las características más significativas de éstas afecciones.

Situación epidemiológica.

En el punto que nos corresponde tratar nos vamos a referir a las enfermedades infecciosas que afectaron al país durante el decenio 1971-1981, a los humanos, animales y cultivos y que por las características y desarrollo de éstos procesos epidémicos pudieran corresponder o estar relacionados con medios biológicos a nuestro territorio.
El cuadro epidemiológico de la morbilidad por enfermedades transmisibles habituales durante el decenio 1971-1981 se comportó de acuerdo a los pronósticos esperados, acorde con

el desarrollo y éxitos alcanzados en la esfera de Salud Pública como resultado del esfuerzo que en este sentido realizaba nuestro Partido y Gobierno Revolucionario.
El cuadro general del comportamiento de la incidencia por transmisibles aumenta bruscamente por la aparición de epidemias de enfermedades no habituales (exóticas) en el país, las epidemias de dengue en 1977 y 1981, así como por la conjuntivitis hemorrágica epidémica, cuyos procesos afectaron y se difundieron rápidamente por todo el territorio nacional, con un saldo total de cientos de miles de casos de enfermos y 158 muertes a causa de la epidemia de dengue hemorrágico.

a) Epidemia de dengue 1977-1979.

Durante el año 1977 ocurre una epidemia de dengue, no existiendo antecedentes en el país de esta enfermedad posteriores a 1944, en que se reportó un pequeño brote epidémico en el barrio del Vedado en la Habana.
Durante la epidemia se reportaron 477 440 casos. La cola epidémica se prolongó durante el año 1978 con 1497 casos.
La evolución del proceso epidémico se caracterizó por ser explosivo con una rápida propagación a todas las provincias del territorio nacional.
Las provincias más afectadas fueron Santiago de Cuba, Ciudad Habana y Villa Clara.
La situación epidemiológica en lo que respecta a la enfermedad de dengue antes del año 1977 se mantuvo favorable por mucho tiempo, lo que se confirma por los estudios serológicos realizados por el Dr. Pedro Mas Lago y otros coautores, donde se demostró la ausencia de anticuerpos al dengue 2 en las personas menores de 45 años (6), es decir, que como mínimo cuarenta y cinco años antes de la investigación en Cuba no se habían dado brotes considerables de dengue.
Lo anteriormente mencionado nos permite llegar a la conclusión de que las epidemias de dengue en Cuba pueden ser provocadas por la introducción del virus, además, la epidemia de dengue que la produjo en el año 1977-1978 no está relacionada con la epidemia de 1981, cuestión esta que fundamenta, en primer lugar, por la diferencia del tipo de virus que las ha provocado, así como por el intervalo de tiempo de casi tres años entre una y otra epidemia, durante el cual el virus no circuló (ausencia de casos) y no pudo preservarse en la naturaleza (ausencia de hospedero natural).

b) Epidemia dengue hemorrágico Cuba 1981.

Con antecedentes en el país de una epidemia de Dengue (Serotipo 1) la cual afectó todo el territorio nacional, se implanta una nueva epidemia cuyo comienzo se establece a finales del mes de mayo con diagnóstico inicial de virosis inespecífica para los casos leves y como meningococcemia para los casos graves, y que al realizarse la investigación epidemiológica resultó tratarse de un nuevo episodio de dengue que por las características y gravedad del cuadro clínico se correspondía con un nuevo serotipo, confirmándose por estu-

dios virológicos que el agente causal de la epidemia era el serotipo 2 del Dengue, el cual fue introducido en el país intencionalmente, cuestión demostrada en estudios realizados a estos efectos y en los cuales se puso de manifiesto como fecha probable de introducción los meses de febrero y marzo, por el municipio de Bayeros.

La epidemia se caracterizó por una rápida difusión del proceso epidémico que en breve plazo afectó todo el territorio nacional, alcanzando un total de 344 mil 203 casos y una tasa por mil habitantes, por grupos de edades de 24.1 para menores de 1 año; 24.5 de 1 a 4 años; 25.8 de 5 a 14 ños y 28.6 para los mayores de 15 años.

El 33.7 % de los casos necesitaron ingreso, lo que representa un total de 116 mil 143 ingresos, de los cuales se catalogaron de graves 9 203 y muy graves 1 109 casos.

La epidemia le costó al país 158 muertos de los cuales 101 correspondieron a menores de 15 años y 57 de 15 años y más.

El estudio y análisis detenido de las cuestiones relacionadas con el surgimiento y desarrollo de la epidemia permitió plantear que muchas de estas no tuvieron una explicación lógica desde el punto de vista de las regularidades naturales de un proceso epidémico.En primer lugar en el período anterior al surgimiento de la enfermedad en Cuba en ninguno de los países del mundo se había reportado epidemias causadas por el virus 2.

Partiendo del curso natural de los sucesos se debía esperar la aparición en Cuba de la enfermedad originada por el virus 4 el cual en esos momentos circulaba por algunas islas del Caribe. La posible importación de la enfermedad desde un foco natural en países del Asia sur oriental quedó descartada.

Nos llama la atención el hecho de que antes de 1977 durante mucho tiempo no hubo epidemia de Dengue en Cuba, ya que el último brote (20 casos) tuvo lugar en 1944, al mismo tiempo que en el período comprendido entre 1944 y 1977 en los países cercanos al nuestro se registraron epidemias de Dengue (Puerto Rico 1963,1968; Santo Domingo 1971,1972; haití 1968,1969,1971,1972; Colombia 1971,1972; Trinidad y una gran parte de la región del Caribe 1971). Lo anteriormente expresado nos habla que la importación del virus al territorio cubano, no constituye un suceso regular, a pesar de que en Cuba existían factores que facilitaban, caso de introducirse el virus, el desarrollo de la epidemia (sensibilidad de la población y gran cantidad del agente transmisor). Al hecho de que en los últimos cinco años en Cuba se hayan sucedido dos grandes epidemias de Dengue, al mismo tiempo de que durante varios decenios esta enfermedad no existiera, tampoco se le encuentra la suficiente explicación lógica.

c) Conjuntivitis hemorrágica Epidémica.

Esta enfermedad se reporta en nuestro Continente el 20 de Agosto de 1981, en Surinan, aunque la misma existía en dicho país desde varios meses antes. El 29 de agosto la Oficina Panamericana informa por primera vez, además de Surinan, brotes similares en Honduras y costa norte de Colombia.

Sin antecedentes de intercambio de personal con estos países se reportan los primeros casos de esta enfermedad en nuestro territorio el 3 de Septiembre en Hospitales de Ciudad de la Habana, cuatro días después se aprecia una rápida difusión del proceso epidémico, alcanzando a nueve provincias y al municipio especial de la Isla de la Juventud (Provincia Habana,Ciudad Habana, Matanzas, Villa Clara, Cienfuegos, Sancti Spiritus, Camaguey, Granma, Santiago de Cuba), alcanzando la afectación a la totalidad del país el 15.9.81 al comenzar a notificar casos la provincia de Guantánamo.

Situación epizootiológica.

En este aspecto solo nos referimos a las cuestiones fundamentales de la problemática epizootiológica de causas exóticas.

Fiebre porcina africana.

Se detecta en Cuba por primera vez en Mayo de 1971, en un cebadero de la provincia de La Habana, a partir de este foco se difundió rápidamente en esta Provincia y Ciudad Habana, detectándose en total 33 focos con 32 524 animales, correspondiendo 15 focos a Ciudad Habana y 18 a Provincia Habana.
Para el control y erradicación de la epizootia fue necesario despoblar de cerdos las dos provincias afectadas, que contaban con una masa porcina de mas de 460 000 cabezas y establecer severas medidas contra epizooticas.
Los resultados significaron cuantiosas pérdidas en este sector de nuestra economia. Posteriormente se conoció que la introducción de esta enfermedad en el territorio nacional fue a causa de la actividad enemiga.
A pesar de las medidas tomadas en Cuba y seguir de cerca el curso de esta enfermedad en distintos países, llegándose a decretar el estado de alerta sanitaria a nivel nacional ante los brotes por esta enfermedad en 1978 en Brasil, Haití y República Dominicana. La enfermedad es reintroducida en el país en 1980 en la provincia más oriental (Guantánamo).
El foco inicial se ubicó en el Municipio de Baracoa y una vez detectada se decretó el estado de emergencia sanitaria para todo el país.
De este foco inicial la enfermedad se extendió por todo el territorio de la provincia, confirmándose 37 focos ubicados en 10 áreas focales distribuidas en 9 de los 10 municipios con que cuenta la provincia. Antes de que las medidas pudiesen hacerse efectivas, la enfermedad se extendió a las provincias de Santiago de Cuba, donde fueron afectados 4 de los 9 municipios de la misma, en los que se confirmaron 15 focos, alcanzando también a la provincia de Holguín donde se detectaron 4 focos en 4 municipios de los 14 con que cuenta esta provincia.
Las pérdidas totales fueron de 250 000 cerdos y la despoblación porcina de amplias zonas.
La rapidez y la efectividad de las medidas tomadas incluyendo la depoblación porcina total de las áreas focales y perifo-

cales impidieron la difusión de la epizootia al resto de las provincias del país.
Los estudios epizootiológicos realizados descartaron la posibilidad de introducción mediante los productos alimenticios que traen los emigrantes haitianos que arriban a nuestras costas. Durante estos estudios se capturaron aves migratorias a las que les fue aislado de sus tejidos y vísceras el virus de la Fiebre porcina africana, dos de las aves capturadas estaban anilladas con sellos de "avise bird Band" de Washington, USA y con número de serie.

Pseudo dermatosis nodular del bovino:

Sin antecedentes en nuestro país, ni existencia de reportes en el área del Caribe, en América del Sur y Norte América, se detecta a principio del mes de Agosto de 1981 un brote epizoótico en la provincia de Villa Clara, ubicándose su inicio en el municipio de Placetas. Los focos principales de esta enfermedad benigna del ganado vacuno, ubicada fundamentalmente en el sur de Africa, se caracterizó por un proceso epizootiologico de rápida difusión alcanzando su expansión en breve tiempo a todo el territorio nacional.

Situación Epifitotiológica.

Al igual que los aspecos anteriores solo nos referimos a algunas de las plagas que han afectado a nuestros cultivos en los últimos años y que por su carácter exótico resultan de interés específico en el presente informe.

Roya de la caña.

Enfermedad que puede causar consecuencias económicas graves en presencia de variedades altamente susceptibles como es el caso de la B-4362 y cuyo agente acusal es el Hongo Puccina melanocephala, de alta contagiosidad en climas como el nuestro.
Este hongo hizo su aparición de forma violenta en la cosecha cañera (1979-1980) ocasionando severas afectaciones a nuestra zafra azucarera. Es necesario significar que aunque también afecta otras áreas del Caribe y que existe la posibilidad de traslado de las esporas a través de las corrientes aéreas, es de destacar, que el comportamiento en cuanto a su virulencia fue sumamente alta, así como su aparición y propagación no se corresponde en el orden lógico de las corrientes de aire, además de existir la circunstancia de que la variedad más productiva en le país era susceptible a la Roya.

Moho Azul.

Esta enfermedad se caracteriza por su agresividad patogénica, rápida difusión y causar gran afectación a los cultivos, es producida por el hongo Peronospora tabacina siendo su principal medio de propagación el viento, el uso de semillas infec-

tadas, los aperos de labranza, el hombre y los animales.
Una vez que el hongo se establece, los residuos de cosechas infectadas por el hongo sirven de fuente de infección primaria a los semilleros y las proximas cosechas.
En nuestro país hacia 20 años que no se presentaba esta enfermedad, por lo que su aparicion destruyó casi totalmente nuestras cosechas, por su comportamiento y virulencia se sospecha que sea otro tipo de Peronospora que se conocia.

Otra de las enfermedades que afectaron significativamente a nuestros cultivos, fue la plaga conocida como Sequía del arroz, causando grandes pérdidas precisamente cuando la producción de este cereal alcanzaba ya un balance positivo con nuestras necesidades.
Otras plagas no exisitentes en el país se han detectado en los últimos años, como es el Carbon de la caña, la Ceratosistis fimbriata (hongo que afecta el café), el hongo causante de la enfermedad llamada Banda Roja que ataca pinares y otros.

Una evaluación de las afecciones ocurridas en el país en el período 1971-1981 permite llegar a la conclusión que las epidemias, epizootias y epifitotias modelan las posibilidades de una gran gama de agentes etiológicos que pueden ser empleados como parte de una agresión biológica, así como los métodos empleados.
Lo arriba expresado quiere decir que en algunos casos estudiando las particularidades de propagación de enfermedades no graves (mecanismo de propagación del agente etiológico, dinámica del proceso infeccioso) se puede con una determinada probabilidad pronosticar el desarrollo de un proceso epidémico, epizoótico o epifitótico para otros agentes de enfermedades graves durante un proceso natural y en mayor medida mediante una introducción artificial (intencional).

Las afecciones ocurridas en Cuba modelan:

1.- Enfermedades del hombre, los animales y cultivos económicos.

2.- Enfermedades infecciosas, transmitidas por vía directa y por vectores.

3.- Métodos de empleo utilizando vectores y probablemente aerosoles.

Anexo XIX

COPIA DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE CUBA, EDITORA POLITICA, LA HABANA, 1981

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE CUBA

Esta es una publicación oficial de las Oficinas de la Presidencia de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

© Sobre la presente edición: Editora Política, 1981

328

Editora Política
Avenida 41 No. 2202, Playa, Ciudad de La Habana, Cuba.

HIMNO NACIONAL

Al combate corred, bayameses,
que la Patria os contempla orgullosa.
No temáis una muerte gloriosa,
que morir por la Patria es vivir.

En cadenas vivir, es vivir
en afrenta y oprobio sumido.
Del clarín escuchad el sonido.
¡A las armas, valientes, corred!

NOSOTROS, CIUDADANOS CUBANOS,

herederos y continuadores del trabajo creador y de las tradiciones de combatividad, firmeza, heroísmo y sacrificio forjadas por nuestros antecesores:

por los aborígenes que prefirieron el exterminio a la sumisión;

por los esclavos que se rebelaron contra sus amos;

por los que despertaron la conciencia nacional y el ansia cubana de patria y libertad;

por los patriotas que en 1868 iniciaron las guerras de independencia contra el colonialismo español y los que en el último impulso de 1895 las llevaron a la victoria de 1898, victoria arrebatada por la intervención y ocupación militar del imperialismo yanqui;

por los obreros, campesinos, estudiantes e intelectuales que lucharon durante más de cincuenta años contra el dominio imperialista, la corrupción política, la falta de derechos y libertades populares, el desempleo

y la explotación impuesta por capitalistas y terratenientes;

por los que promovieron, integraron y desarrollaron las primeras organizaciones de obreros y de campesinos, difundieron las ideas socialistas y fundaron los primeros movimientos marxista y marxista-leninista;

por los integrantes de la vanguardia de la generación del centenario del natalicio de Martí que nutridos por su magisterio nos condujeron a la victoria revolucionaria popular de Enero;

por los que, con el sacrificio de sus vidas, defendieron la Revolución contribuyendo a su definitiva consolidación;

GUIADOS

por la doctrina victoriosa del marxismo-leninismo;

APOYADOS

en el internacionalismo proletario, en la amistad fraternal, la ayuda y la cooperación de la Unión Soviética y otros países socialistas y en la solidaridad de los trabajadores y los pueblos de América Latina y del mundo;

DECIDIDOS

a llevar adelante la Revolución triunfadora del Moncada y del Granma, de la Sierra y de Girón encabezada por Fidel Castro que, sustentada en la más estrecha unidad de todas las fuerzas revolucionarias y del pueblo, conquistó la plena independencia nacional, estableció el Poder revolucionario, realizó las transformaciones democráticas, inició la construcción del socialismo y, con el Partido Comunista al frente, la continúa con el objetivo de edificar la sociedad comunista;

CONSCIENTES

de que todos los regímenes de explotación del hombre por el hombre determinan la humillación de los explotados y la degradación de la condición humana de los explotadores;

de que sólo en el socialismo y el comunismo, cuando el hombre ha sido liberado de todas las formas de explotación: de la esclavitud, de la servidumbre y del capitalismo, se alcanza la entera dignidad del ser humano;

y de que nuestra Revolución elevó la dignidad de la patria y del cubano a superior altura;

DECLARAMOS

nuestra voluntad de que la ley de leyes de la República esté presidida por este profundo anhelo, al fin logrado, de José Martí:

"Yo quiero que la ley primera de nuestra república sea el culto de los cubanos a la dignidad plena del hombre";

ADOPTAMOS

por nuestro voto libre, mediante referendo, la siguiente:

230

-4- anexo XIX

CONSTITUCIÓN

CAPITULO I

FUNDAMENTOS POLITICOS, SOCIALES Y ECONÓMICOS DEL ESTADO

ARTÍCULO 1. La República de Cuba es un Estado socialista de obreros y campesinos y demás trabajadores manuales e intelectuales.

ARTÍCULO 2. Los símbolos nacionales son los que han presidido por más de cien años las luchas cubanas por la independencia, por los derechos del pueblo y por el progreso social:

la bandera de la estrella solitaria;

el himno de Bayamo;

el escudo de la palma real.

ARTÍCULO 3. La capital de la República es la ciudad de La Habana.

ARTÍCULO 4. En la República de Cuba todo el poder pertenece al pueblo trabajador que lo ejerce por medio de las Asambleas del Poder Popular y demás órganos del Estado que de ellas se derivan, o bien directamente.

El Poder del pueblo trabajador se sustenta en la firme alianza de la clase obrera con los campesinos y las demás capas trabajadoras de la ciudad y el campo, bajo la dirección de la clase obrera.

ARTÍCULO 5. El Partido Comunista de Cuba, vanguardia organizada marxista-leninista de la clase obrera, es la fuerza dirigente superior de la sociedad y del Estado,

que organiza y orienta los esfuerzos comunes hacia los altos fines de la construcción del socialismo y el avance hacia la sociedad comunista.

ARTÍCULO 6. La Unión de Jóvenes Comunistas, organización de la juventud avanzada, bajo la dirección del Partido, trabaja para preparar a sus miembros como futuros militantes del mismo y contribuye a la educación de las nuevas generaciones en los ideales del comunismo, mediante su incorporación al estudio y a las actividades patrióticas, laborales, militares, científicas y culturales.

ARTÍCULO 7. El Estado socialista cubano reconoce, protege y estimula a las organizaciones sociales y de masas, como la Central de Trabajadores de Cuba, que comprende en sus filas a la clase fundamental de nuestra sociedad, los Comités de Defensa de la Revolución, la Federación de Mujeres Cubanas, la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños, la Federación Estudiantil Universitaria, la Federación de Estudiantes de la Enseñanza Media, la Unión de Pioneros de Cuba y otras que, surgidas en el proceso histórico de las luchas de nuestro pueblo, agrupan en su seno a los distintos sectores de la población, representan intereses específicos de éstos y los incorporan a las tareas de la edificación, consolidación y defensa de la sociedad socialista.

En sus actividades, el Estado se apoya en las organizaciones sociales y de masas, las que, además, cumplen directamente las funciones estatales que conforme a la Constitución y la ley convengan en asumir.

ARTÍCULO 8. El Estado socialista:

a) realiza la voluntad del pueblo trabajador y

Anexo XIX

— encauza los esfuerzos de la nación en la construcción del socialismo;
— mantiene y defiende la integridad y la soberanía de la patria;
— garantiza la libertad y la dignidad plena del hombre, el disfrute de sus derechos, el ejercicio y cumplimiento de sus deberes y el desarrollo integral de su personalidad;
— afianza la ideología y las normas de convivencia y de conducta propias de la sociedad libre de la explotación del hombre por el hombre;
— protege el trabajo creador del pueblo y la propiedad y la riqueza de la nación socialista;
— dirige planificadamente la economía nacional;
— asegura el avance educacional, científico, técnico y cultural del país;

b) como Poder del pueblo, en servicio del propio pueblo, garantiza
— que no haya hombre o mujer, en condiciones de trabajar, que no tenga oportunidad de obtener un empleo con el cual pueda contribuir a los fines de la sociedad y a la satisfacción de sus propias necesidades;
— que no haya persona incapacitada para el trabajo que no tenga medios decorosos de subsistencia;
— que no haya enfermo que no tenga atención médica;
— que no haya niño que no tenga escuela, alimentación y vestido;
— que no haya joven que no tenga oportunidad de estudiar;
— que no haya persona que no tenga acceso al estudio, la cultura y el deporte;

c) trabaja por lograr que no haya familia que no tenga una vivienda confortable.

ARTÍCULO 9. La Constitución y las leyes del Estado socialista son expresión jurídica de las relaciones socialistas de producción y de los intereses y la voluntad del pueblo trabajador.

Todos los órganos del Estado, sus dirigentes, funcionarios y empleados, actúan dentro de los límites de sus respectivas competencias y tienen la obligación de observar estrictamente la legalidad socialista y velar por el respeto a la misma en toda la vida de la sociedad.

ARTÍCULO 10. El Estado socialista cubano ejerce su soberanía:

a) sobre todo el territorio nacional, integrado por la Isla de Cuba, la Isla de la Juventud, las demás islas y cayos adyacentes, las aguas interiores, el mar territorial en la extensión que fija la ley y el espacio aéreo que sobre los mismos se extiende; *

b) sobre los recursos naturales y vivos del lecho y subsuelo marinos, y los existentes en las aguas suprayacentes inmediatas a las costas fuera del

* Modificado por la Ley de Reforma Constitucional de 28 de junio de 1978.

En el texto original aparece:

a) sobre todo el territorio nacional, integrado por la Isla de Cuba, la Isla de Pinos, las demás islas y cayos adyacentes, las aguas interiores, el mar territorial en la extensión que fija la ley y el espacio aéreo que sobre los mismos se extiende;

mar territorial en la extensión que fija la ley, conforme a la práctica internacional.

La República de Cuba repudia y considera ilegales y nulos los tratados, pactos o concesiones concertados en condiciones de desigualdad o que desconocen o disminuyen su soberanía sobre cualquier porción del territorio nacional.

ARTÍCULO 11. La República de Cuba forma parte de la comunidad socialista mundial, lo que constituye una de las premisas fundamentales de su independencia y desarrollo en todos los órdenes.

ARTÍCULO 12. La República de Cuba hace suyos los principios del internacionalismo proletario y de la solidaridad combativa de los pueblos, y

a) condena al imperialismo, promotor y sostén de todas las manifestaciones fascistas, colonialistas, neocolonialistas y racistas, como la principal fuerza de agresión y de guerra y el peor enemigo de los pueblos;

b) condena la intervención imperialista, directa o indirecta, en los asuntos internos o externos de cualquier Estado, y, por tanto, la agresión armada y el bloqueo económico, así como cualquier otra forma de coerción económica y de injerencia*, o de amenaza a la integridad de los Estados y de

* En el texto original de la *Constitución de la República de Cuba* la palabra injerencia aparece escrita con *g*, que era una forma correcta en la fecha en que fue redactada. Aclaraciones posteriores de la Real Academia de la Lengua Española, señalan el uso de la *j* para la acepción a que aquí se refiere.

los elementos políticos, económicos y culturales de las naciones;

c) califica de delito internacional las guerras de agresión y de conquista; reconoce la legitimidad de las guerras de liberación nacional, así como la resistencia armada a la agresión y a la conquista, y considera su derecho y su deber internacionalista ayudar al agredido y a los pueblos que luchan por su liberación;

ch) reconoce el derecho de los pueblos a repeler la violencia imperialista y reaccionaria con la violencia revolucionaria y a luchar con todos los medios a su alcance por el derecho a determinar libremente su propio destino y el régimen económico y social en que prefieran vivir;

d) trabaja por la paz digna y duradera, asentada en el respeto a la independencia y soberanía de los pueblos y al derecho de éstos a la autodeterminación;

e) funda sus relaciones internacionales en los principios de igualdad de derechos, soberanía e independencia de los Estados y en el interés mutuo;

f) basa sus relaciones con la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y demás países socialistas en el internacionalismo socialista, en los objetivos comunes de la construcción de la nueva sociedad, la amistad fraternal, la cooperación y la ayuda mutua;

g) aspira a integrarse con los países de América Latina y del Caribe, liberados de dominaciones externas y de opresiones internas, en una gran comunidad de pueblos hermanados por la tradi-

ción histórica y la lucha común contra el colonialismo, el neocolonialismo y el imperialismo en el mismo empeño de progreso nacional y social;

h) desarrolla relaciones fraternales y de colaboración con los países que mantienen posiciones antimperialistas y progresistas;

i) mantiene relaciones amistosas con los países que, teniendo un régimen político, social y económico diferente, respetan su soberanía, observan las normas de la convivencia entre los Estados, se atienen a los principios de mutuas conveniencias y adoptan una actitud recíproca con nuestro país;

j) determina su afiliación a organismos internacionales y su participación en conferencias y reuniones de ese carácter, teniendo en cuenta los intereses de la paz y el socialismo, de la liberación de los pueblos, del avance de la ciencia, la técnica y la cultura, del intercambio internacional y el respeto que se observe a sus propios derechos nacionales.

ARTÍCULO 13. La República de Cuba concede asilo a los perseguidos en virtud de la lucha por los derechos democráticos de las mayorías; por la liberación nacional; contra el imperialismo, el fascismo, el colonialismo y el neocolonialismo; por la supresión de la discriminación racial; por los derechos y reivindicaciones de los trabajadores, campesinos y estudiantes; por sus actividades políticas, científicas, artísticas y literarias progresistas por el socialismo y por la paz.

ARTÍCULO 14. En la República de Cuba rige el sistema socialista de economía basado en la propiedad socialista de todo el pueblo sobre los medios de producción

y en la supresión de la explotación del hombre por el hombre.

ARTÍCULO 15. La propiedad estatal socialista, que es la propiedad de todo el pueblo, se establece irreversiblemente sobre las tierras que no pertenecen a los agricultores pequeños o a cooperativas integradas por los mismos; sobre el subsuelo, las minas, los recursos marítimos naturales y vivos dentro de la zona de su soberanía, los bosques, las aguas, las vías de comunicación; sobre los centrales azucareros, las fábricas, los medios fundamentales de transporte, y cuantas empresas, bancos, instalaciones y bienes han sido nacionalizados y expropiados a los imperialistas, latifundistas y burgueses, así como sobre las granjas del pueblo, fábricas, empresas e instalaciones económicas, sociales, culturales y deportivas construidas, fomentadas o adquiridas por el Estado y las que en el futuro construya, fomente o adquiera.

ARTÍCULO 16. El Estado organiza, dirige y controla la actividad económica nacional de acuerdo con el Plan Único de Desarrollo Económico-Social, en cuya elaboración y ejecución participan activa y conscientemente los trabajadores de todas las ramas de la economía y de las demás esferas de la vida social.

El desarrollo de la economía sirve a los fines de fortalecer el sistema socialista, satisfacer cada vez mejor las necesidades materiales y culturales de la sociedad y los ciudadanos, promover el desenvolvimiento de la personalidad humana y de su dignidad, el avance y la seguridad del país y de la capacidad nacional para cumplir los deberes internacionalistas de nuestro pueblo.

ARTÍCULO 17. Para la administración de la propiedad socialista de todo el pueblo, el Estado organiza empresas y otras entidades económicas.

La estructura, atribuciones y funciones de las empresas y entidades económicas estatales de producción y servicios y el régimen de sus relaciones son regulados por la ley.

ARTÍCULO 18. El comercio exterior es función exclusiva del Estado. La ley determina las instituciones y autoridades estatales facultadas para crear empresas de comercio exterior y para normar y regular las operaciones de exportación e importación, así como las investidas de personalidad jurídica para concertar convenios comerciales.

ARTÍCULO 19. En la República de Cuba rige el principio socialista "de cada cual según su capacidad; a cada cual según su trabajo".

La ley establece las regulaciones que garantizan el efectivo cumplimiento de este principio.

ARTÍCULO 20. El Estado reconoce la propiedad de los agricultores pequeños sobre sus tierras y otros medios e instrumentos de producción, conforme a lo que establece la ley.

Los agricultores pequeños tienen derecho a asociarse entre sí, en la forma y con los requisitos que establece la ley, tanto a los fines de la producción agropecuaria como a los de la obtención de créditos y servicios estatales.

Se autoriza la organización de cooperativas agropecuarias en los casos y en la forma que la ley establece. La propiedad cooperativa es una forma de propiedad colectiva de los campesinos integrados en ellas.

El Estado apoya la producción cooperativa de los pequeños agricultores, así como la producción individual, que contribuyan al auge de la economía nacional.

El Estado promueve la incorporación de los agricultores pequeños, voluntaria y libremente aceptada por éstos, a los planes y unidades estatales de producción agropecuaria.

ARTÍCULO 21. El agricultor pequeño tiene derecho a vender la tierra previa autorización de los organismos determinados por la ley. En todo caso, el Estado tiene derecho preferente a la adquisición mediante el pago de su justo precio.

Se prohíbe el arrendamiento, la aparcería, los préstamos hipotecarios y cualquier otra forma que implique gravamen o cesión parcial a particulares de los derechos y acciones emanados de la propiedad de los agricultores pequeños sobre las fincas rústicas.

ARTÍCULO 22. Se garantiza la propiedad personal sobre los ingresos y ahorros procedentes del trabajo propio, sobre la vivienda que se posea con justo título de dominio y los demás bienes y objetos que sirven para la satisfacción de las necesidades materiales y culturales de la persona.

Asimismo, se garantiza la propiedad sobre medios e instrumentos de trabajo personal o familiar que no se emplean para explotar el trabajo ajeno.

ARTÍCULO 23. El Estado reconoce la propiedad de las organizaciones políticas, sociales y de masas sobre bienes destinados al cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 24. La ley regula el derecho de herencia sobre la vivienda de dominio propio y demás bienes de propiedad personal.

La tierra de los agricultores pequeños sólo es heredable por aquellos herederos que la trabajan personalmente, salvo las excepciones que establece la ley.

En relación con los bienes integrados en cooperativas, la ley fija las condiciones en que son heredables.

ARTÍCULO 25. Se autoriza la expropiación de bienes, por razones de utilidad pública o interés social y con la debida indemnización.

La ley establece el procedimiento para la expropiación y las bases para determinar su utilidad y necesidad, así como la forma de la indemnización, considerando los intereses y las necesidades económicas y sociales del expropiado.

ARTÍCULO 26. Toda persona que sufriere daño o perjuicio causado indebidamente por funcionarios o agentes del Estado con motivo del ejercicio de las funciones propias de sus cargos, tiene derecho a reclamar y obtener la correspondiente reparación o indemnización en la forma que establece la ley.

ARTÍCULO 27. Para asegurar el bienestar de los ciudadanos, el Estado y la sociedad protegen la naturaleza. Incumbe a los órganos competentes y además a cada ciudadano velar porque sean mantenidas limpias las aguas y la atmósfera, y que se proteja el suelo, la flora y la fauna.

CAPÍTULO II

CIUDADANÍA

ARTÍCULO 28. La ciudadanía cubana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

ARTÍCULO 29. Son ciudadanos cubanos por nacimiento:

a) los nacidos en el territorio nacional, con excepción de los hijos de extranjeros que se encuentren al servicio de su gobierno o de organismos internacionales;

b) los nacidos en el extranjero de padre o madre cubanos que se hallen cumpliendo misión oficial;

c) los nacidos en el extranjero de padre o madre cubanos, previo el cumplimiento de las formalidades que la ley señala;

ch) los nacidos fuera del territorio nacional, de padre o madre naturales de la República de Cuba que hayan perdido esta nacionalidad, siempre que la reclamen en la forma que señala la ley;

d) los extranjeros que por méritos excepcionales alcanzados en las luchas por la liberación de Cuba fueron considerados ciudadanos cubanos por nacimiento.

ARTÍCULO 30. Son ciudadanos cubanos por naturalización:

a) los extranjeros que adquieren la ciudadanía de acuerdo con lo establecido en la ley;

b) los que hubiesen servido a la lucha armada contra la tiranía derrocada el primero de enero de 1959, siempre que acrediten esa condición en la forma legalmente establecida;

c) los que habiendo sido privados arbitrariamente de su ciudadanía de origen obtengan la cubana por acuerdo expreso del Consejo de Estado.

ARTÍCULO 31. Ni el matrimonio ni su disolución afectan la ciudadanía de los cónyuges o de sus hijos.

ARTÍCULO 32. Pierden la ciudadanía cubana:

a) los que adquieran una ciudadanía extranjera;

b) los que, sin permiso del Gobierno, sirvan a otra nación en funciones militares o en el desempeño de cargos que lleven aparejada autoridad o jurisdicción propia;

c) los que en territorio extranjero de cualquier modo conspiren o actúen contra el pueblo de Cuba y sus instituciones socialistas y revolucionarias;

ch) los cubanos por naturalización que residan en el país de su nacimiento, a no ser que expresen cada tres años, ante la autoridad consular correspondiente, su voluntad de conservar la ciudadanía cubana;

d) los naturalizados que aceptaren una doble ciudadanía.

La ley podrá determinar delitos y causas de indignidad que produzcan la pérdida de la ciudadanía por naturalización, mediante sentencia firme de los tribunales.

La formalización de la pérdida de la ciudadanía por los motivos consignados en los incisos b) y c) se hace efectiva mediante decreto del Consejo de Estado.

ARTÍCULO 33. La ciudadanía cubana podrá recobrarse en los casos y en la forma que prescribe la ley.

CAPÍTULO III

FAMILIA

ARTÍCULO 34. El Estado protege la familia, la maternidad y el matrimonio.

ARTÍCULO 35. El matrimonio es la unión voluntariamente concertada de un hombre y una mujer con aptitud legal para ello, a fin de hacer vida en común. Descansa en la igualdad absoluta de derechos y deberes de los cónyuges, los que deben atender al mantenimiento del hogar y a la formación integral de los hijos mediante el esfuerzo común, de modo que éste resulte compatible con el desarrollo de las actividades sociales de ambos.

La ley regula la formalización, reconocimiento y disolución del matrimonio y los derechos y obligaciones que de dichos actos se derivan.

ARTÍCULO 36. Todos los hijos tienen iguales derechos, sean habidos dentro o fuera del matrimonio.

Está abolida toda calificación sobre la naturaleza de la filiación.

No se consignará declaración alguna diferenciando los nacimientos, ni sobre el estado civil de los padres en las actas de inscripción de los hijos, ni en ningún otro documento que haga referencia a la filiación.

El Estado garantiza mediante los procedimientos legales adecuados la determinación y el reconocimiento de la paternidad.

ARTÍCULO 37. Los padres tienen el deber de dar alimento a sus hijos y asistirlos en la defensa de sus legítimos intereses y en la realización de sus justas aspiraciones; así como el de contribuir activamente a su educación y formación integral como ciudadanos útiles y preparados para la vida en la sociedad socialista.

Los hijos, a su vez, están obligados a respetar y ayudar a sus padres.

CAPITULO IV

EDUCACIÓN Y CULTURA

ARTÍCULO 38. El Estado orienta, fomenta y promueve la educación, la cultura y las ciencias en todas sus manifestaciones.

En su política educativa y cultural se atiene a los postulados siguientes:

a) fundamenta su política educacional y cultural en la concepción científica del mundo, establecida y desarrollada por el marxismo-leninismo;

b) la enseñanza es función del Estado. En consecuencia, los centros docentes son estatales. El cumplimiento de la función educativa constituye una tarea en la que participa toda la sociedad y se basa en las conclusiones y aportes de la ciencia y en la relación más estrecha del estudio con la vida, el trabajo y la producción;

c) promover la formación comunista de las nuevas generaciones y la preparación de los niños, jóvenes y adultos para la vida social.
Para realizar este principio se combinan la educación general y las especializadas de carácter científico, técnico o artístico, con el trabajo, la investigación para el desarrollo, la educación física, el deporte y la participación en actividades políticas, sociales y de preparación militar;

ch) la enseñanza es gratuita. El Estado mantiene un amplio sistema de becas para los estudiantes y proporciona múltiples facilidades de estudio a los trabajadores a fin de alcanzar la universalización de la enseñanza.

La ley precisa la integración y estructura del sistema nacional de enseñanza, así como el alcance de la obligatoriedad de estudiar y define la preparación general básica que, como mínimo, debe adquirir todo ciudadano;

d) es libre la creación artística siempre que su contenido no sea contrario a la Revolución. Las formas de expresión en el arte son libres;

e) el Estado, a fin de elevar la cultura del pueblo, se ocupa de fomentar y desarrollar la educación artística, la vocación para la creación y el cultivo del arte y la capacidad para apreciarlo;

f) la actividad creadora e investigativa en la ciencia es libre. El Estado estimula y viabiliza la investigación y prioriza la dirigida a resolver los problemas que atañen al interés de la sociedad y al beneficio del pueblo;

g) el Estado propicia que los trabajadores se incorporen a la labor científica y al desarrollo de la ciencia;

h) el Estado orienta, fomenta y promueve la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones como medio de educación y contribución a la formación integral de los ciudadanos;

i) el Estado vela por la conservación del patrimonio cultural y la riqueza artística e histórica de la nación. Protege los monumentos nacionales y los lugares notables por su belleza natural o por su reconocido valor artístico o histórico;

j) el Estado promueve la participación de los ciudadanos a través de las organizaciones sociales

y de masas del país en la realización de su política educacional y cultural.

ARTÍCULO 39. La educación de la niñez y la juventud en el espíritu comunista es deber de toda la sociedad.

La niñez y la juventud disfrutan de particular protección por parte del Estado y la sociedad.

La familia, la escuela, los órganos estatales y las organizaciones sociales y de masas tienen el deber de prestar especial atención a la formación integral de la niñez y la juventud.

CAPÍTULO V

IGUALDAD

ARTÍCULO 40. Todos los ciudadanos gozan de iguales derechos y están sujetos a iguales deberes.

ARTÍCULO 41. La discriminación por motivo de raza, color, sexo u origen nacional está proscrita y es sancionada por la ley.

Las instituciones del Estado educan a todos, desde la más temprana edad, en el principio de la igualdad de los seres humanos.

ARTÍCULO 42. El Estado consagra el derecho conquistado por la Revolución de que los ciudadanos, sin distinción de raza, color u origen nacional:

— tienen acceso, según méritos y capacidades, a todos los cargos y empleos del Estado, de la Administración Pública y de la producción y prestación de servicios;

236

— ascienden a todas las jerarquías de las fuerzas armadas revolucionarias y de la seguridad y orden interior, según méritos y capacidades;
— perciben salario igual por trabajo igual;
— disfrutan de la enseñanza en todas las instituciones docentes del país, desde la escuela primaria hasta las universidades, que son las mismas para todos;
— reciben asistencia médica en todas las instalaciones hospitalarias;
— se domicilian en cualquier sector, zona o barrio de las ciudades y se alojan en cualquier hotel;
— son atendidos en todos los restaurantes y demás establecimientos de servicio público;
— usan, sin separaciones, los transportes marítimos, ferroviarios, aéreos y automotores;
— disfrutan de los mismos balnearios, playas, parques, círculos sociales y demás centros de cultura, deportes, recreación y descanso.

ARTÍCULO 43. La mujer goza de iguales derechos que el hombre en lo económico, político, social y familiar.

Para garantizar el ejercicio de estos derechos y especialmente la incorporación de la mujer al trabajo social, el Estado atiende a que se le proporcionen puestos de trabajo compatibles con su constitución física; le concede licencia retribuida por maternidad, antes y después del parto; organiza instituciones, tales como círculos infantiles, semi-internados e internados escolares, y se esfuerza por crear todas las condiciones que propician la realización del principio de la igualdad.

CAPÍTULO VI

DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 44. El trabajo en la sociedad socialista es un derecho, un deber y un motivo de honor para cada ciudadano.

El trabajo es remunerado conforme a su calidad y cantidad; al proporcionarlo se atienden las exigencias de la economía y la sociedad, la elección del trabajador y su aptitud y calificación; lo garantiza el sistema económico socialista, que propicia el desarrollo económico y social, sin crisis, y que con ello ha eliminado el desempleo y borrado para siempre el paro estacional llamado "tiempo muerto".

Se reconoce el trabajo voluntario, no remunerado, realizado en beneficio de toda la sociedad, en las actividades industriales, agrícolas, técnicas, artísticas y de servicio, como formador de la conciencia comunista de nuestro pueblo.

Cada trabajador está en el deber de cumplir cabalmente las tareas que le corresponden en su empleo.

ARTÍCULO 45. Todo el que trabaja tiene derecho al descanso, que se garantiza por la jornada laboral de ocho horas, el descanso semanal y las vacaciones anuales pagadas.

El Estado fomenta el desarrollo de instalaciones y planes vacacionales.

ARTÍCULO 46. Mediante el sistema de seguridad social, el Estado garantiza la protección adecuada a todo trabajador impedido por su edad, invalidez o enfermedad.

En caso de muerte del trabajador garantiza similar protección a su familia.

ARTÍCULO 47. El Estado protege, mediante la asistencia social, a los ancianos sin recursos ni amparo y a cualquier persona no apta para trabajar que carezca de familiares en condiciones de prestarle ayuda.

ARTÍCULO 48. El Estado garantiza el derecho a la protección, seguridad e higiene del trabajo, mediante la adopción de medidas adecuadas para la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

El que sufre un accidente en el trabajo o contrae una enfermedad profesional tiene derecho a la atención médica y a subsidio o jubilación en los casos de incapacidad temporal o permanente para el trabajo.

ARTÍCULO 49. Todos tienen derecho a que se atienda y proteja su salud. El Estado garantiza este derecho:

- con la prestación de la asistencia médica y hospitalaria gratuita, mediante la red de instalaciones de servicio médico rural, de los policlínicos, hospitales, centros profilácticos y de tratamiento especializado;
- con la prestación de asistencia estomatológica gratuita;
- con el desarrollo de los planes de divulgación sanitaria y de educación para la salud, exámenes médicos periódicos, vacunación general y otras medidas preventivas de las enfermedades. En estos planes y actividades coopera toda la población a través de las organizaciones sociales y de masas.

ARTÍCULO 50. Todos tienen derecho a la educación. Este derecho está garantizado por el amplio y gratuito

270

sistema de escuelas, semi-internados, internados y becas, en todos los tipos y niveles de enseñanza, y por la gratuidad del material escolar, lo que proporciona a cada niño y joven, cualquiera que sea la situación económica de su familia, la oportunidad de cursar estudios de acuerdo con sus aptitudes, las exigencias sociales y las necesidades del desarrollo económico-social.

Los hombres y mujeres adultos tienen asegurado este derecho, en las mismas condiciones de gratuidad y con facilidades específicas que la ley regula, mediante la educación de adultos, la enseñanza técnica y profesional, la capacitación laboral en empresas y organismos del Estado y los cursos de educación superior para los trabajadores.

ARTÍCULO 51. Todos tienen derecho a la educación física, al deporte y a la recreación.

El disfrute de este derecho está garantizado por la inclusión de la enseñanza y práctica de la educación física y el deporte en los planes de estudio del sistema nacional de educación; y por la amplitud de la instrucción y los medios puestos a disposición del pueblo, que facilitan la práctica masiva del deporte y la recreación.

ARTÍCULO 52. Se reconoce a los ciudadanos libertad de palabra y prensa conforme a los fines de la sociedad socialista. Las condiciones materiales para su ejercicio están dadas por el hecho de que la prensa, la radio, la televisión, el cine y otros medios de difusión masiva son de propiedad estatal o social y no pueden ser objeto, en ningún caso, de propiedad privada, lo que asegura su uso al servicio exclusivo del pueblo trabajador y del interés de la sociedad.

La ley regula el ejercicio de estas libertades.

247

ARTÍCULO 53. Los derechos de reunión, manifestación y asociación son ejercidos por los trabajadores, manuales e intelectuales, los campesinos, las mujeres, los estudiantes y demás sectores del pueblo trabajador, para lo cual disponen de los medios necesarios a tales fines. Las organizaciones sociales y de masas disponen de todas las facilidades para el desenvolvimiento de dichas actividades en las que sus miembros gozan de la más amplia libertad de palabra y opinión, basadas en el derecho irrestricto a la iniciativa y a la crítica.

ARTÍCULO 54. El Estado socialista, que basa su actividad y educa al pueblo en la concepción científica materialista del universo, reconoce y garantiza la libertad de conciencia, el derecho de cada uno a profesar cualquier creencia religiosa y a practicar, dentro del respeto a la ley, el culto de su preferencia.

La ley regula las actividades de las instituciones religiosas.

Es ilegal y punible oponer la fe o la creencia religiosa a la Revolución, a la educación o al cumplimiento de los deberes de trabajar, defender la patria con las armas, reverenciar sus símbolos y los demás deberes establecidos por la Constitución.

ARTÍCULO 55. El domicilio es inviolable. Nadie puede penetrar en el ajeno contra la voluntad del morador, salvo en los casos previstos por la ley.

ARTÍCULO 56. La correspondencia es inviolable: Sólo puede ser ocupada, abierta y examinada en los casos previstos por la ley. Se guardará secreto de los asuntos ajenos al hecho que motivare el examen.

El mismo principio se observará con respecto a las comunicaciones cablegráficas, telegráficas y telefónicas.

-15-
Anexo XIX

ARTÍCULO 57. La libertad e inviolabilidad de su persona están garantizadas a todos los que residen en el territorio nacional.

Nadie puede ser detenido sino en los casos, en la forma y con las garantías que prescriben las leyes.

El detenido o preso es inviolable en su integridad personal.

ARTÍCULO 58. Nadie puede ser encausado ni condenado sino por tribunal competente, en virtud de leyes anteriores al delito y con las formalidades y garantías que éstas establecen.

Todo acusado tiene derecho a la defensa.

No se ejercerá violencia ni coacción de clase alguna sobre las personas para forzarlas a declarar.

Es nula toda declaración obtenida con infracción de este precepto y los responsables incurrirán en las sanciones que fija la ley.

ARTÍCULO 59. La confiscación de bienes se aplica sólo como sanción por las autoridades, en los casos y por los procedimientos que determina la ley.

ARTÍCULO 60. Las leyes penales tienen efecto retroactivo cuando sean favorables al encausado o sancionado. Las demás leyes no tienen efecto retroactivo a menos que en las mismas se disponga lo contrario por razón de interés social o utilidad pública.

ARTÍCULO 61. Ninguna de las libertades reconocidas a los ciudadanos puede ser ejercida contra lo establecido en la Constitución y las leyes, ni contra la existencia y fines del Estado socialista, ni contra la decisión del pueblo cubano de construir el socialismo y el comunismo. La infracción de este principio es punible.

ARTÍCULO 62. Todo ciudadano tiene derecho a dirigir quejas y peticiones a las autoridades y a recibir la atención o respuestas pertinentes y en plazo adecuado, conforme a la ley.

ARTÍCULO 63. Es deber de cada uno cuidar la propiedad pública y social, acatar la disciplina del trabajo, respetar los derechos de los demás, observar las normas de la convivencia socialista y cumplir los deberes cívicos y sociales.

ARTÍCULO 64. La defensa de la patria socialista es el más grande honor y el deber supremo de cada cubano.

La ley regula el servicio militar que los cubanos deben prestar.

La traición a la patria es el más grave de los crímenes; quien la comete está sujeto a las más severas sanciones.

ARTÍCULO 65. El cumplimiento estricto de la Constitución y de las leyes es deber inexcusable de todos.

CAPÍTULO VII

PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS ESTATALES

ARTÍCULO 66. Los órganos del Estado se integran, funcionan y desarrollan su actividad sobre la base de los principios de la democracia socialista, la unidad de poder y el centralismo democrático, los cuales se manifiestan en las formas siguientes:

a) todos los órganos de poder del Estado, sus órganos ejecutivos y todos los tribunales, son electivos y renovables periódicamente;

b) las masas populares controlan la actividad de los órganos estatales, de los diputados, de los delegados y de los funcionarios;

c) los elegidos tienen el deber de rendir cuenta de su actuación ante sus electores y éstos tienen derecho a revocarlos cuando no justifican la confianza puesta en ellos;

ch) cada órgano estatal desarrolla ampliamente, dentro del marco de su competencia, la iniciativa encaminada al aprovechamiento de los recursos y posibilidades locales y a la incorporación de las organizaciones sociales y de masas a su actividad;

d) las disposiciones de los órganos estatales superiores son obligatorias para los inferiores;

e) los órganos estatales inferiores responden ante los superiores y les rinden cuenta de su gestión;

f) en la actividad de los órganos ejecutivos y administrativos locales rige un sistema de doble subordinación: subordinación al órgano del Poder Popular correspondiente a su instancia y subordinación a la instancia superior que atiende las tareas administrativas que el órgano local tiene a su cargo;

g) la libertad de discusión, el ejercicio de la crítica y autocrítica y la subordinación de la minoría a la mayoría, rigen en todos los órganos estatales colegiados.

CAPITULO VIII

ÓRGANOS SUPREMOS DEL PODER POPULAR

ARTÍCULO 67. La Asamblea Nacional del Poder Popular es el órgano supremo del poder del Estado. Representa y expresa la voluntad soberana de todo el pueblo trabajador.

ARTÍCULO 68. La Asamblea Nacional del Poder Popular es el único órgano con potestad constituyente y legislativa en la República.

ARTÍCULO 69. La Asamblea Nacional del Poder Popular se compone de diputados elegidos por las Asambleas Municipales del Poder Popular en la forma y en la proporción que determina la ley.

ARTÍCULO 70. La Asamblea Nacional del Poder Popular es elegida por un término de cinco años.

Este término sólo podrá extenderse por acuerdo de la propia Asamblea en caso de guerra o a virtud de otras circunstancias excepcionales que impidan la celebración normal de las elecciones y mientras subsistan tales circunstancias.

ARTÍCULO 71. Treinta días después de elegidos todos los diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, ésta se reúne por derecho propio, bajo la presidencia del diputado de más edad y asistido, como secretarios, por los dos diputados más jóvenes.

En esta sesión se verifica la validez de la elección de los diputados, y éstos prestan juramento y eligen al Presidente, al Vicepresidente y al Secretario de la Asamblea Nacional del Poder Popular, los que toman posesión de inmediato de sus cargos.

A continuación, la Asamblea procede a elegir al Consejo de Estado.

ARTÍCULO 72. La Asamblea Nacional del Poder Popular elige, de entre sus diputados, al Consejo de Estado, integrado por un Presidente, un Primer Vicepresidente, cinco Vicepresidentes, un Secretario y veintitrés miembros más.

El Presidente del Consejo de Estado es jefe de Estado y jefe de Gobierno.

El Consejo de Estado es responsable ante la Asamblea Nacional del Poder Popular y le rinde cuenta de todas sus actividades.

ARTÍCULO 73. Son atribuciones de la Asamblea Nacional del Poder Popular:

a) acordar reformas de la Constitución conforme a lo establecido en el artículo 141;

b) aprobar, modificar o derogar las leyes y someterlas previamente a la consulta popular cuando lo estime procedente en atención a la índole de la legislación de que se trate;

c) decidir acerca de la constitucionalidad de las leyes, decretos-leyes, decretos y demás disposiciones generales;

ch) revocar en todo o en parte los decretos-leyes que haya dictado el Consejo de Estado;

d) discutir y aprobar los planes nacionales de desarrollo económico y social;

e) discutir y aprobar el presupuesto del Estado;

f) aprobar los principios del sistema de planificación y de dirección de la economía nacional;

g) acordar el sistema monetario y crediticio;

h) aprobar los lineamientos generales de la política exterior e interior;

i) declarar el estado de guerra en caso de agresión militar y aprobar los tratados de paz;

j) establecer y modificar la división político-administrativa del país conforme a lo establecido en el artículo 100;

k) elegir al Presidente, al Vicepresidente y al Secretario de la Asamblea Nacional;

l) elegir al Presidente, al Primer Vicepresidente, a los Vicepresidentes, al Secretario y a los demás miembros del Consejo de Estado;

ll) designar, a propuesta del Presidente del Consejo de Estado, al Primer Vicepresidente, a los Vicepresidentes y demás miembros del Consejo de Ministros;

m) elegir al Presidente, al Vicepresidente y a los demás jueces del Tribunal Supremo Popular;

n) elegir al Fiscal General y a los Vicefiscales generales de la República;

ñ) nombrar comisiones permanentes y temporales;

o) revocar la elección o designación de las personas elegidas o designadas por ella;

p) ejercer la más alta fiscalización sobre los órganos del Estado y del Gobierno;

q) conocer, evaluar y adoptar las decisiones pertinentes sobre los informes de rendición de cuenta que le presenten el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros, el Tribunal Supremo Popular, la Fiscalía General de la República y las Asambleas Provinciales del Poder Popular;

r) revocar los decretos-leyes del Consejo de Estado y los decretos o disposiciones del Consejo de Ministros que contradigan la Constitución o las leyes;

s) revocar o modificar los acuerdos o disposiciones de los órganos locales del Poder Popular que violen la Constitución, las leyes, los decretos-leyes, decretos y demás disposiciones dictadas por un órgano de superior jerarquía a los mismos; o los que afecten los intereses de otras localidades o los generales del país;

t) conceder amnistías;

u) disponer la convocatoria de referendos en los casos previstos en la Constitución y en otros que la propia Asamblea considere procedentes;

v) acordar su reglamento;

w) las demás que le confiere esta Constitución.

ARTÍCULO 74. Las leyes y acuerdos de la Asamblea Nacional del Poder Popular, salvo cuando se refieran a la reforma de la Constitución, se adoptan por mayoría simple de votos.

ARTÍCULO 75. Las leyes aprobadas por la Asamblea Nacional del Poder Popular entran en vigor en la fecha que en cada caso determine la propia ley.

Las leyes, decretos-leyes, decretos y resoluciones, reglamentos y demás disposiciones generales de los órganos nacionales del Estado, se publican en la Gaceta Oficial de la República.

ARTÍCULO 76. La Asamblea Nacional del Poder Popular se reúne en dos períodos ordinarios de sesiones al año y en sesión extraordinaria cuando lo solicite la

tercera parte de sus miembros o la convoque el Consejo de Estado.

ARTÍCULO 77. Para que la Asamblea Nacional del Poder Popular pueda celebrar sesión se requiere la presencia de más de la mitad del número total de los diputados que la integran.

ARTÍCULO 78. Las sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular son públicas, excepto en el caso en que la propia Asamblea acuerde celebrarlas a puertas cerradas por razón de interés de Estado.

ARTÍCULO 79. Son atribuciones del Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular:

a) presidir las sesiones de la Asamblea Nacional y velar por la aplicación de su reglamento;

b) convocar las sesiones ordinarias de la Asamblea Nacional;

c) proponer el proyecto de orden del día de las sesiones de la Asamblea Nacional;

ch) firmar y disponer la publicación en la Gaceta Oficial de la República de las leyes y acuerdos adoptados por la Asamblea Nacional;

d) organizar las relaciones internacionales de la Asamblea Nacional;

e) dirigir y organizar la labor de las comisiones de trabajo permanentes y temporales que sean creadas por la Asamblea Nacional;

f) asistir a las reuniones del Consejo de Estado;

g) las demás que por esta Constitución o la Asamblea Nacional del Poder Popular se le atribuyan.

ARTÍCULO 80. La condición de diputado no entraña privilegios personales ni beneficios económicos.

Los diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular coordinarán sus funciones como tales con sus responsabilidades y tareas habituales.

En la medida en que lo exija su labor como diputados, disfrutarán de licencia sin sueldo y recibirán una dieta equivalente a su salario y a los gastos adicionales en que incurran con motivo del ejercicio de su cargo.

ARTÍCULO 81. Ningún diputado a la Asamblea Nacional del Poder Popular puede ser detenido ni sometido a proceso penal *sin autorización de la Asamblea*, o del Consejo de Estado si no está reunida aquélla, salvo en caso de delito flagrante.

ARTÍCULO 82. Los diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular tienen el deber de desarrollar sus labores en beneficio de los intereses del pueblo, mantener contacto con sus electores, oír sus quejas, sugerencias y críticas, explicarles la política del Estado y rendirles, periódicamente, cuenta del cumplimiento de sus funciones.

Asimismo los diputados están obligados a rendir cuenta de su actuación a la Asamblea cuando ésta lo reclame.

ARTÍCULO 83. Los diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular pueden ser revocados en todo tiempo por sus electores, en la forma y por el procedimiento establecido en la ley.

ARTÍCULO 84. Los diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular tienen el derecho de hacer preguntas al Consejo de Estado, al Consejo de Ministros o a los miembros de uno y otro, y a que éstas les sean respondidas en el curso de la misma sesión o en la próxima.

ARTÍCULO 85. Todos los órganos y empresas estatales están obligados a prestar a los diputados la colaboración necesaria para el cumplimiento de sus deberes.

ARTÍCULO 86. La iniciativa de las leyes compete:

a) a los diputados de la Asamblea Nacional del Poder Popular;
b) al Consejo de Estado;
c) al Consejo de Ministros;
ch) a las comisiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular;
d) al Comité Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba y a las Direcciones Nacionales de las demás organizaciones sociales y de masas;
e) al Tribunal Supremo Popular, en materia relativa a la administración de justicia;
f) a la Fiscalía General de la República, en materia de su competencia;
g) a los ciudadanos. En este caso será requisito indispensable que ejerciten la iniciativa diez mil ciudadanos, por lo menos, que tengan la condición de electores.

ARTÍCULO 87. El Consejo de Estado es el órgano de la Asamblea Nacional del Poder Popular que la representa entre uno y otro período de sesiones, ejecuta los acuerdos de ésta y cumple las demás funciones que la Constitución le atribuye.

Tiene carácter colegiado y, a los fines nacionales e internacionales, ostenta la suprema representación del Estado cubano.

ARTÍCULO 88. Son atribuciones del Consejo de Estado:

a) disponer la celebración de sesiones extraordinarias de la Asamblea Nacional del Poder Popular;
b) acordar la fecha de las elecciones para la renovación periódica de la Asamblea Nacional del Poder Popular;
c) dictar decretos-leyes, entre uno y otro período de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular;
ch) dar a las leyes vigentes, en caso necesario, una interpretación general y obligatoria;
d) ejercer la iniciativa legislativa;
e) disponer lo pertinente para realizar los referendos que acuerde la Asamblea Nacional del Poder Popular;
f) decretar la movilización general cuando la defensa del país lo exija y asumir las facultades de declarar la guerra en caso de agresión o concertar la paz, que la Constitución asigna a la Asamblea Nacional del Poder Popular, cuando ésta se halle en receso y no pueda ser convocada con la seguridad y urgencia necesarias;
g) sustituir, a propuesta de su Presidente, a los miembros del Consejo de Ministros entre uno y otro período de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular;
h) impartir instrucciones de carácter general a los tribunales a través del Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular;
i) impartir instrucciones a la Fiscalía General de la República;
j) designar y remover, a propuesta de su Presidente, a los representantes diplomáticos de Cuba ante otros Estados;

k) otorgar condecoraciones y títulos honoríficos;
l) nombrar comisiones;
ll) conceder indultos;
m) ratificar y denunciar tratados internacionales;
n) otorgar o negar el beneplácito a los representantes diplomáticos de otros Estados;
ñ) suspender las disposiciones del Consejo de Ministros y los acuerdos y disposiciones de las Asambleas Locales del Poder Popular que no se ajusten a la Constitución o a las leyes, o cuando afecten los intereses de otras localidades o los generales del país, dando cuenta a la Asamblea Nacional del Poder Popular en la primera sesión que celebre después de acordada dicha suspensión;
o) revocar los acuerdos y disposiciones de los Comités Ejecutivos de los órganos locales del Poder Popular que contravengan la Constitución, las leyes, los decretos-leyes, los decretos y demás disposiciones dictadas por un órgano de superior jerarquía a los mismos, o cuando afecten los intereses de otras localidades o los generales del país;
p) aprobar su reglamento;
q) las demás que le confieran la Constitución y las leyes o le encomiende la Asamblea Nacional del Poder Popular.

ARTÍCULO 89. Todas las decisiones del Consejo de Estado son adoptadas por el voto favorable de la mayoría simple de sus integrantes.

ARTÍCULO 90. El mandato conflado al Consejo de Estado por la Asamblea Nacional del Poder Popular ex-

pira al constituirse una nueva Asamblea a virtud de las renovaciones periódicas de ésta.

ARTÍCULO 91. Las atribuciones del Presidente del Consejo de Estado y Jefe de Gobierno son las siguientes:

a) representar al Estado y al Gobierno y dirigir su política general;

b) organizar y dirigir las actividades y convocar y presidir las sesiones del Consejo de Estado y las del Consejo de Ministros;

c) controlar y atender el desenvolvimiento de las actividades de los Ministerios y demás organismos centrales de la Administración;

ch) asumir la dirección de cualquier Ministerio u organismo central de la Administración;

d) proponer a la Asamblea Nacional del Poder Popular, una vez elegido por ésta, los miembros del Consejo de Ministros;

e) aceptar las renuncias de los miembros del Consejo de Ministros, o bien proponer a la Asamblea Nacional del Poder Popular o al Consejo de Estado, según proceda, la sustitución de cualquiera de ellos y, en ambos casos, los sustitutos correspondientes;

f) recibir las cartas credenciales de los jefes de las misiones diplomáticas extranjeras. Esta función podrá ser delegada en cualquiera de los Vicepresidentes del Consejo de Estado;

g) desempeñar la Jefatura Suprema de las Fuerzas Armadas Revolucionarias;

h) firmar los decretos-leyes y otros acuerdos del Consejo de Estado y ordenar su publicación en la Gaceta Oficial de la República;

i) las demás que por esta Constitución o la Asamblea se le atribuyan.

ARTÍCULO 92. En caso de ausencia, enfermedad o muerte del Presidente del Consejo de Estado lo sustituye en sus funciones el Primer Vicepresidente.

ARTÍCULO 93. El Consejo de Ministros es el máximo órgano ejecutivo y administrativo y constituye el Gobierno de la República.

El número, denominación y funciones de los Ministerios y organismos centrales que forman parte del Consejo de Ministros es determinado por la ley.

ARTÍCULO 94. El Consejo de Ministros está integrado por el Jefe de Estado y de Gobierno, que es su Presidente, el Primer Vicepresidente, los Vicepresidentes, el presidente de la Junta Central de Planificación, los Ministros, el Secretario y los demás miembros que determine la ley.

ARTÍCULO 95. El Presidente, el Primer Vicepresidente y los Vicepresidentes del Consejo de Ministros integran su Comité Ejecutivo.

Los integrantes del Comité Ejecutivo controlan y coordinan por sectores la labor de los Ministerios y organismos centrales.

Cuando la urgencia del caso lo requiera, el Comité Ejecutivo puede decidir sobre las cuestiones atribuidas al Consejo de Ministros.

ARTÍCULO 96. Son atribuciones del Consejo de Ministros:

a) organizar y dirigir la ejecución de las actividades políticas, económicas, culturales, científicas, sociales y de defensa acordadas por la Asamblea Nacional del Poder Popular;

b) proponer los proyectos de planes generales de desarrollo económico-social del Estado y, una vez aprobados por la Asamblea Nacional del Poder Popular, organizar, dirigir y controlar su ejecución;

c) dirigir la política exterior de la República y las relaciones con otros gobiernos;

ch) aprobar tratados internacionales y someterlos a la ratificación del Consejo de Estado;

d) dirigir y controlar el comercio exterior;

e) elaborar el proyecto de presupuesto del Estado y una vez aprobado por la Asamblea Nacional del Poder Popular, velar por su ejecución;

f) adoptar medidas para fortalecer el sistema monetario y crediticio;

g) elaborar proyectos legislativos y someterlos a la consideración de la Asamblea Nacional del Poder Popular o del Consejo de Estado, según proceda;

h) proveer a la defensa nacional, al mantenimiento del orden y la seguridad interiores, a la protección de los derechos ciudadanos, así como a la salvaguarda de vidas y bienes en caso de desastres naturales;

i) dirigir la administración del Estado, unificando, coordinando y fiscalizando la actividad de los Ministerios y demás organismos centrales de la Administración;

j) ejecutar las leyes y acuerdos de la Asamblea Nacional del Poder Popular, así como los decre-

tos-leyes y disposiciones del Consejo de Estado y, en caso necesario, dictar los reglamentos correspondientes;

k) dictar decretos y disposiciones sobre la base y en cumplimiento de las leyes vigentes y controlar su ejecución;

l) conceder asilo territorial;

ll) determinar la organización general de las Fuerzas Armadas Revolucionarias;

m) ejercer la dirección y fiscalización metodológica y técnica de las funciones administrativas de los órganos locales del Poder Popular, a través de los Ministerios y organismos centrales correspondientes;

n) revocar o dejar sin efecto las disposiciones de Ministros, jefes de organismos centrales de la Administración y direcciones administrativas de los órganos locales del Poder Popular cuando contravengan las normas superiores que les sean de obligatorio cumplimiento;

ñ) proponer a la Asamblea Nacional del Poder Popular la revocación o al Consejo de Estado, la suspensión, de los acuerdos y disposiciones de las Asambleas de los órganos locales del Poder Popular que contravengan las leyes y demás disposiciones vigentes o que afecten los intereses de otras comunidades o los generales del país;

o) crear las comisiones que estime necesarias para facilitar el cumplimiento de las tareas que le están asignadas;

p) designar y remover funcionarios de acuerdo con las facultades que le confiere la ley;

q) realizar cualquier otra función que le encomiende la Asamblea Nacional del Poder Popular o el Consejo de Estado.

ARTÍCULO 97. El Consejo de Ministros es responsable y rinde cuenta, periódicamente, de todas sus actividades ante la Asamblea Nacional del Poder Popular.

ARTÍCULO 98. Son atribuciones de los miembros del Consejo de Ministros:

a) dirigir los asuntos y tareas del Ministerio u organismo a su cargo, dictando las resoluciones y disposiciones necesarias a ese fin;

b) dictar, cuando no sea atribución expresa de otro órgano estatal, los reglamentos que se requieran para la ejecución y aplicación de las leyes y decretos-leyes que les conciernen;

c) asistir a las sesiones del Consejo de Ministros, con voz y voto, y presentar a éste proyectos de leyes, decretos-leyes, decretos, resoluciones, acuerdos o cualquier otra proposición que estimen conveniente;

ch) nombrar conforme a la ley, los funcionarios que les corresponden;

d) cualquier otra que le atribuyan la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO 99. El Secretario General de la Central de Trabajadores de Cuba tiene derecho a participar de las sesiones del Consejo de Ministros y de su Comité Ejecutivo.

250

CAPÍTULO IX

ÓRGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR

ARTÍCULO 100. El territorio nacional, para los fines político-administrativos, se divide en provincias y municipios; el número, los límites y la denominación de los cuales establece la ley.

La ley puede establecer, además, otras divisiones.

ARTÍCULO 101. Las Asambleas de Delegados del Poder Popular constituidas en las demarcaciones político-administrativas, en que, conforme a la ley, se divide el territorio nacional, son los órganos superiores locales del Poder del Estado.

ARTÍCULO 102. Las Asambleas Locales del Poder Popular están investidas de la más alta autoridad para el ejercicio de las funciones estatales en sus demarcaciones respectivas. Para ello, en cuanto les concierne, ejercen gobierno y, a través de los órganos que constituyen, dirigen entidades económicas, de producción y de servicios que les están directamente subordinadas y desarrollan las actividades requeridas para satisfacer necesidades asistenciales, económicas, culturales, educacionales y recreativas de la colectividad del territorio a que se extiende la jurisdicción de cada una.

Ayudan, además, al desarrollo de las actividades y al cumplimiento de los planes de las unidades establecidas en su territorio que no les están subordinadas.

ARTÍCULO 103. Para el ejercicio de sus funciones, las Asambleas Locales del Poder Popular se apoyan en la iniciativa y amplia participación de la población y ac-

-24-
Anexo XIX

úan en estrecha coordinación con las organizaciones sociales y de masas.

ARTÍCULO 104. Los órganos locales del Poder Popular, en la medida que les corresponde y conforme a la ley, participan en la elaboración y posterior ejecución y control del Plan Único de Desarrollo Económico-Social que adopta el Estado.

ARTÍCULO 105. Dentro de los límites de su competencia, las Asambleas Provinciales y Municipales del Poder Popular:

a) cumplen y hacen cumplir las leyes y disposiciones de carácter general que emanen de los órganos superiores del Estado;

b) adoptan acuerdos y dictan disposiciones;

c) revocan, suspenden o modifican, según los casos, los acuerdos y disposiciones de los órganos subordinados a ellas, que infrinjan la Constitución, las leyes, los decretos-leyes, los decretos, los reglamentos o las resoluciones dictadas por los órganos superiores del Poder del Estado, o que afecten los intereses de otras comunidades, o los generales del país;

ch) eligen a su Comité Ejecutivo y determinan la organización, funcionamiento y tareas de éste conforme a la ley;

d) revocan el mandato de los miembros de los respectivos Comités Ejecutivos;

e) determinan la organización, funcionamiento y tareas de las direcciones administrativas por ramas de actividades económico-sociales;

f) designan, sustituyen y destituyen a los jefes de sus direcciones administrativas;

g) forman y disuelven comosiones de trabajo;

h) eligen y revocan, conforme a lo dispuesto en la ley, a los jueces de los Tribunales Populares de sus demarcaciones respectivas;

i) conocen y evalúan los informes de rendición de cuenta que les presenten sus Comités Ejecutivos, los órganos judiciales y las asambleas de jerarquía inmediata inferior y adoptan las decisiones pertinentes sobre ellos;

j) protegen los derechos de los ciudadanos y la propiedad socialista;

k) trabajan por el fortalecimiento de la legalidad socialista, el mantenimiento del orden interior y el reforzamiento de la capacidad defensiva del país;

l) ejercen las demás atribuciones que la Constitución y las leyes les asignan.

ARTÍCULO 106. El segundo domingo siguiente a la elección de todos los delegados a la Asamblea Municipal del Poder Popular, ésta se reúne por derecho propio bajo la presidencia del delegado de más edad para la verificación de la validez de la elección de los delegados, y una vez hecha esta verificación, elige el Comité Ejecutivo y a los delegados a las Asambleas provinciales. En esta sesión actúan como secretarios los dos delegados más jóvenes.

Las demás Asambleas locales se constituyen, en la misma forma, en la oportunidad que señala la ley.

ARTÍCULO 107. Las sesiones ordinarias y extraordinarias de las Asambleas Locales del Poder Popular se

celebran ante el pueblo. Sólo cuando se trate en ellas de asuntos referidos a secretos de Estado o al decoro de las personas podrá la Asamblea acordar celebrarlas a puertas cerradas.

ARTÍCULO 108. En las sesiones de las Asambleas Locales del Poder Popular se requiere para su validez la presencia de más de la mitad del número total de sus integrantes. Sus acuerdos se adoptan por mayoría simple de votos.

ARTÍCULO 109. Las direcciones administrativas están subordinadas a su respectiva Asamblea, al Comité Ejecutivo de ésta y al órgano de jerarquía superior de la rama administrativa correspondiente.

ARTÍCULO 110. Las comisiones permanentes de trabajo organizadas por ramas de la producción y de los servicios o por esfera de actividades, auxilian a las Asambleas y sus Comités Ejecutivos en sus respectivas actividades y en el control de las direcciones administrativas y de las empresas locales.

Las comisiones de carácter temporal cumplen las tareas específicas que les son asignadas dentro del término que se les señale.

ARTÍCULO 111. Las Asambleas se renovarán, periódicamente, cada dos años y medio, que es el término de duración del mandato de los delegados.

Este término sólo podrá extenderse por decisión de la Asamblea Nacional del Poder Popular, en los casos señalados en el artículo 70.

ARTÍCULO 112. El mandato de los delegados es revocable únicamente por sus electores, los que pueden ejercer esta facultad en cualquier momento, mediante

el procedimiento que la ley establece. Ésta determina, asimismo, los casos y el procedimiento para sustituir a los delegados cuando estén impedidos de desempeñar sus funciones.

ARTÍCULO 113. Los delegados cumplen el mandato que les han conferido sus electores en interés de toda la comunidad y están obligados a:

a) dar a conocer a la Asamblea las opiniones, necesidades y dificultades que les trasmitan sus electores;
b) informar a éstos sobre la política que sigue la Asamblea y las medidas adoptadas para la solución de necesidades planteadas por la población o las dificultades que se presenten para resolverlas;
c) rendir cuenta, periódicamente, de su gestión personal a sus electores y a la Asamblea a que pertenezcan.

ARTÍCULO 114. El Comité Ejecutivo es el órgano colegiado elegido por las Asambleas Provinciales y Municipales del Poder Popular para que cumpla las funciones que la Constitución y las leyes le atribuyen y las tareas que las Asambleas le encomiendan.

El Comité Ejecutivo está integrado por los miembros que determina la ley. Éstos eligen, con la ratificación de la Asamblea, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario que, a su vez, lo son de la propia Asamblea.

ARTÍCULO 115. La elección de los miembros de los Comités Ejecutivos de las Asambleas Municipales y Provinciales debe recaer en delegados de la propia Asamblea.

En todos los casos, la elección se efectúa a virtud le candidaturas propuestas en la forma que la ley establece.

El Presidente de cada Comité Ejecutivo Municipal es, además, por derecho propio, delegado a la correspondiente Asamblea Provincial del Poder Popular.

ARTÍCULO 116. Son atribuciones de los Comités Ejecutivos:

a) convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea;

b) publicar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Asamblea;

c) suspender la ejecución de cualquier disposición emanada de las Asambleas Locales del Poder Popular de jerarquía inmedata inferior, cuando viole la Constitución, las leyes u otras disposiciones dictadas por los órganos superiores del Poder del Estado, o que afecte los intereses de otras comunidades, o los generales del país;

ch) revocar en los mismos casos a que se refiere el inciso anterior, las disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Comités Ejecutivos de las Asambleas Locales del Poder Popular de jerarquía inmediata inferior en los períodos en que no se halle reunida la Asamblea a que pertenezca el mismo;

d) conocer, evaluar y adoptar las decisiones pertinentes sobre los informes de rendición de cuenta que les presenten los respectivos Comités Ejecutivos de la jerarquía inmediata inferior;

e) dirigir y controlar las direcciones administrativas y las empresas locales;

f) designar y sustituir funcionarios de las direcciones administrativas y de las empresas locales;

g) adoptar las medidas pertinentes para ayudar al desarrollo de las actividades y al cumplimiento de los planes de las unidades establecidas en el territorio de la respectiva Asamblea y que no están subordinadas a ésta;

h) suspender y sustituir provisionalmente a los jefes de las direcciones administrativas y empresas locales, dando cuenta a la Asamblea para que ratifique o modifique la decisión.

ARTÍCULO 117. En los períodos comprendidos entre las sesiones de la Asamblea, el Comité Ejecutivo asume las funciones de ésta señaladas en los incisos a), b), g), j) y k) del artículo 105.

Los acuerdos y disposiciones de carácter general que adopte el Comité Ejecutivo en el ejercicio de dichas facultades, deben ser ratificados, modificados o dejados sin efecto, expresamente, por la Asamblea, en la primera sesión que posteriormente celebre.

ARTÍCULO 118. El Comité Ejecutivo rinde cuenta, periódicamente, de su actividad a la respectiva Asamblea y al Comité Ejecutivo de jerarquía inmediata superior.

ARTÍCULO 119. El mandato conflado a los Comités Ejecutivos cesa al constituirse las nuevas Asambleas Provinciales y Municipales del Poder Popular, respectivamente.

ARTÍCULO 120. Son atribuciones propias del Presidente de cada Comité Ejecutivo:

a) convocar y presidir las sesiones de la Asamblea respectiva;

b) velar por la aplicación del Reglamento de la Asamblea;

c) convocar y presidir las reuniones del Comité Ejecutivo;

ch) organizar la actividad del Comité Ejecutivo.

El Presidente del Comité Ejecutivo puede delegar en el Vicepresidente alguna de las funciones que le están atribuidas.

CAPÍTULO X

TRIBUNALES Y FISCALÍA

ARTÍCULO 121. La función de impartir justicia dimana del pueblo y es ejercida a nombre de éste por el Tribunal Supremo Popular y los demás tribunales que la ley instituye.

La jurisdicción y competencia de los tribunales en sus distintos grados, se ajustará a la división político-administrativa del país y a las necesidades de la función judicial.

La ley regula la organización de los tribunales; sus facultades y el modo de ejercerlas; los requisitos que deben reunir los jueces; la forma de elección de éstos; el tiempo de duración en los respectivos cargos; y el procedimiento para la revocación.

ARTÍCULO 122. Los tribunales constituyen un sistema de órganos estatales, estructurados con independencia funcional de cualquier otro, y sólo subordinados, jerárquicamente, a la Asamblea Nacional del Poder Popular y al Consejo de Estado.

ARTÍCULO 123. La actividad de los tribunales tiene como principales objetivos:

a) mantener y reforzar la legalidad socialista;

b) salvaguardar el régimen económico, social y político establecido en esta Constitución;

c) proteger la propiedad socialista, la personal de los ciudadanos y las demás que esta Constitución reconoce;

ch) amparar los derechos e intereses legítimos de los organismos estatales, y de las entidades económicas, sociales y de masas;

d) amparar la vida, la libertad, la dignidad, el honor, el patrimonio, las relaciones familiares y demás derechos e intereses legítimos de los ciudadanos;

e) prevenir las violaciones de la ley y las conductas antisociales, reprimir y reeducar a los que incurran en ellas y restablecer el imperio de las normas legales cuando se reclame contra su infracción;

f) elevar la conciencia jurídica social en el sentido del estricto cumplimiento de la ley, formulando en sus decisiones los pronunciamientos oportunos para educar a los ciudadanos en la observancia consciente y voluntaria de sus deberes de lealtad a la patria, a la causa del socialismo y a las normas de convivencia socialistas.

ARTÍCULO 124. El Tribunal Supremo Popular ejerce la máxima autoridad judicial y sus decisiones en este orden son definitivas.

A través de su Consejo de Gobierno ejerce la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria; toma deci-

onés y dicta normas de obligado cumplimiento por dos los tribunales populares y, sobre la base de la periencia de éstos, imparte instrucciones de carácter bligatorio para establecer una práctica judicial uniforme n la interpretación y aplicación de la ley.

ARTÍCULO 125. Los jueces, en su función de impar- r justicia, son independientes y no deben obediencia ás que a la ley.

ARTÍCULO 126. Los fallos y demás resoluciones fir- es de los tribunales, dictados dentro de los límites de competencia, son de ineludible cumplimiento por los ganismos estatales, las entidades económicas y so- ales y los ciudadanos, tanto por los directamente afec- dos por ellos, como por los que no teniendo interés recto en su ejecución vengan obligados a intervenir n la misma.

ARTÍCULO 127. Todos los tribunales funcionan en rma colegiada.

En la actividad de impartir justicia participan, con iuales deberes y derechos, jueces profesionales y jue- es legos.

El desempeño de las funciones judiciales encomen- das al juez lego, dada la importancia social de las isma, debe tener prioridad.

ARTÍCULO 128. Lo tribunales rinden cuenta de su estión ante la Asamblea que los eligió, por lo menos na vez al año.

ARTÍCULO 129. La facultad de revocación de los jue- es corresponde al órgano que los elige.

ARTÍCULO 130. Corresponde a la Fiscalía General e la República, como objetivo primordial, el control de

la legalidad socialista sobre la base de la vigilancia del estricto cumplimiento de la ley y demás disposiciones legales, por los organismos del Estado, entidades económicas y sociales, y por los ciudadanos.

La ley determina la forma, extensión y oportunidad en que la Fiscalía ejerce las facultades al objeto expresado.

ARTÍCULO 131. La Fiscalía General de la República constituye una unidad orgánica subordinada únicamente a la Asamblea Nacional del Poder Popular y al Consejo de Estado.

El Fiscal General de la República recibe instrucciones directas del Consejo de Estado.

Al Fiscal General de la República corresponde la dirección y reglamentación de la actividad de la Fiscalía en todo el territorio nacional.

El Fiscal General de la República es miembro del Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular.

Los órganos de la Fiscalía están organizados verticalmente en toda la nación, están subordinados sólo a la Fiscalía General de la República y son independientes de todo órgano local.

ARTÍCULO 132. El Fiscal General de la República y los vicefiscales generales son elegidos y pueden ser revocados por la Asamblea Nacional del Poder Popular. La ley fija el término de la elección.

ARTÍCULO 133. El Fiscal General de la República rinde cuenta de su gestión a la Asamblea Nacional del Poder Popular por lo menos una vez al año.

CAPITULO XI

SISTEMA ELECTORAL

ARTÍCULO 134. En toda elección y en los referendos, el voto es libre, igual y secreto. Cada elector tiene derecho a un solo voto.

ARTÍCULO 135. Tienen derecho al voto todos los cubanos, hombres y mujeres, mayores de dieciséis años de edad, excepto:

a) los incapacitados mentales, previa declaración judicial de su incapacidad;
b) los inhabilitados judicialmente por causa de delito.

ARTÍCULO 136. Tienen derecho a ser elegidos los ciudadanos cubanos, hombres o mujeres, que se hallen en el pleno goce de sus derechos políticos.

Si la elección es para diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, deben, además, ser mayores de dieciocho años de edad.

ARTÍCULO 137. Los miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y demás institutos armados tienen derecho a elegir y a ser elegidos, igual que los demás ciudadanos.

ARTÍCULO 138. La ley determina el número de delegados que deben integrar cada una de las Asambleas en proporción al número de habitantes de las respectivas demarcaciones político-administrativas en que se divide el territorio nacional; y regula, asimismo, el procedimiento y la forma de la elección.

Los delegados a las Asambleas Municipales se eligen por circunscripciones electorales previamente determinadas.

ARTÍCULO 139. Las Asambleas Municipales eligen, a través del voto secreto, a los delegados a las Asambleas Provinciales del Poder Popular.

ARTÍCULO 140. Para que se considere elegido un delegado es necesario que haya obtenido más de la mitad del número de votos emitidos en la circunscripción electoral de que se trate.

De no concurrir esta circunstancia, la ley regula la forma de proceder a la celebración de nuevas elecciones para decidir, entre los que hayan obtenido mayor votación, cuál de ellos resulta electo.

CAPITULO XII

REFORMA CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO 141. Esta Constitución sólo puede ser reformada, total o parcialmente, por la Asamblea Nacional del Poder Popular mediante acuerdo adoptado, en votación nominal, por una mayoría no inferior a las dos terceras partes del número total de sus integrantes.

Si la reforma es total o se refiere a la integración y facultades de la Asamblea Nacional del Poder Popular o de su Consejo de Estado o a derechos y deberes consagrados en la Constitución, requiere, además, la ratificación por el voto favorable de la mayoría de los ciudadanos con derecho electoral, en referendo convocado al efecto por la propia Asamblea.

INDICE

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE CUBA.....			1
Preámbulo			3
Capítulo	I.	Fundamentos políticos, sociales y económicos del Estado	6
Capítulo	II.	Ciudadanía	16
Capítulo	III.	Familia	18
Capítulo	IV.	Educación y Cultura	20
Capítulo	V.	Igualdad	22
Capítulo	VI.	Derechos, deberes y garantías fundamentales	24
Capítulo	VII.	Principios de organización y funcionamiento de los órganos estatales	29
Capítulo	VIII.	Órganos Supremos del Poder Popular	31
Capítulo	IX.	Órganos Locales del Poder Popular.	45
Capítulo	X.	Tribunales y Fiscalía	52
Capítulo	XI.	Sistema Electoral	56
Capítulo	XII.	Reforma Constitucional	57

Anexo XX

ARTICULOS DEL CODIGO PENAL A LOS QUE SE REFIEREN LAS PREGUNTAS SOBRRE ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES RELATIVOS A DERECHOS HUMANOS FORMULADAS POR EL GRUPO AL GOBIERNO DE CUBA Y ENVIADAS EL 29 DE AGOSTO DE 1988

LIBRO I: PARTE GENERAL
TITULO VI: LAS SANCIONES
Capítulo III: LAS SANCIONES PRINCIPALES
Sección Quinta: La limitación de libertad

ARTICULO 34. 5. La sanción de limitación de libertad se cumple bajo la supervisión y vigilancia de las organizaciones de masas y sociales del lugar de residencia del sancionado. El tribunal informará a la Policía Nacional Revolucionaria la sanción, para que ésta coordine con aquéllas las formas adecuadas de su ejecución y se encargue de informar al tribunal el incumplimiento de las obligaciones impuestas al sancionado, de conformidad con los señalamientos que sobre ese particular reciba de las mencionadas organizaciones.

Capítulo VI: LA REMISION CONDICIONAL DE LA SANCION

ARTICULO 57. 3. El tribunal puede supeditar la remisión condicional al compromiso asumido por una organización política, de masas o social a que pertenezca el sancionado, o por su colectivo de trabajo o unidad militar, de que lo orientará y adoptará las medidas apropiadas para que en lo sucesivo no incurra en nuevo delito.

...

6. El tribunal comunicará la remisión condicional acordada, a los órganos de la Policía Nacional Revolucionaria, así como a las organizaciones de masas y sociales del centro de trabajo y del lugar de residencia del sancionado, a fin de que observen y orienten la conducta del beneficiario durante el período de prueba.

...

10. La organización política, de masas o social, o el colectivo de trabajo o unidad militar que asumieron el compromiso de orientar al sancionado, así como los órganos de la Policía Nacional Revolucionaria o las organizaciones de masas y sociales que, según lo dispuesto en el apartado 6, quedaron encargados de la observación y orientación de la conducta del sancionado, pueden solicitar del tribunal, mediante instancia fundada, que reduzca el período de prueba, siempre que haya decursado más de la mitad del mismo.

TITULO VII: LA LIBERTAD CONDICIONAL

ARTICULO 58. 5. El tribunal puede supeditar la concesión de la libertad condicional del sancionado al hecho de que alguna organización política, de masas o social, o unidad militar a que éste pertenezca, o su colectivo de trabajo, asuma el compromiso de que orientará su conducta y adoptará las medidas apropiadas para que en lo sucesivo no incurra en nuevo delito.

6. El tribunal comunicará a los órganos de la Policía Nacional Revolucionaria, así como a las organizaciones de masas y sociales del lugar de residencia del sancionado, la libertad condicional acordada, a fin de que éstos observen y orienten la conducta del liberado durante el período de prueba.

7. El tribunal ordenará la ejecución de la parte incumplida de la sanción si durante el período de prueba el que disfruta de libertad condicional es sancionado a privación de libertad por un nuevo delito u observa una conducta antisocial, o la organización política, de masas o social, el colectivo de trabajo o la unidad militar que ofrecieron la garantía, la retiran.

TITULO XI: ESTADO PELIGROSO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Capítulo I: EL ESTADO PELIGROSO

ARTICULO 72. Se considera estado peligroso la especial proclividad en que se halla una persona para cometer delitos, demostrada por la conducta que observa en contradicción manifiesta con las normas de la moral socialista.

ARTICULO 73. 1. El estado peligroso se aprecia cuando en el sujeto concurre alguno de los índices de peligrosidad siguientes:

a) la embriaguez habitual y la dipsomanía;

b) la narcomanía;

c) la conducta antisocial.

2. Se considera en estado peligroso por conducta antisocial al que quebranta habitualmente las reglas de convivencia social mediante actos de violencia, o por otros actos provocadores, viola derechos de los demás o por su comportamiento en general daña las reglas de convivencia o perturba el orden de la comunidad o vive, como un parásito social, del trabajo ajeno o explota o practica vicios socialmente reprobables.

ARTICULO 75. 1. El que, sin estar comprendido en alguno de los estados peligrosos a que se refiere el artículo 73, por sus vínculos o relaciones con personas potencialmente peligrosas para la sociedad, las demás personas y el orden social, económico y político del Estado socialista, pueda resultar proclive al delito, será objeto de advertencia por la autoridad policíaca competente, en prevención de que incurra en actividades socialmente peligrosas o delictivas.

2. La advertencia se realizará, en todo caso, mediante acta en la que se hará constar expresamente las causas que la determinan y lo que al respecto exprese la persona advertida, firmándose por ésta y por el actuante.

LIBRO II - PARTE ESPECIAL. DELITOS
TITULO I: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL ESTADO
Capítulo II: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO
Sección Primera: Rebelión

ARTICULO 98. 1. Incurre en sanción de privación de libertad de diez a veinte años o muerte el que se alce en armas para conseguir por la fuerza alguno de los fines siguientes:

a) impedir en todo o en parte, aunque sea temporalmente, a los órganos superiores del Estado y del Gobierno, el ejercicio de sus funciones;

b) cambiar el régimen económico, político y social del Estado socialista;

c) cambiar, total o parcialmente, la Constitución o la forma de Gobierno por ella establecida.

2. En igual sanción incurre el que realice cualquier hecho dirigido a promover el alzamiento armado, de producirse éste; caso contrario, la sanción es de privación de libertad de cuatro a diez años.

ARTICULO 99. El que ejecute cualquier otro hecho encaminado, directa o indirectamente, a lograr por medio de la violencia u otro medio ilícito, alguno de los fines señalados en el artículo anterior, incurre en sanción de privación de libertad de siete a quince años, siempre que el hecho no constituya un delito de mayor entidad.

Sección Quinta: Propaganda enemiga

ARTICULO 103. 1. Incurre en sanción de privación de libertad de uno a ocho años el que:

a) incite contra el orden social, la solidaridad internacional o el Estado socialista, mediante la propaganda oral o escrita o en cualquier otra forma;

b) confeccione, distribuya o posea propaganda del carácter mencionado en el inciso anterior;

2. El que difunda noticias falsas o predicciones maliciosas tendencias a causar alarma o descontento en la población, o desorden público, incurre en sanción de privación de libertad de uno a cuatro años.

3. Si, para la ejecución de los hechos previstos en los apartados anteriores, se utilizan medios de difusión masiva, la sanción es de privación de libertad de siete a quince años.

4. El que permita la utilización de los medios de difusión masiva a que se refiere el apartado anterior, incurre en sanción de privación de libertad de uno a cuatro años.

Sección Séptima: Terrorismo

ARTICULO 109. El que realice cualquier otro acto no sancionado más severamente por este Código, que por su forma, medios u oportunidad de ejecución, tienda a sembrar la alarma en la ciudadanía con el fin de crear condiciones que afecten la seguridad del Estado, incurre en sanción de privación de libertad de uno a ocho años.

Capítulo III: DELITOS CONTRA LA PAZ Y EL DERECHO INTERNACIONAL
Sección Quinta: Difusión de noticias falsas contra la paz internacional

ARTICULO 115. El que difunda noticas falsas con el propósito de perturbar la paz internacional, o de poner en peligro el prestigio o el crédito del Estado cubano o sus buenas relaciones con otro Estado, incurre en sanción de privación de libertad de uno a cuatro años.

TITULO II: DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION Y LA JURISDICCION
Capítulo II: VIOLENCIA, OFENSA Y DESOBEDIENCIA CONTRA LA AUTORIDAD O FUNCIONARIOS PUBLICOS Y SUS AGENTES
Sección Tercera: Desacato

ARTICULO 144. 1. El que amenace, calumnie, difame, insulte, injurie o de cualquier modo ultraje u ofenda, de palabra o por escrito, en su dignidad o decoro a una autoridad, funcionario público, o a sus agentes o auxiliares, en ejercicio de sus funciones o en ocasión o con motivo de ellas, incurre en sanción de privación de libertad de tres meses a un año o multa de cien a trescientas cuotas o ambas.

2. Si el hecho previsto en el apartado anterior se realiza respecto al Presidente del Consejo de Estado, al Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, a los miembros del Consejo de Estado o del Consejo de Ministros o a los Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, la sanción es de privación de libertad de uno a tres años.

TITULO IV: DELITOS CONTRA EL ORDEN PUBLICO

Capítulo IV: DIFAMACION DE LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES Y DE LOS HEROES Y MARTIRES.

ARTICULO 204. El que públicamente difame, denigre o menosprecie a las instituciones de la República, a las organizaciones políticas, de masas o sociales del país, o a los héroes y mártires de la Patria, incurre en sanción de privación de libertad de tres meses a un año o multa de cien a trescientas cuotas.

Capítulo XI: ENTRADA Y SALIDA ILEGAL DEL TERRITORIO NACIONAL

Sección Primera: Entrada ilegal del territorio nacional

ARTICULO 215. 1. El que, sin cumplir las formalidades legales o las disposiciones inmigratorias, entre en el territorio nacional, incurre en sanción de privación de libertad de uno a tres años o multa de trescientas a mil cuotas.

2. Está exento de responsabilidad penal el que realiza el hecho descrito en el apartado anterior en busca de asilo.

Sección Segunda: Salida ilegal del territorio nacional

ARTICULO 216. 1. El que, sin cumplir las formalidades legales, salga o realice actos tendentes a salir del territorio nacional, incurre en sanción de privación de libertad de uno a tres años o multa de trescientas a mil cuotas.

2. Si para la realización del hecho a que se refiere el apartado anterior, se emplea violencia o intimidación en las personas o fuerza en las cosas, la sanción es de privación de libertad de tres a ocho años.

3. Los delitos previstos en los apartados anteriores se sancionan con independencia de los que se cometan para su ejecución o en ocasión de ella.

ARTICULO 217. 1. El que organice, promueva o incite la salida ilegal de personas del territorio nacional, incurre en sanción de privación de libertad de dos a cinco años.

2. El que preste ayuda material, ofrezca información o facilite de cualquier modo la salida ilegal de personas del territorio nacional, incurre en sanción de privación de libertad de uno a tres años o multa de trescientas a mil cuotas.

Anexo XX

Capítulo XII: ACTOS QUE AFECTAN EL DERECHO DE INVIOLABILIDAD DIPLOMATICA

ARTICULO 218. 1. El que, mediante engaño, cohecho, fuerza en las cosas o violencia o intimidación en las personas, subrepticiamente u obrando de cualquier otro modo ilícito, penetre o intente penetrar en locales que gozan del derecho de inviolabilidad diplomática, incurre en sanción de privación de libertad de dos a cinco años.

2. El delito previsto en el apartado anterior se sanciona con independencia de los que se cometan para su ejecución o en ocasión de ella.

Anexo XXI

NOMBRE DE LAS PERSONAS A QUE SE REFIEREN LAS SUPUESTAS VIOLACIONES DEL DERECHO A LA VIDA MENCIONADAS EN EL PARRAFO 68

Los siguientes presos políticos habrían sido fusilados en La Cabaña entre 1980 y 1987: Armando Hernández Gonzáles y Ramón Toledo Lugo por rebelión; Rodolfo Alonso Roche, Abilio Gonzáles Llanos y Emilio Reboba Cardulis por sabotaje; Ramón Vera Chaviavo, Juan Dios Vegas, Nelson Ventura Estrada Cabrera, Diego Vera Chaviavo y Luis Llanes Aguila por infiltración; y Cipriano, Eugenio y Ventura García Marín por intento de asilo. Las personas muertas por ametrallamiento al intentar asilarse en la Embajada de Venezuela serían: Jorge Martínez Concepción (13.12.79), Jorge Gil (15.01.80) y Lucio Alvarez Rodríguez (10.04.84). El grupo recibió denuncia de los asesinatos de Ismael Ortega Ortega (1962), Mario Carballo Betacourt (1962) y Antonio Toledo Riso (08.11.85) y de las desapariciones de Rubén Cruz Ungo (1964), Sandalio Cabrera Gonzáles (1971) y Estebán Sosa Morffi, así como de los fusilamientos de Raúl Concepción Lima (27.06.63) y German Pérez Santana (1965). Todas estas denuncias se encuentran en los archivos de la Secretaría.

Anexo XXII

CARTAS DE PRESOS DE COMBINADO DEL ESTE DEL 12 DE JUNIO DE 1988 (JOSE M. CHIONG PEREZ), 10 DE SEPTIEMBRE DE 1988 (ALFREDO MUSTALIER NUEVO) Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 1988 (JACINTO FERNANDEZ GONZALES Y OTROS)

Prisión Combinado del Este

La Habana, 12 de junio de 1988

Mi querida y adorada hija:

Es mi mayor deseo que al recibo de ésta te encuentres bien en unión de mi preciosa nieta.

Hija mia a través de todos estos largos y cruentos años de encierro en este glorioso Presidio Político, he tratado, por todos los medios a mi alcance de hacerte llegar la verdad de todo cuanto me ha ocurrido.

Muchas veces mis notas se han perdido, en otras ocasiones han transcurrido años en poder hacerte llegar unas líneas, debido al férreo aislamiento al que he estado sometido. Esta vez no ha sido así, gracias a un grupo de valientes hermanos que sin importarles los riesgos que su temeraria acción pueda ocasionarles, han formado un puente de heroísmo con sus brazos y corazones para decirnos "presente". Una vez más se reafirman mis opiniones: los que inauguramos este Presidio Político Plantado hace casi tres décadas y los nuevos continuadores, "los pinos nuevos", formamos un bloque indestructible en lucha constante contra el Castro-Comunismo y todos sus esbirros aliados.

Ahora paso a explicarte las razones por las que me ví impedido de escribirte desde hace varios días: Me lesionaron el hombro derecho (aún no puedo moverlo con facilidad), me lastimaron la vista, el cuello, la pierna derecha y la cabeza.

Sin poder mover el brazo y a ciegas me era imposible escribir (ni siquiera podía ponerme los dientes por las heridas que me produjeron).

A continuación te contaré a grandes rasgos lo sucedido. El día 28 de mayo efectuaron una requisa que duró 8 horas, en ella los oficiales descubrieron que habíamos detectado y sacado 15 micrófonos ocultos en el techo de las celdas, en franca y desvergonzada violación al artículo 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. El descubrimiento de estos 15 micrófonos es una prueba más para todos los pueblos del mundo, un acto mezquino de espionaje político y la ingerencia más desvergonzada y cobarde que se le pueda atribuir a un gobierno que tiene que recurrir a medios tan bajos para enterarse de todo cuanto decimos. Jamás hemos tenido que manifestar nuestras opiniones y críticas; prueba de ello lo constituye lo manifestado por nosotros a las distintas delegaciones que nos han visitado. Una de ellas, cuya actitud mezquina y sumisa la hace ocupar un lugar cimero, es la Asociación Internacional contra la Tortura (AICT) que vino acompañada por varios funcionarios del MINREX. En aquella oportunidad, rodeado por oficiales del Ministerio del Interior, acusé públicamente a varios de los oficiales allí presentes de ser los responsables de muchas golpizas y que yo había sido uno de los golpeados y herido en la Isla de Pinos por orden de ellos. Todo cuanto dije fue grabado por la AICT, dicha grabación fue ocultada o destruida y con posterioridad tergiversadas todas las declaraciones por el Dr. Pablo Parra y la Dra. Amanda Castello. Merecen, por derecho propio un lugar especial en el museo de la ignominia.

El día 30 de mayo, a las 5:15 p.m. fuimos asaltados por brigadas especiales de la Policía y el Ministerio del Interior; al mando de dichas tropas estaba el Teniente Coronel Povadora (Ex-jefe de Cárceles y Prisiones de la Provincia de Oriente), tenía un transmisor (walkie-talkie) con el cual se comunicaba (no sabemos con quién) constantemente. Los integrantes de las brigadas especiales estaban armados con garrotes de goma (para no dejar marcas) y spray con gases paralizantes. Las celdas fueron tomadas por las turbas sedientes del nuevo Hitler de América.

Tomados todos los lugares, fuimos conducidos cada uno por cuatro militares (dos de la Brigada Especial y dos del Ministerio del Interior) hacia el comedor exterior y una vez reunidos todos en dicho lugar, el Teniente Coronel Povadera nos comunicó que seríamos trasladados y que sólo podíamos llevar el reloj, espejuelos, pasta dental y cepillo de dientes; nuestras demás pertenencias nos serían entregadas después. Nos bajaron inmediatamente hacia la planta baja y de ahí nos introdujeron en distintos vehículos. Al salir pudimos ver que tenían tomados todos los edificios y que habían tropas portando cascos, garrotes de goma, escudos protectores y muchos armados con escopetas de lanzar granadas de gases lacrimógenos. Nuestra sorpresa fue mayor cuando comprobamos que los vehículos se dirigían al hospital. Fueron largas horas de espera sin saber qué ocurría en el interior del hospital, la sospecha de algo anormal o inusual se hizo evidente al comprobar que nuestros compañeros eran sacados de uno en uno fuertemente custodiados y los introducían en un vehículo estacionado frente a la escalera de entrada. Rápidamente nos pusimos alerta, algo muy raro estaba ocurriendo. El vehículo en el cual nos tenían sentados era el último de la fila, por esa razón podíamos ver en la forma en que eran sacados nuestros hermanos (en el vehículo sólo conducían a uno de los nuestros y varios militares) también pudimos comprobar que todos los oficiales (mayores, tenientes, coroneles y tenientes coroneles) portaban walkie talkies y se comunicaban con un panel pintado de verde olivo con los cristales oscuros que estaba dando vueltas dentro del Penal sin detenerse (no sabemos quién o quienes iban en su interior)que les impartía órdenes y dirigía(n) las operaciones.

Cuando le tocó el turno al vehículo donde nos tenían (éramos 8, todos los demas eran de la brigada especial) pasaba la medianoche. El proceso de bajar fue muy lento. El aspecto que vimos en la entrada al Cuerpo de Guardia era imponente, el rostro de cada militar (imposible poder contar la masa de esbirros allí reunidos) calculamos que serían de cien a ciento cincuenta, además de algunos médicos y enfermeras los cuales reflejaban la maldad y la sed de sangre reprimida, cual sedientos vampiros que esperan ansiosos la llegada de una nueva víctima.

Cuando me llegó el turno, me bajaron y me hicieron penetrar donde estaba el Cuerpo de Guardia y rodeado siempre por los de la brigada especial y se me informó que me harían un chequeo médico. Me opuse, pero todo fue en vano, por la fuerza era llevado a los distintos departamentos donde se me realizaba un registro en distintas partes del cuerpo. Distintos equipos me eran introducidos en la boca, nariz y oídos, y con un pedazo de gasa alrededor de la lengua, la proyectaban hacia afuera para poder registrar con más comodidad, de esta forma me daban comienzo a los registros preliminares. El chequeo médico anunciado a mi llegada se convertía, de hecho, en una requisa médica. Por primera vez los mercenarios de la llamada Salud Cubana se quitaban el antifaz que los cubría y se convertían en fracciones de segundos en los alumnos más sobresalientes del Dr. Menguele.

Al llegar a la sala de rayos X y enfrentar lo que allí sucedía fue como retroceder en tiempo y encontrarme de pronto ante la horrible crucificción de nuestro señor Jesucristo; aquel salón convertido en un antro infernal de tortura donde por la fuerza colocaban a uno sobre la mesa con los brazos en cruz y las piernas abiertas, todo con la ayuda de los tres técnicos de rayos X, los que con sonrisa sardónica lo colocaban a uno en la posición deseada y comenzaban a efectuar una requisa mucho más técnica. Con los rayos X registraban todo nuestro cuerpo en busca de los "micrófonos".

Lo sucedido en el Hospital de Combinado del Este fue degradante en grado superlativo, aún me parece escuchar las risas histéricas y depravadas de los médicos, enfermeras y militares ante los esfuerzos y la resistencia que se le hacía a los grupos de la brigada especial cuando estos exhibían nuestras partes como el anuncio vivo de un producto comercial al público presente. Al fin se descorría el ténue velo que cubría las verdaderas funciones de los médicos Castro-comunistas. El otrora respetable recinto de un hospital mostraba en la actualidad comunista la negrura de sus entrañas en toda su desnudez; la experiencia fue terrible y vejaminosa, pero a la vez muy provechosa.

A continuación te relacionaré los nombres de algunos médicos, enfermeras y técnicos que tuvieron participación directa en las atrocidades que se cometieron en el hospital:

Dr. Miguel Pubillones (Medicina General)
Dr. Martínez Noda (Cirujano)
Dra. María Isabel Rodríguez Quintana (Cirujano)
Dr. Juan Peña Coro (Cirujano)
Dr. Enoa (Cirujano)
Dr. Fernando Hier (Ortopédico)
Dra. Mercedes Duarte (Anestecista)
Dra. Lina Paglieny (Otorrino)
Dr. Alcides (Jefe del Departamento de Odontología)
Dra. María (Radióloga)
Leocadio (Técnico de Rayos X)
Fernando (Técnico de Rayos X)
Vega (Técnico de Rayos X)
Beatriz Baró (Técnica en fisioterapia)
Dr. Moreno (Cirujano)
Enfermeras: Martha, Norma, Ana Carelia, Barbarita, las dos María Elenas (salón de operaciones y muchas más a las que no les sé el nombre)

Nuestra situación, hija mía, es aún incierta; estuvimos cinco días en huelga reclamándole a las autoridades la devolución de dos compañeros que fueron enviados al llamado "triángulo de la muerte"; cumplidos los cinco días los trajeron. Mi situación era más delicada, pues al comenzar esta huelga yo llevaba 11 días sin ingerir alimentos. En total estuve 16 días y medio en huelga.

El día 7 nos trajeron chancletas, un jarro, un plato, máquina de afeitar y el reloj (nos los habían quitado), todos estos artículos <u>eran de nuestra propiedad</u>, pero nos exigían para su entrega nuestra firma en un documento, a lo que nos negamos; el día 8 ofrecieron dos calzoncillos y el día 9 un pijama, todo para cubrir nuestra desnudez y las marcas de los golpes aún recientes; como es de suponer, tampoco los aceptamos, reclamamos nuestras pertenencias y no una limosna para entretenernos y confundir a los miembros de la Cruz Roja Internacional que nos visitará en breve.

Desde el día 1º sabemos que se está efectuando un saqueo con nuestras pertenencias, este es un robo autorizado en represalia de los 15 micrófonos descubiertos; nos preguntamos cuáles serán los límites de este saqueo? No lo sabemos. Cuál será nuestra suerte futura? Qué nuevos planes siniestros y torturas físicas y requisas tendremos que sufrir? Lo ignoramos, sólo Dios y los que logren sobrevivir podrán dar la respuesta.

Lunes 13 de junio de 1988, hora 9.30 a.m.

Acaba de llegar la Cruz Roja Internacional compuesta por cinco miembros, todos traen una tarjeta que los identifica, sin embargo nos han mostrado sus pasaportes, todos son muy amables; sus ojos reflejan determinación, compasión, bondad y un sentido muy elevado de humanidad y respeto. Después de una breve explicación acerca de la misión de su institución, va a dar comienzo las entrevistas particulares (sin la presencia de los militares); las mismas se realizarán de cuatro en cuatro (una vez terminada la primera entrevista a cuatro compañeros el médico dará comienzo a consultar los casos de más necesidad), estoy en el grupo 3, esto me dará tiempo para terminar esta carta, en la próxima te contaré todo lo relacionado con la entrevista. Los nombres de los cinco miembros son: Roland Vesmeliles, Delegado del Comité Internacional de la Cruz Roja; Martin Führer, Jefe de la División de Reclutamiento; Dr. Michel Hubert, Delegado Médico; Christine Clemente y Danielle Coquoz.

Mi querida hija debo poner el punto final en contra de mi voluntad, pero es necesario pues ésta puede salir en el momento menos esperado. Reciban mis dos hermosos tesoros todo el amor, el cariño y los besos de tu

Papá

Nota al Comité Cubano Pro-Derechos Humanos

Ante todo permítanme darles las más expresivas gracias a todos los integrantes del CCPDH por realizar una labor tan honrosa en esta etapa tan difícil de la lucha por los principios humanos. La actitud del Presidente del Comité, su ejecutivo y demás miembros de enfrentar todos los riesgos y dar a conocer a la opinión pública mundial todo lo ocurrido el día 30 de mayo de 1988, a los presos políticos plantados, es digna de los mayores elogios. Esta acción constituye un verdadero ejemplo para todos aquellos que aún permanecen indecisos; me recuerdan unas palabras dichas por el entonces Primer Ministro de Inglaterra Winston Churchill al terminar un encarnizado y desigual combate aéreo que evitó lo que pudo haber sido un desastre para el futuro de la Gran Bretaña; dijo: "Nunca antes, en el campo de los conflictos humanos, tantos debieron a tan pocos". Reciban todos mis felicitaciones y un fuerte abrazo.

Con Dios, Patria y Libertad
Fraternalmente,

José M. Chiong Pérez

Anexo XXII

10 de setiembre de 1988
Combinado del Este

Señor Fidel Castro:

1. Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de comunicarle que me declaro en huelga de hambre exigiendo al Gobierno Cubano me sea devuelta o entregada a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas mi carta-denuncia sobre violaciones de derechos humanos cometidas en mi persona por las autoridades cubanas, así como en las de mis compañeros durante mi prisión política "Plantado", junto a una lista de compañeros asesinados en el transcurso de nuestro cautiverio.

2. Substracción de dinero y pertenencias personales, junto a direcciones, fotografías y cartas de familiares y amigos que me fueron quitados por la fuerza violentamente en la bochornosa requisa de los micrófonos el día 30 de mayo entre el personal médico del hospital, la brigada especial y los militares de este penal.

3. La correspondencia de varios meses (en especial: Mayo, junio, julio y agosto) de mi esposa, familiares y amigos.

4. El conducirme al hospital Calixto García ya que desde marzo tengo cita con el alergista y gastroenterólogo y no se me lleva al mismo.

5. Ser conducido a ver la única hermana que tengo, la cual se encuentra aquejada de neoplasia gástrica metastásica y a quien el médico del hospital Cobadonga dió 6 meses de vida habiendo yo solicitado mi permiso hacen 5.

6. También exijo me sea permitido el acceso a la información como radio, prensa no oficial, revistas extranjeras, etc., etc. - Derecho contemplado en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

7. La ropa de civil que como preso político (según tratado de Ginebra) tengo derecho a vestir. Siéndome reconocido el mismo por las Naciones Unidas y otros organismos internacionales; y no el de que mantengan como un enfermo con un pijama hospitalario.

8. Asistencia médica en un hospital que no sea usado como centro de represión, tortura y pesquisaje político por los militares del penal y los médicos militares que en el operan; ya que sufro de múltiples dolencias contraídas en la prisión, tales como: alergias, trastornos digestivos, vesiculares, visuales, auditivos y dermatológicos. Basando mi petición en el artículo 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, donde dice: "Que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes".

Quedo de usted,

Alfredo Mustelier Huevo
Preso Político Plantado
Edificio 3, Piso 4, Celda 5

Anexo XXII

Prisión Combinado del Este
13 de setiembre de 1988

A la Opinión Pública,

Se le comunica que los presos políticos Alfredo Mustelier Nuevo, del presidio Plantado Histórico, así como Félix Villar Sidrón y Lucio Lino Alonso Bretaña, éste último miembro del Comité Pro-Derechos Humanos (CCPDH) se encuentran en huelga de hambre desde el día 9 de setiembre el primero y desde el 12 del mismo mes los restantes quienes se mantendrán así durante todo el tiempo en que se encuentre la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Cuba, en apoyo a la gestión humanitaria que realizará en nuestra Patria dicha Comisión.

También se da conocer que el pasado domingo 11 fueron trasladados del Edificio 1 al Piso 4 del Edificio 2 todos los presos políticos que allí se encontraban efectuándoseles una rigurosa requisa donde se les decomisó todas sus pertenencias personales incluyendo medicinas, ropa interior, frazadas, sábanas, fundas, máquinas de afeitar, etc.

Nuevamente el gobierno de Castro se ensaña, como siempre lo ha hecho, con la población penal política, poniendo al descubierto su miedo y desprecio ante ese pequeño grupo de hombres.

Firman la presente
Comité Cubano Pro-Derechos Humanos en Prisión

Jacinto Fernández Gonzáles
Sandor Mendoza Mendoza
Pedro J. Porta Rodríguez
Marco Urganivia Diéguez
Orestes M. Pérez Gil
Samuel Hernández Reyes
Lucio L. Alonso Bretaña
Enrique Ruíz Cabrera
Alfredo Jiménez Ramos
Roberto del Risco Pérez

Anexo XXIII

EXTRACTO DE LAS REGLAS MINIMAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RECLUSOS DE LAS NACIONES UNIDAS

PRIMERA PARTE - REGLAS DE APLICACION GENERAL

....

Locales destinados a los reclusos

9. 1) Las celdas o cuartos destinados al aislamiento nocturno no deberán ser ocupados más que por un solo recluso. Si por razones especiales, tales como el exceso temporal de población carcelaria, resultara indispensable que la administración penitenciaria central hiciera excepciones a esta regla, se deberá evitar que se alojen dos reclusos en cada celda o cuarto individual.

2) Cuando se recurra a dormitorios, éstos deberán ser ocupados por reclusos cuidadosamente seleccionados y reconocidos como aptos para ser alojados en estas condiciones. Por la noche, estarán sometidos a una vigilancia regular, adaptada al tipo de establecimiento de que se trate.

10. Los locales destinados a los reclusos y especialmente a quellos que se destinan al alojamiento de los reclusos durante la noche, deberán satisfacer las exigencias de la higiene, habida cuenta del clima, particularmente en lo que concierne al volumen de aire, superficie mínima, alumbrado, calefacción y ventilación.

11. En todo local donde los reclusos tengan que vivir o trabajar:

a) Las ventanas tendrán que ser suficientemente grandes para que el recluso pueda leer y trabajar con luz natural; y deberán estar dispuestas de manera que pueda entrar aire fresco, haya o no ventilación artificial;

b) La luz artificial tendrá que ser suficiente para que el recluso pueda leer y trabajar sin perjuicio de su vista.

12. Las instalaciones sanitarias deberán ser adecuadas para que el recluso pueda satisfacer sus necesidades naturales en el momento oportuno, en forma aseada y decente.

13. Las instalaciones de baño y de ducha deberán ser adecuadas para que cada recluso pueda y sea requerido a tomar un baño o ducha a una temperatura adaptada al clima y con la frecuencia que requiera la higiene general según la estación y la región geográfica, pero por lo menos una vez por semana en clima templado.

14. Todos los locales frecuentados regularmente por los reclusos deberán ser mantenidos en debido estado y limpios.

....

Servicios médicos

22. 1) Todo establecimiento penitenciario dispondrá por lo menos de los servicios de un médico calificado que deberá poseer algunos conocimientos psiquiátricos. Los servicios médicos deberán organizarse íntimamente vinculados con la administración general del servicio sanitario de la comunidad o de la nación. Deberán comprender un servicio psiquiátrico para el diagnóstico y, si fuere necesario, para el tratamiento de los casos de enfermedades mentales.

2) Se dispondrá el traslado de los enfermos cuyo estado requiera cuidados especiales, a establecimientos penitenciarios especializados o a hospitales civiles. Cuando el establecimiento disponga de servicios internos de hospital, éstos estarán provistos del material, del instrumental y de los productos farmacéuticos necesario para proporcionar a los reclusos enfermos los cuidados y el tratamiento adecuados. Además, el personal deberá poseer suficiente preparación profesional.

3) Todo recluso debe poder utilizar los servicios de un dentista calificado.

Anexo XXIV

"LA COACCION LEGAL Y LA LIBERTAD RELIGIOSA EN CUBA", DEL LICENCIADO HIRAM ABI COBAS, MIEMBRO DEL COMITE CUBANO PRO DERECHOS HUMANOS, LA HABANA, 1988

Aun considerando como inherente a la personalidad la existencia de una concepción religiosa, las formas que adoptan las diferentes creencias son, sin duda alguna, parte integrante de la cultura y como tal, deben ser transmitidas a las nuevas generaciones a través de la educación.

El derecho a la religión presupone pues, el derecho a educar, a formar a los hijos en la concepción religiosa heredada culturalmente y sobre la cual, posteriormente, el hombre erigirá sus propios valores. Así el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece el derecho a la transmisión de la religión a través de la enseñanza, derecho que nuevamente se explicita en el acápite 3 del artículo 26 de dicha Declaración.

Este derecho es cercenado en la legislación promulgada por el Estado cubano, comenzando por su Ley Fundamental, que en el artículo 38 proclama que el Estado "en su política educacional y cultural se atiene a los postulados siguientes: a) fundamenta su política educacional y cultural en la concepción científica del mundo establecida y desarrollada por el marxismo-leninismo, b) la enseñanza es función del Estado. En consecuencia, los centros docentes son estatales..., c) promover la formación comunista de las nuevas generaciones...". Según lo plasmado en estos tres acápites de la Constitución, se establece falsamente como única concepción científica del mundo la proclamada por el marxismo-leninismo -principio que se afirma en la Tesis sobre política educacional del Primer Congreso del PCC en la cual se señala: "En el sistema escolar, las materias de enseñanza fundamentarán su contenido con los principios, leyes y categorías del materialismo dialéctico e histórico"- con la consiguiente aplicación del marbete de anticientíficas a todas las demás concepciones filosóficas y religiosas, lo que se refleja negativamente en los menores cuyos padres practican alguna religión y tratan de inculcársela. En segundo lugar, como función del Estado que promoverá la formación comunista de los niños y jóvenes, se desautoriza cualquier tipo de enseñanza no estatal tendiente a fijar una visión religiosa y por tanto rechazada por la concepción del ateísmo comunista.

En su artículo 39 la Constitución resalta que "La educación de la niñez y la juventud en el espíritu comunista es deber de toda la sociedad". De este artículo se desprende que nadie, ni siquiera los mismos padres, pueden oponerse o intentar sustituir la concepción marxista-leninista en el aprendizaje de sus hijos.

Siguiendo en el campo de limitaciones a la educación de los menores en la religión de sus padres, el artículo 54 de la Constitución señala que "Es ilegal y punible oponer la fe o creencia religiosa a la Revolución, a la educación o al cumplimiento de los deberes de trabajar, defender la Patria con las armas, reverenciar sus símbolos y los demás deberes establecidos por la Constitución". En este artículo no sólo se coarta la libertad de conciencia de algunas sectas e iglesias como los Testigos de Jehová, o los Adventistas del Séptimo Día, que no laboran los sábados, sino que también resulta ilegal oponer la creencia religiosa de los padres a "la educación de la niñez y la juventud en el espíritu comunista" como se señala en el artículo 39, o a la

concepción marxista-leninista que en el artículo 38 se establece como fundamento de la política educacional.

En el artículo 85 de otra ley esencial vinculada a la relación de los padres con sus hijos, el Código de la Familia, se impone a los primeros el deber de inculcarles a sus hijos: "... el espíritu internacionalista, las normas de convivencia y de la moral socialista...", con lo que nuevamente se les enfrenta a la obligación de impartirles, en contra de sus convicciones, los principios éticos del materialismo ateo.

Los aspectos señalados hasta aquí limitan a los padres que desean compartir con sus hijos sus creencias religiosas, cualquiera que sean éstas, aunque para algunas iglesias y sectas con características especiales, las dificultades serán mayores como veremos. No sólo está prohibido todo tipo de enseñanza que no sea la materialista atea, sino que incluso los padres que deseen arriesgarse a impartir la catequesis a sus hijos, verán a éstos chocar con un medio hostil en sus colectivos escolares, a los que maniqueísticamente se ha enseñado a dividir en "revolucionarios poseedores de una concepción científica materialista y no revolucionarios influidos por una concepción anticientífica e idealista", de lo que resulta que se sumerge a los hijos de los creyentes en una crisis social prácticamente insalvable para niños y adolescentes, a no ser que apelen a ocultar sus convicciones religiosas, con el consiguiente peligro de deformación de su personalidad.

El sistema de educación estatal limita el acceso de creyentes a funciones educativas, estableciendo en el artículo 3 del "Reglamento ramal de la disciplina del trabajo en la actividad educacional" que: "Todo trabajador que preste sus servicios en la actividad educacional tiene las obligaciones siguientes: a) mantener una conducta ejemplar en correspondencia con las normas y principios de la moral comunista dentro y fuera de las instituciones", con lo que se excluye cualquier manifestación religiosa, asistencia a cultos, etc., aunque no tenga lugar en el aula. En el artículo 8 del citado reglamento, en su inciso p), se considera como violación de la disciplina laboral la introducción en el centro de estudios de literatura u otro material diversionista, entre los que comúnmente se incluyen símbolos religiosos, biblias, etc., aun cuando no se utilicen para realizar una labor de proselitismo con los alumnos. Todo esto tiene su base ideológica en la resolución sobre la política en relación con la religión, la iglesia y los creyentes, elaborada durante el Primer Congreso del PCC, en que se señala: "En función de lo anterior (la educación comunista de las nuevas generaciones) se considera indispensable la formación de un personal docente adecuado a esta finalidad y que maestros y profesores desenvuelvan sus actividades de modo tal que no se deforme o tergiverse, desde la docencia, el expresado objetivo de la enseñanza enteramente libre de concepciones o puntos de vista extraños a la ciencia, tanto en la exposición como en la explicación de los hechos y fenómenos naturales y sociales".

A lo anterior debe añadirse, que todo alumno de la enseñanza primaria y media básica en Cuba debe pertenecer a la Organización de Pioneros Comunistas, lo que contraviene el artículo 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Los padres que pertenecen a sectas o iglesias con un marcado carácter pacifista o con una concepción rígida sobre las fiestas religiosas como los ya citados Testigos de Jehová o adventistas, pueden ser procesados por la

comisión del delito calificado por el artículo 316 del Código Penal: "El que induzca a un menor de edad a abandonar su hogar, faltar a la escuela, rechazar el trabajo educativo inherente al sistema nacional de educación o a incumplir sus deberes relacionados con el respeto y amor a la Patria, incurre en sanción de privación de libertad de tres meses a un año o multa de cien a trescientas cuotas o ambas". Debe destacarse que en los libros docentes se expresan concepciones despectivas sobre la religión, por lo que cualquiera que las contradiga se expone a que le apliquen la sanción propuesta. Esta amenaza se explicita también en el artículo 206 del citado Código que plantea: "El que, abusando de la libertad de cultos garantizada por la Constitución, oponga la creencia religiosa a los objetivos de la educación o al deber de trabajar, de defender la Patria con las armas, de reverenciar sus símbolos o a cualesquiera otros establecidos en la Constitución, es sancionado con privación de libertad de tres meses a un año o multa de cien a trescientas cuotas o ambas". Este artículo que refuerza el 54 de la Constitución, ya citado, es una limitación más en la educación religiosa de los hijos, como lo es también para el ejercicio de la libertad religiosa.

Para el creyente adulto, las limitaciones a los derechos establecidos en los artículos 18 a 21 de la Declaración son evidentes. La Constitución de la República, en su capítulo V, no establece la igualdad de derechos de los creyentes con el resto de los ciudadanos, no proscribiendo, por tanto, la discriminación por creencias religiosas.

Al creyente le está prohibido la práctica de su culto en lugares públicos, las procesiones religiosas, las transmisiones radiales o televisivas, el acceso a la prensa escrita, y prácticamente toda forma de difusión. Es interesante citar que en la resolución sobre la política en relación con la religión, la iglesia y los creyentes aprobada en el Primer Congreso del PCC, se plantea que el Estado sostiene el principio siguiente: "f) Sin ofender los sentimientos religiosos de los creyentes, cada ciudadano tiene derecho a sostener y defender sus convicciones materialistas ateas". El derecho de los creyentes a sostener y difundir sus creencias, sin embargo, no aparece establecido en ningún lugar.

En los formularios de solicitud de trabajo debe expresarse si se pertenece a una iglesia, secta o asociación fraternal, e incluso si se es creyente, aun cuando no se practique religión alguna. Estos formularios son tenidos en cuenta para la admisión en los centros de trabajo así como para los ascensos posteriores, y la práctica o simple creencia constituyen una limitante. Lo mismo sucede con los formularios que deben llenar los estudiantes universitarios previo a su ubicación laboral.

La creencia religiosa es también un invalidante para pertenecer a determinados organismos, como el Ministerio del Interior, para obtener cargos de dirección en los organismos de masas, o jerarquías dentro de las fuerzas armadas e igualmente para ejercer todas aquellas funciones (ministros, viceministros, directores de empresas, etc.) qie requieran "confiabilidad política".

El individuo con creencias no puede pertenecer a la UJC o al PCC. De acuerdo con el artículo 5 de la Constitución: "El Partido Comunista de Cuba, vanguardia organizada marxista-leninista de la clase obrera, es la fuerza dirigente superior de la sociedad y del Estado...", por lo que una

persona no militante se ve excluida de participar en dicha fuerza dirigente superior en el gobierno del país, lo que constituye una violación discriminatoria para el creyente en sus derechos establecidos en el artículo 21 de la Declaración.

También para el ingreso en determinadas facultades universitarias, como la de Filosofía e Historia, por citar un ejemplo, es requisito indispensable la pertenencia a la UJC, lo que excluye a los creyentes de los beneficios del artículo 26 de la Declaración. Tampoco puede pertenecer al profesorado de esas facultades un creyente, lo que vulnera el derecho reconocido en el artículo 23 de la Declaración.

El artículo 53 de la Constitución coarta el derecho de libre asociación, que a su vez es reglamentado en la Ley N° 54 de 1985 y la resolución 53 de 1986. Toda asociación tiene que ser aprobada por el Ministerio de Justicia y ajustarse a los requisitos exigidos por el Estado, entre ellos, un número de miembros exageradamente alto, a pesar de que tradicionalmente las asociaciones fraternales se han creado con siete miembros. Este tipo de asociaciones son vinculadas al Ministerio del Interior, organismo con el cual deben coordinar sus actividades. Han sido prohibidas las entregas de uniformes a niños pobres, de zapatos escolares, las manifestaciones públicas, los actos ante tarjas y monumentos, la entrega de canastillas a niños nacidos en fechas patrias y en fin, casi todas las obras de beneficio social que realizaban. Ha sido también prohibida la colecta especial para miembros en desgracia, que se destinaba a los presos y sus familiares. Al igual que a los sacedotes, a los funcionarios les es negada la visita a los presos políticos y todo tipo de comunicación que contribuya a hacerles sentir la solidaridad fraternal. La pertenencia a una asociación no autorizada por el Estado es sancionada de acuerdo al artículo 208 del Código Penal que plantea: "1. El que pertenezca como asociado o afiliado a una asociación no inscrita en el organismo estatal correspondiente, incurre en sanción de privación de libertad de uno a tres meses o multa de hasta cien cuotas. 2. Los promotores o directores de una asociación no inscrita incurren en sanción de privación de libertad de tres meses a un año o multa de cien a trescientes cuotas". Esto es independiente de los motivos para los cuales se haya establecido la asociación, caritativos, fraternales, etc., ya que el artículo anterior a éste establece las sanciones de los que se asocien con el fin de delinquir. Las manifestaciones no autorizadas, aun de las asociaciones aprobadas por el Esado, son prohibidas por el artículo 209 del Código citado, que señala: "1. El que participe en reuniones o manifestaciones celebradas con infracción de las disposiciones que regulan el ejercicio de estos derechos, incurre en sanción de privación de libertad de uno a tres meses o multa de hasta cien cuotas. 2. Los organizadores de reuniones o manifestaciones ilícitas incurren en sanción de privación de libertad de tres meses a un año o multa de cien a trescientas cuotas". Como se ve, aquí no se trata de reuniones o manifestaciones que perturben el orden; pueden ser sancionados -y lo han sido- incluso quienes se reúnen en el cementerio para peregrinar a la tumba de alguno de los fundadores o miembros ilustres de una asociación.

Los ministros ordenados de las diferentes religiones, y los miembros de aquellas que se caracterizan por su pacifismo, incurren en las penas señaladas en el ya citado artículo 206 del Código Penal si se niegan a participar en las movilizaciones militares, además de las establecidas en los artículos 171 y 172 que sancionan hasta con dos años de privación de libertad

a quien se niegue a asistir a las citaciones militares. Pueden incurrir también en las sanciones establecidas en el artículo 203 del citado Código, que señala: "1. El que ultraje o con otros actos muestre desprecio a la bandera, al himno o al escudo nacionales, incurre en sanción de privación de libertad de tres meses a un año o multa de cien a trescientas cuotas". Para los ministros de las sectas pacifistas y para sus misioneros, se establecen también sanciones en el inciso 4 del artículo 202 del Código: "4. En igual sanción a la prevista en el apartado anterior (privación de libertad de uno a tres meses o multa de hasta cien cuotas) incurre el que incite al incumplimiento de los deberes ciudadanos relacionados con la defensa de la Patria, la producción o la educación". Este artículo también sanciona a los ministros de iglesias que establecen con rigidez sus fiestas religiosas, como los Adventistas del Séptimo Día.

A los miembros de religiones que ponen hincapié en las curaciones por fe, se les imponen las sanciones establecidas en el artículo 149 del Código Penal: "El que con ánimo de lucro u otro fin malicioso, o causando daño o perjuicio a otro, realice actos propios de una profesión para cuyo ejercicio no está debidamente habilitado, incurre en sanción de privación de libertad de tres meses a un año o multa de cien a trescientas cuotas o ambas". También incurre en las establecidas en el artículo 197 del Código: "El que con cualquier pretexto, incite a otros a no admitir para ellos o sus familiares la asistencia médica o rechazar las medidas de medicina preventiva, incurre en sanción de privación de libertad de tres meses a un año o multa de cien a trescientas cuotas o ambas".

Debe destacarse que todas las sanciones establecidas en los artículos del Código Penal vigente que hemos citado, y que se refieren de una u otra forma a la actividad religiosa, se han incrementado en la última modificación aprobada el 30 de diciembre de 1987.

Por último, las posibilidades de los creyentes para la observancia de su culto y para la transmisión del mismo estarán siempre limitadas y sujetas por el hecho de la permanente campaña materialista y ateísta del Estado, según se manifiesta en el artículo 61 de la Constitución: "Ninguna de las libertades reconocidas a los ciudadanos puede ser ejercida contra lo establecido en la Constitución y las leyes, ni contra la existencia y fines del Estado socialista, ni contra la decisión del pueblo cubano de construir el socialismo y el comunismo. La infracción de este principio es punible".

Anexo XXV

COPIA DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL POPULAR MUNICIPAL DE SAGUA LA GRANDE DE FECHA 16 DE JUNIO DE 1981 RECAIDA EN EL CASO DE RUBEN HOYO RUIZ

Presidente: Lic. Luisa Y. Vázquez Guerra
Jueces: Raúl Perez Herrera
Pedro N. Izquierdo Moya

Acta y Sentencia sancionadora con
Instructiva de apelación.

En Sagus la Grande a los diecisiete días del mes de Junio de 1981 constituido el Tribunal Popular Municipal de Sagua La Grande, V.C. con mi asistencia, como Secretario, se procedió a la celebración del juicio No. 325 de 1981, seguido por un Delito de Clandestinidad de Impresos.

Comparece como acusados: RUBEN HOYO RUIZ, con nivel escolar de 4 FOC. (11 gdo). Hijo de Celedonio y de Hortensia, de 32 años de edad, de estado casado, de ocupación desocupado, natural de Sagua la Grande, provincia de Villa Clara y vecino de Peralejo s/n. esquina Brito, Sagua la Grande, V.C..

Compareció el denunciante Te. René Gómez Sotolongo, Jefe Sector de la P.N.R. de esta ciudad.

No compareción perjudicado
Sí asistió el fiscal Municipal Lic. Amada P. González Dulzaides.
No asistió el defensor.

Dado comienzo al acto, se tomó declaración al denunciante o perjudicado, una vez instruído por el presidente de la obligación de decir verdad y de la responsabilidad penal en que incurriría si faltare a ella. Seguidamente se tomó declaración a los acusados, a los que previamente se les instruyó de los cargos que les resultaban y por quienes se les acusa, así como del derecho que les concede la ley de declarar o de abstenerse de hacerlo.

A continuación se procedió a la práctica de las pruebas, y previamente instruídos de la obligación de decir la verdad y de la responsabilidad penal en que incurrirían de faltar a ella, así como de preguntarles por sus generales y sobre si conocían al acusado y al ofendido, parentesco, amistad, enemistad o relaciones que tuvieran con alguno de ellos, se examinó a los testigos.

Terminada la práctica de las pruebas, se concedió la palabra al acusado, por si tenía éste algo que exponer en su defensa, derecho del que no hizo uso.

En este estado, el Tribunal se retiró de los estrdos por un breve tiempo para acordar sentencia, verificado lo cual se reanudó el acto.

El Tribunal, apreciando las pruebas practicadas, consideró probado el siguiente hecho, sucintamente expuesto:

Que, en horas de la mañana del día diez y nueve de mayo del año en curso fue registrada por la PNR la morada del acusado RUBEN HOYO RUIZ, ocupándosele una bilbio, tres atalayas, un libro sobre Nuevo Testamento, digo, nuevo testimonio, éstos con fines proselitistas.

Al acusado no le obran antecedentes que le perjudiquen.

El Tribunal, por último, dictó sentencia sancionando a RUBEN HOYO RUIZ, como autor de un Delito de Clandestinidad de Impresos, previsto y sancionado en el artículo 241 del Código Penal, a NUEVE MESES DE PRIVACION DE LIBERTAD, y como sanción accesoria la privación de derechos públicos por igual término que la sanción principal una vez cumplida ésta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 28-3-2 del C.P.

Con respecto a piezas de convicción, el comiso y destrucción de todo lo ocupado. Responsabilidad civil no se hacen pronunciamientos por no existir. El Tribunal hizo uso del artículo 374 inciso nueve párrafo 2do. de la Ley de Procedimiento Penal, decretando en el acto la prisión provisional del acusado. El Presidente, por último hizo saber a las partes, el derecho que les asiste de establecer recurso de apelación para ante la Sala de lo Penal del Trib. Prov. Pop. de V.C. dentro de los tres días siguientes a su pronunciamiento, mediante escrito presentado ante el Secretario.

Con lo que se dio por terminado el acto, levantándose la presente, para constancia, que firman los miembros del Tribunal y el secretario que suscribe, que certifica.

CERTIFICO: Que lo anteriormente transcripto es copia fiel de su original. Sagua la Grande, mayo 16 de 1985 - "Año del III Congreso del Partido".

Firmado: Abelardo Reyes Pérez
Secretario

(Sello del Tribunal Municipal Popular de Sagua La Grande)

ID.4398Q

Anexo XXVI

CARTA ABIERTA DE FECHA 28 DE MAYO DE 1988, DIRIGIDA A LOS MIEMBROS DEL GRUPO POR 46 INTEGRANTES DEL PRESIDIO POLITICO PLANTADO RECLUIDOS EN LA PRISION COMBINADO DEL ESTE DE LA HABANA Y ENTREGADA AL GRUPO POR EL COMITE CUBANO PRO DERECHOS HUMANOS

Prisión "Habana del Este"
(Combinado del Este)
La Habana, Cuba

CARTA ABIERTA

Excelentísimo Señor Alioune Sene
Presidente de la 44 Comisión de Derechos Humanos
de la Organización de las Naciones Unidas

Excelentísimos Señores Embajadores
de la República de Bulgaria,
de la República de Colombia,
de la República de Filipinas,
de la República de Irlanda
y de la República de Nigeria
ante la Comisión que investigará la situación de los derechos humanos en la República de Cuba.

Excelencias:

Mucho se ha comentado en el mundo acerca de los regímenes policíacos y del control de la mente de los ciudadanos. Sin embargo, a quienes no han vivido bajo un régimen comunista les resulta difícil, por no decir imposible, comprender lo que es esa terrible realidad. El control absoluto del ciudadano no es el producto de una sola ley o decreto que así lo disponga, sino el resultado de un proceso aterrorizador paulatino y la consecuente imposición de la sumisión como requisito esencial para la vida.

Esta introducción o preámbulo se hace necesario porque la Comisión Investigadora que ustedes integran, realizará su trabajo no en un país democrático donde el ciudadano puede expresar libremente su pensamiento sin riesgo de represalias gubernamentales, sino en un país donde expresarle libremente acarrea un riesgo serio con consecuencias reales y nefastas. Por estas razones, para que su investigación capte en su justa magnitud la opresión la vejación y las arbitrariedades de que es víctima el pueblo cubano, deben tener ustedes algún conocimiento básico de la realidad cubana.

Un muy breve recorrido por la historia del proceso comunista en Cuba les ayudará a conocer la doble realidad que vive este país: una realidad aparente, estructurada por la propaganda del Gobierno con una fachada meticulosamente elaborada; y la otra realidad, la verdadera, llena de necesidades, amordazada por el temor, rumiada y criticada exclusivamene en la intimidad de los hogares y caracterizada por la simulación.

Veamos primero la realidad falseada presentada oficialmente y elaborada en particular para el mudo exterior y para los múltiples extranjeros que el Gobierno, en labor de promoción y propaganda invita a costa del sudor y el trabajo del pueblo. Esta apariencia está apoyada en el control absoluto de todas las esferas de la actividad nacional y en particular el dominio completo que tiene el Gobierno de todos los medios de difusión, haciendo prácticamente imposible que el pueblo pueda expresar la verdad. Para proyectar esa imgen, el Gobierno escogió las dos esferas más sensibles de la apreciación humana: la salud y la educación. Como ustedes deben saber, en Cuba el Gobierno es dueño absoluto de todos los recursos y medios de producción del país y por tanto de toda la riqueza creada; así pues, no le resultó difícil a despecho de los otros sectores de la economía, construir una fachada de centros médicos especiales como el CIMEQ, el Hospital Hermanos Almeijeiras, el Centro de Inmuno ensayos y algunos otros hospitales escogidos por el territorio nacional. Debe destacarse que la mayoría de los hospitales de la capital fueron construidos en la República antes de la Revolución: El Hospital Nacional (antiguo Regla Socarrías); el Carlos J. Finlay (antiguo Hospital Militar); el Frank País (antiguo ONRI); el Salvador Allende (antiguo Covadonga); el Luis Díaz Soto (antiguo Hospital Naval); el Pando Ferrer (antiguo Liga contra la Ceguera); el Fajardo (antiguo Reina Mercedes); el Julio Trigo (antiguo Sanatorio de La Esperanza); el Hospital Clínico-Quirúrgico del Cerro (antiguo Mercedes del Puerto); el Miguel Enríquez (antiguo La Benéfica); el Pediátrico del Cerro (antiguo Católicas Cubanas); el Fructuoso Rodríguez (antiguo Ortopédico); el Oncológico (antiguo Kourí); el Pedro Borrás (antiguo Infantil) y otros como el Calixto García, el Emergencias, los de Maternidad de Marianao y Vedado, la Quinta Dependientes, La Balear, etc.

En los centros hospitalarios escogidos para mostrar a los extranjeros, labora personal seleccionado por su plena identificación con el sistema político, desde empleados hasta médicos. A todos les imparten seminarios sobre cómo expresar a los visitantes extranjeros las bondades del sistema. Los cuidados de mantenimiento y atención en esos centros no los hay en ningún otro. Los beneficios adicionales a quienes laboran en esos centros constituyen un estímulo para cumplir las sugerencias y esforzarse en sus funciones. En esos hospitales seleccionados, como el CIMEQ (reservado para altas figuras del Gobierno, del Partido Comunista y extranjeros), es donde el paciente encuentra una asistencia médica y un trato adecuados. Pero, ¿son esas las condiciones que existen y prevalecen en los demás centros de asistencia médica del país? Para que no sea nuestra opinión la que prevalezca, sino la del propio Fidel Castro y sus periodistas, transcribiremos textualmente los titulares de dos artículos de prensa cubana al respecto. Uno es del periódico Granma del 2 de agosto de 1986, el cual dice así: "Se reúne Fidel con dirigentes de la salud para analizar las causas del descontento popular por la mala calidad de los servicios de salud en Ciudad de La Habana". El otro, del periódico Juventud Rebelde del 26 de noviembre de 1987, por el periodista Luis Hernández Serrano dice así: "¿Quién espera por quién en el Cuerpo de Guardia? Cuerpos de Guardia repletos de gente, piso sucio, no hay agua, pacientes graves vistos con demora". Si le agregamos lo que la prensa calla como los tres meses como promedio de espera por un turno

para un especialista, la escasez de medicamentos, el maltrato a los pacientes, los diagnósticos equivocados, las suspensiones de consultas y hasta la necesidad de apoyar la alimentación de los ingresados llevándoles una fruta o un pedazo de pollo, se tendrá una apreciación de lo que es verdaderamente la atención médica en Cuba, algo muy diferente a lo que se proclama y presenta a los visitantes extranjeros, entre los que sin lugar a dudas estarán ustedes en categoría muy especial.

Para mayor información copiamos un fragmento del informe confidencial elaborado por el equip de Opinión del Pueblo del Partido Comunista de la Provincia de Holguín, el cual expresa: "Para que la dirección del Partido conozca la valoración que hace el pueblo del servicio que brinda el sector de la salud en los 19 municipios de la Provincia de Holguín, la Sección de Opinión del Pueblo del Departamento de Orientación Revolucionaria del Comité Provincial del Partido Comunista analizó las 10.756 opiniones recepcionadas en el segundo semestre de 1987 y que aportaron el siguiente resultado:

No. de Municipios	Total de opiniones	Total de negativas	Por ciento	Total de positivas
1. Gibara	813	761	93,6	52
2. Rafael Freyre	318	209	65,7	109
3. Banes	638	614	96,2	24
4. Antilla	1.296	1.166	89,9	130
5. Báguanos	397	370	93,1	27
6. Holguín	1.764	1.613	91,4	151
7. Calixto García	41	22	53,6	19
8. Cacolum	313	306	97,7	7
9. Urbano Noris	733	690	94,1	43
10. Cueto	262	737	96,1	25
11. Mayari	1.028	780	75,8	248
12. Frank País	162	95	58,6	67
13. Sagua de Tánamo	1.211	1.165	96,2	46
14. Moa	227	175	77	52
Médico de Familia	671	436	64,9	235
Sida	382	279	73	103
TOTALES	10.756	9.418	87,6	1.338

Además en el informe se relacionan 32 páginas de quejas que fundamentan las opiniones emitidas y que no incluimos por razón de espacio.

La esfera de la educación, por su parte, es algo que merece una inspección internacional meticulosa para que se conozca el grave crimen que se comete con la juventud cubana. Bajo el pretexto de proveer una educación gratuita y asequible a todos, fundamento que asegura la simpatía y aprobación de cualquier observador ajeno al objetivo oculto, el régimen cubano eliminó todos los modelos de enseñanza privada, religiosa, apolítica y afín a la mayoría de los países del mundo, para establecer en su lugar un modelo único y obligatorio, basado en una apreciación materialista altamente politizada, donde Dios, la familia y el hogar han sido erradicados de la enseñanza a inculcar al estudiante. Los conceptos esenciales de derecho y justicia no se consideran necesarios para los educandos; asignaturas como moral y cívica, lógica, estudio de la Constitución, etc., que enseñaban conceptos fundamentales para una apreciación adecuada de la sociedad y de la convivencia humana fueron eliminadas de los programas de estudio para dar entrada a otras como materialismo dialéctico, historia del movimiento obrero comunista internacional, materialismo histórico, preparación militar inicial y otras de similares características que inculcan, además del culto a la violencia, una visión del mundo basada en: la naturaleza "oscurantista y retrógrada" de la creencia en Dios, la aberración que constituyen las doctrinas políticas ajenas al marxismo-leninismo, el triunfo inevitable del comunismo, la necesidad de una sociedad militarista y, en especial, el sentimiento de odio hacia todos los que se oponen al comunismo. Este sistema educacional impide el acceso del estudiante al conocimiento de las escuelas del pensamiento humano en general y limita su estudio a la apreciación marxista que lo fuerza a aceptar como leyes lo que solamente fueron tesis. Se obliga al estudiante a aceptar y repetir conceptos teóricos que son negados por la realidad, incrementando su confusión, y su desconcierto. Se le dice que el pueblo es dueño de todos los medios de producción -fábricas, teatros, ómnibus, etc.- pero descubren que sólo es dueño de sus necesidades y de su pobreza. Se le dice que es libre, pero ve que no puede expresar, y mucho menos escribir lo que piensa o deduce y que no puede moverse libremente ni viajar fuera de su país. Le dicen que todos somos iguales, pero observa que su familia vive hacinada en un cuartucho y que los "dirigentes" viven en cómodas mansiones y pasean en carros modernos. Se le dice que el comunismo es el sistema político-económico más avanzado y justo, pero recuerda que desde hace más de un cuarto de siglo vive con una libreta de racionamiento.

La educación es nominalmente gratuita, pero desde el nivel secundario en adelante, el estudiante está obligado a trabajar en labores agrícolas sin remuneración alguna. Las escuelas secundarias básicas y pre-universitarias en el campo están ubicadas atendiendo a las necesidades de los centros de producción agropecuarios y no a las áreas de población y sus necesidades educacionales. Es decir, la prioridad corresponde a la producción y no a la enseñanza. Para muchos estudiantes esa labor agrícola resulta agotadora y el uso masivo de certificados médicos para evadir esa explotación ha creado crisis de las que se ha hecho eco la prensa, como la revista "Somos Jóvenes".

En la enseñanza superior, el plan "docencia-producción" establecido en 1970 impone la combinación del trabajo con el estudio como forma de "educación integral", pero los estudiantes de los primeros cursos (primer y segundo años) tienen que laborar obligatoriamente media jornada -4 horas diarias- en fábricas como mano de obra corriente barriendo pisos, cargando mercancías, etc., sin objetivo docente ni recibir pago alguno; en lugar de clases reciben conferencias y su estudio es autodidacta.

La experiencia de los planes de becas, otro de los métodos aplicados en el sistema educacional, fue verdaderamente desastrosa y ya no hay la menor mención de ellas por los distintos medios de difusión tan recurrentes en el tema años atrás. Por otra parte en detrimento de los recursos para los estudiantes nacionales, el Gobierno mantiene permanentemente unos 22.000 estudiantes extranjeros, no para ayudar a países necesitados, sino con el fin de preparar cuadros políticos, útiles posteriormente para su política tradicional de subversión mundial.

El Gobierno alega que con su método de enseñanza se han logrado 20.000 médicos -sin mencionar por supuesto su calidad- pero calla que también se han generado decenas de miles de delincuentes que han enfermado la sociedad cubana como lo revela inequívocamente un artículo del periódico Granma del 6 de abril de 1988, escrito por Reynold Rassi, donde aparece que solamente entre los años 1980 y 1986, los tribunales de lo penal radicaron más de un millón y medio de causas. Si tenemos en cuenta que en una causa se incluye desde una hasta diez o más personas, se tendrá una visión clara de los resultados efectivos del sistema educacional cubano: en menos de 7 años ha sido encausado y enjuiciado más de un quince por ciento de la población total; si restamos niños y ancianos, la proporción es mayor. Si agregamos las causas penales en el período 1960-1980, se comprenderá por qué la Cuba de Castro presenta el más elevado porcentaje de población penal relativa a la población total entre todos los países del mundo. Quizás el dato más revelador de la calidad de la educación impartida por el sistema comunista de Cuba está en que el 90 por ciento de la población penal tiene menos de 27 años de edad, es decir, jóvenes nacidos y educados por la Revolución. Otros datos reveladores son que el 76 por ciento de los jóvenes mayores de 15 años son adictos al tabaquismo; que el consumo de psico-fármacos entre los jóvenes alcanza cifras alarmantes, que el embarazo infantil es una tragedia nacional por su magnitud -de 1.725 nacimientos en un hospital de oriente en 1986, el 34% correspondió a madres menores de 14 años (revista Bohemia, 22 de junio de 1987); que las enfermedades venéreas y la sífilis se multiplican aterradoramente entre la juventud -60.000 según el Ministro de Salud Pública-.

Para concluir este tema, queremos señalar a los señores miembros de la Comisión que entre los daños menores causados por el sistema educacional aplicado en Cuba están: (1) la pérdida de la llamada educación formal, que tanto arraigo y atención tenía en nuestra patria, constituida por: el respeto a las personas mayores y la veneración a la ancianidad, la cortesía hacia las damas, la solidaridad y ayuda al minusválido, ciego, o de alguna manera impedido, el uso de frases corteses -como por favor, gracias, de nada,- etc.. (2) La degeneración de que ha sido víctima nuestra lengua castellana, especialmente entre los jóvenes estudiantes y los ya no estudiantes pero formados por el mismo sistema educacional, matizados por la creación de modismos de la más baja categoría, uso de malas palabras, groserías y una pobreza en la dicción que asusta. (3) El desorden en la relación paterno-filial por el grave socavamiento que ha sufrido la autoridad de los padres instigada por los conceptos de "desarrollo libre de la infancia y la adolescencia" que le han sido inculcados a los niños y jóvenes. El liberalismo sexual ha sido la punta de lanza en este aspecto por medio de la asignatura de educación sexual. Su principal exponente, el doctor Alvarez Lajonchere, tiene en su haber expresiones tan "morales e instructivas" como: "La virginidad: el más anacrónico símbolo de subestimación de la mujer", título de uno de sus principales trabajos.

Este ha sido un breve análisis del cuadro real de las dos esferas élites de la salud y la educación que el régimen castrista esgrime como sus grandes logros en los 30 años de férreo poder absolutista en la Isla. Traspasando la fachada que da vida al mito del desarrollo de la salud y la educación realizado por Fidel Castro, hemos expuesto para vuestro análisis la calidad y organización de los servicios asistenciales y los resultados del sistema único de enseñanza impuesto durante casi 30 años de pretendida propiedad vitalicia de la nación, período que en el clima de libertad, democracia, justicia social y paz pública por el que se luchó, habría permitido a más de 7 administraciones democráticas, realizar sus planes de gobierno, y al pueblo cubano disfrutar de los logros inherentes a cada una de ellas.

Al comienzo de este trabajo informativo les señalábamos que en Cuba hay dos realidades, una falseada que les hemos expuesto brevemente en su desarrollo y resultados; y otra realidad, bien distinta, verídica e innegable que recoge la historia real de todas las penalidades y violaciones que ha sufrido nuestro pueblo en sus libertades y derechos humanos durante estas tres décadas. Esta es la historia verdadera.

Luego del triunfo revolucionario de 1959, el pueblo cubano esperaba una verdadera democracia con libertad y justicia social porque esos habían sido los postulados enarbolados por quien asumía el Gobierno de la nación, Fidel Castro. Sin embargo, muy poco habría de durar esa esperanza. Para los de más cultura política la conspiración comunista dentro del propio Gobierno y las fuerzas armadas era una realidad inmediata. La revolución había sido apoyada por hombres que en su inmensa mayoría tenían ideas democráticas, pero el pueblo con su escasa politización, no alcanzaba a darse cuenta cabal de lo que ocurría a nivel de Gobierno. Confiaban en quien con retórica populista les afirmaba que la revolución era "verde como las palmas" -en contraposición al rojo- y que él, Fidel Castro, no era comunista. Su Gobierno "de facto", valiéndose de esa duplicidad engañosa, logró capear las primeras etapas de descontento e insurrección llevadas a cabo principalmente por los propios miembros del ejército rebelde que ya habían descubierto los primeros pasos de la traición. La suspensión de los partidos políticos en enero de 1961, como respuesta al amplio reclamo de elecciones, fue la primera violación de gran magnitud de los derechos del pueblo cubano (sin mencionar las monstruosidades jurídicas en los juicios y las confiscaciones masivas de propiedades) y provocó que prácticamente todas las elevaciones del relieve geográfico cubano conocieran la presencia de alzados en armas. También desde muy temprana fecha la Internacional Comunista, en tratos secretos con Fidel Castro, comenzó a intervenir en el conflicto interno cubano enviando armas de diversos tipos -metralletas, fusiles, helicópteros, tanques de guerra, etc.- que fueron usados para la represión contra el pueblo.

Los primeros pasos efectivos para instauración del régimen policíaco o "dictadura del proletariado" como gustan llamar dialécticamente a ese proceso, se presentó con la victoria militar sobre la brigada invasora 2506, compuesta por unos 1.200 cubanos, que desembarcó en Playa Girón, Bahía de Cochinos, en abril de 1961. El Gobierno cubano reconoció lo que hasta entonces había negado pública y repetidamente: su ideología comunista. Inmediatamente inició un proceso represivo en masa que hizo convertir en prisiones lugares tan reveladores por su carácter y magnitud como estadios deportivos, teatros y cines de todas las ciudades y pueblos de la isla. En la capital fueron

utilizados entre otros para ese objetivo, la Ciudad Deportiva -un gigantesco estadio techado en la Calzada de Rancho Boyeros- y los más grandes teatros como el América, y el Blanquita, hoy llamado Carlos Marx. Los arrestos arbitrarios y masivos de ciudadanos no simpatizantes o no identificados con el naciente proceso comunista, abarcaron todas las provincias y todas las esferas de la vida nacional: Gobierno, ejército, centros de trabajo, universidades, institutos de segunda enseñanza y campesinado (violación del artículo 9 de la Declaración Universal de Derechos Humanos). Asimismo el Gobierno se apropió de los pocos medios de difusión independientes, siempre sin compensación, que no habían sido alcanzados por las intervenciones o nacionalizaciones anteriores (violación del artículo 17 de la Declaración Universal de Derechos Humanos). A partir de entonces ya nadie tendría información de lo que habría de ocurrir en el país y que sería una rendición de la etapa stalinista en la Rusia Soviética. Nuestro pueblo sufrió los fusilamientos de los alzados en armas inmediatamente después de su captura, sin juicio ni alegatos de defensa, Ley 988 (violación de los artículos 8, 10 y 11 de la Declaración Universal); conoció los registros y allanamientos de hogares si autorización u orden judicial (violación del artículo 12 de la Declaración Universal); conoció la actividad de los Comités de Defensa de la Revolución, creados en septiembree de 1960 para la clasificación política, vigilancia y delación de los ciudadanos (violación de los artículos 2 y 12 de la Declaración Universal); observó el creciente poder otorgado a estos comités en su utilización como fuerzas paramilitares para el acosamiento y política de turbas contra los ciudadanos no comunistas; sufrió el arresto e incomunicación de cualquier persona sin pruebas o acusación; conoció la utilización, públicamente reconocida, de la ilegal práctica de inducir a la conspiración a los ciudadanos opositores, utilizando agentes secretos de la policía, con lo que aseguraban el encarcelamiento o eliminación física de los opositores. No hacía falta que hubieran "desaparecidos" porque instauraron su equivalente de apariencia legal: los llamados Tribunales Revolucionarios, compuestos por miembros del ejército y de la propia policía política y donde las condenas venían dictadas por las instancias superiores antes de realizarse la farsa del juicio. Se condenaba a muerte o a prisión -usualmente largas condenas de hasta 30 años- sin necesidad de pruebas o testigos, bastaba la simple convicción -o decisión- del Departamento de Seguridad del Estado ratificada por los tribunales (violación de los artículos 10 y 11 de la Declaración Universal). En definitiva, ¿quién podía protestar y a quién? Pocos abogados había que se arriesgaran a actuar como defensores -en los casos que los permitían- pues los contados que lo hacían muchas veces se veían sentados más tarde en el banquillo de los acusados y contemplaban con total impotencia cómo se abofeteaban el derecho y la justicia. Fueron años terribles, años rojos, por la sangre que corrió. Las cárceles de toda la Isla completa no alcanzaban para dar cabida a la enorme cantidad de presos políticos; así eran la oposición y la consecuente represión. Se habilitaron como cárceles hasta los antiguos castillos de la época colonial, que ahora apresuradamente desalojan antes de que llegue la Comisión Investigadora. Señalar 50.000 presos políticos habría sido una cifra conservadora. Los presos comunes fueron desplazados hacia los recién creados campos de concentración o "granjas" como eufemísticamente fueron bautizados. Se inició también la guerra psicológica contra el pueblo con continuos desfiles militares y su amenazante despliegue de filas interminables de tanques, cañones, lanzacohetes, tropas especiales y vuelos rasantes de aviones supersónicos entre otros, que ponían de relieve la naturaleza militarista y feroz del régimen.

Este violento proceso aterrorizador duró por lo menos toda la década del 60 y principios de la del 70. Durante años el Gobierno cubano negó reiteradamente la autorización para viajar a Cuba a instituciones y organismos internacionales -Naciones Unidas, Organización de Estados Americanos, Cruz Roja, etc.- preocupados por las denuncias de las flagrantes violaciones de los derechos humanos que se venían cometiendo en la Isla.

Los profesionales y obreros con puestos administrativos o de importancia pero no integrados políticamente al proceso comunista, eran desplazados de sus puestos de trabajo y dejados cesantes o enviados a otro tipo de empleo. No era difícil ver un obrero como administrador, un técnico medio en el puesto de un ingeniero o una oficinista realizando funciones legales. Lo fundamental era que los incondicionales ocuparan los mejores y más importantes puestos, y que los desafectos perdieron sus posiciones y altos ingresos, si los tenían, (violación del artículo 23 de la Declaración Universal). A los estudiantes que mostraban oposición o rechazo a las medidas del Gobierno en la esfera educacional como eran la imposición del marxismo-leninismo, la integración a las milicias estudiantes y la asistencia a los actos políticos del Gobierno, se les expulsaba de los institutos y universidades (violación de los artículos 2 y 26 de la Declaración Universal). Los campesinos que en las zonas de alzamiento armado no delataban a los alzados, eran despojados de sus tierras y deportados a lugares remotos y sin ningún tipo de compensación (violación del artículo 17 de la Declaración Universal). En zonas de intensa actividad guerrillera, como el Escambray al sur de la Provincia de Las Villas, se llevaron a cabo destierros masivos en 1961, 1962 y 1963 con la demolición de la casa a los que oponían resistencia (violación de los artículos 12 y 13 de la Declaración Universal). Los miles de familias campesinas desterradas fueron dispersadas y relocalizadas en zonas remotas, creando 15 asentamientos: unos en Guane, extremo occidental de la Isla, como los llamados Sandino, López Peña y Briones Montoto; otras comunidades en Morón y Ciego de Avila, en la provincia de este nombre; la comunidad Wilfredo Pagés a 16 km de Sagua La Grande en la Provincia Villa Clara. Además se amordazó a todo el campesinado al quedar forzados a vender sus productos exclusivamente al Gobierno a los precios por éste fijados y se les contabilizó el poco ganado que le permitieron conservar con la obligación de reportar nacimientos y muertes.

Toda esta labor de represión y salvajismo contó con el experimentado asesoramiento de especialistas del campo comunista, primordialmente soviéticos. Es importante destacar que todo este proceso represivo, que tenía los fusilamientos como eje principal, no se limitaba a los que oponían resistencia al Gobierno o que luchaban activamente contra él. El proceso era masivo y aterrorizador porque abarcaba también a los jóvenes y aun a los niños. Se creó la Ley del Servicio Militar Obligatorio en 1963 mediante la cual los jóvenes prácticamente perdían su libertad, quedando encerrados en campamentos militares durante tres años con muy escasos contactos con sus familiares y amistades. Se les imponía severa disciplina y la obligatoriedad de recibir adoctrinamiento marxista. El rechazo de la juventud fue grande, pero más grande aún fue la represión. Las condenas a los que se negaban a ir al servicio militar obligatorio no eran menores de cinco años de prisión y a los que mostraban descontento u oposición dentro del propio servicio militar se les enviaba a la terrible UMAP (Unidad Militar de Ayuda a la Producción), campos de trabajo forzado bajo vigilancia armada en lugares remotos donde se

cometían todo tipo de abusos, golpizas y vejaciones (violación del artículo 5 de la Declaración Universal). La generación de ciudadanos que hoy tiene alrededor de 40 años de edad todavía recuerda con horror el nombre UMAP. En la enseñanza, al crearse un método único, se eliminaron las escuelas privadas y religiosas y se contemplaban sanciones de cárcel para quienes -referencia a los padres- enseñaran a los educandos algo diferente a lo que se les enseñaba en las escuelas -artículo 374 del Código Penal (violación del artículo 26, epígrafe 3, de la Declaración Universal). Basta leer un libro de texto de historia, tanto de Cuba como moderna o contemporánea para comprobar las tergiversaciones y falsedades, o uno de física, donde se afirma que la mayoría de los inventos de la humanidad corresponden a científicos soviéticos, pero que han sido usurpados por norteamericanos, ingleses, alemanes, etc.

En 1968 se desató la llamada "Ofensiva Revolucionaria" que intervino y cerró sin compensación económica alguna para sus dueños, todos los restaurantes, bares, cafeterías y pequeños negocios de servicios que quedaban de propiedad privada en el país (violación del artículo 17, epígrafe 2, de la Declaración Universal). Se crearon leyes como la de los excedentes laborales en 1969, por la cual se declaraba excedente -separado de su empleo- a cualquier persona que el Gobierno determinara y que, naturalmente, recaía sobre los apolíticos y los desafectos. Estos, que sumaban miles, no perdían inicialmente sus salarios, pero como después se creó la "Ley contra la vagancia" en enero de 1971, esas personas excedentes quedaban obligadas a aceptar un empleo, generalmente en más baja escala social como en la construcción, labores agrícolas, manuales, barrenderos, sepultureros, etc. Este proceso se consumó con el decreto que ajustaba el pago del salario al puesto de trabajo ocupado.

Como consecuencia del proceso de lucha por la recuperación de la libertad y la democracia, y del sistema de discriminación y terror impuesto por el Gobierno con un saldo de miles de vidas arrancadas en los paredones de fusilamiento y de muchos miles más de encarcelados con o sin razón, el resto, víctima del terror, la inseguridad y la persecución se lanzó en grandes cantidades a la única posibilidad disponible: huir. Todos los medios asequibles fueron utilizados: asilos en embajadas, construcción de embarcaciones, incluidas balsas rústicas de madera, apropriación de naves aéreas o marítimas. No pocos se lanzaron a nado tratando de alcanzar barcos mercantes extranjeros a la salida de los puertos. Pero la furia de represión y terror del sistema también alcanzó a los que solamente buscaban huir. Se colocaron guardias fuertemente armados y dispositivos de vigilancia, que aún persisten alrededor de todas las embajadas latinoamericanas que aceptaban asilo político. Las balsas u otras embarcaciones sorprendidas abandonando el país, eran ametralladas y hundidas a mansalva por la aviación y la marina de guerra sin importar que viajaran mujeres y niños. Los náufragos quedaban a merced de los tiburones. Se condenaba a sanciones de hasta 6 años de cárcel a los que ayudaran, colaboraran o tuvieran conocimiento de un preparativo de salida del país y no lo delatara. Se estableció el patrullaje marítimo con lanchas torpederas y el recorrido costero por guardias armados y perros amaestrados como medio de cerrar más aún el puño de la represión. Las condenas por el simple delito de querer salir del país, sin violencia y con recursos propios, llegó a ser en algunos casos de hasta 18 años de prisión (violación del artículo 13, epígrafe 2, de la Declaración Universal).

En resumen, los alzamientos e intentos del pueblo por librarse de la férrea dictadura eran severamente ahogados en sangre y cárcel; no había a quién recurrir en reclamo de libertad y derechos; los tribunales estaban formados y dominados por los propios agentes represivos; la posibilidad de huir quedó reducida a un riesgo demasiado grave; los jóvenes eran arrancados de sus hogares y obligados a empuñar las armas en contra de su voluntad; la arbitrariedad y la discriminación quedaron establecidos como forma de gobierno en la totalidad de las esferas de la vida nacional; en los empleos, en oficinas y fábricas, en los centros de estudio, en los campos y labores del agro. Todos los medios de difusión estaban en manos del Gobierno y en función de su política de dictadura del proletariado. Entonces, señores miembros de la Comisión Investigadora de las Naciones Unidas, en esta situación que se vivía, ¿qué camino quedó a este pobre pueblo? Solamente uno: la simulación. Bajó la cabeza, rumiando en la intimidad de los hogares o con los amigos el descontento, la vejación, la discriminación, la añoranza por las libertades y derechos perdidos. Bajó la cabeza, y también la voz, porque ni hablar de su dolor le era permitido y comenzó a ceder en todo cuanto el Gobierno exigía e imponía: integración política y trabajo voluntario para poder conservar un empleo adecuado; integración política para poder estudiar; silencio y aprobación a toda ley, a todo decreto, sin importar que significara una disminución de su ingreso o en la venta de alimentos racionados y que fuera entonces mayor la dependencia de lo que pudiera conseguir en el mercado negro -con riesgo también de encarcelamiento-. En fin "sí" a todo cuanto determinara el Gobierno, aunque viniese envuelto como una "sugerencia" para donar sangre y dinero para armar las milicias. Había que ceder y fingir para poder vivir. Había que asistir a todos los actos políticos del Gobierno donde casi siempre se hace un pase de lista en los lugares de concentración; levantar la mano en aprobación, gritar ¡Fidel, Fidel! y jurar al graduarse de profesional fidelidad absoluta al Comandante en Jefe, al Partido Comunista y a las ideas del marxismo-leninismo como dice en parte el juramento de los médicos.

Debemos agregar otras leyes y decretos del Gobierno que han venido aplicando como: la Ley del registro de direcciones en 1971, mediante la cual todo ciudadano tiene que reportar a los comités de defensa de la Revolución y llenar una planilla informando todo cambio de domicilio temporal o permanente (violación del artículo 13 de la Declaración Universal); la Ley del carnet de identidad en 1973, por la cual, todo ciudadano cubano mayor de 16 años tiene que llenar bajo juramento una planilla dando una información completa sobre su vida: dirección de los lugares donde ha vivido; lugares y fechas donde cursó estudios; lugares, salarios y cargos donde haya trabajado; si ha sido arrestado o sancionado por tribunales, poner fecha y condena; declarar organizaciones políticas, sociales y religiosas a las que haya pertenecido o pertenezca y los cargos en ellas; datos sobre matrimonios y divorcios; fotografías y huellas dactilares; todo, junto con la obligación de portar el carnet en todo momento y lugar (violación del artículo 12 de la Declaración Universal).

El 24 de febrero de 1976 la nación supuestamente se institucionalizó al ponerse en vigor una nueva Constitución, pero la nación continuó bajo el mismo régimen arbitrario y absolutista. En Cuba, como en todos los países comunistas la máxima autoridad del país es el Secretario General del Partido Comunista. La nueva Constitución establece los mecanismos para la elección

del Presidente del Consejo de Estado y del Presidente del Consejo de Ministros. Por tanto, en teoría existen los procedimientos aunque en la práctica esa elección está plagada de discriminaciones y mecanismos que impiden el derecho de los opositores, pero para la elección de la máxima autoridad no hay procedimiento, el pueblo no tiene acceso ni a la postulación ni a la elección, lo cual es atributo exclusivo del Partido Comunista. A propuesta del Buró Político, los miembros del Comité Central del Partido Comunista votan si aprueban o no al candidato único propuesto (violación del artículo 21 de la Declaración Universal).

Con la Constitución en vigor, se promulgó la Ley de Peligrosidad pre y post delictiva en 1978, por la que cualquier ciudadano puede ser encarcelado o enviado a una granja de reeducación sin que medie acusación o delito alguno, sino la simple apreciación por parte de las fuerzas paramilitares de los Comités de Defensa de que una persona no es conveniente que permanezca en libertad (violación de los artículos 3 y 9 de la Declaración Universal). Con conocimiento de todos estos controles, restricciones y vigilancia individual ustedes, señores miembros de la Comisión Investigadora podrán apreciar lo que muy acertadamente se define como un Régimen Policíaco. De igual forma, el ciudadano ha quedado imposibilitado de actuar según su libre pensamiento, quedando forzado a seguir bajo absoluta impotencia todo cuanto el Gobierno dicte o disponga, por esa razón, se le llama al conjunto: Control del Pensamiento del Ciudadano.

No se piense que las medidas represivas y la arbitrarieded e impunidad de la policía política y de los tribunales cesaron o desaparecieron. No todas siguen vigentes con mayor o menor discreción y con mayor o menor severidad según las circunstancias, como lo testimonian: la masacre del barco de recreo "XX Aniversario", ametrallado y hundido frente a la desembocadura del Río Canimar, en Matanzas, el 6 de julio de 1980, donde perecieron cerca de 60 personas; los detenidos que han aparecido ahorcados en los departamentos de seguridad del estado en fechas recientes, como los de la conocida causa Zapata; los fusilamientos secretos; la intimidación de los campesinos que quedan con pequeñas parcelas privadas para que se integren a las llamadas cooperativas con la consiguiente mudada fuera de su tierra (violación del artículo 13, epígrafe 1 y artículo 20, epígrafe 2 de la Declaración Universal); el procesamiento y encarcelamiento -hasta su muerte en prisión- del abogado que actuó como defensor en la conocida causa de 1984 contra los ciudadanos que intentaron fundar el sindicato "Movimiento Laboral Autónomo" (violación del artículo 11, epígrafe 1 y artículo 23, epígrafe 4 de la Declaración Universal de Derechos Humanos); la implantación del nuevo Código Penal en el que cada derecho ciudadano reconocido aparece condicionado por una cláusula final que prácticamente lo invalida cuando el régimen así lo estime; lo testimonian también los arrestos y condenas a personas por el simple hecho de escuchar Radio Martí (violación del artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos); lo testimonia la persistencia del requisito de integración política en la valoración para obtener un empleo decente o acuerdo con la capacidad del solicitante (violación de los artículos 1, 2 y 23 de la Declaración Universal); lo testimonia la prohibición de formar sindicatos independientes (violación del artículo 23, epígrafe 4 de la Declaración Universal); lo testimonia la prohibición de formar asociaciones para la defensa de los derechos humanos (violación del artículo 20, epígrafe 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos); lo testimonian los requisitos de

integración política del estudiante para tener derecho a la educación técnica media y, sobre todo, a la superior (violación de los artículos 1, 2 y 26, epígrafe 1, de la Declaración Universal); lo testimonian los numersos reglamentos discriminatorios en todas las esferas, como, por ejemplo, el anuncio reciente del Ministerio de Comercio Interior (periódico Granma de 1 de abril de 1988) por el cual para poder comprar un equipo electrodoméstico -televisor, refrigerador, etc.- no sólo hay que estar políticamente integrado a alguna organización comunista sino que hay que ser "destacado en la defensa de la patria", que en lenguaje llano no es más que destacado en la defensa del régimen castrista (violación de los artículos 1, 2 y 25, epígrafe 1, de la Declaración Universal); lo testimonia el mantenimiento del servicio militar obligatorio, ahora con el agravante de que los jóvenes son utilizados como tropas de intervención militar en otros países; lo testimonia el incremento de las llamadas "zonas congeladas" -áreas residenciales reservadas en las ciudades, especialmente la capital, para los militares, funcionarios del Partido, del Gobierno y extranjeros- limitando las viviendas para el pueblo con el consiguiente aumento de los barrios pobres marginales, de los que ya existen 62 en la Ciudad de La Habana y 28 en Santiago de Cuba, segunda ciudad del país; lo testimonian las continuas irregularidades, falta de derechos en los encausamientos judiciales y los juicios; lo testimonia los 76.000 efectivos que mantiene el Ministerio del Interior; lo testimonia la atmósfera represiva y bélica avivada periódicamente por Fidel Castro con la creación de crisis frecuentes de amenazas de guerra, de maniobras militares, de desfiles militares, de movilizaciones populares llamadas "marchas del pueblo combatiente", todo en guerra psicológica contra el oprimido pueblo cubano imponiendo su sociedad militarizada y un sistema de racionamiento de todo lo esencial -alimentos, ropas, útiles del hogar, vivienda- que tiene ya 26 años de establecido.

Ahora, con la intención de burlar a los señores miembros de la Comisión Investigadora de las Naciones Unidas, se han creado comités de derechos humanos en las fábricas y centros de trabajo y en las escuelas secundarias y universidades utilizando el férreo control existente entre los obreros y estudiantes. Esos comités de derechos humanos tienen el encargo de impartir charlas y seminarios sobre derechos humanos y para guía y texto de los mismos se les entregan fragmentos de discursos de Fidel Castro y de artículos de prensa donde se enfatizan los derechos sociales como asistencia médica, empleo y educación como los únicos derechos humanos, mientras que los derechos civiles, políticos y jurídicos que confieren las libertades fundamentales de los ciudadanos recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos son desestimados y calificados de interpretaciones torcidas que responden a conceptos capitalistas. Estos comités de derechos humanos creados por instrucciones superiores tienen, aparentemente, la misión de "atender" a la Comisión Investigadora de las Naciones Unidas en caso de personarse en su centro.

Un recorrido por cada uno de los treinta artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948 -de la cual Cuba es signataria- hallaría difícil reunir cuatro artículos que escapen a violaciones por el régimen de Fidel Castro durante sus casi 30 años de poder absolutista. Hay violaciones tan evidentes de los derechos del pueblo cubano que apenas requieren investigación. En entrevista con la periodista María Shriver, de la

cadena norteamericana NBC, en febrero 24 de 1988, es la propia máxima autoridad, Fidel Castro, quien las ofrece en sus respuestas, de las que citaremos algunas: "Aquí no hay ni habrá jamás esa prensa de oposición". "Nosotros no tenemos ni vamos a tener economía mixta y no tenemos ni vamos a tener pluripartidismo". "Aquí en Cuba la oposición se hace dentro del Partido y dentro de las organizaciones de masas. Nuestros periódicos pueden ser críticos, pero son críticos dentro de la Revolución, no críticos contra la Revolución". "No aceptaremos la oposición contra la Revolución".

Señores miembros de la Comisión Investigadora, esa es a grandes rasgos la historia que ha vivido y vive este pueblo y que inevitablemente subyace en todos sus mecanismos de interpretación y respuesta a los problemas. Son realidades, procedimientos arraigados que, como espadas de Damocles sobre cada cabeza, viven en la conciencia y en el temor de cada cubano haciéndole recordar, antes de expresar lo que su corazón y carne siente, que la prisión es terrible, que puede perder su empleo, que sus hijos pueden pasar necesidad, que su familia puede ser marginada, estigmatizada y aun agredida, y que está verdaderamente indefenso ante el poder y la impunidad absoluta del régimen.

Señores miembros de la Comisión Investigadora de las Naciones Unidas, es importante que ustedes tengan presente estas realidades del pueblo cubano para que vuestra investigación pueda traspasar la barrera de incertidumbre, temor y amenaza velada con que el régimen ha envuelto a cada cubano. Finalmente, queremos informarles que manifestaremos nuestro propio testimonio sobre las violaciones de nuestros derechos humanos en documento aparte.

Deseándoles éxito en vuestra misión, con confianza en vuestra objetividad, quedamos de ustedes atenta y respetuosamente los presos políticos plantados cubanos.

(Firmado): siguen 46 firmas.

Ciudad de La Habana, 28 de mayo de 1988

Anexo XXVII

CARTA ENTREGADA A LOS EMBAJADORES DICHEV (BULGARIA) Y LILLIS (IRLANDA) EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1988 EN LA PRISION COMBINADO DEL ESTE Y FIRMADA POR 22 MIEMBROS DEL PRESIDIO POLITICO CUBANO (HISTORICO PLANTADO)

A LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU

Violaciones jurídicas de los derechos humanos en Cuba, según la Declaración Universal de Derechos Humanos:

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Desde los primeros años, la Revolución cubana ha hecho del odio su principal divisa, como una afirmación del sistema que había de imponerse posteriormente, enmarcado en la lucha de clases, propio de un sistema marxista. Este odio se inculcó rápidamente en las masas, que al grito de "¡Paredón!" (que significaba "¡fusilamiento!") descargaban todo el torrente de hostilidad no sólo hacia los militares del depuesto régimen, sino también contra todos los desafectos al proceso revolucionario. De esa forma, al pueblo se vio apostrofado con una serie de calificativos como: gusano, lumpen, lacra social, delincuante contrarrevolucionario, antisocial y otros epítetos ofensivos atentatorios a la moral.

Este odio, engendro de la Revolución, se ha ido inculcando a los niños y jóvenes en las escuelas y a los obreros en sus centros de trabajo, llegando a tomar características agresivas como el apedreamiento y las golpizas a la ciudadanía (llamados actos de repudio), por profesar sus creencias políticas y religiosas, y a quienes, haciendo uso de su derecho inalienable de libre locomoción, han preferido marchar hacia el exilio antes que vivir sumidos en la esclavitud.

Artículo 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

...

Al implantarse en Cuba el poder revolucionario, fueron abolidos rápidamente todos los partidos políticos. Al proclamarse el carácter marxista-leninista de la Revolución en abril de 1961, quedó instaurado de hecho un régimen totalitario.

Contrario a lo establecido en este artículo de la Declaración Universal de Derechos Humanos, al ciudadano se le abolieron todos sus derechos. Sólo aquel que estuviese militando en alguno de los organismos de masa creados por la Revolución podía disfrutar de tales derechos, siempre y cuando no atentaran contra los intereses de la Revolución.

Al ponerse en vigor la Constitución socialista, el 24 de febrero de 1976, contrario al sentir del pueblo cubano, se proclamó la existencia de un partido único: el Partido Comunista. La propia Constitución socialista viola este artículo de la Declaración Universal de Derechos Humanos al señalar, en falso concepto sobre la igualdad, lo siguiente: "Se establece la absoluta igualdad de derechos y deberes de todos los ciudadanos, prohibiéndose la discriminación por motivos de raza, color, sexo, origen nacional y declarándolo como motivo para imponer sanciones por la ley". Al parecer, este artículo de la Constitución socialista es semejante al expresado en la Declaración Universal, pero no es así. Dicho artículo no hace mención a la libertad de opinión política, o sea, de hecho y de derecho se proclama: "unipartidista, autoritaria y totalitaria", pues al no reconocer la oposición legal, niega el derecho a participar en la vida política del país a la mayor parte de la ciudadanía. El propio Fidel Castro, en su reciente entrevista con la periodista norteamericana María Shriver, declaró que en Cuba no habrán partidos de oposición ni tampoco habrá libertad de prensa.

De igual manera que la discriminación por razones políticas, propia de los regímenes marxista-leninistas, la discriminación religiosa es bien evidente, habiendo un largo historial de persecuciones, expulsiones de religiosos, cierre de templos, atropello a feligreses y cuantos actos hostiles son concebidos para oprimir y reprimir la libertad religiosa.

Después de una etapa de transición en que la Revolución era la única fuente de derecho, se pasó a la etapa de institucionalización. Este proceso fue precedido por un referéndum (15 de febrero de 1976) en el que se sometió a consideración el proyecto de Constitución socialista. Este referéndum se efectuó bajo un estricto estado de sitio, con más de un millón de cubanos (10% de la población) en el exilio y con las cárceles repletas de presos políticos. Así, con una parte de la ciudadanía marginada e inhabilitada políticamente, se aprobó, de forma unilateral, la llamada Constitución socialista. Como es usual en todo referéndum efectuado por los regímenes totalitarios, dicha Constitución fue aprobada por abrumadora mayoría (97,7%) de los participantes.

Esta Constitución socialista reafirma su carácter clasista y dictatorial al establecer que: "El ejercicio de los derechos humanos no puede ni debe contribuir a que, en aras de su preservación, resulten puestas en peligro la integridad de la sociedad y su régimen socialista de Gobierno, ni sus postulados marxista-leninistas". El régimen absolutista quedaba legalizado.

Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Este artículo fue uno de los primeros violados por la Revolución al implantar, con carácter retroactivo, la pena de muerte por fusilamiento.

La Constitución de 1940, que se prometía en los postulados de la revolución en armas volver a poner en vigor una vez terminada la insurrección, fue modificada y en su lugar comenzó a regir la Ley Fundamental de 1959. La Constitución de 1940 establecía tácitamente: "Queda prohibida la pena de muerte".

Este principio de respeto a la vida y a la seguridad personal fue abrogado y en su lugar se estableció la pena de muerte por fusilamiento, basada en la Ley Procesal de Cuba en Armas de 1896, incorporada al Reglamento número uno del régimen penal de 1958 promulgado en la Sierra Maestra. De inmediato fueron pasados por las armas no sólo los miembros de las fuerzas armadas del depuesto régimen, sino también aquellos que, vislumbrando el curso marxista-leninista del proceso revolucionario, empezaron a oponerse a la Revolución.

Fue introducida también en el Código de Defensa Social la Ley 425 de 7 de julio de 1959 para aplicar la pena de muerte a los detenidos por razones políticas. Los paredones de fusilamiento a lo largo de toda la isla se convirtieron en lugares de asesinato legal. Innumerables valorosos cubanos eran fusilados a diario. La barbarie tomó características alarmantes cuando en virtud de la Ley 988 de 29 de noviembre de 1961, se comenzó a fusilar en 24 horas, sin juicio previo, a los detenidos por alzamiento o por realizar cualquier otra actividad de las llamadas "contrarrevolucionarias", negándose así el acceso a un proceso judicial adecuado y a las investigaciones pertinentes.

Los tribunales civiles fueron abolidos en el propio año 1959, siendo tribunales militares los encargados de la radicación de las causas por motivos políticos. Estos tribunales estaban compuestos, exclusivamente, por militares desde los jueces y fiscales hasta los abogados defensores (de oficio). Además, en ocasiones, estos componentes de los tribunales eran personas improvisadas o carentes de la más elemental preparación jurídica. Las sentencias -en su mayoría- ya venían elaboradas desde el Departamento de Seguridad del Estado, siendo el juicio sumarísimo un simulacro legal. Son tristemente célebres los Tribunales Revolucionarios No. 1 de La Cabaña, No. 2 de Las Villas y No. 3 de Santiago de Cuba. Los detenidos que no eran condenados a la pena de muerte, recibían mayoritariamente largas condenas con trabajo obligatorio.

Anexo XXVII

Artículo 4. Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Cuba socialista, siguiendo las directrices del materialismo dialéctico e histórico, ha implantado el trabajo esclavo como forma para someter al pueblo cubano.

La neo-esclavitud (esclavitud científica), propia de la dictadura del proletariado, somete al ciudadano a la explotación del hombre por el Estado. El pueblo, después de trabajar por un salario irrisorio, tiene que incorporarse masivamente al trabajo voluntario, so pena de perder el empleo. Los estudiantes tienen que pagar sus estudios o parte de ellos con trabajo sin remuneración. El trabajo exhaustivo en la sociedad socialista es la única unidad de cambio, la que se traduce en explotación.

Los presos políticos no han estado exentos de esta forma de servidumbre. Los condenados a trabajo obligatorio fueron ubicados en el Reclusorio Nacional de Isla de Pinos, comenzando en 1964 el Plan de Trabajo Forzado "Camilo Cienfuegos", el que dejó una secuela de víctimas como: Ernesto Díaz Madruga, Diosdado Aquit Manrique, Danny Crespo, Roberto López Chávez, Eddy López, Julio Tang Texier, Francisco Novales, entre otros, así como cientos de lisiados. Los horrores de esta dantesca odisea no tienen paralelo en la historia de nuestra patria. Ante la tenaz resistencia de los reclusos y la repulsa que provocaron estos crímenes, el Gobierno se vio obligado a desactivar el Reclusorio Nacional de Isla de Pinos en febrero de 1967, creando a lo largo de la Isla de Cuba campos de concentración, llamados irónicamente granjas, como: Sandino 1, Sandino 2, Sandino 3 y Taco-Taco en Pinar del Río; Melena 2, en Melena del Sur, La Habana; Agüica, en Colón, Matanzas; Manacas 4, en Manacas, Las Villas; Ariza, en Cienfuegos, Las Villas; Mijial, en Puerto Padre, Oriente, y un sinnúmero más que son menos conocidas, donde los presos políticos fueron reconcentrados, obligados a trabajar, y donde también hubo un rosario de víctimas como: José Oriol Acosta, Gonzalo Hechavarría Chacón, José Perera, Juan Sosa, Miguel Verdecia, en fin, una larga lista a la que ya escapan nombres.

Esta nueva trata de esclavos en medio de la civilización, alcanzó una naturaleza inusitada cuando a los presos políticos se les obligó a aceptar el Plan de Reeducación Política y a trabajar para obtener su libertad una vez cumplida su condena; de lo contrario, quedaban sujetos a una recondena por "peligrosidad postdelictiva" de uno a cuatro años y si al concluir esta sanción aún persistía en su negativa, eran recondenados nuevamente y así sucesivamente por tiempo indefinido. Al principio eran llevados ante un tribunal disciplinario que los juzgaba y recondenaba; después sólo bastaba la notificación de la recondena por parte del jefe de orden interior. Esta grave violación de los derechos humanos se aplicó entre 1970 y 1978 y entre 1981 y 1984. En otros casos, como en la prisión del km 5 1/2 en la Provincia Pinar del Río, una vez concluida la causa política, si el recluso no aceptaba la humillación del trabajo esclavo para salir en libertad, era trasladado de inmediato para el pabellón de los presos comunes, radicándosele una causa por delito común (negación al trabajo reeducativo). Por tal motivo, Reinaldo Cordero Izquierdo murió en huelga de hambre y sed al negarse a aceptar el estatus de preso común que se le quiso imponer una vez concluida su sanción política.

Artículo 5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

La tortura física y psíquica ha sido el arma fundamental empleada por los agentes de la seguridad del Estado (G-2) para arrancar la "confesión" al detenido. Sin amparo legal el detenido es mantenido por más de 72 horas en el Departamento de Seguridad del Estado sin ser presentado ante las autoridades judiciales competentes, en completa incomunicación y aislamiento. Asesorados por especialistas en represión política, fundamentalmente rusos y checos, los verdugos cubanos aplican todo tipo de torturas: encierro en cuarto frío, descontrol en tiempo y espacio, inmersión en el pozo ciego, intimidación con animales, como perros, y otros métodos refinados de tortura como el simulacro de fusilamiento, etc. Señalemos, por ejemplo, las célebres "cabañitas", las tétricas celdas en los sótanos de "Villa Marista", en La Habana; las del "Condado", en Trinidad, Las Villas; y las del "Castillito" y "Versalles", en Santiago de Cuba, Oriente; donde además se emplean el uso de ratones y mosquitos para perturbar permanentemente el sueño del detenido y provocarle alteraciones psíquicas.

Anexo XXVII

Estas no son las únicas prácticas empleadas con los prisioneros, ya que una vez condenados son sometidos a tratos crueles, inhumanos y degradantes, a fin de que por medio del terror renuncien a sus principios, es decir, acepten la reeducación política para integrarse a la sociedad socialista. Entre estos tratos crueles podemos enumerar los siguientes: 1) las golpizas masivas a los reclusos, completamente desnudos, en las requisas con bayonetas, estacas, cabillas, tubos de hierro, machetes, etc., especialmente en las prisiones de La Cabaña, Isla de Pinos, San Severino, Cárcel de Santa Clara, Boniato, km 7 (Camagüey), Nieves de Morejón (Las Villas), etc.; 2) trabajo forzado en Isla de Pinos y campos de concentración en toda Cuba; 3) hacinamiento en galeras y calabozos; 4) uso de los alimentos como arma de presión política, muriendo por inanición en las celdas tapiadas de Boniato Esteban Ramos Kessel, Ibrahim Torres Martínez, José Ramón del Pozo Castillo, y en huelga de hambre Olegario Charlot Spileta. En la prisión Castillo del Príncipe en La Habana, murieron en huelga de hambre Carmelo Cuadra, Pedro Luis Boitel Abrahantes y Luis Alvarez Ríos; en Las Villas fallecieron en huelga de hambre Enrique García Cuevas y José Barrios Pedre. En Isla de Pinos murió Jesús Díaz por inanición. La alimentación en las celdas de castigo (celdas habituales de vida para los presos políticos plantados) estaba limitada a una muy precaria ración; 5) tratos crueles en calabozos especiales, situados en lugares apartados, llamados "gavetas" por su forma rectangular y estrechez (35 cm), donde eran encerrados los reclusos y debían permanecer de pie y pegados unos a otros por tiempo indefinido, defecando y orinando en el lugar (piso) y limitándosele el agua y la alimentación. De las terribles gavetas de "San Ramón" y "Tres Macíos", en Manzanillo, Oriente, salieron lisiados varios reclusos y otros con enajenación mental, entre ellos Francisco Balbuena Calzadilla, quien se suicidó posteriormente al encontrarse con su hijo preso; 6) torturas electrónicas mediante el uso de altoparlantes con ruidos ensordecedores durante las huelgas de hambre en La Cabaña, y durante la noche en Boniatico y El Rectángulo de la Muerte (Combinado del Este); 7) despersonalización del detenido mediante la total desnudez en celdas de castigo como en la "Ciudad Desnuda" (km 5 1/2 Pinar del Río), la "Leonera" (Castillo del Príncipe, La Habana), las "Capillas" (en La Cabaña), el "Hospitalito" y la "Escalera" (en Boniato), etc.; 8) supresión del agua a los presos declarados en huelga de hambre, como tortura que precipitara su agonía y tratar así de obligarlos a la claudicación; 9) presentación del recluso

completamente desnudo ante sus familiares, para obligarlo, mediante esta vejación, a aceptar el plan de rehabilitación política; 10) negación de la asistencia médica por tiempo indefinido, en distintas cárceles a lo largo del país. Entre las víctimas por falta de asistencia médica están: José Aucar Nemer (Boniato), José Ramón Bacallao (Combinado), Rafael Cuéllar del Río (Isla de Pinos), Alberto Cruz Cazo (Combinado), Guido Faramiñán Fernández (Combinado), Julio Hernández Consuegra (km 7, Camagüey), Eddy Idebrando Molina (La Cabaña), Cándido Mesa Reloba (Combinado), Luis Núñez Gil (Castillo del Príncipe), José Luis Oña (Isla de Pinos), José Pardo (Combinado), Santiago Roche Valle (km 7, Camagüey), Ernesto Tapanes (Isla de Pinos), Jesús Rodríguez Mosquera (La Cabaña) y sería interminable la lista. En reclamo de asistencia para un enfermo, se produjo en la prisión de Boniato el 1 de septiembre de 1975 una cruenta masacre en la que murió baleado Gerardo González Alvarez y hubo un gran número de heridos graves; 11) hacer que el condenado a muerte ayude a cargar su ataúd y cave su propia fosa antes de ser fusilado. Las mujeres también han recibido todo tipo de tratos crueles, inhumanos y degradantes. Señalamos entre los muchos casos el fusilamiento, sin juicio y en estado de gestación, de Juana Figueredo el 25 de diciembre de 1961 en Arroyo Blanco, Oriente, y la muerte de Lidia Pérez Lopez (Guanajay, 1961) cuando fue golpeada y pateada en el vientre, también en avanzado estado de gestación. Son bien conocidas la desnudez, maltratos y golpizas en celdas tapiadas y calabozos de castigos sufridos por las presas políticas en las prisiones de: Guanajay, América Libre, Nuevo Amanecer y más recientemente en la Prisión Occidental de Mujeres (Manto Negro) en La Habana.

Los presos comunes no han estado exentos de tratos crueles, inhumanos y degradantes. La promiscuidad y el hacinamiento han hecho de las prisiones Castro-comunistas verdaderas canteras de delincuencia. El matonismo, las violaciones, el consumo de drogas propiciado y amparado por los propios carceleros; los menores de edad, ubicados junto a los presos de la peor ralea, son objeto de todo tipo de corrupción. Jóvenes que llegan por un delito de menor cuantía se ven obligados a buscarse largos años de condena por defender su moral. Todo esto en flagrante contravención de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas en el Primer Congreso de la ONU sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955.

Anexo XXVII

El régimen penitenciario cubano ha estado regido desde un principio por el "método represivo" como única forma de lograr la rehabilitación del prisionero. Esta represión ha tomado, como hemos enumerado, toda gama de matices, y su inoperancia fue reconocida por el propio Ministro de Justicia de Cuba, Dr. Juan Escalona Reguera, en Milán, Italia, en 1985, al efectuarse el Séptimo Congreso de la ONU sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, donde manifestó lo siguiente: "Esta experiencia vivida, confirmó el criterio de que teníamos un serio atraso en las concepciones jurídicas para enfrentar la problemática del delito en Cuba y que la respuesta penal con que veníamos actuando ante esta problemática, sobre la base única de la represión, no nos permitiría superarla".

En noviembre de 1979 fue derogado el Código de Defensa Social con sus leyes anexas, y fue puesto en vigor el Código Penal. Este Código se caracterizó por la tipificación de un gran número de delitos que anteriormente no eran considerados como tales; a la vez, las sanciones se duplicaron y hasta triplicaron. El propio Fidel Castro tuvo que reconocer que si había habido en todo este período un aumento de la población penal común había sido por "errores de concepto".

El Código Penal rigió en Cuba hasta diciembre de 1987 en que fue sometido a la Asamblea Nacional el anteproyecto de un nuevo Código Penal, no obstante haber sido encomiado y aplaudido por distinguidos juristas extranjeros que asistieron a la VIII Conferencia de la Asociación Americana de Juristas que se celebró en La Habana el 17 de septiembre de 1987, rindiendo de esa forma equivocada pleitesía al sistema judicial impuesto por el tirano Castro.

El propio Ministro del Interior, Sr. José Abrantes, al dirigirse a la Asamblea Nacional en su informe del 20 de junio de 1988, ratificó la veracidad de nuestras acusaciones al decir: "Es correcta y justa la rectificación que estamos haciendo de la política penalista y excesivamente represiva que estábamos aplicando, porque nos demostró en la práctica su incapacidad para resolver la lucha contra el delito. Aplicando sólo sanciones de prisión y penas más largas, el delito no retrocedió. La vida ha demostrado que las legislaciones severas y los mecanismos represivos no resuelven por sí solos los problemas".

Estas declaraciones fueron hechas después de una intensa campaña internacional en la que se acusó a Cuba ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, en Ginebra, Suiza, por sistemáticas violaciones de los derechos humanos.

Obligados a mostrar una imagen diferente, el régimen Castro-comunista se vio forzado a derogar el Código Penal de 1979 y aprobó otro Código Penal (diciembre de 1987) que entró en vigor en abril de 1988. La mayoría de las condenas del Código Penal derogado eran pena de muerte y a largas sanciones de prisión. A pesar de establecer en su artículo 30 la pena máxima de prisión de 20 años, la medida no se cumplió.

El propio Ministro del Interior tuvo que reconocer también la arbitrariedad jurídica al expresar: "En ocasiones hablamos de reclusos y no nos damos cuenta que una gran parte son jóvenes, muchachos, a veces adolescentes, no siempre delincuentes, que por delitos que no tienen peligrosidad los hemos recluido en la cárcel, donde después es difícil rescatarlos...". Y más adelante señala: "¿Acaso la mayoría de estos jóvenes no nacieron después del triunfo de la Revolución y son en su mayoría hijos de familias de trabajadores que por una falta -muchas veces producto de travesuras naturales que cualquiera de nosotros hizo cuando era joven- lo enviábamos a la cárcel con consecuencias irreparables...?"

Ahora las autoridades Castro-comunistas consideran como "travesuras naturales" lo que antes era un delito de alta peligrosidad y por el cual miles de jóvenes, si no fueron fusilados, fueron sancionados a 20 y 30 años de prisión, deformando así a quien, sin ser un delincuente, se envió injustificadamente a la cárcel bajo un régimen excesivamente represivo. Como consecuencia de esa política penitenciaria, se produjo un crecimiento inconcebible de la población penal, que llegó a alcanzar una tasa anual de hasta el 19%. Solamente en el período comprendido entre 1980-86 se radicaron un millón y medio de causas en lo penal, de lo cual se infiere que cada familia cubana ha visto por lo menos en ese período a uno o dos de sus miembros como promedio en prisión por algún delito. Esto, indudablemente refleja la crisis social por la que atraviesa el país, y que es resultado de la forma de educación, de los parámetros morales y, en especial, de la forma

de vida impuesta al pueblo cubano por el régimen castrista. Prueba de ello es que la mayoría absoluta de la población penal está compuesta por jóvenes nacidos y formados por la Revolución. Otro aspecto importante a destacar es que aproximadamente 8 de cada 10 reclusos son de la raza negra, lo cual echa por el suelo el proclamado mito de la Revolución cubana de que ha establecido la igualdad racial. Esta desproporción de jóvenes negros en prisión evidencia que no han podido alcanzar el nivel normal o igualitario con el blanco de desarrollo en general. La presencia de tantos jóvenes -blancos y negros- en prisión, pone de manifiesto su disgusto y desacuerdo con el sistema político, económico y social impuesto por el régimen, y que al no poder canalizar sus inquietudes y descontento de una manera pacífica y democrática, su inexperiencia los lleva a expresiones y actitudes que los convierten en delincuentes. Pero el régimen lo prefiere así, antes que esa gran masa de juventud vuelque políticamente su inquietud, ímpetu y malestar. Por esa razón, la situación ha perdurado tantos años -casi 30- y si no se obliga a cambios, continuará y finalmente destruirá la sociedad y pueblo cubanos.

Después de la promulgación del nuevo Código Penal (30 de abril de 1988) entró en práctica un proceso de despenalización y excarcelación a fin de disminuir el número de reclusos en el país con vistas a la programada visita de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU. Algunas tipicidades de delitos fueron derogadas y comenzó un proceso de adecuación de sanciones para reajustar las antiguas condenas al nuevo Código. A pesar de que tanto el anterior Código Penal, como el nuevo, contemplaban una pena máxima de prisión de 20 años, esa ley nunca se cumplió -ni se cumple- para los presos políticos. Aun en este momento, solamente en esta prisión hay un buen número (más de 20) que han cumplido más de 20 años en prisión, por lo que el proceso de despenalización no se ha aplicado a cabalidad sino que es una maniobra más del régimen para engañar a los observadores extranjeros que no conocen las interioridades verdaderas. Se mantiene la pena de muerte en el nuevo Código. El hacinamiento continúa en las prisiones, a pesar de que el régimen se ha dado a la tarea de trasladar masivamente a los presos comunes de sus antiguas prisiones hacia otras desconocidas para ocultarlos a la Comisión de Derechos Humanos que visitará a Cuba.

Estos errores, estas deficiencias y esta política penal represiva, que evidentemente son violaciones de los derechos humanos, y que ahora, ficticiamente, se pretende rectificar, sólo ha servido para deformar a la juventud cubana, ya que las cárceles del sistema imperante en el país son antros de delincuencia donde el joven ve frustrada y deformada su personalidad. Aunque las autoridades cubanas reconozcan que ha habido "errores de concepto" y hayan admitido el empleo de una política penal "excesivamente represiva" por espacio de 30 años, la cual quieren hacer creer tratan de rectificar, los fusilados siguen fusilados, los mutilados siguen mutilados, y los enajenados mentales no han podido recuperar su estabilidad psíquica. El plan de rehabilitación, basado en el trabajo esclavo (bajo el pretexto de "forma de reeducación del sancionado), sólo ha servido para acentuar la explotación del hombre por el Estado, y no como una vía para su reincorporación a la sociedad, pues el joven, cuando es liberado, sale con el cartel de ex recluso, siendo rechazado, marginado y vigilado por los organismos de masa y demás instituciones políticas creadas por el Estado comunista, privándole del derecho que asiste a todo ciudadano.

Artículo 6. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

El Código de Defensa Social de 1936, en vigor con ciertas modificaciones hasta noviembre de 1979, recoge en su libro II, título I, capítulos del 1 al 4, los delitos considerados como delitos políticos. En virtud de dichos artículos fueron radicadas la mayoría de las causas de los componentes del presidio político cubano. El régimen Castro-comunista, al querer negar toda oposición en el país, no reconoce la condición de preso político, señalándonos como "delincuentes contrarrevolucionarios"; pero si se tiene en cuenta el principio legal que establece el carácter retroactivo de la ley penal, siempre y cuando favorezca al detenido, y que cínicamente recoge el artículo 60 de la Constitución socialista, el calificativo de contrarrevolucionario es incompatible, desde el punto de vista legal, con nuestra condición de presos políticos, y es también incompatible con todas las normas y convenios internacionales sobre los detenidos por razones de conciencia, cuya personalidad jurídica es reconocida por la totalidad de los países civilizados.

Artículo 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

La igualdad de derechos ante la ley en Cuba socialista no existe. El pueblo es considerado una máquina humana que sólo tiene el derecho de trabajar. No tiene ninguna garantía ante la ley, y la casta gobernante del partido único que forma la nueva clase, propia de la dictadura del proletariado, es la única amparada y protegida por la legalidad socialista. El detenido es considerado un enemigo del sistema; por lo tanto, no tiene ninguna garantía ante la ley.

Artículo 8. Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución o por la ley.

La Constitución socialista garantiza únicamente los derechos que no afectan la estructura del Estado revolucionario. Puesto que los tribunales son dependencias estatales, le está vedado a la gran masa opositora del país presentar ante ellos quejas o recursos de amparo por actos que violen sus más elementales derechos humanos. Al pueblo sólo le es permitido un derecho: "el de obediencia", teniendo que acatar, ciegamente, todas las normas y disposiciones dictadas por el Partido Comunista, so pena de ser condenado por peligrosidad, por desacato o por alteración del orden.

Artículo 9. Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Las detenciones arbitrarias son la forma común y corriente empleada por los agentes de la seguridad y los cuerpos especiales de vigilancia. Sin mandamiento judicial penetran en los domicilios para detener a cualquier sospechoso de algún delito, quebrantando la inviolabilidad de domicilio. El detenido es mantenido por más de 24 horas sin ser puesto a disposición de las autoridades legales competentes, y por más de 72 horas sin que se le formule

auto de procesamiento. La Ley Fundamental de 1959 derogó el recurso de habeas corpus, contemplado en la Constitución de 1940, y aunque fue recogido por la Ley de Procedimiento Penal de 1977, éste no se aplica en la actualidad. El término promedio de arresto sin acusación -en las causas políticas- ha sido de alrededor dos meses, con numerosos casos que lo han estado por uno, tres y más años.

Son muchos los casos de detenidos que pierden la vida en los calabozos de la Seguridad del Estado debido a las torturas recibidas; en estos casos no les entregan el cadáver a los familiares. Ponemos como ejemplo el reciente caso del joven de 16 años Owen Tremprana Delgado.

El destierro y despojo de todos sus bienes, de familias campesinas, especialmente las ubicadas en zonas de alzamiento de opositores al régimen, se hizo de forma masiva en las décadas del 60 y 70, creándose comarcas de reconcentración, habilitándose barracas improvisadas y en condiciones infrahumanas de existencia. Entre las más conocidas tenemos: Ciudadela de Sandino, en Guane, Pinar del Río; los asentamientos de Morón y Ciego de Avila, en la Provincia de Ciego de Avila; los de Fomento, Sancti Spiritus y Sagua la Grande, en la antigua Provincia Las Villas.

> Artículo 10. Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Desde la clásica división de poderes establecida por Montesquieu en el siglo XVIII, el poder judicial en todo sistema democrático es autónomo. La Constitución de 1940, manteniendo la tradición, recogió en su articulado esa autonomía del poder judicial. En 1959 la Revolución, al constituirse en "fuente de derecho", echó por tierra esta tradición jurídica. Desde un principio se establecieron los Tribunales Revolucionarios, dirigidos por militares, encargados de juzgar, en juicios sumarísimos, a los detenidos por razones políticas que antes eran juzgados en las audiencias. Estos Tribunales Revolucionarios estaban subordinados al Ministerio del Interior, siendo éste el encargado de preparar las sentencias que debían dictar los mismos.

Anexo XXVII

Al promulgarse la Ley de Organización del Sitema Judicial, el 12 de agosto de 1977, que dio inicio al proceso de institucionalización del país, se instauraron los Tribunales Populares subordinados a la Asamblea del Poder Popular y al Consejo de Estado, o sea, Partido Comunista. Estos Tribunales Populares son los encargados de mantener y reforzar la llamada "legalidad socialista", de ahí su carácter partidista. Por lo tanto, la justicia en Cuba ha perdido su independencia e imparcialidad. Los jueces y miembros de los tribunales, aun los jueces legos, son en su mayoría miembros del Partido Comunista. En consecuencia, el reo no se presenta ante un tribunal autónomo e imparcial sino subordinado a los aparatos represivos del Estado.

También los abogados han perdido su autonomía. Fueron instaurados los bufetes colectivos, convirtiendo a los letrados en simples empleados asalariados del poder estatal, perdiendo su autonomía e imparcialidad.

> Artículo 11. 1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
>
> ...

La presunción legal de que todo reo es inocente mientras no se pruebe lo contrario nunca ha sido considerada por las autoridades cubanas. Los cuerpos represivos son los encargados de determinar el índice de culpabilidad del detenido, y en ocasiones obligando al detenido a permanecer durante largos años en prisión antes de ser sancionado por un tribunal, pero aún, sin causa alguna radicada. Estos ya tienen elaborado de antemano el informe para hacerlo llegar al tribunal estableciendo la culpabilidad del reo a quien le hacen firmar, después de curento proceso de torturas o presiones, una supuesta "declaración de culpabilidad". En otros casos, por simple convicción le imputan un delito que no ha cometido, sencillamente por el hecho de ser un adversario político (entiéndase: por no ser comunista) y a quien se desea separar de la sociedad.

El procesado tampoco tiene garantizada su defensa. Esta es llevada a cabo casi siempre por un abogado de oficio (militar y generalmente militante del Partido), que como señalamos antes tiene que subordinar su defensa a los intereses de la Revolución.

Anexo XXVII

Muchos procesados han sido juzgados en juicios "populares" en los parques, donde es la turba la encargada de impartir la "justicia revolucionaria", y otros casos, a los que se les aplicó la Ley 988, fueron fusilados (sin juicio previo) en el lugar de la detención.

> Artículo 12. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

La privacidad de la vida ciudadana no se cumple. Los Comités de Defensa de la Revolución (C.D.R.) y demás cuerpos de vigilancia paramilitar son los encargados de ejercer la estricta vigilancia de los habitantes. La desconfianza es el eje impulsor de la sociedad socialista, y cada ciudadano es vigilado: en su casa, centro de trabajo, calle, escuela, etc. Los C.D.R. son los encargados también de llevar un estricto control de las relaciones sociales de los habitantes de la zona, de la cuadra y aun dentro del edificio donde reside. Tampoco se respeta la vida privada de los diplomáticos ni de los turistas que viajan a Cuba, pues en los hoteles donde son hospedados se les colocan sistemas de escucha y de video y son sometidos a un permanente y sistemático chequeo. Ni siquiera en la prisión quedan las personas excluidas de esa fiebre vigilancia. La prueba más reciente fueron los 15 micrófonos que fueron encontrados por los presos políticos plantados en sus celdas de la prisión Combinado del Este. También se han colocado sistemas de circuito cerrado de televisión en el pabellón especial "Boniatico" en la cárcel de Boniato, en los cubículos del hospital de la prisión "Combinado del Este" y hasta en las habitaciones del pabellón de visitas conyugales en la misma prisión.

La correspondencia de los reclusos no solamente es requisada minuciosamente, sino que la mayoría es quemada sin que llegue a su destino. Esta abusiva y violatoria práctica se extiende también a sus familiares, a quienes se les niega la entrega de la correspondencia y además se les interfieren en sus casas las conversaciones telefónicas.

Anexo XXVII

Toda persona no integrada a la Revolución es objeto de sistemáticos ataques contra su honra y su dignidad personal, al menos con epítetos como: gusano, apátrida, etc. Recientemente, el delegado de Cuba ante la 44o. Conferencia sobre Derechos Humanos de la ONU, Raúl Roa Kouri, tildó a los presos políticos de "atajo de malhechores".

Artículo 13. 1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

La libertad de locomoción no existe en la Cuba actual. El ciudadano tiene que portar un carné de identidad para poder transitar dentro de su propio país. Este carné tiene que presentarlo ante la autoridad policial cada vez que ésta lo inquiera, con el riesgo de ser arrestado y hasta encarcelado si no obra en su poder.

El ciudadano cubano tampoco puede elegir libremente su domicilio, pues para ello tiene que estar autorizado por los organismos estatales. Para ir a residir a otro lugar, aunque solamente sea por un mes, toda persona tiene que llenar un modelo de planilla en el Comité de Defensa de la Revolución de su zona, explicando motivos y tiempo de mudada, además de especificar la nueva dirección. Tampoco el ciudadano puede fijar su residencia en cualquier zona residencial del país, pues existen las zonas congeladas, áreas residenciales de exclusión, reservadas unas para altos miembros del Partido Comunista y Gobierno, otras para jefes militares y otras para extranjeros y diplomáticos. Ningún ciudadano que no reúna la condición de la zona de exclusión puede mudarse a vivir a esas áreas congeladas como: Reparto Kouly, Alturas de Nuevo Vedado, Repartos Biltmore, Miramar y Flores, Alturas de Belén, etc. Solamente en la capital hay unas 24 zonas congeladas.

También le está vedado al ciudadano el derecho de salir y entrar libremente al país. Los viajes al extranjero con fines turísticos están totalmente controlados por el Estado, y sólo se les permite viajar a funcionarios autorizados del Gobierno y a quienes reúnan los requisitos de integración política exigidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Anexo XXVII

Muchos cubanos han optado por residir en el extranjero. Algunos, después de pasar por infinidad de penurias, sometidos a un plan extenuante y bochornoso de trabajo forzado, como el Cordón de La Habana, el Plan Johnson, etc., han logrado emigrar. A otras personas, simplemente no se les permite emigrar sin necesidad de darles razón, sólo se les entrega la llamada tarjeta C-8. Otros, por su parte, temiéndole a las penurias impuestas por el Gobierno para obtener su derecho a emigrar, se lanzan al mar en pequeñas embarcaciones o en balsas rústicas. Entre los que han tenido que recurrir a ese desesperado y peligroso medio, están los jóvenes entre 15 y 27 años de edad, a quienes por ley les está prohibido emigrar. La mayoría no logra su objetivo y muchos han perecido ametrallados por las tropas guardafronteras o las lanchas patrulleras de la Marina de Guerra Revolucionaria. Son célebres las masacres de Barlovento (1962) y la de Canímar (1980). Los que han visto frustrada su intentona y quedan con vida son condenados a penas de hasta 10 años de prisión por intento de salida ilegal del país, y son recluidos junto a los presos comunes en flagrante violación de las leyes internacionales y del derecho de gentes. En esas condiciones hay enorme cantidad de jóvenes en todas las prisiones, especialmente en La Cabaña. En el edificio 3 de esta prisión, Combinado del Este, hay más de 60.

Actualmente hay más de un millón de cubanos en el exilio a quienes les está prohibido el regreso al país, ni siquiera de visita.

Artículo 14. 1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

...

El asilo político es un derecho reconocido especialmente por los países latinoamericanos, siendo éste la principal divisa de la libertad de locomoción. El único país latinoamericano que no respeta este derecho es Cuba socialista. El régimen de Castro ha establecido una estricta vigilancia en torno a las embajadas a fin de evitar que los perseguidos por razones políticas puedan asilarse. Desde un principio, los órganos de la Seguridad del Estado infiltraron o establecieron contacto con funcionarios de dichas embajadas a fin de que sirvieran de colaboradores. Estos funcionarios, actuando como si fueran agentes de Castro, entregaron más de un perseguido político que irrumpía en los predios de sus respectivas embajadas, muchos de

los cuales fueron fusilados. Señalamos como ejemplo el caso del Embajador de México en La Habana en la década de 1960, Sr. Gilberto Bosque, quien entregaba personalmente a la seguridad cubana los asilados políticos.

A mediados de la década del 70 se incrementó el número de personas que solicitaban asilo en distintas embajadas, a los que el régimen les negaba el salvoconducto. Después de los violentos sucesos de las embajadas de Ecuador, Venezuela y Perú, Castro organizó uno de sus acostumbrados chantajes políticos y mandó a retirar las postas de la embajada del Perú (abril de 1980), dando ocasión con ello a que no solamente los perseguidos activamente se asilaran, sino el pueblo en general, que también es una víctima de la persecución política en grado más pasivo. En menos de 72 horas más de 10.000 personas se amontonaron los unos sobre los otros en la más evidente e indiscutible prueba de la avidez de libertad del pueblo cubano que busca escapar al asfixiante sistema castrista. El fin que perseguía el régimen Castro-comunista era intimidar a los países latinoamericanos, que de verse obligados a recibir en sus países esa afluencia enorme de exiliados se les creaba un problema económico y social. El Gobierno de Estados Unidos salvó la situación al permitir la entrada en su país a los asilados en la Embajada de Perú. Pero el Sr. Castro, al ver fracasado su plan (de que ningún país aceptara a los asilados) comenzó a sacar masivamente a los presos comunes de las prisiones y a los enfermos mentales de los hospitales y de las cárceles -en franca violación de las leyes internacionales- y los embarcó por el puerto de Mariel hacia los Estados Unidos, mezclándolos con los asilados en la embajada de Perú y dar la impresión de que los que se habían asilado eran delincuentes y anormales. En resumen, el plan de Castro tenía tres propósitos: a) destruir la tradición del derecho de asilo político, estandarte de las democracias latinoamericanas, intimidando a dichos países; b) hacer ver que los que pedían asilo político eran delincuentes, y no el pueblo ansioso de libertad; c) opacar la imagen de honradez y progreso del exilio cubano en los países latinoamericanos, y principalmente en Estados Unidos, al enviar presos comunes en condición de ciudadanos antisociales.

También se puede señalar el sangriento suceso ocurrido en la Nunciatura Apostólica (embajada del Vaticano) donde agentes de la seguridad del Estado disfrazados de sacerdotes penetraron para sacar, por la fuerza, a los asilados

que allí se encontraban. Recientemente, en 1987, las autoridades represivas cubanas utilizaron la fuerza para reprimir y dispersar a cientos de cubanos que acudieron a la sede de la embajada de Francia en La Habana, a fin de obtener visas para salir del país.

Artículo 15. 1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

En flagrante violación de este artículo, los Tribunales Revolucionarios, en virtud de sentencia firme, despojaron de su nacionalidad cubana a miembros de la brigada 2506 que desembarcó en Bahía de Cochinos, Matanzas, en abril de 1961.

Artículo 16. 3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

La familia, célula social del mundo civilizado, fue la primera en sufrir los embates del régimen comunista cubano. A fin de poder introducir en el seno familiar la llamada "moral socialista", se comenzó, de inmediato, a minar la unidad de la institución familiar reconociendo el criterio de los hijos menores de edad en contra del de los padres si ese criterio coincidía con las conveniencias de la Revolución. Así, hijos menores de 15 años, que por algún motivo infantil no deseaban emigrar, eran retenidos en el país en contra de la voluntad de sus progenitores. Jovencitas o niñas, que embulladas por alguna razón querían ir a los trabajos voluntarios agrícolas -con 15 o más días de duración en lugares apartados- lograban pasar sobre la oposición paterna mediante el respaldo de las autoridades.

La desconfianza entre padres e hijos y entre hermanos ha llegado hasta la delación, contrario a lo establecido en las leyes procesales de los países civilizados. Los integrantes de un núcleo familiar han acusado o servido de testigos contra los miembros de su propia familia, acusados de "actividades contrarrevolucionarias".

Artículo 17. 1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Una de las drásticas medidas del Gobierno revolucionario fue la expropiación forzosa; primero, fueron expropiados los llamados "bienes malversados" por funcionarios del régimen anterior. Después fueron nacionalizadas (sin indemnización) las propiedades extranjeras. Posteriormente fue expropiada la tierra y demás bienes inmuebles, quedando abolida la propiedad privada, tanto individual como colectiva.

La Constitución socialista sólo reconoce la propiedad social, que no es otra cosa que la estatalización de todos los medios de producción. El ciudadano sólo posee el usufructo de los bienes personales, ya que el Estado es dueño absoluto de vidas y hacienda.

A los detenidos por delito político se le confiscan todos sus bienes.

A cualquier ciudadano que emigre del país se le despoja de todas sus pertenencias, sin concederle el derecho siquiera de dejarlas a otros familiares.

Artículo 18. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Muchos han sido los perseguidos y desterrados por razones de sus ideas y de sus creencias religiosas. Todo aquel cuyas ideas no marchen acorde con las del sistema comunista es considerado enemigo potencial de la Revolución, marginándosele de la vida pública y catalogándosele como "ente antisocial". La tolerancia religiosa en Cuba socialista es relativa. A muchas congregaciones religiosas se les ha prohibido realizar sus celebraciones y

procesiones. Muchísimos sacerdotes y monjas han sido expulsados del país por realizar procesiones o difundir las ideas religiosas, como los 135 sacerdotes y obispos expulsados del país en septiembre de 1961.

La Constitución socialista (en letra) reconoce el derecho a la libertad de conciencia y religión, pero esto es solamente dentro del marco individual, es decir, sin que traspase la frontera del pensamiento, pues todo acto contrario a los postulados del marxismo-leninismo (enseñanza obligatoria del Estado) es rigurosamente sancionado, como es el caso de los Testigos de Jehová. Está prohibida la prédica del Evangelio fuera de los templos. Como negación de la libertad religiosa, el régimen prohibió durante más de 20 años (1961-1983) los permisos de entrada a religiosos que querían realizar su labor en Cuba, forzando con ello el cierre de numerosos templos.

> Artículo 19. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Poco después de asumir la Revolución el poder, todos los medios de difusión (periódicos, revistas, radio, cine y televisión) pasaron a manos del Estado. El Gobierno, exclusivamente, se arrogó el derecho de informar y de orientar a la ciudadanía conforme a sus intereses y a los postulados marxista-leninistas. Cientos de periodistas fueron perseguidos y amenazados, viéndose forzados a abandonar el país para poder expresar sus opiniones.

En más de una ocasión el Sr. Castro ha dicho: "En Cuba ni habrá prensa de oposición". Tampoco es permitida la crítica a la Revolución, por lo que la libertad de expresión en Cuba socialista está estrictamente prohibida. Todo aquel que emita una opinión contraria a la del "Comandante en Jefe" corre el riego de ser detenido por "diversionismo ideológico" o "propaganda enemiga", y puede ser sancionado hasta a 15 años de prisión o internado en un hospital psiquiátrico. En Cuba sólo tiene derecho a expresarse una parte de la sociedad: la que está con la Revolución. La propia Constitución socialista establece que las críticas son permitidas solamente dentro de la Revolución, no contra la Revolución.

Al pueblo también le está vedado recibir información del exterior. La censura llaga a tal extremo que ni los libros ni las revistas de escritores occidentales circulan en el país. Asimismo, es sancionado todo aquel que es sorprendido escuchando las estaciones radiales extranjeras o a quienes se les ocupa periódicos o revistas extranjeras que critican al régimen.

Artículo 20. 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

En la actualidad, el derecho de reunión y asociación es algo irreal en el país. Las limitaciones impuestas por los mecanismos de seguridad son una intervención y vigilancia constante en los asuntos internos de las instituciones y en el desenvolvimiento de sus asociados. Es de obligatorio cumplimiento, según exige la Ley de Asociaciones vigente, remitir copias de las actas de todas sus reuniones, informe de los actos que realice y balance de su estado económico, a los Ministerios del Interior y Justicia. Todos sus movimientos son controlados por el Estado.

Sólo los organismos de masas, dirigidos por el Partido Comunista, son los facultados para realizar manifestaciones públicas en el país. El que no está incorporado a alguna de dichas organizaciones, es marginado de la vida cultural, recreativa, educacional y laboral del país.

Al pueblo no le ha quedado otro camino que valerse de la simulación para sobrevivir en una sociedad que le niega todos sus derechos fundamentales.

Artículo 21. 1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Anexo XXVII

El sistema unipartidista de Cuba socialista, propio de la dictadura del proletariado y de los regímenes totalitarios, solamente le da participación en el Gobierno del país a los miembros del Partido Comunista. Como todo régimen marxista-leninista, el que ostenta el verdadero poder es el Secretario General del Partido Comunista, que es, casi siempre, de carácter vitalicio. En nuestro país, dicho cargo lo ha ostentado siempre Fidel Castro, quien es además: Jefe de los Consejos de Estado y de Ministros y Jefe de las Fuerzas Armadas, concentrando en su persona toda la autoridad del país.

La soberanía no radica en la voluntad del pueblo, sino en las decisiones unipersonales de Castro. Sus palabras en un discurso, por ejemplo, se convierten invariablemente en acuerdos del Buró Político y en leyes de la nación.

Desde los primeros años, el Estado revolucionario se dio a la tarea de desmantelar toda la plataforma de las instituciones democráticas y crear nuevas estructuras para centralizar el poder e instaurar el Estado totalitario. El régimen así instaurado aplastó la esperanza de elecciones libres.

Al institucionalizarse el país y proclamarse el Estado socialista, el pueblo, con carácter obligatorio, se vio precisado a acudir a las urnas para votar, no para un candidato a Presidente o a Primer Ministro sino simplemente por los candidatos de su barrio para delegados al poder popular, mientras que el Partido Comunista, sin la participación electoral del pueblo, escoge a la máxima autoridad del país y asume su autoconcedido papel de guía de todo el pueblo.

Artículo 22. Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Anexo XXVII

En la Cuba de Castro ningún ciudadano puede desarrollar su personalidad, pues es el Estado el encargado de organizar y dirigir todo el desarrollo social y cultural del país en base a una orientación marxista. Su derecho queda así limitado a la determinación e intereses del partido único.

La seguridad social es exigua, no hay seguro ni subvención económica para el desempleado.

En este país nadie puede recibir por cuenta propia la cooperación internacional que le concede este artículo.

> Artículo 23. 1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
>
> ...
>
> 4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

La dictadura del proletariado, enarbolando la consigna de que el trabajador ostenta el poder y es dueño de los medios de producción, no hace más que someterlo a una férrea explotación: "La explotación del hombre por el Estado". Hay que ser militante del Partido (nueva clase privilegiada) para ocupar un puesto de responsabilidad, por lo que hay condiciones equitativas para la gran masa trabajadora. Nadie puede elegir libremente su trabajo, sino que tiene que ir a donde lo ordene la directriz del Partido conforme a su planificación. Como no existe empresa privada, ni aun empresas mixtas, todo está en dependencia del Estado, él es el único empleador y los obreros están obligados a aceptar sus condiciones de empleo.

La gran fuerza de trabajo desempleada carece de protección social. Incluso se considera a esa gran masa de desempleados enemigos del proceso revolucionario y se les cataloga de "lacra social" pues los integrados al proceso comunista encuentran empleo y los desempleados son siempre los no integrados.

Anexo XXVII

Como forma de control y sometimiento, fue promulgada la Ley 1231 de 16 de marzo de 1971 o "Ley contra la vagancia", por la que se obligaba a las personas en edad laboral a estar ubicadas y cumplir con un puesto de trabajo. Los empleos que se daban a los desempleados eran en labores agrícolas agotadoras y en actividades que muy pocas personas deseaban realizar y que de paso pagaban salarios miserables. Un obrero mano de obra en la agricultura o en la construcción ganaba menos de $100 al mes y un empleado de servicios $84. Con el progresivo desastre económico del régimen se fue echando al olvido la Ley 1231 y el desempleo hoy ronda el 10% de la fuerza laboral. Pero es bueno señalar que en virtud de aquella Ley 1231 de 1971 se crearon los "Consejos de Trabajo" para denunciar, juzgar y condenar a quienes no aceptaban un empleo o incluso a quienes trabajaban por cuenta propia. Fueron miles los sancionados por el "Consejo", muchos de los cuales eran confinados por tiempo indefinido en campos de trabajos forzados, como los de la UMAP en Camagüey, los de la Península de Guanahacabibes en Pinar del Río, los de los Cayos Diego Pérez, Cantiles y Largo al sur de la Ciénaga de Zapata entre otros. La propia Ley 1231 en su artículo 12 señalaba: "El delito de vagancia y las conductas predelictivas podrán ser denunciados por cualquier persona u organización de masas ante una unidad de orden público (estación de policía)".

De acuerdo al antiguo Código de Defensa Social, la peligrosidad predelictiva era determinada por un Juez de Primera Instancia, previo examen médico. Mediante la Ley 1231 esta peligrosidad era determinada por el Ministerio del Interior previa denuncia de los C.D.R. o de cualquier otro cuerpo de vigilancia paramilitar. El nuevo Código Penal establece una medida de seguridad predelictiva de uno a cuatro años, la que puede ser prorrogada si el reo mantiene, a juicio de las autoridades, el carácter de peligroso. De esta forma, todo aquel que mantenga una actitud hostil al sistema es catalogado de antisocial y mantenido en prisión por tiempo indefinido; es decir, hasta tanto no cambie su forma de pensar. Usando esta estratagema legal, el régimen, tratando de negar la existencia de prisioneros políticos, juzga y mantiene en prisión común a oponentes por razones de conciencia bajo la condición de prisioneros antisociales.

El trabajador no tiene derecho a fundar sindicatos libres para defender sus intereses. De su salario es descontada la cuota correspondiente que lo obliga a pertenecer a la organización obrera única, dirigida por un miembro del Buró Político del Partido Comunista. De esta forma, los únicos sindicatos reconocidos (y permitidos) son los sindicatos estatales, de orientación marxista-leninista, quienes en vez de defender los intereses de la clase obrera defienden los intereses de la clase partidista gobernante y del único patrón: el Estado.

> Artículo 24. Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

No sólo el obrero, sino el pueblo en general, está obligado a realizar "trabajo voluntario", casi siempre en la agricultura o en la construcción, bajo consignas, emulaciones y conmemoraciones históricas o comunistas con el pretexto de afirmar y edificar el socialismo, sin recibir ningún tipo de remuneración. Esta es una de las variantes de la explotación del hombre por el Estado o la neoesclavitud. Además, para no perder su puesto laboral, el obrero tiene que trabajar tiempo extra sin más remuneración que el sueldo habitual. Todas las conquistas anteriores, alcanzadas por la clase obrera durante sus largos años de lucha, le son negadas por la Revolución.

> Artículo 25. 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
>
> ...

El nivel de vida de la población cubana está muy por debajo de sus necesidades. La libreta de abastecimientos impuesta desde hace más de un cuarto de siglo ha hecho de la nación cubana una de las peores alimentadas de América. La escasez de alimentos y de artículos de primera necesidad ha

servido para que la "bolsa negra" sea la principal fuente de suministro a la que acuda el pueblo. Esta escasez ha dado lugar a que se hayan incrementado en los últimos años los delitos de hurto en la red comercial minorista, así como el sacrificio de ganado clandestino, que el pueblo se ha visto en la necesidad de delinquir o de adquirir productos de dudosa procedencia para satisfacer sus necesidades fundamentales: comer y vestir.

El Código Penal castiga hasta con penas de prisión por actividades económicas ilícitas a quienes se dediquen a producir, transportar o vender mercancías por cuenta propia, y a la vez condena por el delito de especulación y acaparamiento a quienes adquieren, transporten o mantuvieran en su poder mercancías o productos en cantidades superiores a las requeridas para su subsistencia.

El régimen Castro-comunista ha creado un nuevo tipo de "bolsa negra" controlada por el Estado con los mercados paralelos y tiendas especiales donde se ofertan los artículos a precios prohibitivos para el escaso salario de la clase obrera.

La escasez de vivienda ha hecho que aumente el establecimiento de improvisadas "villas miserias" en todo el país (62 en Ciudad Habana y 40 en Santiago de Cuba). La falta de materiales para la reparación de viviendas y para la edificación de las nuevas ha dado a la isla un aspecto de país devastado. Solamente escapan a esta deplorable realidad las zonas destinadas al turismo y al recorrido de las delegaciones extranjeras que visitan el país, y las zonas congeladas, donde residen altos funcionarios, jefes militares o extranjeros.

Artículo 26. 1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales...

Anexo XXVII

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

La educación en Cuba socialista tiene un fin primordial: el adoctrinamiento político. La tarea educativa fundamental es inculcarle al ciudadano desde la niñez las concepciones marxista-leninistas, siguiendo el método del educador soviético Anton Makarenco, y bajo control de la escuela reflexológica fundada por el también soviético Pavlov. Al estudiante, desde su niñez, se le inculca la doctrina del odio de clases.

El Estado, quien de hecho es el poseedor de la patria potestad, es el encargado de dirigir la instrucción desde los primeros años. Los padres han perdido el derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos y pueden ser sancionados si enseñan a sus hijos algo diferente a lo impartido en la escuela. Se le inculca a los niños que todo cuanto tienen y disfrutan es gracias a "Fidel" y la Revolución.

La enseñanza no es gratuita, ya que el estudiante tiene que pagar sus estudios con "trabajo productivo", los niños en los llamados "huertos escolares", los jóvenes en la "escuela al campo", y los técnicos y universitarios incorporados a distintos medios de producción sin remuneración.

Los círculos infantiles han sido edificados con fondos económicos aportados por sindicatos, organizaciones y el trabajo voluntario de los trabajadores; no obstante, el Gobierno exige a los padres pagar la cuota asignada por cada niño. Además, tienen que pagar por un almuerzo que los niños no reciben.

No todos los estudiantes tienen derecho a la misma instrucción; para tener acceso a los estudios superiores hay que militar en alguna organización política del Estado. Una vez concluida la carrera, el profesional se convierte en un empleado del Estado, sujeto a la voluntad de éste, dentro o fuera del país, debiendo pagar paulatinamente con su trabajo el costo invertido por el Estado en sus estudios. También existen escuelas y carreras reservadas para los superdestacados en la integración política y para los hijos de altos funcionarios del Partido, como el Instituto Superior de Relaciones Exteriores, el Instituto Superior de Comercio Internacional, la carrera de física nuclear, etc.

Artículo 27. 1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

La cultura en Cuba socialista es de orientación marxista. De ahí que todas las obras de autores nacionales que se publican en el país y, con raras excepciones, de autores extranjeros, tienen que ser de carácter marxista.

El científico, literato o artista cubano que no se ajuste a tal precepto tiene que renunciar a su vocación o marchar al exilio (si le es permitido). En el peor de los casos es enviado a prisión, no sin antes pasar por los calabozos del hospital psiquiátrico (tres salas a ese efecto) o por los de la seguridad del Estado, donde se le conmina a escribir una declaración de arrepentimiento. Estos prisioneros de conciencia nunca ingresan en la prisión como tales, pues el régimen siempre utiliza variadas argucias para imputarle algún delito conspirativo o antisocial.

Las obras científicas, literarias o artísticas son consideradas patrimonio cultural de la Revolución, siendo el Estado el único autorizado para disponer del usufructo de las mismas, quedando de hecho sus autores depojados de los intereses que les corresponden en razón de la producción y creación de las mismas.

Artículo 28. Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

El carácter totalitario del régimen establecido en Cuba imposibilita el establecimiento de un orden social para hacer efectivos los derechos y libertades proclamados por la Declaración Universal de Derechos Humanos. El pueblo cubano, impedido de expresarse libremente y carente de medios efectivos de difusión, se encuentra desamparado ante la opresión del sistema. A pesar

de ser Cuba signataria de la Declaración Universal de Derechos Humanos su Gobierno viola sistemáticamente todos los artículos en ella enumerados, lo que quedó evidentemente demostrado en las denuncias presentadas en Ginebra ante las 43o. y 44o. sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, y que reafirmamos en el presente documento.

> Artículo 29. 1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
>
> 2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
>
> 3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

El respeto a la comunidad está en proporción directa con el disfrute de sus derechos. El artículo 40 de la Constitución de 1940 reconoce el derecho de rebelión cuando son conculcados los derechos individuales. En la Cuba de Castro al ciudadano le está prohibido reclamarlos por medios pacíficos. Siendo el régimen totalitario incompatible con la sociedad democrática, la única forma para lograr el disfrute de las libertades individuales es mediante el cambio radical y profundo del sistema de opresión.

La Constitución socialista reconoce solamente el "derecho a la sumisión" al prohibir toda manifestación contraria al Estado socialista. Aunque la Constitución vigente dedica un capítulo a los derechos humanos, la forma en que ésta los define y el régimen los aplica son incompatibles con lo que establece y define la Carta de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos. Por lo tanto, corresponde a la Comisión de la ONU sobre Derechos Humanos exigir su estricto cumplimiento, y no las torcidas interpretaciones o conceptos particulares que Fidel Castro quiere darle.

Artículo 30. Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

Amparado en esta Declaración, el comunismo internacional se ha atribuido el derecho de respaldar y apoyar a Fidel Castro en los foros internacionales, confiriéndole así el derecho de realizar actividades encaminadas a suprimir el ejercicio y disfrute de las libertades enmarcadas en esta Declaración.

La Constitución socialista es la tácita negación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y es deber de ese organismo exigirle al régimen totalitario imperante en Cuba el estricto cumplimiento de todos y cada uno de estos artículos que se han visto reiteradamente violados.

Desde el presidio político plantado denunciamos los crímenes, represiones y violaciones de todos los derechos sufridos por nuestro pueblo por espacio de tres décadas, solamente comparables, salvando las diferencias territorial y poblacional, con los cometidos por Hitler y Stalin.

Esperamos, al igual que nuestro pueblo, el justo veredicto de esa Comisión, conscientes de que los componentes de la misma no se dejarán impresionar por los argumentos, artimañas y promesas del régimen.

Aprovechamos la ocasión para señalarles, a grandes rasgos, los apresurados cambios que realiza el régimen en las prisiones para borrar o ocultar las pruebas de las reiteradas denuncias de hacinamientos, maltratos, vejaciones y torturas en las cárceles cubanas:

1) Que solamente entre los meses de mayo y junio se excarcelaron más de 35.000 reclusos (datos del discurso del Ministro del Interior ante la Asamblea Nacional el 30 de junio pasado) y aún las cárceles continuaban repletas, por lo que se han realizado desde entonces traslados diarios hacia las llamadas granjas y así ustedes encuentren las cárceles dentro de las capacidades normales.

2) Que se ha procedido también a trasladar a todos los reclusos que han recibido golpizas y torturas hacia prisiones y campos de concentración en lugares apartados como: Prisión de Taco-Taco, en San Cristóbal, Pinar del Río; "Se me perdió la llave", en Camagüey; cárcel de Guanavay, La Habana; cárcel de Quivigán, La Habana, campos de concentración Güines, en Güines, La Habana, entre otros, a donde los miembros de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU no tendrán acceso, especialmente por desconocer esas prisiones o por lo apartado del lugar en que están ubicadas y evitar así los testimonios de esos torturados.

3) Que se ha desbaratado, reformado y pintado la estructura de celdas tapiadas, zonas de castigo permanente, áreas sin ventilación ni luz, rejas y mallas, que hacía de las cárceles cubanas lugares infernales. Las fotografías tomadas clandestinamente dentro de la prisión Combinado del Este en La Habana y presentadas a la prensa internacional muestran la veracidad de nuestras explicaciones y el intento encubridor del régimen.

4) Que el sistema usual de vida de los reclusos ha sido modificado inmediatamente después del anuncio de la visita a Cuba de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. De la frecuencia de visitas familiares cada 3 y 6 meses, con un solo familiar y a través de una malla doble, se ha cambiado a visitas cada 21 días con varios familiares y sin mallas. De la visita conyugal una vez al año 3 horas se cambió a una cada tres meses. De una salida al patio a tomar sol, cuando el militar jefe de piso tuviera deseos (generalmente cada 3 ó 4 semanas) a un horario de dos veces a la semana, dos horas.

5) Que se le han retirado los palos y bayonetas que siempre portaban los guardias y se les ha prohibido golpear a los reclusos (claro, hasta que pase la visita de la Comisión de la ONU).

6) Que se ha aumentado en cantidad, calidad y variación la pobre alimentación -a base de carbohidratos, sin condimento, jamás una fruta o un vegetal- que reciben los reclusos.

7) Que se ha variado, transformado e instalado camas en el principal pabellón de castigo de esta prisión, conocido por los nombres: rectángulo de la muerte, pizzería o destacamento 47. Esta era un área de hábitat permanente de cientos de reclusos (especialmente condenados a muerte) donde se daba una sola comida al día; allí también iban como castigo muchos otros reclusos.

8) Que se ha instaurado el sistema de obligar a los reclusos comunes a corear consignas comunistas a varias horas del día. Los que se niegan a hacerlo van siendo trasladados hacia otras prisiones más apartadas de sus familiares.

9) Que se tiene preparado en el almacén del penal avituallamiento de ropa de cama, uniformes, botas y toallas para entregar a los reclusos antes de la visita de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.

10) Que se ha paralizado el uso de la planta de prefabricado y de los talleres de mecánica y artesanía, adjuntos a la prisión Combinado del Este, para dar agua al penal durante la visita de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.

Esto es cuanto queríamos exponerles. Nuestros mártires claman justicia. Dios, patria y libertad.

Presidio Político Cubano (Histórico Plantado)
Prisión Habana del Este (Combinado del Este)
16 de septiembre de 1988

(Firmado): siguen 22 firmas

Anexo XXVIII

'LOS ABOGADOS Y EL ORDENAMIENTO JURIDICO', CAPITULO I DEL INFORME "DERECHOS HUMANOS EN CUBA" DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK", 1988

I. Los abogados y el ordenamiento jurídico

A. Disposiciones pertinentes

El artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que, "durante el proceso, toda persona acusada de un delito tiene derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas: ... d) a hallarse presente en el proceso y a defenderse personalmente o ser asistida por un defendor de su elección; a ser informada, si no tuviere defensor, del derecho que le asiste a tenerlo, y, siempre que el interés de la justicia lo exija, a que se le nombre defensor de oficio, gratuitamente, si careciere de medios suficientes para pagarlo; e) a interrogar o a hacer interrogar a los testigos de cargo y a obtener la comparecencia de los testigos de descargo y que éstos sean interrogados en las mismas condiciones que los testigos de cargo...".

Estos derechos y otras muchas garantías sustantivas y de procedimiento, sólo tienen sentido si los abogados están en libertad para defender a sus clientes con energía. Por ello, el Colegio de Abogados que la delegación representa ha adoptado una resolución según la cual:

> "El Colegio de Abogados de la Ciudad de Nueva York afirma su apoyo al estado de derecho en la comunidad internacional y reconoce la necesidad de un poder judicial independiente, así como la independencia de los abogados; [y] toma nota con preocupación de los informes sobre injerencias en los derechos humanos y responsabilidades profesionales de los abogados en un número creciente de países extranjeros..."

La delegación enfocó la cuestión de la independencia a los abogados en un doble aspecto. Investigamos la situación de los abogados en general y, en particular, la relación entre sus opiniones políticas y su estatuto jurídico como abogados. Tratamos también de reunir información sobre la energía con que eran defendidos los acusados. Sin embargo, antes de examinar los resultados de estas investigaciones, conviene describir brevemente el marco básico del sistema judicial cubano.

B. Los tribunales cubanos

Raúl Amaro, Presidente del Tribunal Supremo de Cuba y dos catedráticos de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana, el Dr. José A. Grillo Longora y el Dr. Mercelino Díaz Pinillo, describieron el sistema judicial cubano. Los tribunales se dividen en tres niveles: tribunales municipales, tribunales provinciales y Tribunal Supremo. La jurisdicción de los tribunales municipales se limita a las cuestiones familiares, juicios civiles de menor cuantía y delitos castigados con penas de prisión de hasta nueve meses. Los tribunales provinciales entienden de las cuestiones penales más graves y de los juicios civiles de mayor cuantía, así como de las apelaciones de los tribunales municipales. Cuatro de las provincias tienen salas especiales del

tribunal provincial para el procesamiento de delitos contra la seguridad del Estado. Se nos dijo que estas salas especiales iban a suprimirse porque el número de delitos contra la seguridad del Estado no era ya muy importante. Los casos restantes de esta índole se juzgarían en los tribunales provinciales ordinarios. El Tribunal Supremo es la máxima instancia del país, y consta a su vez de cuatro salas especiales que se ocupan de las cuestiones laborales, militares, penales y las relativas a la seguridad del Estado.

En cada tribunal, los casos son examinados por grupos compuestos de jueces profesionales y legos. Los casos correspondientes a los tribunales municipales son examinados por dos jueces legos y un profesional, y los tribunales provinciales están integrados por grupos de dos jueces legos y tres profesionales. El Tribunal Supremo consta en total de 27 jueces profesionales y 154 jueces legos, divididos en grupos de cinco jueces. Cada grupo se compone de dos jueces legos y tres profesionales.

Los jueces legos trabajan a jornada completa durante un total de dos meses al año, y el tiempo restante lo dedican a su ocupación regular. Reciben capacitación durante un período de 30 a 45 días al ser nombrados jueces y participan en seminarios periódicos impartidos por jueces profesionales. Los jueces legos y los profesionales son elegidos por las Asambleas del Poder Popular que son la rama legislativa del Gobierno a nivel municipal, provincial y nacional. Los jueces profesionales son elegidos por un mandato de cinco años y los jueces legos por mandato de dos años y medio.

Un 43% de los jueces profesionales y legos de Cuba son miembros del Partido Comunista cubano, siendo mayor el porcentaje de miembros del Partido representados en el Tribunal Supremo. El Presidente Amaro dijo a la delegación que los cuatro jueces profesionales de la sala de lo militar del Tribunal Supremo, los cuatro jueces profesionales de la sala de delitos contra la seguridad del Estado, tres de los cuatro jueces profesionales de la sala de lo laboral y cinco de los siete jueces profesionales de la sala de lo penal son miembros del Partido.

La Constitución cubana indica claramente que el poder judicial no es igual a otras ramas del Gobierno, ni independiente de ellas. El artículo 122 de la Constitución establece que los tribunales están "subordinados" a la Asamblea Nacional del Poder Popular y al Consejo de Estado". Esto, unido a la corta duración de su mandato, no contribuye a promover la independencia de los jueces cubanos.

C. El estatuto jurídico de los abogados cubanos

La profesión de la abogacía en Cuba ha sido considerada con cierto prejuicio durante muchos años desde que Castro asumió el poder. El Sr. Menelao Mora Travieso, Secretario General de la Unión Nacional de Juristas Cubanos, una organización profesional de todos los licenciados de la Facultad de Derecho, dijo a la delegación que, en los años siguientes a la revolución, la profesión de la abogacía gozaba de poca estima. Se alentaba a los estudiantes a que prosiguiesen carreras técnicas, más que jurídicas. El Dr. Mora dijo que desde 1960-70, el país sólo tenía una Facultad de Derecho y que, durante algunos años en el decenio de 1960, llegó a haber solamente

cinco estudiantes de derecho en todo el país. El Dr. Mora y otros representantes del Gobierno con los que nos entrevistamos indicaron que esta opinión negativa de la abogacía se debía en parte a un historial de corrupción e incompetencia entre los abogados cubanos.

En 1973, el Gobierno cubano promulgó una ley por la que se suprimía el ejercicio privado de la profesión y se exigía que todos los abogados que no trabajen como fiscales públicos o para empresas estatales formasen parte de los llamados bufetes colectivos, que están controlados por una organización nacional. Estos bufetes colectivos se reorganizaron en 1984 en virtud de una ley que exigía que todos sus miembros presentasen una nueva solicitud de admisión y demostrasen que "poseen cualidades morales conformes a los principios de nuestra sociedad".

Según los dirigentes de la Organización Nacional de Bufetes Colectivos (ONBC), aproximadamente a 110 de los 800 antiguos miembros de los bufetes colectivos se les negó la readmisión en los bufetes reorganizados, con lo que se les impedía ejercer la profesión salvo como abogados de una empresa estatal. Se nos dijo que a las personas a las que se les negaba la admisión se les concedía una entrevista personal en la que se les informaban de las razones de la negativa y se les otorgaba el derecho a recurrir al Ministro de Justicia.

La dirección de la ONBC dijo que entre las razones para excluir a los abogados de los bufetes figuraba la falta de preparación de casos, el alcoholismo, "el vivir del trabajo de otros" y otras fallas en la calidad del trabajo de abogado o en su carácter moral. Se nos aseguró que a ningún abogado se le negaba la readmisión por sus opiniones políticas.

Sin embargo, varios abogados privados a los que se había negado la readmisión y con quienes nos entrevistamos, nos describieron una situación muy diferente. Dijeron que si bien entre las personas a las que se había negado la readmisión había ciertamente personas incompetentes y borrachos, también había entre ellos abogados que habían defendido activamente algunos casos políticos, así como abogados más antiguos que venían ejerciendo la profesión desde antes de 1959 y cuya lealtad a la revolución resultaba, por tanto, algo sospechosa. Al menos uno de estos abogados privados el Dr. Antonio de Varona, dijo también a la delegación que no había gozado de todas las garantías procesales que debían acompañar a la denegación de una solicitud de readmisión al bufete. El Dr. de Varona dijo que nunca se le había informado de las razones de denegar su solicitud, y que nunca se le había concedido una entrevista personal en la que pudiese preguntar las razones de la negativa. Una solicitud de información acerca del caso del Dr. de Varona no obtuvo ninguna respuesta ni de la ONBC ni del Ministro de Justicia.

Otro caso que nos preocupa es el de Pablo Llabre Raurell. Licenciado de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana, Llabre, de 37 años de edad, está considerado, en general, como un enérgico y hábil defensor de las personas acusadas de delitos políticos y comunes durante la mayor parte de sus 13 años de ejercicio de la profesión. Fue expulsado de su bufete colectivo en febrero de 1987 y cuatro años más tarde del Colegio de Abogados, según parece como represalia por su enérgica defensa de un caso delicado. El Sr. Llabre es miembro del Comité Cubano de Derechos Humanos.

Según el Ministro de Justicia, Juan Escalona y los dirigentes de la Organización Nacional de Bufetes Colectivos que decidieron imponer medidas disciplinarias a Llabre, las razones de su expulsión del bufete y del Colegio de Abogados fue la falsificación, reconocida por él, de ciertos registros financieros. Según el sistema experimental de remuneración vigente en el bufete de Llabre, los abogados cobran según el número de casos que completan en un mes determinado, hasta un máximo especificado. Después de completar el número máximo de casos en diciembre de 1986, Llabre comunicó que había completado un caso determinado en enero de 1987, reduciendo así el número de casos correspondientes al mes anterior.

Aunque esta falta es grave y merece una medida disciplinaria, hay indicios de que las personas que decidieron en el caso de Llabre no eran imparciales. Según Llabre, la expulsión del bufete y del Colegio de Abogados se produjo precisamente en el momento en que estaba preparando la defensa de un caso particularmente embarazoso para los dirigentes de la ONBC. Llabre estaba defendiendo a dos de 14 corredores de fincas acusados de fraude en relación con la compra de diez edificios por la ONBC. Durante el interrogatorio de un testigo de cargo, según informa Llabre, obtuvo una declaración en el sentido de que si bien siete de los edificios se iban a utilizar para nuevos bufetes colectivos, otros tres se destinaban en realidad al uso personal de los dirigentes de la ONBC, acusación que de resultar cierta constituiría un uso indebido evidente de los fondos de la ONBC. La expulsión de Llabre del bufete y del Colegio de Abogados le impidió proseguir su defensa.

En estas circunstancias, hay razones para creer que la decisión de imponer medidas disciplinarias tan graves a Llabre no fue tomada por árbitros imparciales. El mismo órgano que había impuesto inicialmente esta grave sanción, los dirigentes de la ONBC, tenían fuertes incentivos para poner término a la enérgica defensa de Llabre. En cambio, el Ministerio Público, que no tenía este interés personal, se negó a iniciar una acción penal contra Llabre. Desestimó la acusación de fraude inicialmente presentada contra él por la falsificación de los registros.

D. La función de los abogados en el ordenamiento jurídico

Para las personas que trabajan como abogados defensores en Cuba, la representación celosa de un cliente no está considerada como el interés primordial que deben servir. El informe de la Junta Provisional de Directores de la Organización Nacional de Bufetes Colectivos a la Asamblea General de dicha organización deja claramente sentado que un abogado debe tener presente otros intereses.

> "El concepto que no debe prevalecer entre nosotros es el de que el mejor abogado es el que consigue la absolución de su cliente o coloca los intereses del cliente por encima de la ley y la moralidad. El mejor abogado es más bien el que, con su intervención, talento y habilidad, contribuye a la victoria del derecho y de los principios humanistas de nuestra justicia. Este es el fundamento del prestigio profesional de nuestros abogados y el único concepto reconocido y admirado por nuestra nación de trabajadores. Apartarse de él, equivale a identificarse con los que antaño representaron y defendieron los intereses de la clase explotadora."

Durante los primeros años que siguieron a la revolución, los intereses del cliente parecen haberse supeditado casi totalmente a los intereses del Estado, siendo la defensa de los prisioneros políticos algo puramente superficial si es que se presentaba una defensa en absoluto 26/. Se dijo a la delegación que durante los primeros años siguientes a la revolución de Castro hubo procesos en los que en algunas horas se enjuiciaron juntos a varios centenares de acusados, con tiempo suficiente únicamente para declarar la culpabilidad de los acusados. Al parecer, los fiscales hicieron escasos esfuerzos para explicar las garantías procesales a los acusados. Juan Escalona, Ministro de Justicia de Cuba, comunicó que hubo momentos en que los fiscales actuaban únicamente como un brazo de las fuerzas militares y no desempeñaron un papel activo para hacer respetar la legalidad socialista.

También en épocas más recientes, parece que los abogados muestran pocos deseos de asumir una verdadera defensa de los acusados de delitos políticos. Enrique Hernández Méndez, antiguo miembro del cuerpo diplomático de Cuba y ex catedrático de la Universidad de La Habana, fue procesado por tratar de salir de Cuba ilegalmente en 1980. El Sr. Hernández nos dijo que había recibido un pase garantizándole un salvoconducto para salir de Cuba desde la Embajada del Perú, así como la restante documentación necesaria. Cuando llegó al aeropuerto, sin embargo, le confiscaron los documentos y no se le permitió salir. Unos días más tarde, el Sr. Hernández utilizó una colchoneta neumática para tratar de llegar a una embarcación a escasa distancia de la costa, pero fue detenido y procesado.

El abogado del Sr. Hernández lo defendió invocando el argumento de la imposibilidad y diciendo que no podría haber abandonado Cuba con una simple colchoneta neumática. Sin embargo, el abogado se negó a invocar el argumento de que su cliente no había cometido ningún acto ilegal, puesto que ya había recibido permiso para abandonar el país. El Sr. Hernández dijo que su abogado tenía miedo de defenderle con demasiada energía. Los presos con los que se entrevistaron varios miembros de la delegación hablaron de casos de defensa aún más débiles. Dos detenidos a los que se procesó también por tratar de salir del país nos dijeron que no se les había permitido estar representados por abogados de su elección. El abogado designado por el Gobierno no se entrevistó nunca con ellos antes del juicio y su única declaración en su defensa fue un llamamiento a la clemencia basado en que uno de los acusados era joven.

No presenciamos ningún juicio político, pero varios miembros de la delegación asistieron a tres procesos penales ordinarios el 10 de febrero en el tribunal provincial de La Habana. El desarrollo de estos juicios suscita dudas en cuanto a la energía con que se formulan las alegaciones de abuso de los derechos de los clientes por el Estado, incluso en casos no políticos. Durante uno de los juicios, uno de los procesados acusado de robo con escalo, alegó que se le había dado una paliza para obligarle a confesar. Ninguno de los abogados presentes, ni ninguno de los jueces, hizo al acusado pregunta alguna acerca de esta alegación. Tampoco interrogó nadie al funcionario de policía acerca de la alegación del acusado. El funcionario de policía nos dijo más tarde, fuera del tribunal, que nunca le habían hecho pregunta alguna acerca de esta alegación en ningún otro momento. Además, dijo que durante los 12 años que llevaba en la policía, ni él ni ninguna otra persona que él conociese habían sido objeto de investigaciones por supuestos malos tratos de un detenido.

Anexo XXVIII

Incluso en los casos en que no se planteaba la cuestión del abuso de los derechos humanos por el Gobierno, la defensa agresiva de un acusado en un juicio penal parecía ser algo excepcional. Durante los tres juicios que presenciamos, en los que participaron en total seis abogados defensores diferentes, sólo uno defendió su caso con cierta energía. Irónicamente, incluso esta excepción a un comportamiento, por lo demás servil, demuestra la escasa confianza que parece tenerse uniformemente en la actuación de los abogados defensores. El abogado que representaba a un miembro del Partido Comunista acusado de negligencia criminal en relación con un accidente grave de motocicleta, procedió a un interrogatorio enérgico, aunque respetuoso, durante diez minutos del testigo de cargo, desacreditando su testimonio en varios aspectos importantes. Al final del interrogatorio, el magistrado presidente comentó: "Ha hecho tantas preguntas al testigo como si se tratase del acusado". Este comentario revela claramente que la defensa eficaz de un acusado en un caso penal rebasa las normas ordinarias de conducta, al menos en opinión del magistrado presidente del tribunal que visitamos.

En resumen, las pruebas obtenidas por la delegación suscitaron en nosotros graves dudas acerca de la independencia de los abogados en Cuba. El control de los abogados parece haberse asegurado en los últimos 15 años a base del procedimiento de exigir a todos los abogados que no trabajan para el Estado que pertenezcan a los bufetes colectivos y seguidamente soliciten la readmisión. Los abogados defensores no defienden enérgicamente a las personas acusadas de delitos políticos. Si los juicios que observamos son representativos, incluso los acusados en los casos no políticos raramente son objetos de una defensa enérgica. La falta de abogados independientes y dispuestos a oponerse enérgicamente al fiscal, en particular en casos políticos, elimina lo que en muchos países constituye una fuente importante de protección de los derechos humanos.

Anexo XXIX

SENTENCIAS DEL TRIBUNAL MUNICIPAL POPULAR DE DIEZ DE OCTUBRE Y DEL TRIBUNAL PROVINCIAL POPULAR DE CIUDAD DE LA HABANA DE FECHAS 23 DE SEPTIEMBRE DE 1983 Y DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 1983, RESPECTIVAMENTE, RECAIDAS EN LAS CAUSAS DE ARTURO A. GARCIA REBOLLAR

TRIBUNAL MUNICIPAL POPULAR DIEZ DE OCTUBRE — EXPEDIENTE N°471/83
SENTENCIA N° 533/83

PRESIDENTE: MARIO G. PORMOSO

JUECES: JOSE A. ALFONSO
MANUEL SAN MARTIN

En el Municipio Diez de Octubre de la Provincia Ciudad de La Habana, a los veintitres días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres...

VISTO: ante la Sección Laboral del Tribunal Municipal Popular de Diez de Octubre, la demanda establecida en fecha veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres, por ARTURO ANTONIO GARCIA REBOLLAR, VECINO DE Calle A N° 505 e/21 y 23, apt. G, Vedado, Plaza, en su carácter de trabajador de I.P.U. "Raúl Cepere Bonilla", sito en José A. Saco N° 364 e/Vista Alegre y San Mariano, Víbora, perteneciente a la Dirección Municipal Diez de octubre, del Organismo MINED' Sindicato Educación, Ciencias y Recreación, contra GASTON GORRITA GUZMAN, en su carácter de Director, al objeto de recurrir al amparo del artículo 5 del Decreto Ley 32 de fecha 16 de febrero de 1980, la medida correctiva disciplinaria de separación definitiva del cargo que le fue aplicada por la Administración de acuerdo a la facultad que le otorga el artículo I y siguientes del promentado Decreto Ley, en ocasión de incurrir en infracción del inciso P, artículo 8, capítulo V del reglamento Ramal de la disciplina del trabajo en la actividad educacional (inobservancia de los Reglamentos).

RESULTANDO: Que el recurrente impugna la medida que le fue aplicada por no estar de acuerdo con la misma bajo el fundamento de no aceptar el haber contribuido a divulgar un material contrario de nuestra ideología social, ya que solamente buscó una persona para transcribir lo traducido del libro del francés al castellano a solicitud del compañero Mario Gastón Hernández.

RESULTANDO: Que examinada la referida demanda, se dispuso su radicación así como las diligencias de rigor, señalándose lugar, fecha y hora para la comparecencia pública, conforme lo dispone el artículo 707 y siguientes de la Ley N° 7 de 19 de agosto de 1977 de Procedimiento Civil, Administrtivo y Laboral, la que se celebró con la asistencia de las partes; en la que alegaron lo que a su derecho convino, y propusieron pruebas, las que declaradas pertinentes, consistió en el examen del espediente laboral perteneciente al demandante, marcado con el número 41031501640; practicándose en el momento procesal oportuno.

RESULTANDO: Que en el presente asunto se han cumplido las prescripciones legales.

RESULTANDO: Que el trabajador demandante el cual ocupa el puesto de trabajo de Profesor de Matemáticas, con salario de doscientos cuarenta y ocho pesos; alegó que solamente al solicitarle el compañero Mario Gastón Hernández le buscara una persona para transcribir lo traducido de un libro del francés

al castellano, le facilitó el medio, pero en ningún momento se puede comprobar por su parte manifestaciones o divulgación de documento alguno; que los hechos ocurrieron el siete de junio del año actual y al informar el lr. Tte. Paez del Departamento de Seguridad del Estado a los factores del centro, en ese momento el Director le manifestó continuara trabajando lo que hizo hasta el trece de julio, considerando extemporánea la medida aplicada e igualmente estima lamentable que la Dirección no contemplara su historial laboral y político labrado durante veintiún años; alegando la Administración que el trabajador hubo de facilitar el trabajo de mecanografía de la traducción del libro "Nostradamus" hecha por Mario Gastón Hernández, cuyo libro se divulgó en el centro y es catalogado por los especialistas de la UNEAC como diversionista, anticomunista y antisoviético, que el trabajador ante el Departamento de Seguridad del Estado al declarar aceptó su responsabilidad, que el día seis de julio, se efectuó reunión con los factores del centro y por parte de los oficiales de la seguridad en la que se informó todo el proceso, entre otros, que en veintiocho de abril, le fue ocupado a Mario Gastón el libro y siete libretas que contenían la traducción; que el encausado García Rebollar facilitó la impresión de la traducción, llevándolas a un ciudadano que las mecanografió y encuadernó, devolviéndolas al mismo, contribuyendo de ese modo a facilitar la divulgación del material.

CONSIDERANDO: Que de los elementos de juicio obtenidos en la vista oral, y de la documental presentada, resulta fehacientemente probado que el encartado infringió el inciso P, artículo 8, capítulo V del Reglamento Penal de la disciplina del trabajo en la actividad educacional, de fecha veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno, cuyo inciso determina como violación de la disciplina del trabajo "introducir en el centro de estudios literatura u otro material pornográfico o diversionista", de lo que infiere que al ocupársele el libro y la traducción en el centro de estudios en que labora el expedientado y trascender al conocimiento de terceros, el referido expedientado tipificó la causal prevista en el inciso 11, artículo 2 del Decreto Ley N° 11 de fecha 14 de diciembre de 1977 siendo procedente la aplicación de la medida dispuesta en el inciso 6, artículo 8 del prementado Decreto Ley, y en virtud de lo cual, se hará por este Tribunal el pronunciamiento que sigue, por ésta, nuestra

SENTENCIA

FALLAMOS: Se declara NO HABER LUGAR, la demanda establecida con fecha veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres por ARTURO ANTONIO GARCIA REBOLLAR, en su carácter de trabajador del I.P.U. "Raúl Cepero Bonilla" contra GASTON BORRITA GUZMAN, en su carácter de DIRECTOR, y acordamos imponerle la medida disciplinaria de SEPARACION DEFINITIVA de su puesto y centro de trabajo y Organismo, al antes referido trabajador; todo ello conforme a lo expuesto en la presente.

Notifíquese a las partes, apercibiéndoles que contra lo dispuesto, procede interponer recurso de apelación dentro de los diez días siguientes de la respectiva notificación de la presente, ante este propio Tribunal Municipal Popular, conforme lo establece y autoriza el artículo 719 y siguientes de la Ley N° 7 de 19 de agosto de 1977, de Procedimiento Civil, Administrativo y Laboral. Líbrase al efecto copias certificadas que fueren necesarias.

ASI POR ESTA, NUESTRA SENTENCIA, LO PRONUNCIAMOS, MANDAMOS Y FIRMAMOS.

(Firma y sello del Tribunal Municipal Popular Diez de Octubre)

Anexo XXIX

Tribunal Provincial Popular
de Ciudad de La Habana

SALA DE DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL ESTADO

SENTENCIA NUMERO: CINCUENTA Y OCHO (58)

Presidente:

Guillermo P. Hernández Infante

Jueces:

Plácido Batista Veranes
Nancy Morales González
Eduardo Gómez Hermida
Ernesto Rojas Otamendi

En Ciudad de La Habana, a veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y tres. VISTA en juicio oral y público ante la Sala de los Delitos contra la Seguridad del Estado del Tribunal Provincial Popular de Ciudad de La Habana, la Causa número Sesenta y cinco de mil novecientos ochenta y tres, seguida por un delito de PROPAGANDA ENEMIGA, en la que figuran como acusados: MARIO GASTON HERNANDEZ MARTINEZ, natural de Calabazar de Sagua, Provincia de Villa Clara, hijo de Pablo e Isabel, de cincuenta y nueve años de edad, casado, con instrucción universitaria, empleado como dependiente del almacén del Preuniversitario "Raúl Cepero Bonilla" del Ministerio de Educación, vecino de la Avenida Diecisiete número tres mil cuatrocientos trece, entre Treinta y cuatro y Treinta y seis, Municipio Playa, Provincia de Ciudad de La Habana, en libertad por esta causa y defendido en la misma por la Dra. Migdalia Lara Macías, letrada designada; ARTURO ANTONIO GARCIA REBOLLAR, natural de Ciudad de La Habana, hijo de Arturo y Aida, de cuarenta y dos años de edad, divorciado, con nivel escolar de cuarto año de ingeniería civil, empleado como profesor de matemática del Instituto Preuniversitario "Raúl Cepero Bonilla", vecino de la Calle A, número quinientos cinco, apartamento G, entre Veintiuno y Veintitrés, Vedado, Municipio Plaza de La Revolución, Provincia de Ciudad de La Habana, en libertad por esta causa y defendido en la misma por la Dra. Migdalia Lara Macías y FRANCISCO ANTONIO MARTINEZ HRASTE, natural de Ciudad de La Habana, hijo de Francisco y de Angélica, de treinta y tres años de edad, soltero, con instrucción universitaria, empleado como redactor de notas de la emisora radio Metropolitana, de la Dirección Provincial de Radio del Poder Popular de Ciudad de La Habana, vecino de Sesenta y dos número mil quinientos tres, entre Quince y Diecisiete, Municipio Plaza de La Revolución, Provincia de Ciudad de La Habana, en libertad por esta causa y defendido en la misma por el Dr. Mario Cabrales Cuesta, letrado designado.

Actuando como Fiscal el Dr. Ricardo Padierne Reyna de Cossío. Siendo ponente el Juez Guillermo Pedro Hernández Infante.

Anexo XXIX

PRIMER RESULTANDO: probado que el acusado MARIO GASTON HERNANDEZ MARTINEZ, de cincuenta y nueve años de edad, de las demás generales anteriormente expuestas, en fecha no determinada, pero sí anterior y próxima al día veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres, confeccionó dos folletos manuscritos de contenido contrarrevolucionario, traducido del libro sobre las profesías de Miguel de Nostredame, conocido por Nostradamus, escrito por los autores franceses Max y Jean Fontbrune, de contenido netamente contrarrevolucionario algunos de cuyos párrafos dicen: "Cuando el Socialismo esté en el poder la sangre del pueblo correrá y la libertad de expresión desaparecerá", "ni la iglesia ni sexos serán perdonados", "La gran hermana de los Ingleses, USA, heredará el Poder Soviético", incitando de esa forma contra la solidaridad internacional. Una vez preparados sus manuscritos, el acusado Hernández Martínez le entregó dicho libro al también acusado ARTURO ANTONIO GARCIA REBOLLAR, mayor de edad, con instrucción y de las demás generales consignadas anteriormente, quien con la misma intención contrarrevolucionaria del anterior, le entregó al también acusado FRANCISCO ANTONIO MARTINEZ HRASTE, de treinta y tres años de edad, y de las demás generales anteriormente expuestas, quien mecanografió los escritos colaborando así con la actividad realizada por Hernández Martínez.

SEGUNDO RESULTANDO: que el fiscal sostuvo como definitivas sus conclusiones provisionales que obran a fojas del rollo.

TERCER RESULTANDO: que los defensores de los acusados sostuvieron igualmente sus conclusiones provisionales que obran a fojas del rollo.

PRIMER CONSIDERANDO: que los hechos que se declaran probados constituyen un delito de PROPAGANDA ENEMIGA, previsto y sancionado en el artículo ciento ocho raya uno incisos a y b del Código Penal, que se integra, puesto que, conforme aparece de los mismos, sus comisores, incitaron contra la solidaridad internacional, mediante la propaganda escrita, la cual confeccionaron y poseía uno de ellos en su poder.

SEGUNDO CONSIDERANDO: que son responsables en concepto de autores del delito calificado los acusados mencionados, por haberlo realizado por sí mismos.

TERCER CONSIDERANDO: que en la comisión del delito calificado no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad penal.

CUARTO CONSIDERANDO: que la responsabilidad penal lleva consigo la obligación de carácter civil de indemnizar los daños y perjuicios producidos por la acción.

QUINTO CONSIDERANDO: que para adecuar la medida de la sanción imponible dentro de los límites fijados por la Ley, el Tribunal se guió por su conciencia jurídica socialista y tuvo en cuenta, muy especialmente, la entidad del daño social causado por los acusados, la responsabilidad individual de cada uno, su grado de participación, la conducta anterior y posterior al delito de cada uno, las circunstancias de los hechos y la posibilidad de enmienda de los acusados, todo ello conforme a lo preceptuado en el artículo cuarenta y siete del Código Penal.

Anexo XXIX

FALLAMOS: Sancionamos como autores de un delito de PROPAGANDA ENEMIGA, a los acusados MARIO GASTON HERNANDEZ MARTINEZ, a TRES AÑOS; y ARTURO ANTONIO GARCIA REBOLLAR Y FRANCISCO ANTONIO MARTINEZ HRASTE, a UN AÑO DE PRIVACION DE LIBERTAD a cada uno, que se sustituye por LIMITACION DE LIBERTAD por el mismo tiempo impuesto a cada uno.

No se hacen pronunciamientos sobre responsabilidad civil.

Así por esta, nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Anexo XXX

BOLETIN ESPECIAL. EQUIPO DE OPINION DEL PUEBLO. DOR.
PARTIDO COMUNISTA DE CUBA. PROVINCIA DE HOLGUIN

INTRODUCCION:

" Mantener y preservar la salud del pueblo y elevar al máximo sus expectativas de vida " es una tarea jerarquizada en el programa del Partido Comunista de Cuba.

Para lograr este objetivo se invierten gran cantidad de recursos a lo largo de todo el país y se muestra especial interés en todos los niveles de dirección del Partido y el gobierno cubano.

Para que la dirección del Partido conozca la valoración que hace el pueblo del servicio que brinda al Sector de Salud en los 14 municipios de la provincia, la Sección de Opinión del Pueblo del DOR del Comité Provincial, analizó las opiniones recepcionadas en el segundo semestre del año 1987.

CONFIDENCIAL
Hoja # 2

VALORACION GENERAL

De un total de 10 756 opiniones, son desfavorables el 87,6%, en comparación con igual período del año anterior, hubo un ascenso de un 3%. - (gráfico 1).

Como se observa en el gráfico 3 el porciento de opiniones desfavorables sólo descendió en los municipios de Báguanos, Mayarí y Frank País, el ascenso es significativo en Gibara (8,9%), Banes (8,3%), Segua de Tánamo (15,3%) y Moa (13,6%).

En Rafael Freyre, Antilla, Holguín, Cacocum, Urbano Noris y Cueto el - ascenso fue a menor escala.

Consideramos que en el caso de Calixto García no es oportuno hacer la comparación porque durante el año 1987 la información del municipio — fue pobre y muy irregular.

Como en los análisis hechos anteriormente en las opiniones positivas se manifiesta el reconocimiento de la población por el esfuerzo que — realiza la Revolución y los logros obtenidos en este importante sector.

No obstante a esto en las opiniones desfavorables se evidencia que a pesar del esfuerzo de nuestro Partido y Gobierno y de la atención especial que tiene el compañero Fidel por lograr una total optimización en los servicios que se presta en las unidades de salud, la población no está totalmente satisfecha con la atención que en ellas recibe.

Como se podrá observar en el informe las críticas que más se reiteran están dirigidas fundamentalmente a la falta de atención, negligencias y maltratos a los pacientes, cuestiones que han sido señaladas anteriormente en nuestros informes, por lo que consideramos que aún se debe elevar la exigencia en el cumplimiento de los principios de la Etica Médica y que el trabajo directo con cada uno de los trabajadores — del sector debe intensificarse.

CUESTIONES PROVINCIALES:

Como en análisis anteriores en 539 opiniones se continúa señalando en todos los municipios de la provincia la necesidad de intensificar las fumigaciones que combatan los mosquitos, otros insectos y roedores.

En 97 opiniones del municipio Sagua de Tánamo se plantea la necesidad - de recoger los cerdos que están en las zonas urbanas.

MEDICO DE LA FAMILIA:

Este plan, creación del Comandante en Jefe es muy aceptado por nuestro pueblo en las opiniones positivas, reconociendo los beneficios que apor ta y la importancia que tiene en la prevención y control de la salud.

En las opiniones desfavorables, que representan el 64,9%, se señalan — deficiencias en algunos consultorios, en otros se hacen sugerencias que mejorarían, según el criterio de la población, el valioso servicio que en estas unidades se presta.

Las cuestiones que más se reiteran son:

- En los consultorios la firma de los certificados tarda mucho (8-Banes)
- Muchos médicos no cumplen con lo que está establecido, no hacen terre no, (la atención no es la mejor (63 opiniones)
- . Banes
  . Consultorio # 36, los tres del cruce El Coco (Holguín).
- En el consultorio de la Güira no trabajan por la tarde (3 Banes)
- Se preguntan por qué en la zona urbana, donde existen todos los recur sos médicos se han hecho tantos consultorios y en la zona rural ningu no (135 opiniones) Rafael Freyre, Cueto, Banes, Mayarí, Cacocum, Urbā no Norte, Báguanos.
- Escándalos en el consultorio # 37. (20 opiniones).
- Hay consultorios terminados y no han comenzado a funcionar (65 opinio nes). La Agraria-Cacocum, Aguas Claras- Holguín, Veguitas-Banes.
- Se preguntan los motivos por lo cual no se extiende a todos los repar tos y municipios (10-Holguín).

- El médico de la familia tiene que dar más pasos para llegar a ser especialistas. (6-Holguín)
- A los trabajadores no le resuelve ningún problema, de todas formas — hay que ir al policlínico (13-Holguín).
- Algunos médicos no viven en las casas y cuando se necesitan de noche no se encuentra (5-Holguín).
- La doctora siempre tiene una afectación diferente (4 opiniones)

  . Consultorio # 9-Holguín
- Sólo funcionan hasta las 6,00pm (18 opiniones)

  . Aguas Claras y el Distrito Lenin (Holguín)
- Consultorios que no tienen médicos (9 opiniones)

  . # 50 - Banes

SUGERENCIAS

- En las zonas rurales deben hacer consultorios del médico de la familia (32)
  . Cueto
  . Holguín
  . Mayarí
  . Banes
- Hay que ponerse duro con algunos médicos de la familia que no quieren trabajar (6-Holguín)
- El médico de la familia hace mucha falta en el municipio (10-Cacocum)
- El médico debe tener inyecciones para bajar la presión, para no tener que ir al hospital (8-Banes).

SIDA:

En relación con esta enfermedad, llamada la "peste del siglo XX" en las opiniones favorables se evidencia un alto grado de confianza y satisfacción del pueblo por las medidas que ha tomado el Ministerio de Salud Pública cubano para prevenir la contaminación masiva, se valoran de buenos los programas que en relación a esto ha transmitido la televisión cubana.

No obstante a la información que se ha dado en 78 opiniones se asegura que en distintos lugares de la provincia hay x casos de SIDA.

Además se hacen las siguientes sugerencias:

- Que los análisis que están haciendo en La Habana lo hagan también en las demás provincias (15 opiniones)
- Se deben tener en cuenta los presos que pueden ser portadores porque hay homosexuales (7 opiniones).

- El video del SIDA se debería pasar a la población en general. (10 opiniones)
- Hacer una investigación médica para detectar todos los casos de SIDA (3 opiniones)
- Se debe hacer la prueba del SIDA a todas las mujeres que cambian frecuentemente de pareja y las que andan con extranjeros (22 opiniones)
- Deben exigir que todas las donaciones de sangre y pruebas sean bien analizadas para evitar el contagio del SIDA (7 opiniones).
- Deben tomar medidas preventivas (25 opiniones)
- Que se tomen medidas con los homosexuales (53 opiniones)
- Deben darle información a la población en especial a la juventud. (53 opiniones).

Del total de opiniones el 93,6 %, son desfavorables, 8,9 % más que en igual etapa del año 1986.

En 127 opiniones relacionadas con el Hospital se plantea que:

- Hay mala atención y maltrato a los pacientes (68 opiniones).
  - Le dicen la "Sala 8" en una semana se han muerto dos en el salón de operaciones.
  - En el laboratorio las compañeras se ponen a conversar.
  - Al cirujano Pujol se le han muerto varios pacientes.
  - Los médicos tardan en atender a los pacientes por estar atentos al carro que llegó y qué van a distribuir.
  - En ocasiones a las 9.AM no hay medicos en el Cuerpo de Guardia.
  - Los médicos del Cuerpo de Guardia en su mayoría son nuevos, sin experiencia.
- Necesidades.
  - Hay pocos médicos (41).
  - En el hospital para cumplir las actividades programadas hay que alquilar un taxi diariamente. (3).
  - Hay ventanas rotas (4).
  - No hay agua hervida para los niños en la sala de respiratorio (6).
  - Los enfermos de hepatitis tienen que hacerse los análisis en Chaparra o Puerto Padre (2).

Sugerencias:

- Poner otra técnica en el laboratorio para que haga los análisis a los niños.

Policlínicos.

- Mala atención a los pacientes (49).
  - La consulta de Oftalmología se deja de realizar con frecuencia.
  - No hay control del registro de las historias Clínicas.
  - Los análisis se pierden.
  - A los trabajadores se les dificulta obtener el carné de salud.

- Falta de médicos, hay uno para tres sectores (161 opiniones).
- Maltrato de los médicos (17).
  . Del otorrino.
  . De la Doctora del sector # 2.

Sugerencias:

- El Urólogo debe mejorar su carácter (4).
- Hay que mejorar las condiciones para que el público pueda esperar los análisis (7).

Policlínico de Velasco.

- A veces son las 9.AM y no hay médicos (10).
- Hay pocos médicos (9).
- Manifestaciones de amiguismo en la consulta de obstetricia (8).

Sugerencias:

- Que se construya un Hospital de acuerdo a la población existente en la zona (20).

Clínica Dental.

- La atención no es eficiente, se atienden pocos pacientes en el día, las compañeras salen con mucha frecuencia (6).

Farmacia Piloto:

- Los domingos tienen dificultades para dar el vuelto (4).

Posta Médica:

Flora Pérez

- Casi nunca hay médicos (119).
- Los fines de semana está cerrada (14).
- Se sugiere prestar una mejor atención al pueblo (12).

Los Alfonsos:

- Se declaró modelo y no hay un médico (28).

Caletones.

- Buena atención (12).

Hogar de Ancianos.

- Se sugiere que el PCC investigue algunos ancianos que comen y desayunan en el Hogar y están haciendo negocios con la cuota de la bodega (12).

Otros comentarios generales.

- Las ambulancias se están cogiendo para pasear y resolver problemas personales (11).
- El médico manda medicamento que no hay en la farmacia (2).
- Si los médicos siguen dando certificados no se podrá efectuar la Escuela al Campo porque todos los alumnos están enfermos (18).
- Salud Pública ha bajado la guardia en la atención a la población (7).

Sugerencias:

- Tienen que hacer un trabajo con la Doctora nueva que vino por Zayda ya que maltrata a los pacientes (31).

Municipio Rafael Freyre.

De las 318 opiniones son desfavorables el 65,7 %, 4,8 % más que en igual etapa del año anterior.

Del servicio del Hospital son desfavorables el 75,8 %, las cuestiones que más se señalan están relacionadas con:

- Ha perdido calidad en el servicio y en el trato (108 opiniones).
  - La Doctora Juana María (Ortopédica) en ocasiones abandona su puesto de trabajo y no dice dónde está.
  - No hay confianza con el resultado de los análisis que se realizan en el laboratorio.
  - Murió una señora de parto porque no fue atendida en tiempo y forma (6).
  - Manifestaciones de amiguismo al repartir los turnos.

- No hay especialistas en Pediatría (40).
- Hay algunas puertas de las consultas que se están cayendo (8).
- En 50 opiniones se reconoce que el trato ha mejorado.

Policlínico Punto Pilo.

- Se sugiere que hay que tomar medidas con los elementos que no dejan trabajar al médico (16).

Policlínico Fray Benito.

- Prestan buen servicio a la población (10).

Farmacia.

- Por la noche no hay dependientes (6).
- En la de Santa Lucía el servicio es muy lento (15).

Posta Médica.

Malones.

- El médico ya no viene a la consulta y no se sabe por qué razones (10).

Municipio Banes.

El 96,2 % de las opiniones son desfavorables, 8,3 % más que en igual etapa del año 1986.

De las relacionadas con el Hospital son desfavorables el 83,8 % en ellas se señala que:

- No hay buena atención a los pacientes (101).
  . El médico indica los electros y no aparecen.
  . Las consultas de especialistas se demoran hasta 4 meses.
  . En ocasiones en la sala de hombres no pasan visita.
  . Hay dos ortopédicos y reparten pocos turnos.
  . Cuando el especialista de piel se va de vacaciones no ponen a otro.

Necesidades:

. Nunca hay materiales para trabajar en Rayos X (6).

. No terminan de instalar el elevador (5).

- Las mujeres embarazadas tienen miedo de ir a parir al Hospital (7).
- En ocasiones los médicos no pueden diagnosticar cuál es la enfermedad del paciente (8).

Sugerencias.

- El Estado debe analizar la posibilidad de la construcción de un comedor (7).
- Las niñeras no debían quitarlas porque hacen falta en la sala. (18).

Hospital de Nicaragua.

- Hay mala atención médica (59).
- Hay manifestaciones de socialismo (4).
- Se dejan de realizar operaciones por falta de materiales de Rayos X - (3).
- No hay anestecista para realizar una cesaria urgente (8).
- Casi siempre el salón de operaciones está contaminado (12).

Sugerencias:

- Se le debe hacer una buena reparación (3).

Policlínico.

- Pasaron los pacientes del Comunitario para el Integral y los pacientes pasan mucho trabajo (12).
- Los turnos de pediatría se reparten por la mañana, las consultas son de 2.PM y esto afecta a los pacientes del campo. (16).
- Las consultas de embarazadas no comienzan a la hora establecida y sólo trabajan dos días a la semana (20).
- Los médicos no tienen un correcto trato con los pacientes (5).
- No se pueden hacer análisis por falta de agua.(3).

Policlínico de Deleite.

- La atención y el trato no es bueno (21).
  - Ingresan a los pacientes y después no los vuelven a ver más.
  - Los médicos cuando están acostados no quieren levantarse para atender algún enfermo.

Sugerencia:

- Se debe mejorar el trato con los pacientes y darle una mejor atención (7).

Policlínico de Cañadón.

- El sevicio es malo.
  - Cuando viene el Estomatólogo no está la ayudante y viseversa, y si están ambos no hay agua.
  - Solo hay un médico para atender a toda la población.
  - Falta de Técnico en el laboratorio.

Clínica Dental.

- Las prótesis tienen mala calidad (30).
- Los turnos tardan de un mes para otro, habiendo tantos estomatólogos. (15).

Farmacia.

- La piloto es modelo pero muchas veces maltratan a los clientes, no hay buena atención (5).
- En la Semi-Piloto (cerca del taller de zapatos) los compañeros casi no trabajan, viven hablando y se tardan en atender - (3).

Los Pinos.

- En esta comunidad no hay asistencia médica de ningún tipo, no existe ni una enfermera para curar una herida (9).

Las Mulas.

- Ni el médico ni la ambulancia están cuando se necesitan (25).

Ambulancias.

- La de Guardalavaca y Cañadón son utilizadas en otras funciones particulares (8).
- Cuando hay un enfermo que se debe llevar urgente para Holguín no aparecen las ambulancias.

Sugerencia:

- No deben llevarse la ambulancia de Deleyte (15).

Opiniones generales.

- Hay poca preocupación de los médicos, lo hacen a última hora, cuando trasladan al enfermo a un hospital con más recursos es porque no tiene salvación (17).
- Algunos Ginecólogos que son negligentes y a veces hay mujeres que no pueden parir, que deben hacerle cesaria y no la hacen, poniendo en peligro la vida de la madre y del hijo. (6).
- La Doctora Yoelia tiene poca experiencia (4).
- Hay muchos alumnos que no van a la escuela al campo porque — consiguen certificados médicos (13).
- Los familiares de los médicos y enfermeras del municipio tienen más dietas por enfermedad que el resto de la población (6).

Sugerencias.

- Los enfermos mentales deben ser recogidos (20).
- Que Salud Pública de una explicación sobre el brote de Tuberculósis que se comenta que hay (28).
- Que aunque sea una vez a la semana, los médicos de Banes, especialistas como Ortopédia, Pediatría, Oftalmología, visiten las zonas distantes del Municipio (6).

Municipio Antilla.

El 89,9 % de las opiniones son desfavorables, 4,3 % más que en igual etapa del año 1987.

De las 714 opiniones relacionadas con el hospital el 81,2 % son desfavorables.

De forma reiterada se plantea en 369 opiniones que hay pocos — médicos, haciéndose mención a la necesidad de pediatra, ginecólogo, cirujano y que los turnos que reparten para los distintos especialistas no satisfacen las necesidades de la población.

De igual forma se señalan en 46 comentarios que a diario faltan médicos y que las consultas comienzan tarde.

En 98 opiniones se dice que hay poca preocupación de los médicos.

En 53 opiniones se plantea que para hacer análisis hay que hacer la cola el día anterior y que a veces no se hacen por falta de — agua.

En 20 opiniones que la compañera de los electros se ausenta con bastante frecuencia y que no se le avisa a los enfermos, además que el técnico de Rayos X, no atiende a los enfermos de la mejor forma y casi nunca se encuentra en su puesto de trabajo.

Se dice en 22 opiniones que la Doctora Nora tiene mala forma para tratar a los pacientes.

CONFIDENCIAL
HOJA # 13

Sugerencias.

- Deben mejorar su servicio y el trato a la población (53).
- Que se preocupen un poco más por el Cuerpo de Guardia (9).
- El médico de guardia debe permanecer en el cuerpo de Guardia. (14).
- Deben traer más especialistas (3).

Policlínico.

- Hay manifestaciones de mal trato y mal servicio expresado de la siguiente forma:. (90).
  - No hay nadie que pueda dar una información.
  - No hay programa de consultas.
  - Los sábados sólo recogen 10 tarjetas en la consulta de Ginecología.
  - Hay pocos médicos.
  - Hace tres semanas que no hay pediatra.

Sugerencias:

- Se deben planificar mejor las consultas de los médicos (30).
- Deben traer técnicos de Acupuntura (31).

Farmacia.

- Se sugiere tener un control más estricto en la venta de Alcohol (56).

Opiniones Generales.

- En el municipio hay pocos médicos (14).
- El compañero que da fisioterapia no tiene un lugar adecuado para aplicar los ejercicios (12).

Sugerencias.

- Se deben investigar las causas de las erupciones en la piel y las diarreas que sufre la población (63).
- Debe vacunar a todos los niños contra la Meningo (40).

CONFIDENCIAL
HOJA # 14

Municipio Báguanos:

Del total de opiniones, son desfavorables el 93,1%, en relación con - igual período del año anterior hubo una disminución de 4,4%.

De las relacionadas con el hospital son desfavorables el 91,3%, las - principales cuestiones que se señalan están relacionadas con:

- Maltrato y deficiente servicio a los pacientes:
  - La compañera Reyna Viera tiene mala forma.
  - Los médicos llegan tarde a la consulta
  - Los médicos tienen poco conocimiento y responsabilidad, se equivocan en el diagnóstico.
  - Hay consultas cerradas por falta de médicos.
  - Los turnos para los especialistas tardan mucho
  - En el hospital hay pocos recursos y los médicos retienen demasiado los casos que necesitan remisión.
  - Los médicos que vienen de afuera se van temprano

OTROS

- Hay equipos rotos y no se preocupan por arreglarlos (13 opiniones)
- Se considera que el hospital está mal dirigido (11 opiniones).

Hospital de Tacajó:

- En varias ocasiones el agua que le dan a los enfermos no es potable (4 opiniones).
- Hay pocos médicos (19 opiniones)
- No se garantizan todos los recursos para realizar los chequeos médicos (8 opiniones)
- Las consultas tardan mucho (6 opiniones)

Policlínico:

Hay pocos médicos y los empleados no utilizan el mejor trato con - los pacientes (37 opiniones).

- Algunas veces no hay técnicos de laboratorio (6 opiniones)
- La compañera que atiende servicio social no tiene un trabajo muy - eficiente (3 opiniones)
- Hay una planta automática que se está echando a perder en vez de - ponerla (24 veces).

CONFIDENCIAL

HOJA # 15

Farmacia:

- Los empleados abandonan el trabajo para comprar en la placita (8 — opiniones).

Opiniones Generales:

- La óptica casi siempre está cerrada (11 opiniones)
- Los médicos del municipio remiten los casos para salvar responsabilidad y no enfrentar la situación (6 opiniones)
- El municipio no tiene condiciones para albergar médicos de afuera — (17 opiniones)

Municipio Holguín:

Del total de comentarios son desfavorables el 91,4%, en relación con - igual período del año anterior aumentó un 0,3%.

Relacionadas con los hospitales son desfavorables el 89,9% de las opiniones.

Del hospital Vladimir Ilich Lenin en específico se manifiesta que:

- Hay mal trato al público y falta de atención (335 opiniones)
  - En el cuerpo de guardia los médicos se pierden; casi nunca hay especialistas, la cantidad de médicos no satisface las necesidades, EL servicio es lento; en ocasiones no hay camillas o los camilleros no aparecen.
  - En psiquiatría, en ocasiones, hay una sola enfermera y ni jeringuillas tienen.
  - Hay médicos y enfermeras que discuten delante de los pacientes
  - Enfermera que cambia los medicamentos que manda el médico.
  - A los ancianos los tratan mal
  - Sólo atienden bien a los que tienen amigos en el hospital, o tienen algún cargo.
  - En el salón de partos dejan morir a las mujeres
  - La mayoría de las operaciones se infectan
  - Hay falta de exigencia en el cumplimiento de los medicamentos indicados a los pacientes ingresados.
  - Los ultrasonidos no se realizan con calidad
  - Los CVP no tienen el mejor trato con los pacientes
  - Demora en el ingreso para las operaciones
- Mala calidad de las comidas, dan muy poca y en ocasiones no alcanza (101 opiniones).

- La ropa de los pacientes ingresados está en pesimas condiciones higiénicas, no tienen un secado correcto (85 opiniones).
  . Cuando hay visita ponen ropa nueva y luego la quitan
- Hay falta de conocimientos en los médicos (38 opiniones)
  . La especialidad de ortopedia, no sirve, los pacientes no quedan bien.
  . Los médicos no dan con las enfermedades
  . La gente ha perdido confianza en el hospital por las equivocaciones en los diagnósticos.
- El 5to. piso no tiene el mismo mantenimiento que las demás salas. (3 opiniones)
- Faltan instrumentos de curaciones en la sala de niños (4 opiniones)
- Hay 3 equipos de Rayos X roto (2 opiniones)
- Quitaron auxiliares generales y ahora todo está sucio y no le dan desinfectantes (23 opiniones)
- El servicio de ambulancia es deficiente (4 opiniones)
- No bajan la información a su debido tiempo (14 opiniones)

Sugerencias

- Por qué no le construyen un albergue a los familiares de los pacientes ingresados (41 opiniones).

Hospital Pediátrico:

- Hay deficiencia en el servicio y el trato que reciben los pacientes (59 opiniones).
  . En el cuerpo de guardia hay pocos médicos, en ocasiones sólo hay alumnos y se equivocan con frecuencia, ponen a inyectar a alumnas que sólo llevan 3 meses de clases.
  . . Ingresan a los niños con diarreas y no le dan medicinas.
  . La atención nocturna es mala
  . Cuando el compañero que prepara las medicinas sale de vacaciones no hay quien lo sustituya.
- El pediátrico lo arreglan por un lado y por el otro lo rompen. (5 opiniones).
- El trato que se le da a las enfermeras albergadas es malo, le dan poca atención (8 opiniones).
- Le recortaron la comida a las madres que están acompañando a sus hijos para darsela a los empleados (7 opiniones)
- Los niños están pasando calor por falta de ventiladores (23 opiniones).

CONFIDENCIAL
HOJA # 17

Policlínicos:

Días Legrá

- La falta de médicos está causando maltrato a los pacientes (164 opiniones).
- Atienden a los pacientes sin historia clínica (9 opiniones)

Sugerencia:

- Caridad la Jefa de enfermeras debe ser sustituida, es una dictadora, maltrata al pueblo. (16 opiniones).

Máximo Gómez

- Casi nunca hay médicos de medicina general (10 opiniones).
- Los médicos no hacen terreno (3 opiniones)
- Hay dificultades con las vacunas de los niños (15 opiniones).
- Los médicos tienen frecuentes ausencias a las consultas (7 opiniones).
- En ocasiones no hay médicos por la noche (2 opiniones)

Álex Urquiola:

- Está en mal estado (19 opiniones)
- A las consultas entran muchos amigos de los médicos o enfermedas sin tener turno y sin pedir permiso a los pacientes (6 opiniones).

René Avila:

- Es mala la atención en ginecología (6 opiniones)
- La Dra. del Sector 3 tiene mala forma (3 opiniones)

Aleides Pino:

- Eligieron a las enfermeras que van al Congreso sin tener en cuenta sus actitudes y las condiciones y trayectoria (20 opiniones)
- En el policlínico no manda Lucy, es la Jefa de enfermeras. (36 opiniones).

La Piquita:

- Llegas a las 8,00am con un niño y sales a las 11 ó 12 (4 opiniones)

CONFIDENCIAL

HOJA # 18

Policlínico de San Andrés:

- El servicio es pésimo, hay mucho descontento en la población (11 -- opiniones).

Sugerencia:

- Construir un hospital acorde a la población que existe (8 opiniones)

Julio Grave de Peralta:

- Hay pocos médicos (5 opiniones)

Farmacias:

- Hay muchos medicamentos en falta (45 opiniones)
- Demora en el despacho (17 opiniones)
- Necesidad de otra farmacia piloto en el centro del pueblo (24 opinio nes).
- Necesidad de una farmacia en Piedra Blanca (8 opiniones)
- Están vendiendo los tetos por la hoja de canastilla para algunas -- gentes y para otros los dependientes se los dan por cantidades para negocios (4 opiniones).
- En la de frente al parque cambian los medicamentos (2 opiniones)

Sugerencia

- Deben cambiar todas las dependientes de la farmacia de frente al -- parque (3 opiniones)

Clínicas dentales:

Manuel Angulo:

- En el departamento de prótesis citan para una hora y te atienden a las 3 horas y la calidad de los trabajos no es la mejor (16 opinio- nes).

Mario Pozo:

- Hay poca cali . en el personal que realiza las prótesis (9 opinio- nes).
- Citan para las 3 pm y llaman a las 4pm sin haber tanto personal. -- (10 opiniones)

Artemio Mastrapa:

- Dan muy pocos turnos diarios (8 opiniones)

CONFIDENCIAL

HOJA # 19

Hogar Materno I.T.H.

- El médico está hasta las 9.00pm y sólo se queda una enfermera (5 opiniones).
- No traen variedad de dulces para las pacientes (10 opiniones)

Banco de Sangre

- Es pobre la merienda que le dan a los cederistas que donan su sangre (7 opiniones).

Enfermería de la Gira:

- Faltan medicamentos, así como muchas veces falta la enfermera (40 opiniones).

Fisioterapia (Miró)

- Maltrato de algunos técnicos que se ponen a conversar y los pacientes tienen que esperar mucho rato (13 opiniones)

Hogar de ancianos:(Carretera de Mayarí)

- Algunos ancianos tienen mal porte y aspecto, están sucios (15 opiniones).

Opiniones generales:

- Los turnos para el estomatólogo los dan cada 30 días (11 opiniones)
- Los médicos mandan medicinas que no aparecen en las farmacias (4 opiniones)
- Los médicos tienen poco conocimiento (13 opiniones)
- Tantos médicos de la familia y en los policlínicos no hay médicos para atender a la población (16 opiniones)
- En la provincia no hay reactivo para hacer el análisis de la hepatitis (11 opiniones).
- Salud pública no tiene dirigentes sindicales que representen fielmente los intereses de los trabajadores (42 opiniones)

Sugerencias:

- Hay que imitar a La Habana que no queda ningún hospital sin ser reparado y aquí tenemos el nuevo hospital parado (14 opiniones).
- Hace falta un policlínico entre Pueblo Nuevo y Alex Urquiola, los que hay quedan muy lejos y no hay rutas de guagua (8 opiniones).

Municipio Calixto García:

Del total de opiniones recibidas (41) son desfavorables el 53,6%.

Debemos aclarar que durante el año 1987 el flujo de información de este municipio fue muy pobre y de forma irregular, por lo que no consideramos objetivo hacer ningún tipo de valoración con igual período de 1986.

Las opiniones recepcionadas plantean que:

- En el hospital de Buenaventura hay poca atención a las mujeres embarazadas por parte de las enfermeras (1 opinión)
- En el policlínico de Mir el médico empieza tarde la consulta (4 opiniones).
- En el policlínico de Buenaventura no le dan los primeros turnos a los del campo (2 opiniones)
- El chofer, Melecio Guerrero, se pasa todo el día en su casa con la ambulancia parqueada (2 opiniones).

Sugerencia:

- En los barrios debe haber un carro de guardia por la noche, cuando hay un enfermo no hay que en que sacarlo (2 opiniones).

Calixto García:

Positivas:

- Sabanaso a partir de ahora va a tener una gran mejoría con la instalación de la farmacia y la enfermería (5 opiniones).
- En San Agustín el médico tiene buen trato y trabaja las horas que sean necesarias (6 opiniones).

Municipio Cacocum:

Las opiniones desfavorables representan el 97,7%, 1,1% más que en igual etapa del año 1986.

En las relacionadas con los policlínicos las principales deficiencias que se señalan son:

Cacocum:

- No es bueno el trato y el servicio que se le brinda al pueblo (99 opiniones).
  - Se ha aumentado el burocratismo y la atención al paciente ha disminuido).
  - Las consultas son a las 8,15 y casi siempre empiezan a las 8,30 ó a las 8,45.
  - Las consultas se llenan de personal ajeno

. La Directora no tiene buen trato.

. Los médicos no cogen la historia clínica al atender a los pacientes.

. Los médicos se ponen a conversar aunque tengan pacientes esperando.

. Los médicos recetan medicamentos equivocados.

. Los electrocardiogramas tardan hasta 12 días para saber el resultado.

. No hay buen servicio por parte de las enfermeras.

. No dan turnos para el dermatólogo, oculista, etc.

. No tienen conque curar una herida

- El policlínico está muy distante del pueblo (19 opiniones)

Policlínico Antonio Maceo:

- Está abandonado, cuando llueve se llena de agua (5 opiniones)
- Sólo hay dos médicos (57 opiniones)
- Los médicos no tienen la mejor atención (8 opiniones)
- Hay que esperar mucho tiempo para poder coger un turno para estomatología (5 opiniones).

Farmacia:

- Hay falta de medicamentos y cuando estos llegan son pocos (10 opiniones).

Cruz Roja:

- La de la fábrica siempre está rota y cuando está buena le dan otro uso (8 opiniones)
- El policlínico tiene 3 ambulancias pero con un sólo chofer (6 opiniones).

Opiniones generales:

- Los carros de la Dirección de Salud Pública los cogen de noche para tomar ron y fiestas (9 opiniones).
- Salud Pública está peor que el 60, la mayoría no tiene ambulancias, faltan médicos, no fumigan (6 opiniones)
- El aumento de la mortalidad infantil es por la inexperiencia de los médicos que tiene el municipio (12 opiniones)

Sugerencias:

- El pueblo pide que nos visite un médico aunque sea dos veces a la semana, mientras venga el médico de la familia (3 opiniones)
- Se debe mejorar el trabajo de dirección de Salud Pública en el municipio, se manifiesta mucho amiguismo (3 opiniones)
- Por qué no se hacen movilizaciones de masas para el nuevo policlínico (13 opiniones)

Municipio Urbano Norte:

Del total de opiniones el 94,1% son desfavorables; 4.1 más que en igual etapa del año anterior.

Las opiniones relacionadas con el hospital señalan:

- Dificultades en el servicio que le presta a la población (33 opiniones).
  - Los médicos nuevos no atienden los enfermos correctamente, los mandan para el policlínico.
  - La ambulancia espera que haya dos o tres casos para salir con la remisión para Holguín.
  - En las consultas de urgencias a veces hay que estar medio día para atenderse.
  - Marcia García (Rayos X) no tiene la capacidad necesaria para esta función.
- Cuándo tendremos un hospital decoroso (46 opiniones)
- Ha decaído el trabajo de ampliación (8 opiniones)

Sugerencias

- Deben mejorar el hospital para que los obreros tengan mejores condiciones de trabajo (5 opiniones)
- Deben poner visitas dos veces a la semana de noche para los familiares que trabajan (18 opiniones)
- Los especialistas que vienen de Holguín deben hacerlo semanal, no quincenal (7 opiniones).

Policlínico

- La atención y el trato no es bueno (36 opiniones)
  - Las consultas tienen que empezar a las 8:00am y lo hacen una hora después.
  - La doctora del sector 3 de niño, llega a la consulta a las 9,00am y su trato es malo.
  - La Dra. Flora utiliza mala forma con los pacientes.

- En la consulta de ginecología en ocasiones, hay hasta 4 ó 5 enfermeras.
- La población ha aumentado y los sectores se mantienen igual que en el 1977.

Sugerencias

- Deberían trabajar por la noche (8 opiniones)

Puesto médico La Camilo

- Se pasa días sin médicos (32 opiniones)
- En caso de urgencia nocturna no hay ambulancia, la que tienen asigna da permanece en el municipio por el mal estado del camino (32 opinio nes).
- Sólo presta servicios médicos de 9 a 3 pm (64 opiniones)
- Se le da poca atención a la posta médica (20 opiniones)
- El servicio del dentista no se está cumpliendo (32 opiniones)
- Está abandonado desde hace algunos meses (20 opiniones)

Ambulancias:

- Están siempre rotas porque no se cuidan (21 opiniones)

Farmacia:

- La de la Camilo en horario de trabajo la cierran sin motivo alguno y no le presta el servicio a la población (14 opiniones)
- En la piloto siempre hay grandes colas (3 opiniones)
- Hay dificultades en la confección de las medicinas, fundamentalmen to los sábados y domingos (34 opiniones)
- No aparece el agua destilada por eso no se está inyectando (10 opi— niones)

Clínica estomatológica:

- Los estomatólogos discuten delante de los pacientes (6 opiniones)
- Los trabajadores del campo no tienen oportunidad de atenderse por el sistema que tiene la clínica (19 opiniones)
- Ha decaído la calidad del servicio (12 opiniones)

Opiniones generales

- La atención médica en el mes de agosto fue mala, la compañera que — teníamos se fue para San Andrés (29 opiniones).
- Por qué trasladaron a Marcos para el centro de higiene, siendo pedia tra y haciéndole falta en el municipio (20 opiniones).

CONFIDENCIAL
HOJA # 24

Municipio Cueto

Las opiniones desfavorables representan el 96,7%, 4,2% más que en --- igual etapa del año 1986.

Del hospital se señala que:

- La atención y el trato no son buenos (48 opiniones)
  . Las pruebas citológicas se pierden
  . Sólo dan 10 turnos para el oculista en 6 meses.
  . Hay pocos médicos
  . Los médicos no remiten a los enfermos aunque estén graves.
  . El médico de guardia a veces no puede atender los casos graves.

- No hay buena limpieza (9 opiniones)

Hospital de Marcané

- La atención y el trato no es buena (54 opiniones)
  . Los médicos no quieren trabajar
  . Hay poca responsabilidad
  . Los estomatólogos no quieren trabajar
  . Se mueren los pacientes y no hay médicos

- La limpieza no es la mejor, en la sala de hombres hay mal olor --- (una opinión).

Sugerencia:

- No hay recursos, es un centro de aprendizaje, debían venir diferentes especialidades (11 opiniones).

Policlínico:

- Hay dificultades en el servicio y el trato que se le brinda a la --- población. (118 opiniones)
  . Los pacientes van a las 5,00am y a las 8,00am le dicen que no hay turnos.
  . Hay 5 médicos y le dan vacaciones a 4
  . Citan a los pacientes para las 8,00am y empiezan las consultas a las 9,30am.
  . Los médicos no saben diagnostiear algunas enfermedades.
  . Sólo atiendan bien a las amistades
  . El Dr. Alfonso ingiere mucha bebida alcohólica.

CONFIDENCIAL

HOJA # 25

- Nunca hay D.I.U "T" y se dice que por Inglieyes han ido vendiendo a 10 pesos (7 opiniones)
- El depósito de agua casi todos los días se derrama (2 opiniones)

Sugerencias:

- Deben consultar primero a los ancianos (9 opiniones)
- Deben mejorar la atención de los médicos (5 opiniones)
- Deben tomar medidas, en el policlínico se admiten médicos borrachos (16 opiniones)

Policlínico de Marcané:

- El médico de medicina falta con frecuencia (35 opiniones)
- Los médicos sólo recetan papaver y gravinol (5 opiniones)

Hospital Materno:

- Hay problemas con el pase de visita de la doctora, hay días que va a la hora de la comida (7 opiniones)
- La semana de sábado no laborable pasan visita el viernes y después hasta el lunes (10 opiniones)
- No hay con qué reforzar la dieta, éstas hay que traerlas de la casa (9 opiniones)

Farmacia:

- Presta un mal servicio, se demoran en despachar, las empleadas se pasan el tiempo conversando, hay mala administración (103 opiniones)
- Hace falta otra farmacia (2 opiniones)

Sugerencia:

- Debe haber una mejor distribución de los dependientes en su despacho (15 opiniones)

Ambulancias:

- El Jefe hace lo que le da la gana con ellas (9 opiniones)
- Las ambulancias se están echando a perder por falta de un garaje (100 opiniones).

Birán:

- Por qué en ocasiones el médico y la ambulancia faltan del policlínico (12 opiniones)

Alto Cedro:

- El médico se negó a atender un paciente y éste falleció (24 opiniones)

Opiniones generales:

- El Dr. Mariano da un mal servicio, después de consultar a las pacientes las enamora (35 opiniones)
- Existen médicos que llegan pacientes en mal estado y no se quieren levantar (8 opiniones)
- Salud pública está trabajando mal (4 opiniones)
- Los médicos del municipio tienen pocos conocimientos (10 opiniones)
- La enfermera excelsa trata mal a los pacientes con palabras obscenas (15 opiniones).
- El Dr. Miguelito tiene maltrato con los pacientes (29 opiniones)

Municipio Mayarí

El total de opiniones desfavorables representan el 75,8%; 6,5% menos que igual etapa del año anterior.

Las relaciones con el hospital se refieren a:

- La falta de atención, poca preocupación y maltrato (257).
  - En la especialidad de ortopedia en el mes de julio no había turno
  - Manifestaciones de oriquismo
  - Para hacerse un gastro hay que ir a Cueto
  - No hay oftalmólogo, existiendo la plaza
  - Se han producido muertes de partos por falta de atención (113 opiniones)
  - Mala atención en el cuerpo de guardia
  - Los ginecólogos esperan los últimos momentos para decidir en la cesarea de una gestante.
  - Para operarse hay que esperar más de dos meses.
  - Maltrato de los Jefes de turnos
  - Un sólo ginecólogo tiene que atender el cuerpo de guardia y la sala.
  - Los médicos tienen poca experiencia
  - En ocasiones no hay médico de guardia
  - Los médicos apenas atienden los pacientes por estar conversando.
  - Los médicos del cuerpo de guardia comienzan a trabajar tarde
  - Ninguna portera sabe darle información al pueblo.

- Las ambulancias en su mayoría fallan para llevar enfermos al Lenin y se utilizan en asuntos particulares (3 opiniones)
- La gente que cuida enfermos por las noches no tienen donde comerse ni un dulce. (5 opiniones)
- Cuando hay que llevar un enfermo a su casa el carro de guardia no aparece (6 opiniones).
- Los Jefes llegan al centro después que los obreros (5 opiniones)
- La ampliación del hospital está feísima, hay plumas rotas, no hay limpieza, hay desorganización (17 opiniones)
- En el cuerpo de guardia sólo hay un baño para hombres y mujeres. (6 opiniones)
- El hospital viejo tiene camas en los pasillos habiendo en el edificio viejo un piso que no se usa. (4 opiniones)

Sugerencias:

- Hay que tomar medidas con el problema que existe en el hospital (9 opiniones)
- Por qué no se hace una sala de quemados (10 opiniones)
- En el hospital hay deficiencias que hay que eliminar (4 opiniones)
- En los hospitales a los acompañantes debe dársele comida (4 opiniones)

Hospital de Guatemala:

- Para poderse atender en las consultas hay que levantarse a las 3 ó 4 de la mañana (8 opiniones)
- Los pijamas de los niños están en malas condiciones (3 opiniones)
- No le dan comida a los acompañantes, aunque sean de lejos (3 opiniones).

Positivos

- Se presta buen servicio en estomatología (14 opiniones)
- Tiene mejor trabajo que el hospital de Mayarí (10 opiniones)

Hospital de Nicaro:

- Hay mala asistencia médica en el cuerpo de guardia (17 opiniones)
- Por falta de un ginecólogo hay una sala con varias camas guardadas (5 opiniones)
- En ocasiones los enfermos no tienen agua por la noche porque cierran la llave (8 opiniones).
- La técnica de Rayos X (Lescay) da mal trato al público (6 opiniones)

- No hay buena atención a los enfermos que no tienen acompañantes —— (5 opiniones)
- Los médicos no tienen experiencia (11 opiniones)
- Hay familiares de pacientes ingresados que han tenido que comprarle medicamentos por no haber en el hospital (4 opiniones)
- Hay ocasiones no hay leche para los enfermos (3 opiniones)

Policlínico de Guaro

- Falta un médico o una enfermera (8 opiniones)

Policlínico Comunitario:

- Hay deficiencias en el servicio y maltrato (185 opiniones)
  - Pasan más pacientes a las consultas sin turnos que los que se encuentran en el salón de espera.
  - Hay un sólo médico para 6 sectores.
  - El servicio médico a domicilio es malo.
  - Nunca hay material para Rayos X.
  - Dan pocos turnos en estomatología.
  - El Dr. Lemo no atiende bien a los pacientes en el policlínico y en su consulta particular las atiende bien.
  - En ocasiones no tienen el equipo para tomar la presión
  - Las consultas de ortopedia no satisfacen las necesidades
- Hay desorganización partiendo de la misma dirección (3 opiniones)

Policlínico de Levisa

- Hay falta de médicos en las especialidades (25 opiniones)
- A veces son las 9,00am y no se sabe si viene o no determinado médico (10 opiniones)
- La consulta de ginecología no satisface las necesidades (4 opiniones).
- El salón de estomatología no brinda un buen servicio de noche (12 opiniones)
- Hay poca exigencia en general de manifestaciones de amiguismo. —— (11 opiniones)
- El trato de los médicos y enfermeras es malo (14 opiniones)

Farmacia:

- En la de Nicaro y Levisa los usuarios permanecen mucho tiempo en la cola (19 opiniones)

Positivas

- Ha mejorado desde que quitaron el sistema de despacho que tenían -- (28 opiniones)

Clínica dental

- Dan muy pocos turnos diarios (21 opiniones)
- Manifestaciones de amiguismo para entrar a la consulta (5 opiniones)
- Los turnos los dan de un mes para otro (4 opiniones)

Ambulancia

- Se han volcado 4 ambulancias porque ponen choferes sin analizar -- quienes son (3 opiniones)
- En la zona de Cosme Batey no se pueden remitir los enfermos por falta de ambulancia (3 opiniones)
- La del hogar materno de Guaro nunca está en su puesto (7 opiniones)

Opiniones Generales:

- Hay médicos peleando gallos (3 opiniones)
- Los médicos de Nicaro y Mayarí se equivocan en los diagnósticos que hacen a muchos enfermos (9 opiniones)
- En Mayarí los médicos no le están prestando buen servicio a la población (4 opiniones)
- Hay técnicos buenos que han cumplido misiones internacionalistas, - pero sólo le dan carros a los médicos aunque sean malos (4 opiniones)

Sugerencias:

- Los médicos no deben recomendar que busquen medicinas al extranjero (USA) (2 opiniones)
- Que se construya un policlínico que tenga por lo menos 10 camas para ingresar (4 opiniones)

Municipio "Frank País"

Del total de opiniones son desfavorables el 58,6%; el 25,8% menos que en igual etapa del año anterior.

Del hospital se plantea que:

- El servicio que se presta no es bueno (20 opiniones)
  - Los médicos en las consultas siempre están acompañados de personas ajenas
  - El Dr. Jorge Félix no permanece en su puesto cuando está de guardia
- Nunca hay modelos pre-empleo (4 opiniones)
- Los trabajadores visten con ropa de la calle por no tener uniformes (3 opiniones)

Sugerencias:

- En los casos de pacientes con dolores de cabeza el médico debe mandarlo a pasar enseguida (15 opiniones)

Positiva:

- Se reconoce que hay cambios en la atención y el trato a los pacientes (56 opiniones)

Hospital de Cananova

- No hay nadie que atienda la recepción (9 opiniones)

Positiva

- La atención de los médicos y demás empleados es buena (11 opiniones)

Clínica dental

- No reúne las condiciones para prestar servicios a la población (8 opiniones)

Optica

- Cuando la compañera que trabaja allí tiene problemas no hay otra persona para entregar los trabajos y se demora hasta 3 meses y medio (12 opiniones)

Municipio Sagua de Tánamo

Son desfavorables el 96,2% del total de opiniones, 15,3 más que en igual etapa del año anterior.

Las opiniones relacionadas con el hospital señalan que:

- No es buena la atención ni el trato que reciben los pacientes (422 opiniones).

. A la Dra. Rosa la mayor parte de los partos que atiende los niños se le mueren.

. Las cesareas se hacen después que se pasan de tiempo

. El Dr. Serrano tiene mala forma y es homosexual.

. Hay dos ortopédicos y sólo dan dos consultas a la semana y hay que sacar los turnos un día antes.

. Los médicos del cuerpo de guardia no quieren atender a los pacientes cuando están esperando el relevo.

. Algunos médicos a todos los pacientes les dicen y recetan lo mismo.

. Hay manifestaciones de amiguismo

. El médico Abelardo tiene mal trato con el publico, su trabajo es malo e ingiere bebidas alcohólicas.

. Los médicos dan las remisiones cuando los pacientes están muertos

. El salón de operaciones muchas veces no se puede utilizar

. El Dr. Tamayo le da el alta a los enfermos sin estar bien

- No existe en el hospital casi ninguna especialidad (50 opiniones)
- No tiene todos los recursos necesarios (7 opiniones)
- Los carros del hospital están rotos y no hay interés por el arreglo de los mismos (26 opiniones)
- El Director y el Administrador tienen mala forma al tratar a los trabajadores (45 opiniones)

Sugerencias:

- Dar un poco más de atención a los pacientes que ingresan en observación (45 opiniones)
- Deben dejar que los familiares le lleven alimentos a los pacientes. (4 opiniones)
- Deben darle comida a los acompañantes de lejos (6 opiniones)
- La falta de especialistas ha traído riesgos en los pacientes, el Partido debe intervenir en esto (10 opiniones)

Policlínico Comunitario

- Los empleados salen a desayunar y se están dos horas fuera (2 opiniones).
- Sólo dan dos consultas de medicina teniendo dos médicos cada semana. (6 opiniones)
- Los médicos dejan a los internos solos dando consultas (20 opiniones).
- Los campesinos para verse con un médico tienen que perder 2 días (8 opiniones).

- Los turnos se reparten a las 2,00pm y al otro día el médico no trabaja (10 opiniones)
- Los turnos los reparten a las 2,00pm y el personal está desde las 4,00am. (45 opiniones)
- El jeep lo utilizan para todas las actividades del municipio y no para lo que está asignado (4 opiniones)

Clínica dental:

- Los trabajadores no cumplen con la fecha de entrega que se indica y nunca hay dentistas (23 opiniones)

Ambulancias:

- Hay choferes de ambulancias que son traficantes de café y otras cosas clandestina (21 opiniones)

Farmacia:

- La leche magnesia se vende por la libre, la compran para después venderla más cara (3 opiniones)
- Venden los biberones por cajas a 20 ó 25 centavos y en el momento lo revenden en el parque a 2,00pm (30 opiniones)
- La farmacia está llena de personal, hay 4 ó 5 trabajadores y nadamás hay despachando uno (40 opiniones)
- El Administrador de la farmacia tiene el motor del Estado para uso particular (9 opiniones)

Sugerencias

- En la Plasuela deben poner una farmacia (7 opiniones)
- Las rosmas,y teteras para niños deben venderse por plan materno. (9 opiniones)

Opiniones generales:

- Se le dice a las enfermeras que no hay batas y después se la venden a sus amistades o en la feria (15 opiniones)
- El personal de Salud intervino muy poco en los carnavales ya que la higiene era mala (9 opiniones)
- Cuba será una potencia médica en cantidad de médicos pero en calidad está por debajo de los años pasados (9 opiniones)
- Le dieron un viaje al Director de Salud Pública a los países Socialista, no se lo ha ganado, tiene el Sector muy malo (12 opiniones)

Diferencias

- El Partido debe sacudir la mata en Salud Pública (8 opiniones)

Municipio Mea

Del total de opiniones son desfavorables el 77%, 13,6% más que en igual período que el año anterior.

Las relacionadas con el hospital señalan:

- La comida cuando no la queman queda salada (3 opiniones)
- Muchas veces el cuerpo de guardia se encuentra sólo hasta 40 minutos (19 opiniones)
- Hay algunos médicos que no atienden bien el paciente, recetándole medicamento sin saber qué enfermedad tienen (5opiniones)
- Irán Leyva, el Director está cargando pollos por cantidad en un carrito que ni chapa tiene y los lleva para la Plazuela (2 opiniones)
- El pediatra Pereira tiene maltrato con los madres y pacientes y se dedica a la bebida alcohólica (6 opiniones)
- Pocos turnos para el ortopédico (12 opiniones)
- Se habla mal del ginecólogo Tony, vive embriagado y no trata bien a los pacientes (20 opiniones).
- En Ginecología esperan demasiado para hacer una cesárea (16 opiniones).

Policlínico Las Coloradas:

- Muchos análisis se pierden por falta de organización y control (15 opiniones)
- Por la noche no se encuentra ningún médico de guardia en el horario establecido (10 opiniones)

Escuela de enfermería:

- Se sugiere darle más atención ya que está totalmente destruída. -- (12 opiniones)

Opiniones Generales: Sugerencia

- Si en Cuba hay tantos médicos por qué no mandan un Urólogo que tanta falta hace (34 opiniones).

[CHART #1]

GRAFICO #1

[COMPARISON OF UNFAVORABLE OPINIONS]

COMPARACION DE LAS OPINIONES DESFAVORABLES

COMPORTAMIENTO DE LAS OPINIONES POR MUNICIPIOS GRAFICO # 2

[RESULT OF OPINIONS BY MUNICIPALITY CHART # 2]

N/O	MUNICIPIOS	TOTAL DE OPINIONES	TOTAL DE NEGATIVAS	[PERCENTAGE] PORCIENTO	TOTAL DE POSITIVAS
1	Gibara	813	761	93,6	52
2	Rafael Freyre	318	209	65,7	109
3	Banes	638	614	96,2	24
4	Antilla	1296	1166	89,9	130
5	Báguanos	397	370	93,1	27
6	Holguín	1764	1613	91,4	151
7	Calixto García	41	22	53,6	19
8	Cacocum	313	306	97,7	7
9	Urbano Noris	733	690	94,1	43
10	Cueto	762	737	96,7	25
11	Mayarí	1028	780	75,8	248
12	Frank País	162	95	58,6	67
13	Segundo Ensanche	1211	1165	96,2	46
14	M o a	227	175	77	52
	Médico de familia	671	436	64,9	235
	SIDA	382	279	73	103
	TOTALES ----------	10 756	9 418	87,6%	1 338

[COMPARISON OF UNFAVORABLE OPINIONS BY MUNICIPALITY]

COMPARACION DE LAS OPINIONES DESFAVORABLES POR MUNICIPIOS.

Gráfico No. 3

[Chart No. 3]

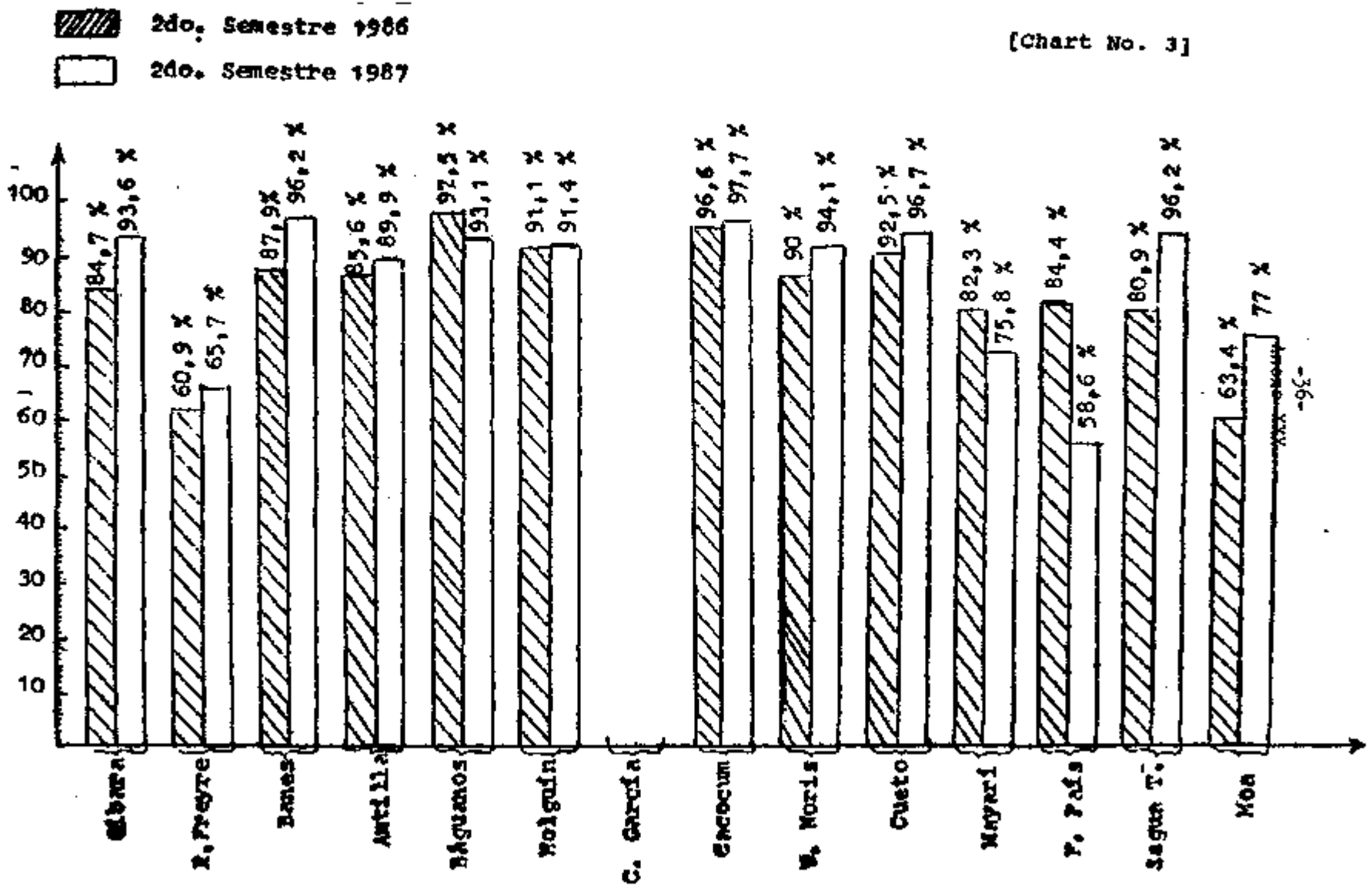

[CHART # 4]

GRAFICO # 4

MUNICIPIOS	TOTAL DEL MCPIO	HOSPITALES				POLICLINICOS				[OTHERS] OTROS			
		TOTAL	NEG.	%	POSIT	TOTAL	NEG.	%	POSIT	TOTAL	NEG.	%	POSIT.
Gibara	813	127	127	100	-	315	289	91,7	26	371	345	92,9	26
Rafael Freyre	318	207	157	75,8	50	26	16	61,5	10	85	36	42,3	49
Banes	638	272	256	94	16	114	106	92,9	8	252	252	100	-
Antilla	1296	714	645	90,3	69	154	154	100	-	428	367	85,7	61
Báguanos	397	219	200	91,3	19	27	27	100	-	151	143	94,7	8
Holguín	1764	917	825	89,9	92	332	332	100	-	515	456	88,5	59
C. García	41	1	1	100	-	6	6	100	-	34	15	44,1	19
Cacocum	313	-	-	-	-	205	205	100	-	108	101	93,5	7
Urbano Noris	733	132	117	88,6	15	54	54	100	-	547	519	94,8	28
Cueto	762	137	123	89,7	14	169	169	100	-	456	445	97,5	11
Mayarí	1028	547	354	64,7	193	266	266	100	-	215	160	74,4	55
Frank País	162	114	47	41,2	67					48	48	100	-
Sagua de T.	1211	661	633	95,7	28	95	95	100	-	455	437	96	18
Moa	227	135	83	61,4	52	85	85	100	-	67	67	100	-

Anexo XXXI

"STATUS Y ROL DEL MEDICO EN CUBA", DEL DR. OMAR DEL POZO MARRERO, MIEMBRO DE LA COMISION MEDICA DEL COMITE CUBANO DE DERECHOS HUMANOS, LA HABANA, AGOSTO DE 1988

Introducción

Como es de todos sabido, el profesional de la medicina tiene una posición (status) y una función (roll) que desarrollar en su trabajo.

Pues bien, el médico en Cuba tiene como hecho significativo y con escasas excepciones una marcada divergencia entre su status y el rol.

La explicación de esto es multifactorial, pues el médico, como toda persona en Cuba, está expuesto a todas las limitaciones y carencias que imposibilitan pueda tener un status (posición, estado) acorde con su profesión entre las que se encuentran: problemas con la vivienda, problemas con la ropa, problemas con los alimentos, problemas con el transporte (es bien conocido lo casi imposible por las limitaciones económicas obtener un automóvil en Cuba dado el altísimo precio que éstos tienen aquí y el bajo sueldo del cubano en comparación con esos precios).

Con respecto a la vivienda ocurre o que el médico está obligado a vivir en una habitación pequeña o en mal estado (para los cuales no hay prácticamente posibilidades de reparación) o puede que tenga el galeno que convivir con varias personas o familiares como hermanos, tíos, suegros, etc. Todo debido al gran problema de la escasez de vivienda en Cuba.

En relación a la ropa, todos sabemos que no existe en Cuba la posibilidad de adquirir la ropa actualizada o de buena calidad, pues ésta está limitada a las llamadas "Diplotiendas", todo esto obliga al médico a adquirir la ropa que él desea o pagándola a un precio elevado o no vestir con la ropa de actualidad.

Hasta con las batas del médico hay dificultades para adquirirlas, pues solamente las tiendas que facilitan las mismas ofrecen limitado número al año.

Con respecto al alimento en la isla es de todos conocidos, pues ya se ha divulgado bastante sobre ello, sobre la escasez en cantidad y calidad del alimento, de lo que no escapa lógicamente el profesional médico, pues hasta en los comedores de los centros de salud predominan la mala calidad del alimento ofrecido.

Del transporte hay que decir que es muy deficiente en Cuba, si unimos esto a lo distante que es ubicado a trabajar de su hogar el médico en la inmensa mayoría de los casos.

Esta situación obliga al médico a permanecer ratos en las paradas de ómnibus en espera del mismo. Cuando logra abordar el transporte público (pues siempre hay una gran cantidad de personal que trata desesperadamente de subir al ómnibus con la ansiedad de la llegada tarde al trabajo). Aun así, el médico (como todo el mundo en Cuba) tendrá que ir en un reducido espacio dentro del vehículo, de pie, entre muchas personas que van molestas e irritadas en su mayoría, debido al calor e incomodidad imperante dentro del ómnibus, que son además de mala calidad en cuanto a amortiguación, dureza de sus asientos, etc. Cuando el profesional de la medicina llega a su centro de

trabajo está sujeto a la irritabilidad propia de esa situación, su ropa se maltrata, su calzado pisoteado, todo esto lógicamente repercute en su trabajo que es precisamente dar atención a las personas con problemas de salud.

Podría parecerle a alguien qu esto basta para afectar el estado psíquico y físico del médico y dificultar su trabajo, pero no es precisamente esto lo más importante, pues existe otra gran cantidad de situaciones ya enmarcadas dentro de la organización del centro laboral y regida por los esquemas ideológicos y políticos emanados por la doctrina marxista, entre ellas vamos a destacar las distribuciones del trabajo elaborado por la dirección del centro de salud donde labora, que lógicamente no toma los intereses y necesidades del médico sino las planificaciones y metas de la dirección. Pero también el Partico Comunista, que tiene su llamado "núcleo" allí, da directrices políticas que alcanzan al médico, sea éste o no militante del Partido, las expresadas líneas de trabajo; sólo toman en cuenta los intereses políticos del sistema y crean por tanto tensión al médico.

El sindicato del centro laboral es otro aparato estatal que planifica reuniones, mítines políticos, en favor siempre del sistema, obligan al trabajador a cumplir las "metas" de horarios e intensidad de trabajo que no responden a las posibilidades del trabajador y entre ellos el médico, sino a planes ya elaborados a niveles estatales.

Las Milicias de Tropas Territoriales también envuelven al médico en sus tentáculos de movilizaciones, guardias, amenazas de invasiones enemigas en cada esquina, etc. (todo con el fin de tener al cubano ocupado y obsesionado con esas actividades para que olvide sus reales problemas domésticos).

Las consultas en su distribución y planificación sólo toman en cuenta el fin político de dar la imagen de que el sistema garantiza el más humano servicio a la población las mismas no tienen en cuenta la calidad del servicio que sino la cantidad, y no consideran ni las posibilidades del médico ni sus limitaciones, pues en esta planificación el galeno no puede intervenir sino solamente forma parte de los trabajadores que la han de cumplir como es además la enfermera, técnicos, etc., es del absoluto dominio de la dirección del centro que unido a las organizaciones del Estado ya mencionadas elaboran.

De esta forma son planificadas consultas locales no adecuadas con un número excesivo de pacientes (para dar la impresión de que el socialismo brinda atención médica sin limitaciones de ninguna índole); esto naturalmetne trae como consecuencia que el médico tenga que dedicarle a cada caso un tiempo muy breve y no el necesario. Es más evidente esto en las consultas de psiquiatría, donde dadas sus características inherentes, el aumento de pacientes trae como resultado que se le pueda dedicar poco tiempo al caso y limitarse a indicar psicofármacos siendo incompleto el tratamiento, dejando la tan importante cuestión de invesgiar la parte psíquica del caso.

A simple vista podría parecer que dado el número de pacientes necesitados es necesario sacrificar un poco la calidad en favor de que se vean todos aunque sea sin la calidad de atención médica requerida. Pero si analizamos bien estas consultas, las mismas se llenan tanto en parte porque la medicina se ha convertido en un escape del cubano ante su situación psico-bio-social pero también debido a la anarquía burocrática que alcanza al Ministerio de Salud Pública y obliga a un mismo caso a asistir a varias consultas a

diferentes horas y días por casos que de existir una atención médica donde el médico no estuviera sujeto a tantas limitaciones, escasez, y pudiera atender al caso libremente sin tantos requisitos de remisiones, documentos, temores, jefes, etc., el caso en cuestión en la mayoría de las consultas se resolvería de una forma más organizada y sin demorar tanto al paciente ni obligarlo a ir a varios centros asistenciales médicos por la misma enfermedad que muchas veces es simple y se podría resolver fácilmente.

No hay ni que decir pues todo el mundo en Cuba lo sabe que todas las disposiciones, planificaciones, reuniones, asambleas, movilizaciones, los llamados "trabajos voluntarios", horarios de trabajo (incluyendo sábados y domingos) son de carácter oficial, creados por el Gobierno y ejecutados por sus diversos instrumentos a los distintos niveles, provincias, municipios, sector, etc., y que son de carácter obligatorio abiertamente unas y otras de carácter aparentemente no obligatorio, pero que si se incumplen sirven de indicador de que el trabajador, en este caso el médico, se está alejando de las doctrinas marxistas leninistas y según su grado y duración hacen que el sistema margine al médico de sus derechos o hasta puede llegar a sancionar al mismo en diversos grados, ya sea por las llamadas autocríticas, las pérdidas de un derecho laboral, el envío a lugares más distantes o de malas condiciones, expulsión de estas organizaciones, sanciones administrativas, el señalamiento de "desviado ideológico", "contrarrevolucionario", hasta la sanción de privación de libertad, todo esto de acuerdo a las tan numerosas causas de delito con todas sus variantes concebido por el código penal y laboral cubano.

Hemos tratado en esta exposición dar a conocer algunas de las tantas situaciones que existen en el sistema de salud en Cuba y sus características aunque sabemos, abarcarlas todas en un solo trabajo no es posible pues son muchos y con múltiples causas y efectos.

Dr. Omar del Pozo Marrero
Miembro activista del CCPDH

Anexo XXXII

"DERECHOS HUMANOS Y EDUCACION EN CUBA", DE SEBASTIAN ARCOS CAZABON DEL COMITE CUBANO DE DERECHOS HUMANOS, LA HABANA, AGOSTO DE 1988

Declaración Universal de Derechos Humanos, Naciones Unidas, 1948

Artículo 26

1) Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada. El acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivamente.

2) La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y todos los grupos étnicos y religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3) Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Si usted pide a cualquier defensor de la "Revolución Cubana" que mencione cuáles derechos se respetan en la isla, seguramente éste comenzará diciendo: "La educación allí es gratis y está al acceso de todos". ¿Hasta dónde es cierta esta afirmación? Indudablemente, a ningún cubano de la isla la educación propia o de sus hijos le cuesta un solo centavo; de esta manera el acceso a la universidad depende exclusivamente de las calificaciones del estudiante, y por lo tanto cualquiera, independientemente de su posición económica o social, puede hacerse de un título. Esto es así visto someramente, pero, ¿es gratis algo sólo porque no se nos cobra en moneda contante y sonante? ¿Puede realmente cualquier cubano llegar a la universidad?

Veamos primero la "gratuidad". Desde que un joven llega al séptimo grado, y hasta que termina el duodécimo, tiene que ir una temporada de 30 días todos los años a trabajar en la agricultura. Hasta hace poco era de 45 días para los estudiantes de preuniversitario. Si está becado en una Secundaria Básica en el Campo (ESBEC), entonces tiene una doble jornada, por la mañana la agricultura y por la tarde las clases, o viceversa. En ambos casos este trabajo no se paga en efectivo como es de suponer, y el estudiante que no cumpla sus períodos en el campo, simplemente no puede optar por la universidad.

Para pertenecer al Destacamento de Ciencias Médicas Carlos J. Finlay, única manera hoy por hoy de estudiar medicina en Cuba, el interesado debe solicitar su ingreso en onceno grado, y no en duodécimo como el resto de los estudiantes, dando tiempo con esto a que se le someta a un proceso de "verificación" de sus condiciones político-morales mediante entrevistas personales y visitas "secretas" al CDR de su cuadra. (Nunca se informa a la persona investigada cuándo se van a hacer, o si ya se han hecho estas verificaciones.)

Por si esto fuera poco, al comenzar su primer año, el futuro médico debe hacer un "Juramento de Incondicionalidad" a la "Revolución" y sus principios. La palabra "incondicionalidad" lo resume todo; usted se gradúa de médico, pero debe hacer lo que la "Revolución" disponga.

En el caso de otras carreras no se llega al extremo del juramento, pero todo el mundo sabe la obligación que contrae, y si alguien se niega a pasar el "Servicio social", tiempo de aproximadamente tres años de trabajo que realiza el graduado donde se le sitúe (casi siempre en una provincia alejada de la suya), su título es anulado, y de esta manera queda imposibilitado de ejercer.

Puede que parezca justa esta manera de "pagar" al Estado lo que invirtió en la formación de un profesional, pero no lo es; no cuando se le ofrece "gratis" al estudiante como una "concesión generosa de la Revolución", y sobre todo, cuando no se tiene la opción de escoger entre una gratis y otra pagada. Sólo tienes la "gratis", tómala y atente a las consecuencias.

De todos es conocido además que miles de cubanos han tenido que pagar en efectivo sus carreras terminadas para poder abandonar el país (por supuesto, quienes pagan son sus familiares en el extranjero, y en dólares de los Estados Unidos), porque el Estado se niega a dejar ir a quienes han recibido "gratis" una educación profesional.

Veamos ahora si todos los cubanos tienen acceso a la Universidad. El autor de este trabajo fue expulsado deshonrosamente de la Universidad de La Habana por intentar abandonar el país de forma ilegal con toda su familia. Su hermana, estudiante de segundo año en el Instituto Superior Pedagógico de Lenguas Extranjeras (ISPLE), sufrió el mismo destino.

Después de los sucesos del año 80, se desató una campaña guiada por el slogan "La universidad para los revolucionarios". Cualquiera podía ser expulsado si no mantenía una "actitud consecuente con los principios de la Revolución". No asistir a las actividades de la FEU (casi todas de tipo político), no hacer la guardia de la facultad, ser "poco combativo ante lo mal hecho", expresar opiniones "no acordes con las que debe tener un joven revolucionario", practicar alguna religión, e incluso, la preferencia de música, moda u otros productos occidentales, son ejemplos de actitudes no consecuentes. Cualquiera de estos pretextos puede ser activado en la actualidad, aunque ya no con la "furia" de aquellos años.

Actualmente, para ingresar en la universidad se requiere de un examen de ingreso que demuestre que el estudiante tiene los conocimientos básicos requeridos. Para hacer este examen se necesita una carta del CDR donde se aseguren las "condiciones político-morales" del aspirante. Conozco el caso de una persona que no pudo hacer los exámenes porque en la carta de su CDR decía que "mantenía relaciones amistosas con elemantos que desean abandonar el país".

Hasta aquí lo que abarca el inciso primero del artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Veamos el inciso segundo.

A los cubanos se les enseña desde pequeños a odiar todo lo relacionado con los Estados Unidos, se falsea la historia universal hasta reducirla al nivel de "los buenos y los malos", donde por supuesto, los "buenos" siempre

son los países comunistas y los "malos" siempre los países capitalistas; se les enseña que la religión es "el opio de los pueblos", y que los que creen en Dios no son más que unos ignorantes.

La politización es extrema; los alumnos reciben cursos de marxismo a partir del onceno grado. En todas las carreras se imparten cursos políticos que se evalúan como una asignatura más: materialismo dialéctico e histórico, economía política, comunismo científico e historia del movimiento obrero.

También se incluyan cursos de instrucción militar en todos los años, y al terminar la carrera, el llamado "Concentrado militar", con una duración de entre 15 y 45 días.

En cambio, los derechos del hombre no se mencionan a no ser para decir que son violados por los países capitalistas y respetados por los comunistas. La Declaración Universal de Derechos Humanos no se enseña ni se menciona jamás en ninguno de los niveles de enseñanza en Cuba.

En cuanto al tercer y último inciso del artículo 26, se debe decir que en Cuba hay un solo tipo de educación a escoger, la del Estado. Una vez más, el cubano se queda sin opción.

La Habana, verano de 1988. (Firmado): Sebastián Arcos Cazabón